NÚMERO 3366 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 27 DE SETIEMBRE DE 2006

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

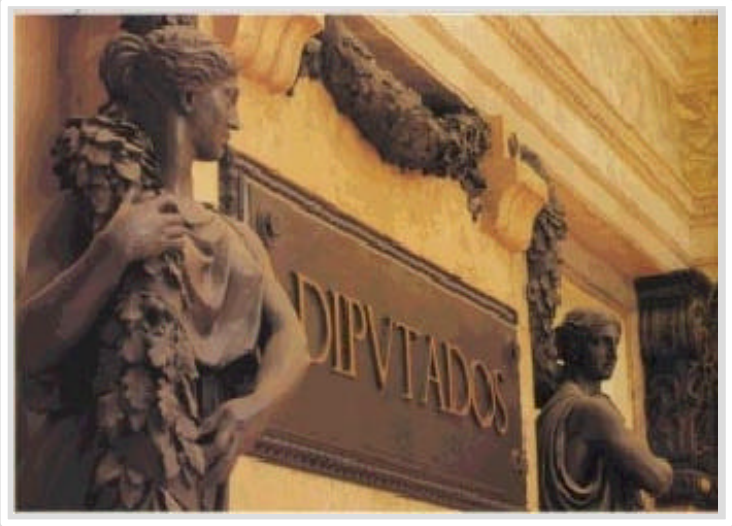

CÁMARA DE REPRESENTANTES

44ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JULIO CARDOZO FERREIRA
(Presidente)

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
(2do. Vicepresidente)

Y DOCTOR MANUEL MARÍA BARREIRO
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 22 de setiembre de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), el próximo miércoles 27, a la hora 10, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación). (Carp. 1183/006). (Informado). Rep. 729 y Anexos I a XIX

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 4
3.- Proyectos presentados 9
4 y 6.- Exposiciones escritas 20, 21
5.- Inasistencias anteriores 20

CUESTIONES DE ORDEN

7, 11, 13, 15, 17, 25 y 27.- Integración de la Cámara 26, 283, 294, 314, 318, 351, 356
19, 21, 23, 31, 33, 35 y 37.- Intermedio 343, 344, 349, 377, 383, 420, 426
7, 11, 13, 15, 17, 25 y 27.- Licencias 26, 283, 294, 314, 318, 351, 356
29.- Prórroga del término de la sesión 357

VARIAS

9.- Comisión Investigadora sobre hechos acaecidos en dependencias del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en la noche del 14 al 15 de junio de 2005, actuaciones posteriores y situación del organismo. (Prórroga de plazo) 249

ORDEN DEL DÍA

8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36 y 38.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 729 y Anexos I a XVIII, de agosto de 2006, y Anexo XIX, de setiembre de 2006. Carp. N° 1183 de 2006. Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

— Aprobación. Se devuelve al Senado 31, 249, 286, 295, 230, 319, 343, 345, 349, 354, 356, 357, 377, 383, 421, 426
— Texto del proyecto aprobado 430

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Américo Carrasco, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen (4), Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale (2), Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos (1), Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou (3), Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, Aurio Madruga, José Carlos Mahía, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Nelson Pérez, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto (5), Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Alberto Scavarelli, Carlos Signorelli, Gustavo Silva, Arthur Souza, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Horacio Yanes y Óscar Zabaleta.

Con licencia: Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Jorge Patrone, Jorge Romero Cabrera, Víctor Semproni y Homero Viera.

Faltan con aviso: Diego Guadalupe

Sin aviso: Fernando García

Actúan en el Senado: Washington Abdala y Enrique Pintado.

Observaciones:

(1) A la hora 16:25 del día 27/9 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Roxana Tejera.

(2) A la hora 16:25 del día 27/9 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Gallo Cantera.

(3) A la hora 16:25 del día 27/9 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Américo Carrasco.

(4) A la hora 18:55 del día 27/9 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nelson Pérez.

(5) A la hora 00:00 del día 28/9 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Fernando García.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 128

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 13 de setiembre de 2006, ha promulgado las siguientes leyes:

- Nº 18.014, por la que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación "Pueblo Colonia Palma", al actual centro poblado existente en la 9ª. Sección Judicial del departamento de Artigas, ubicado entre los kilómetros 591 y 592 de la Ruta Nacional Nº 3 "General José Artigas", que une los departamentos de Artigas y Salto.
  C/1001/006
- Nº 18.015, por la que se designa "Juan Manuel Torreglosa Saizar", la Escuela Rural Nº 8 de Zanja Honda, departamento de Soriano.
  C/600/005
- Nº 18.016, por la que se designa "Guyunusa", la Escuela Nº 68 del departamento de San José.
  C/3245/003
- Nº 18.017, por la que se designa "España", la Escuela Nº 39 del departamento de Soriano.
  C/700/005
- Nº 18.018, por la que se designa "Maestro Profesor Valeriano Renart", el Liceo Nº 3 del departamento de Artigas. C/301/005
- Nº 18.019, por la que se concede una pensión graciable al señor Juan Gentile Ferrari.
  C/1095/006

- *Archívense*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se regula la unión concubinaria. C/1271/006
- por el que se dictan normas sobre la comunicación de los deudores alimentarios morosos al Banco Central del Uruguay y se derogan los artículos 5° y 6° de la Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006. C/1272/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se establecen normas para regularizar la situación de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que mantengan adeudos con la misma por aportes o por los gravámenes previstos en el artículo 71 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004. C/1273/006

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 13 de setiembre de 2006, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Joaquina Leys de Beracochea (Quina)" la plaza de deportes de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia. C/3895/2004
- por el que se designa Avenida "Sacerdote Luis 'Perico' Pérez Aguirre S.J." el segmento de la Ruta N° 48, comprendido entre la calle Doctor Pouey de la ciudad de Las Piedras del departamento de Canelones, y la Ruta Nacional N° 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". C/289/005
- por el que se modifica el artículo 1° del Decreto - Ley N° 14.458, de 11 de noviembre de 1975. C/885/006
- por el que se faculta a la Corte Electoral a retribuir la mayor carga horaria cumplida por sus funcionarios durante el año 2006, con motivo de la informatización de la Sección Ciudadanía Legal del Departamento de Secretaría. C/1209/006

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se expide sobre el proyecto de ley por el que se dictan normas para la categorización de centros poblados, pueblos, villas o ciudades. C/230/995

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se reglamenta el recurso de apelación contra los decretos y resoluciones de las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República. C/1235/001

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo General de Cooperación Económica, Científica y Técnico-Cultural con el Gobierno de la República de Angola, suscrito en Luanda, el 20 de octubre de 2003. C/739/005
- por el que se aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, suscrita en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 31 de diciembre de 1998. C/748/005
- por el que se aprueba el Segundo Protocolo de 1999 de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, suscrito en La Haya, el 26 de marzo de 1999. C/890/006
- por el que se aprueba el Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos e Históricos Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente con la República del Perú, suscrito en Montevideo, el 4 de noviembre de 2002. C/1111/006

La Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se expide, con informes en mayoría y minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005. C/1183/006

- *Se repartieron con fecha 22 de setiembre*

COMUNICACIONES GENERALES

Varios señores ciudadanos presentan un recurso de apelación contra la Resolución Nº 7133/06 de la Intendencia Municipal de Rivera, de fecha 5 de setiembre de 2006, relacionada con la designación de los integrantes de las Juntas Locales del departamento. C/1274/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Salto remite copia del texto de la exposición presentada por un señor Edil, acerca de la situación de los obreros de una empresa constructora del departamento. C/10/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Departamental de Florida remite copia del texto de las exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- sobre las invitaciones cursadas con motivo del acto cultural realizado en el Palacio Legislativo en conmemoración de la Semana de la Florida. C/146/005
- relacionada con la necesidad de la transmisión en forma directa por el Sistema Nacional de Televisión, de los actos de relevancia celebrados en distintos departamentos. C/146/005

La Junta Departamental de Soriano remite copia del texto de las exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- acerca de la enseñanza de "Historia Reciente", como aplicación del nuevo proyecto educativo. C/146/005
- referente a la adjudicación del monto para otorgar becas por parte del Ministerio de Educación y Cultura para el citado departamento. C/146/005

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la designación como "Irene Amalia Osorio" la Escuela N° 79 de la localidad de Masoller, en el citado departamento. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Junta Departamental de Canelones remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la anulación de la llamada "Ley de Caducidad". C/25/005

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca de la necesidad de implementar acciones para incrementar la participación política de la mujer. C/37/005

- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

La Junta Local N° 13 del Departamento de Montevideo remite nota por la que manifiesta su apoyo al proyecto de ley por el que se dictan normas sobre integración y competencias de los Gobiernos Locales establecidos por los artículos 262, 287 y Disposición Transitoria Letra Y) de la Constitución de la República. C/154/005

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de las siguientes exposiciones escritas presentadas por el señor Representante David Doti Genta:

- sobre los topes de pasividades servidas por el Banco de Previsión Social. C/22/005
- sobre la remuneración a maestros-directores de escuelas unidocentes. C/22/005

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, acerca de la situación de determinados Juzgados del departamento de Florida. C/1181/006

La Administración Nacional de Telecomunicaciones remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005. C/1183/006

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Aníbal Pereyra, sobre la conveniencia para los productores locales, de que se instale una dependencia de esa Secretaría de Estado en la localidad de Coronilla del Cebollatí. C/22/005
- pedido de informes del señor Representante Daniel Mañana, relacionado con la elaboración de un instructivo para la prevención de incendios. C/1083/006

El Ministerio de Economía y Finanzas remite copia de los informes producidos por los Bancos Central del Uruguay y de Seguros del Estado, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Pablo Álvarez López, relacionado con el gasto global por concepto de adquisición de "software" o paquetes informáticos desde el año 2000 a la fecha. C/1058/006

El citado Ministerio contesta el pedido de informes del señor ex Representante Julio M. Musetti, acerca de las partidas remitidas a la Intendencia Municipal de Canelones, desde el día 1º de setiembre de 2005 en adelante. C/1118/006

El Ministerio del Interior contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, acerca de los abigeatos registrados en el país en general y en el departamento de Florida en particular, desde el año 2002. C/1134/006
  - de la señora Representante Sandra Etcheverry, referente al número de adolescentes infractores registrado en el corriente año. C/1197/006
- exposición escrita presentada por el señor Representante Aníbal Pereyra, referente a la necesidad de contar con un nuevo distrito electoral departamental en Punta del Diablo. C/22/005
- exposición realizada por el señor ex Representante Julio Bonilla, en sesión de 9 de agosto de 2006, sobre su preocupación por la próxima temporada turística y por los problemas de seguridad en el departamento de Maldonado, solicitando que se contemplen diversas necesidades al respecto. S/C

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, sobre la permanencia de una ambulancia perteneciente a esa Secretaría de Estado, frente a un domicilio particular. C/979/006

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta las siguientes exposiciones escritas presentadas por el señor Representante David Doti Genta:

- relacionada con la necesidad de instalar centros de cobranza del Banco de Previsión Social en dos barrios de la ciudad de Paysandú. C/22/005
- acerca de la posibilidad de establecer una bonificación de servicios para el cómputo jubilatorio de los auxiliares de enfermería. C/22/005
- referente a determinadas aspiraciones de beneficiarios del Banco de Previsión Social. C/22/005

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Carlos Signorelli, sobre la propiedad, por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de un inmueble ubicado en el paraje Calpica, departamento de Artigas. C/1040/006
- exposición escrita presentada por la señora Representante Mónica Travieso, acerca de la concesión de determinados beneficios a los cuadros de fútbol del interior del país. C/22/005

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

- de varios señores Representantes, relacionado con distintos aspectos vinculados con el conflicto con la República Argentina, originado por la construcción de las plantas de celulosa en el departamento de Río Negro. C/974/006
- del señor Representante Daniel García Pintos, relacionado con programas de asistencia a las Fuerzas Armadas de nuestro país por parte del ejército de los Estados Unidos de América. C/1052/006
- del señor Representante Jaime Mario Trobo, acerca de las condiciones de ingreso de la República Bolivariana de Venezuela como miembro pleno del MERCOSUR. C/1061/006

La citada Secretaría de Estado acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Germán Cardoso, relacionado con la situación de inseguridad en el departamento de Maldonado. C/1150/006
  - del señor Representante Washington Abdala, acerca de la situación funcional del señor Director General de Secretaría de ese Ministerio. C/1195/006
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Jaime Mario Trobo, relacionada con la inauguración del curso para preescolares en la Escuela Rural Nº 20 de la localidad de Illescas, departamento de Florida. C/22/005
  - presentada por varios señores Representantes, referente al contenido de declaraciones efectuadas por el señor Embajador de la República Argentina en nuestro país en relación al financiamiento de las plantas de celulosa que se construyen en el departamento de Río Negro. C/22/005
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Álvaro Vega Llanes, en sesión de 12 de julio de 2006, por las que expone su criterio sobre la importancia de la libertad. S/C

- por el señor Representante Rubén Martínez Huelmo, en sesión de 5 de julio de 2006, referidas a la propuesta de la República del Paraguay de declarar el guaraní como una de las lenguas oficiales del MERCOSUR. S/C
- por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 4 de julio de 2006, en homenaje a la señora Luz Ibarburu. S/C
- por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 12 de julio de 2006, referidas a la situación en que se encuentran los opositores al Gobierno en la República de Cuba. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, sobre la situación de los trabajadores de las plantas frigoríficas de carne vacuna, de aves y de pescado. C/1259/006

El señor Representante Guido Machado solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con los planes de apoyo previstos para la vitivinicultura. C/1260/006

- *Se cursaron con fecha 14 de setiembre*

El señor Representante Daniel García Pintos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, acerca de la situación actual del predio donde estuvo emplazada la casa natal del General José Artigas, en la Ciudad Vieja de Montevideo. C/1261/006

- *Se cursó con fecha 15 de setiembre*

El señor Representante Federico Casaretto solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la evolución de la deuda pública y al pago de los servicios de la deuda externa. C/1262/006

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, sobre una campaña publicitaria llevada a cabo por esa Administración, para la promoción de la marca de azúcar "Bella Unión". C/1263/006

El señor Representante Arturo Torres Vázquez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, relacionado con las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por accidentes presentadas contra esa Administración o por la misma, en el período 2002 – 2006. C/1264/006

- *Se cursaron con fecha 20 de setiembre*

El señor Representante Rubén Martínez Huelmo solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, acerca de las prácticas abortivas desde el año 1990:

- al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el número de muertes como consecuencia de las mismas. C/1265/006
- a la Suprema Corte de Justicia, en cuanto a los procesamientos derivados de esos actos. C/1266/006
- al Ministerio del Interior, sobre los procedimientos llevados a cabo en locales donde fueran realizadas. C/1267/006

El señor Representante Federico Casaretto solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la Unidad de Gestión Desconcentrada de dicho Ente. C/1268/006

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, sobre las diferentes tarifas aplicadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/1269/006

- *Se cursaron con fecha 21 de setiembre*

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, relacionado con los núcleos habitacionales construidos por esa Comisión en el departamento de Paysandú. C/1270/006

- *Se cursó con fecha 26 de setiembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Gonzalo Novales presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea la Tasa de Transporte Forestal. C/1275/006

- *A la Comisión de Hacienda*

El señor Representante Jaime Mario Trobo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se declara el interés de la Cámara de Representantes en la liberación de los tres ciudadanos israelíes secuestrados y retenidos desde junio de 2006. C/1276/006

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La señora Representante Ivonne Passada y los señores Representantes Juan José Bentancor y Walter Souto Toscani presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el Decreto - Ley N° 15.523, de 9 de enero de 1984, relativo a las condiciones de la relación laboral de los tripulantes afectados a la pesca en los buques de bandera nacional. C/1277/006

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

El señor Representante Germán Cardoso presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la actividad del operador inmobiliario. C/1278/006

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado. C/1279/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

A) "TASA DE TRANSPORTE FORESTAL. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Tasa de Transporte Forestal que gravará el traslado de la madera destinada a la exportación sea en rolos o en chips.

Artículo 2º.- Se exonera de la Tasa de Transporte Forestal aquel producto derivado de la forestación con destino a la exportación que posea un proceso de industrialización que haya generado la utilización sustantiva de mano de obra uruguaya.

Artículo 3º.- Lo recaudado por concepto de la Tasa de Transporte Forestal será volcado a las Intendencias Municipales y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para financiar el mantenimiento de las rutas nacionales, carreteras departamentales, caminos vecinales, puentes y pasos de arroyos y cañadas en los distintos departamentos por los que circulan camiones transportando la madera para la exportación en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º.- Un 10% (diez por ciento) de lo recaudado será destinado al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con el objetivo de que, en aquellas zonas donde se constate científicamente que tienen comprometida su producción hídrica por exceso de plantación o monocultivos forestales, se realicen perforaciones subterráneas para la extracción de agua.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley estableciendo el monto de la tasa, la forma de la recaudación, los medios de fiscalización de la misma, la forma y porcentaje de distribución de la misma entre las Intendencias y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 21 de setiembre de 2006.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector forestal de nuestra economía ha tenido un desarrollo espectacular en los últimos años.

Al día de hoy ya hay alrededor de 800.000 hectáreas plantadas que, con toda seguridad, se irán incrementando día a día.

Tanto en el sector primario como en el industrial son las inversiones más grandes en la historia del Uruguay.

La unanimidad de los partidos políticos gestaron la política forestal y se puede decir que ya es un éxito. Lo que se ha logrado no fue solamente debido a la gestión de inversionistas, sino que todo el país colaboró mediante exoneraciones impositivas y subsidios varios que facilitaron en gran forma la actividad.

Hoy podemos decir que están trabajando muchos aserraderos y plantas de producción de tableros de madera, además de la construcción de grandes fábricas de celulosa que comenzarán a funcionar en breve.

Por lo tanto, en la medida que se genere mano de obra uruguaya, se producirá para nuestro país mayor riqueza, combatiendo con mayor firmeza el grave flagelo de la desocupación.

Como contrapartida de estos grandes beneficios, el desarrollo forestal ha pasado -en cierta medida- a

complicar a las Intendencias Municipales y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a tal punto que no dan abasto en la reparación de las rutas, tanto nacionales como departamentales, por el enorme tráfico y el peso excesivo de los transportadores de troncos.

El costo de mantenimiento de la infraestructura vial, entendiendo por ésta los caminos y rutas, está claro que debe ser por cuenta del Estado, sobre todo cuando la producción forestal se procesa en nuestro país, en fábricas en las que trabajan muchos uruguayos.

Pero cuando los inversores solamente usan el rico suelo uruguayo para plantar, luego talar y exportar los troncos de eucaliptos o chips sin incorporar significativamente valor agregado mediante el procesamiento en fábricas o industrias en las que se emplee mano de obra nacional, el beneficio del país es prácticamente inexistente.

Para los Gobiernos Departamentales es una erogación muy importante la que impone destinar de su presupuesto cantidades muy importantes para la reparación de caminos, puentes y pasos.

Es por eso que propongo se apruebe la tasa propuesta en el adjunto proyecto de ley que gravará la exportación de productos forestales sin haber recibido estos procesos industriales por parte de nuestros obreros.

Si la madera va a salir de Uruguay procesada en industrias que ocupan mano de obra uruguaya, la exportación de la misma estaría exonerada de la tasa propuesta. De esa manera no alejamos las posibles inversiones industriales.

Pensando en incentivar el agregar mano de obra uruguaya, propongo que se desaliente, por la vía impositiva, la salida de materia prima forestal sin procesar industrialmente.

Ello debería ser mediante una tasa, que tenga como contraprestación el uso de la caminería nacional.

El producido de la Tasa de Tránsito Forestal será volcado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a las Intendencias Municipales, recibiendo éstos una cuota parte de lo recaudado por concepto de esta tasa que irá en proporción a la extensión forestal que tenga cada departamento.

El lugar para efectuar el control de pago de dicha tasa deberá ser el ingreso al puerto del que saldría la madera sin proceso industrial debiendo exhibir el transportista la documentación que avale el pago de la mencionada tasa. Consideramos de estricta justicia que una actividad como la forestal, que ha gozado de privilegios legales, devuelva al Estado parte de los beneficios que ha recibido y sobre todo, por tratarse de una tasa, colabora con los costos de reparación de la infraestructura vial que el enorme tránsito generado ha ocasionado y lo seguirá haciendo.

Asimismo debe tenerse presente que este auge de la madera en nuestro país, y por lo tanto la plantación en exceso y la forestación de grandes extensiones con monocultivos trajo aparejado que, en muchas zonas rurales, la producción hídrica se vea comprometida.

Es por esto que consideramos pertinente que un 10% de lo recaudado por concepto de la Tasa de Transporte Forestal sea volcado la Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que, previo los estudios científicos pertinentes que vinculen la escasez de agua con los monocultivos, disponga la realización de perforaciones para la extracción de aguas en las zonas afectadas.

Montevideo, 21 de setiembre de 2006.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

B) "CIUDADANOS ISRAELÍES SECUESTRADOS EN JUNIO DE 2006. (Se declara el interés de la Cámara de Representantes en su liberación).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay expresa su vivo interés por la liberación de los tres ciudadanos israelíes Eldad Regev, Ehud Goldwasser secuestrados y retenidos desde el 12 de junio de 2006 y Giladi Shalit secuestrado y retenido desde el 25 de junio.

Oyendo las súplicas que han hecho llegar a esta Cámara por los Parlamentarios de Israel en nombre de sus familiares, reclama a quienes les han privado de su libertad un tratamiento humano y digno y la inmediata liberación de su cautiverio.

Montevideo, 14 de setiembre de 2006.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de agosto de 2006, desde el Parlamento del Estado de Israel “Knesset”, los Presidentes de los Grupos Parlamentarios que lo integran, las Fracciones Laboral, Likud, Israel Beitenú, Gil Kadima, Shas, Unión Nacional NRP, Meretz y Judaísmo Torah y Shabbat Unidas, participantes del Grupo de Presidentes para el Retorno de los Soldados Secuestrados, han enviado una carta al señor Presidente de la

Cámara de Representantes de nuestro país, expresándose en nombre de las familias de los secuestrados Eldad Regev, Ehud Goldwasser y Giladi Shalit.

En la carta haciendo especial mención que lo hacen por "... encima de cualquier diferencia política que pueda existir entre las partes en el Medio Oriente...", formulan una súplica excepcional y extraordinaria en nombre de "... las familias cuya angustia y sufrimiento inimaginables van más allá de cualquier tipo de descripción sin saber si sus seres queridos están vivos o muertos y mucho menos su estado físico y mental o sus condiciones de tratamiento en cautiverio...". Piden a que se ejerza cualquier tipo de influencia para que quienes los secuestraron actúen antes que nada demostrando algún signo de vida, la respeten y también su dignidad, les sea provisto un adecuado tratamiento médico y humanitario de acuerdo a las convenciones internacionales, y se hagan todos los esfuerzos para asegurar su inmediata liberación. Esta misiva ha sido remitida por el Presidente a la Comisión de Asuntos Internacionales en la que están representados todos los Partidos Políticos integrantes del Poder Legislativo, a quien le compete asesorar a la Cámara en asuntos de su especialidad y puede recomendar la aprobación de proyectos de resolución, ámbito en el cual hemos propuesto su estudio a cuyos efectos formulamos esta iniciativa.

Ante este pedido de características excepcionales formulado con un respaldo político solvente de las fuerzas integrantes del Parlamento del Estado de Israel, un Estado amigo de Uruguay, que persigue un objetivo humanitario en respuesta a la súplica de sus familiares, los firmantes entienden imprescindible que la Cámara de Representantes por razones humanitarias y en virtud de los fuertes lazos que unen a nuestra sociedad con el pueblo de Israel, exprese su voluntad en apoyo al tratamiento humanitario y la exigencia de inmediata liberación a los tres secuestrados.

Montevideo, 14 de setiembre de 2006.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

C) "CONDICIONES LABORALES EN LOS BUQUES DE PESCA DE BANDERA NACIONAL. (Derogación del Decreto-Ley Nº 15.523).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. (Derogación).- Derógase el Decreto-Ley Nº 15.523, de 9 de enero de 1984.

Montevideo, 15 de setiembre de 2006.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, WALTER SOUTO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley cuenta con un antecedente legislativo que no podemos obviar.

La iniciativa que se somete a consideración de la Cámara fue propuesta oportunamente, en junio de 1999, por legisladores de los cuatro lemas partidarios con representación parlamentaria. Y poco después, el 14 de setiembre de ese mismo año, fue aprobada en la Cámara de Representantes, por 58 votos en 59. Sin embargo, no se convirtió en ley por falta de consideración en la Cámara de Senadores.

Se ha dicho, y es así, que el régimen legal que se propone derogar fue la respuesta de la dictadura a una huelga en el sector que ya llevaba cuatro meses y con el que se logró "resolver" el conflicto a favor de los empresarios. También se ha dicho, y no es menos cierto, que la norma fue convalidada residualmente en tanto no fue expresamente derogada en ocasión de que en 1985 el Parlamento electo se expidiera sobre la vigencia del marco jurídico aprobado durante el gobierno de facto.

Esto último no consagra más que la vigencia actual de la norma, por lo que se propone su derogación lisa y llana y marca el comienzo de una importante deuda social de la democracia con estos trabajadores. De esta forma, derogando el Decreto-Ley, la legislación vigente en el sector sería la que surge del derecho laboral aplicable con carácter general, así como el Decreto N° 928, de 30 de diciembre de 1998, específico del sector, que recoge el acuerdo de partes alcanzado en ocasión de los consejos de salarios de la época y renovada su vigencia desde entonces.

El Decreto-Ley Nº 15.523, de 9 de enero de 1984, que se deroga, consagra la violación a normas constitucionales y principios del derecho laboral.

El primer lugar, vulnera el artículo 8º de la Carta, que refiere a la igualdad ante la ley y lo hace determinando condiciones laborales que menoscaban derechos esenciales de un sector de trabajadores. Pero también se aparta de lo previsto en el artículo 53 que pone al trabajo bajo la especial protección de la ley, del artículo 54, que consagra la limitación de la jornada y el descanso semanal (artículos 6º y 7º de la norma que se deroga) y del artículo 56 que pone de cargo del empresario la obligación de proporcionar alimentación (artículo 4º).

Por otra parte, violenta el principio de permanencia o estabilidad laboral (o relación continua) recogido por la doctrina más recibida y por la jurisprudencia, invirtiendo el principio al disponer que el contrato se entiende por tiempo determinado "salvo estipulación expresa en contrario" (artículo 3º).

El texto a derogar priva del derecho a una indemnización por despido según sea la modalidad de renumeración pactada (artículo 7º) y desvirtúa la naturaleza del aguinaldo, feriados y del salario vacacional independizando la oportunidad de cobro del hecho generador de estas obligaciones (artículo 6º).

Por último, la norma vigente estipula que se trata de una ley de orden público, y por tanto indisponible por acuerdo de partes. Esto significa que consagra derechos laborales muy inferiores al régimen general, al tiempo que impide se pacten mejoras a favor de los trabajadores, lo que hace aun más necesaria su inmediata derogación. En el mismo sentido es importante destacar que la práctica en el sector desconoce la obligación de facilitar al trabajador el estudio previo a la firma del contrato prevista por el Convenio Nº 9 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo cual es especialmente grave cuando la ley vigente que debe servir de piso, esto es, el contenido mínimo del contrato es, más que insuficiente, notoriamente perjudicial para el trabajador.

Por lo expuesto, derogando el Decreto-Ley Nº 15.523, de 9 de enero de 1984, se comienza a hacer justicia con este importante sector en lo laboral y en lo productivo, aunque más no sea de aquí en adelante, porque los efectos de más de veinte años de vigencia no encuentran en el texto del proyecto reparación alguna.

Montevideo, 15 de setiembre de 2006.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, WALTER SOUTO, Representante por Montevideo".

D) "OPERADOR INMOBILIARIO. (Regulación de su actividad).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Concepto).- Considérase Operador Inmobiliario a la persona física que tenga por objeto mediar, intermediar en el arrendamiento o enajenación, asesorar, gestionar, tramitar, administrar, tasar, promover su venta o compra de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, construidos o a construir, así como establecimientos comerciales por cuenta de terceros.

Artículo 2º. (Estatuto).- El Operador Inmobiliario quedará sujeto a los derechos y obligaciones establecidos en la presente ley y a los que surjan del contrato de mediación que celebren en el marco de la autonomía de la voluntad.

Artículo 3º. (Ejercicio).- Para ejercer esta actividad, la persona física deberá matricularse en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, que se crea por la presente ley.

Artículo 4º. (Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios).- Créase en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, en el que deberán inscribirse y obtener la matrícula los Operadores Inmobiliarios, que ejercen la actividad referida en el artículo 1º.

El referido registro estará a cargo de una Comisión Administradora integrada por un representante de:

I. Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que lo presidirá.

II. Ministerio de Economía.

III. Ministerio de Turismo.

IV. Congreso de Intendentes.

V. Cuatro (4) Operadores Inmobiliarios inscriptos y matriculados en el presente Registro, dos de los cuales deben estar domiciliados fuera del departamento de Montevideo.

Artículo 5º. (Competencia).- Al Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, le competen las siguientes funciones:

A) Expedir y registrar la matrícula al Operador Inmobiliario.

B) Fiscalizar y controlar la actividad inmobiliaria y a los Operadores Inmobiliarios.

C) Aplicar las sanciones que correspondan a los Operadores Inmobiliarios, en los casos de contravención a las disposiciones de la presente ley y a las normas reglamentarias que se dictaren relativas al ejercicio de su actividad.

D) Clasificar a los Operadores Inmobiliarios, de acuerdo a la función a desempeñar.

E) Dar publicidad a las inscripciones o modificaciones en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios y las sanciones impuestas a los

Operadores Inmobiliarios por contravención a la presente ley o a la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000 (Ley de Defensa del Consumidor).

Artículo 6º. (Matrícula).- Para obtener la matrícula en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, se requiere:

A) Ser ciudadano oriental, natural o legal; y tener residencia permanente en el país de acuerdo a las normas vigentes.

B) Justificar buena conducta mediante el certificado de habilitación policial.

C) Poseer matrícula de Operador, expedida por el Juzgado Letrado, o haber aprobado los cursos oficiales de Operador Inmobiliario dictados por el Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU) u otro equivalente, reconocido por las autoridades públicas o comprobar por medios fehacientes haber ejercido dicha actividad por lo menos cinco años corridos en el Uruguay o en el extranjero.

D) Inscribirse en el Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios.

Artículo 7º. (Inhabilitaciones).- Se inhabilitará a ejercer la actividad inmobiliaria a:

A) Los incapaces absolutos.

B) Los inhabilitados judicialmente.

C) Los suspendidos o excluidos en el ejercicio de la actividad por sanción disciplinaria.

Artículo 8º. (Sociedades).- Las personas jurídicas que desarrollen actividades propias de los Operadores Inmobiliarios estarán sujetas a todas y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias, que rijan tales actividades. Las mismas deberán contar necesariamente con un operador inmobiliario por lo menos, que será la persona de mayor jerarquía del personal dependiente de dicha empresa.

Artículo 9º. (Contrato de mediación).- El contrato de mediación es una convención por la cual el comitente encarga por escrito al operador la concertación de uno o varios de los negocios jurídicos mencionados en el artículo 1º de la presente ley, sin que exista entre ambos vínculo de dependencia o sociedad.

Artículo 10. (Contenido).- El contrato referido deberá constar por escrito y contener necesariamente la identificación de las partes intervinientes, tareas, negocios pretendidos y las modalidades de la contratación, importe de los gastos. Las partes podrán pactar la autorización exclusiva del comitente al operador inmobiliario en los términos del artículo anterior y su plazo de vigencia, que no podrá exceder de 180 días; sin perjuicio de su renovación, la cual no podrá ser automática.

Artículo 11. (Honorarios).- El Operador Inmobiliario matriculado tiene derecho al cobro de sus honorarios o comisión de cada una de las partes, sólo si el negocio pretendido se concluye por efecto de su intervención. Se entiende por conclusión al perfeccionamiento del contrato definitivo o, en su caso, del negocio preliminar. La medida de la remuneración y la proporción en que ésta debe abonarse por las partes, podrá pactarse libremente. En defecto de pactos, será fijado judicialmente según los usos y costumbres.

Si el negocio encomendado se celebrara dentro de los sesenta días de haber expirado el plazo de autorización, pero se demostrara que aquél se gestó por causa de la intervención del Operador Inmobiliario, éste tendrá derecho a percibir íntegramente los honorarios que le corresponden.

En los contratos de mediación donde se pactó la autorización exclusiva, si la operación encomendada se realiza sin la intervención del Operador Inmobiliario, pero durante el plazo de vigencia de la autorización, éste tendrá derecho a percibir los honorarios del comitente.

Artículo 12. (Prescripción).- El derecho al cobro de comisiones u honorarios emergentes de la actividad de Operador Inmobiliario, se extingue por prescripción a los dos (2) años de su exigibilidad.

Artículo 13. (Derechos).- Son derechos de los Operadores Inmobiliarios:

A) Ser los únicos en realizar las actividades inmobiliarias referidas en el artículo 1º y reclamar el cobro de comisiones u honorarios por realizar dicha actividad.

B) Desarrollar su actividad con la liberalidad de una profesión.

C) Percibir gastos del comitente del negocio y honorarios.

D) Recabar directamente de las oficinas públicas, Bancos, entidades del Estado y particulares, los informes, certificados y copias de documentación necesarios para el fiel cumplimiento de su actividad.

E) Efectuar tasaciones o avalúos periciales, informando el valor de mercado de inmuebles particulares, oficiales, judiciales o extrajudiciales, de

establecimientos comerciales, y de precios de arrendamiento.

F) Desempeñarse como Prestadores de Servicios Turísticos Inmobiliarios o integrar empresas que realicen dicha actividad, siempre que estén inscriptos en el registro correspondiente del Ministerio de Turismo.

G) Prestar fianza por una de las partes.

H) Solicitar por escrito las propuestas u ofertas de un negocio encomendado.

Artículo 14. (Obligaciones).- Son obligaciones de los Operadores Inmobiliarios en ejercicio y matriculados:

A) Proponer los negocios con exactitud, claridad y en idioma español.

B) Consignar su número de matrícula, en toda documentación y publicidad o negocio que realicen.

C) Convenir por escrito con el comitente gastos, honorarios, forma de satisfacerlos, condiciones y demás instrucciones del negocio en que intervendrá.

D) Comunicar a las partes las circunstancias que obren en su conocimiento relativas a la valoración y seguridad del negocio, o que puedan influir sobre la conclusión del mismo.

E) Realizar publicidad precisa e inequívoca, evitándose toda información que pueda inducir a errores, siendo aplicable lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000 (Defensa del consumidor).

F) Cumplir con sus obligaciones tributarias.

Artículo 15. (Prohibiciones).- Está prohibido a los Operadores Inmobiliarios:

A) Aceptar encargos, si les consta que el comitente otorgó con anterioridad a la concreción del mismo negocio a otro Operador Inmobiliario; sin antes solicitar por escrito la revocación del vigente.

B) Retener indebidamente documentación o valores que pertenezcan a sus comitentes.

C) Procurar clientes por medios incompatibles con el decoro, la dignidad y la probidad de la profesión.

D) Representar a ambas partes intervinientes en un negocio, si éstas no han sido debidamente notificadas de su doble función.

E) Adquirir o arrendar directa o indirectamente para sí, su cónyuge, ascendientes o descendientes hasta el primer grado, o para la sociedad de que forme parte, o alguno de los socios, cualquier inmueble que se le haya confiado para su venta o arrendamiento.

F) Permitir expresa o tácitamente que su nombre y matrícula sean utilizados por terceros.

G) Ejercer actos inherentes a la actividad inmobiliaria cuando estén inhabilitados.

Artículo 16. (Régimen sancionatorio).- El Registro iniciará los procedimientos de oficio o a instancia de cualquier persona. El procedimiento para la aplicación de sanciones deberá observar las garantías del debido proceso, dándose vista de las respectivas actuaciones a los involucrados y posibilitándose el pleno ejercicio del derecho de defensa con articulación de descargos por los afectados por la medida. Las sanciones se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y a los antecedentes del infractor, de acuerdo a lo que se establece por la presente ley.

Artículo 17. (Clase de sanciones).- Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los Operadores Inmobiliarios por las infracciones establecidas en la presente ley, serán las siguientes:

A) Apercibimiento.

I. Privado.

II. Público. De acuerdo con la gravedad del hecho, que deberá ser objeto de reglamentación.

B) Multa de hasta 500 UR (quinientas unidades reajustables).

C) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la matrícula.

D) Revocación de la matrícula.

Artículo 18. (Apercibimiento y multa).- Serán sancionados con apercibimiento o multa, aquellos Operadores Inmobiliarios que infrinjan las normas establecidas en los artículos 13 y 14 de la presente ley.

Artículo 19. (Suspensión).- Serán suspendidos en la habilitación de su matrícula los Operadores Inmobiliarios que:

A) Infrinjan las normas de conducta enumeradas en los artículos 13 y 14.

B) Hayan sido sancionados en los tres (3) últimos años al del ejercicio, con más de dos (2) multas e incurran en algún acto que merezca una sanción similar.

C) Hayan sido condenados a la pena establecida en el artículo 77 del Código Penal, a cuyos efectos la Justicia competente deberá cursar la correspondiente comunicación al Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios.

Artículo 20. (Revocación).- Se les revocará la matrícula de Operador Inmobiliario cuando:

A) Haya sido sancionado en los últimos cinco años con más de dos suspensiones, sin perjuicio de la elevación de antecedentes a la Justicia competente si hubiere lugar.

B) Hayan sido condenados a la pena establecida en el artículo 77 del Código Penal, a cuyos efectos la Justicia competente deberá cursar la correspondiente comunicación al Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios.

C) En caso de reincidencia en la suspensión en los últimos diez (10) años y con la gravedad pertinente, se podrá solicitar la revocación de la matrícula por parte del Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios.

Artículo 21. (Informalidad).- Las personas físicas o los representantes de personas jurídicas que no sean Operadores Inmobiliarios registrados, que realicen o ejerzan la actividad inmobiliaria referida en el artículo 1º de esta ley, no podrán cobrar suma alguna por la misma, ni por gastos ni por precio y serán sancionados con hasta 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables), siendo título ejecutivo bastante el testimonio de la resolución del Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios.

Artículo 22. (Justicia).- En caso que el Operador Inmobiliario incurra en las conductas previstas en los artículos 167 (Usurpación de título); 191 (Quebrantamiento de la pena de inhabilitación para cargos) y 347 (Estafa) del Código Penal, deberán elevarse los antecedentes a la Justicia competente.

Artículo 23. (Beneficios).- En todo contrato de compraventa en el que intervengan uno o más Operadores Inmobiliarios registrados se establece un 50% (cincuenta por ciento) de rebaja en el impuesto a las enajenaciones.

En cualquiera otra operación en la que intervengan uno o más Operadores Inmobiliarios registrados se establece un 50% (cincuenta por ciento) de rebaja en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 24. (Disposición transitoria).- Las personas físicas que a la fecha de la presente ley, poseyeran el título de Operador Inmobiliario, Rematador, o que acreditasen el ejercicio efectivo de su actividad en ese momento, serán inscriptos en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con prescindencia de los requisitos establecidos en el literal C) del artículo 6º de la presente ley, mediante la exhibición de las constancias de inscripción en el Banco de Previsión Social (BPS), Dirección General Impositiva (DGI) y de la Planilla de Trabajo. Los directores, socios, representantes, integrantes o dependientes de una persona jurídica que acrediten fehacientemente el ejercicio efectivo de su actividad en ese momento, serán inscriptos de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal que antecede.

También serán inscriptos en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios aquellas personas que acrediten haber ejercido la actividad durante un mínimo de cinco años, aunque no estén en actividad en el momento de promulgar esta ley.

Artículo 25. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a su entrada en vigencia.

Montevideo, 21 de setiembre de 2006.

GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación de la actividad del Operador Inmobiliario necesita una normativización adecuada a la época que vivimos. En virtud de ello, en Legislaturas pasadas, el Poder Ejecutivo remitió un proyecto de ley, que fue modificado en forma sustancial en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. Consecuentemente, los ex Representantes Nacionales Daniel Díaz Maynard y Alejo Fernández Chaves, que fueron integrantes de dicha Comisión, presentaron un nuevo proyecto de ley el 9 de junio de 2000.

Luego de transcurrida la temporada próxima pasada, el abajo firmante realizó un relevamiento y análisis de los hechos más importantes que se destacaron e incidieron en la temporada próxima pasada, recabando datos y entrevistando a las principales asociaciones, agentes y operadores turísticos.

Transcurridas las diversas etapas anteriormente mencionadas, creemos que es vital dar pasos tendientes a regular la actividad inmobiliaria, reclamo permanente de todas las asociaciones vinculadas al sector del país, ante las cuales nos comprometimos -el 29 de marzo del 2006-, junto a un grupo de destacados técnicos y profesionales, a dar respuesta, impulsando nuevamente un nuevo proyecto de ley, el que denominamos como de Operador Inmobiliario. Éste tiene por finalidad profesionalizar una tan digna actividad que enormes recursos puede aportar y, a la vez, evitar la fuga de una importante cantidad de dinero en materia de recaudación que el país hoy pierde.

Por estos tiempos, y recogiendo como fuentes de información los trabajos mencionados en la Cámara de Representantes, y sumando los aportes que encontramos en proyectos de Operador Inmobiliario efectuados por distintas gremiales del rubro, como ser ADAPI (Asociación de Administradores de Propiedades Inmuebles), CIDEM (Cámara Inmobiliaria de Maldonado) y ADIPE (Asociación de Inmobiliarias de Punta del Este), es que concluimos en la presentación de este nuevo proyecto, luego de un intenso estudio, dejando expresa constancia de que el mismo es el fruto del trabajo realizado gracias a las fundamentales fuentes y aportes mencionados anteriormente.

Montevideo, 21 de setiembre de 2006.

GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado".

E) "PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN DE FORMATO ABIERTO Y ESTÁNDAR. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, los organismos descentralizados, las empresas donde el Estado posea mayoría accionaria, los Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), la Corte Electoral y los organismos de contralor del Estado, deberán distribuir toda información actualmente divulgada en formatos cerrados, también en, al menos, un formato abierto y estándar. Todo pedido de información deberá ser aceptado en al menos un formato abierto y estándar, sin perjuicio que se acepte además la misma información en un formato cerrado.

Se dará preferencia en ambos casos a los formatos abiertos y estándar.

Artículo 2º.- En las instituciones y dependencias del Estado mencionadas en el artículo 1º, cuando se contraten licencias de software se dará preferencia a licenciamientos de software libre, frente a licenciamientos que permitan solo el uso o sean privativos de alguno de los permisos del software libre; en caso de que se opte por software privativo se deberá fundamentar la razón. El intercambio de información realizado con el Estado, a través de Internet, deberá ser posible en, al menos, un navegador de Internet licenciado como software libre.

Artículo 3º.- Las instituciones educativas del Estado, deberán formar a sus educandos en la utilización de software libre además del software incluido en las propuestas programáticas actuales.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará, en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación (software) realizadas a cualquier título.

Montevideo, 13 de setiembre de 2006.

DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, ALBA M. COCCO SOTO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Estado velar por que el procesamiento y almacenamiento de la información que mantiene en formato digital pueda ser accedida y modificada sin restricciones por las personas e instituciones autorizadas y sin imponer limitaciones tecnológicas, asegurando la independencia del mantenimiento de la información de los programas que manejan dicha información. En este sentido los pilares en los que descansa esta responsabilidad son el formato en que los datos son almacenados y los pro-

gramas utilizados para la administración de los mismos.

A. El formato de almacenamiento de los datos

A.1) Los formatos abiertos son formas de manejo y almacenamiento de los datos en los que se conoce su estructura y se permite su modificación y acceso no imponiéndose ninguna restricción para su uso. Los datos almacenados en formatos abiertos no requieren de software privativo para ser utilizados.

A.2) Los formatos, protegidos por patentes serán considerados formatos abiertos siempre y cuando no impongan limitaciones legales para su uso y además cumplan con lo indicado en el literal A.1).

La adopción por parte del Estado de una política destinada a intercambiar datos en formatos abiertos (ya sea para la recopilación como para la emisión de datos) apunta a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Libre acceso de los ciudadanos a la información, una vez definida como de dominio público.

2. Asegurar la conservación de los datos públicos.

3. Estimular el desarrollo de la industria de software nacional.

4. La confianza en la información y la mayor seguridad en su uso.

1) Para garantizar el libre acceso de los ciudadanos a la información pública resulta indispensable que el formato de los archivos y la codificación de los datos no esté ligada a un único proveedor de los programas que acceden a dichos datos. El uso de formatos abiertos y estándar permite garantizar este libre acceso. Resulta a todas luces discriminatorio e intolerable que para poder acceder a la lectura de un documento producido por un organismo estatal se obligue a un ciudadano a adquirir un programa privativo o a realizar complejas tareas de conversión de formato.

2) La relación entre el individuo y el Estado depende de la privacidad y la integridad de estos datos, que deben ser adecuadamente resguardados contra el riesgo de la imposibilidad de acceso a los mismos durante toda la vida útil de la información. Los programas de computación actuales tienen un plazo de obsolescencia bastante corto, que resulta muchísimo menor al tiempo en que debe estar accesible la información. Atar el acceso a los datos a un determinado programa informático es poner en riesgo el acceso a los datos en el mediano plazo.

Para garantizar la perennidad de los datos públicos, es indispensable que la utilización y el mantenimiento del software y el acceso a la información no dependa de la buena voluntad de los proveedores, ni de las condiciones monopólicas, en muchos casos impuestas por éstos. En caso que el Estado no pueda disponer de los parámetros con los cuales ha sido desarrollado un formato, queda obligado a depender de una aplicación cerrada para acceder a sus propios datos.

Al emplear formatos cerrados, la información volcada por el propio Estado solo puede ser decodificada correctamente por el diseñador del formato, sea éste una empresa o persona física de cualquier origen o dimensión. Como estos formatos cerrados son cambiados periódicamente por los fabricantes, se genera una dependencia tecnológica constante, obligando al Estado a actualizar permanentemente las versiones de software que utiliza, so riesgo de quedar incomunicado en el universo informático como de perder valiosa información disponible, la cual, en la mayoría de los casos, le fuera confiada por los ciudadanos por exigencias de distintos organismos estatales. Cuando el Estado emplea un formato cerrado para intercambiar información digitalizada con sus ciudadanos, termina actuando como promotor del producto del fabricante en cuestión.

Adicionalmente, el Estado no dispone de mecanismos para auditar el funcionamiento interno de un programa privativo que accede a los datos, por lo cual, por un lado, debe confiar en la información recibida de los ciudadanos y, por otro lado no puede asumir responsabilidad por el relevamiento de informaciones del ciudadano que estén protegidas por la reserva o secreto de cualquier naturaleza, que se produzca en razón de la propia mecánica del procedimiento, debido a fallas o por la aparición de interferencias en el sistema o el programa.

Solamente si se intercambia la información en formatos abiertos y estándar y es conservada también en formatos abiertos y estándar es posible garantizar que se contará con diversas opciones de acceso a dicha información y que los programas encargados del manejo de la información cumplen con los niveles de seguridad y confiabilidad que es requerida.

3) Con el software privativo y la utilización de formatos cerrados no hay libertad de contratación, se produce una dependencia tecnológica en la que el proveedor está en condiciones de dictar unilateralmente términos, plazos y precios. Mediante la utilización de formatos abiertos y estándar se permite a di-

versos proveedores desarrollar software destinado al manejo de la información almacenada. Por otra parte, se estimula la competencia y el desarrollo de software a nivel nacional.

4) Al introducir codificación cerrada que dificulta e imposibilita el acceso a los datos en los formatos cerrados, el tamaño de los archivos aumenta considerablemente en perjuicio de quienes tienen computadoras lentas o conexiones de red de baja velocidad. También se multiplican los riesgos de transmisión de virus que se introducen y se transmiten dentro del archivo cerrado. Además es un riesgo a la privacidad de quien elabora el documento en el que no hay seguridad de que las partes supuestamente borradas hayan sido efectivamente removidas y no solo marcadas como borradas y por lo tanto únicamente permanezcan en el documento. Los formatos cerrados pueden facilitar la inclusión dentro del archivo de información que escapa al control de quien elabora el documento.

B. Los programas

Las licencias de software privativo solamente otorgan el derecho legal de ejecutar un programa de software y para cada copia del programa es necesario obtener una licencia.

Por otro lado existen contratos de licencia que otorgan, además del derecho de ejecución, la posibilidad de copiar el programa en forma libre, de estudiar el funcionamiento interno del programa, de modificar, de mejorar o de corregir el programa de acuerdo a las necesidades específicas, y también incluyen el permiso para distribuir estos programas en forma libre, con independencia del autor o proveedor original. Los programas cuyos contratos de licenciamiento otorgan todas estas libertades son conocidos como software libre.

En este sentido es que se considera de fundamental importancia que el sistema educativo comience a capacitar a sus educandos en la utilización de software libre, a fin de:

1. Evitar que el Estado utilice sus recursos educativos en beneficio de una empresa o empresas desarrolladoras de software privativo, generando además un ciclo de dependencia y demanda de software privativo a futuro y acotando las posibilidades de innovación e independencia intelectual del educando.

2. Capacitar a los educandos en las diversas posibilidades que brinda el universo informático y no centrarlos en las opciones brindadas por un único proveedor.

3. El software libre es desarrollado y perfeccionado constantemente por innumerable cantidad de calificados programadores de todo el mundo obteniendo productos sumamente estables y de calidad equiparable o superior a los cerrados o privativos. Sus distintos productos se encuentran disponibles en Internet bajo diferentes tipos de licencias, o “libertades” que en general pretenden alcanzar el compromiso de empleo del software en la misma condición en que fue suministrado, inclusive si recibe valor agregado como consecuencia de cualquier modificación efectuada. Este proyecto de alcance universal se denomina GNU y es conocido como “Free Software” por las libertades que otorga, pero no necesariamente por el precio de cada producto, ya que no siempre el software libre es gratuito.

En 1991 un finlandés de veintiún años, Linus Torvalds, presentó el Kernel de Linux, un componente sustancial del sistema operativo, que impulsó decididamente la aceptación del software libre por millones de usuarios. Su utilización por muchas empresas del mundo entero ha tenido un crecimiento exponencial. La cantidad de servidores que utilizan software libre en los Estados Unidos solamente alcanza al 50% de las ventas del último año. Los motivos principales que llevaron a muchas empresas a la adopción de este tipo de programas son:

1. La libertad para crear soluciones a la justa medida de sus necesidades, partiendo de software preexistente, que de otra forma quedarían condicionadas por la dependencia de patrones cerrados.

2. La seguridad y estabilidad funcional obtenida por sus sistemas de información en la producción, organización, gerenciamiento y distribución de datos.

3. La posibilidad de continuar utilizando hardware que ha quedado obsoleto para los requerimientos de las nuevas versiones de software cerrado.

4. La drástica reducción de costos, siendo este aspecto relevante en la decisión de adopción.

5. La mejor performance obtenida en similares tareas entre el software libre y el software privativo.

Por otra parte, algunas de las mayores empresas multinacionales dedicadas a producir software han adoptado en diferente medida software libre y en algunos casos invertido cuantioso capital para su desarrollo. Varios países han comenzado experiencias públicas en distintos niveles de su administración, contándose entre ellos a China, Alemania, Francia, el Reino Unido, México, Brasil, India, Bélgica, Italia, la Unión Europea en su conjunto, Perú y Tailandia entre

otros. La NASA, las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y la Marina del Brasil son otros ejemplos de ello. Existen variados proyectos de ley o decretos en distintos países en igual sentido. El Consejo Nacional de Innovación de la República de Sudáfrica acaba de proponer la adopción de software libre como una política de Estado.

El software libre se perfila como una opción viable que permite a los países en desarrollo cerrar la llamada brecha digital pero que además deja a los países en condiciones de automantener sus infraestructuras tecnológicas, cortando la dependencia con los tradicionales proveedores de tecnología, por lo que también es considerada la única vía sustentable de desarrollo tecnológico.

El uso y la producción de software libre permite en este sentido disminuir los gastos de importación de software privativo y potencian al país para convertirse en un exportador de software de nueva generación.

Definiciones

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, entiéndase por:

A) Programa o "software", a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado.

B) Ejecución o empleo de un programa, al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función.

C) Usuario, a aquella persona física o jurídica que emplea el software.

D) Código fuente o de origen, o programa fuente o de origen, al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales creados o modificados por quien los programara, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación, y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos.

Como excepción, podrán excluirse de este conjunto aquellas herramientas y programas que sean habitualmente distribuidos como software libre por otros medios como, entre otros, compiladores, sistemas operativos y librerías.

E) Programa (software) libre, a aquel cuya licencia garantice al usuario las siguientes facultades o libertades:

E.1) Ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito.

E.2) Acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo.

E.3) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.

E.4) Uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario.

E.5) Confección y distribución pública de copias del programa.

E.6) Modificación del programa.

E.7) Distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones del programa original.

F) Programa "no libre" o "propietario" o "privativo", a aquél que no reúna todos los requisitos expresados en el inciso E) del artículo precedente.

G) Formato abierto a cualquier modo o especificación de codificación y/o transferencia de información que satisfaga las siguientes condiciones.

G.1) Están universalmente disponibles para su lectura e implementación.

G.2) No fuerzan al usuario a utilizar productos de proveedores o grupos determinados.

G.3) Pueden ser implementados libremente por cualquier persona, sin regalías, derechos o cargos, excepto los cargos que el organismo normalizador pudiera requerir para certificar el cumplimiento.

G.4) No favorecen a un implementador por encima de otro u otros por ninguna razón distinta al cumplimiento de los estándares técnicos de una implementación.

H) Sistema operativo es el conjunto mínimo de programas (software) que permite el acceso y control de los recursos físicos (hardware) de una computadora. Ejemplos de sistemas operativos son DOS, Windows XP, Unix, Linux, OS/2, Mac OS, Solaris.

H.1) Los Sistemas Operativos abiertos son los que cumplen con el inciso E) precedente. Un ejemplo de este tipo de sistemas es Linux.

H.2) Los Sistemas Operativos propietarios son los que no cumplen el inciso E) precedente. Un ejemplo de este tipo de sistemas es Windows.

I) Estaciones de trabajo son computadoras de uso principalmente individual.

J) Servidores son computadoras que prestan un servicio a una red de estaciones de trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 2006.

DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, ALBA M. COCCO SOTO, Representante por Salto".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 33)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, sobre la solicitud de autorización para el uso de un predio propiedad de dicha Administración en la localidad de Achar, departamento de Tacuarembó, para el desarrollo de actividades deportivas. C/22/005
- al Ministerio del Interior, relacionada con un hecho ocurrido en la localidad de Lambaré, departamento de Tacuarembó, y las actuaciones de la policía de dicha localidad en ocasión de dicho suceso. C/22/005

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento y a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, y por su intermedio a la Junta Local de Fray Marcos, acerca de la falta de servicio de saneamiento en dicha localidad. C/22/005

Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, referente a la necesidad de introducir modificaciones al texto de reforma tributaria a estudio de la misma, a fin de contemplar la situación de los pescadores artesanales. C/22/005

Los señores Representantes Pablo Abdala y Alberto Casas solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el conflicto planteado en el ámbito de la industria láctea. C/22/005

El señor Representante Arturo Torres Vázquez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Asociación de Colonos del Uruguay; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de Chamizo y Fray Marcos; relacionada con la necesidad de realizar un relevamiento de las instalaciones de los establecimientos ganaderos y lecheros. C/22/005
- a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado; de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Desarrollo Social; al Congreso de Intendentes; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de Chamizo y Fray Marcos, acerca del estado de los predios de AFE en las zonas adyacentes a las vías férreas. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 13 de setiembre de 2006:

Sin aviso: Antonio Lafuente y Diego Trujillo.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 13 de setiembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Diego Trujillo Seade.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Tabaré Hackenbruch Legnani.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Adriana Peña Hernández.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Sin aviso: Antonio Miguel Lafuente.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Quintín Olano Llano.

TURISMO

Con aviso: Álvaro F. Lorenzo, Bertil Bentos y Jorge Romero Cabrera.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Héctor Tajam.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Julio César Fernández.

Jueves 14 de setiembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN integrada con la de TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Álvaro Alonso y Gustavo Borsari Brenna.

Sin aviso: Nelson Rodríguez Servetto.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Carlos González Álvarez.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Carlos Varela Nestier y Juan Andrés Roballo.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y EL 1º DE MARZO DE 2005

Con aviso: Rodrigo Goñi Romero.

INVESTIGADORA SOBRE HECHOS ACAECIDOS EN DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY EN LA NOCHE DEL 14 AL 15 DE JUNIO DE 2005, ACTUACIONES POSTERIORES Y SITUACIÓN DEL ORGANISMO

Con aviso: Carlos Enciso Christiansen y Gustavo A. Espinosa.

Sin aviso: Edgardo Ortuño.

Lunes 18 de setiembre

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Daniel Bianchi y José Luis Blasina.

Martes 19 de setiembre

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Quintín Olano Llano.

Miércoles 20 de setiembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Silvana Charlone.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Juan José Bruno, Nora Castro, Pablo Álvarez López y Tabaré Hackenbruch Legnani.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Quintín Olano Llano.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Sandra Etcheverry.

Jueves 21 de setiembre

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y EL 1º DE MARZO DE 2005

Con aviso: Álvaro Delgado y Rodrigo Goñi Romero".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, sobre la solicitud de autorización para el uso de un predio propiedad de dicha Administración en la localidad de Achar, departamento de Tacuarembó, para el desarrollo de actividades deportivas.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE). Días pasados visitamos Achar, pequeña localidad del departamento de Tacuarembó. Existe, en la referida localidad, una estación de AFE y un predio propiedad del ente que, desde hace muchos años, se destina a cancha de fútbol. Ese predio tiene la demarcación correspondiente, arcos y gradas de hormigón, con capacidad para, aproximadamente, trescientas personas. Sobre todo, en fines de semana, se constituye en un lugar de encuentro, de recreación y de práctica del referido deporte. Estamos en conocimiento de que, en estos días, los integrantes del Club de Fútbol de Achar enviarán al Directorio de AFE un pedido para que se los autorice a seguir utilizando ese lugar, quizás otorgándoles un comodato precario y a construir un baño y vestuario. Conocemos la localidad, sabemos que son pocas las oportunidades de hacer deporte y recreación. A la luz de ese conocimiento nos parece oportuna la solicitud de ese grupo de vecinos, quienes pretenden continuar utilizando ese espacio estatal. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

2) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio del Interior, relacionada con un hecho ocurrido en la localidad de Lambaré, departamento de Tacuarembó, y las actuaciones de la policía de dicha localidad en ocasión de dicho suceso.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. El día 12 de agosto pasado, en la localidad de Lambaré, zona rural del departamento de Tacuarembó, una señora fue agredida físicamente dentro del terreno de su modesta vivienda. El esposo de la señora -una persona discapacitada- presenció, impotente, la escena. La agredida -que cuando se entrevistó con este Representante, hace ya casi un mes, portaba una bolsa de nailon con las ropas sucias de barro que usaba cuando fue agredida- con ayuda de un vecino concurrió al Destacamento Policial a denunciar lo sucedido. Fue en vano. No había nadie. Desde el teléfono de otro vecino llamó a la Comisaría 12ª. Recién a las tres horas de efectuada la llamada tomó intervención la Policía, la que procedió a trasladar a la agredida y al agresor, en la camioneta, a la ciudad. Según declaraciones de la señora y de testigos, el agresor saludaba, con burlas, al esposo de la señora, en presencia de la Policía. A raíz de los hechos, el esposo que, reitero, era discapacitado, se vio afectado por una profunda depresión y una crisis nerviosa, las que se prolongaron varios días. No se cuenta con un dictamen médico, pero falleció, el 4 de setiembre. No se puede asegurar que los hechos del día 12 de agosto fueran los responsables únicos de su fallecimiento pero, sin duda, pudieron agravar su salud. Desde ese día hasta hoy, no se ha tomado ninguna medida para proteger a la agredida, a pesar de que, el 17 de agosto de 2006, se presentó una denuncia penal ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Esto no es responsabilidad del Ministerio del Interior sino de la Justicia. Pero, quiero centrar la atención en la actuación policial. La Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica, contiene disposiciones precisas sobre cómo se debe actuar en estas situaciones. Es al Juez a quien le compete ordenar las medidas de protección necesaria. Sin embargo, el funcionario policial, actor directo en una situación de violación de los derechos humanos fundamentales, no puede estar eximido de responsabilidad y tiene el deber de aplicar algunas disposiciones mínimas que están contenidas, expresamente, en la ley mencionada; sobre todo lo atinente a medidas cautelares: limitar la presencia del agresor en el domicilio o residencia de la víctima; incautar armas; en todos los casos, el principio orientador será prevenir la victimización secundaria. Asimismo, reclamo se atienda a la denuncia N° 29815, formulada a través del teléfono 0800 5000 del Ministerio del Interior, atendida por el operador Nº 69, la que fue aludida en la Nota Nº 1175 cursada a la Jefatura de Tacuarembó, el 14 de agosto de 2006. Al momento de redactar esta nota (hora 18 del 11 de setiembre de

2006) se me informa, desde la referida zona, que hace 4 días que no hay nadie en el Destacamento Policial. Por último, sería bueno conocer información acerca de qué uso se le está dando al campo en el que se asienta el mencionado Destacamento y de quién es el ganado que allí está. Saludo al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

3) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento y a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, y por su intermedio a la Junta Local de Fray Marcos, acerca de la falta de servicio de saneamiento en dicha localidad.

"Montevideo, 14 de setiembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento y a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento; a la Junta Departamental de Florida, y a la Intendencia Municipal de Florida y, por su intermedio, a la Junta Local de Fray Marcos. Queremos exponer una situación que afecta, aproximadamente, a tres mil quinientas personas que viven en villa Fray Marcos, del departamento de Florida, quienes carecen del servicio fundamental de saneamiento. Los vecinos de la referida localidad han realizado y, están realizando, gestiones para mejorar y, en algunos casos, para contar con los servicios públicos necesarios en la vida moderna y para su actividad productiva. Un estudio realizado, hace ya un tiempo, por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, concluyó que villa Fray Marcos ha tenido una dinámica económica muy importante y que la producción se ha diversificado, dejando de ser netamente hortícola para convertirse en una zona cuyas principales actividades tienen que ver con la producción agropecuaria, industrial y comercial. En la referida zona se destacan actividades como la cría de cerdos y de aves, huertas, tambos, lavadero de lanas, fábrica de caramelos -de marcas reconocidas como Zabala- emprendimientos nuevos como la cría de ñandúes y de nutrias, aserraderos, tejedores individuales e integrantes de Manos del Uruguay, y exportadores de lana peinada. El desempleo en la referida localidad es, prácticamente, inexistente e, inclusive, del citado estudio se desprende que habría una especie de realidad promisoria que determinó que muchos vecinos de zonas cercanas se afincaran allí. Ahora bien, es una realidad que los servicios públicos no han acompañado esa evolución, hay problemas con el suministro de energía eléctrica y en las vías de comunicación, entre otros. Existen, también carencias en cuanto a centros de enseñanza, recreativos y culturales, y en servicios bancarios. Entre los principales problemas de la villa se encuentra la falta de saneamiento, con los consecuentes riesgos para la salud humana. Según el artículo 47 de la Constitución de la República, ...'El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales...' y los servicios correspondientes deberán brindarse '... o anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico...' y serán cumplidos por personas jurídicas estatales. Reclamamos una pronta solución a la falta de saneamiento en Fray Marcos, como forma de asegurar ese derecho humano fundamental consagrado constitucionalmente e, imprescindible, para brindar las mínimas condiciones de salud y de higiene a sus habitantes. Este reclamo fue realizado, en años anteriores, por distintos actores del departamento, incluyendo, varios señores Ediles. No entendemos por qué Fray Marcos ha quedado excluida de los planes de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

4) Exposición de varios señores Representantes a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, referente a la necesidad de introducir modificaciones al texto de reforma tributaria a estudio de la misma, a fin de contemplar la situación de los pescadores artesanales.

"Montevideo, 14 de setiembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. En una reunión que mantuvimos con los representantes de los pescadores artesanales de la ciudad de Punta del Este, del departamento de Maldonado, bajo la modalidad 'a la parte', nos manifestaron su extremo interés en que se reconozca su actividad, como zafral e irre-

gular. Solicitan que se tengan en cuenta su particularidad, para solucionar lo referente a los aportes al Banco de Previsión Social (BPS), bajo el régimen de monotributo. Ello les permitiría, en el futuro, acceder a una merecida jubilación. Dichos trabajadores también representan los intereses de todos los que a lo largo de las costas de nuestro país se dedican a esa actividad. El actual proyecto de ley de reforma tributaria no considera exactamente la modalidad de trabajo y la situación particular de la pesca artesanal. La Dirección Técnica de la Asesoría Tributaria y Recaudación del BPS, en cambio, ha elaborado un proyecto que sí considera la mencionada actividad. El mismo, toma en cuenta, por ejemplo, que sean sociedades de hecho, familiares, con hasta un dependiente, no pudiendo superar cuatro personas en total y que se reconozcan los servicios anteriores, por actividades desarrolladas en iguales condiciones a las indicadas en la presente reforma y abonando los adeudos correspondientes. Aspiramos a que las pequeñas modificaciones a realizar al proyecto de reforma tributaria permitan tener en cuenta una actividad largamente postergada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERMÁN CARDOSO, FEDERICO CASARETTO, DARÍO PÉREZ BRITO, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ y NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representantes por Maldonado".

5) Exposición de los señores Representantes Pablo Abdala y Alberto Casas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el conflicto planteado en el ámbito de la industria láctea.

"Montevideo, 19 de setiembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El conflicto planteado en el ámbito de la industria láctea, de acuerdo a los trascendidos, parece encontrarse en una situación de estancamiento, mientras sus efectos comienzan a perjudicar a la población, al advertirse la falta de leche en distintos sectores del mercado. Es evidente que la situación descripta podría agravarse, en la medida en que la misma se prolongue. Por otra parte, a los problemas de abastecimiento deben sumarse los perjuicios económicos provenientes de las dificultades en la recolección, de los efectos negativos en la salud animal y de la pérdida de importantes volúmenes de producción. Los legisladores abajo firmantes entendemos que el Poder Ejecutivo debe garantizar la regular y continua prestación de los servicios que resultan indispensables para la vida, seguridad o salud de los ciudadanos y, en dicho contexto, el normal suministro de aquellos productos que son de primera necesidad. Según declaraciones del señor Ministro, el próximo jueves tendrá lugar una instancia de negociación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de procurar una solución al diferendo. Los términos del mismo indican que no hubo incumplimiento de acuerdo o convenio alguno, sino un reclamo sindical, de carácter salarial, en el sentido de que sea otorgado un aumento por encima del laudo establecido en el marco de los Consejos de Salarios y que el Gobierno resolvería en caso de no llegarse a un entendimiento. Es nuestro propósito solicitar al Poder Ejecutivo que, una vez cumplido dicho encuentro tripartito y, de persistir la situación de conflicto, declare la esencialidad de la distribución de leche a la población, conforme a la facultad prevista por el artículo 4º de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968, que habilita a disponer las medidas necesarias para mantener los servicios públicos, sean estos administrados por el Estado, particulares o por personas públicas no estatales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO ABDALA, Representante por Montevideo; y ALBERTO CASAS, Representante por San José".

6) Exposición del señor Representante Arturo Torres Vázquez a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Asociación de Colonos del Uruguay; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de Chamizo y Fray Marcos; relacionada con la necesidad de realizar un relevamiento de las instalaciones de los establecimientos ganaderos y lecheros.

"Montevideo, 20 de setiembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Colonización (INC); a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR); a la Asociación Nacional de Colonos; a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de Chamizo y de Fray Marcos, y a la Junta Departamental de Florida. Deseamos refe-

rirnos a la necesidad de realizar un relevamiento en las instalaciones o en la infraestructura de establecimientos ganaderos y lecheros. Motiva esa medida la necesidad de que los pequeños y medianos productores, de los sectores ganadero y lechero, cuenten con la infraestructura adecuada para cumplir eficazmente con las disposiciones sanitarias -plan de vacunación, baños y demás- como también con el sistema de identificación individual del rodeo, implementado recientemente, en forma obligatoria, para el ganado vacuno. A partir de un relevamiento de esa infraestructura, el Estado –a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- podrá detectar cuando se carece de las condiciones mínimas para dar cumplimiento, por ejemplo, al plan de vacunación. En una primera instancia, el mediano y pequeño productor ganadero o lechero, podría contar con planes que faciliten la construcción de mangas y tubos, principalmente, de forma que, paulatinamente, se pueda contar con la infraestructura adecuada para cumplir con los requerimientos sanitarios y de trazabilidad, como garantía de la efectiva concreción de planes y de sistemas de identificación. Ese apoyo inicial -que se brindaría a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- se justifica teniendo en cuenta que la sanidad del rodeo nacional es una cuestión que trasciende el interés del propietario individual, incluye a toda la sociedad por ser la destinataria final de la cadena productiva, como consumidora o integrante de un país cuyo comercio internacional tiene como pilar básico la producción ganadera. Creemos que en las medidas señaladas el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR) podría tener una importante participación, máxime tomando en cuenta que, además de viviendas, construye salas de ordeñe, pozos de agua, galpones para acopio de lanas y otros, que aseguran el afincamiento de los pequeños productores lecheros en el medio rural. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ARTURO TORRES VÁZQUEZ, Representante por Florida".

7) Exposición del señor Representante Arturo Torres Vázquez a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado; de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Desarrollo Social; al Congreso de Intendentes; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de Chamizo y Fray Marcos, acerca del estado de los predios de AFE en las zonas adyacentes a las vías férreas.

"Montevideo, 22 de setiembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE); al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio de Desarrollo Social; al Congreso de Intendentes; a la Junta Departamental de Florida y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de Chamizo y de Fray Marcos. Queremos referirnos al estado de los predios de AFE, en las zonas adyacentes a las vías férreas. En la actualidad, existen dificultades para el mantenimiento y la limpieza de esos predios, los que cuentan con un valioso número de especies forestales invadiendo las zonas de las vías, hecho que hace imposible que se encuentren en condiciones óptimas de seguridad para el cruce de peatones, de vehículos y animales. Esa situación genera grandes riesgos e, incluso, accidentes provocados por la falta de visibilidad, en zonas que deberían estar despejadas y claramente señalizadas. Es una realidad la existencia de crecientes malezas y de basura que rodean las vías férreas, y que se propagan a lo largo de los recorridos de los trenes, favoreciendo, no sólo la inseguridad del tránsito, sino la comisión de delitos como el abigeato, que en ese medio y en las referidas condiciones se vuelve difícil de controlar. La limpieza de esos campos facilitaría la adecuación de las condiciones de seguridad, así como el regularizar los alambrados perimetrales –muchas veces inexistentes- y las señales de tránsito, todo ello es imprescindible para el normal funcionamiento de este medio de transporte, que hoy en día se encuentra operando en forma absolutamente irregular, en este sentido. Proponemos que se celebre un convenio entre AFE y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a fin de llevar adelante el relevamiento de los recursos forestales que se encuentran en los predios indicados. Una vez cumplida esa etapa, los recursos relevados podrían ser utilizados como fuente energética -carbón vegetal y otros combustibles- y para otros usos industriales y productivos. Eventualmente, la comercialización de ese material serviría como forma de financiar las tareas de limpieza y de mantenimiento de los predios generando, además, empleo para sectores de mano de obra no calificada, por lo que sería deseable la participación de los Gobiernos Departamentales y del Ministerio de Desarrollo Social. Al respecto, hemos realizado una consulta con la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de su Director, ingeniero agrónomo Andrés Berterretche, quien se manifestó interesado

en analizar esta propuesta. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ARTURO TORRES VÁZQUEZ, Representante por Florida".

7.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Daniel Mañana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Ignacio Zabaleta.

Del señor Representante Sergio Botana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Arthur Souza.

Del señor Representante Juan José Bruno, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 12 de octubre de 2006. Habiéndose agotado la lista, corresponde solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Jorge Romero, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Aurio Madruga.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Silva.

Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2006, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Beatriz Costa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 25 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 27 de setiembre y el día 28 de setiembre de 2006, por motivos personales.
Sin más saluda atentamente,
VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 25 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi consideración:
En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.
Yamandú Orsi".

"Montevideo, 25 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Julio Cardozo
Presente.
De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 25 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración.

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día 27 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel E. Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel E. Mañana.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 58 del Lema Partido Nacional, señor Óscar Ignacio Zabaleta.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el día 27 de setiembre del 2006, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

SERGIO BOTANA
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 13 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 9 de octubre y el día 12 del mismo mes de 2006, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

JUAN JOSÉ BRUNO
Representante por Durazno".

"La Paloma, 13 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada para el mes de octubre de 2006 por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Pablo Langone".

"Durazno, 13 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Yamandú Triñanes".

"Durazno, 13 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Landoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 12 de octubre de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 12 de octubre de 2006, al señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

2) Acéptase por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni, de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 22 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia el día 27 del corriente, Solicitando se convoque a mi suplente correspondiente.

Le saluda a usted muy atentamente.

JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Rivera, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente no acepto la convocatoria para el día de la fecha, por motivos personales.

Le saluda a usted muy atentamente.

Eduardo Guadalupe".

"Rivera, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente no acepto la convocatoria para el día de la fecha, por motivos personales.

Le saluda a usted muy atentamente.

Luis Damboriarena".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Eduardo Guadalupe y Luis A. Damboriarena.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Acéptase las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Eduardo Guadalupe y Luis A. Damboriarena.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Aurio Madruga.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 27 y 28 de setiembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Enrique Pintado comunico mi renuncia por esta única vez solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Juan Carlos Bengoa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Juan Carlos Bengoa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Juan Carlos Bengoa.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Gustavo Silva.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo 1ro. Literal D) de la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me autorice la licencia respectiva para el día 27 de setiembre por motivos de salud.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 27 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presentó el suplente siguiente señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 27 de setiembre de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

8.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 729

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2005 presenta un déficit de:

a) $ 7.044.921.000 (pesos uruguayos siete mil cuarenta y cuatro millones novecientos veintiún mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y

b) $ 6.271.781.000 (pesos uruguayos seis mil doscientos setenta y un millones setecientos ochenta y un mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

En el informe adjunto se incluye un análisis de la situación económico-financiera, una síntesis de los avances obtenidos durante el año 2005 y los lineamientos generales del Proyecto.

Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI.

I) INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1. La situación de partida

La nueva administración heredó una situación económica muy compleja, caracterizada por una fuerte vulnerabilidad social y financiera.

En el plano social, la situación a fines de 2004 estaba caracterizada por niveles de pobreza extremadamente elevados: más de un millón de personas vivían por debajo de la línea de pobreza, mientras que la población en situación de indigencia alcanzaba a más de 100 mil uruguayos. Además y pese a que en 2004 la economía llevaba dos años de crecimiento de la producción tras la fuerte caída sufrida durante 1999-2002, se exhibían graves insuficiencias en materia de empleo, tanto desde un punto de vista cuantitativo, como desde una perspectiva cualitativa. En efecto, a fines de 2004 más de 160 mil personas estaban desocupadas, en tanto alrededor de la mitad de los ocupados presentaba algún problema de empleo - precariedad o subocupación -, además de la frecuente existencia de retribuciones indignas.

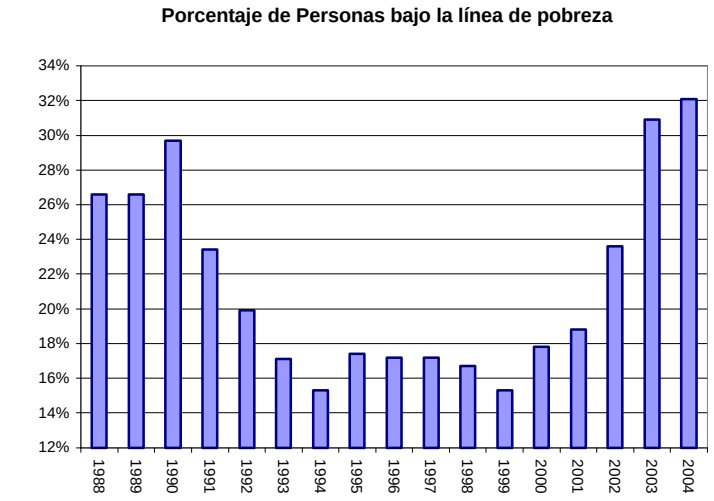

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el plano financiero, la economía uruguaya presentaba una vulnerabilidad muy elevada, marcada por el fortísimo endeudamiento público: la deuda bruta del sector público ascendía a 13.300 millones de dólares, representando alrededor de 100% del PIB, haciendo de Uruguay uno de los países más endeudados del mundo. El pago de intereses absorbe alrededor del 20% del total de ingresos del sector público, limitando los márgenes de acción de la política fiscal.

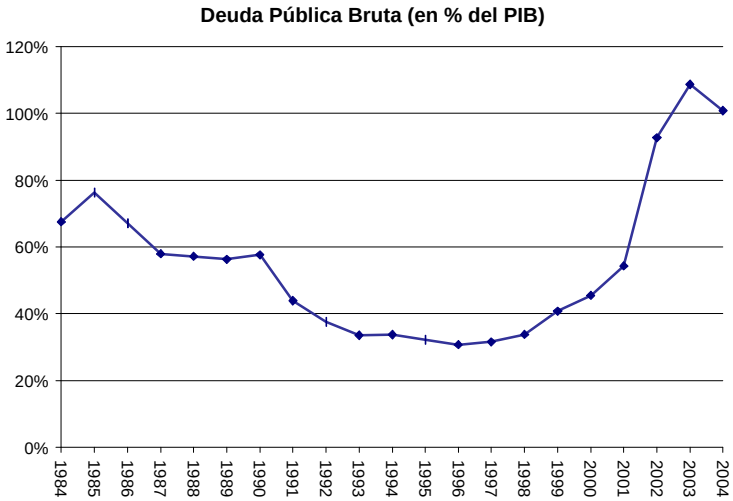

Fuente: Estadísticas de Endeudamiento del Sector Público, BCU

Adicionalmente, la situación financiera del sector público estaba caracterizada por una fuerte concentración de vencimientos de deuda. En efecto, en los primeros tres años de gobierno el sector público debe procurar financiamiento por encima de los 2.000 millones de dólares anuales, a efectos de cumplir con los vencimientos de deuda, cubrir el déficit fiscal y, en menor medida, recomponer el nivel de reservas internacionales. Ello significa una exposición muy grande a la volatilidad de los mercados financieros internacionales, e impone una conducta fiscal muy prudente como elemento imprescindible para asegurar la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

Por último, no puede dejar de señalarse el déficit en materia de inversión que ha caracterizado a la economía uruguaya a lo largo de los años. En efecto, la inversión productiva se ha mantenido históricamente en niveles reducidos en la comparación internacional y esta situación se ha agravado en los últi-

mos años, comprometiendo las posibilidades de crecimiento económico en el futuro.

2. La estrategia de la política económica

En ese marco, al tiempo que se definió el incremento de la inversión y el mejoramiento del empleo como objetivos estratégicos, la política económica apuntó a generar confianza y estabilidad en la economía y la sociedad uruguayas, así como a reducir las vulnerabilidades sociales y financieras antes mencionadas, condiciones indispensables para comenzar a transitar por una senda de desarrollo económico duradero.

Se comenzó por generar el espacio fiscal necesario para la implementación de un plan de asistencia, dirigido a la población en condiciones de pobreza extrema. Específicamente, se destinaron 200 millones de dólares al Plan de Atención a la Emergencia Social (PANES), los cuales serían ejecutados de acuerdo al siguiente cronograma: 70 millones de dólares en 2005, 100 millones en 2006 y 30 millones en 2007. El plan de asistencia es acompañado por programas de salida que garanticen la inclusión en la vida económica y social de la población objetivo luego de su levantamiento.

En el plano laboral, se restablecieron las negociaciones salariales colectivas, convocándose a los Consejos de Salarios. Esta política busca garantizar una recuperación justa del poder adquisitivo de los trabajadores y corregir las desigualdades intrasectoriales. Asimismo, se incrementó de forma sustantiva el Salario Mínimo Nacional, con el fin de llevarlo a niveles más razonables que garanticen un ingreso mínimo aceptable para todos los trabajadores. Todavía queda un camino por transitar en busca de ese objetivo, que debe realizarse de forma gradual para no poner en riesgo el cumplimiento del principal objetivo de la política económica: lograr una sustantiva mejora del empleo, tanto en cantidad como en calidad, único camino genuino para reducir de forma duradera los niveles de pobreza y desigualdad.

En el plano financiero, el primer paso fue establecer un acuerdo con los organismos multilaterales de crédito, acreedores de casi el 50% de la deuda pública uruguaya y con vencimientos concentrados en los primeros años de gobierno. El acuerdo fue alcanzado con éxito, asegurándose la renovación de los créditos y sin renunciar a ninguno de los objetivos del programa de gobierno. El segundo paso fue recurrir a los mercados voluntarios de crédito con el fin de cubrir las necesidades de financiamiento de corto plazo y terminar de despejar las incertidumbres en torno al mantenimiento del acceso al financiamiento del nuevo gobierno.

En materia fiscal, la política se orientó a confirmar el proceso de consolidación fiscal, condición indispensable para administrar sostenidamente la deuda pública y reducir la vulnerabilidad financiera de la economía uruguaya.

En materia de precios, la política monetaria se orientó a cumplir con el objetivo de una inflación reducida, manteniéndose en el marco de un sistema de tipo de cambio flexible.

Es importante destacar, que el gobierno ha puesto especial cuidado en procurar la consistencia de todas las herramientas de política económica.

3. Situación durante 2005 y los primeros meses de 2006

En el transcurso de 2005 y la primera mitad de 2006 la economía uruguaya tuvo un desempeño favorable, caracterizado por: el mantenimiento de un buen ritmo de crecimiento de la producción (incluso mayor al esperado); aumento del empleo y creciente formalización del mismo; incremento generalizado del salario real; mantenimiento de buenos niveles de competitividad; estabilidad de precios; y mejora de los indicadores financieros. En ese marco, y gracias, además, a la implementación del PANES, se logró reducir significativamente el número de personas en condiciones de pobreza.

	Población en sit de pobreza		Población en sit de indigencia	
	En %	En miles	En %	En miles
2004	32,6%	936	3,9%	110
2005	29,8%	857	3,5%	97
Diferencia	-2,8%	-79	-0,4%	-12

Fuente: Informe de Pobreza 2005, Instituto Nacional de Estadística

En el plano fiscal, el déficit del sector público global cayó de 1,9% del PIB en 2004 a 0,7% en 2005 y el ratio deuda pública/ PIB tuvo un descenso significativo, reduciendo la vulnerabilidad financiera de la economía uruguaya.

a) Nivel de Actividad

La producción global de bienes y servicios presentó un crecimiento de 6,6% en el promedio de 2005 y a fin del año superó ligeramente el máximo nivel de producción que había sido alcanzado en el tercer trimestre de 1998.

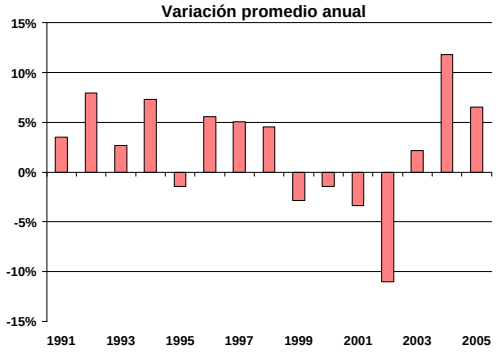

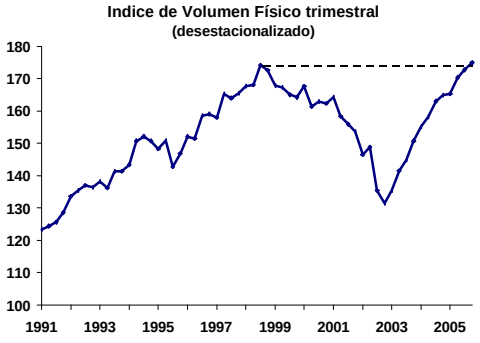

Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales, BCU

Desde el punto de vista de la demanda, todos los componentes contribuyeron positivamente al crecimiento de la producción. Al interior de la demanda interna, hay que destacar el fuerte crecimiento que exhibió la inversión en capital fijo, de 23,8% en pesos constantes. El aumento de la inversión estuvo impulsado, fundamentalmente, por el sector privado y, en particular, por la inversión extranjera directa, que se duplicó en 2005 pasando de 315 a 605 millones de dólares. Como resultado, la inversión en capital fijo pasó a representar el 12,9% del PIB, alcanzando el coeficiente más alto de los últimos cuatro años.

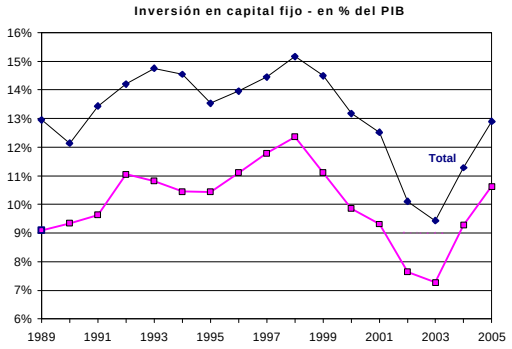

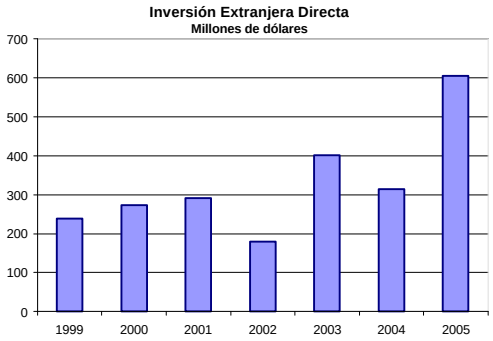

Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales y de Balanza de Pagos, BCU

Por su parte, el consumo de bienes y servicios creció 2,4% en 2005 en respuesta a un aumento tanto del gasto del gobierno como del gasto privado. El mayor ingreso de los hogares, resultado del incremento real de salarios y pasividades y del aumento del empleo, conjuntamente con la incipiente reactivación del crédito al consumo, habrían sido los principales factores que explicaron el mayor gasto de las familias.

La demanda externa jugó también un papel clave en el crecimiento de la producción en 2005. El volumen exportado de bienes y servicios registró un fuerte incremento en 2005, que alcanzó a 16,8% sobre un nivel que ya había marcado un récord en 2004. El buen desempeño del sector exportador estuvo alentado por el mantenimiento de buenos precios internacionales de las materias primas que exporta nuestro país, la mayor demanda de servicios turísticos y el buen nivel de competitividad externa de los productos uruguayos.

Desde el punto de vista de la oferta, el crecimiento económico fue generalizado para los diferentes sectores productivos. En particular, corresponde subrayar los fuertes aumentos registrados en los sectores de comercio, restaurantes y hoteles (11,6%), en transporte y comunicaciones (10,9%) y en la industria manufacturera (9,5%).

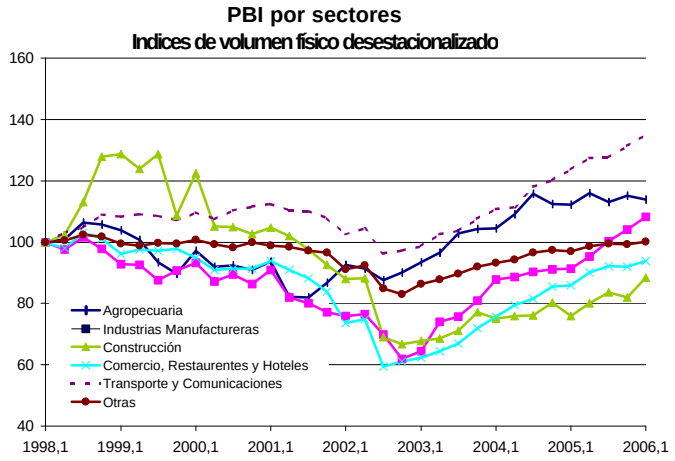

Fuente: Estadísticas trimestrales de Cuentas Nacionales, BCU

En los primeros meses de 2006, la economía siguió mostrando un buen desempeño. El Producto Bruto Interno creció 7,2% en el primer trimestre del año con respecto al mismo período de 2005 y 1,5% respecto al trimestre inmediato anterior. La inversión en capital fijo subió 34% con relación a los primeros tres meses de 2005 (4,5% con respecto al trimestre anterior, según estimaciones del MEF), notándose un fuerte incremento de la inversión pública, que se duplicó en los primeros meses del año. Ese notable comportamiento estuvo explicado, principalmente, por la mayor inversión de UTE, que adquirió dos centrales térmicas para abastecer la mayor demanda energética (que estarán en funcionamiento en el tercer trimestre de 2006), en tanto también se incrementaron las inversiones del gobierno y de OSE. En cuanto a la demanda externa, pese al impacto negativo que tuvo sobre el turismo el cierre de pasos de frontera en Fray Bentos y Paysandú (estimado en 40 millones de dólares), los volúmenes exportados de bienes y servicios aumentaron 10% con respecto a enero-marzo de 2005.

A nivel de sectores, vale destacar el fuerte crecimiento que experimentó la industria manufacturera, que alcanzó a 18% interanual y a 4% con respecto al trimestre inmediato anterior. De esta manera, la producción industrial ya superó en 6% el máximo de producción alcanzado en el tercer trimestre de 1998. También cabe destacar el aumento de la actividad en el sector de construcción, de 16% interanual y de 7,8% con respecto al trimestre anterior, que estuvo impulsado, fundamentalmente, por la realización de grandes obras en Maldonado y por las obras de la planta de celulosa de Botnia en Fray Bentos. Por su parte, el sector agropecuario, que creció levemente en el 2005 y se mantuvo estable en el primer trimestre de 2006, se encuentra en su mayor nivel de producción de los últimos 30 años.

El buen desempeño de la actividad económica en 2005 y durante los primeros meses de 2006 ha motivado una corrección al alza de las expectativas privadas de crecimiento para este año.

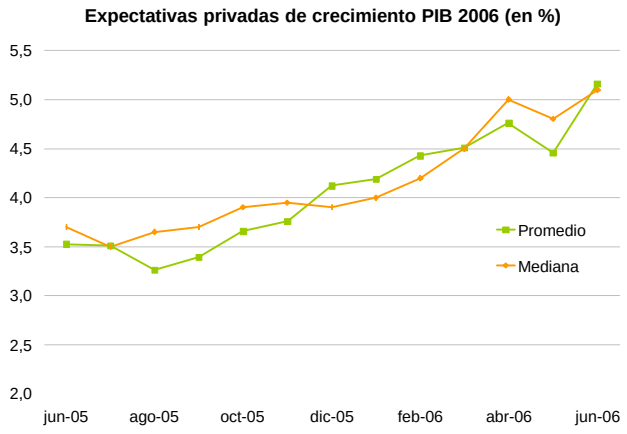

Fuente: Encuesta Selectiva de Expectativas Económicas, BCU

b) Mercado de trabajo

El dinamismo de la actividad económica y la restauración de las negociaciones salariales colectivas posibilitaron una mejora de los indicadores del mercado laboral. En efecto, en 2005 se observó un incremento del empleo, una importante disminución de la informalidad y, simultáneamente, un sustantivo incremento del salario real.

En materia de empleo, según la información que surge de la Encuesta Continua de Hogares que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE), el número de ocupados se incrementó en 16.000 durante 2005, lo que se tradujo en una disminución de 10.000 personas desocupadas, debido a que, simultáneamente, se incrementó el número de personas que buscó trabajo.

La cifra de aumento global del empleo sintetiza diferentes comportamientos a nivel de categorías ocupacionales, que vale la pena destacar. Por ejemplo, en la categoría "empleado/obrero privado" se crearon 31.000 puestos de trabajo, mientras que, en la categoría "cuenta propia sin local" se produjo un descenso de 9.500 ocupados. Esta última categoría está compuesta, en general, por empleos de muy baja calidad y sin cobertura de seguridad social, de modo que su disminución, conjuntamente con el fuerte incremento en la categoría de trabajadores dependientes del sector privado indica claramente una tendencia hacia la formalización de los trabajadores.

Ocupados según categorías

Variación promedio 2005	En %	En nºde personas
Empleado/obrero privado	5,4%	30.956
Empleado/obrero público	-4,5%	-8.776
Patrón con personal a cargo	13,5%	5.219
Trabajador por cuenta propia sin local	-9,3%	-9.422
Trabajador por cuenta propia con local	1,1%	1.868
Miembro del hogar no remunerado o de coop de producción	-18,6%	-3.756
Total	**1,5%**	**16.089**

Fuente: MEF en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.

En los hechos, el porcentaje de ocupados sin cobertura de seguridad social disminuyó de 39% en diciembre de 2004 a 37% en diciembre de 2005 y en la categoría "empleado/obrero privado" el descenso fue aún superior (de 35,4% a 30,5% en el mismo período). Cabe subrayar, además, que la reducción de la informalidad fue generalizada a nivel de sectores y se

produjo, principalmente, en la segunda mitad del año, luego de la reinstalación de los Consejos de Salarios.

La mayor formalización del empleo se tradujo en un significativo incremento en el número de cotizantes del BPS, que pasó de alrededor de 993.000 en diciembre de 2004 a cerca de 1.065.000 en marzo de 2005[1].

Por otra parte, cabe mencionar, que la ocupación aumentó incluso en las empresas de menor tamaño. En efecto, el número de ocupados de la categoría "empleado/obrero del sector privado" en empresas de hasta nueve personas aumentó 4,5% en 2005, lo que permitiría descartar que estas empresas se hayan visto especialmente perjudicadas por la reinstalación de los Consejos de Salarios y la suba del Salario Mínimo Nacional.

En materia de remuneraciones, el salario real líquido medio registró una suba del 4,5% al comparar el nivel de diciembre de 2005 contra el de diciembre de 2004 y del 4,6% en el promedio del año. A nivel privado, la suba del salario real fue generalizada a nivel de sectores y estuvo alineada con la pauta establecida por el Poder Ejecutivo para los Consejos de Salarios. En el sector público, también se produjo una mejora del salario medio real, que fue incluso superior a la registrada en el sector privado y que incluyó ajustes adicionales para las retribuciones más deprimidas de la Administración Central y los organismos del artículo 220.

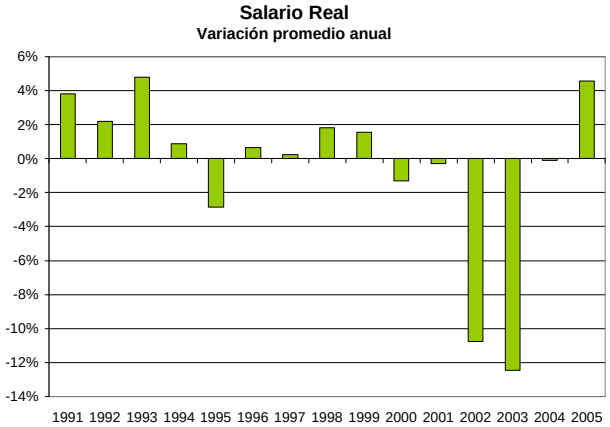

Fuente: MEF, en base a estadísticas de Indice Medio de Salarios e Indice de Precios al Consumo del INE

Por su parte, el Salario Mínimo Nacional se incrementó desde 2.050 pesos a 2.500 pesos en julio de 2005 y en enero de 2006 se volvió a ajustar, fijándose en 2.617 pesos. Estos incrementos, sumados al que se había otorgado en enero de 2005, implicaron una suba real de 83% al compararlo con el valor de diciembre de 2004.

En definitiva, y a la luz de los indicadores del mercado de trabajo, la evaluación de la primera ronda de Consejos de Salarios es muy positiva: el empleo siguió aumentando y se tendió hacia la formalización de los trabajadores, las negociaciones se llevaron a cabo en un marco de escasa conflictividad, se logró consenso en casi el 100% de los convenios y el 93% de los mismos se ajustó a las pautas del Poder Ejecutivo, según información aportada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En julio de este año se realizará la segunda ronda de Consejos de Salarios. Las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo suponen extender el período de los convenios a un año y medio, con ajustes semestrales y un incremento del salario real de entre 3,5% y 5,5% para todo el período. De acuerdo con las pautas del Poder Ejecutivo, el salario real promedio del sector privado se ubicaría a fin de 2007 aproximadamente 17% por encima del mínimo alcanzado en abril-mayo de 2004, recuperando casi la mitad de la caída que se produjo entre diciembre de 1999 y abril-mayo de 2004. Además, el SMN será fijado en 3.000 pesos a partir del 1º de julio, lo que implicará un incremento real adicional al ya mencionado, de alrededor de 12% en la segunda mitad de 2006.

c) Sector Externo

El saldo de la cuenta corriente se mantuvo casi equilibrado en 2005, presentando un déficit de apenas 88 millones de dólares (0,5% del PIB), frente a un superávit de 0,3% del PIB en 2004. Ese déficit fue producto de un pago de renta neta de 578 millones de dólares (3,4% del PIB) que más que compensó el superávit de balanza comercial y las transferencias corrientes, de 490 millones de dólares (2,9% del PIB). Cabe señalar, que en un marco de mayor ahorro público (el déficit fiscal se redujo en 2005) el ligero deterioro de la cuenta corriente en 2005 se explicó por el descenso que experimentó el ahorro neto del sector privado, en concordancia con la mayor inversión privada.

El déficit de la cuenta corriente fue más que compensado por el ingreso de capitales, fundamentalmente por concepto de inversión extranjera directa e inversión de cartera. La cuenta capital registró un su-

[1] Fuente: ATYR. Refiere a nóminas por concepto de remuneración, quedando excluidas las nóminas por concepto de retroactividades y aguinaldos. Cabe aclarar que una persona con más de un empleo figura con una nómina por cada empleo.

perávit de 524 millones de dólares, que sumado al saldo positivo de la cuenta errores y omisiones, determinó que la balanza de pagos presentara un superávit por 620 millones de dólares en el conjunto de 2005. Como consecuencia, los activos de reserva del BCU ascendieron a 3.078 millones de dólares al cierre de 2005.

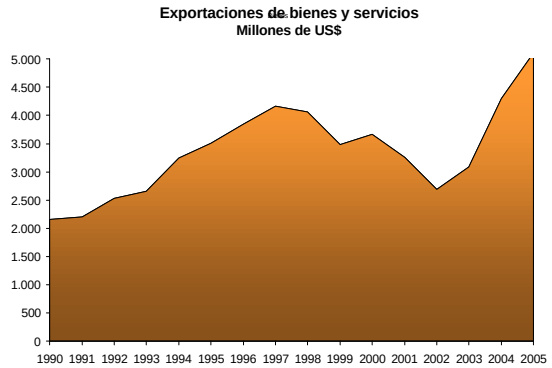

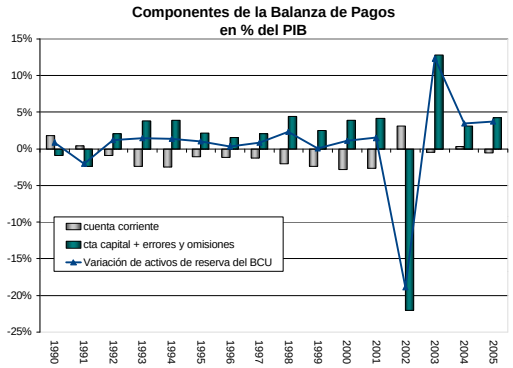

Fuente: Estadísticas de Balanza de Pagos, BCU

Las exportaciones de bienes y servicios alcanzaron los 5.000 millones de dólares en 2005 y superaron en 370 millones de dólares a las importaciones de bienes y servicios. En materia de intercambio de bienes, en 2005 las exportaciones exhibieron un marcado aumento, de 16,7% medidas en dólares, alcanzando los 3.400 millones de dólares y marcando un nuevo máximo histórico. En los primeros meses de 2006, el dinamismo exportador continuó: en enero-mayo las ventas externas de bienes superaron en 17% a las realizadas en el mismo período de 2005. El notable comportamiento que exhiben las exportaciones de bienes es impulsado por el mantenimiento de buenos precios de colocación y por el favorable acceso a los mercados internacionales, en especial del sector cárnico. De hecho, si bien se mantiene una alta diversificación de las exportaciones a nivel de productos, las colocaciones de carne han incrementado su participación, pasando a representar el 23% del total exportado en 2005.

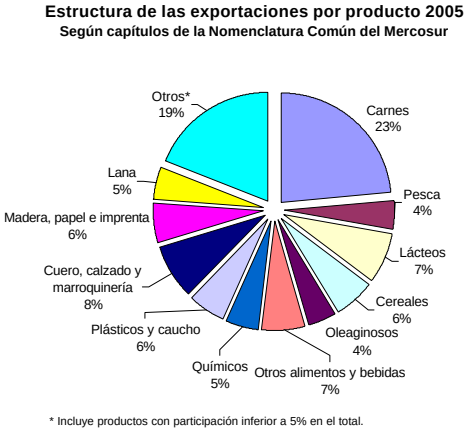

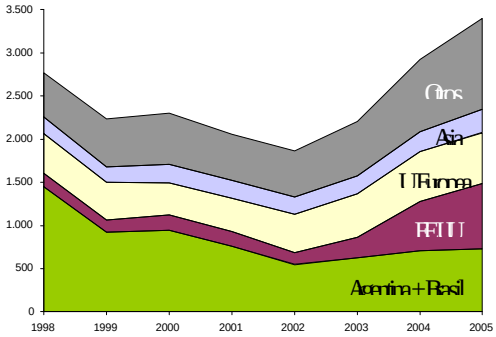

Fuente: Estadísticas de intercambio comercial de bienes, BCU

En lo que refiere a destinos geográficos, cabe resaltar la creciente diversificación de nuestras exportaciones, lo que contribuye a reducir la vulnerabilidad externa de la economía uruguaya. Específicamente, los socios del MERCOSUR, que en 1998 eran destinatarios del 55% de nuestras exportaciones, en 2005 recibieron el 23% del total. Los países del NAFTA (México, Estados Unidos y Canadá) representaron el 29% del total, la Unión Europea el 17%, Asia el 8% y otros destinos (compuesto por una variedad de países) el 24% restante.

Las importaciones de bienes también registraron un aumento significativo en 2005, de 25%, en línea con el crecimiento del gasto interno. En este sentido, corresponde destacar el acentuado dinamismo de las importaciones de bienes de capital, que registraron un crecimiento de 53%, estimuladas por la creciente inversión en maquinarias y equipos. La suba de las compras al exterior también se explicó por el sensible aumento del precio del petróleo, que implicó un aumento de las importaciones de más de 200 millones de dólares en 2005. En los primeros meses de 2006, las compras al exterior continuaron aumentando, exhibiendo una suba interanual de 18,5% en enero-mayo, sin contabilizar las compras de petróleo ni las de energía eléctrica. En particular, estas últimas tuvieron un sustantivo incremento en los primeros meses de este año, que alcanzó a 50 millones de dólares, como consecuencia del déficit hídrico.

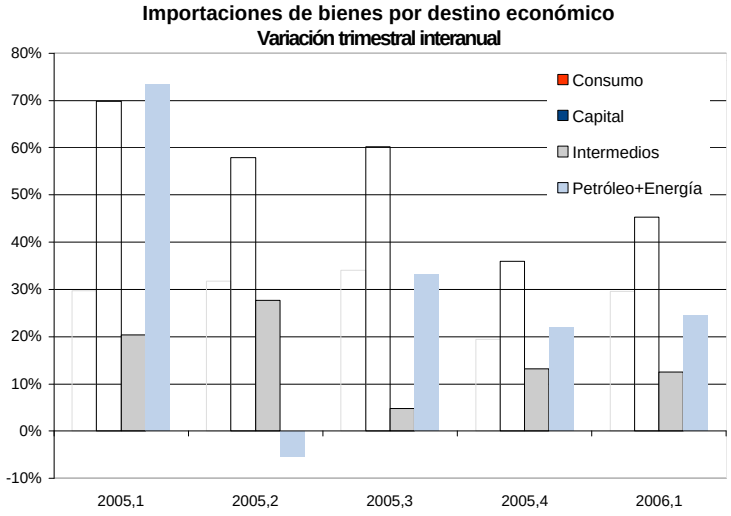

Fuente: Estadísticas de Importaciones Cumplidas, BCU

d) Precios, tipo de cambio y tipo de cambio real

La tasa de inflación se redujo sustantivamente en 2005, ubicándose en 4,9% al cierre del año, frente al 7,6% de cierre de 2004.

En los primeros meses de 2006, se observó un aumento de la tasa de inflación, que en los doce meses finalizados en mayo se ubicó en 6,6%. En ese marco, la media de las expectativas privadas relevadas por el Banco Central se ha corregido al alza en los últimos meses. El incremento de la inflación, no obstante, obedece especialmente a fenómenos puntuales originados por problemas del lado de la oferta. En particular, el incremento del precio del petróleo a nivel internacional obligó a ajustar las tarifas de los combustibles con fuerte incidencia en la canasta de consumo, en tanto que el déficit hídrico generó un sobrecosto en el abastecimiento de la demanda energética que obligó a realizar un ajuste adicional de las tarifas de electricidad. De hecho, si se excluyen los rubros más volátiles (combustibles, frutas y verduras) y servicio doméstico (que se incrementó sustancialmente en 2005 por el ajuste del salario mínimo), la inflación se mantiene en el entorno del 0,5% mensual, equivalente a una tasa de 6% anual, ubicándose dentro del rango objetivo del Banco Central, de una inflación de entre 4,5% y 6,5% para fin de 2006.

	Acum a mayo	Ultim 12 meses
IPC	**3,5%**	**6,6%**
Sin combustibles	3,4%	6,2%
Sin frutas y verduras	3,4%	6,8%
Sin servicio doméstico	3,5%	6,1%
Sin combust., frutas y verd. y servicio doméstico	**3,1%**	**5,8%**
Excluyendo 25% más volátiles	**2,8%**	**6,0%**

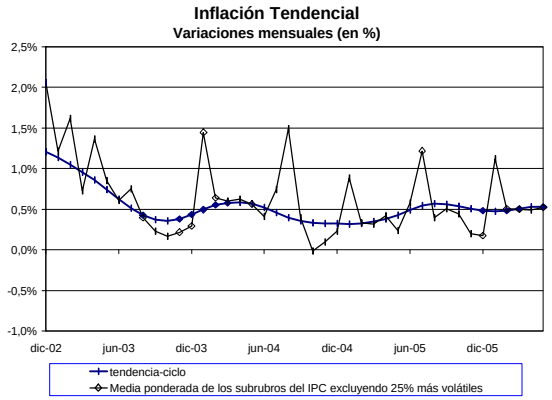

Fuente: MEF en base a estadísticas de Indice de Precios al Consumo del INE

Por último, cabe subrayar que no se han observado presiones inflacionarias significativas por el lado de los costos laborales en la medida en que los incrementos salariales están siendo amortiguados por el aumento de la productividad.

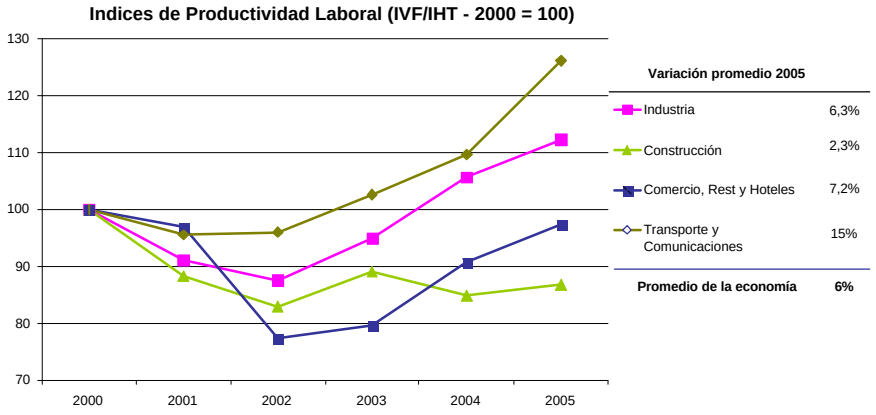

Fuente: MEF en base a estadísticas de Cuentas Nacionales (IVF) del BCU y de la Encuesta Continua de Hogares (IHT) del INE

Por su parte, en el transcurso de 2005 la cotización del dólar interbancario descendió 8,6%, para situarse en 24,2 pesos al cierre de diciembre (frente a 26,4 pesos a fin de 2004). A fines de 2005, la cotización del dólar frenó la tendencia descendente que venía exhibiendo desde 2004 y en la primera mitad de 2006 se ha mantenido en torno a los 24 pesos.

Como consecuencia de la trayectoria mostrada por el tipo de cambio, los precios medidos en dólares experimentaron una suba del 23% en el promedio de 2005. No obstante, la inflación externa relevante para Uruguay fue del 13% en el mismo período, de modo que el tipo de cambio real efectivo descendió 9,7% en 2005, ubicándose en el nivel promedio de los últimos 30 años. En los primeros meses de 2006, la suba de los precios en dólares en Uruguay fue similar a la de sus socios comerciales y, como consecuencia, el tipo de cambio real efectivo se mantuvo estable en torno de la media histórica.

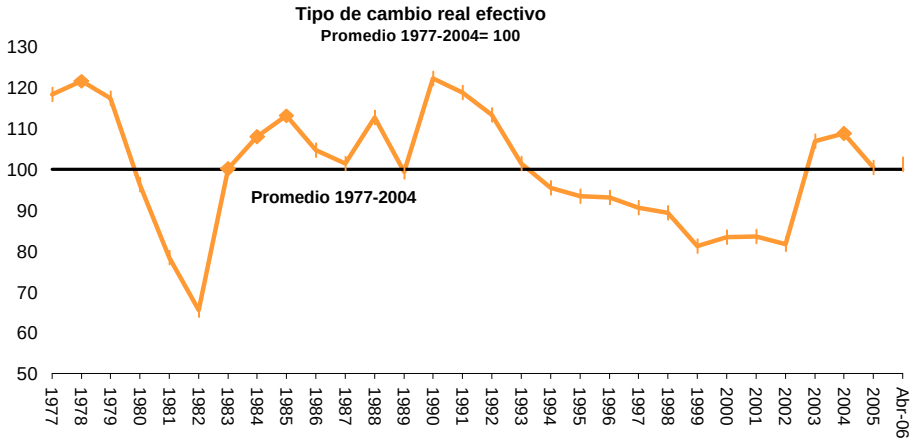

Fuente: MEF en base a estadísticas de Tipo de Cambio Real, BCU

e) Finanzas Públicas

El déficit del sector público consolidado[2] descendió a 2.793 millones de pesos en 2005, equivalentes a 0,7% del PIB, frente a un desequilibrio de 1,9% del PIB en 2004. La disminución del déficit fiscal obedeció exclusivamente al menor pago de intereses, que pasaron del 5,9% del PIB al 4,6% en 2005, en tanto, el resultado primario (antes del pago de intereses) bajó de un superávit del 4,1% del PIB en 2004 a un superávit del 3,9% en 2005.

En términos desagregados, los ingresos del sector público no financiero se mantuvieron estables en 29% del PIB en 2005. Como se ilustra en el gráfico que se incluye a continuación, el extraordinario desempeño que tuvo la recaudación de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social, gracias a la mejora de eficiencia y a la reducción de la evasión, fue compensado por el deterioro del resultado de las empresas públicas y la menor recaudación de IRP. El menor resultado primario corriente de las empresas fue producto de la crisis energética y la suba del precio del petróleo (el ajuste de tarifas estuvo rezagado), mientras que la menor recaudación de IRP obedece a la eliminación del adicional que se produjo a mediados de 2004.

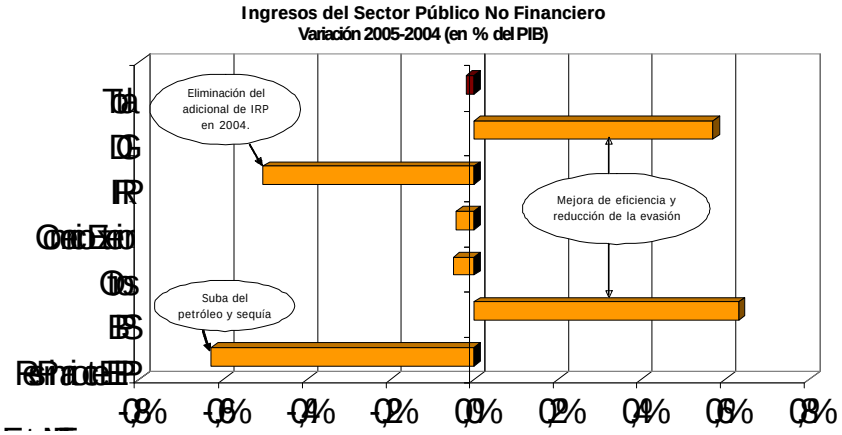

[2] Comprende gobierno central consolidado, empresas públicas, Banco Central del Uruguay y gobiernos locales. Excluye "otros organismos" del Estado, principalmente Banco de Seguros del Estado. Estadísticas por fuente de financiamiento (abajo de la línea). Fuente: Banco Central del Uruguay.

En materia de gastos, se siguió una política muy prudente: las erogaciones primarias del sector público se mantuvieron prácticamente estables en términos del PIB. En este sentido, es preciso recordar que el comienzo del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) implicaba incrementar las erogaciones del gobierno en 0,4% del PIB en 2005. No obstante, la ejecución del PANES fue menor a la prevista (se ejecutaron $ 780 millones, equivalentes a 0,2% del PIB) debido a las dificultades surgidas en los procedimientos de identificación de los beneficiarios del programa Ingreso Ciudadano, así como las demoras en la implementación de los otros programas que componen el PANES. De hecho, fue en gran parte debido a la ejecución parcial del PANES, que se sobrecumplió la meta original del Programa Financiero, que refería a un superávit primario de 3,5% del PIB en 2005.

Por otra parte y como se ilustra en el cuadro adjunto, cuando se ajusta el resultado primario de 2004 y 2005, descontándole aquellos ingresos y egresos de carácter extraordinario o transitorio, se observa que el desempeño de las cuentas públicas (antes del pago de intereses) fue sensiblemente mejor en 2005.

Resultado Primario Estructural

	2004	2005
(1) Superávit Primario	4,1%	3,9%
(2) Ingresos extraordinarios	-0,4%	-0,1%
(3) Recaudación transitoria de impuestos	-0,8%	0,0%
(4) Egresos extraordinarios	0,5%	0,2%
(5) Costo crisis energética UTE	0,2%	0,4%
(6) Variación de stock ANCAP	0,1%	0,0%
(7) Superávit Primario Esctructural = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	**3,7%**	**4,5%**
(8) Plan de Emergancia (PE)	0,0%	0,2%
(9) Superávit Primario Estructural s/PE (7)+(8)	**3,7%**	**4,7%**

Notas:

(1) Rsultado por fuentes de financiamiento

(2) En 2004 Concesión del Aeropuerto y Bandas Celulares. En 2005, devolución de AFAPS al BPS por desafiliaciones.

(3) Adicional de IRP, Cofis EEPP, Itel, Iric, Comisiones

(4) Pago de atrasos a proveedores y Seguridad Social. Tickets alimentación sólo en 2004. Elecciones.

(5) Sobre un costo "normal" de generación de US$ 120 millones.

Fuente: MEF

Como consecuencia del manejo prudente de las cuentas públicas y del crecimiento de la actividad económica, el ratio deuda pública sobre PIB se redujo de forma significativa, pasando del 101% en 2004 al 83% en 2005, un porcentaje de todos modos elevado. Al mismo tiempo, comenzó a mejorar el perfil de la deuda: se extendieron los plazos (la deuda a más de 5 años subió de 43% a 53% del total) y aumentó el porcentaje nominado en moneda nacional (pasó de 10% en 2004 a 13% en 2005).

En ese marco, se consolidó un proceso de creciente confianza en la economía uruguaya, que acompañado de un contexto de perspectivas financieras más auspiciosas para los mercados emergentes en general, se tradujo en una significativa reducción de los spreads pagados por el gobierno uruguayo. En efecto, el riesgo país medido a través del Indice UBI (elaborado por República AFAP) se ubicó cerca de 280 puntos básicos a fin de año, frente a los 400 puntos de fines de 2004.

El gobierno continuó accediendo a los mercados internacionales de capitales, realizando exitosas emisiones, con ofertas que en todos los casos superaron sensiblemente a la demanda de fondos del gobierno.

Resultado de las emisiones internacionales

Bono	Fecha emisión	Vencimiento	Ofertas	Emisión	TIR (a)	Spread (a)	Duración
2017	may-05	may-17	US$ 485	US$ 300:	9,25%	485	7,5
	may-05	may-17	US$ 900	US$ 200:	8,87%	466	7,6
2016	jul-05	ene-16	€ 408:	€ 300:	8,29%	409	7,2
2022	nov-05	nov-22	US$ 630	US$ 200:	8,20%	364	9,2
	ene-06	nov-22	US$ 1.636:	US$ 500:	7,52%	313	9,3
2036	mar-06	mar-36	US$ 1.500:	US$ 500:	7,63%	284	12,1

(a) En el caso del bono 2016 en euros, el cálculo se presenta en dólares.

Fuente: MEF y BCU

En diciembre de 2005 comenzó a funcionar la Unidad de Gestión de Deuda (UGD), en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo principal cometido es realizar una adecuada gestión de la deuda del gobierno central, buscando minimizar el costo financiero sujeto a un determinado nivel de riesgo. En el marco general constituido por el objetivo de reducir la relación entre deuda pública y PIB, la estrategia trazada por la UGD se basa en los siguientes lineamientos: i) adelantar financiamiento de manera de aprovechar los bajos spreads de la deuda soberana de países emergentes; ii) disminuir la deuda relativamente cara; iii) extender la duración promedio de la deuda; iv) sustituir deuda condicionada por deuda soberana y; v) aumentar el porcentaje de pasivos en moneda local, de manera de disminuir el riesgo cambiario.

Siguiendo los lineamientos expuestos precedentemente, en la primera mitad de 2006 se emitieron dos bonos en el mercado internacional, con vencimientos finales en 2022 y 2036 por el monto de 500 millones de dólares cada uno. El repago de capital en ambos títulos, se realiza en tres cuotas iguales y consecutivas en los últimos tres años de vida del bono.

Habida cuenta de la disponibilidad de recursos obtenidos en el mercado externo de forma adelantada, la UGD recomendó cancelar con anticipación aquellas deudas con costos más elevados para el país. En concreto, se decidió amortizar los préstamos de emergencia desembolsados por el Banco Interamericano de Desarrollo y al Banco Mundial durante la crisis económica y financiera de 2002, sobre los cuales se pagaba un interés de 8,03% y 8,34% respectivamente. Ambas operaciones en su conjunto, lograron ahorros para el gobierno de 16 millones de dólares. Asimismo, se decidió cancelar con anticipación los montos adeudados al Fondo Monetario Internacional cuyos vencimientos correspondieran al año 2006. Esta cancelación anticipada generó ahorros para el gobierno de 8 millones de dólares, que sumados a los anteriores totalizan 24 millones de dólares.

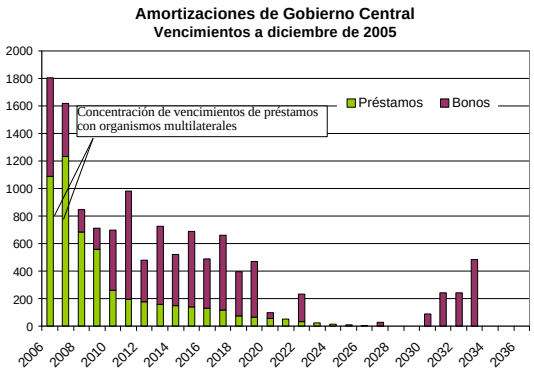

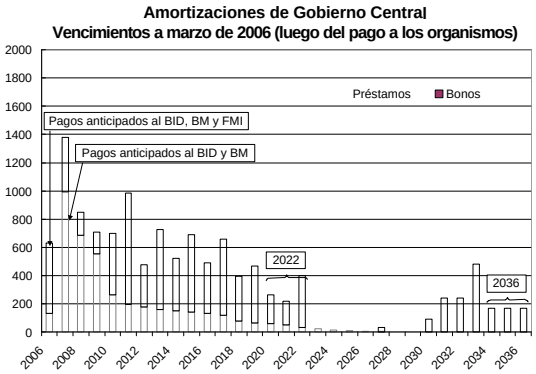

Fuente: Unidad de Gestión de Deuda, MEF

En cuanto al lineamiento referido a la disminución del fuerte grado de dolarización de la deuda del gobierno central, en la primera semana de mayo de este año se decidió suspender las licitaciones de letras de tesorería en dólares y se aumentaron las licitaciones de Notas de Tesorería en Unidades Indexadas (UI) a 5 años de plazo a 150 millones de UI semanales.

f) Sistema Financiero

En 2005 continuó consolidándose la confianza en el sistema financiero. En particular, se notó una mayor solidez del sistema, que se reflejó en una mejora de los indicadores de morosidad, solvencia y liquidez, comportamiento que, sin dudas, se vio favorecido por el buen desempeño del sector productivo.

Indicadores del Sistema Bancario

	2001	2002	2003	2004	2005	mar-06
Ratio de Solvencia (%)						
Sistema bancario	13,9	13,7	16,8	20,3	21,6	24,0
BROU	15,3	10,5	13,9	18,1	21,4	22,8
Bancos Privados	13,0	19,2	19,0	22,1	22,6	24,9
Retorno sobre activos (%)						
Sistema bancario	0,5	-5,1	-1,2	0,0	0,7	1,3
BROU	0,1	-6,0	0,1	0,5	0,7	1,3
Bancos Privados	0,8	-4,2	-2,3	-0,2	1,0	1,3
Morosidad (%)						
Sistema bancario	26,0	43,0	19,8	8,5	6,5	6,2
BROU	42,3	54,8	24,0	7,1	8,0	9,2
Bancos Privados	9,2	26,4	15,0	7,9	3,6	4,3

Nota: Incluye bancos privados en actividad + BROU + COFAC (éste último no se incluye en marzo de 2006)
Fuente: Superintendencia de Intermediación Financiera, BCU

En ese contexto, los depósitos continuaron retornando al sistema bancario doméstico, notándose, además, un aumento de la participación de los depósitos en moneda nacional, que pasaron de 10% en diciembre de 2004 a 14% en mayo de 2006.

Por su parte, el crédito a las familias y a las empresas comenzó a mostrar una incipiente recuperación en el último año. En efecto, según los datos relevados por la Superintendencia de Intermediación Financiera del BCU, el crédito al sector privado residente[3] aumentó en 167 millones de dólares en el año finalizado en marzo de 2006, suba que se explicó, fundamentalmente, por el aumento que registró el crédito en moneda nacional y que alcanzó a 115 millones de dólares.

En el transcurso de 2005 y la primera mitad de 2006, se tomaron una serie de medidas que vale la pena destacar por su contribución al fortalecimiento del sistema financiero.

En primer lugar, en marzo de 2005 se reglamentó el Fondo de Garantía de Depósitos, que había sido creado con la Ley N° 17.613 (Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario) de 27 de diciembre de 2001. De acuerdo con lo establecido en el decreto, el fondo se alimenta con primas del 0,2% anual sobre los depósitos en moneda extranjera y del 0,1% anual sobre los depósitos en moneda nacional y le asegura a cada depositante del sistema la recuperación de hasta 5.000 dólares para los depósitos en moneda extranjera y de hasta el equivalente a 15.000 dólares para los depósitos en moneda nacional. Con esta medida de tasa y cobertura diferencial por monedas, se buscó contribuir al objetivo de disminuir el grado de dolarización del sistema financiero. El fondo se conformó con un aporte del Ministerio de Economía y Finanzas por 20 millones de dólares en calidad de capital preferente y de 40 millones dólares en calidad de préstamo. A la fecha, el Ministerio de Economía y Finanzas hizo el aporte de capital preferente y en marzo de 2006 otorgó 12 millones en calidad de préstamo, los cuales ya fueron reintegrados. El fondo es administrado por la Superintendencia de Protección al Ahorro Bancario, que fue creada con dicho propósito y funciona en la órbita del Banco Central.

En ese marco, las dificultades surgidas en la cooperativa de ahorro y crédito COFAC, que derivaron en la suspensión preventiva de sus actividades y su posterior cierre, fueron salteadas con éxito, sin afectar la cadena de pagos y protegiendo el ahorro de los depositantes. Incluso, a mediados de junio se confirmó que el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) comprará los activos y los pasivos de la cooperativa por un total de 10 millones de dólares y se estima que reiniciará sus actividades a la brevedad.

En segundo lugar, se finalizaron los estudios para la reestructura del BHU, determinándose la capitalización, vía subrogación de pasivos y adquisición de activos por parte del MEF, necesaria para convertir al BHU en una institución solvente, viable y con capacidad financiera para volver al mercado de créditos hipotecarios. Asimismo, se ha avanzado en la elaboración de un plan de negocios para el BHU y en la negociación con los trabajadores en lo que respecta a las condiciones y lugar de destino de aquellos funcionarios que se desvinculen del BHU como resultado de la reestructura.

Por último, en los primeros días de junio de 2006 se concretó la venta del Nuevo Banco Comercial. El volumen total de la transacción su ubica en alrededor

[3] Corregido por créditos castigados, créditos back to back y efecto cambiario.

de 170 millones de dólares e involucra la inversión de cuatro grupos internacionales: Fondo de Inversión ADVENT (54%), Morgan Stanley (26%) y dos bancos de inversión, uno del gobierno alemán y otro del gobierno holandés (10% cada uno).

II) ADMINISTRACIÓN CENTRAL: SÍNTESIS DE AVANCES OBTENIDOS

En este capítulo se realiza una síntesis de los resultados obtenidos en el año 2005 por las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo. El ordenamiento se realiza por ejes temáticos: emergencia y desarrollo social; salud; seguridad pública; infraestructura; trabajo y empleo; desarrollo productivo; relaciones exteriores; y educación, cultura, ciencia y tecnología.

La información que se presenta fue elaborada por los propios ministerios, que elevaron un informe cualitativo para la Rendición de Cuentas 2005. En algunos casos, se complementó dicha información con datos obtenidos de las memorias anuales elevadas por los mismos. Los informes cualitativos de cada Ministerio en su versión completa son presentados en el Tomo VI-1 "Estados Demostrativos de Resultados 2005" que se adjunta como anexo al presente proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

No se incluyen en este capítulo los resultados obtenidos en materia educativa correspondientes a los organismos del Art. 220 de la Constitución, los cuales estarán disponibles a partir de documentos que dichos organismos presenten al Poder Legislativo. No obstante, el Poder Judicial incorporó un informe cualitativo en el Tomo VI-1 anteriormente mencionado.

1. Emergencia y Desarrollo Social

El gobierno se planteó como una prioridad atender la situación de emergencia social, caracterizada por elevados niveles de pobreza, indigencia y exclusión social. En ese marco y con el objetivo, además, de contar con un organismo especializado que actúe de forma permanente sobre la problemática social, se creó el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). El nuevo ministerio, conjuntamente con el resto de los organismos que actúan en las áreas sociales, lleva adelante acciones de asistencia y promoción, que apuntan a atender la situación de emergencia en el marco de una política de inclusión social, integral y generadora de ciudadanía. A continuación, se sintetizan los resultados más destacables alcanzados en el año 2005 en las áreas sociales:

El Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) se inicia en abril del 2005 a través de una serie de programas articulados. Se detallan los avances logrados en cada uno de los programas:

- En el marco del programa Ingreso Ciudadano se presentaron 226.000 solicitudes en todo el país, habiéndose realizado 180.000 visitas en el período abril-diciembre 2005, e identificado 68.000 perceptores;

- El programa Trabajo por Uruguay tuvo una cobertura de 2.880 jefas y jefes de hogar, impactando en una población de 12.400 personas (4,5 personas por hogar).

- El programa Rutas de Salida convocó cerca de 300 propuestas de trabajo con Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales (previsto para grupos de 25 jefes y jefas de hogar); en el 2005 se efectivizaron propuestas con una cobertura de 3.675 jefas y jefes de hogar que implican 16.537 involucrados.

- El programa Educación en Zonas de Contexto Crítico / INFAMILIA de "Captación y primeros vínculos" logró una cobertura de 420 niños, niñas y adolescentes en situación de calle; dotó de 436 maestros comunitarios para trabajar en 256 escuelas, con una cobertura de 7.600 escolares, con el objetivo de mejorar el rendimiento y disminuir el ausentismo, y de 182 profesores de educación física para llevar adelante programas lúdico-recreativos con una cobertura de 76.650 escolares.

- El programa Emergencia Sanitaria tiene por finalidad lograr compromisos sanitarios y controles de los preceptores, incluyendo: atención primaria en salud, salud bucal -campaña de prótesis para los preceptores de Trabajo por Uruguay-, salud ocular -388 pacientes atendidos en Cuba-, y salud mental –se realizó un convenio para pacientes psiquiátricos en situación de calle-.

- El programa Atención a los sin Techo tuvo una cobertura de 1.650 personas en refugios nocturnos de Montevideo, Canelones, Paysandú y San José; y se habilitaron centros diurnos para familias y mujeres solas con hijos.

- El programa Plan Alimentario implicó la puesta en marcha de un mecanismo de transferencia

económica (tarjetas cajero automático) y se suministraron canastas de fin de semana.

- El programa Mejoramiento del Hábitat significó la licitación de 3.400 canastas de materiales para una cobertura de 15.300 personas en 30 localidades.

En el marco del Programa Infancia y Familia (INFAMILIA), cabe destacar, además, las siguientes acciones:

- Atención a primera infancia. Cobertura alcanzada en 2005: 14.600 niños y niñas, y 2.200 embarazadas atendidas.

- Atención a adolescentes de 13 a 17 años en situación de vulnerabilidad social. Cobertura alcanzada: 422 jóvenes formados como Promotores Juveniles.

- Atención al embarazo adolescente. Cobertura alcanzada: 180 jóvenes capacitados como Promotores Juveniles de Salud Sexual y Reproductiva; 400 adolescentes participantes de talleres; 50 médicos capacitados; 1.500 madres y padres adolescentes atendidos por 50 agentes de seguimiento.

- Atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Cobertura alcanzada: 409 captados en 12 zonas de Montevideo y Canelones.

- Maltrato infantil y abuso sexual. Cobertura alcanzada: 333 núcleos familiares atendidos por casos de abuso y maltrato;

- Participación y desarrollo comunitario / Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF): 87 Servicios de Orientación Comunitaria y Atención a la Familia (SOCAF) funcionando; 64 fondos de iniciativas comunitarias ejecutados por un monto superior a US$ 258.000; 36 cursos de agentes comunitarios que capacitaron a 642 personas.

Por otra parte, se redefinieron los programas alimentario-nutricionales de mayor impacto que funcionan bajo la órbita del INDA - Plan Alimentario Nutricional (PAN), Plan Invierno y apoyo a los CAIF- los cuales cubren el 80% de la población beneficiaria, y tienen por finalidad garantizar el acceso a un nivel mínimo de alimentación nutricional. En el año 2005 se extendió la cobertura del Plan de Invierno a todo el año, y se reformuló el programa PAN transformándose en el programa de "Atención a los Sin Techo" que comenzó a funcionar en el año 2006.

En materia de vivienda, se destacan los siguientes componentes:

- Participación de la sociedad civil: Se conformó el Grupo Asesor de la Dirección Nacional de Vivienda que desarrolló un proceso participativo de más de dos meses, con involucramiento de sectores del Estado y de la sociedad civil organizada y concluyó en una serie de recomendaciones que fueron tomadas en la elaboración del Plan Quinquenal. Se conformaron otras comisiones de funcionamiento más específico, como por ejemplo, el grupo cooperativo, con participación de Federaciones, Institutos de Asistencia Técnica (IAT`s) y el grupo de financiamiento con participación de actores económicos públicos y privados.

- Estudios de demanda: En coordinación con el Instituto Nacional de Estadística (INE) se realizaron estudios para obtener un conocimiento más acabado de la demanda habitacional. Asimismo, se constituyó una comisión de trabajo con el MIDES e integrantes del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI) para crear un registro único de beneficiarios.

- Política de subsidios: Se elaboraron nuevos criterios de subsidios en función de las necesidades y características socio-económicas y culturales de los destinatarios; se realizó una propuesta con la Contaduría General de la Nación (CGN) para la puesta en marcha de un sistema único de garantía a la vivienda en alquiler; se suscribió un convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) para realizar refacciones de viviendas por barrios en Montevideo, y el traslado del conocimiento de ésta a las intendencias del Interior; se acordó con el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) la recuperación de sistema de recupero de las cuotas, y la aplicación de los subsidios a la permanencia, y otros mecanismos que contribuyan a la misma.

2. Salud

Otra de las prioridades que se ha fijado este gobierno es garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud, de forma tal que todos los ciudadanos reciban

atención integral a sus necesidades de salud mediante un sistema nacional integrado mixto.

A tales efectos se ha puesto en marcha un proceso de cambio que se encamina a la transformación del modelo de atención, la conformación de un sistema nacional integrado de salud y sus mecanismos de financiamiento a través de un seguro nacional de salud. El énfasis del modelo de atención está en el primer nivel, en el marco de una estrategia de atención primaria de la salud.

Para ello se entiende indispensable proceder en forma gradual al fortalecimiento del sector público, otorgándole, a través de diferentes mecanismos, una mayor capacidad de respuesta a la demanda de cobertura. Al mismo tiempo, se procura fortalecer los términos de rectoría del Ministerio, en cuanto a las acciones propias reguladoras, de control y desarrollo de políticas sanitarias, evaluación de las mismas, confección de planes, programas y normas.

Respecto al proyecto de seguro nacional de salud, se mantiene el objetivo de conformar el Fondo Nacional de Salud, que centraliza el financiamiento de dicho seguro. Ello implica la definición de etapas en su construcción para dar cumplimiento al objetivo sobre la base de la incorporación sucesiva de poblaciones hoy no incluidas. El mecanismo será la ampliación de la seguridad social a través de:

- la incorporación de los trabajadores actualmente no incluidos, entre ellos, los trabajadores del sector público;
- los familiares de los activos menores de 18 años;
- el resto de los familiares;
- los jubilados no comprendidos hasta ahora;
- el resto de la población.

A continuación se señalan los resultados más destacables llevados adelante por los servicios de salud pública:

Regionalización: En el año 2005 se organizó la atención de primer nivel en Montevideo en las tres regiones (Este, Oeste y Centro sur), en el departamento de Canelones en dos regiones (Este y Oeste), y en una región en cada uno de los restantes 17 departamentos. Al frente de cada región se designó un Coordinador Regional con el cometido de articular el trabajo de la red de servicios de esa región, poniendo énfasis en el fortalecimiento del primer nivel de atención y su relacionamiento con los servicios de segundo y tercer nivel de atención.

Sistema de Atención Integral de Montevideo: Se seleccionaron 31 áreas de salud de las 71 identificadas, que concentraban la población con mayor nivel de exclusión social y sanitaria. Hacia dichas áreas se focalizaron procesos de acercamiento locales para impulsar la formación de comisiones de vecinos y de salud barriales que culminaron con la firma de varios convenios en diferentes barrios. Se llevaron adelante un número importante de proyectos arquitectónicos para ampliar y refaccionar centros de salud y policlínicas. Para la reorientación preventiva del modelo asistencial, se conformó la Unidad para la Reconversión del Modelo Asistencial (equipo multidisciplinario). Para mejorar la capacidad de respuesta a la demanda del 1er nivel de atención, se extendió a varios centros hospitalarios la disponibilidad de consultas de especialidades, tales como Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Neumología, evitando traslados a centros hospitalarios, disminuyendo el tiempo de espera y facilitando el acceso y la oportunidad de la atención. Para mejorar la capacidad de respuesta a la demanda de medicamentos, se firmó un convenio con Farmacias Comunitarias.

Potenciación de Centros de Referencia de segundo y tercer nivel: En los Hospitales del Sistema de Atención Integral de Montevideo (Hospital de la Mujer, Hospital Pediátrico, Pasteur, Saint Bois, y Maciel) se destacan las siguientes acciones:

- La implantación de procesos de Departamentalización de los Servicios Clínicos; por ejemplo, en el Hospital de la Mujer se creó la Unidad de Ginecología Oncológica con integración de las Clínicas Ginecotocológicas “A” y “C” de Facultad de Medicina, el Servicio de Ginecología “B” del MSP y el área quirúrgica del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Ministerio de Salud Pública.
- La incorporación de tecnología en servicios de tercer nivel de atención para aumentar su resolutividad (mayor capacidad de respuesta a la demanda). En este marco se destaca la instalación de un tomógrafo de última generación en el Hospital Pediátrico, la incorporación de la técnica de trasplante de médula ósea, la digitalización de imagenenología en el Hospital Maciel, que permite la visualización inmediata de los estudios radiológicos.

- El desarrollo de la investigación clínica junto con la Facultad de Medicina para favorecer la investigación aplicada en Medicina interna y especialidades.

- La consolidación del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes para favorecer la continuidad asistencial de los usuarios en los diferentes niveles de atención.

- El inicio de un proceso de aumento de la resolutividad de la transferencia de tecnología desde los hospitales a centros y policlínicas de primer nivel de atención.

Sistema de Atención Integral del Interior: Se fortaleció el primer nivel de atención a través de la creación de una red, con una autoridad y planificación propias y mejorando en algunos casos la infraestructura física y de equipamiento. Por otra parte, se han impulsado programas preventivos que promueven la participación de la comunidad. Se ha iniciado una política de integración de equipos multidisciplinarios en el primer nivel de atención, que ha resultado en un mayor número de consultas descentralizadas, menor número, en algunos casos, de consultas en las puertas de emergencia de los hospitales, y en una menor derivación de pacientes al segundo nivel. Se ha intensificado la captación de población beneficiaria de ASSE, lo cual se traduce en el incremento de usuarios identificados positivamente.

3. Seguridad Pública

Otra de las prioridades de este gobierno es realizar mejoras en la seguridad pública, tendientes a una mayor eficacia en las labores de prevención y represión del delito, perfeccionando el combate contra el delito organizado y el narcotráfico. En el año 2005 el Ministerio del Interior ha logrado avances significativos en políticas de seguridad ciudadana, los cuales pueden agruparse en las dimensiones que se detallan a continuación:

- Políticas de Seguridad Ciudadana

Plan de Operaciones. Se han elaborado varios Planes Permanentes de Operaciones (PPO), como, por ejemplo, el diseñado para el manejo de los motines con toma de rehenes en los establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Asimismo, se diseñó un PPO para la asistencia a los policías lesionados, en coordinación de acciones de asistencia hospitalaria y social. También se cuenta con un PPO del denominado “Verano Azul” para cada departamento relevante en la materia.

Participación de organizaciones sociales. En el marco de una política de acercamiento a la gente, a través de una acción descentralizada y local, se fortalecieron las actividades de la Policía Comunitaria y se realizaron reuniones con entidades sociales de distintos barrios para conocer los planteamientos de los vecinos en cuanto a la seguridad, logrando una mejor prevención y valorizando la problemática de cada zona.

Centro de Atención a las Víctimas. A partir de la Ley de Humanización del Sistema Carcelario (Nº 17.897) se crea el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito en el marco de la estructura actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito. Dicho Centro tendrá como función principal la asistencia primaria a las víctimas y sus familias, así como la promoción de sus derechos y la prevención.

Jefaturas del Interior. Se incrementó la presencia policial en las zonas urbanas de los distintos departamentos, con especial atención en las zonas de concentración de instituciones bancarias, centros de enseñanza y otros. Se realizaron operativos de cierres sorpresivos y rotativos en las áreas metropolitanas, con inspecciones de vehículos y personas. Para el mejoramiento de la seguridad se implementó la coordinación interinstitucional con el Poder Judicial, el Ministerio Público, los Municipios, las Fuerzas Armadas, los entes autónomos, la educación y la salud. Se efectuó una redistribución interna en cada Jefatura, incrementando la cantidad de policías ejecutivos en las tareas sustantivas prevento-represivas. Del mismo modo, se realizaron controles en locales nocturnos, en coordinación con los Municipios, sus Juntas Locales, el INAU y Bomberos, en cumplimiento de los diferentes roles institucionales.

Seguridad Rural. Se han realizado operativos de cierre departamental, se ha incrementado el control en rutas y caminos por parte de las Comisarías seccionales para prevenir abigeatos, faena clandestina y contrabando, y se potenciaron las Brigadas Especiales para la Represión del Abigeato, asignándoles personal idóneo y vehículos adecuados para su tarea. El resultado ha sido la existencia de menos abigeatos denunciados y más abigeatos aclarados.

- La fuerza policial

Jefatura de Montevideo. Se realizó una redistribución de personal, asignando mayor cantidad de personal ejecutivo a tareas de despliegue operativo. También se ha reorganizado la Dirección de Seguridad, potenciando la figura del Comisario como referente barrial. La Dirección de Investigaciones participó en operaciones preventivas en zonas con gran incidencia del delito y diversidad de modalidades. Se realizaron asignaciones al Departamento de Orden Público para la prevención y represión del tráfico de drogas, en estrecha coordinación con la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. En cuanto a la Dirección de Grupos de Apoyo, el Cuerpo de Radio Patrulla incrementó el control del patrullaje en los distintos radios. Por su parte, el Cuerpo de Policía de Tránsito, además de sus tareas específicas, ha tomado a su cargo misiones prevento-represivas, especialmente contra los delitos de rapiñas y arrebatos en zonas que por sus características requieren mayor movilidad.

Designaciones. Han prevalecido los cambios de destino a los relevos, el rescate de muchos distinguidos oficiales superiores que estaban en situación de retiro y el reconocimiento del papel de la mujer dentro de la institución, designando Jefas de Policía y Directoras Nacionales. Del mismo modo, se ha procedido al nombramiento del Director de la Policía Nacional y al Fiscal Letrado de Policía, y se han instrumentado llamados a concursos de ingreso para proveer vacantes del subescalafón ejecutivo.

- Políticas coordinadas a nivel de la inteligencia

Prioridades estratégicas. Se ha definido que la Dirección de Información e Inteligencia ponga el acento en el combate al crimen organizado, al lavado de activos, a las falsificaciones y a los delitos complejos. Por su parte, cabe resaltar que la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, ha tenido los mejores registros de los últimos años, desbaratando varias redes importantes, sobre todo en procedimientos contra el narcotráfico en materia de pasta base. También esta Dirección ha sido dotada de más recursos para hacerla más operativa y exitosa.

Coordinación institucional. En el marco de una política integral en el marco de la inteligencia, se ha fomentado un trabajo transversal que coloque en coordinación funcional a las Direcciones de Inteligencia, Migraciones, Identificación Civil, Drogas e INTERPOL.

- Políticas penitenciarias

El plan estratégico original para el sistema carcelario tiene tres fases. La primera consiste en la eliminación de la crisis humanitaria del sistema, buscando soluciones de fondo para el hacinamiento, la alimentación y la salud. La segunda fase se materializa en la Ley de Presupuesto y prevé la creación de un sistema penitenciario nacional, a través de un proceso gradual de unificación para que la Dirección Nacional pueda ser tal. La tercera fase consistirá en la creación de un Instituto Nacional de Rehabilitación como órgano rector y como dirección y administración de todos los establecimientos de rehabilitación del país, que estará fuera del Ministerio del Interior, en tanto la Policía no se prepara para el tratamiento penitenciario, sino para labores prevento-represivas.

En este contexto, desde un primer momento se han tomado distintas medidas para mitigar los problemas de hacinamiento, resolver las carencias de salud penitenciaria y mejorar sustancialmente la dieta alimentaria de los presos, muy baja en calorías. Como decisión del gobierno más relevante sobre este asunto, hay que mencionar la Ley Nº 17.897, la cual establece un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada, fortalece el papel institucional del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, introduce modificaciones al Código del Proceso Penal y a la Ley de Seguridad Ciudadana, crea el régimen de redención de la pena por trabajo o estudio y determina la creación de sendas comisiones para la reforma del proceso penal y del Código Penal, puesto que se trata de cuerpos normativos viejos que necesitan ponerse en sintonía con los cambios ya producidos en otros países de la región.

- Formación policial

Los objetivos estratégicos de una nueva política en materia de la Escuela Nacional de Policía son: fortalecer la acción normativa, racionalizar los centros de formación y perfeccionamiento, focalizando en la Unidad de la Doctrina Docente; promover la creación del Instituto Universitario Policial y mejorar la infraestructura logística y la dotación requeridas para el buen funcionamiento de la Escuela, para lo cual se halla en construcción un polígono de tiro modernizado, una pista, un campo de entrenamiento físico, un gimnasio y una pileta de natación.

- Políticas de salud

Las políticas de salud, en el marco de la acción de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, reconocen

los siguientes logros durante el año 2005: la creación del Departamento de Salud Ocupacional, el cual tendrá como objetivo la prevención y la promoción de la salud, así como el diagnóstico de enfermedades y el conocimiento epidemiológico; la creación de la "comisión distress" y del "test unificado" para evaluar la salud mental de los aspirantes a policías a nivel nacional; la concreción de diversos llamados a precios para el mantenimiento y reposición del equipamiento en tecnología médica; y el diseño de un plan de reestructura para la Dirección Nacional.

- Política de prevención de accidentes

Respecto a la Dirección Nacional de Bomberos, se destaca el inicio de la construcción de la Unidad Operativa que atenderá la Zona de la Unión, la inauguración de los destacamentos de San Ramón y La Paloma; la adquisición de equipos, herramientas y vestimentas para la protección del personal; y diversas actividades de capacitación desarrolladas. En el caso de la Dirección Nacional de Policía Caminera, ha logrado cumplir las metas trazadas, destacándose una mejora en la cobertura de rutas, las inspecciones vehiculares, los controles de alcohol y velocidad, y en la atención de las emergencias.

4. Infraestructura

El gobierno se ha fijado también como prioridad destinar recursos para mejorar la infraestructura del país. En ese sentido, se busca revalorizar, reestructurar y optimizar la utilización de los recursos y servicios ya existentes, así como incorporar aquellos que sean necesarios para mejorar la competitividad, vincular las zonas productivas con las de comercio y consumo, preservar el medioambiente y mejorar la calidad de vida de la población. En el año 2005 se ejecutó lo previsto en materia de obras de carreteras, puentes y mantenimiento. En concreto, se rehabilitaron cerca de 200 km de rutas, y se realizó el mantenimiento de 1.883 km en diferentes tramos de la red vial, totalizando unos US$ 38 millones de inversión en obras y mantenimientos por contrato.

En el marco del contrato de concesión Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), se ejecutaron obras por un monto de US$ 40 millones y se encuentran en ejecución obras de carreteras, puentes, seguridad vial y mantenimiento por un monto de inversión de US$ 55,8 millones, en una malla que representa el 50% de los corredores de integración (Rutas 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11 e Interbalnearia). Se preparó una reformulación al Contrato de Concesión MTOP – CND, complemento fundamental al Plan Presupuestal, ampliando el compromiso de ejecución del concesionario, el tamaño de la malla y el plazo de concesión y reduciendo el compromiso de subsidio. Se ha avanzado en la recuperación del patrimonio vial de las carreteras y en lograr un mejor estado de confort, apuntando a una optimización de los recursos para lograr mantener la estabilidad de la red y evitar su veloz deterioro.

Por otra parte, el MTOP ha concretado el inicio de las obras portuarias de ampliación a 200 metros del muelle oficial de Fray Bentos, obra prevista en anteriores presupuestos y largamente postergada por otras administraciones. Esta obra es financiada parcialmente por un préstamo del Banco Mundial y permitirá la operación adecuada de buques tipo Panamax de 200 metros de eslora. En ese marco, se impondrá la necesidad del dragado de los pasos del Río Uruguay a 28 pies hasta Fray Bentos y el dragado complementario hasta Paysandú, planteamiento que ya ha sido efectuado ante la Comisión binacional correspondiente.

Asimismo, en materia de infraestructura se destacan los proyectos que llevó adelante la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DIPRODE) en el año 2005, bajo la órbita de la Presidencia de la República:

Programa Cuenca Lechera: se desarrollaron trabajos de mantenimiento de la red vial en los cuatro departamentos del Programa, sobre un total de 1.560 km, por un monto de $5,4 millones de fondos propios. Las tareas consisten en perfilados, limpiezas de cunetas y alcantarillas, recargos con material granular y construcción de obras de arte, asegurando la transitabilidad permanente de la red.

Programa de Cuenca Arrocera: se realizaron trabajos de mantenimiento en la totalidad de los caminos pertenecientes a la cuenca arrocera (889 km). La inversión en tareas de mantenimiento por Administración Directa fue de más $ 4 millones. El estado general de la caminería arrocera es en su mayoría bueno y permite la circulación de la producción sin dificultades.

Programa de Saneamiento: se elaboró un Plan Director de Residuos Sólidos; se ejecutaron obras de saneamiento en el departamento de Canelones en las localidades de Paso Carrasco, Parque Miramar y Barra de Carrasco, que consistieron en la construcción de 70.000 metros de redes de alcantarillado, conec-

tando 6.800 padrones, en la construcción de 6 estaciones de Bombeo, que permitirán las conducciones de los líquidos residuales al Sistema de Saneamiento de Montevideo, y en la ejecución de obras de pluviales.

5. Trabajo y empleo

Los lineamientos estratégicos definidos por el gobierno en materia de trabajo y empleo son:

- Fomentar la negociación colectiva y los acuerdos y compromisos con participación de trabajadores y empresarios, como mecanismo adecuado para un desarrollo normal y equilibrado de la relaciones laborales.

- Promover la creación de empleos genuinos y mejorar la capacidad de establecer las condiciones necesarias que propicien la existencia de trabajo digno; combatir la precarización del empleo y procurar la salud laboral de los trabajadores.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social avanzó en las prioridades mencionadas, a través de:

- la convocatoria a los Consejos de Salarios y fomento de la Negociación Colectiva;

- el fortalecimiento del contralor del cumplimiento de las normas laborales; y

- la participación en la definición de Estrategia Nacional de Empleo y promoción de políticas activas de empleo.

En el año 2005 se convocó a un Consejo Superior Tripartito, el cual reclasificó los grupos de actividades, quedando definidos 20 grupos y 150 subgrupos del sector privado. En ese marco, se celebraron 176 convenios sectoriales en la totalidad de las ramas laborales, de los cuales 164 fueron por consenso y 12 por mayoría.

También en el ámbito privado, se convocó por primera vez al Consejo Superior Tripartito Rural, contando con la participación del MTSS y del MGAP y representantes de trabajadores y empleadores. En ese marco, se debatieron lineamientos generales de una política laboral en el sector agropecuario (por primera vez en la historia del país); se definió el salario mínimo rural y se constituyeron los Consejos de Salarios de ganadería y agricultura, granja y cítricos y forestación. Aunque en una forma más lenta que en el resto del sector privado, estos consejos de salarios comenzaron a funcionar, se reunieron los grupos creados y se alcanzaron acuerdos en el 50% de los casos.

En el ámbito público se creó una Comisión Bipartita integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil en representación del Poder Ejecutivo y por las organizaciones sindicales de los trabajadores públicos en representación de éstos. El objetivo de la Comisión es fomentar y promover la negociación colectiva entre el Estado y sus funcionarios, suscribiéndose convenios en todos los casos.

Por otra parte, cabe destacar el fortalecimiento de la capacidad de contralor de las normas laborales, lo que contribuyó a la reducir el informalismo. En ese sentido, el MTSS incrementó el número de inspecciones, lo que permitió constatar un mayor número de infracciones laborales y documentales y de problemas de condiciones ambientales de trabajo.

Asimismo, se avanzó en la definición de la Estrategia Nacional para el Empleo, cuyos objetivos consisten en aumentar en forma sustentable el empleo y la calidad de puestos de trabajo; promover las micro, pequeñas y medianas empresas, con mayor inclusión social y apoyar la reinserción de la población desocupada. En el año 2006 se plantea la concreción de la Estrategia para el Empleo, a través de la instalación de por lo menos 5 Centros Públicos de Empleo territoriales (CEPE) -Paysandú, Treinta y Tres y Montevideo- así como la definición, en conjunto con los restantes integrantes de la Junta Nacional de Empleo (JUNAE), de las políticas activas de empleo a priorizar, así como la definición necesaria de la nueva institucionalidad tripartita.

Desde el ámbito de la JUNAE, con los recursos del Fondo de Reconversión Laboral (FRL), se han impulsado diferentes programas destinados a facilitar la inserción laboral de grupos de la población con dificultades de empleo, mediante la capacitación laboral, y se establecieron convenios de colaboración con todas las Intendencias Municipales. En el ámbito de MERCOSUR, se impulsó la incorporación de la perspectiva de género en los programas de empleo y realizando acciones comprometidas en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo a través de la Comisión Tripartita.

Por último, cumpliendo con la resolución correspondiente, se instaló en la ciudad de Rivera un Consejo Tripartito Honorario, previéndose la instalación

de tres consejos más en el transcurso del año, buscando la descentralización de los servicios y su acercamiento a las distintas comunidades locales.

6. Desarrollo Productivo

Los lineamientos estratégicos definidos por el gobierno en materia de desarrollo del sector productivo son:

- Crear las condiciones para el crecimiento de la producción de bienes, la mejora continua de la calidad, diferenciación de productos e integración de las cadenas productivas orientadas a fortalecer la proyección exportadora.
- Asegurar que el crecimiento de la agroindustria genere empleos de calidad y a la mejora continua de las condiciones de vida y de trabajo, particularmente de los pequeños y medianos productores agropecuarios y los asalariados rurales.
- Promover un proyecto de desarrollo productivo para el sector industrial que conjugue especialización, innovación, calidad y promoción de la inversión con especial hincapié en los agrupamientos de empresas, conglomerados o cadenas productivas con ventajas comparativas claras y potenciales de modo de fortalecer su competitividad a nivel interno y externo y su integración en el proceso de complementación de las cadenas productivas del MERCOSUR.
- Promoción del desarrollo armónico y sustentable del complejo turístico, y accesibilidad para el desarrollo y comercialización de la oferta turística.

En el sector ganadero, se destacan los siguientes logros del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el año 2005:

Mantenimiento de estatus de sanidad animal: el mantenimiento del estatus libre de fiebre aftosa con vacunación, el mantenimiento del estatus libre de peste bovina, el mantenimiento del estatus de libre de influenza aviar y Newcastle, la disminución de la prevalencia de Brucelosis Bovina con atención de focos en San José y Rocha y nuevas medidas sanitarias, el no ingreso de nuevas enfermedades emergentes, el mantenimiento de zonas saneadas de garrapatosis bovina y la habilitación del 100% de las plantas de faena para el mercado interno.

Trazabilidad: se realizó un informe sobre trazabilidad para debatir con el sector productivo.

En el sector agrícola, se destacan las siguientes acciones en el 2005:

Mayor grado de vinculación con el medio, enfatizándose actividades relacionadas a la producción agroindustrial. Se realizaron acciones de sensibilización y se conformó una Comisión de Organismos Públicos y la Red de Voluntarios.

Sistema Cuarentenario: Medidas para prevenir la introducción, radicación o propagación de plagas.

Certificación de Exportaciones de vegetales y productos vegetales, incluyendo la certificación de la primer exportación de soja uruguaya (China); implementación de certificación de embalajes de madera y registro y control de empresas que realizan tratamientos tanto térmicos como con Bromuro.

Productos Fitosanitarios: fiscalización en todo el país por primera vez en los últimos 3 años; control de cumplimiento de normas, especialmente en zonas problema (Bella Unión, Carmelo); creación del área de aplicación de plaguicidas.

Control de alimentos para animales. Se actualizó información sobre registros, habilitación de depósitos y plantas elaboradoras, se controló tanto la importación como el mercado interno.

En el sector industrial, se consensuó con los socios del MERCOSUR en el Sub-Grupo 7 “Industria”, impulsar el desarrollo de una estrategia de integración de las cadenas productivas.

Se analizaron los beneficios fiscales pasibles de ser otorgados para los instaladores de Parques Industriales y las empresas que se ubiquen en los mismos. Teniendo como base el Proyecto de Decreto Reglamentario emanado de la Comisión Asesora de Parques Industriales y en el marco de la Ley Nº 16.906, la propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) se basó en el otorgamiento de beneficios especiales a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y adicionales para aquellas con mayores posibilidades de generar empleo.

Conjuntamente con el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se dio redacción definitiva a un proyecto de ley dando rango legal a tres regímenes de promoción industrial que estaban regulados por decretos: admisión temporaria, toma de stock y draw back.

En materia de defensa comercial, se prestó asesoramiento a empresas nacionales por investigaciones antidumping iniciadas en el extranjero, se

realizó la investigación de prórroga de derechos antidumping en aceites mezclas, y se asesoró a firmas exportadoras en la evaluación de la relación entre los precios de exportación y los precios de venta en el mercado interno. Asimismo, se participó en la preparación de la reclamación por subsidios en arroz ante el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial de Comercio.

En materia de Energía y Tecnología Nuclear, se destaca la participación en las negociaciones de intercambio con Argentina y Brasil en interconexión eléctrica, la puesta a punto del Proyecto de Eficiencia Energética, la colaboración en el llamado de licitación internacional realizado por UTE para la instalación de 200 MW de turbinas a gas, la constitución de un área de energías renovables, la incorporación de agrocombustibles a la matriz de combustibles líquidos (biodiesel), y de un parque eólico de 10MW (mega vatios).

En el sector turístico, se ratificó a URUGUAY/NATURAL como marca país y se establecieron conversaciones con instituciones oficiales y empresariales públicas y privadas en la búsqueda de fortalecer una imagen corporativa de país en las presentaciones internacionales. En ese sentido, se avanzó en proyectos conjuntos con Instituto Nacional de Carnes (INAC) y el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) para promoción, con la incorporación de PLUNA, Banco República del Uruguay (BROU) y CONAPROLE. Asimismo, se iniciaron los primeros pasos hacia el establecimiento de un Sistema Nacional de Turismo Social, convocándose la Reunión del Consejo Nacional de Turismo, como ámbito de participación e interacción entre el sector público y el privado con el propósito de aportar a la construcción de una política nacional. La racionalización de medios permitió ampliar la cobertura en los segmentos prioritarios, proporcionando los espacios de cada país, ciudad, vehiculizador del mensaje (se incrementó la presencia en zonas antes no cubiertas: La Plata, Mendoza y Tucumán, y se amplió la presencia en Sao Paulo y Porto Alegre).

7. Relaciones Exteriores

La política de relaciones exteriores se orientó a potenciar tres ejes básicos:

- El eje político, encaminado a reposicionar al Estado uruguayo en el esquema internacional bajo la nueva visión de una administración progresista;
- El eje económico-comercial, que se subdivide en tres sectores definidos: 1) potenciar la capacidad del Estado uruguayo de cara al país productivo en la negociación multilateral en foros como la Organización Mundial del Comercio; 2) mejorar la vinculación bilateral con otros países para la concreción de acuerdos comerciales específicos; y 3) aumentar la capacidad de la herramienta del MERCOSUR;
- El eje de relacionamiento del Estado con las comunidades de uruguayos en el exterior, mejorando los servicios consulares y respondiendo a las demandas de un contacto más estrecho con lo nacional.

En el transcurso de 2005 se realizaron avances en los ejes mencionados, que vale la pena destacar. En primer lugar, Uruguay ha mejorado su presencia en el mundo: se han abierto tres nuevas representaciones diplomáticas (Malasia, Corea y Cuba) y una misión consular (Florianópolis); se ha mantenido presencia constante en los foros multilaterales de mayor significación (Asamblea General de Naciones Unidas, Vicepresidencia de la Asamblea General de la OEA). Atendiendo a lo exclusivamente coyuntural, vale anotar el esfuerzo adicional de negociación y seguimiento generado por el diferendo con la República Argentina por la instalación de las plantas de celulosa.

En lo económico-comercial, se ha duplicado la instalación de comisiones mixtas bilaterales. En ese sentido, se concretó la apertura de mercados cárnicos (Rusia y Corea), se desbloquearon las negociaciones con México por el ingreso de carne, y firmó un acuerdo de asistencia técnica en genética animal con el gobierno de la República Popular de China.

El Ministerio de Defensa Nacional, con relación al apoyo a la política exterior del Estado, aumentó de manera sustantiva los niveles de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, participando en forma conjunta de las reuniones seguimiento de la Misión en Haití. Asimismo, y a demanda del Departamento de Operaciones de Paz de la ONU, se reforzó la presencia del MDN en dicho país, en tanto se mantuvo el nivel de observadores de ONU, los contactos y ejercicios a nivel regional y los contactos interinstitucionales para mejorar el accionar de las fuerzas armadas a nivel de los Pasos de Frontera y las áreas de control integradas. Se cumplieron todas las misiones planteadas en apoyo a la presencia de Uruguay en el continente Antártico y se desarrollaron las obras para dotar a la base de mayor potencialidad.

8. Educación, cultura, ciencia y tecnología

Los objetivos definidos para estas áreas son:

- Impulsar y coordinar a todos los actores del ámbito de la educación para lograr una educación para todos durante toda la vida, mediante el desarrollo de un Sistema Nacional de Educación.
- Facilitar el acceso, desarrollo y difusión de todas las formas de expresión cultural en todo el territorio nacional como manifestación de nuestra identidad.
- Promover la ciencia, la tecnología y la innovación al servicio del desarrollo del país.

En materia de educación el Ministerio de Educación y Cultura trabajó estrechamente, con los dos entes autónomos de la enseñanza pública (ANEP y Universidad de la República) a los efectos de coordinar, elaborar y articular políticas y acciones educativas en diferentes temas y áreas. Se convocó, asimismo, a diferentes organizaciones privadas de enseñanza con el fin de incorporarlas, cuando así correspondiera, a dichas acciones y a la coordinación y elaboración de políticas.

De las acciones de coordinación entre los dos entes públicos de la enseñanza, impulsadas por el MEC, se destaca el apoyo a la propuesta conjunta de ambos entes de establecer un Sistema de Educación Tecnológica Terciaria que comprende catorce carreras -diez de ellas en el interior de la República- en temas que respondan a las demandas y realidades productivas y sociales de las diversas áreas geográficas del país. Durante este período se logró además: 1) implementar un Plan Nacional de Lectura; 2) crear la Red de Educación Ambiental; 3) instalar la Comisión de Educación y Arte; 4) impulsar el Área de Educación No Formal; 5) diseñar el Programa Nacional de Educación y Trabajo; 6) elaborar un diseño curricular para niños de 0 a 3 años y; 7) iniciar el proceso de evaluación a instituciones de educación terciaria privadas.

En materia de cultura, los avances en pro del objetivo democratizador y descentralizador de la cultura fueron:

- El lanzamiento del programa Un Solo País, consistente en la circulación y el intercambio de arte y cultura en todo el territorio nacional.
- Se fortalecieron los diversos “cuerpos estables” del SODRE y se realizó la Temporada Artística 2005, con presentación de variados y numerosos espectáculos en Montevideo y en el interior.
- De las actividades de la nueva Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, cabe destacar la instalación, particularmente exitosa, en la agenda pública del concepto de patrimonio inmaterial, con la última edición del Día del Patrimonio.
- Se comenzó a trabajar para mejorar el relacionamiento entre los ciudadanos y los museos, a través del Programa Museos en la Noche.
- En cuanto a la Biblioteca Nacional, se obtuvo el financiamiento de la cooperación española para la informatización, creación e implantación de un Espacio Colaborativo.

En materia de Innovación, Ciencia y Tecnología, entre las actividades desarrolladas y los logros obtenidos, cabe destacar:

- La creación del Gabinete Ministerial de la Innovación, integrado por el MEC, MEF, MIEM, MGAP y el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo objetivo es articular las acciones gubernamentales en materia de innovación, ciencia y tecnología orientadas al desarrollo.
- La implementación del Programa Jóvenes Investigadores en el Sector Productivo, con el objetivo de financiar a 200 postulantes para trabajar en el diagnóstico y la resolución de problemas presentes en empresas y organizaciones vinculadas a la producción. Hasta el momento se han otorgado 37 becas, relacionadas con las áreas de vitivinicultura, apicultura, sanidad animal y vegetal, producción de vacunas y aprovechamiento de residuos de cultivos.
- El fortalecimiento y extensión del Programa de Ciencia y Tecnología Juvenil (Clubes de Ciencia) en escuelas y liceos, con un incremento del 40% del número de clubes, principalmente en el interior del país.
- El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable ha decidido centrar su desarrollo en torno a dos grandes áreas, las neurociencias y las biotecnologías aplicadas al agro.
- El Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), emprendimiento conjunto del MEC con la Universidad de la República, además de los avances en la consecución de sus objetivos originales, ha encarado nuevos

desafíos en materia de integración de los científicos a distintas esferas de la actividad nacional, como el retorno y la inserción de investigadores, el relacionamiento con otras ramas de la educación y con áreas de la producción y el planteamiento de opciones para la formación en áreas de interfase básico/aplicadas.

III) GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

1. Ejecución en el año 2005

La gestión presupuestal en el primer año de gobierno, tuvo como objetivo prioritario asegurar la consistencia de la ejecución presupuestal con el programa financiero, como elemento central para afianzar un marco de estabilidad que permitiera consolidar el crecimiento de la economía.

Dado que la ejecución del programa financiero en el año 2005 se sustentó en el Presupuesto correspondiente al período 2000 – 2004, se requirió la adopción de algunas medidas a efectos de adecuar los créditos presupuestales a los montos efectivamente ejecutados por los diferentes incisos en el año 2004 y a los lineamientos de política de la nueva administración. Los decretos 121/005 y 122/005 del 28 de marzo de 2005 establecieron límites máximos de ejecución compatibles con el programa financiero para la Administración Central (Incisos 2 al 14), los cuales en algunos casos se situaban notoriamente por encima de los créditos presupuestales vigentes.

Al avanzar el año 2005, la evolución favorable de la economía y de las finanzas públicas en particular, fue posibilitando adecuaciones presupuestales en forma selectiva a efectos de atender necesidades puntuales, alineadas con los objetivos generales. En los cuadros adjuntos se rinde cuenta de las diferentes partidas adicionales otorgadas en el año 2005 y del nivel de ejecución de los diferentes incisos.

El análisis realizado comprende los gastos y las inversiones con la totalidad de las fuentes de financiamiento. Se detalla el crédito inicial, que para los incisos 2 al 14 corresponde a la ejecución máxima autorizada por los referidos decretos y para los organismos del artículo 220 de la Constitución al crédito presupuestal de apertura, habiéndose ajustado en ambos casos los créditos por la reclasificación de las partidas del inciso 24 “ Diversos Créditos”.

Los incrementos de crédito que se detallan corresponden sólo a aquellos que significaron incrementos en los límites máximos de ejecución fijados. En la medida en que el crédito inicial para los organismos del artículo 220 corresponde sólo al crédito del Presupuesto 2000 - 2004, los incrementos necesarios fueron sustancialmente mayores que para la Administración Central.

Asimismo, se explicitan las transferencias de crédito desde el Plan de Emergencia a diferentes incisos que participan en la ejecución de las políticas sociales y las transferencias entre inversiones y gastos de funcionamiento realizadas por algunos incisos.

En materia de gastos de funcionamiento se realizaron incrementos en la asignación presupuestal máxima por un total de 2.068 millones de pesos, representando el 12% de incremento para la administración central y el 52% para los organismos del 220, poniendo en evidencia la distorsión presupuestal preexistente. Del total de incrementos, se destinó el 43% a enseñanza y el 18% a salud, destacándose además la participación de los ministerios de Transporte y Obras Públicas, Interior y el INAU. Al evaluar los incrementos, debe considerarse que en algunos casos éstos tuvieron por objetivo la regularización de situaciones, como por ejemplo, la imputación de gastos relacionados con sentencias judiciales.

El grado de ejecución de los gastos de funcionamiento en general ha sido elevado, habiéndose situado en el orden del 97% del crédito total autorizado. Debe tenerse en cuenta, que muchos incisos han realizado importantes esfuerzos de racionalización de gastos, que han permitido un menor uso de los créditos o una mayor ejecución real, con el mismo crédito presupuestal.

En cuanto a las inversiones, se realizaron incrementos por un total de 577 millones de pesos, representando el 9% del crédito inicial, concentrados el 34% en Presidencia, el 24% en el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el 12% tanto en Transporte, como en Educación y Cultura.

El grado de ejecución promedio de las inversiones fue del 84%, habiendo una importante dispersión entre los diferentes incisos. Debe tenerse en cuenta que el nuevo equipo de gobierno asumió en el mes de marzo y en una primera instancia debió redefinir los proyectos de inversión a llevar adelante, y que en muchos casos, las inversiones requieren tiempos de maduración y de concreción extensos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2005

Comprende todas las financiaciones, en millones de pesos

INCISO		CREDITO MAXIMO AUTORIZADO					CREDITO EJECUTADO		
		INICIAL (a)	INCREMENTOS OTORGADOS			FINAL	MONTO	PORCENTAJE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA
			Monto	Porcentaje	Participación				
		(1)	(2)	(3) = (2)/(1)	(4)	(5)=(1)+(2)	(6)	(7) = (6)/(5)	(8)
02	Presidencia	167	14	9%	1%	181	166	91%	1,4%
03	Defensa	1.448	75	5%	4%	1.524	1.518	100%	12,5%
04	Interior	1.540	144	9%	7%	1.684	1.659	99%	13,6%
05	Economía	399	20	5%	1%	419	386	92%	3,2%
06	Relaciones Exteriores	525	0	0%	0%	525	487	93%	4,0%
07	Ganadería	299	59	20%	3%	357	345	97%	2,8%
08	Industria	48	0	0%	0%	48	46	95%	0,4%
09	Turismo y Deporte	79	41	52%	2%	120	113	94%	0,9%
10	Transporte (b)	59	185	314%	9%	244	244	100%	2,0%
11	Educación y Cultura	237	6	2%	0%	243	239	98%	2,0%
12	Salud Pública	3.000	377	13%	18%	3.377	3.336	99%	27,4%
13	Trabajo y Seguridad Social	500	61	12%	3%	561	520	93%	4,3%
14	Mvotma	44	0	0%	0%	44	31	71%	0,3%
15	Desarrollo Social (b)	50	5	10%	0%	55	54	98%	0,4%
	Administración Central	**8.395**	**988**	**12%**	**48%**	**9.382**	**9.144**	**97%**	**75,0%**
16	Poder Judicial	200	26	13%	1%	227	211	93%	1,7%
17	Tribunal de Cuentas	18	7	39%	0%	25	24	97%	0,2%
18	Corte Electoral	53	20	38%	1%	73	72	98%	0,6%
19	T.Contencioso Adm.	5	0	0%	0%	5	4	81%	0,0%
25	Anep	925	629	68%	30%	1.554	1.460	94%	12,0%
26	Universidad	252	267	106%	13%	518	518	100%	4,3%
27	Inau	640	131	20%	6%	771	753	98%	6,2%
	Organismos del art. 220	**2.093**	**1.080**	**52%**	**52%**	**3.173**	**3.043**	**96%**	**25,0%**
	TOTAL	**10.487**	**2.068**	**20%**	**100%**	**12.555**	**12.187**	**97%**	**100%**

NOTAS:

(a) El crédito máximo autorizado inicial corresponde para la administración central a los límites fijados en el decreto 121/005 del 28 de marzo de 2005 y para los organismos del artículo 220, al crédito presupuestal, ajustado por la reclasificación de partidas que figuran en el inciso 24 "créditos diversos".

(b) En el MTOP no incluye partidas de regularización por excedentarios y en el MIDES no incluye el PANES.

DESGLOSE DE LOS INCREMENTOS OTORGADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2005

En millones de pesos

INCISO		CONCEPTO	FINANCIACION	MONTO
02	**Presidencia**	**Total**		**14,4**
		INE: Encuesta de gastos e ingresos	RRGG	4,9
		INE: Encuesta de hogares ampliada	RRGG	2,8
		Comisión de salud bucal escolar	RRGG	0,8
		Subsidio por cargos políticos, part.aliment y aguinaldo	RRGG	4,5
		Otros	RRGG	1,4
03	**Defensa**	**Total**		**75,5**
		Partida alimentación ejército	RRGG	22,8
		Suministros	RRGG	16,1
		Sentencias	RRGG	14,6
		Canasta fin de año	RRGG	8,0
		Medicamentos	RRGG	6,3
		Gastos elecciones departamentales	RRGG	6,2
		Resto de gastos	FLD	1,5
04	**Interior**	**Total**		**143,6**
		Crédito para pagar el servicio 222	FLD	103,2
		Canasta fin de año	FLD	24,5
		Convenios asistencia médica interior país	RRGG	8,9
		Suministros	RRGG	4,2
		Identificación civil - material para cédulas	FLD	2,5
		Gastos elecciones departamentales	RRGG	0,3
05	**Economía**	**Total**		**20,0**
		DGI - por reforma	RRGG	20,0
07	**Ganadería**	**Total**		**58,6**
		Gastos buque Aldebarán y observadores marítimos	FLD	5,5
		Fondo azucarero	FLD	18,3
		Fondo granjero	FLD	34,8
09	**Turismo y Deporte**	**Total**		**41,4**
		Promoción turística - gastos publicidad	FLD	26,4
		Gastos de funcionamiento UE 002 Dir. Deportes	RRGG	11,4
		Gastos de funcionamiento UE 002 Dir. Deportes	FLD	3,6
10	**Transporte**	**Total**		**185,4**
		Sentencias	RRGG	162,6
		Subsidio boleto interdepartamental	RRGG	13,2
		Organo de contralor transporte de carga	RRGG	9,6
11	**Educación y Cultura**	**Total**		**5,9**
		Traspaso de inversiones a gastos de funcionamiento de TVEO	RRGG	2,0
		Traspaso de inversiones a gastos funcionamiento	RRGG	3,9
12	**Salud Pública**	**Total**		**376,8**
		Gastos de funcionamiento	RRGG	191,6
		Gastos de funcionamiento	RRGG	93,5
		Transferencia desde el PANES	RRGG	79,9
		Gastos de funcionamiento	FLD	8,5
		Adicional para canastas fin de año	RRGG	3,3
13	**Trabajo y Seguridad Social**	**Total**		**61,0**
		Sentencias	RRGG	61,0
15	**Desarrollo Social**	**Total**		**5,0**
		Gastos de funcionamiento del nuevo ministerio	RRGG	5,0

DESGLOSE DE LOS INCREMENTOS OTORGADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2005 (Continuación)

En millones de pesos

INCISO	CONCEPTO	FINANCIACION	MONTO
16 Poder Judicial	**Total**		**26,4**
	Trasposiciones desde inversiones	RRGG	17,5
	Transferencias al BROU	FLD	7,1
	Partidas de perfeccionamiento académico	RRGG	1,8
17 Tribunal de Cuentas	**Total**		**7,0**
	Gastos promoción social	FLD	4,3
	Gastos de funcionamiento	FLD	2,7
18 Corte Electoral	**Total**		**20,3**
	Elecciones departamentales	RRGG	19,0
	Elecciones ANEP	RRGG	4,0
	Ajuste crédito por cambio de objeto del gasto desde suministros	RRGG	**-2,7**
25 Anep	**Total**		**628,9**
	Educ. Primaria - gastos funcionamiento	FLD	132,1
	Educ. Primaria - alimentación escolar	RRGG	86,7 *)
	Educ. Primaria - alimentación escolar	FLD	90,1
	Educ. Primaria - alimentación tercerizada	RRGG	15,0
	Educ.Primaria - verano solidario - alimentación, repuestos y accesorios	FLD	23,3
	Educ. Primaria - Auxiliares de servicio	RRGG	14,3
	Educ. Primaria - Elementos de limpieza y supergas	FLD	9,9
	Codicen - gastos funcionamiento	RRGG	51,5
	Codicen - gastos funcionamiento	FLD	1,7
	UTU - gastos funcionamiento	FLD	6,0
	Suministros (todos los consejos)	RRGG	97,2
	Trasposiciones desde inversiones (para aux. servicio, sentencias y gastos)		81,3
	Otros (ajustes suministros por tarifa y otras modificaciones legales)		19,7
26 Universidad	**Total**		**266,8**
	Gastos de funcionamiento	FLD	68,0
	Hospital de Clínicas	RRGG	35,0
	Pago cuotas mutuales funcionarios docentes y no docentes	RRGG	33,8
	Trasposiciones desde inversiones		4,3
	Trasposiciones desde remuneraciones		42,0
	Otros (ajustes suministros por tarifa y otras modificaciones legales)		83,7
27 Inau	**Total**		**130,7**
	Gastos de funcionamiento	RRGG	78,2
	Ajuste por variación UR	RRGG	40,8
	Convenio asoc.civiles-recaudación aporte legisladores	FLD	11,7 *)
INCREMENTO DE LOS LIMITES DE EJECUCIÓN INCISOS 2 AL 15 Y 16 A 27			**2.068**
(-) TRASPASO DE CRÉDITOS DESDE EL PANES			**-80**
INCREMENTO NETO			**1.988**

Nota: RRGG = Rentas Generales; FLD = Rentas de Afectación Especial; END.EXT = Endeudamiento Externo
(*) Incrementos autorizados en enero - febrero de 2005

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES EN EL AÑO 2005

Comprende todas las financiaciones, en millones de pesos

INCISO	CREDITO MAXIMO AUTORIZADO					EJECUCION		
	INICIAL (a)	INCREMENTOS OTORGADOS			FINAL	MONTO	PORCENTAJE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA
		Monto	Porcentaje	Participación				
	(1)	(2)	(3) = (2)/(1)	(4)	(5)=(1)+(2)	(6)	(7) = (6)/(5)	(8)
02 Presidencia	580	194	33%	34%	774	525	68%	9,3%
03 Defensa	290	14	5%	2%	304	292	96%	5,2%
04 Interior	135	0	0%	0%	135	122	90%	2,2%
05 Economía	30	22	73%	4%	52	34	65%	0,6%
06 Relaciones Exteriores	210	0	0%	0%	210	195	93%	3,4%
07 Ganadería	280	0	0%	0%	280	216	77%	3,8%
08 Industria	3	0	0%	0%	3	3	85%	0,0%
09 Turismo y Deporte	8	6	80%	1%	14	10	77%	0,2%
10 Transporte	2.360	70	3%	12%	2.430	2.425	100%	42,8%
11 Educación y Cultura	80	70	88%	12%	150	114	76%	2,0%
12 Salud Pública	80	29	37%	5%	109	80	73%	1,4%
13 Trabajo y Seguridad Social	3	0	0%	0%	3	2	85%	0,0%
14 Mvotma	1.110	140	13%	24%	1.250	1.025	82%	18,1%
15 Desarrollo Social (b)	2	0	0%	0%	2	2	95%	0,0%
Administración Central	**5.170**	**545**	**11%**	**94%**	**5.715**	**5.044**	**88%**	**89,1%**
16 Poder Judicial	50	-18	-35%	-3%	32	22	70%	0,4%
17 Tribunal de Cuentas	1	0	0%	0%	1	1	84%	0,0%
18 Corte Electoral	10	0	0%	0%	10	8	78%	0,1%
19 T.Contencioso Adm.	1	0	0%	0%	1	1	90%	0,0%
25 Anep	844	12	1%	2%	856	484	57%	8,6%
26 Universidad	51	30	59%	5%	80	75	93%	1,3%
27 Inau	23	8	35%	1%	31	25	81%	0,4%
Organismos del art. 220	**978**	**32**	**3%**	**6%**	**1.010**	**616**	**61%**	**10,9%**
TOTAL	**6.148**	**577**	**9%**	**100%**	**6.725**	**5.660**	**84%**	**100%**

NOTAS:

(a) El crédito máximo autorizado inicial corresponde para la administración central a los límites fijados en el decreto 122/005 del 28 de marzo de 2005 y para los organismos del artículo 220, al crédito presupuestal, ajustado por la reclasificación de partidas que figuran en el inciso 24 "créditos diversos".

(b) No incluye PANES.

DESGLOSE DE LOS INCREMENTOS OTORGADOS PARA INVERSIONES EN EL AÑO 2005

En millones de pesos

INCISO	CONCEPTO	FINANCIACION	MONTO
02 Presidencia	**Total**		**193,7**
	Traspaso de crédito del PANES al PIAI	RRGG	125,0
	PIAI	RRGG	68,7
03 Defensa	**Total**		**13,7**
	Armada: adquisición de buque	RRGG	10,0
	Armada: adquisición de buque	RRGG	3,5
	Compra equipamiento de helicópteros para incendios	RRGG	0,2
05 Economía	**Total**		**21,8**
	DGI - inversiones por reforma	RRGG	20,0
	Aduanas - equipamiento informático	FLD	1,8
09 Turismo y Deporte	**Total**		**6,0**
	Regularización por unificación de Deportes con Turismo	FLD	5,0
	Regularización por unificación de Deportes con Turismo	RRGG	1,0
10 Transporte	**Total**		**70,0**
	Construcción del puente sobre el Santa Lucía	FIMTOP	70,0
11 Educación y Cultura	**Total**		**70,4**
	TVEO - inversiones	RRGG	23,0
	TVEO - inversiones	FLD	2,0
	Dirección de Registros - equipamiento informático	FLD	9,3
	Programa de Desarrollo Teconológico (PDT)	END.EXT	33,4
	Programa de Desarrollo Teconológico (PDT)	RRGG	4,4
	Programa de Desarrollo Teconológico (PDT)	FLD	4,2
	Traspaso a gastos de funcionamiento para TVEO	FLD	-2,0
	Traspaso a gastos de funcionamiento para TVEO	RRGG	-3,9
12 Salud Pública	**Total**		**29,3**
	Traspaso de créditos del PANES	RRGG	29,3
14 Mvotma	**Total**		**140,3**
	Traspaso de créditos del PANES	RRGG	140,3
16 Poder Judicial	**Total**		**-17,5**
	Trasposiciones a gastos	RRGG	-17,5
25 Anep	**Total**		**11,8**
	Playa de contenedores	FLD	93,1
	Trasposiciones a gastos		-81,3
26 Universidad	**Total**		**29,7**
	Inversiones	FLD	26,0
	Otros (ajustes legales, etc.)		8,0
	Trasposiciones a gastos		-4,3
27 Inau	**Total**		**8,0**
	Inversiones	RRGG	8,0
INCREMENTO DE LOS LIMITES DE EJECUCIÓN INCISOS 2 AL 15 Y 16 A 27			**577**
(-) TRASPASO DE CRÉDITOS DESDE EL PANES			**-295**
INCREMENTO NETO			**282**

Nota: RRGG = Rentas Generales; FLD = Rentas de Afectación Especial; END.EXT = Endeudamiento Externo
(*) Incrementos autorizados en enero - febrero de 2005

2. Mejoras en la gestión financiera

La Ley de Presupuesto que entró en vigencia en el año 2006 ajusta las asignaciones presupuestales en función de las prioridades fijadas para el actual período de gobierno y las enmarca en un contexto global de consistencia macroeconómica. El buen desempeño económico, la mejora de la eficiencia en la administración tributaria y una adecuada estrategia de financiamiento que asegura la disponibilidad financiera, han permitido cambios significativos en el manejo presupuestal y financiero en el año 2006, que se prevé consolidar a partir de 2007.

A comienzos del año 2006 se solicitó a los incisos una programación mensual de su ejecución presupuestal, así como de las necesidades financieras a nivel de cada unidad ejecutora. En términos generales, se ha procurado acompasar el cupo financiero al crédito presupuestal autorizado para el año y se ha hecho un esfuerzo por respetar la proyección de las necesidades financieras mensuales acordadas con los incisos. Ello es particularmente relevante para la ejecución de aquellos egresos que, como las inversiones, no son uniformes a lo largo del año ya que aumenta significativamente la previsibilidad de los pagos y por ende redunda en un mejor relacionamiento con los proveedores. Para el ejercicio 2007, se prevé continuar avanzando en este proceso, formalizando el mecanismo de la programación mensual de los créditos y de los desembolsos financieros proyectados, como una herramienta fundamental, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto vigente.

En el mismo sentido, se está avanzando gradualmente para reducir la deuda que los diferentes incisos mantienen con los proveedores, habiéndose logrado en el año 2005 reducir la deuda flotante en unos 600 millones de pesos y en el año 2006 se continúa en este camino. Asimismo, la Ley de Presupuesto prevé que los incisos que dispongan de rentas de afectación especial a partir del cierre del año 2006 podrán utilizar los excedentes para amortizar deuda flotante. La regularización de las relaciones del Estado con sus proveedores redundará, sin duda alguna, en una mejora de las condiciones de compra y, por ende, en un uso más eficiente de los recursos financieros.

También se ha verificado un cambio en el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Departamentales, cumpliendo en tiempo y forma con los compromisos asumidos y reduciendo el atraso que se mantenía en el pago de las partidas. Ello llevó a que en el año 2005 se efectivizaran pagos a los Gobiernos Departamentales por la totalidad de las partidas, que corresponden al literal C) del artículo 214 de la Constitución y al numeral 2) del artículo 298 de la Constitución, por un total de 3.065 millones de pesos, lo que significa un incremento del orden de los 840 millones de pesos respecto del año anterior.

En el actual proyecto de ley se propone continuar avanzando gradualmente en la desafectación de rentas. Este proceso había sido iniciado en la Ley de Presupuesto, eliminándose las múltiples afectaciones destinadas a los gobiernos departamentales, lo que facilitó notoriamente la transparencia en la determinación de las partidas, dándoles además mayor uniformidad. En esta instancia, se propone la eliminación del FIMTOP y la desvinculación de los pagos de remuneraciones y gastos de funcionamiento con rentas de afectación especial en el MTSS, de la recaudación por la venta de la planilla de trabajo y otros proventos.

Asimismo, en las diferentes instancias presupuestales, se ha ido encarando un proceso gradual de reconocimiento de pasivos que el gobierno central adeudaba desde hace tiempo y que no se habían registrado presupuestalmente. En la Rendición de Cuentas del año 2004 se había reconocido por ejemplo, la deuda generada por el subsidio forestal y la deuda por afiliación a organismos internacionales. En esta instancia se reconocen algunas deudas que la administración central mantiene con el BROU desde hace varios años.

IV) LINEAMIENTOS GENERALES

La fortaleza que muestra la economía uruguaya y la mayor solidez de las finanzas públicas –fruto de la aplicación de una política prudente del lado del gasto en los primeros dos años de gobierno y un significativo esfuerzo de reducción de la evasión por parte de las oficinas recaudadoras del Estado– han generado un cierto espacio fiscal que hoy permite destinar mayores recursos a las áreas prioritarias, manteniendo las cuentas públicas en una senda sustentable.

Las pautas manejadas en la formulación del proyecto de Rendición de Cuentas del ejercicio 2005 se encuentran en total armonía con el principio de responsabilidad fiscal definido en la Ley de Presupuesto. Esta propuesta ha sido formulada en consonancia con el programa financiero del gobierno, que supone cumplir con las metas de superávit primario acordadas con los organismos internacionales de crédito sin

desatender el cumplimiento de las funciones esenciales las Estado.

Esta propuesta de Rendición de Cuentas es responsable en lo fiscal, consistente en lo económico y está enfocada en la atención de la problemática social. La misma supone un esfuerzo muy importante por aumentar los recursos destinados a la educación, avanzar en la atención de los grupos más vulnerables de nuestra población, fortalecer el gasto en seguridad ciudadana, mejorar la atención de salud de los uruguayos y ejecutar las inversiones públicas indispensables para asegurar un crecimiento económico sostenido.

Asimismo, se procura comprometer recursos fiscales que contribuyan a desarrollar las medidas concretas incluidas en los lineamientos de trabajo de la estrategia Uruguay Productivo.

Esta iniciativa ha sido elaborada con toda la rigurosidad que demanda la voluntad de cumplir con las metas que el gobierno ha comprometido ante la ciudadanía y de administrar los escasos recursos de todos los uruguayos con responsabilidad, transparencia y eficiencia.

1. Contexto económico y financiero

Como se detalló en el Informe Económico-Financiero, la economía uruguaya exhibió un buen comportamiento en el transcurso de 2005 y en los primeros meses de 2006. En materia de actividad, la producción global de bienes y servicios presentó un crecimiento importante, con fuerte aumento de la inversión en capital fijo pública y privada, del consumo de los hogares y de las exportaciones de bienes y servicios.

En el mercado de trabajo, el nivel de empleo creció de manera significativa y se notó una clara tendencia hacia la formalización del empleo, que se reflejó en un fuerte incremento en el número de cotizantes del Banco de Previsión Social. Por su parte, el salario real promedio de la economía creció casi 5% en 2005.

La mejora en el ingreso medio de los hogares, derivado del incremento del empleo y el salario real, en conjunto con la implementación del PANES, condujo a una reducción importante de la población en situación de pobreza e indigencia.

En ese contexto económico, los ingresos públicos tuvieron un comportamiento superior al previsto en 2005 y en lo transcurrido de 2006. Al respecto, es preciso tener en cuenta que al efecto de mayor actividad económica hay que agregar un efecto positivo adicional por la mejora de eficiencia de las agencias de recaudación. En el caso concreto de la DGI, la mejora de la recaudación proveniente del sector privado fue de 0,9% sobre el PBI en 2005, lo que significa 0,2% sobre el PIB por encima de lo previsto. Se espera que esta tendencia continúe en 2006, con una mejora de la recaudación privada de 0,6% sobre el PBI.

Estas mejoras permitieron contemplar situaciones especiales de algunos incisos. De todos modos, el resultado primario del sector público fue superior al previsto por la ejecución parcial del PANES, que supuso un ahorro de 40 millones de dólares que será preciso asignar a 2007 en esta rendición de cuentas.

A los elementos que jugaron positivamente y que fueron detallados anteriormente, hay que agregar otros que desafortunadamente jugaron de forma negativa en 2006. Un factor de particular relevancia es el sobre-costo de la generación de energía eléctrica, que a la fecha ascendía a alrededor de 130 millones de dólares. El aumento tarifario aprobado a principios de junio permite financiar unos 30 millones de dólares de ese sobre-costo: para absorberlo todo se hubiera necesitado un incremento de tarifas de alrededor de 25%. El sector público, entonces, deberá absorber alrededor de 100 millones de dólares y ese monto representa el 77% de la recaudación adicional que estimamos tendrá la DGI en 2006. El porcentaje restante se ha destinado a atender situaciones especiales, entre los que cabe destacar un incremento por 12 millones de dólares al Ministerio de Salud Pública.

En definitiva, a la hora de evaluar los espacios fiscales hay que tener en cuenta que las cuentas públicas representan una integralidad y por tanto hay que considerar el conjunto de todos los ingresos y gastos del sector público para hacer un análisis riguroso de los elementos que están generando márgenes y los que están generando desvíos en el programa financiero sobre el cual se elaboró el presupuesto.

2. Programa financiero que respalda la Rendición de Cuentas

A continuación se presentan las proyecciones del programa financiero para lo que resta del período de gobierno que resultan consistentes con la Ley de Presupuesto y con esta propuesta de Rendición de Cuentas.

El programa financiero ha sido revisado en función de la marcha de la economía, la evolución de la re-

caudación y los distintos factores que han impactado sobre las finanzas públicas en el último año.

Se espera que el crecimiento económico en el bienio 2006-2007 sea levemente superior a lo previsto en la Ley de Presupuesto. En efecto, el marco macroeconómico que sustentaba dicha ley preveía aumentos del PIB de 4,0% y 3,5% en 2006 y 2007 respectivamente, en tanto que en esta Rendición de Cuentas las proyecciones de crecimiento se han ajustado a 4,6% en 2006 y 4,0% en 2007. Asimismo, teniendo en cuenta las incertidumbres que presenta el escenario internacional a mediano plazo, se ha decidido mantener las proyecciones de crecimiento de la economía uruguaya para el bienio 2008-2009 en 3% anual.

En este marco, se mantienen las metas de resultado primario comprometidas en la Ley de Presupuesto, las que resultan consistentes con un ratio declinante de deuda pública a PIB. Así, el gobierno reafirma su compromiso de continuar reduciendo el elevadísimo endeudamiento público heredado.

RESULTADO GLOBAL SECTOR PÚBLICO

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 (*)	2008	2009	Variación 05-09
RESULTADO PRIMARIO											
Gobierno Central	-1,5%	-2,0%	-0,9%	1,1%	2,4%	2,8%	3,2%	2,3%	2,5%	2,5%	-0,3%
Empresas Públicas	0,5%	1,2%	1,4%	2,1%	1,7%	1,1%	0,5%	1,5%	1,6%	1,7%	0,6%
Banco Central	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	0,0%
Intendencias	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	-0,2%
Sector Público Consolidado	**-1,0%**	**-1,0%**	**0,3%**	**2,9%**	**4,0%**	**3,9%**	**3,7%**	**3,8%**	**4,0%**	**4,0%**	**0,1%**
INTERESES	**2,6%**	**2,9%**	**4,4%**	**6,1%**	**5,9%**	**4,5%**	**4,6%**	**4,5%**	**4,3%**	**4,0%**	**-0,5%**
RESULTADO GLOBAL	**-3,6%**	**-3,9%**	**-4,1%**	**-3,2%**	**-2,0%**	**-0,6%**	**-0,9%**	**-0,7%**	**-0,3%**	**0,0%**	**0,6%**

(*) Incluye proyectos de inversión en infraestructura financiados con parte de los recursos obtenidos por la venta del NBC

El aporte al resultado primario de los organismos que componen el sector público consolidado presenta algunas diferencias respecto a lo previsto en el mensaje que acompañaba la Ley de Presupuesto. En efecto, como consecuencia de la suba del petróleo y la crisis energética en el período 2005-2006, en esta revisión del programa financiero se prevé un menor resultado primario de las Empresas Públicas en el cierre del ejercicio 2006, que se compensa con un aumento de superávit primario del Gobierno Central. Como se mencionó anteriormente, el aumento de ingresos de las oficinas recaudadoras ha permitido compensar los desvíos observados en el programa de ANCAP y UTE y cumplir con la meta de resultado primario definida por el gobierno.

A partir de 2007 el programa supone una recuperación del resultado primario de las Empresas Públicas, que se explica fundamentalmente por una mejora en el resultado operativo de ANCAP y UTE, menores transferencias netas al gobierno, y por las menores contribuciones a la seguridad social como consecuencia de la reducción prevista de los aportes patronales al 7,5% derivada de la implementación de la reforma tributaria que se espera entre en vigencia en enero de 2007.

El resultado primario programado para el próximo año es prácticamente igual al de 2006. Importa mencionar que las cifras fiscales de 2007 incluyen los proyectos de inversión en infraestructura y telecomunicaciones por 0,25% del PIB que quedaron fuera de las metas acordadas con el FMI. Dejando de lado dichas inversiones, se alcanzaría el resultado primario –ajustado– del 4% del PIB en 2007.

En el cuadro adjunto se presenta la versión revisada del resultado primario –base caja- según los diversos componentes de ingresos y gastos.

RESULTADO PRIMARIO SECTOR PÚBLICO

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2005-2009
INGRESOS SPNF	**29,6%**	**30,6%**	**29,5%**	**29,6%**	**29,0%**	**28,9%**	**29,8%**	**30,5%**	**30,9%**	**31,3%**	**2,4%**
Gobierno Central	**20,3%**	**20,8%**	**21,2%**	**21,4%**	**21,6%**	**21,6%**	**22,6%**	**22,3%**	**22,4%**	**22,6%**	**1,1%**
DGI	14,3%	14,8%	14,6%	15,2%	15,9%	16,4%	17,6%	18,4%	18,8%	19,0%	2,6%
IRP	1,5%	1,4%	1,9%	2,1%	1,3%	0,8%	0,9%	0,1%	0,0%	0,0%	-0,8%
Comercio Exterior	0,8%	1,0%	1,0%	1,2%	1,3%	1,3%	1,3%	1,0%	0,8%	0,8%	-0,5%
Otros	3,7%	3,6%	3,7%	2,9%	3,1%	3,1%	2,9%	2,8%	2,8%	2,8%	-0,2%
BPS	**7,3%**	**6,9%**	**5,8%**	**4,8%**	**4,6%**	**5,2%**	**5,4%**	**5,3%**	**5,4%**	**5,5%**	**0,3%**
Resul. Prim. Corriente Emp. Publicas	**2,0%**	**3,0%**	**2,4%**	**3,4%**	**2,8%**	**2,1%**	**1,9%**	**2,9%**	**3,0%**	**3,2%**	**1,1%**
EGRESOS PRIMARIOS SPNF	**30,6%**	**31,5%**	**29,0%**	**26,5%**	**24,9%**	**25,0%**	**26,2%**	**26,7%**	**26,8%**	**27,2%**	**2,1%**
Egresos Primarios Corrientes GC - BPS	**27,2%**	**27,9%**	**26,6%**	**23,8%**	**22,3%**	**22,7%**	**23,1%**	**23,2%**	**23,4%**	**23,6%**	**1,0%**
Remuneraciones	5,5%	5,7%	5,4%	4,8%	4,6%	4,7%	4,9%	5,2%	5,4%	5,5%	0,8%
Gastos no personales	3,6%	4,2%	3,7%	3,9%	4,0%	4,1%	4,3%	4,1%	3,9%	4,0%	-0,1%
Pasividades BPS + transf. a Caja Militar y Pol.	12,7%	12,8%	12,3%	10,6%	9,5%	9,5%	9,4%	9,5%	9,6%	9,7%	0,2%
Transferencias de G.C. + prestaciones activas del BPS	5,4%	5,3%	5,1%	4,5%	4,2%	4,4%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	0,1%
Inversiones	**3,4%**	**3,6%**	**2,5%**	**2,7%**	**2,6%**	**2,4%**	**3,0%**	**3,5%**	**3,4%**	**3,6%**	**1,2%**
Gobierno Central	1,9%	1,8%	1,4%	1,3%	1,5%	1,3%	1,7%	2,0%	2,0%	2,0%	0,7%
Empresas Públicas	1,5%	1,8%	1,0%	1,3%	1,1%	1,0%	1,4%	1,4%	1,4%	1,6%	0,5%
RESULTADO PRIMARIO SPNF	**-1,0%**	**-0,9%**	**0,4%**	**3,1%**	**4,1%**	**3,9%**	**3,7%**	**3,8%**	**4,1%**	**4,2%**	**0,3%**
Resultado primario BCU	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	0,0%
Resultado primario Intendenias	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	-0,2%
RESULTADO PRIMARIO SECTOR PUBLICO	**-1,2%**	**-1,1%**	**0,3%**	**2,9%**	**4,0%**	**3,9%**	**3,7%**	**3,8%**	**4,0%**	**4,0%**	**0,1%**
RESULTADO PRIMARIO AJUSTADO (*)							**3,7%**	**4,0%**	**4,0%**	**4,0%**	**0,1%**

(*) Incluye las inversiones en infraestructura financiadas con parte de los recursos obtenidos por la venta del NBC

Un primer aspecto a destacar es el fuerte aumento de los ingresos tributarios y de las contribuciones a la seguridad social que se está registrando en 2006. Dicho incremento se explica fundamentalmente por la mejora de gestión de las oficinas recaudadoras que permitió una reducción muy significativa de los niveles de evasión e informalismo. Se prevé que dicha tendencia continúe en 2007-2009, a un ritmo superior al previsto en la programación financiera que acompañaba a la Ley de Presupuesto.

En 2007 la caída en la recaudación de impuestos que se estima traerá aparejada la reforma tributaria será compensada por la mejora de gestión de la DGI (a los efectos de la comparación, se incluye el IRP en ambos años). En 2007, los ingresos por IRP que figuran en el cuadro corresponden a la liquidación del impuesto por las retribuciones y aguinaldos pagados en diciembre de 2006.

La reducción programada de los ingresos del BPS en términos del PIB en 2007 responde a la caída de los aportes patronales de las empresas públicas. Las empresas públicas no financieras actualmente pagan una tasa de aporte patronal de 24,5% (excepto ANCAP), y dicha tasa bajará al 7,5% a partir de enero de 2007 con la implementación de la reforma tributaria. No se prevé cambios en los ingresos del BPS correspondientes al sector privado, dado que la homogeinización de los aportes patronales de los distintos sectores en el 7,5% ha sido diseñado para que sea fiscalmente neutro.

Los ingresos derivados del comercio exterior se reducirán en el equivalente a un 0,5% del PIB en los próximos dos años como consecuencia de la eliminación de la alícuota de la comisión sobre las importaciones y de la tasa consular que recae sobre las importaciones, en virtud de los compromisos asumidos por Uruguay en los acuerdos comerciales internacionales.

El aumento de 1% del PIB en el resultado primario corriente de las Empresas Públicas en 2007 ya ha sido comentado. Dicha mejora viabilizará niveles de in-

versión más elevados en las empresas públicas, al tiempo que permitirá reducir sus niveles de endeudamiento.

La revisión del programa financiero prevé un incremento del gasto primario del orden de 2% del PIB en el período 2005–2009, mayormente concentrado en los rubros de inversiones (tanto en Gobierno Central como en Empresas Públicas) y remuneraciones (para creación de cargos y recuperación salarial adicional en las áreas prioritarias).

En 2006, el aumento del gasto primario como porcentaje del PIB se explica fundamentalmente por la ejecución de los programas que componen el PANES por 100 millones de dólares (contra 30 millones de dólares en el año anterior) y por un incremento de las inversiones del sector público que supera el 35% en términos reales al ejecutado en el año anterior. A esto se le agregan las inversiones canalizadas a través de la Corporación Vial del Uruguay que, por su naturaleza jurídica, no se incluye en la cobertura del Sector Público.

La suba que experimenta el gasto primario en términos del PIB en 2006 también refleja el abatimiento de deuda con los proveedores del Estado y con las Intendencias, otro de los objetivos que se ha fijado este gobierno.

En 2007 el aumento de remuneraciones programado refleja las partidas adicionales incluidas en esta rendición de cuentas, principalmente para el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y la educación. Por otra parte, el programa financiero contempla una reducción de la partida de gastos no personales, que refleja la menor ejecución del PANES en dicho año. Con la finalización del PANES, se van generando espacios fiscales para el aumento de gastos en las áreas sociales, espacios que ya fueron contemplados en la Ley de Presupuesto.

El programa financiero también incorpora la recuperación paulatina del salario real de los trabajadores públicos y de las pasividades, particularmente de las más sumergidas. En materia de remuneraciones, el crecimiento del PIB por encima de lo programado en la Ley de Presupuesto permitirá una recuperación más acelerada de los salarios en la Administración Central en 2007. Las jubilaciones, por otro lado, se beneficiarán del fuerte aumento del Índice Medio de Salarios, en un marco de una economía que crece por encima de lo previsto y permite atender gradualmente las legítimas demandas de este sector de la población.

Finalmente, cabe acotar que el programa financiero prevé el mantenimiento del resultado operativo del Banco Central en términos del PIB, en línea con los resultados mostrados por este organismo en los últimos años, y una progresiva reducción del superávit primario de las Intendencias, por cancelación de deudas con proveedores y mayores niveles de remuneraciones e inversiones.

3. Lineamientos presupuestales para 2007

2.1. Incremento de créditos ya asignados en la Ley de Presupuesto

A los efectos del cálculo del total de recursos adicionales que se volcarán a atender los planes y programas de los organismos que componen el Presupuesto Nacional a partir de 2007 es necesario tener en cuenta, en primer lugar, los aumentos de los créditos presupuestales que ya estaban previstos en la Ley Nº 17.930. En efecto, en la mencionada ley se establecían importantes incrementos presupuestales en las áreas prioritarias (educación, salud, seguridad interna e infraestructura). Esas partidas se financiaban con el aumento de la recaudación proyectada en el Presupuesto Nacional.

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de los créditos establecidos en la Ley de Presupuesto para 2006 y 2007. Para el año 2007, la Ley de Presupuesto estableció un aumento de 2.782 millones de pesos (109 millones de dólares) del crédito total de los Incisos de la Administración Central (exceptuando el Mides) y de los organismos incluidos en el Art. 220 de la Constitución. Esta suba se compensaba en parte por la reducción del crédito del Mides (debido a la menor ejecución prevista del PANES), por lo que la suba total del gasto en esos Incisos ascendía a 958 millones de pesos (38 millones de dólares).

CREDITOS TOTALES ADM. CTRAL + ORG. ART.220 (1) - LEY 17.930

Nro	Nombre	Millones de $ de ene.05			Mill. U$S (*)
		2006	2007	Dif.06-07	Dif.06-07
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1.084	1.216	132	5
03	MRIO DE DEFENSA NACIONAL	5.531	5.653	122	5
04	MRIO DEL INTERIOR	5.152	5.407	254	10
05	MRIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	2.351	2.411	60	2
06	MRIO DE RELACIONES EXTERIORES	1.394	1.423	29	1
07	MRIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA	1.175	1.205	30	1
08	MRIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	215	216	1	0
09	MRIO DE TURISMO Y DEPORTE	391	398	8	0
10	MRIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	2.913	3.181	268	11
11	MRIO DE EDUCACION Y CULTURA	1.276	1.295	19	1
12	MRIO DE SALUD PUBLICA	5.473	5.813	340	13
13	MRIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	799	808	9	0
14	MRIO DE VIVIENDA, O.T. Y MEDIO AMBIENTE	1.890	2.002	112	4
15	MRIO DE DESARROLLO SOCIAL	2.904	1.081	-1.823	-71
	ADM.CENTRAL	**32.548**	**32.110**	**-438**	**-17**
16	PODER JUDICIAL	1.398	1.465	67	3
17	TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA	139	143	4	0
18	CORTE ELECTORAL	289	296	7	0
19	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	38	39	1	0
25	ADMINISTRACION NACIONAL EDUCACION PUBLICA (2)	10.729	11.744	1.014	40
26	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (2)	2.552	2.749	197	8
27	INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY	1.622	1.728	106	4
	ART 220	**16.768**	**18.164**	**1.396**	**55**
	TOTAL sin MIDES	**46.412**	**49.193**	**2.782**	**109**
	TOTAL	**49.316**	**50.274**	**958**	**38**

(1) Incluye la asignación de las partidas del Inciso 23: recuperación salarial (Art. 454) y educación (Art. 453).

(2) No incluye partida de 20 millones de dólares para proyectos de inversión (Art. 476, Literal B).

(*) Tipo de cambio de enero 2005.

2.2. Partidas adicionales en esta Rendición de Cuentas

Sobre estos montos, ya de por sí muy significativos, en esta Rendición de Cuentas se propone incrementar las partidas destinadas a las áreas prioritarias. Esta decisión se justifica en: (i) la evolución favorable de las variables macroeconómicas por encima de las previsiones usadas para la elaboración del presupuesto, (ii) la mejora de eficiencia de las oficinas recaudadoras del Estado que se ha reflejado en una significativa reducción de los niveles de evasión, (iii) el sobrecumplimiento de las metas de superávit primario derivado de la ejecución parcial del PANES, (iv) el ahorro en el pago de intereses como consecuencia de la cancelación anticipada de deuda con los organismos internacionales y, (v) los acuerdos alcanzados con el FMI en el marco de la tercera revisión del programa en curso, que posibilitan una ejecución adicional de 1.200 millones de pesos uruguayos (casi 50 millones de dólares) en proyectos de inversión pública, financiados con los recursos obtenidos por la venta del Nuevo Banco Comercial.

La disponibilidad de estos recursos adicionales destinados a atender las necesidades más urgentes de los uruguayos es fruto del esfuerzo que la sociedad uruguaya ha desplegado en el terreno fiscal en los primeros dos años de gobierno y de una política económica responsable que posibilitó el mantenimiento de un ritmo de crecimiento sostenido, la mejora de la confianza de los agentes económicos, el aumento de los niveles de inversión productiva, la creación de un número importante de puestos de trabajo y la reducción de los niveles de pobreza en nuestra sociedad.

Los espacios fiscales que se abren en esta Rendición de Cuentas se pueden agrupar en cuatro categorías diferentes: i) incremento del crédito presupuestal del MIDES por la ejecución parcial del PANES en

2005, ii) partidas para la educación en el marco del Art. Nº 476 de la Ley Nº 17.930, iii) aumento de gastos en áreas prioritarias consecuencia del espacio fiscal adicional disponible y, iv) proyectos de inversiones en las áreas de infraestructura que no se computan en las metas fiscales acordadas con el FMI y viabilizados por la venta del NBC.

(i) Incremento para el programa 001 del MIDES: 950 millones de pesos uruguayos (aproximadamente 40 millones de dólares).

El gobierno mantiene en todos sus términos el compromiso de destinar 200 millones de dólares a la ejecución de los programas incluidos en el PANES. El Presupuesto Nacional preveía una ejecución del PANES de acuerdo a la siguiente cadencia: 70 millones de dólares en 2005, 100 millones en 2006 y 30 millones en 2007. Las dificultades surgidas en los procedimientos de identificación de los beneficiarios del programa Ingreso Ciudadano, así como las demoras en la implementación de los otros programas que componen el Panes derivaron en un nivel de ejecución (especialmente de pagos) del Inciso 15 significativamente menor al previsto para el 2005. Afortunadamente estos inconvenientes pudieron resolverse, y en el ejercicio 2006 se espera que la ejecución del PANES esté en línea con el crédito presupuestal asignado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contemplar un espacio presupuestal a los efectos de incrementar el crédito del Programa 001 del Mides. En base caja, el incremento alcanza los 950 millones de pesos uruguayos (aproximadamente 40 millones de dólares), por concepto del pasaje al ejercicio fiscal 2007 de los recursos no ejecutados en 2005.

(ii) Partidas para la educación: 735 millones de pesos uruguayos (alrededor de 30 millones de dólares)

En esta Rendición de Cuentas se otorga la partida de 20 millones de dólares comprometida en el Literal B del Art. 476 de la Ley de Presupuesto para financiar proyectos de inversión de ANEP y UDELAR en 2007. El aumento de los ingresos permite cumplir con el compromiso asumido con la educación, sin por ello afectar las asignaciones presupuestales de los restantes Incisos.

Por otra parte, el buen comportamiento de los ingresos tributarios permite viabilizar lo establecido en el Literal A del Art. 476: "El Poder Ejecutivo incrementará los créditos a la ANEP y UDELAR en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones "... Si bien el monto exacto de estos recursos se determinará en la Rendición de Cuentas de 2006, cuando se conozcan los ingresos devengados en este año y se los pueda comparar con lo presupuestado, el Poder Ejecutivo considera conveniente realizar un adelanto a cuenta de la liquidación definitiva de esta partida, así como incluir una asignación suplementaria para otras actividades vinculadas a la educación.

(iii) Espacio fiscal adicional disponible: 1.694 millones de pesos uruguayos (alrededor de 70 millones de dólares)

El crecimiento económico mayor al proyectado en el presupuesto y la ganancia de eficiencia de las oficinas recaudadoras permiten más que compensar la pérdida de recaudación que se prevé por la reforma tributaria y el impacto fiscal negativo originado en el mayor costo de generación de energía. Así, la mejora de la recaudación genera un espacio para incrementar las partidas de gastos en esta rendición de cuentas por alrededor de 1.694 millones de pesos (70 millones de dólares), monto que se propone destinar a fortalecer las áreas de seguridad pública y salud, y a proyectos estratégicos de diversa índole.

Seguridad pública. En esta Rendición de Cuentas se contemplan recursos adicionales para mejorar la seguridad ciudadana. En concreto, se incluyen partidas adicionales para el Ministerio del Interior por un total de 517 millones de pesos (21 millones de dólares) a los efectos de financiar la creación de más de 1.700 cargos de policías ejecutivos -que permitan incrementar la presencia policial en las calles- y cargos para la Dirección Nacional de Cárceles, una compensación mensual para integrantes del escalafón "L" policial de 760 pesos, y un significativo incremento de las inversiones en las cárceles. Las partidas adicionales destinadas a fortalecer el Rubro 0 del Ministerio del Interior representan una suba de casi 15% de dicho rubro en 2007.

Salud. Otra de las prioridades establecidas en el plan de gobierno es la salud. Es por ello que, para reforzar los créditos establecidos en el presupuesto y consolidar las partidas otorgadas durante 2006, y seguir avanzando hacia el objetivo de mejorar la atención de la salud de los uruguayos, se propone una asignación adicional de 511 millones de pesos uruguayos (aproximadamente 21 millones de dólares) al Ministerio de Salud Pública. Dicha partida está destinada a financiar el aumento del personal médico y no médico, gastos de funcionamiento e inversiones en los distintos centros de asistencia médica. El aumento propuesto del crédito al MSP representa casi un 10%

del total de las remuneraciones, gastos e inversiones del Inciso.

Proyectos de inversión con financiamiento de organismos internacionales. En el marco de la revisión de la cartera de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se acordó un conjunto de nuevos programas de inversiones a ser ejecutados por diferentes organismos del Estado en los próximos años. Estos proyectos requieren la generación de un espacio presupuestal en 2007 del orden de 184 millones de pesos (alrededor de 7,6 millones de dólares), espacio que se amplía en los siguientes años. Entre los nuevos proyectos negociados con el BID se destacan el de fortalecimiento de la DGI (MEF), fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior (MRREE y MEF), mejora de la competitividad de los destinos turísticos (MTD) y fortalecimiento de la institucionalidad ambiental (MVOTMA). También es de mencionar la negociación de un préstamo con el Banco Mundial destinado a la preparación de un plan estratégico en ciencia, tecnología e innovación y de un plan de modernización del Sistema Nacional de Innovación (MEC-MEF), así como la ampliación del préstamo para la erradicación de la fiebre aftosa (MGAP).

Otros gastos prioritarios. Se propone destinar los restantes 482 millones de pesos (aproximadamente 20 millones de dólares) a financiar proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Defensa, Presidencia, Poder Judicial, INAU, y regularizaciones en varios ministerios.

(iv) Inversiones por 1.200 millones de pesos uruguayos (casi 50 millones de dólares) que no se computan para las metas fiscales.

La credibilidad ganada en el manejo fiscal permitió negociar con el FMI la exclusión de inversiones fundamentales en las áreas de infraestructura y telecomunicaciones de las metas fiscales acordadas para 2006 y 2007. Dichas inversiones -destinadas a fortalecer el crecimiento económico y los ingresos futuros del Estado- serán financiadas con los fondos obtenidos por la venta del NBC concretada en los primeros días de junio.

Los proyectos incluidos en dicha negociación -por un total de 1.200 millones de pesos- serán ejecutados por el MTOP (mejora ruta 1), ANTEL (desarrollo de fibra óptica), AFE (vías férreas para transporte de madera) y ANP (dragado puerto Montevideo) en el período julio 2006 – junio 2007. De los cuatro proyectos considerados, sólo los de AFE y MTOP se contemplan en esta rendición de cuentas, en tanto que los otros dos serán incorporados en los presupuestos de ANTEL Y ANP.

2.3. Inversiones de naturaleza extra presupuestal

En 2007 se aumentará significativamente la inversión pública que se canaliza a través de la Corporación Vial del Uruguay, la cual no se refleja presupuestalmente. En efecto, la Corporación Vial planea incrementar en 960 millones de pesos (40 millones de dólares) las inversiones en obras de infraestructura, las que serán financiadas con un préstamo de la Corporación Andina de Fomento, la colocación de obligaciones negociables y, probablemente, un préstamo del BID para financiar obras, como el anillo conector perimetral de Montevideo.

2.4. Aspectos adicionales a tener en cuenta en esta rendición de cuentas

Es importante destacar que también se están previendo mayores aumentos en las remuneraciones de los funcionarios públicos y en las pasividades a los inicialmente previstos en la programación del presupuesto. En efecto, se estima que la variación del IMS en 2006 implicará un aumento de las jubilaciones superior al 10% a partir del primero de enero de 2007. También está previsto, de mantenerse las proyecciones actuales de crecimiento económico y el aumento de la recaudación, una suba de los salarios públicos superior a la incluida en la programación financiera que respaldó el Presupuesto Nacional.

Por último, también se debe mencionar el aumento de las transferencias a las intendencias en 2007 - del orden de 360 millones de pesos (15 millones de dólares) - asociado a la evolución de la recaudación (Art. 479 de la Ley de Presupuesto).

2.5. Resumen de la propuesta

La propuesta que se presenta supone un aumento de gastos e inversiones por un monto de aproximadamente 300 millones de dólares en 2007 respecto a 2006 según el siguiente detalle:

RESUMEN DE AUMENTOS DE GASTOS PREVISTOS EN 2007

En millones de dólares (convertidos al tipo de cambio de enero de 2006)

CONCEPTO	Ya contemplado en programa financiero 31/08/05	Con impacto en el programa financiero	Sin impacto en el programa financiero	TOTAL	Caract. del gasto
Aumento créditos ya incluídos en Ley Presup: +109 Adm.Ctral y Org. Art. 220 -71 PANES	38			38	permanente
Partidas para la educación	20	10		30	permanente
Incremento crédito presupuestal PANES		40		40	transitorio
Inversiones en infraestructura y comunic. excluídas de las metas fiscales			50	50	transitorio
Inversiones de la Corporación Vial			40	40	transitorio
Aumento salario público y transf.BPS mayor al previsto Ley Presup.		25		25	permanente
Mayores transf. a intendencias (Art.479, Ley Nº17.930)	12	3		15	permanente
SUB TOTAL	70	78	90	238	-
Espacio fiscal adicional máximo disponible		70		70	permanente
TOTAL	70	148	90	308	-

Casi el 45% de dicho monto (130 millones de dólares) son erogaciones de carácter transitorio (inversiones y el PANES), en tanto que el restante 55% se incorpora en forma permanente a los créditos presupuestales.

Dentro de los 306 millones de dólares se incluyen gastos que ya estaban contemplados en la programación financiera que acompañaba la Ley de Presupuesto y gastos que, si bien no estaban inicialmente previstos, no afectan el programa financiero ni el cumplimiento de las metas fiscales. Las partidas adicionales que sí influyen en el programa y deben ser cubiertas por el aumento de la recaudación representan un monto de 146 millones de dólares.

Finalmente, cabe acotar que sólo una parte de los aumentos previstos para 2007 requieren de artículos específicos en esta Rendición de Cuentas. Un monto significativo de las inversiones se realiza por fuera del Presupuesto Nacional (ANP, ANTEL, CVU), en tanto que otros incrementos de gastos no requieren la aprobación parlamentaria dado que ya estaban contemplados en la Ley de Presupuesto aprobada en 2005.

A continuación se presenta un cuadro que detalla la distribución por concepto de los recursos provenientes del espacio fiscal adicional disponible (por un total de 1.694 millones de pesos, equivalentes a 70 millones de dólares), con el correspondiente artículo incluido en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Es preciso aclarar, que las cifras presentadas en el cuadro son estimaciones preliminares del costo del articulado y están expresadas en millones de pesos de enero de 2006.

Art.	Inciso	Concepto	2007	2008	2009
4	Presid.	Desarrollo del Sistema Nacional de Inversiones Públicas	1,2	1,2	1,2
5	MDN	Adquisición de dos radares	25,0	145,0	290,0
6	MI	Inversiones en complejo carcelario	17,0	25,0	11,5
6	MI	Construcción, mejoras y reparación. Proyecto 715	2,4	7,3	0,0
7	MEF	Apoyo a la gestión tributaria	72,2	6,5	1,9
7	MEF	Infraestr. y desarrollo informático de las unidades centralizadas de compras	1,5	1,5	1,5
7	MEF	Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2,4	2,4	2,4
8	MGAP	Asistencia Erradicación Fiebre Aftosa - PAEFA	55,3	56,3	45,5
8	MGAP	Sistema de Información y Registro Animal (trazabilidad)	96,7	0,0	0,0
9	MIEM	Estudio y eval. de técnicas geofísicas de explotación de piedras preciosas	1,2	0,0	0,0
10	MTD	Mejora de la competitividad de destinos turísticos	24,2	24,2	24,2
12	MEC	Infraestructura de la sede de los museos	1,0	1,0	1,0
12	MEC	Acrecentamiento del acervo bibliográfico	1,0	1,0	1,0
12	MEC	Fortalecimiento del sistema institucional de innovación	10,0	0,0	0,0
13	MSP	Inversiones a reasignar - mantenimiento centros de asistencia médica	50,0	50,0	50,0
14	MVOTMA	Promoción de microcréditos	3,2	3,2	3,2
14	MVOTMA	Mejora de gestión ambiental MVOTMA	20,0	20,0	20,0
17	Presid.	Apoyo al programa de transformación del Estado, ONSC	3,6	3,6	3,6
17	Presid.	Fortalecimiento informático de la ONSC	4,6	2,5	5,1
72	MIDES	Inversiones a distribuir	1,0	1,0	1,0
88	PJ	Obras edilicias y equipamiento de los inmuebles sede del Poder Judicial	42,3	42,3	42,3
89	TC	Edificio sede TC	24,2	24,2	24,2
94	INAU	Inversiones - proyectos a distribuir	30,0	30,0	30,0
		TOTAL INVERSIONES	**490,1**	**448,2**	**559,6**
18	Presid.	Gastos de func. Programa Determ. y Aplicación de la Política de Gobierno	3,3	3,3	3,3
18	Presid.	INE: ECH, cálculo nuevas líneas de pobreza, EGIH, EHA, IMS, IPC.	45,8	0,0	0,0
20	MEF	Unidades centralizadas de compra	2,9	2,9	2,9
20	MEF	Auditoría Interna de la Nación	2,0	2,0	2,0
21	MGAP	Observadores Marítimos	15,4	15,4	15,4
21	MGAP	Buque Aldebarán	4,0	4,0	4,0
22	MIEM	Fortalecimiento e implementación de políticas de especialización productiva	18,5	18,5	18,5
22	MIEM	Dirección Nacional de Propiedad Industrial. Contrapartida cooperac. Internac.	0,7	0,7	0,7
23	MTD	Campaña promoción turismo en el exterior	24,2	24,2	24,2
24	MEC	Descentralización , democr. y accesib. de bienes y servicios cult. y educ.	11,2	11,2	11,2
24	MEC	Desarrollo de Uruguay cultural	2,8	2,8	2,8
24	MEC	Sistema nacional de acreditación y promoción de la calidad de la Educ. Sup.	0,5	0,5	0,5
24	MEC	Foro iberoamericano de ayuda IBERMEDIA	2,4	2,4	2,4
24	MEC	Clemente Estable - contratación de horas docentes, investigación	3,0	3,0	3,0
24	MEC	Sodre - gastos de funcionamiento	8,0	8,0	8,0
24	MEC	Servicio de televisión nacional - gastos de funcionamiento	2,0	2,0	2,0
25	MSP	ASSE - gastos de funcionamiento	49,0	49,0	49,0
26	MEC	PEDECIBA	8,0	8,0	8,0
26	Presid.	Programa de fortalecimiento de prácticas segura del deporte - Boxeo	0,2	0,2	0,2
39	-	Beneficios por adopción	0,2	0,2	0,2
72	MIDES	Gastos de funcionamiento	1,2	1,2	1,2
94	INAU	Tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad	4,2	4,2	4,2
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**209,5**	**163,7**	**163,7**

22	MIEM	Contratos profesionales	5,0	5,0	5,0
31	-	Transformaciones de cargos Incisos varios	4,6	4,6	4,6
40	-	Cargos alta especialización en contabilidad y finanzas	2,7	2,7	2,7
42	Presid.	Desarrollo Gobierno Electrónico	12,1	12,1	12,1
43	MDN	Trasformación 1104 cargos de soldados de segunda en soldado de primera	30,4	30,4	30,4
44	MI	Creación de cargos Ministerio del Interior	99,0	99,0	99,0
46	MI	Creación de cargos Dirección Nacional de Cárceles	49,4	49,4	49,4
47	MI	Director de Cárceles	0,4	0,4	0,4
51	MGAP	Contratación 40 pasantes	5,0	5,0	5,0
53	MTOP	Directores de transporte	1,4	1,4	1,4
54	MEC	Cargos de alta prioridad	2,7	2,7	2,7
58	MDN	Vigilancia externa de establecimientos carcelarios	5,2	5,2	5,2
59	MI	Partida de 760 pesos a integrantes escalafón L policial	349,3	349,3	349,3
62	MEF	Contratación de 30 becarios y pasantes para CGN	2,8	2,8	2,8
63	MRREE	Fondo de compensación y financiamiento Art.7 Ley 17.930	15,4	15,4	15,4
64	MGAP	Retribuciones complementarias DIEA	0,1	0,1	0,1
66	MGAP	Servicios ganaderos	30,8	30,8	30,8
67	MEC	Dir.General. de Secretaría y Dirección de Asuntos Legales	2,7	2,7	2,0
67	MEC	Biblioteca Nacional: contratación de pasantes, contratos a término	1,5	1,5	1,5
67	MEC	SODRE, financiación complementaria art.7, Ley 17.930	1,9	1,9	1,9
68	MEC	MEC Junta Ases. en Materia Económica Financiera del Estado	0,9	0,9	0,9
69	MSP	Aumento del valor hora del personal médico	211,0	211,0	211,0
69	MSP	Aumento personal no médico y regularización de comisiones locales	201,0	201,0	201,0
71	MTSS	Desafectación de proventos	30,0	30,0	30,0
72	MIDES	Financiación de la estructura escalafonaria	18,4	18,4	18,4
72	MIDES	Contratación de becarios y pasantes	3,0	3,0	3,0
73	Presid.	URSEC estructura	24,5	38,4	52,6
75	Presid.	URSEC, contratación becarios y pasantes	1,4	1,4	1,4
94	INAU	Cuidado de menores Inau	85,8	85,8	85,8
		Aportes patronales	-203,9	-206,2	-208,5
		TOTAL REMUNERACIONES	**994,5**	**1.006,0**	**1.017,2**
		TOTAL ESPACIO FISCAL ADICIONAL	**1.694,0**	**1.617,9**	**1.740,5**

En síntesis y como se resume en el gráfico adjunto, la distribución de los recursos adicionales que se propone realizar en esta Rendición de Cuentas sigue claramente las prioridades que se ha marcado este gobierno en materia de educación, salud y seguridad interna. Los recursos adicionales para inversión en infraestructura y los correspondientes al PANES (áreas también definidas como prioritarias) no figuran en el gráfico debido a que no fue necesario incluirlos en el articulado.

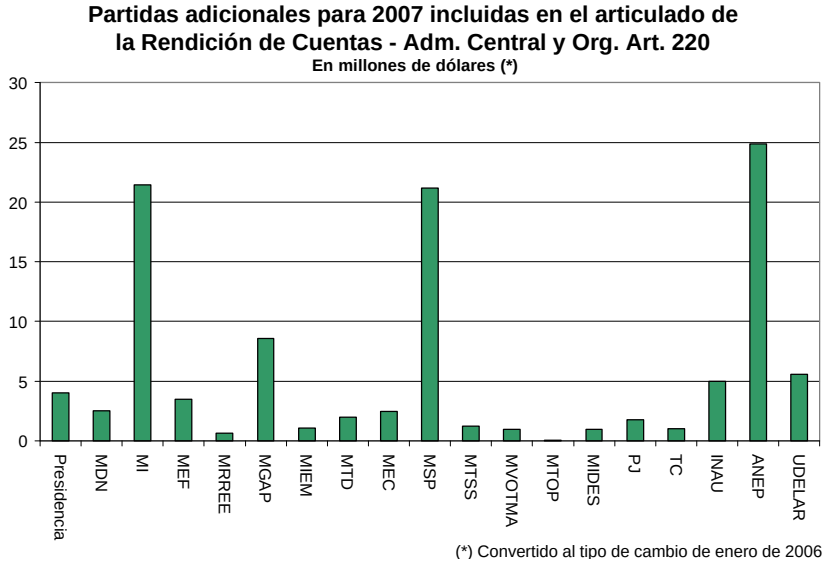

4. Nuevos recursos para apoyar el desarrollo productivo

Es necesario racionalizar el uso del régimen de devolución de impuestos indirectos como herramienta de política pública. Este régimen resulta en una menor recaudación para las arcas del Estado, por lo que entra en la categoría de "gasto tributario" o "renuncia fiscal".

Los beneficios que actualmente reciben las exportaciones bajo la forma de devolución de impuestos indirectos contienen un componente de subsidio implícito, como consecuencia de que asumen una carga tributaria indirecta superior a la actualmente vigente. Estimaciones preliminares sugieren que por este concepto se debería devolver un monto significativamente menor a los más de 100 millones de dólares que se reintegran en la actualidad.

En esta Rendición de Cuentas se propone facultar al Poder Ejecutivo a incrementar los créditos presupuestales para proyectos de apoyo al sector productivo por la diferencia que surja entre el total de certificados recibidos por las agencias de recaudación en el año 2006 y el monto total de devoluciones que surja de la revisión del esquema, calculadas sobre las exportaciones realizadas el mismo año. Este procedimiento deja en claro que no existe ninguna motivación fiscalista al proponer la medida. Se trata de avanzar en el diseño de un sistema de incentivos productivos más racional y transparente que el actual régimen, orientado a desarrollar las capacidades competitivas y de innovación de nuestras empresas.

El Poder Ejecutivo prorrogó el régimen actual de devolución de impuestos por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2006. En ese lapso se recalcularían las tasas de devolución y se redefiniría el universo de productos alcanzados por el sistema. El nuevo esquema comenzaría a aplicarse sobre las exportaciones que se realicen a partir del 1º de enero de 2007. Esta secuencia de acciones está orientada a evitar que se vean afectados los negocios de exportación que se encuentran acordados y pendientes de ejecución durante los meses posteriores al anuncio de revisión del régimen.

Durante el año 2007 trabajaría un equipo integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Turismo y Deporte, que tendría a su cargo el diseño y la puesta en práctica del conjunto de proyectos que serían financiados con cargo a los fondos que se generen.

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005, con un resultado deficitario de:

a) $ 7.044:921.000 (pesos uruguayos siete mil cuarenta y cuatro millones novecientos veintiún mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 6.721:781.000 (pesos uruguayos seis mil doscientos setenta y un millones setecientos ochenta y un mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2007, excepto en aquellas disposiciones en que en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2006 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2006.

SECCIÓN II

INVERSIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 1

INVERSIONES

Artículo 3º.- Autorízase a los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional a la renovación de su flota vehicular mediante permuta, en los Ejercicios 2007 y 2008. Para aquellos Incisos que no cuenten con proyecto de inversión habilitante, facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación a habilitar los proyectos de inversión y sus correspondientes créditos presupuestales por el valor de la permuta, con cargo a la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

No será de aplicación en estos casos, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 4º.- Créase en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 002 “Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público”, Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto”, el Proyecto de Inversión Nº 970 “Desarrollo del Sistema Nacional de Inversiones Públicas”.

Asígnase al citado proyecto una partida anual de $ 1:198.832 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos) para el período 2007 – 2009 como contraparte nacional del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio del cual se financiará el diseño y puesta en marcha del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Artículo 5º.- Asígnase al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Programa 004 “Fuerza Aérea Uruguaya”, Unidad Ejecutora 023 “Comando General de la Fuerza Aérea”, Proyecto Nº 782 “Equipamiento militar y actualización de equipos de vigilancia”, las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales para la adquisición de dos radares:

2006 $ 133:000.000

2007 $ 25:000.000

2008 $ 145:000.000

2009 $ 290:000.000

Autorízase al Inciso a destinar la disponibilidad financiera proveniente de los Recursos con Afectación Especial de la Unidad Ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica” del Programa 005 “Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario”, en los montos requeridos para contribuir al financiamiento de la adquisición que se autoriza en el inciso precedente.

Por los importes que se destinen en aplicación del inciso anterior, deberá solicitarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el correspondiente cambio de fuente de financiamiento.

Artículo 6º.- Increméntanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", los créditos de los proyectos de inversión, en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 001- Administración				
Proyecto 701 "Adquisición de Maquinaria y Equipos"	1.2	15:000.000	20:000.000	25:000.000
Programa-009-Administración del Sistema Penitenciario Nacional				
Proyecto751- Complejo Carcelario	1.1	17.000.000	25.000.000	11.500.000
Programa 012 - Capacitación Profesional				
Proyecto 715- Construc., Mej. Y Rep.	1.1	2:417.000	7:254.000	----------

Disminúyese en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el crédito presupuestal del Grupo 1 "Bienes de Consumo", Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en la suma de $15:000.000 (pesos uruguayos quince millones) en el Ejercicio 2007, $20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones) en el Ejercicio 2008, y $25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) en el Ejercicio 2009.

Artículo 7º.- Asígnase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en los programas que se detallan los siguientes créditos presupuestales expresados en moneda nacional:

Proyecto	Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
Programa 001- Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económica – Financiera				
739 - Infraestructura y desarrollo informático de las unidades centralizadas de compras	2007	1:500.000	----------	1:500.000
	2008	1:500.000	----------	1:500.000
	2009	1:500.000	----------	1:500.000
766 - Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2007	----------	2:417.000	2:417.000
	2008	----------	2:417.000	2:417.000
	2009	----------	2:417.000	2:417.000
Programa 005- Recaudación de Impuestos				
755 - Apoyo a la gestión tributaria	2007	2:284.065	69:950.397	72.234.462
	2008	1:075.565	5:414.080	6:489.645
	2009	537.782	1:401.860	1:939.642

Artículo 8º.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional:

Proyecto	Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
759 - Asistencia Erradicación Fiebre Aftosa (PAEFA)	2007	----------	55:312.175	55:312.175
	2008	----------	56:296.256	56:296.256
	2009	----------	45:496.569	45:496.569
859 - Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)	2007	96:680.000	----------	96:680.000

El Proyecto Nº 859 "Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)", tendrá como destino la adquisición y distribución de dispositivos electrónicos para la implantación y funcionamiento del Sistema de Información y Registro Animal (SIRA), que estará bajo la administración y operación de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Habilítase asimismo, para el Ejercicio 2006 una partida por una sola vez de $12:038.850 (pesos uruguayos doce millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta) que será financiada con la recaudación de la comercialización de identificadores de ganado bovino y lectores adquiridos por el Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (PAEFA) en la Licitación Internacional Nº 02/2002, con destino a complementar los gastos de capacitación y funcionamiento del Sistema de Identificación Individual y Registro Animal de ganado bovino, a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 9º.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", Programa 007 "Administración Investigación y Contralor Geológico y Minero", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología", el Proyecto de Inversión Nº 765 "Estudio y Evaluación de Técnicas Geofísicas en la Exploración y Explotación de Piedras Preciosas" por un monto de $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil pesos) por única vez.

Artículo 10.- Créase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el Proyecto Nº 725 "Mejoras de la competitividad de Destinos Turísticos" para el período 2007 -2009, con una asignación anual de $ 7:976.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos setenta y seis mil) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 16:194.000 (pesos uruguayos dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil) con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

Artículo 11.- Los gastos de funcionamiento e inversiones financiados con cargo al Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP), integrado con los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se financiarán con cargo a Rentas Generales.

Los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006, que se hubieren afectado al referido Fondo se entenderán realizados con cargo a Rentas Generales. El saldo resultante del mismo luego de cancelar las obligaciones registradas en los Ejercicios 2006 y anteriores, será transferido a Rentas Generales.

Los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrán como destino Rentas Generales.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 12.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 001 - Administración General				
Proyecto 999 - "Infraestructura de la Sede de los Museos"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000
Programa 004 – Fomento de la Investigación Técnico Científica				
Proyecto 713- "Fortalecimiento del sistema institucional de innovación"	2.1	10:000.000	----------	----------
Programa 006 – Promoción Editorial y Bibliotecaria				
Proyecto 771 - "Acrecentamiento del Acervo Bibliográfico"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000

El Inciso dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la distribución de la partida asignada al Proyecto Nº 999 "Infraestructura de la Sede de los Museos", por programas y unidades ejecutoras, a efectos de la apertura de los correspondientes proyectos. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 13.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", para el período 2007 - 2009 una partida de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) anuales, en el Proyecto Nº 999 "Inversiones a Reasignar" con destino a equipamiento, mantenimiento y reparaciones mayores de los distintos centros de asistencia médica.

El Inciso dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su distribución por programas, unidades ejecutoras y proyectos de inversión. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 14.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 002 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Planes de Vivienda"				
Proyecto 724 - "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda"	1.5	125:000.000	125:000.000	125:000.000
Proyecto 709 - "Promoción de Microcréditos"	2.1	3:240.000	3:240.000	3:240.000
Programa 004 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Planes Ambientales"				
Proyecto 749 - "Mejora de la Gestión"	2.1	20:000.000	20:000.000	20:000.000
Programa 005 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento"				
Proyecto 771 - "Planes de Protección de los Recursos Hídricos"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000

El Proyecto Nº 724 "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda", tendrá por objeto otorgar créditos hipotecarios y subsidios a cooperativas de vivienda por ayuda mutua para financiar la construcción de viviendas de las categorías mínima y económica. El referido crédito será disminuido de los restantes proyectos con la misma fuente de financiamiento. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente comunicará, dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

El crédito estimado para el proyecto mencionado en el inciso precedente, se adecuará cuatrimestralmente al monto de los ingresos efectivamente percibidos a partir del 1º de enero de 2007, por los servicios de aquellos créditos hipotecarios concedidos a cooperativas de vivienda de ayuda mutua antes del 31 de diciembre de 2006, por la referida Secretaría de Estado A la recaudación anual derivada de esos servicios se le adicionará el saldo no utilizado del ejercicio anterior por el mismo concepto.

El Proyecto Nº 771 "Planes de Protección de los Recursos Hídricos", se financiará exclusivamente mediante trasposiciones de créditos de proyectos de inversión del Inciso con la misma fuente de financiamiento.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 409 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y la modificación establecida en el artículo 332 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 446.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar mediante llamado público, prueba de suficiencia o contratación directa, al personal eventual no administrativo, mínimo imprescindible, para la ejecución de estudios, proyectos y obras incluidas en el Plan de Inversiones. Este personal cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató.

Dicho Ministerio podrá además abonar horas extras, compensaciones especiales, promoción social a los recursos humanos del Inciso, contratar becarios y pasantes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo, se atenderán con cargo al crédito asignado al Proyecto respectivo y al Objeto del Gasto 579 "Otras transferencias a unidades familiares" de gastos de funcionamiento, según corresponda.

En ningún caso, se podrá contratar más de quince personas en carácter de eventuales, ni invertirse por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo más del 30% (treinta por ciento) de las asignaciones presupuestales previstas en los proyectos de inversión aprobados para el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", con excepción de las erogaciones que se financien con cargo al "Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", las que se imputarán realizadas con cargo al monto autorizado por el artículo 337 de la Ley Nº 17.930, de 19 de dicie mbre de 2005".

Artículo 16.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a transferir al Banco Hipotecario del Uruguay o Instituciones Administradoras de Créditos a la Vivienda, a las que el Banco Hipotecario del Uruguay o el Fondo Nacional de Vivienda hubiera transferido la administración de los créditos, las sumas necesarias a los efectos de realizar contribuciones al pago de cuotas de amortización e intereses de préstamos de vivienda, en las condiciones que establezcan los convenios o contratos respectivos.

Autorízase a dicho Inciso, a percibir de los beneficiarios que accedan a la vivienda en calidad de arrendatarios mediante los subsidios establecidos en el artículo 66 literal E de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, dentro del marco de la política de arrendamientos, los importes que determine la reglamentación. El Poder Ejecutivo definirá el funcionamiento de las "políticas de arrendamientos", así como el monto, forma de pago, plazo y condiciones. Dichas sumas se destinarán a financiar gastos, inversiones y a retroalimentar el Fondo de Garantía de Alquileres.

Artículo 17.- Transfiéranse las partidas asignadas por el artículo 456 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en el Inciso 24 "Diversos Créditos" con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que administra la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a las partidas asignadas por el

artículo 457 de la citada ley administradas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en los montos que en moneda nacional se detallan a continuación:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2007	1:171.720	3:453.530	4:625.250
2008	1:171.720	3:453.530	4:625.250
2009	1:171.720	3:453.530	4:625.250

Increméntanse las partidas asignadas en el artículo 457 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con destino a la Cooperación Técnica referida en el inciso precedente en $ 3:643.486 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto de Inversión Nº 901 "Fortalecimiento Informático de la Oficina Nacional del Servicio Civil", dentro del marco del Programa de Transformación del Estado, el que será financiado por las partidas aprobadas en el artículo 457 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las siguientes asignaciones presupuestales, expresadas en moneda nacional:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2007	754.104	3:864.541	4:618.645
2008	0	2:513.922	2:513.922
2009	0	5:097.453	5:097.453

CAPÍTULO 2

FUNCIONAMIENTO

Artículo 18.– Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", una partida anual de gastos de funcionamiento de $ 3:263.274 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro), la que se discrimina de la siguiente forma:

- para publicación mensual de $ 2:376.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos setenta y seis mil);

- contrato de Bomberos de $ 497.614 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos catorce);

- ajuste mantenimiento GEX $ 389.660 (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta).

Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 003 "Elaboración, Supervisión, Coordinación de Estadísticas Nacionales", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" para el año 2007, las siguientes partidas financiadas con Rentas Generales, con los destinos que se especifican, expresadas en moneda nacional:

Monto	Destino
31:000.000	Encuesta Continua de Hogares
520.000	Cálculo y seguimiento de nuevas líneas de pobreza a partir de la información de la Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares
5:400.000	Analizar, publicar y difundir los resultados del relevamiento de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares y para finalizar con el procesamiento de los datos generados por la Encuesta de Hogares Ampliada.
7:700.000	Cambio de base del Índice Medio de Salarios del sector público y privado y re-formulación de la base de cálculo del Índice de Precios al Consumidor
1:144.000	Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Nº 17.926, de 21 de febrero de 2001.

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, podrá efectuar contrataciones de carácter zafral en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", para la ejecución de tareas sustantivas y de apoyo inherentes a las actividades estadísticas que lleva a cabo el Instituto.

La duración del contrato será la necesaria al solo efecto de la realización de las tareas específicas para las que se asigne el personal, debiendo existir una partida legal habilitada a esos efectos.

Quienes sean llamados a desempeñar dichas funciones, no adquirirán la calidad de funcionarios públicos.

Artículo 19.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a abonar exclusivamente al Personal Subalterno del Escalafón K del Departamento de Montevideo, boletos de transporte urbano de pasajeros. Habilítase a esos efectos en el Objeto del Gasto 578 099 "Gastos de promoción y beneficios sociales" una asignación anual de $ 35:500.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones quinientos mil).

Disminúyese la asignación de los Objetos del Gastos 141 "Combustibles líquidos" en $ 22:092.109 (pesos uruguayos veintidós millones noventa y dos mil ciento nueve) y 235 "Viáticos fuera del país" en $12:407.891 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y uno), no pudiendo ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar la apertura por programas y modificaciones de crédito que se autorizan en el inciso precedente.

Artículo 20.- Modifícanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", las siguientes asignaciones presupuestales anuales en moneda nacional:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Objeto del Gasto	Financiación	Importe
001 - Administración de los Recursos de Apoyo y Conducción Económico Financiera	001 - Dirección General de Secretaría	Unidad de Gestión de Deuda	299 - "Otros Servicios No Personales"	2.1	2:225.000
				1.1	(2:225.000)
		Unidades Centralizadas de Compras	299 - "Otros Servicios No Personales"	1.1	500.000
		Proyecto de funcionamiento "Atención al Sector Privado"		1.1	2:417.000
003 - Control Interno Posterior	003 - Auditoría Interna de la Nación		299 - "Otros Servicios No Personales	1.1	2:000.000

Artículo 21.- Asígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 002 "Desarrollo Pesquero", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", un crédito adicional anual de $15:405.000 (pesos uruguayos quince millones cuatrocientos cinco mil) para gastos de funcionamiento de la flota y pago de Observadores Marítimos y de $ 4:008.000 (pesos uruguayos cuatro millones ocho mil) para pago de compensaciones por embarque de la tripulación del buque de investigación Aldebarán. Los mismos se financiarán con Recursos con Afectación Especial correspondientes al Fondo de Desarrollo Pesquero creado por el artículo 200 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y artículo 270 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, provenientes de la recaudación de tasas de la actividad pesquera.

Artículo 22.- Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", los siguientes créditos anuales en moneda nacional:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Financiación	Importe
001 - Administración Superior	001 - Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento e implementación de políticas de especialización productiva"	1.1	18:500.000
004 - Administración y Elaboración de la Propiedad Industrial	004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	Contrapartida de cooperación Internacional	1.1	720.000

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley.

Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Increméntase el Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y aportes sociales, a efectos de realizar contratos a término de hasta diez profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" $ 813.250 (pesos uruguayos ochocientos trece mil doscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta dos economistas.

Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" $ 3:415.650 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta seis ingenieros.

Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones" $813.250 (pesos uruguayos ochocientos trece mil doscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta dos ingenieros.

Artículo 23.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la asignación presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en $ 24:170.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento setenta mil) anuales, a efectos de atender una campaña promocional en la región y extraregión así como realizar estudios sobre nuevas realidades en mercados turísticos.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal en un objeto de gasto específico, el que no podrá ser traspuesto al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 24.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales en moneda nacional con cargo a Rentas Generales:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Importe
001-Administración General	001- Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Descentralización, Democratización y Accesibilidad de Bienes y Servicios Culturales y Educativos"	11:200.000
		Proyecto de Funcionamiento "Desarrollo del Uruguay Cultural y las Industrias Creativas"	2:800.000
		Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior en Uruguay	500.000
		Foro Iberoamericano de Ayuda IBERMEDIA	2:417.000
004-Fomento de la Investigación Técnico Científica	011- Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable	Contratación de horas docencia - investigación y régimen de dedicación total de los investigadores grado 3	3:000.000
006- Promoción Editorial y Bibliotecaria"	015-Dirección General de la Biblioteca Nacional	Servicios Técnicos – microfilmación, encuadernación - publicación, extensión cultural	2:000.000
007 – Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales	016 - SODRE	Gastos de Funcionamiento	4:000.000
	024 - Servicio de Televisión Nacional	Gastos de Funcionamiento	4:000.000

El Inciso comunicará la apertura por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Facúltase al Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, a distribuir la partida asignada por el presente artículo entre ambos destinos y a efectuar las referidas contrataciones, previo informe de la Contaduría General de la Nación. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Artículo 25.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 " Administración Subsidio para la Atención Médica ", Unidad Ejecutora 068 " Administración de Servicios de Salud del Estado", una partida anual de $ 49:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones) con destino a gastos de funcionamiento.

El Inciso dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de la partida por programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Artículo 26.- Prorrógase para el Ejercicio 2007 las partidas establecidas en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" por los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. La presente prórroga estará condicionada a la opinión favorable de los Incisos con competencia en las diferentes áreas, que deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de diciembre de 2006.

Increméntanse los siguientes créditos asignados en los artículos 450 y 458 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en los importes anuales que se detallan a continuación:

Programa de Desarrollo en Ciencias Básicas (PEDECIBA), en la suma de $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones).

Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte –Boxeo entre jóvenes "Knock Out a las Drogas" en la suma de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

SECCIÓN III

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO 1

NORMAS GENERALES

Artículo 27.- Interprétase que la opción prevista en el artículo 312 de la Constitución de la República, por la remisión expresa al artículo 309 de la Carta, refiere a actos administrativos definitivos cumplidos por la Administración en el ejercicio de sus funciones.

Si la vía recursiva se hubiere interpuesto contra actos administrativos dictados en un proceso de redistribución de funcionarios públicos, siempre que exista resolución expresa revocatoria del acto recurrido, la Contaduría General de la Nación podrá habilitar el crédito presupuestal anual en el Inciso, unidad ejecutora, financiación y objeto del gasto que corresponda para atender dicha diferencia. La misma facultad se extiende al caso de que el crédito del funcionario hubiera sido reconocido por sentencia judicial ejecutoriada, sin perjuicio de la imputación del monto de la condena al objeto de gasto específico.

Lo establecido en el inciso anterior se aplicará cuando el acto administrativo, o el jurisdiccional, en su caso, imponga expresamente la rectificación de la liquidación hacia el futuro. Este requisito no se exigirá para aquellos reclamos deducidos en vía jurisdiccional que, a la fecha de vigencia de esta ley, cuenten con sentencia ejecutoriada.

Artículo 28.- Autorízase a los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

El traslado se dispondrá por resolución fundada, precisando la denominación, serie, escalafón y grado del cargo o función, así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario en la oficina de destino.

La adecuación será realizada previo informe de la Contaduría General de la Nación, por los servicios competentes de cada Inciso, los que determinarán los conceptos retributivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. Si la adecuación implica un cambio de denominación del cargo o función, corresponderá el informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación, efectuará las modificaciones presupuestales que correspondan.

Deróganse los artículos 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 307 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y artículo 18 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 29.- Los funcionarios públicos que registren en sus legajos sanciones de suspensión, como consecuencia de responsabilidad grave comprobada en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, adquisiciones, gestión de inventarios, manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades, ni ocupar cargos de dirección de unidades ejecutoras. Tampoco podrán integrar en representación del Estado, órganos de dirección de personas jurídicas de derecho público no estatal, debiendo el Poder Ejecutivo o quien por derecho corresponda, designar al reemplazante.

Los órganos y organismos de la Administración que deban decidir sobre tales cuestiones, deberán recabar informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 30.- La remuneración de quienes realicen tareas de investigación derivadas de la ejecución de proyectos científicos concursables, tecnológicos o de innovación en el ámbito público, será acumulable con cualquiera otra retribución proveniente de organismos públicos. La acumulación de las actividades anteriormente mencionadas no podrá superar el límite de las setenta horas semanales.

Artículo 31.- A partir de la vigencia de la presente ley, los cargos de confianza incluidos en los literales e), f), g) y h) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se entenderán asignados al literal d).

Los cargos de particular confianza que se crean por la presente ley, se incluirán en los literales que en cada caso se dispone.

Créase en el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Programa 001 “Administración General”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, los siguientes cargos de particular confianza, con los niveles retributivos que se detallan:

Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986;

Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y dependerá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social;

Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y dependerá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social.

Artículo 32.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los Escalafones B, C y D, en los Incisos 02 a 15, podrán optar por ser designados en cargos del Escalafón A o B, siempre que acrediten haber obtenido los respectivos títulos o créditos habilitantes expedidos por la Universidad de la República, otras universidades o Institutos de Formación Terciaria habilitados que expidan títulos o créditos equivalentes, según corresponda.

Exceptúase de lo establecido en el inciso anterior a aquellos cargos cuya provisión deba necesariamente realizarse por concurso de acuerdo a las normas legales vigentes.

Si no existieran vacantes, el Poder Ejecutivo podrá, previo informe de la Contaduría General de la Nación, transformar el escalafón, serie y denominación de sus respectivos cargos, asignándole el equivalente al último grado ocupado. Dicha transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora respectiva en el Grupo 0 "Servicios Personales".

En todo caso se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una "compensación personal transitoria".

El Jerarca del Inciso deberá acreditar que es necesaria la designación propuesta para la gestión de la Unidad Ejecutora.

Artículo 33.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, se considera becario al estudiante contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir a atender el costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas.

A los mismos efectos, se considera pasante a quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, es contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la finalidad que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

Los llamados para la contratación de becarios y pasantes posteriores a la vigencia de la presente norma, se efectuarán atendiendo a las definiciones contenidas en este artículo.

Autorízase a las unidades ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional a contratar en calidad de becarios o pasantes, de acuerdo con la definición anterior, a estudiantes y egresados, por sí, cuando se cuente con crédito presupuestal en el Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías y Otras retribuciones", o mediante convenios, con el sistema educativo público y privado con cargo a sus partidas presupuestales.

A partir de la vigencia de la presente ley, se considerarán contratos eventuales los que respondan a necesidades de trabajo extraordinarias o excepcionales y de duración limitada, que se presentan en forma imprevisible, referidas a las tareas normales del organismo. El funcionario eventual cesará automáticamente una vez finalizada la tarea para la que se contrató.

Del mismo modo, se considerarán contratos zafrales los que respondan al cumplimiento de tareas que se presentan periódicamente y en forma previsible, sea que las mismas constituyan las únicas que cumple el organismo o que representen una intensificación del volumen de trabajo, en ciertas épocas del año. El funcionario zafral cesará automáticamente una vez finalizado el período para el que se le contrató.

Artículo 34.- Los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva, en las funciones que venían desempeñando.

La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma, a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre ésta y su nivel retributivo anterior será asignada como una "compensación personal transitoria".

Quedan excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios contratados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los que mantendrán su condición de contratados.

En oportunidad del primer ascenso, los cargos creados serán suprimidos, así como los créditos asociados a los mismos.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos presupuestados correspondientes de acuerdo

a lo establecido en el inciso primero, procediendo a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias y realizando todas las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en el inciso anterior.

Los créditos correspondientes a las vacantes existentes en las estructuras de funciones contratadas serán suprimidos.

Artículo 35.- Sustitúyese el inciso sexto del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 65% (sesenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro, el 35% (treinta y cinco por ciento) se habilitará en el Objeto del Gasto 092 "Partida Global", a efectos de financiar la reformulación de las estructuras previstas en el artículo 6º de la presente ley.

Finalizado el período de pago o acaecida algunas de las causales de cese del beneficio previstas en el inciso cuarto, la partida correspondiente será restituida al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 092 "Partida Global"".

Artículo 36.- Declárase que lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, no es aplicable a los funcionarios en comisión al amparo de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9.843, de 17 de julio de 1939, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Las personas físicas contratadas bajo el régimen que se crea por los artículos precedentes, tendrán derecho a beneficios sociales, licencia anual ordinaria, por maternidad, por enfermedad así como indemnización por despido en las situaciones expresamente previstas en el inciso final del artículo 34 y literal A) del artículo 36, así como al seguro por desempleo previsto por el Decreto - Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, con aplicación de los importes máximos establecidos en el artículo 34 de la presente ley".

Incorpórase al artículo 39 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 el siguiente inciso:

"Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, podrán destinar los créditos habilitados en el Grupo 0 "Servicios Personales" para la aplicación de lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al financiamiento del presente régimen".

Derógase el artículo 29 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 38.- Los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que revistaban en el Puerto de Paysandú a la fecha de su asignación a la Administración Nacional de Puertos, serán redistribuidos a la misma.

La Comisión de Adecuación Presupuestal dispondrá las adecuaciones conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

En el mismo acto en que el Poder Ejecutivo, dentro de las facultades previstas en el artículo 20 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1991, asigne la administración de los puertos estatales existentes fuera del Departamento de Montevideo a la Administración Nacional de Puertos, los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se encuentren afectados al servicio, serán redistribuidos a dicha Administración.

Artículo 39.- Extiéndese a los funcionarios públicos que legitimen adoptivamente o adopten menores de edad, el derecho a percibir el equivalente al valor del beneficio de Prima por Nacimiento, establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985.

Los interesados deberán acreditar la situación referida en el inciso primero mediante testimonio de resolución judicial ejecutoriada, constancia expedida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o testimonio de la respectiva escritura pública.

En el caso de adopción simple, este beneficio será percibido exclusivamente por los padres adoptantes.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURAS

Artículo 40.- Créanse las siguientes funciones de Alta Especialización en los Incisos y unidades ejecutoras que se detallan a continuación: Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social",

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" e Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría". Dichas funciones serán desempeñadas por profesionales universitarios en el área de contabilidad y finanzas, abarcando la planificación estratégica y la supervisión de los procesos presupuestales y financiero - contables.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales" el monto de $ 548.275 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco), incluidos aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichas funciones en cada una de las unidades ejecutoras citadas.

Artículo 41.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- Créase como órgano desconcentrado dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", el Programa 007 "Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información" y la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información", que actuará con autonomía técnica, sin perjuicio de los controles que sea necesario realizar en los aspectos técnicos por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). Se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales actuará en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo tendrá los siguientes Consejos Asesores Honorarios:

a) Consejo para la Sociedad de la Información, integrado por los rectores de la Universidad de la República y de las Universidades Privadas, el Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y el Presidente de la Cámara Uruguaya de Software o quienes ellos designen como representantes.

b) Consejo Asesor de Empresas, integrado por cinco representantes de empresas nacionales o internacionales instaladas en el país, pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y comunicación. Será requisito para integrar el consejo acreditar experiencia a nivel internacional en ventas de servicios o productos vinculados al sector.

c) Consejo Asesor del Sector Público compuesto por siete miembros nombrados anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Directivo Honorario, elegidos entre los Jerarcas del sector Informática de los organismos estatales".

Artículo 42.- La "Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información" tendrá como objetivo la mejora de los servicios al ciudadano utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los cometidos asignados por el Poder Ejecutivo a otros órganos u organismos relacionados con áreas de competencia de esta Agencia, se considerarán asignados a ésta.

Agrégase a la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, la función de Alta Prioridad de "Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información" a cuyo cargo estará la estructura operativa de la Unidad Ejecutora que se crea.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de esta Agencia, a su iniciativa y previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto.

Las remuneraciones correspondientes a los puestos de trabajo de la estructura que se apruebe tendrán un complemento que en total no podrá superar la tabla del artículo 190 de Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, debiéndose establecer las respectivas equivalencias.

Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional, financiadas con Rentas Generales:

Retribuciones Personales	8:452.500
Gastos de Funcionamiento	2:415.000
Inversiones	1:207.500

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto y de proyectos de inversión una vez aprobada la estructura organizativa y puestos de trabajo. Las partidas asignadas precedentemente no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 43.- Transfórmase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", Supremo Tribunal Militar, cinco (5) cargos de Soldado de 2da. (JM), en un (1) cargo de Teniente Coronel (JM).

Transfórmase en el Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de Segunda en 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de Primera.

Artículo 44.– Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" los siguientes cargos en el Escalafón "L" Policial, a financiarse con Rentas Generales, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
04	004	1	Agente de 2ª	480	Ejecutivo	
05	005	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	006	1	Agente de 2ª	170	Ejecutivo	
05	007	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	008	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	009	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	010	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
05	011	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	012	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	013	1	Agente de 2ª	170	Ejecutivo	
05	014	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	015	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	016	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	017	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	018	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	019	1	Agente de 2ª	50	Ejecutivo	
05	020	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
05	021	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	022	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
09	026	11	Comisario Inspector	2	Ejecutivo	
09	026	10	Comisario	8	Ejecutivo	
09	026	9	Sub Comisario	11	Ejecutivo	

09	026	8	Oficial Principal	9	Ejecutivo	
09	026	7	Oficial Ayudante	13	Ejecutivo	
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	4	Ejecutivo	
09	026	6	Sub Oficial Mayor	3	Ejecutivo	
09	026	4	Sargento	14	Ejecutivo	
09	026	3	Cabo	16	Ejecutivo	
09	026	2	Agente de 1ra	205	Ejecutivo	
09	026	1	Agente de 2da	73	Ejecutivo	
09	026	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
09	026	5	Sargento Primero	3	Administrativo	
09	026	4	Sargento	3	Administrativo	
09	026	3	Cabo	6	Administrativo	
09	026	1	Agente de 2da	12	Administrativo	
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Médico
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	9	Sub Comisario	1	Técnico	Contador
09	026	9	Sub Comisario	1	Técnico	Abogado
09	026	8	Oficial Principal	3	Técnico	Psiquiatra
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Infectólogo
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Escribano
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Pediatra
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Dermatólogo
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	9	Técnico	Psicólogo
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	9	Técnico	Asistente Social
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	3	Técnico	Procurador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	2	Técnico	Abogado
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Contador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	7	Técnico	Médico
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Licen. en Archivos Médicos
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Odontólogo
09	026	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Maestro Director

09	026	10	Comisario	1	Especializado	Maestro Director
09	026	9	Sub Comisario	2	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Analista Programador
09	026	7	Oficial Ayudante	4	Especializado	Maestro
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Maestro
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Analista Programador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Constructor
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Cerrajero
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Técnico Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro de Herrería
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Sanitario
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Albañil
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Ayudante Tec. en Rep. y Oper . de Sistemas
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Maestro
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Enfermeros
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Operador de Sistemas
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Herrero
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Electricista
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Sanitario
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Albañil
09	026	4	Sargento	2	Especializado	Maestro
09	026	4	Sargento	3	Especializado	Enfermero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Herrero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Electricista
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Sanitario
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Albañil
09	026	3	Cabo	3	Especializado	Maestro
09	026	3	Cabo	4	Especializado	Enfermero
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Herrero
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Electricista
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Sanitario
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Albañil
14	031	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	

Créase en el Programa 013 "Servicio de Sanidad Policial", Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", con cargo a Rentas Generales, quince funciones contratadas de Oficial Subayudante (PT) Médicos Residentes Contratados Policiales (CP). La provisión de los cargos, vigencia del contrato y demás aspectos funcionales derivados de la residencia médica, se regirá por el Decreto - Ley Nº 15.372, de 4 de abril de 1983, Ley Nº 16.574, de 19 de setiembre de 1994 y normas dictadas por la Comisión Técnica de Residencias Médicas Hospitalarias.

Los cargos del Escalafón "L", del Programa 011 "Policía Técnica", Unidad Ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica", en el subescalafón de Policía Especializada (PE), con excepción de la Serie "Plomero", pasarán a tener la Serie "Criminalística". El ingreso a los cargos de referencia se hará por concurso de oposición, con evaluación de conocimientos relativos a áreas de la ciencia criminalística.

Artículo 45.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001, los siguientes cargos del Escalafón "L" Policial:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Contratado Policial (CP)	12	1	Inspector Mayor	Especializado	Educador Social
Contratado Policial (CP)	10	1	Comisario	Especializado	Profesor de Educ. Física
Contratado Policial (CP)	9	1	Subcomisario	Especializado	Sociólogo
Cargo Presup.	14	1	Inspector General	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	12	1	Inspector Mayor	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	10	2	Comisarios	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	1	Subcomisario	Especializado	Perito Papilóscopo
Cargo Presup.	8	1	Oficial Principal	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	1	Sargento	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	2	Sargentos	Administrativo	
Cargo Presup.	1	2	Agentes de 2ª	Ejecutivo	

Artículo 46.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles", en el Escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Contratado Policial CP)	4	1	Sargento	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	3	2	Cabos	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	2	2	Agentes de 1ª	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	1	3	Agentes de 2ª	Especializado	Maestro

Créanse en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001, en el Escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Cargo Presup.	13	1	Inspector Principal	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	11	2	Comisarios Inspectores	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	2	Subcomisarios	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	7	3	Oficiales Ayudantes	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	6	3	Oficiales Subayudantes	Técnico	Arquitecto

Artículo 47.- Sustitúyese el artículo 94 de la Ley Nº 15.903, del 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 94.- Créase con carácter de particular confianza el cargo de Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

El Director de la Policía Nacional, referido en el inciso segundo del artículo 143 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 16.320, del 1º de noviembre de 1992, estará comprendido en el literal c) del artículo 9 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 48.- Sustitúyese el inciso 2º del artículo 231 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"Las funciones correspondientes a la Dirección de las mismas, serán desempeñadas por funcionarios de la referida Unidad Ejecutora, que ocupen los cuatro grados superiores de la estructura vigente para cada escalafón".

Elimínase en la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", la condición (al vacar Jefe de Departamento - serie Contador), que figura en el planillado adjunto a la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para el cargo Escalafón A 14 - Jefe de Departamento - serie Escribano.

Artículo 49.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", a exceptuar hasta diez funcionarios de los Escalafones A o M, de la rotación prevista en el artículo 40 del Decreto ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, con la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a efectos de cumplir funciones de negociadores en el país.

Mientras se desempeñen en dicha función percibirán la retribución equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de Ministro de Estado.

Artículo 50.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al amparo de

lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, un cargo del Escalafón C Administrativo, Grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Suprímese en la misma Unidad Ejecutora, una función contratada en el Escalafón C Administrativo, Grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Créase en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", una función de "Director del Sistema de Identificación y Registro Animal" (SIRA), la que será provista por el régimen de Alta Especialización de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y normas concordantes.

Los créditos existentes para financiar esta erogación provienen de las economías generadas de acuerdo al artículo 726 de la Ley Nº 16.736, 5 de enero de 1996.

Artículo 51.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar hasta cuarenta becarios y pasantes financiados con partidas provenientes de Recursos con Afectación Especial, al amparo de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 52.- Sustitúyese el inciso 3º del artículo 8º de la Ley Nº 16.105, de 23 de enero de 1990, por el siguiente:

"Sustitúyase la denominación de la Unidad Ejecutora 006 "Junta Nacional de la Granja" por "Dirección General de la Granja".

Créase en dicha Unidad Ejecutora el cargo de Director General de la Granja, de particular confianza, comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

Artículo 53.- Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", la función de Alta Prioridad de Director Nacional de Inversiones y Planificación, que estará comprendida en el régimen dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Derógase el artículo 312 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Créase en el Programa 007 "Planificación, Coordinación y Contralor de Transporte", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", la Dirección General de Transporte Aéreo, con los cometidos de asesorar al Ministerio en la formulación de las políticas de transporte aéreo y coordinar actividades con la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

Créanse en la misma Unidad Ejecutora los cargos de Director General de Transporte Aéreo y Director General de Transporte Fluvial y Marítimo con carácter de particular confianza, comprendidos en el literal e) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 54.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes funciones de Alta Prioridad de acuerdo al régimen previsto por el artículo 7° de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en los programas y unidades ejecutoras que se detallan:

Programa	Unidad Ejecutora	Denominación
01-"Administración General"	001-"Dirección General de Secretaría"	Director de Evaluación de Políticas de Investigación
		Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos Culturales
		Director de Políticas Educativas
		Director de Derechos de Autor
07-"Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales"	016- Servicio Oficial Difusión Radiotelevisión, Espectáculos	Director de Radiodifusión Nacional
	024-"Servicio de Televisión Nacional"	Sub Director Gerente de Recursos de la Televisión Nacional

Suprímese al vacar en el Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficial", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión,

Radiotelevisión, Espectáculos", el cargo de confianza Director de Radiodifusión Nacional.

Artículo 55.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 004 "Fomento, Investigación Técnico - Científica", Unidad Ejecutora 012 "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cargo de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y en el Programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", Unidad Ejecutora 007 "Archivo General de la Nación" un cargo de Director del Archivo General de la Nación, con carácter de particular confianza, cuyas remuneraciones estarán comprendidas en el literal c) y d) respectivamente del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 56.– Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", los cargos de particular confianza "Director Nacional de Empleo" y "Director Nacional de Coordinación en el Interior",

cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 57.– Créase en el Inciso 14, "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" el Programa 005 "Formulación, Supervisión y Control de Planes de Protección de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento" y la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento".

Créase el cargo Director Nacional de Aguas y Saneamiento, comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Derógase el artículo 328 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 3

REMUNERACIONES

Artículo 58.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", una partida permanente, para abonar mensualmente al personal militar afectado a la vigilancia externa de los establecimientos carcelarios, de acuerdo a la siguiente escala:

	Monto diario en $
Capitán – T/N	167
Teniente1º.-AN Teniente 2º.- A/F	153
Alférez – Guardiamarina	153
Sub Oficial Mayor – Sub Oficial de Cargo	142
Sargento 1º.- Sub Oficial de Primera	132
Sargento – Sub Oficial de 2ª	125
Cabo de 1ª	113
Cabo de 2ª	100
Soldado de 1ª - Marinero de 1ª	89
	84

Dicha partida será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales" por concepto de "Prima de Seguridad Perimetral en Establecimientos Carcelarios", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y no se tomará como base de cálculo en las retribuciones que se calculen en base a porcentajes.

Derógase toda otra disposición que hubiera establecido complementos para el citado personal por la misma causa y transfiéranse los créditos destinados a compensar el referido concepto al objeto del gasto que habilite la Contaduría General de la Nación para el pago de la prima.

Artículo 59.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación mensual individual, sujeta a montepío, para cada integrante del Escalafón "L" Policial, de $ 760 (pesos setecientos sesenta), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 60.- Interprétase que el inciso segundo del artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, en lo que refiere a remuneraciones extraordinarias, comprende la prima por rendimiento

grupal e individual que corresponda, al personal contratado al amparo de lo dispuesto por la Sección III, Capítulo IV de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, no considerándose para el cálculo la escala retributiva que surge de la aplicación del artículo 42 de la precitada ley.

Artículo 61.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 014 "Coordinación del Comercio", Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", una partida de $ 1:578.600 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos) en el Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones" y una partida de $ 557.175 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco) en el Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías".

Disminúyense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" Programa 001 "Administración, Recursos de Apoyo, Conducción Económico Financiera", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" el Objeto 581 "Transferencias corrientes a organismos internacionales" en $1:578.600 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos) y en el Programa 002 "Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" el Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones" en $557.175 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco).

Artículo 62.- Autorízase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" a trasponer del Objeto 099 "Otras Retribuciones" al Objeto 057 "Becas de Trabajo y otras Retribuciones" hasta $ 2:800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil) con Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de contratar hasta treinta becarios y pasantes.

Artículo 63.- Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 01 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y artículo 179 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, no pudiendo superar en el Ejercicio 2007 la suma de $ 15:200.000 (pesos uruguayos quince millones doscientos mil).

Asígnase, en el mismo Programa, una partida de $113.761 (pesos uruguayos ciento trece mil setecientos sesenta y uno) anuales, complementaria de la financiación prevista por el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Derógase el artículo 143 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 64.- El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", podrá atender las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) que participen en tareas específicas de encuesta fuera de su lugar habitual de trabajo, de acuerdo a lo que determine la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo. Habilítase a estos efectos en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de $ 122.000 (pesos uruguayos ciento veintidós mil).

Artículo 65.– Modifícase el artículo 214 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- El pago de las compensaciones por embarque del personal afectado a las tareas desarrolladas en buques de investigación y embarcaciones de apoyo, en ríos, lagunas, represas e islas, así como sus correspondientes aportes a la seguridad social, serán financiadas con los Recursos con Afectación Especial generados por la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 66.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", una partida anual de $30:800.420 (pesos uruguayos treinta millones ochocientos mil cuatrocientos veinte) en el Grupo 0 "Servicios Personales", con destino a abonar compensaciones por dedicación especial a los funcionarios.

Dicha partida se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 67.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales en moneda nacional, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Importe
001"Administración General"	001- Dirección General de Secretaría	Contratación de becarios, pasantes, docentes (art. 232 Ley 17.930)	1:985.000
006-"Promoción Editorial y Biblio-tecaria"	015- Dirección General de la Biblioteca Nacional	Contratación de becarios, pasantes y contratos a término	1:500.000
007-"Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales"	016- Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos	Financiación complementaria artículo 7º Ley 17.930	1:874.000

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

La Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta seis funcionarios públicos de la Administración Central, Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República, pertenecientes al Escalafón A, técnico profesional, con título de Abogado, Escribano o Procurador.

A efectos de compensar la mayor dedicación de dichos funcionarios, se habilita un crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales" de $ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil) en los Ejercicios 2007 y 2008.

El plazo de la comisión a que refiere el presente artículo tendrá una duración de un año, prorrogable por una sola vez, si no existiera decisión previa en contrario.

Artículo 68.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 014 "Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico Financiera del Estado", Unidad Ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado", una partida anual de $ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) para la contratación de profesionales y técnicos. Dichas contrataciones se harán efectivas en el régimen previsto por el artículo 337 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y podrán comprender todo tipo de actividades de naturaleza técnica.

Artículo 69.- Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el Grupo 0 "Servicios Personales", las siguientes partidas presupuestales, que incluyen aportes a la seguridad social y aguinaldo:

A efectos de financiar el aumento de valor hora del personal médico:

$ 41:904.000 (pesos uruguayos cuarenta y un millones novecientos cuatro mil) hasta el 31 de diciembre de 2006;

$ 211:000.000 (pesos uruguayos doscientos once millones) partir del 1º de enero de 2007.

Con la finalidad de otorgar aumentos salariales a funcionarios no médicos:

$ 91:500.000 (pesos uruguayos noventa y un millones quinientos mil) hasta el 31 de diciembre de 2006 y $ 183:000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres millones) a partir del 1º de enero de 2007.

Estas partidas se consideran a cuenta de la recuperación salarial dispuesta por el artículo 454 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que se autorice a los funcionarios públicos de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de asignación de estas partidas.

Autorízase al Inciso a transferir al Grupo 0 "Servicios Personales", las partidas que se abonan a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de contribuciones, a las comisiones de apoyo a médicos residentes a efectos de regularizar sus remuneraciones, y asígnase una partida anual complementaria de 18:000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones). La Contaduría General de la Nación habilitará el objeto de gasto correspondiente.

Créanse hasta ciento cuarenta cargos en el escalafón A, Técnico III Médico, Grado 08, con el fin de incorporar al padrón presupuestal a los Médicos de Familia que al 31 de diciembre de 2006 se encontraren contratados como tales por la Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", previa evaluación favorable. El Inciso comunicará la distribución de los referidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 002 "Red de atención primer nivel ASSE" y 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado" a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de vigencia de la presente ley.

El Ministerio podrá asignar compensaciones complementarias al salario que corresponda al cargo presupuestal de los referidos médicos, a efectos de retribuir su mayor dedicación en el primer nivel de atención sin que ello signifique incremento en la retribución nominal vigente a la misma fecha.

Autorízase a dicha Secretaría de Estado, a transferir del Objeto de Gasto 282 "Profesionales y técnicos", que en la actualidad financia el pago de las retribuciones (honorarios) de los Médicos de Familia, al Grupo 0 "Servicios Personales", los montos necesarios con el objeto de cubrir los salarios correspondientes al cargo presupuestal y las compensaciones que le fueren asignadas incluyendo aguinaldo y aportes a la seguridad social.

El Poder Ejecutivo reglamentará las referidas compensaciones adecuando la partida presupuestal transferida, previo asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, sin que ello implique mayor costo presupuestal ni de caja.

Artículo 70.- Increméntase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 001 "Administración General", la partida destinada al pago de una compensación mensual por alimentación para quienes presten funciones en el Inciso, creada por el artículo 375 de la Ley Nº 17.296, de 21 de enero del 2001, en $ 13:400.000 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos mil).

El incremento dispuesto en el inciso precedente será financiado con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del artículo 3º de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los créditos autorizados para gastos de funcionamiento del Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentario - Nutricional", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" serán abatidos en la suma de $ 13:400.000 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos mil). La distribución del abatimiento será comunicada por el Inciso a la Contaduría General de la Nación en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Deróganse las exoneraciones previstas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, de los aportes patronales que debiera realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a las sumas provenientes del Fondo de Participación, creado por el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 71.- Habilítase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 001 "Administración General", una partida anual con cargo a Rentas Generales, equivalente a los créditos presupuestales del Ejercicio 2005 de los grupos de gastos de funcionamiento - Grupos 1 a 9 - financiados con los Recursos con Afectación Especial, correspondiente a las unidades ejecutoras integrantes del Inciso, con excepción de la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

Elimínase a partir del Ejercicio 2007 los créditos presupuestales financiados con Recursos con Afectación Especial de todas las unidades ejecutoras del Inciso, con excepción de la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

Asígnase una partida anual de $ 156:000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis millones) con cargo a Rentas Generales, a fin de otorgar a quienes presten efectivamente funciones en la referida Secretaría de Estado, una compensación mensual de hasta $ 8.850 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos cincuenta) a valores de julio de 2006, la que recibirá los ajustes que por todo concepto perciban los funcionarios de la Administración Central.

Derógase las afectaciones dispuestas por los artículos 294 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 113 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, en la redacción dada por el artículo 430 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Todas las afectaciones de ingresos y referencias realizadas por normas legales y reglamentarias anteriores a la vigencia de la presente ley a los Recursos con Afectación Especial del mencionado Inciso, con excepción de los financiados con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del

artículo 3º de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006 que tuvieren como fuente de financiamiento dichos recursos, serán considerados a Rentas Generales.

La disponibilidad financiera existente de dichos recursos luego de cancelar las obligaciones registradas en el Ejercicio 2006 y en ejercicios anteriores, será transferida a Rentas Generales.

Autorízase al Inciso a transferir del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 2 "Servicios No Personales" los montos correspondientes a las becas y pasantías al vencimiento del plazo de su contratación, siempre que no sean regularizados por aplicación del artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en cuyo caso se eliminará el referido crédito. Exceptúase de la transferencia de créditos autorizada, la partida correspondiente a la contratación de pasantías al amparo de lo dispuesto por el artículo 436 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 72.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", las siguientes partidas anuales:

En el Grupo 0 "Servicios Personales"

$ 18:415.950 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta), con destino al Objeto 092 "Partidas Globales a Redistribuir" para financiar la estructura escalafonaria del Inciso. La referida partida sólo podrá distribuirse entre los distintos objetos del gasto del Grupo 0 "Servicios Personales", luego de aprobada la citada estructura;

$ 3:000.000 (pesos uruguayos tres millones) para la contratación en forma directa de becarios y pasantes. Esta partida incluye aguinaldo y aportes a la seguridad social.

para gastos de funcionamiento $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) y;

Proyecto Nº 999 "Inversiones a Distribuir" $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) anuales para el período 2007 - 2009.

El Inciso dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, su distribución por programas, unidades ejecutoras, objetos del gasto y proyectos de inversión cuando corresponda. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Interprétase que el Plan de Atención de Emergencia a cargo del Inciso, tendrá vigencia hasta que se agoten los créditos presupuestales habilitados para el mismo.

Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3.- (Ingreso Ciudadano).- El Programa de Ingreso Ciudadano se aplicará durante el plazo de vigencia del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social y abarcará a quienes se encuentren en las condiciones previstas en los artículos siguientes".

SECCIÓN IV

UNIDADES REGULADORAS

Artículo 73.– Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIBUTIVO MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 83.251
Gerencial II	Gerente de División, Secretario/a General, Auditor/a, Asesor General	$ 70.300
Gerencial III	Jefe de Departamento /Asesor I	$ 51.708
	Profesional I	$ 46.274

Profesional II	$ 35.933
Jefe de Unidad/ Profesional III / Técnico I	$ 25.591
Profesional IV / Técnico II /Especialista I	$ 21.326
Especialista II / Administrativo I	$ 18.954
Especialista III / Administrativo II	$ 16.848
Administrativo III	$ 14.976
Auxiliar I	$ 9.924
Auxiliar II	$ 7.443

El personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir las diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión específicos, increméntanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, en los importes y para los destinos que se detallan a continuación:

AÑO	REMUNERACIONES PERSONALES	GASTOS	INVERSIONES
2007	18:872.304	3:600.000	2:000.000
2008	29:437.540	4:000.000	5:000.000
2009	40:183.941	4:400.000	8:000.000

La URSEC comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, la distribución por proyecto de las partidas asignadas a inversiones y objeto del gasto para otras partidas, las que no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la precitada distribución.

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes a la seguridad social.

Quienes cumplan funciones en esta Unidad estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñar ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de su competencia, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán su retribución y la condición de presupuestados o contratados según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta Unidad Ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones que se financien con Rentas Generales, incluidas las cargas sociales, serán reembolsados por dicha Unidad con los recursos previstos en el artículo 2º de la Ley Nº 17.820, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 197 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y en el artículo 78 de esta ley.

Derógase el artículo 196 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 74.- Los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones que ocupen los puestos de trabajo transferidos según lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 195 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que no cumplan con los requisitos tales como nivel de suficiencia y perfil, para acceder a los puestos de trabajo definidos en la estructura que aprobará el Poder Ejecutivo al amparo de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, mantendrán su calidad de contratados o presupuestados y su remuneración.

La función o el cargo será la que corresponda según las tareas que se le adjudiquen de acuerdo con la estructura aprobada, atendiendo a su perfil.

Establécese que los niveles jerárquicos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que a continuación se enumeran: Gerente General, Gerente de División, Secretario General, Auditor General, Asesor General y los niveles de Jefatura de la Gerencia de Planificación Regulatoria que sean determinados en la estructura aprobada, serán funciones contratadas a proveerse únicamente por concurso público abierto.

Artículo 75.– Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República, Programa 005 "Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" el crédito anual del Objeto del Gasto 057, en un importe de $ 1: 350.000 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil) a los efectos de atender las contrataciones de becarios y pasantes en la mencionada Unidad Ejecutora con cargo a sus propios recursos.

Artículo 76.– Agrégase al artículo 90 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los siguientes literales:

"e) dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los operadores y agentes postales del sector público y privado todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines.

f) lo establecido en los numerales a y f, j a m, ñ a r, y t a w del artículo 86 de la presente ley".

Sustitúyense los literales ñ. y t. del artículo 86 de la Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

"ñ. dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los prestadores y agentes de telecomunicaciones, públicos y privados, todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines".

"t. Aplicar las sanciones previstas en los literales a) a d) del artículo 89 – en este último caso, cuando se trate de una sanción exclusiva - y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes".

La URSEC tendrá asimismo, la representación del Estado en las distintas organizaciones internacionales de telecomunicaciones y postales.

Artículo 77.– Sustitúyese el artículo 89 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 89.- El Programa 005 "Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", además de disponer de los cometidos y poderes jurídicos establecidos en los artículos 86 y 90 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será la autoridad de aplicación de las normas sobre defensa de la competencia, en el ámbito de sus cometidos contenidas en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, y artículos 157 y 158 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y tendrá competencia en el control de los actos y conductas prohibidos por dichas leyes, en las actividades referidas en la precitada ley".

Artículo 78 – Sustitúyese el inciso 1º del artículo 2º de la Ley Nº 17.820, de 7 de setiembre de 2004 en la redacción dada por el artículo 197 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por el control y la regulación de las actividades comprendidas en lo dispuesto en los artículos 71 a 73 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Los servicios comerciales de comunicaciones postales comprenderán además de los descriptos en el literal b) del artículo 71, la entrega de envíos de correspondencia, giros postales y productos postales en general, de acuerdo a las leyes vigentes y a los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República".

Derógase el artículo 140 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 119 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

SECCIÓN V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 79.- Las utilizaciones transitorias de Recursos con Afectación Especial, realizadas por los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al sólo efecto de la cancelación de obligaciones con Financiación 1.1 "Rentas Generales", que se encuentren pendientes de regularización a la fecha de vigencia de la presente ley, serán consideradas aplicaciones definitivas de fondos.

Artículo 80.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 22 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Las contrataciones a que refiere el presente artículo deberán ser publicadas en la página electrónica del organismo que realice la contratación".

Artículo 81.- Al cierre de cada ejercicio los Incisos de la Administración Central que tuvieran disponibilidad financiera no comprometida en sus Recursos con Afectación Especial, deberán aplicar las mismas de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

En primer lugar, al destino establecido en el artículo 36 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

En segundo lugar, al pago de la deuda flotante correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales de la Unidad Ejecutora que tiene la titularidad y disponibilidad de los recursos.

En tercer lugar, al pago de la deuda flotante de otras unidades ejecutoras del mismo Inciso, correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales, de acuerdo con lo que disponga el Jerarca del Inciso.

En caso de existir disponibilidad, una vez aplicados los fondos en la forma establecida en los incisos precedentes, los saldos resultantes serán volcados a Rentas Generales.

No será de aplicación para los Incisos de la Administración Central lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 82.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar los créditos presupuestales de los Incisos 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" y 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", para financiar proyectos de apoyo al sector productivo, por un monto equivalente a la diferencia entre el total de certificados recibidos por las agencias de recaudación por concepto de devoluciones de impuestos en el Ejercicio 2006 y el monto de beneficios que se abonen una vez que se revise el régimen de devolución de impuestos indirectos, calculados sobre las exportaciones realizadas el mismo año.

El diseño y la puesta en práctica del conjunto de proyectos que serán financiados con los fondos autorizados en el inciso anterior estará a cargo de una comisión integrada por los Ministerios referidos.

Artículo 83.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay, la cancelación de las sumas adeudadas al 31 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Comisión Ejecutora del Plan Nacional de Silos -, por concepto de créditos otorgados con fondos propios del Banco de la República Oriental del Uruguay, por un monto total de hasta UI 95.382.000 (unidades indexadas noventa y cinco millones trescientos ochenta y dos mil). La Contaduría General de la Nación registrará la correspondiente amortización de la deuda pública.

Al importe autorizado en el inciso precedente deberá adicionarse los intereses devengados desde el 1º de enero de 2006 hasta el momento de la efectiva cancelación de la referida deuda.

Los importes que perciba el "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" en aplicación de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 277, numeral 2º, literal a) en la redacción dada por la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículo 119 literal A) y concordantes, deberán ser depositados en Rentas Generales.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 84.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el BANK BOSTON N.A. la cancelación de la deuda de la Administración Nacional de Correos hasta la suma de $ 3:751.741 (pesos uruguayos tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno) correspondiente a la Sentencia Nº 1806/2003, de 16 de mayo de 2003, y US$ 1:535.199 (dólares de los Estados Unidos un millón quinientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve) por Sentencia 3307/2003, de 5 de setiembre de 2003. La mencionada Secretaría de Estado subrogará automáticamente al acreedor por el monto de la cancelación, quedando facultada a acordar con la Administración Nacional de Correos el plazo y forma de pago de tales sumas.

Artículo 85.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a destinar a partir del Ejercicio 2006 hasta $ 604:250.000 (pesos uruguayos seiscientos cuatro millones doscientos cincuenta mil) a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria.

Asimismo instrumentará los procedimientos y requisitos para la puesta en práctica del conjunto de proyectos que se financiarán con los fondos autorizados en el inciso anterior.

Artículo 86.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a asumir pasivos y recibir activos del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), con la finalidad de contribuir a la implementación de la reestructura del Banco, que le permita su funcionamiento con la solvencia y liquidez adecuada para desarrollar su actividad hipotecaria.

En virtud de esta autorización, el Poder Ejecutivo podrá:

A) asumir los siguientes pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay:

a) con el Banco de la República Oriental del Uruguay originados por el traspaso de depósitos en moneda extranjera dispuestos por el artículo 8 de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, los cuales quedaron documentados en Certificados de adeudo del Banco Hipotecario del Uruguay con garantía del Estado;

b) los depósitos de cuentas oficiales en la modalidad Caja de Ahorro Reajustable en Unidades Indexadas;

c) los Depósitos Judiciales en aplicación de lo dispuesto en artículo 387.8 del Código General del Proceso, artículo 7 del Decreto Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976 y artículo 110 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

d) con el Banco Central del Uruguay originados por deuda vencida por asistencia financiera y por deuda vencida exigible por préstamo Banco Interamericano de Desarrollo Nº 1155;

e) con tenedores de Bonos Hipotecarios pendientes de rescate;

f) otros pasivos que convengan el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario del Uruguay, para el mejor logro de la finalidad expresada en el acápite de este artículo.

B) recibir, como contrapartida de los pasivos que se asumen conforme al literal A), así como para cancelar saldos provenientes de asistencias o capitalizaciones anteriores, activos que el Banco Hipotecario del Uruguay deberá entregarle de su cartera. A tal efecto el Banco podrá transferir a uno o más fideicomisos o fondos de inversión cuyo beneficiario será el Ministerio de Economía y Finanzas, activos tales como:

a) créditos hipotecarios;

b) inmuebles;

c) derechos de crédito;

d) derechos de promitente vendedor.

Estos activos se tomarán por su valor contable neto de previsiones, según normativa bancocentralista vigente.

En virtud de esta operación, el Poder Ejecutivo recibirá certificados de participación, títulos representativos de deudas o títulos mixtos de dichos fideicomisos o fondos de inversión.

La diferencia entre los montos resultantes de los literales A y B, no podrá exceder el monto máximo de US$ 250:000.000 (dólares de los Estados Unidos doscientos cincuenta millones). La capitalización resultante por este concepto, no será computada a los efectos de la determinación de los límites de endeudamiento del Poder Ejecutivo, según lo establecido en la Ley Nº 17.947, 8 de enero de 2006.

Quedan comprendidos en esta operación, la obligación del Banco Hipotecario del Uruguay de cancelar los créditos contra el Poder Ejecutivo y de ceder créditos contra el sector privado, previstas en los artículos 1° de la Ley N° 17.513, de 30 de junio de

2002, y 17 de la Ley N° 17.596, de 13 de diciembre de 2002.

Para la implementación de las operaciones que se autorizan, los organismos pertinentes realizarán los actos y convenios necesarios, y adoptarán las modalidades que mejor convengan al fin propuesto y al marco normativo.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 87.- Créase el "Fondo de la Junta Nacional de Drogas de Bienes Decomisados", que se integrará con el producido de la venta, la renta e intereses de los bienes decomisados en los procedimientos realizados para combatir el tráfico de drogas o delitos vinculados, con la finalidad de financiar las actividades establecidas en los artículos 63 y 67 del Decreto Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 67 y 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

SECCIÓN VI

ORGANISMOS DEL 220

Artículo 88.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial una partida anual de $ 42:262.500 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos) por el período 2007 - 2009, Financiación 1.1. "Rentas Generales", con destino a obras edilicias y equipamiento de los inmuebles sede del Organismo.

La tasa creada por el artículo 358 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, pasará a denominarse "Timbre Infraestructura Judicial" y su producido se verterá a Rentas Generales, dejando de percibirse el 31 de diciembre de 2010.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay la cancelación de la deuda que mantiene el Poder Judicial por concepto del préstamo destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Derógase el inciso segundo del artículo 359, los artículos 362, 363, 365 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y el artículo 478 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Artículo 89.- Créase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", el Proyecto de Inversión Nº 999 "Edificio Sede - Tribunal de Cuentas", y asígnase una partida anual de $ 24:170.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento setenta mil), para los Ejercicios 2007-2009, a efectos de adquirir directamente o bajo la modalidad de leasing o construir el mismo.

Artículo 90.- Agrégase al inciso 1º del artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, lo siguiente:

> "Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar del dictamen de auditoría externa citado precedentemente".

Derógase el artículo 417 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 91.- Asígnase a partir del Ejercicio 2007 las siguientes partidas anuales como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

A la Administración Nacional de la Educación Pública, $ 214:200.000 (pesos uruguayos doscientos catorce millones doscientos mil)

De la partida correspondiente al Ejercicio 2007 se adelantará $107:100.000 (pesos uruguayos ciento siete millones cien mil) en el Ejercicio 2006 con destino al financiamiento del déficit del Organismo en el Grupo 0 "Servicios Personales". El saldo resultante para el Ejercicio 2007, y las partidas anuales asignadas por este mismo concepto a partir del Ejercicio 2008, deberán destinarse en primer lugar a cubrir los eventuales déficits que se generen en el Grupo 0 "Servicios Personales".

Asígnase a la Universidad de la República, $ 38:000.000 (pesos uruguayos treinta y ocho millones) de la cual deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la distribución de la referida partida, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 92.- Asígnase al Inciso 25, "Administración Nacional de Educación Pública", para el Ejercicio 2007, un monto de $ 386:720.000 (pesos uruguayos trescientos ochenta y seis millones setecientos veinte mil) equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la partida dispuesta por el artículo 476, literal B. de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a valores del enero de 2006, para financiar los siguientes proyectos de inversión:

	ORG. EJEC.	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MONTO ASIGNADO
1	CODICEN	Creación de Salas multimedia	Dotar a los centros educativos de equipamiento multimedia que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje.	95.795.100
2	CODICEN	Iniciativas locales de mejoramiento de la infraestructura edilicia	Apoyar iniciativas de los respectivos centros educativos tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de los mismos.	11.550.000
3	CODICEN	Mantenimiento edilicio de locales educativos	Intervenciones relativas a mantenimiento edilicio, que puedan ser objeto de estandarización en cuanto a su ejecución y que refieren a impermeabilizaciones, reparaciones de techos livianos e instalaciones sanitarias y eléctricas, en locales educativos de ANEP.	30.937.217
4	CODICEN	Fortalecimiento de las Bibliotecas	Mejoramiento de los aprendizajes en los distintos niveles y modalidades, mediante la dotación de textos por alumno en todos los grados de Educación Primaria y provisión de textos para asignaturas de Educación Media Básica, Media Superior y Formación Docente.	91.563.800
5	ANEP – UDELAR	Educación Tecnológica Terciaria. (Sólo se incluye el 50% de la erogación corresp. a ANEP).	Crear un sistema de carreras cortas para alumnos egresados de Educación Media Superior, que posibilite su inserción rápida en el mercado laboral y que le permita luego continuar sus estudios en alguna de las carreras de grado que se imparten en la UDELAR.	10.205.515

Artículo 93.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", una partida de $ 96:680.000 (pesos uruguayos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil) a valores de 1º de enero de 2006, de acuerdo a lo previsto en el artículo 476, literal B de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los proyectos de inversión que se detallan:

a) Descentralización - Desarrollo universitario en el interior del país: $ 20:200.000 (pesos uruguayos veinte millones doscientos mil).

b) Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública - Educación Tecnológica terciaria: $ 13:000.000 (pesos uruguayos trece millones).

c) Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 33:800.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones ochocientos mil).

d) Capacitación - Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7:270.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos setenta mil).

e) Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12:310.000 (pesos uruguayos doce millones trescientos diez mil).

f) Creación de la Facultad de Información y Comunicación: $ 10:100.000 (pesos uruguayos diez millones cien mil).

Artículo 94.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", los siguientes créditos presupuestales:

- Retribuciones personales en $ 45:550.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil);

- Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" $ 40:250.000 (pesos uruguayos cuarenta millones doscientos cincuenta mil);

- Proyecto Nº 999 "Proyectos a Distribuir" $ 30:000.000 (pesos uruguayos treinta millones) por el período 2007-2009.

Del incremento autorizado para retribuciones personales, se podrá utilizar hasta $ 11:300.000 (pesos uruguayos once millones trescientos mil) con destino a financiar la reestructura del Instituto.

Facúltase al Inciso a abonar una partida de $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), a cada

uno de los efectivos policiales que efectúen tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad, con un máximo de cien, incrementándose a esos efectos los gastos de funcionamiento en $ 4:200.000 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos mil).

Facúltase al Instituto a presupuestar a partir del 1º de julio de 2007, a los funcionarios contratados en forma permanente con contratos vigentes anteriores al 31 de diciembre de 2005, que demuestren aptitud para el desempeño de la tarea correspondiente al cargo presupuestado, y que presten efectivamente funciones a la fecha de vigencia de la presente ley.

La presupuestación no podrá lesionar la carrera funcional de los funcionarios presupuestados.

El Directorio reglamentará la aplicación del presente artículo previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 95.- Los funcionarios del "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" que al 31 de diciembre de 2006, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2009, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso dejará de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de junio de 2007 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Directorio del Instituto podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El 65% (sesenta y cinco por ciento) de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, se suprimirá en el Grupo 0 del Instituto, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia, y se habilitará en el Grupo 5 en el objeto de gasto correspondiente. Una vez que se produzca el cese del cobro del incentivo de retiro se suprimirán del Grupo 5 y se habilitarán en el Grupo 0 del Instituto.

Con el 35% (treinta y cinco por ciento) que se vaya reintegrando al Grupo 0 del organismo, se financiará la creación de cargos que se requieran para cumplir con los objetivos de la Institución.

Artículo 96.- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá disponer las trasposiciones de créditos requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios de la siguiente forma:

a. Dentro del Grupo 0, "Servicios personales".

b. Dentro de los créditos asignados a inversiones.

c. Dentro de las dotaciones fijadas para los gastos de funcionamiento.

d. Para reforzar las asignaciones de inversiones con créditos asignados a gastos corrientes o al Grupo 0 "Servicios Personales".

e. Para reforzar los créditos del Grupo 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones.

f. No podrán utilizarse como partidas de refuerzo para otros objetos, las de carácter estimativo, el Grupo 8 "Servicios de Deudas y Anticipos", y Subgrupo 5.7 "Transferencias a Unidades Familiares" por personal en actividad.

   El Directorio podrá disponer trasposiciones de crédito entre objetos pertenecientes al Subgrupo 5.7, "Transferencias a Unidades Familiares" con el límite del crédito permanente asignado al Inciso en dicho subgrupo.

g. No podrá ser reforzado ni servir como reforzante al amparo de la presente norma, el Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU".

Las trasposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan,

dando cuenta a la Asamblea General e informando a la Contaduría General de la Nación.

Montevideo, 30 de junio de 2006.

JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005, con un resultado deficitario de:

a) $ 7.044:921.000 (pesos uruguayos siete mil cuarenta y cuatro millones novecientos veintiún mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 6.271:781.000 (pesos uruguayos seis mil doscientos setenta y un millones setecientos ochenta y un mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2007, excepto en aquellas disposiciones en que en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2006 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2006.

SECCIÓN II

INVERSIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 1

INVERSIONES

Artículo 3º.- Autorízase a los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional a la renovación de su flota vehicular mediante permuta, en los Ejercicios 2007 y 2008. Para aquellos Incisos que no cuenten con proyecto de inversión habilitante, facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación a habilitar los proyectos de inversión y sus correspondientes créditos presupuestales por el valor de la permuta, con cargo a la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

No será de aplicación en estos casos, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 4º.- Créase en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 002 “Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público”, Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto”, el Proyecto de Inversión N° 970 “Desarrollo del Sistema Nacional de Inversiones Públicas”.

Asígnase al citado proyecto una partida anual de $ 1:198.832 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos) para el período 2007-2009 como contraparte nacional del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio del cual se financiará el diseño y puesta en marcha del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Artículo 5º.- Asígnase al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Programa 005 “Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario”, Unidad Ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”, Proyecto N° 731 “Ampliación y modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo”, las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales para la adquisición de dos Sensores Radar:

2006	$	133:000.000
2007	$	25:000.000
2008	$	145:000.000
2009	$	290:000.000

Autorízase al Inciso a destinar la disponibilidad financiera proveniente de los Recursos con Afectación Especial de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", en los montos requeridos para contribuir al financiamiento de la adquisición que se autoriza en el inciso precedente.

Por los importes que se destinen en aplicación del inciso anterior, deberá solicitarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el correspondiente cambio de fuente de financiamiento.

Artículo 6º.- Increméntanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", los créditos de los proyectos de inversión, en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 001- Administración				
Proyecto 701"Adquisición de Maquinaria y Equipos"	1.2	15:000.000	20:000.000	25:000.000
Programa-009-Administración del Sistema Penitenciario Nacional				
Proyecto751 - Complejo Carcelario	1.1	17.000.000	25.000.000	11.500.000
Programa 012 - Capacitación Profesional				
Proyecto 715- Construí., Mej. Y Rep.	1.1	2:417.000	7:254.000	----------

Disminúyese en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el crédito presupuestal del Grupo 1 "Bienes de Consumo", Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en la suma de $15:000.000 (pesos uruguayos quince millones) en el Ejercicio 2007, $ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones) en el Ejercicio 2008, y $ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) en el Ejercicio 2009.

Artículo 7º.- Asígnase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en los programas que se detallan los siguientes créditos presupuestales expresados en moneda nacional:

Proyecto	Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
Programa 001- Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económica – Financiera				
739 – Infraestructura y desarrollo informático de las unidades centralizadas de compras	2007	1:500.000	----------	1:500.000
	2008	1:500.000	----------	1:500.000
	2009	1:500.000	----------	1:500.000
766 – Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2007	----------	2:417.000	2:417.000
	2008	----------	2:417.000	2:417.000
	2009	----------	2:417.000	2:417.000
Programa 005- Recaudación de Impuestos				
755 - Apoyo a la gestión tributaria	2007	2:284.065	69:950.397	72.234.462
	2008	1:075.565	5:414.080	6:489.645
	2009	537.782	1:401.860	1:939.642

Artículo 8º.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional:

Proyecto	Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
759 - Asistencia Erradicación Fiebre Aftosa (PAEFA)	2007	----------	55:312.175	55:312.175
	2008	----------	56:296.256	56:296.256
	2009	----------	45:496.569	45:496.569
859 - Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)	2007	96:680.000	----------	96:680.000

El Proyecto Nº 859 "Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)", tendrá como destino la adquisición y distribución de dispositivos electrónicos para la implantación y funcionamiento del Sistema de Información y Registro Animal (SIRA), que estará bajo la administración y operación de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Habilítase asimismo, para el Ejercicio 2006 una partida por una sola vez de $ 12:038.850 (pesos uruguayos doce millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta) que será financiada con la recaudación de la comercialización de identificadores de ganado bovino y lectores adquiridos por el Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (PAEFA) en la Licitación Internacional Nº 02/2002, con destino a complementar los gastos de capacitación y funcionamiento del Sistema de Identificación Individual y Registro Animal de ganado bovino, a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 9º.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 007 "Administración Investigación y Contralor Geológico y Minero", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología", el Proyecto de Inversión Nº 765 "Estudio y Evaluación de Técnicas Geofísicas en la Exploración y Explotación de Piedras Preciosas" por un monto de $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil pesos) por única vez.

Artículo 10.- Créase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el Proyecto Nº 725 "Mejoras de la Competitividad de Destinos Turísticos" para el período 2007-2009, con una asignación anual de $ 7:976.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos setenta y seis mil) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 16:194.000 (pesos uruguayos dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil) con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

Artículo 11.- Los gastos de funcionamiento e inversiones financiados con cargo al Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP), integrado con los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se financiarán con cargo a Rentas Generales.

Los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006, que se hubieren afectado al referido Fondo se entenderán realizados con cargo a Rentas Generales. El saldo resultante del mismo luego de cancelar las obligaciones registradas en los Ejercicios 2006 y anteriores, será transferido a Rentas Generales.

Los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrán como destino Rentas Generales.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 12.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 001 - Administración General				
Proyecto 999 - "Infraestructura de la Sede de los Museos"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000
Programa 004 – Fomento de la Investigación Técnico Científica				
Proyecto 713- "Fortalecimiento del sistema institucional de innovación"	2.1	10:000.000	----------	----------
Programa 006 – Promoción Editorial y Bibliotecaria				
Proyecto 771 - "Acrecentamiento del Acervo Bibliográfico"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000

El Inciso dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la distribución de la partida asignada al Proyecto Nº 999 "Infraestructura de la Sede de los Museos", por programas y unidades ejecutoras, a efectos de la apertura de los correspondientes proyectos. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 13.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", para el período 2007-2009 una partida de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) anuales, en el Proyecto Nº 999 "Inversiones a Reasignar" con destino a equipamiento, mantenimiento y reparaciones mayores de los distintos centros de asistencia médica.

El Inciso dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su distribución por programas, unidades ejecutoras y proyectos de inversión. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 14.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 002 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Planes de Vivienda"				
Proyecto 724 - "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda"	1.5	125:000.000	125:000.000	125:000.000
Proyecto 709 - "Promoción de Microcréditos"	2.1	3:240.000	3:240.000	3:240.000
Programa 004 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Planes Ambientales"				
Proyecto 749 - "Mejora de la Gestión"	2.1	20:000.000	20:000.000	20:000.000
Programa 005 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento"				
Proyecto 771 - "Planes de Protección de los Recursos Hídricos"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000

El Proyecto Nº 724 "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda", tendrá por objeto otorgar créditos hipotecarios y subsidios a cooperativas de vivienda por ayuda mutua para financiar la construcción de viviendas de las categorías mínima y económica. El referido crédito será disminuido de los restantes proyectos con la misma fuente de financiamiento. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente comunicará, dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

El crédito estimado para el proyecto mencionado en el Inciso precedente, se adecuará cuatrimestralmente al monto de los ingresos efectivamente percibidos a partir del 1º de enero de 2007, por los servicios de aquellos créditos hipotecarios concedidos a cooperativas de vivienda de ayuda mutua antes del 31 de diciembre de 2006, por la referida Secretaría de Estado. A la recaudación anual derivada de esos servicios se le adicionará el saldo no utilizado del ejercicio anterior por el mismo concepto.

El Proyecto Nº 771 "Planes de Protección de los Recursos Hídricos", se financiará exclusivamente mediante trasposiciones de créditos de proyectos de inversión del Inciso con la misma fuente de financiamiento.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 409 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y la modificación establecida en el artículo 332 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 446.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar mediante llamado público, prueba de suficiencia o contratación directa, al personal eventual no administrativo, mínimo imprescindible, para la ejecución de estudios, proyectos y obras incluidas en el Plan de Inversiones. Este personal cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató.

Dicho Ministerio podrá además abonar horas extras, compensaciones especiales, promoción social a los recursos humanos del Inciso, contratar becarios y pasantes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo, se atenderán con cargo al crédito asignado al Proyecto respectivo y al Objeto del Gasto 579 "Otras transferencias a unidades familiares" de gastos de funcionamiento, según corresponda.

En ningún caso, se podrá contratar más de quince personas en carácter de eventuales, ni invertirse por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo más del 30% (treinta por ciento) de las asignaciones presupuestales previstas en los proyectos de inversión aprobados para el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", con excepción de las erogaciones que se financien con cargo al "Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", las que se imputarán realizadas con cargo al monto autorizado por el artículo 337 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005":

Artículo 16.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a transferir al Banco Hipotecario del Uruguay o Instituciones Administradoras de Créditos a la Vivienda, a las que el Banco Hipotecario del Uruguay o el Fondo Nacional de Vivienda hubiera transferido la administración de los créditos, las sumas necesarias a los efectos de realizar contribuciones al pago de cuotas de amortización e intereses de préstamos de vivienda, en las condiciones que establezcan los convenios o contratos respectivos.

Autorízase a dicho Inciso, a percibir de los beneficiarios que accedan a la vivienda en calidad de arrendatarios mediante los subsidios establecidos en el artículo 66 literal E de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, dentro del marco de la política de arrendamientos, los importes que determine la reglamentación. El Poder Ejecutivo definirá el funcionamiento de las "políticas de arrendamientos", así como el monto, forma de pago, plazo y condiciones. Dichas sumas se destinarán a financiar gastos, inversiones y a retroalimentar el Fondo de Garantía de Alquileres.

Artículo 17.- Transfiéranse las partidas asignadas por el artículo 456 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en el Inciso 24 "Diversos Créditos" con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que administra la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto, a las partidas asignadas por el artículo 457 de la citada ley administradas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en los montos que en moneda nacional se detallan a continuación:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2007	1:171.720	3:453.530	4:625.250
2008	1:171.720	3:453.530	4:625.250
2009	1:171.720	3:453.530	4:625.250

Increméntanse las partidas asignadas en el artículo 457 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con destino a la Cooperación Técnica referida en el inciso precedente en $ 3:643.486 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto de Inversión N° 901 "Fortalecimiento Informático de la Oficina Nacional del Servicio Civil", dentro del marco del Programa de Transformación del Estado, el que será financiado por las partidas aprobadas en el artículo 457 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las siguientes asignaciones presupuestales, expresadas en moneda nacional:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2007	754.104	3:864.541	4:618.645
2008	0	2:513.922	2:513.922
2009	0	5:097.453	5:097.453

CAPÍTULO 2

FUNCIONAMIENTO

Artículo 18.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", una partida anual de gastos de funcionamiento de $ 3:263.274 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro), la que se discrimina de la siguiente forma:

- para publicación mensual de $ 2:376.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos setenta y seis mil);

- contrato de Bomberos de $ 497.614 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos catorce);

- ajuste mantenimiento Gestión del Expediente Electrónico $ 389.660 (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta).

Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 003 "Elaboración, Supervisión, Coordinación de Estadísticas Nacionales", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales, en los ejercicios y con los destinos que se especifican:

Monto	Ejercicio	Destino
31:000.000	2007 a 2009	Encuesta Continua de Hogares
520.000	2007	Cálculo y seguimiento de nuevas líneas de pobreza a partir de la información de la Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares
5:400.000	2007	Analizar, publicar y difundir los resultados del relevamiento de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares y para finalizar con el procesamiento de los datos generados por la Encuesta de Hogares Ampliada.
7:700.000	2007	Cambio de base del Indice Medio de Salarios del sector público y privado y reformulación de la base de cálculo del Indice de Precios al Consumidor
1:144.000	2007 a 2009	Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, podrá efectuar contrataciones de carácter zafral en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", para la ejecución de tareas sustantivas y de apoyo inherentes a las actividades estadísticas que lleva a cabo el Instituto.

La duración del contrato será la necesaria al solo efecto de la realización de las tareas específicas para las que se asigne el personal, debiendo existir una partida legal habilitada a esos efectos.

Quienes sean llamados a desempeñar dichas funciones, no adquirirán la calidad de funcionarios públicos.

Artículo 19.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a realizar convenios con la Universidad de la República. A efectos de ser utilizado como contrapartida para dichos convenios, asígnase un monto anual de $ 6:500.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil).

Artículo 20.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a abonar exclusivamente al Personal Subalterno del Escalafón K del Departamento de Montevideo, boletos de transporte urbano de pasajeros. Habilítase a esos efectos en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de promoción y beneficios sociales" una asignación anual de $ 35:500.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones quinientos mil).

Disminúyese la asignación de los Objetos del Gastos 141 "Combustibles líquidos" en $ 22:092.109 (pesos uruguayos veintidós millones noventa y dos mil ciento nueve) y 235 "Viáticos fuera del país" en $ 13:407.891 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y uno), no pudiendo ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar la apertura por programas y modificaciones de crédito que se autorizan en el inciso precedente.

Artículo 21.- Modifícanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", las siguientes asignaciones presupuestales anuales en moneda nacional:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Objeto del Gasto	Financiación	Importe
001 – Administración de los Recursos de Apoyo y Conducción Económico Financiera	001 - Dirección General de Secretaría	Unidad de Gestión de Deuda	299 - "Otros Servicios No Personales"	2.1	2:225.000
				1.1	(2:225.000)
		Unidades Centralizadas de Compras	299 - "Otros Servicios No Personales"	1.1	500.000
		Proyecto de funcionamiento "Atención al Sector Privado"		1.1	2:417.000
003 - Control Interno Posterior	003 - Auditoría Interna de la Nación		299 - "Otros Servicios No Personales"	1.1	2:000.000

Artículo 22.- Asígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 002 "Desarrollo Pesquero", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", un crédito adicional anual de $15:405.000 (pesos uruguayos quince millones cuatrocientos cinco mil) para gastos de funcionamiento de la flota y pago de Observadores Marítimos y de $ 4:008.000 (pesos uruguayos cuatro millones ocho mil) para pago de compensaciones por embarque de la tripulación del buque de investigación Aldebarán. Los mismos se financiarán con Recursos con Afectación Especial correspondientes al Fondo de Desarrollo Pesquero creado por el artículo 200 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y artículo 270 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, provenientes de la recaudación de tasas de la actividad pesquera.

Artículo 23.- Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", los siguientes créditos anuales en moneda nacional:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Financiación	Importe
001-Administración Superior	001- Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento e implementación de políticas de especialización productiva"	1.1	18:500.000
004-Administración y Elaboración de la Propiedad Industrial	004-Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	Contrapartida de cooperación Internacional	1.1	720.000

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Increméntase el Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y aportes sociales, a efectos de realizar contratos a término de hasta diez profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

- Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" $ 813.250 (pesos uruguayos ochocientos trece mil doscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta dos economistas.

- Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" $ 3:415.650 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta seis ingenieros.

- Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones" $ 813.250 (pesos uruguayos ochocientos trece mil doscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta dos ingenieros.

Artículo 24.- Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999 y 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente literal:

"T) La compraventa de energía eléctrica, cualquiera sea su modalidad, por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. La reglamentación podrá determinar en que casos las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo.

El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios, del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 503 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, cuando ello esté establecido específicamente en el pliego y por ende sea de conocimiento de todos los oferentes".

Artículo 25.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la asignación presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en $ 24:170.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento setenta mil) anuales, a efectos de atender una campaña promocional en la región y extraregión así como realizar estudios sobre nuevas realidades en mercados turísticos.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal en un objeto de gasto específico, el que no podrá ser traspuesto al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 26.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales en moneda nacional con cargo a Rentas Generales:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Importe
001-Administración General	001- Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Descentralización, Democratización y Accesibilidad de Bienes y Servicios Culturales y Educativos"	11:200.000
		Proyecto de Funcionamiento "Desarrollo del Uruguay Cultural y las Industrias Creativas"	2:800.000
		Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior en Uruguay	500.000
		Foro Iberoamericano de Ayuda IBERMEDIA	2:417.000
004-Fomento de la Investigación Técnico Científica	011- Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable	Contratación de horas de docencia - investigación para jóvenes investigadores (equivalentes a Grados 1 y 2 de la Universidad de la República), y régimen de dedicación total para los actuales investigadores Ayudantes Escalafón D, Grado 11	3:000.000
006- Promoción Editorial y Bibliotecaria"	015-Dirección General de la Biblioteca Nacional	Servicios Técnicos – microfilmación, encuadernación - publicación, extensión cultural	2:000.000
007 - Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales	016 - SODRE	Gastos de Funcionamiento	4:000.000
	024 - Servicio de Televisión Nacional	Gastos de Funcionamiento	4:000.000

El Inciso comunicará la apertura por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Facúltase al Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, a distribuir la partida asignada por el presente artículo entre ambos destinos y a efectuar las referidas contrataciones, previo informe de la Contaduría General de la Nación. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Artículo 27.- Sustituyese el literal c) del artículo 2º de la Ley Nº 11.907 de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

"c) celebrar convenios con los Gobiernos Municipales y/o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes;"

Artículo 28.- Declárase por la vía de interpretación de los artículos 9° y 42, literal A de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 17.616, de 10 de marzo de 2003, que las obras de arte plásticas o escultóricas indicadas en el artículo 9° citado, caídas en el dominio público, objeto de reventa efectuada en las condiciones señaladas en la misma norma (pública subasta, en establecimiento comercial o con la intervención de un agente o comerciante), estarán sujetas al pago de un tributo equivalente al 3% del precio de reventa allí previsto, en iguales términos y condiciones.

Agrégase al artículo 9° de la ley mencionada en el inciso anterior, el siguiente inciso:

"En los casos de reventa mencionados en este artículo, la suma que corresponde percibir al Estado en concepto de dominio público proveniente del 3% del precio, será destinada al "Fondo Concursable para la Cultura" creado por el artículo 238 inciso 1° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Las sumas devengadas y que aún no hubieren sido pagadas por los sujetos obligados a ello, se verterán asimismo a dicho Fondo".

Artículo 29.- Interprétase que el Fondo Concursable para la Cultura, que establecen los artículos 238 y 250 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, será administrado de la siguiente manera:

a) El Ministerio de Educación y Cultura tendrá a su cargo las partidas presupuestales anuales, establecidas en el artículo 250 de la citada ley y los recursos que se otorguen por medio de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, así como la definición de su distribución, a través de mecanismos de selección por concurso.

b) El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales tendrá a su cargo los fondos establecidos por el artículo 239 de la citada ley.

Artículo 30.- Créase la Beca "Carlos Quijano", dentro del Ministerio de Educación y Cultura para otorgársele a ciudadanos uruguayos para cursos de postgrado en el exterior. Asígnase una partida de $ 725.100 (pesos uruguayos setecientos veinticinco mil cien) a los efectos de integrar los fondos destinados al otorgamiento de la misma.

Autorízase al Fondo de Solidaridad creado por el artículo 1º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, a reforzar la partida prevista en el inciso anterior así como para el fondo de becas establecido por el artículo 115 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Artículo 31.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", una partida anual de $ 49:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones) con destino a gastos de funcionamiento.

El Inciso dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de la partida por programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Artículo 32.- Prorrógase para el Ejercicio 2007 las partidas establecidas en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" por los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con excepción de las modificaciones e incorporaciones que se detallan a continuación:

Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	350.106
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	706.744
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	543.423
Obra Don Orione	305.575
Pequeño Cotolengo Uruguayo Obra Don Orione	173.903
Comisión Honoraria de la Juventud Rural	100.000

La presente prórroga estará condicionada a la opinión favorable de los Incisos con competencia en las diferentes áreas, que deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de diciembre de 2006.

Increméntanse los siguientes créditos asignados a los artículos 450 y 458 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en los importes anuales que se detallan a continuación:

– Programa de Desarrollo en Ciencias Básicas (PEDECIBA), en la suma de $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones).

– Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte-Boxeo entre jóvenes "Knock Out a las Drogas" en la suma de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

SECCIÓN III

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO 1

NORMAS GENERALES

Artículo 33.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a proceder a la habilitación de crédito presupuestal anual en el Inciso, Unidad Ejecutora, financiación y objeto del gasto que corresponda, para atender las erogaciones que resulten, a partir de la vigencia de la presente ley de actos administrativos revocatorios o de sentencias ejecutoriadas, que reconozcan créditos a funcionarios, emanados de procedimientos de redistribución de los mismos.

Lo establecido en el inciso anterior se aplicará cuando el acto administrativo, o el jurisdiccional, en su caso, imponga expresamente la rectificación de la liquidación hacia el futuro. Este requisito no se exigirá para aquellos reclamos deducidos en vía jurisdiccional que, a la fecha de vigencia de esta ley, cuenten con sentencia ejecutoriada.

Artículo 34.- Autorízase a los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

El traslado se dispondrá por resolución fundada, precisando la denominación, serie, escalafón y grado del cargo o función, así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario en la oficina de destino. El traslado no podrá afectar su carrera administrativa.

La adecuación será realizada previo informe de la Contaduría General de la Nación, por los servicios competentes de cada Inciso, los que determinarán los conceptos retributivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. Si la adecuación implica un cambio de denominación del cargo o función, corresponderá el informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación, efectuará las modificaciones presupuestales que correspondan.

Deróganse los artículos 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 307 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y artículo 18 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 35.- Los funcionarios públicos que registren en sus legajos sanciones de suspensión, como consecuencia de responsabilidad grave comprobada en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, adquisiciones, gestión de inventarios, manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades, ni ocupar cargos de dirección de unidades ejecutoras. Tampoco podrán integrar en representación del Estado, órganos de dirección de personas jurídicas de derecho público no estatal, debiendo el Poder Ejecutivo o quien por derecho corresponda, designar al reemplazante.

Los órganos y organismos de la Administración que deban decidir sobre tales cuestiones, deberán recabar informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 36.- La remuneración de quienes realicen tareas de investigación derivadas de la ejecución de proyectos concursables, científicos, tecnológicos o de innovación en el ámbito público, será acumulable con cualquiera otra retribución proveniente de organismos públicos. La acumulación de las actividades anteriormente mencionadas no podrá superar el límite de las sesenta horas semanales.

Artículo 37.- A partir de la vigencia de la presente ley, los cargos de confianza incluidos en los literales e), f), g) y h) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, se entenderán asignados al literal d).

Los cargos de particular confianza que se crean por la presente ley, se incluirán en los literales que en cada caso se dispone.

Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los siguientes cargos de particular confianza, con los niveles retributivos que se detallan:

- Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986;
- Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y dependerá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social;
- Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y dependerá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social.

Artículo 38.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los Escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar, antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del Escalafón A, B, C o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley.

Para ingresar a los Escalafones A y B, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos o créditos habilitantes, expedidos por la Universidad de la República, u otras Universidades e Institutos de Formación Terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, según corresponda.

El Jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará el Escalafón, serie y denominación de los cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupado. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente en el Grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una "compensación personal transitoria", que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 39.- A partir de la vigencia de la presente ley, toda mención a cualquiera de las modalidades contractuales que se incluyen en el presente artículo, se entenderá referida a las siguientes definiciones:

a) Se considera becario, a quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir a atender el costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas. El contratado no podrá superar las 30 horas semanales. Queda exceptuado de los dispuesto en el presente literal el régimen de beca de trabajo establecido en los artículos 10 a 13 de la Ley N° 16.873, de 3 de octubre de 1997;

b) Se considera pasante, a quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, es contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la

única finalidad que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida;

c) Se considera eventual, a quien, por necesidades de trabajo extraordinarias, excepcionales o imprevisibles, siempre de duración limitada, sean contratados para desarrollar dichas tareas a término por una entidad estatal. El funcionario eventual cesará automáticamente una vez finalizada la tarea para la que se lo contrató;

d) Se considera zafral, a quien, sea contratado por una entidad estatal para desarrollar una tarea que se presenta en forma periódica y previsible, pero no permanente, sea que las mismas constituyan las únicas que cumple el organismo o que representen una intensificación del volumen de trabajo, en ciertas épocas del año. El funcionario zafral cesará automáticamente una vez finalizado el período para el que se le contrató.

Las modalidades contractuales referidas precedentemente no crean derechos ni expectativas jurídicamente invocables.

Los llamados para la contratación de becarios y pasantes posteriores a la vigencia de la presente norma, se efectuarán atendiendo a las definiciones contenidas en este artículo. Autorízase a las Unidades Ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional a contratar en calidad de becarios o pasantes, de acuerdo con la definición anterior, a estudiantes y egresados, cuando se cuente con crédito presupuestal en el Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías y otras retribuciones", o mediante convenios, con el sistema educativo público y privado con cargo a sus partidas presupuestales, no pudiendo bajo ninguna circunstancia superar el plazo establecido en el artículo 623 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 40.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas o el Presupuesto según corresponda, el número de altas y bajas producidas en la plantilla de personal de los diferentes organismos estatales y la información de la totalidad de las contrataciones realizadas durante el año, discriminadas según el organismo contratante, el tipo de contrato, el mecanismo de selección utilizado y si se trata de renovaciones o nuevas contrataciones.

Artículo 41.- Los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva, en las funciones que venían desempeñando.

La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma, a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre ésta y su nivel retributivo anterior será asignada como una "compensación personal transitoria", que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

Quedan excluidos de los dispuesto en los incisos precedentes los funcionarios pertenecientes a los escalafones "K" Militar, "L" Policial y "M" de Servicio Exterior, los funcionarios contratados al amparo de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los que mantendrán su condición de contratados, así como quienes se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 723 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Definidas las estructuras de los puestos de trabajo de cada Unidad Ejecutora de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 23 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los funcionarios que continúan interinamente en las funciones que venían desempeñando, según lo preceptuado en el inciso primero de este artículo, podrán presentarse al concurso de méritos y/o oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de cargos asociados al nivel de la retribución asignado a la función interina desempeñada, sin perjuicio de la vocación acordada en el régimen general de ascensos.

En oportunidad del primer ascenso, los cargos creados serán suprimidos, así como los créditos asociados a los mismos.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos presupuestados correspondientes de acuerdo a lo establecido en el inciso primero, procediendo a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias y realizando todas las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en el inciso anterior.

Los créditos correspondientes a las vacantes existentes en las estructuras de funciones contratadas serán suprimidos.

Artículo 42.- Sustitúyese el inciso sexto del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 65% (sesenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro, el 35% (treinta y cinco por ciento) se habilitará en el Objeto del Gasto 092 "Partida Global", a efectos de financiar la reformulación de las estructuras previstas en el artículo 6º de la presente ley.

Finalizado el período de pago o acaecida algunas de las causales de cese del beneficio previstas en el inciso cuarto, la partida correspondiente será restituida al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 092 "Partida Global".

Artículo 43.- Quedan comprendidos en el artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los funcionarios públicos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, que al 31 de diciembre de 2006, tengan cincuenta y ocho años de edad o más y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2009.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 44.- Declárase que lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, no es aplicable a los funcionarios en comisión al amparo de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9.843, de 17 de julio de 1939, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 45.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa a los Intendentes Municipales a su expresa solicitud, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 13 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Los Intendentes Municipales no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen.

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Las personas físicas contratadas bajo el régimen que se crea por los artículos precedentes, tendrán derecho a beneficios sociales, licencia anual ordinaria, por maternidad, por enfermedad así como indemnización por despido en las situaciones expresamente previstas en el inciso final del artículo 34 y literal A) del artículo 36, así como al seguro por desempleo previsto por el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, con aplicación de los importes máximos establecidos en el artículo 34 de la presente ley".

Incorpórase al artículo 39 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 el siguiente inciso:

"Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, podrán destinar los créditos habilitados en el Grupo 0 "Servicios Personales" para la aplicación de lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al financiamiento del presente régimen".

Derógase el artículo 29 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 47.- Los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que revistaban en los Puertos de Paysandú y Salto a la fecha de su asignación a la Administración Nacional de Puertos, serán redistribuidos a la misma.

La Comisión de Adecuación Presupuestal dispondrá las adecuaciones conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

En el mismo acto en que el Poder Ejecutivo, dentro de las facultades previstas en el artículo 20 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1991, asigne la administración de los puertos estatales existentes fuera del departamento de Montevideo a la Administración Nacional de Puertos, los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se encuentren afectados al servicio, serán redistribuidos a dicha Administración.

Artículo 48.- Extiéndese a los funcionarios públicos que legitimen adoptivamente o adopten menores de edad, el derecho a percibir el equivalente al valor del beneficio de Prima por Nacimiento, establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985.

Los interesados deberán acreditar la situación referida en el inciso primero mediante testimonio de resolución judicial ejecutoriada, constancia expedida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o testimonio de la respectiva escritura pública.

Artículo 49.- Prorrógase por única vez el plazo establecido en el inciso 4º del artículo 15 de la Ley de Presupuesto Nacional 2005-2009, Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por un plazo de 90 días. La prórroga referida comenzará a regir a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá dar amplia difusión a todos los organismos estatales de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, así como la prórroga dispuesta en el presente artículo.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURAS

Artículo 50.- Créanse las siguientes funciones de Alta Especialización en los Incisos y Unidades Ejecutoras que se detallan a continuación: Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" e Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría". Dichas funciones serán desempeñadas por profesionales universitarios en el área de contabilidad y finanzas, abarcando la planificación estratégica y la supervisión de los procesos presupuestales y financiero-contables.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales" el monto de $ 548.275 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco), incluidos aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichas funciones en cada una de las unidades ejecutoras citadas.

Artículo 51.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- Créase como órgano desconcentrado dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", el Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" y la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", que actuará con autonomía técnica, sin perjuicio de los controles que sea necesario realizar en los aspectos técnicos por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). Se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales actuará en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo tendrá los siguientes Consejos Asesores Honorarios:

a) Consejo para la Sociedad de la Información, integrado por los rectores de la Universidad de la República y de las Universidades Privadas, el Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y el Presidente de la Cámara Uruguaya de Software o quienes ellos designen como representantes.

b) Consejo Asesor de Empresas, integrado por cinco representantes de empresas nacionales o internacionales instaladas en el país, pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y comunicación. Será requisito para integrar el consejo acreditar experiencia a nivel internacional en ventas de servicios o productos vinculados al sector.

c) Consejo Asesor del Sector Público, compuesto por siete miembros nombrados anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Directivo Honorario, elegidos entre los Jerarcas del sector Informática de los organismos estatales".

Artículo 52.- La "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" tendrá como objetivo la mejora de los servicios al ciudadano utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los cometidos asignados por el Poder Ejecutivo a otros órganos u organismos relacionados con áreas de competencia de esta Agencia, se considerarán asignados a ésta.

Agrégase a la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, la función de Alta Prioridad de "Director Ejecutivo de la Agencia

para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" a cuyo cargo estará la estructura operativa de la Unidad Ejecutora que se crea.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de esta Agencia, a su iniciativa y previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura, será en todos los casos, por concurso de oposición y méritos.

Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional, financiadas con Rentas Generales:

Retribuciones Personales	8:452.500
Gastos de Funcionamiento	2:415.000
Inversiones	1:207.500

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto y de proyectos de inversión una vez aprobada la estructura organizativa y puestos de trabajo. Las partidas asignadas precedentemente no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 53.- Suprímese la función de Alta Prioridad de "Director del Programa de Inversión Social" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento para el Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República" establecida en el artículo 66 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Créase en la misma Unidad Ejecutora la función de Alta Prioridad "Director de Desarrollo Local", que se considerará incluida en el artículo 7º de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 54.- Transfórmase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", Supremo Tribunal Militar, 5 (cinco) cargos de Soldado de 2da. (JM), en 1 (un) cargo de Teniente Coronel (JM).

Transfórmase en el Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de Segunda en 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de Primera.

Artículo 55.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" los siguientes cargos en el Escalafón "L" Policial, a financiarse con Rentas Generales, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
04	004	1	Agente de 2ª	480	Ejecutivo	
05	005	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	006	1	Agente de 2ª	170	Ejecutivo	
05	007	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	008	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	009	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	010	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
05	011	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	012	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	

05	013	1	Agente de 2ª	170	Ejecutivo	
05	014	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	015	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	016	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	017	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	018	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	019	1	Agente de 2ª	50	Ejecutivo	
05	020	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
05	021	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	022	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
09	026	11	Comisario Inspector	2	Ejecutivo	
09	026	10	Comisario	8	Ejecutivo	
09	026	9	Sub Comisario	11	Ejecutivo	
09	026	8	Oficial Principal	9	Ejecutivo	
09	026	7	Oficial Ayudante	13	Ejecutivo	
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	4	Ejecutivo	
09	026	6	Sub Oficial Mayor	3	Ejecutivo	
09	026	4	Sargento	14	Ejecutivo	
09	026	3	Cabo	16	Ejecutivo	
09	026	2	Agente de 1ra	205	Ejecutivo	
09	026	1	Agente de 2da	73	Ejecutivo	
09	026	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
09	026	5	Sargento Primero	3	Administrativo	
09	026	4	Sargento	3	Administrativo	
09	026	3	Cabo	6	Administrativo	
09	026	1	Agente de 2da	12	Administrativo	
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Médico
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	9	Sub Comisario	1	Técnico	Contador
09	026	9	Sub Comisario	1	Técnico	Abogado
09	026	8	Oficial Principal	3	Técnico	Psiquiatra
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Infectólogo
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Escribano
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Pediatra
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Dermatólogo

09	026	6	Oficial Sub Ayudante	9	Técnico	Psicólogo
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	9	Técnico	Asistente Social
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	3	Técnico	Procurador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	2	Técnico	Abogado
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Contador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	7	Técnico	Médico
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Licen. en Archivos Médicos
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Odontólogo
09	026	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Maestro Director
09	026	10	Comisario	1	Especializado	Maestro Director
09	026	9	Sub Comisario	2	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Analista Programador
09	026	7	Oficial Ayudante	4	Especializado	Maestro
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Maestro
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Analista Programa-dor
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Constructor
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Cerrajero
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Técnico Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro de Herrería
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Sanitario
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Albañil
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Ayudante Tec. en Rep. y Oper . de Sistemas
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Maestro
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Enfermeros

09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Operador de Sistemas
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Herrero
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Electricista
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Sanitario
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Albañil
09	026	4	Sargento	2	Especializado	Maestro
09	026	4	Sargento	3	Especializado	Enfermero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Herrero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Electricista
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Sanitario
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Albañil
09	026	3	Cabo	3	Especializado	Maestro
09	026	3	Cabo	4	Especializado	Enfermero
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Herrero
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Electricista
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Sanitario
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Albañil
14	031	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	

Créase en el Programa 013 “Servicio de Sanidad Policial”, Unidad Ejecutora 030 “Dirección Nacional de Sanidad Policial”, con cargo a Rentas Generales, quince funciones contratadas de Oficial Subayudante (PT) Médicos Residentes Contratados Policiales (CP). La provisión de los cargos, vigencia del contrato y demás aspectos funcionales derivados de la residencia médica, se regirá por el Decreto-Ley Nº 15.372, de 4 de abril de 1983, Ley Nº 16.574, de 19 de setiembre de 1994 y normas dictadas por la Comisión Técnica de Residencias Médicas Hospitalarias.

Los cargos del Escalafón “L”, del Programa 011 “Policía Técnica”, Unidad Ejecutora 028 “Dirección Nacional de Policía Técnica”, en el subescalafón de Policía Especializada (PE), con excepción de la Serie “Plomero”, pasarán a tener la Serie “Criminalística”. El ingreso a los cargos de referencia se hará por concurso de oposición, con evaluación de conocimientos relativos a áreas de la ciencia criminalística.

Artículo 56.- Suprímense en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Programa 001 “Administración”, Unidad Ejecutora 001, los siguientes cargos del Escalafón “L” Policial:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Contratado Policial (CP)	12	1	Inspector Mayor	Especializado	Educador Social
Contratado Policial (CP)	10	1	Comisario	Especializado	Profesor de Educ. Física

Contratado Policial (CP)	9	1	Subcomisario	Especializado	Sociólogo
Cargo Presup.	14	1	Inspector General	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	12	1	Inspector Mayor	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	10	2	Comisarios	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	1	Subcomisario	Especializado	Perito Papiloscopo
Cargo Presup.	8	1	Oficial Principal	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	1	Sargento	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	2	Sargentos	Administrativo	
Cargo Presup.	1	2	Agentes de 2ª	Ejecutivo	

Artículo 57.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles", en el Escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Contratado Policial CP)	4	1	Sargento	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	3	2	Cabos	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	2	2	Agentes de 1ª	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	1	3	Agentes de 2ª	Especializado	Maestro

Créanse en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001, en el Escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Cargo Presup.	13	1	Inspector Principal	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	11	2	Comisarios Inspectores	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	2	Subcomisarios	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	7	3	Oficiales Ayudantes	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	6	3	Oficiales Subayudantes	Técnico	Arquitecto

Artículo 58.- Sustitúyese el artículo 94 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 94.- Créase con carácter de particular confianza el cargo de Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

El Director de la Policía Nacional, referido en el inciso segundo del artículo 143 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, estará comprendido en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 59.- Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar asistencia médica integral a título oneroso, a los hijos de Policías en actividad y retiro, mayores de 21 años, o que hubieren quedado inhabilitados por matrimonio.

El Poder Ejecutivo aprobará el valor de dicha contraprestación, a sugerencia de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los montos percibidos por este concepto constituirán fondos de terceros, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 17.556, de 19 de setiembre de 2002.

Artículo 60.- Incorpórase el artículo 11º de la Ley Nº 11.907 de 19 de diciembre de 1952, el siguiente literal:

"f) disponer las expropiaciones y la imposición de servidumbres sobre bienes, que resulten necesarias para el cumplimiento de los cometidos del organismo de acuerdo a la presente ley".

Artículo 61.- Facúltase a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior, a disponer del uno por ciento de los ingresos del Fondo creado por el artículo 87 de la Ley N° 13.640, de 26 diciembre de 1967, con las modificaciones introducidas por el artículo 8º de la Ley N° 14.230, de 23 de julio de 1974 y artículo 1° de la Ley N° 14.854, de 12 de diciembre de 1978, con destino al Fondo de Vivienda, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 62.- Los servicios permanentes de prevención y protección contra siniestros que, con carácter de exclusividad, preste la Dirección Nacional de Bomberos en función de la especialidad de los riesgos existentes, serán onerosos.

El costo de los mismos se determinará de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 63.- Sustitúyese el inciso 2º del artículo 231 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"Las funciones correspondientes a la Dirección de las mismas, serán desempeñadas por funcionarios de la referida Unidad Ejecutora, que ocupen los cuatro grados superiores de la estructura vigente para cada escalafón".

Elimínase en la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", la condición (al vacar Jefe de Departamento-serie Contador), que figura en el planillado adjunto a la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para el cargo Escalafón A 14 - Jefe de Departamento-serie Escribano.

Artículo 64.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", a exceptuar hasta diez funcionarios de los Escalafones A o M, de la rotación prevista en el artículo 40 del decreto-ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, con la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a efectos de cumplir funciones de negociadores en el país, asignándolos a la función a partir de los dos años de permanencia en la misma.

Mientras se desempeñen en dicha función percibirán la retribución equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo de Ministro de Estado.

Artículo 65.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo del Escalafón C Administrativo, Grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Suprímese en la misma Unidad Ejecutora, una función contratada en el Escalafón C Administrativo, Grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Créase en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", una función de "Director del Sistema de Identificación y Registro Animal" (SIRA), la que será provista por el régimen de Alta Especialización de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y normas concordantes.

Los créditos existentes para financiar esta erogación provienen de las economías generadas de acuerdo al artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 66.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar hasta cuarenta becarios y pasantes financiados con partidas provenientes de Recursos con Afectación Especial, al amparo de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 67.- Sustitúyese el inciso 3º del artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, por el siguiente:

"Sustitúyase la denominación de la Unidad Ejecutora 006 "Junta Nacional de la Granja" por "Dirección General de la Granja".

Créase en dicha Unidad Ejecutora el cargo de Director General de la Granja, de particular confianza, comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

Artículo 68.- Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", la función de Alta Prioridad de Director Nacional de Inversiones y Planificación, que estará comprendida en el régimen dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Derógase el artículo 312 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Créase en el Programa 007 "Planificación, Coordinación y Contralor de Transporte", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", la Dirección General de Transporte Aéreo, con los cometidos de asesorar al Ministerio en la formulación de las políticas de transporte aéreo y coordinar actividades con la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

Créanse en la misma Unidad Ejecutora los cargos de Director General de Transporte Aéreo y Director General de Transporte Fluvial y Marítimo con carácter de particular confianza, comprendidos en el literal e) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 69.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes funciones de Alta Prioridad de acuerdo al régimen previsto por el artículo 7° de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en los programas y unidades ejecutoras que se detallan:

Programa	Unidad Ejecutora	Denominación
01-"Administración General"	001-"Dirección General de Secretaría"	Director de Evaluación de Políticas de Investigación
		Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos Culturales
		Director de Políticas Educativas
		Director de Derechos de Autor
07-"Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales"	016- Servicio Oficial Difusión Radiotelevisión, Espectáculos	Director de Radiodifusión Nacional
	024- "Servicio de Televisión Nacional"	Gerente General

Suprímese al vacar en el Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficial", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión, Espectáculos", el cargo de confianza Director de Radiodifusión Nacional.

Artículo 70.- A partir de la vigencia de esta ley se entenderá que la expresión "pautas", utilizada en el artículo 17 de la Ley Nº 17904, se refiere a los montos en dinero que dichos órganos, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados gasten en publicidad.

La publicidad por estos realizada mediante agencias no exime del cumplimiento de la mencionada ley.

Interprétase asimismo que por publicidad también se entiende a todo tipo de comunicado, inclusive los que tengan interés público, siempre que los mismos

sean pagados por los organismos mencionados en el artículo 17 de la Ley Nº 17.904 de 7 de octubre de 2005.

Artículo 71.- Asígnase al Inciso 11, Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", una partida anual de $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) con destino a financiar el funcionamiento del Consejo de Derechos de Autor.

Artículo 72.- Asígnase en el Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 024, "Servicio de Televisión Nacional", una partida anual de $ 7:251.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos cincuenta y un mil) para refuerzo de gastos de funcionamiento e inversiones.

La Unidad Ejecutora 024 comunicará la distribución de la partida propuesta a la Contaduría General de la Nación a efectos de la apertura de los créditos dispuestos en el presente artículo en un plazo de sesenta días de aprobada la presente ley.

Artículo 73.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el cargo de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y en el Programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", Unidad Ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", un cargo de "Director del Archivo General de la Nación", con carácter de particular confianza, cuyas remuneraciones estarán comprendidas en los literales c) y d) respectivamente del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 74.- Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con la Universidad de la República, la incorporación del Centro de Diseño Industrial, creado por el artículo 215 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la órbita de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, al mencionado Ente Autónomo. Efectuada la incorporación, se transferirán los créditos y cargos presupuestales correspondientes.

Artículo 75.- Créanse en el Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 010, "Ministerio Público y Fiscal", Unidad Ejecutora 019, "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", 2 (dos) Fiscalías Letradas Nacionales en lo Civil de 15° y 16° Turnos, especializadas en violencia doméstica, las que actuarán en la misma jurisdicción que los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia de Familia especializados (Leyes Nos. 17.707, 17.514 y 17.823), a partir del 1° de enero de 2007.

Créanse dos (2) cargos de Fiscal Letrado Nacional (Escalafón N), 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón N) y 2 (dos) cargos de Secretario Letrado (Escalafón A grado 13), destinados a las Fiscalías Letradas Nacionales referidas en el inciso anterior.

La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, determinará la fecha de instalación efectiva de las nuevas Fiscalías Letradas Nacionales creadas por la presente disposición y fijará los nuevos turnos, así como el régimen de distribución de expedientes en trámite, todo sin perjuicio de su homologación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 76.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", los cargos de particular confianza "Director Nacional de Empleo" y "Director Nacional de Coordinación en el Interior", cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 77.- Créase en el Inciso 14, "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" el Programa 005 "Formulación, Supervisión y Control de Planes de Protección de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento" y la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento".

Créase el cargo Director Nacional de Aguas y Saneamiento, comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Derógase el artículo 328 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 3

REMUNERACIONES

Artículo 78.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", una partida permanente, para abonar mensualmente al personal militar afectado a la vigilancia externa de los establecimientos carcelarios, de acuerdo a la siguiente escala:

	Monto diario en $
Capitán – T/N	167
Teniente1º.-AN Teniente 2º.- A/F	153
Alférez – Guardiamarina	153
Sub Oficial Mayor – Sub Oficial de Cargo	142
Sargento 1º.- Sub Oficial de Primera	132
Sargento – Sub Oficial de 2ª	125
Cabo de 1ª	113
Cabo de 2ª	100
Soldado de 1ª - Marinero de 1ª	89
	84

Dicha partida será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales" por concepto de "Prima de Seguridad Perimetral en Establecimientos Carcelarios", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y no se tomará como base de cálculo en las retribuciones que se calculen en base a porcentajes.

Derógase toda otra disposición que hubiera establecido complementos para el citado personal por la misma causa y transfiéranse los créditos destinados a compensar el referido concepto al objeto del gasto que habilite la Contaduría General de la Nación para el pago de la prima.

Artículo 79.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación mensual individual, sujeta a montepío, para cada integrante del Escalafón "L" Policial, de $ 760 (pesos setecientos sesenta), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 80.- Sustitúyese el párrafo primero del texto del artículo 141 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Institúyese una compensación por Riesgo de Función a la que tendrá derecho el personal policial perteneciente al Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva mientras esté en actividad".

Se sustituye asimismo el párrafo tercero de la misma norma, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La percepción de esta prima es incompatible con la percepción del beneficio previsto en el artículo 143 de la presente ley para los sub-escalafones de apoyo".

Artículo 81.- Sustitúyese el párrafo primero del texto del artículo 142 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 164 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

'ARTÍCULO 29.- El personal policial perteneciente al Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva, percibirá con carácter permanente y mientras esté en actividad una Prima Técnica cuya percepción es incompatible con el cobro previsto en el artículo 143 de la presente ley para los sub-escalafones de apoyo, de acuerdo con la siguiente escala'".

Artículo 82.- Interprétase que el inciso segundo del artículo 2º de la Ley N° 17.706, de 4 de noviembre de 2003, en lo que refiere a remuneraciones extraordinarias, comprende la prima por rendimiento grupal e individual que corresponda, al personal contratado al amparo de lo dispuesto por la Sección III, Capítulo IV de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, no considerándose para el cálculo la escala retributiva que surge de la aplicación del artículo 42 de la precitada ley.

Artículo 83.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 014 "Coordinación del Comercio", Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", una partida de $ 1:578.600 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos) en el Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones" y una partida de $ 557.175 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco) en el Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías".

Disminúyense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 001 "Administración, Recursos de Apoyo, Conducción Económico Financiera", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" el Objeto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales" en $ 1:578.600 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos) y en el Programa 002 "Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" el Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones" en $557.175 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco).

Artículo 84.- Autorízase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" a trasponer del Objeto 099 "Otras Retribuciones" al Objeto 057 "Becas de Trabajo y otras Retribuciones" hasta $ 2:800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil) con Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de contratar hasta treinta becarios y pasantes.

Artículo 85.- Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 01 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y artículo 179 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, no pudiendo superar en el Ejercicio 2007 la suma de $ 15:200.000 (pesos uruguayos quince millones doscientos mil).

Asígnase, en el mismo Programa, una partida de $ 113.761 (pesos uruguayos ciento trece mil setecientos sesenta y uno) anuales, complementaria de la financiación prevista por el artículo 7º de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 86.- El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", podrá atender las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) que participen en tareas específicas de encuesta fuera de su lugar habitual de trabajo, de acuerdo a lo que determine la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo. Habilítase a estos efectos en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de $ 122.000 (pesos uruguayos ciento veintidós mil).

Artículo 87.- Modifícase el artículo 214 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- El pago de las compensaciones por embarque del personal afectado a las tareas desarrolladas en buques de investigación y embarcaciones de apoyo, en ríos, lagunas, represas e islas, así como sus correspondientes aportes a la seguridad social, serán financiadas con los Recursos con Afectación Especial generados por la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 88.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", una partida anual de $ 30:800.420 (pesos uruguayos treinta millones ochocientos mil cuatrocientos veinte) en el Grupo 0 "Servicios Personales", con destino a abonar compensaciones por dedicación especial a los funcionarios.

Dicha partida se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 89.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales en moneda nacional, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Importe
001"Administración General"	001- Dirección General de Secretaría	Contratación de becarios, pasantes, docentes (art. 232 Ley Nº 17.930)	1:985.000
006-"Promoción Editorial y Bibliotecaria"	015- Dirección General de la Biblioteca Nacional	Contratación de becarios, pasantes y contratos a término	1:500.000
007-"Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales"	016- Servicio Oficial de Difusión Radio-televisión y Espectáculos	Financiación complementaria artículo 7º Ley Nº 17.930	1:874.000

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

La Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta diez funcionarios públicos de la Administración Central, Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República, pertenecientes al Escalafón A, técnico profesional, con título de Abogado, Escribano o Procurador.

A efectos de compensar la mayor dedicación de dichos funcionarios, se habilita un crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales" de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) en los Ejercicios 2007 y 2008.

El plazo de la comisión a que refiere el presente artículo tendrá una duración de un año, prorrogable por una sola vez, si no existiera decisión previa en contrario.

Artículo 90.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 014 "Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico Financiera del Estado", Unidad Ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado", una partida anual de $ 1:500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) para la contratación de profesionales y técnicos. Dichas contrataciones se harán efectivas en el régimen previsto por el artículo 337 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y podrán comprender todo tipo de actividades de naturaleza técnica.

Artículo 91.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" a redistribuir entre sus funcionarios las economías correspondientes al Objeto del Gasto 047.002 "Equiparación Salarial Similar Responsabilidad Reforma del Estado", hasta tanto no se apruebe la reestructura escalafonaria de cargos y funciones contratadas de esa Unidad.

Artículo 92.- El Ministerio de Educación y Cultura instrumentará una equiparación salarial en forma gradual y progresiva en el término de cuatro años, a partir del 1° de enero de 2007, de los funcionarios que cumplen tareas de Secretarios Letrados y Asesores en el Ministerio Público y Fiscal, con el cargo de Juez de Paz de Ciudad. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios sujeto a disponibilidad de los mismos.

Artículo 93.- Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el Grupo 0 "Servicios Personales", las siguientes partidas presupuestales, que incluyen aportes a la seguridad social y aguinaldo:

A efectos de financiar el aumento de valor hora del personal médico y de los odontólogos:

- $ 41:904.000 (pesos uruguayos cuarenta y un millones novecientos cuatro mil) hasta el 31 de diciembre de 2006;
- $ 211:000.000 (pesos uruguayos doscientos once millones) a partir del 1º de enero de 2007.

Con la finalidad de otorgar aumentos salariales a funcionarios no médicos:

- $ 91:500.000 (pesos uruguayos noventa y un millones quinientos mil) hasta el 31 de diciembre de 2006 y $ 183:000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres millones) a partir del 1º de enero de 2007.

Estas partidas se consideran a cuenta de la recuperación salarial dispuesta por el artículo 454 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que se autorice a los funcionarios públicos de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de asignación de estas partidas.

Autorízase al Inciso a transferir al Grupo 0 "Servicios Personales", las partidas que se abonan a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de contribuciones, a las comisiones de apoyo a médicos residentes a efectos de regularizar sus remuneraciones, y asígnase una partida anual complementaria de $ 18:000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones). La Contaduría General de la Nación habilitará el objeto de gasto correspondiente.

Créanse hasta ciento cuarenta cargos en el escalafón A, Técnico III Médico, Grado 08, con el fin de incorporar al padrón presupuestal a los Médicos de Familia que al 31 de diciembre de 2006 se encontraren contratados como tales por la Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", previa evaluación favorable. El Inciso comunicará la distribución de los referidos

cargos entre las Unidades Ejecutoras 002 “Red de Atención Primer Nivel ASSE” y 068 “Administración de Servicios de Salud del Estado” a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de vigencia de la presente ley.

El Ministerio podrá asignar compensaciones complementarias al salario que corresponda al cargo presupuestal de los referidos médicos, a efectos de retribuir su mayor dedicación en el primer nivel de atención sin que ello signifique incremento en la retribución nominal vigente a la misma fecha.

Autorízase a dicha Secretaría de Estado, a transferir del Objeto de Gasto 282 “Profesionales y Técnicos”, que en la actualidad financia el pago de las retribuciones (honorarios) de los Médicos de Familia, al Grupo 0 “Servicios Personales”, los montos necesarios con el objeto de cubrir los salarios correspondientes al cargo presupuestal y las compensaciones que le fueren asignadas incluyendo aguinaldo y aportes a la seguridad social.

El Poder Ejecutivo reglamentará las referidas compensaciones adecuando la partida presupuestal transferida, previo asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, sin que ello implique mayor costo presupuestal ni de caja.

Artículo 94.- Increméntase en el Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, Programa 001 “Administración General”, la partida destinada al pago de una compensación mensual por alimentación para quienes presten funciones en el Inciso, creada por el artículo 375 de la Ley N° 17.296, de 21 de enero de 2001, en $ 13:400.000 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos mil).

El incremento dispuesto en el inciso precedente será financiado con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del artículo 3º de la Ley N° 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los créditos autorizados para gastos de funcionamiento del Programa 006 “Investigación y Asistencia Alimentario - Nutricional”, Unidad Ejecutora 006 “Instituto Nacional de Alimentación” serán abatidos en la suma de $ 13:400.000 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos mil). La distribución del abatimiento será comunicada por el Inciso a la Contaduría General de la Nación en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Deróganse las exoneraciones previstas por el artículo 23 de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, de los aportes patronales que debiera realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a las sumas provenientes del Fondo de Participación, creado por el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 95.- Habilítase en el Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, Programa 001 “Administración General”, una partida anual con cargo a Rentas Generales, equivalente a los créditos presupuestales del Ejercicio 2005 de los grupos de gastos de funcionamiento -Grupos 1 a 9- financiados con los Recursos con Afectación Especial, correspondiente a las unidades ejecutoras integrantes del Inciso, con excepción de la Unidad Ejecutora 006 “Instituto Nacional de Alimentación”.

Elimínase a partir del Ejercicio 2007 los créditos presupuestales financiados con Recursos con Afectación Especial de todas las unidades ejecutoras del Inciso, con excepción de la Unidad Ejecutora 006 “Instituto Nacional de Alimentación”.

Asígnase una partida anual de $ 156:000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis millones) con cargo a Rentas Generales, a fin de otorgar a quienes presten efectivamente funciones en la referida Secretaría de Estado, una compensación mensual de hasta $ 8.850 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos cincuenta) a valores de julio de 2006, la que recibirá los ajustes que por todo concepto perciban los funcionarios de la Administración Central.

Deróganse las afectaciones dispuestas por los artículos 294 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 113 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, en la redacción dada por el artículo 430 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Todas las afectaciones de ingresos y referencias realizadas por normas legales y reglamentarias anteriores a la vigencia de la presente ley a los Recursos con Afectación Especial del mencionado Inciso, con excepción de los financiados con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del artículo 3º de la Ley N° 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006 que tuvieren como fuente de financiamiento

dichos recursos, serán considerados a Rentas Generales.

La disponibilidad financiera existente de dichos recursos luego de cancelar las obligaciones registradas en el Ejercicio 2006 y en ejercicios anteriores, será transferida a Rentas Generales.

Autorízase al Inciso a transferir del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 2 "Servicios No Personales" los montos correspondientes a las becas y pasantías al vencimiento del plazo de su contratación, siempre que no sean regularizados por aplicación del artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en cuyo caso se eliminará el referido crédito. Exceptúase de la transferencia de créditos autorizada, la partida correspondiente a la contratación de pasantías al amparo de lo dispuesto por el artículo 436 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 96.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", las siguientes partidas anuales:

En el Grupo 0 "Servicios Personales":

- $ 18:415.950 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta), con destino al Objeto 092 "Partidas Globales a Redistribuir" para financiar la estructura escalafonaria del Inciso. La referida partida sólo podrá distribuirse entre los distintos objetos del gasto del Grupo 0 "Servicios Personales", luego de aprobada la citada estructura;

- $ 3:000.000 (pesos uruguayos tres millones) para la contratación de becarios y pasantes. Esta partida incluye aguinaldo y aportes a la seguridad social;

- Para gastos de funcionamiento $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) y;

- Proyecto Nº 999 "Inversiones a Distribuir" $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) anuales para el período 2007-2009.

El Inciso dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, su distribución por programas, unidades ejecutoras, objetos del gasto y proyectos de inversión cuando corresponda. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Interprétase que el Plan de Atención de Emergencia a cargo del Inciso, tendrá vigencia hasta que se agoten los créditos presupuestales habilitados para el mismo.

Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- (Ingreso Ciudadano).- El Programa de Ingreso Ciudadano se aplicará durante el plazo de vigencia del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social y abarcará a quienes se encuentren en las condiciones previstas en los artículos siguientes".

SECCIÓN IV

UNIDADES REGULADORAS

Artículo 97.- Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 83.251
Gerencial II	Gerente de División, Secretario/a General, Auditor/a, Asesor General	$ 70.300
Gerencial III (Profesional)	Jefe de Departamento /Asesor I/ Profesional I	$ 51.708

	Profesional II	$ 46.274
	Jefe de Unidad/ Profesional III / Técnico I	$ 35.933
	Profesional IV / Técnico II /Especialista I	$ 25.591
	Especialista II / Administrativo I	$ 21.326
	Especialista III / Administrativo II	$ 18.954
	Administrativo III	$ 15.163
	Auxiliar I	$ 9.924
	Auxiliar II	$ 7.443

El personal que presta funciones en comisión deberá optar, antes del 31 de diciembre de 2008, para volver al organismo de origen o incorporarse a la "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC). Vencido dicho plazo, la URSEC no podrá contar con funcionarios en comisión provenientes de los Organismos sobre los cuales ejerce control.

Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en la URSEC, tendrán derecho a participar en todos los concursos que esta Unidad convoque a los efectos de regularizar su estructura. En cada ocasión de llamado a concurso, la URSEC podrá asignar puntajes especiales a los que desempeñan las tareas actualmente. Cuando la URSEC realice dichos llamados a concursos y para ellos exigiera la tenencia de título profesional, lo hará únicamente en aquellos casos imprescindibles y con los fundamentos que correspondan a cada caso.

El personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir las diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión específicos, increméntanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, en los importes y para los destinos que se detallan a continuación:

AÑO	REMUNERACIONES PERSONALES	GASTOS	INVERSIONES
2007	17:872.304	3:600.000	1:000.000
2008	17:872.304	4:000.000	4:000.000
2009	17:872.304	4:400.000	7:000.000

La URSEC comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, la distribución por proyecto de las partidas asignadas a inversiones y objeto del gasto para otras partidas, las que no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la precitada distribución.

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes a la seguridad social.

Quienes cumplan funciones en esta Unidad estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñar ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de su competencia, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán su retribución y la condición de presupuestados o contratados según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio por resolución del Poder

Ejecutivo, a propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta Unidad Ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones que se financien con Rentas Generales, incluidas las cargas sociales, serán reembolsadas por dicha Unidad de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 98.- Los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que ocupen los puestos de trabajo transferidos según lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 195 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que cumplan con los requisitos tales como nivel de suficiencia, perfil, podrán acceder a los puestos de trabajo definidos en la estructura que aprobará el Poder Ejecutivo al amparo de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, previo concurso de méritos o de oposición y méritos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, aquellos funcionarios que no cumplan con los mencionados requisitos, mantendrán su calidad de contratados o presupuestados y su remuneración.

La función o el cargo será la que corresponda según las tareas que se le adjudiquen de acuerdo con la estructura aprobada, atendiendo a su perfil.

Establécese que los niveles jerárquicos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que a continuación se enumeran: Gerente General, Gerente de División, Secretario General, Auditor General, Asesor General y los niveles de Jefatura de la Gerencia de Planificación Regulatoria que sean determinados en la estructura aprobada, serán funciones contratadas a proveerse únicamente por concurso público abierto.

Artículo 99.- Increméntase en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 005 “Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones” el crédito anual del Objeto del Gasto 057, en un importe de $ 1:350.000 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil) a los efectos de atender las contrataciones de becarios y pasantes en la mencionada Unidad Ejecutora con cargo a sus propios recursos.

Artículo 100.- Agrégase al artículo 90 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los siguientes literales:

“e) Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los operadores y agentes postales del sector público y privado todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines.

f) Lo establecido en los numerales a y f, j a m, ñ a r, y t a w del artículo 86 de la presente ley”.

Sustitúyense los literales ñ. y t. del artículo 86 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

“ñ. Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los prestadores y agentes de telecomunicaciones, públicos y privados, todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines”.

“t. Aplicar las sanciones previstas en los literales a) a d) del artículo 89 -en este último caso, cuando se trate de una sanción exclusiva- y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes”.

Artículo 101.- En materia de telecomunicaciones y servicios postales el Poder Ejecutivo podrá delegar en quien crea conveniente, la representación del Estado en las distintas organizaciones internacionales.

Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 197 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por el control y la regularización de las actividades com-

prendidas en lo dispuesto en los artículos 71 a 73 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

ANTEL abonará dicha Tasa por todos los servicios que presta, incluyendo la telefonía fija y conmutada, sin distinción de la tecnología empleada, que presta en condiciones de exclusividad, con excepción de aquellos servicios de carácter social de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002.

Los servicios comerciales de comunicaciones postales comprenderán además de los descritos en el literal b) del artículo 71, la entrega de envíos de correspondencia, giros postales y productos postales en general, de acuerdo a las leyes vigentes y a los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República".

Serán sujetos pasivos quienes presten servicios comerciales de comunicaciones, a excepción de las empresas de radiodifusión -radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM)- y de televisión abierta, y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina.

El monto referido deberá destinarse, exclusivamente, a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones será equivalente al 3 ‰ (tres por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Será deducido del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL), creado por la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, lo abonado por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones.

Derógase el artículo 140 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 119 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

SECCIÓN V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 103.- Las utilizaciones transitorias de Recursos con Afectación Especial, realizadas por los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al solo efecto de la cancelación de obligaciones con Financiación 1.1 "Rentas Generales", que se encuentren pendientes de regularización a la fecha de vigencia de la presente ley, serán consideradas aplicaciones definitivas de fondos.

Artículo 104.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Las contrataciones a que refiere el presente artículo deberán ser publicadas en la página electrónica del organismo que realice la contratación".

Artículo 105.- Al cierre de cada ejercicio los Incisos de la Administración Central que tuvieran disponibilidad financiera no comprometida en sus Recursos con Afectación Especial, deberán aplicar las mismas de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

En primer lugar, al destino establecido en el artículo 36 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

En segundo lugar, al pago de la deuda flotante correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales de la Unidad Ejecutora que tiene la titularidad y disponibilidad de los recursos.

En tercer lugar, al pago de la deuda flotante de otras unidades ejecutoras del mismo Inciso, correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales, de acuerdo con lo que disponga el Jerarca del Inciso.

En caso de existir disponibilidad, una vez aplicados los fondos en la forma establecida en los incisos precedentes, los saldos resultantes serán volcados a Rentas Generales.

No será de aplicación para los incisos de la Administración Central lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40 de la misma ley.

Artículo 106.- La diferencia de los recursos que resultare entre el total de certificados recibidos por las agencias de recaudación por concepto de devoluciones de impuestos en el Ejercicio 2006 y el monto de beneficios que se abonarían a las exportaciones para el mismo ejercicio una vez que se revise y se ajuste el "Régimen de Devolución de Impuestos" por parte del Poder Ejecutivo, incrementarán en igual monto los créditos presupuestales de los Incisos 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" y 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y otros Organismos, a los efectos de financiar proyectos de apoyo al sector productivo.

El diseño y la puesta en práctica del conjunto de proyectos que serán financiados con los fondos descritos en el inciso anterior, estarán a cargo de una comisión integrada por los Ministerios referidos y para su ejecución tendrán que contar con la autorización del Poder Ejecutivo y éste dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 107.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay, la cancelación de las sumas adeudadas al 31 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -Comisión Ejecutora del Plan Nacional de Silos-, por concepto de créditos otorgados con fondos propios del Banco de la República Oriental del Uruguay, por un monto total de hasta UI 95.382.000 (unidades indexadas noventa y cinco millones trescientos ochenta y dos mil). La Contaduría General de la Nación registrará la correspondiente amortización de la deuda pública.

Al importe autorizado en el inciso precedente deberá adicionarse los intereses devengados desde el 1º de enero de 2006 hasta el momento de la efectiva cancelación de la referida deuda.

Los importes que perciba el "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" en aplicación de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 277, numeral 2º, literal a) en la redacción dada por la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículo 119 literal A) y concordantes, deberán ser depositados en Rentas Generales.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 108.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el BANK BOSTON N.A. la cancelación de la deuda de la Administración Nacional de Correos hasta la suma de $ 3:751.741 (pesos uruguayos tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno) correspondiente a la Sentencia Nº 1806/2003, de 16 de mayo de 2003, y US$1:535.199 (dólares de los Estados Unidos un millón quinientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve) por Sentencia N° 3307/2003, de 5 de setiembre de 2003. La mencionada Secretaría de Estado subrogará automáticamente al acreedor por el monto de la cancelación, quedando facultada a acordar con la Administración Nacional de Correos el plazo y forma de pago de tales sumas.

Artículo 109.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a destinar a partir del Ejercicio 2006 hasta $ 604:250.000 (pesos uruguayos seiscientos cuatro millones doscientos cincuenta mil) a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria.

Asimismo instrumentará los procedimientos y requisitos para la puesta en práctica del conjunto de proyectos que se financiarán con los fondos autorizados en el inciso anterior.

Artículo 110.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a asumir pasivos y recibir activos del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), con la finalidad de contribuir a la implementación de la reestructura del Banco, que le permita su funcionamiento con la solvencia y liquidez adecuada para desarrollar su actividad hipotecaria.

En virtud de esta autorización, el Poder Ejecutivo podrá:

A) Asumir los siguientes pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay:

a) Con el Banco de la República Oriental del Uruguay originados por el traspaso de depósitos en moneda extranjera dispuestos por el artículo 8° de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, los cuales quedaron documentados en Certificados de Adeudo del Banco Hipotecario del Uruguay con garantía del Estado;

b) Los depósitos de cuentas oficiales en la modalidad Caja de Ahorro Reajustable en Unidades Indexadas;

c) Los Depósitos Judiciales en aplicación de lo dispuesto en artículo 387.8 del Código General del Proceso, artículo 7° del Decreto-Ley N° 14.500, de 8 de marzo de 1976 y artículo 110 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990;

d) Con el Banco Central del Uruguay originados por deuda vencida por asistencia financiera y por deuda vencida exigible por préstamo Banco Interamericano de Desarrollo Nº 1155;

e) Con tenedores de Bonos Hipotecarios pendientes de rescate;

f) Otros pasivos que convengan el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario del Uruguay, para el mejor logro de la finalidad expresada en el acápite de este artículo.

B) Recibir, como contrapartida de los pasivos que se asumen conforme al literal A), así como para cancelar saldos provenientes de asistencias o capitalizaciones anteriores, activos que el Banco Hipotecario del Uruguay deberá entregarle de su cartera. A tal efecto el Banco podrá transferir a uno o más fideicomisos o fondos de inversión cuyo beneficiario será el Ministerio de Economía y Finanzas, activos tales como:

a) Créditos hipotecarios;

b) Inmuebles;

c) Derechos de crédito;

d) Derechos de promitente vendedor.

Estos activos se tomarán por su valor contable neto de previsiones, según normativa bancocentralista vigente.

En virtud de esta operación, el Poder Ejecutivo recibirá certificados de participación, títulos representativos de deudas o títulos mixtos de dichos fideicomisos o fondos de inversión.

La diferencia entre los montos resultantes de los literales A) y B), no podrá exceder el monto máximo de US$ 250:000.000 (dólares de los Estados Unidos doscientos cincuenta millones). La capitalización resultante por este concepto, no será computada a los efectos de la determinación de los límites de endeudamiento del Poder Ejecutivo, según lo establecido en la Ley N° 17.947, de 8 de enero de 2006.

Quedan comprendidos en esta operación, la obligación del Banco Hipotecario del Uruguay de cancelar los créditos contra el Poder Ejecutivo y de ceder créditos contra el sector privado, previstas en los artículos 1° de la Ley N° 17.513, de 30 de junio de 2002, y 17 de la Ley N° 17.596, de 13 de diciembre de 2002.

Para la implementación de las operaciones que se autorizan, los organismos pertinentes realizarán los actos y convenios necesarios y adoptarán las modalidades que mejor convengan al fin propuesto y al marco normativo.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 111.- Créase el "Fondo de la Junta Nacional de Drogas de Bienes Decomisados", que se integrará con el producido de la venta, la renta e intereses de los bienes decomisados en los procedimientos realizados para combatir el tráfico de drogas o delitos vinculados, con la finalidad de financiar las actividades establecidas en los artículos 63 y 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 67 y 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 112.- Derógase el inciso 2° del literal O del artículo 4° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 93 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Las vacantes que se provean serán por concurso y no superarán las cinco por año.

Artículo 113.- Los dictámenes médicos que hubiesen determinado la destitución de funcionarios por incapacidad física o mental, serán suficientes sin otros exámenes médicos, a los efectos de la pasividad que les pudiere corresponder.

Artículo 114.- Inclúyase entre los beneficiarios de las mercaderías establecidas en el artículo 1° de la Ley N° 17.743, de 3 de marzo de 2004 (Incautación de mercaderías comestibles o bebidas sin alcohol) al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Artículo 115.- Transfiérese a título gratuito del dominio del Estado al de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) los inmuebles padrones números 31.325 (treinta y un mil trescientos veinticinco) y 180.124 (ciento ochenta mil ciento veinticuatro) con frente a la avenida Brasil entre las calles Alejandro Chucarro y Juan Benito Blanco, 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.

ANTEL destinará el inmueble a actividades culturales para el cumplimiento de cuyo fin realizará contratos de comodato por plazos de 30 años con la entidad cultural que seleccione de conformidad con los proyectos que se le presenten por agentes culturales privados sin fines de lucro, los que deberán explicitar sus propuestas de infraestructura edilicia y gerenciamiento cultural.

En el contrato de comodato a que refiere el inciso anterior, se determinará la utilización de un espacio en planta baja, en lugar visible, para ser utilizado por ANTEL.

Este artículo operará como título y modo de la traslación del dominio referida en el primer inciso, bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad un testimonio de esta disposición, el que podrá ser completado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Derógase el Decreto-Ley N° 15.472, de 14 de octubre de 1983.

Artículo 116.- Sustitúyese el literal f) del artículo 11 de la Ley N° 11.907, de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

"f) proponer al Poder Ejecutivo, en el momento que resulte necesario, las designaciones del personal presupuestado del Organismo; así como disponer por sí las promociones y cesantías del referido personal; en todos los casos deberá proceder de acuerdo a las normas que establece la presente ley;".

Artículo 117.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Ley N° 17.968, de 29 de mayo de 2006 por el siguiente:

"Créase una comisión Permanente en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura para el tratamiento de las pensiones graciables a nivel del Poder Ejecutivo.

Dicha Comisión se integrará con un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Turismo y Deporte y un representante del Banco de Previsión Social.

La misma deberá integrarse dentro del plazo de 90 días de promulgada la presente ley".

Sustitúyese el inciso segundo del artículo tercero de la Ley Nº 17.968, de 29 de mayo de 2006, por el siguiente:

"Todas las resoluciones sobre solicitudes de pensiones graciables serán comunicadas al Poder Ejecutivo y no tendrán carácter vinculante".

Artículo 118.- Agrégase al artículo 491 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por los artículos 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y 525 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente inciso:

"El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se contará a partir del día hábil siguiente a la primera publicación realizada, sea ésta en el Diario Oficial o en un diario de circulación nacional".

Artículo 119.- En las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, las entidades del Estado podrán otorgar prioridad a las micro, pequeñas y medianas empresas según las definiciones de las mismas establecidas en los decretos 54/92 y 266/95.

En tal caso, esta prioridad podrá aplicarse a condición de que los precios ofertados por dichas empresas no superen en hasta un 20% la mejor oferta realizada en iguales condiciones y el producto ofrecido integre un porcentaje no menor al 40% de valor agregado nacional. Las bases del llamado respectivo deberán establecer el porcentaje de preferencia de precio.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), deberá coordinar acciones en todo el territorio nacional a los efectos del cumplimiento de estas disposiciones tal cual lo establece la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 120.- Sustitúyese el literal F del artículo 42 de la ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 por el siguiente:

"Citar a los proveedores a solicitud del o de los consumidores afectados, a una audiencia administrativa que tendrá por finalidad tentar el acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de ello, en general, podrá auspiciar mecanismos de conciliación y mediación para la solución de los conflictos que se planteen entre los particulares en relación a los temas de su competencia. La incomparecencia del citado a una audiencia administrativa se tendrá como presunción simple en su contra. Asimismo, la falta de comparecencia en tiempo y forma, que no sea debidamente justificada, será sancionada con una multa que no podrá exceder el equivalente a 50 UR, la que deberá graduarse en función de los antecedentes y de la capacidad económica del proveedor. El Area Defensa del Consumidor quedará facultada a poner en conocimiento de los consumidores en general, por los medios que estime pertinentes, aquellos casos de incomparecencia injustificada del citado a al menos dos audiencias administrativas a las que hubiere sido convocado en los dos últimos años. Asimismo, el Area de Defensa al Consumidor podrá dar a publicidad aquellos casos en que se hubieren aplicado sanciones administrativas por incumplimiento de las previsiones de esta ley"

SECCIÓN VI

ORGANISMOS DEL 220

Artículo 121.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial una partida anual de $ 42:262.500 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos) por el período 2007-2009, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a obras edilicias y equipamiento de los inmuebles sede del Organismo.

La tasa creada por el artículo 358 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, pasará a denominarse "Timbre Infraestructura Judicial" y su producido se verterá a Rentas Generales, dejando de percibirse el 31 de diciembre de 2010.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay la cancelación de la deuda que mantiene el Poder Judicial por concepto del préstamo destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Deróganse el inciso segundo del artículo 359, los artículos 362, 363, 365 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y el artículo 478 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 122.- Créase en el Poder Judicial a partir del 1° de enero de 2007 un cargo de Juez Letrado Primera Instancia Interior para la ciudad de San Carlos departamento de Maldonado.

Artículo 123.- Asígnase al Poder Judicial a partir del 1° de enero de 2007 una partida adicional anual para gastos de funcionamiento, financiación Rentas Generales, por un monto total de $180.000.- (pesos uruguayos ciento ochenta mil) con destino a la contratación del arrendamiento de un local para instalación del Juzgado Letrado de 1era. Instancia en la ciudad de San Carlos departamento de Maldonado.

Artículo 124.- Créase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", el Proyecto de Inversión Nº 999 "Edificio Sede - Tribunal de Cuentas", y asígnase una partida anual de $2:417.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos diecisiete mil), para los Ejercicios 2007-2009.

Artículo 125.- Agrégase al inciso 1º del artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, lo siguiente:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar del dictamen de auditoría externa citado precedentemente".

Derógase el artículo 417 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 126.- Autorízase al Tribunal de Cuentas a aplicar los créditos presupuestales correspondientes a cargos vacantes, con la finalidad de financiar contratos de función pública, incluyendo la adecuación de las remuneraciones de aquellos celebrados con vigencia a partir del 1º de julio de 2006 al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La remuneración de los contratados será igual a la que corresponda a los funcionarios que revisten en el último grado no ocupado del escalafón respectivo. Será de aplicación lo establecido por el artículo 509 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 127.- Declárase con carácter interpretativo que la Corte Electoral no se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 128.- Asígnase a partir del Ejercicio 2007 las siguientes partidas anuales como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del

artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

- A la Administración Nacional de Educación Pública, $ 214:200.000 (pesos uruguayos doscientos catorce millones doscientos mil).

De la partida correspondiente al Ejercicio 2007 se adelantará $ 107:100.000 (pesos uruguayos ciento siete millones cien mil) en el Ejercicio 2006 con destino al financiamiento del déficit del Organismo en el Grupo 0 "Servicios Personales".

Al saldo resultante para el Ejercicio 2007, se adicionará para ese ejercicio, un importe de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) que se computará a cuenta del incremento de ingresos del Gobierno Central del ejercicio 2006 que corresponda habilitar en el ejercicio 2007. Si el incremento de ingresos del referido ejercicio no fuera suficiente para asegurar este monto adicional, el mismo se imputará a cuenta de la partida correspondiente al ejercicio 2008.

Las partidas asignadas para el ejercicio 2007 y siguientes por este mismo concepto deberán destinarse en primer lugar a cubrir los eventuales déficits que se generen en el Grupo 0 "Servicios Personales".

- A la Universidad de la República, $ 38:000.000 (pesos uruguayos treinta y ocho millones) de la cual

deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la distribución de la referida partida, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 129.- Asígnase al Inciso 25, "Administración Nacional de Educación Pública", para el Ejercicio 2007, un monto de $ 386:720.000 (pesos uruguayos trescientos ochenta y seis millones setecientos veinte mil) equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la partida dispuesta por el artículo 476, literal B. de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a valores de 1º de enero de 2006, para financiar los siguientes proyectos de inversión:

	ORG. EJEC.	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO ESPECIFICO	MONTO ASIGNADO
1	CODICEN	Creación de Salas multimedia	Dotar a los centros educativos de equipamiento multimedia que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje.	95.795.100
2	CODICEN	Iniciativas locales de mejoramiento de la infraestructura edilicia	Apoyar iniciativas de los respectivos centros educativos tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de los mismos.	11.550.000
3	CODICEN	Mantenimiento edilicio de locales educativos	Intervenciones relativas a mantenimiento edilicio, que puedan ser objeto de estandarización en cuanto a su ejecución y que refieren a impermeabilizaciones, reparaciones de techos livianos e instalaciones sanitarias y eléctricas, en locales educativos de ANEP.	30.937.217
4	CODICEN	Fortalecimiento de las Bibliotecas	Mejoramiento de los aprendizajes en los distintos niveles y modalidades, mediante la dotación de textos por alumno en todos los grados de Educación Primaria y provisión de textos para asignaturas de Educación Media Básica, Media Superior y Formación Docente.	91.563.800
5	ANEP – UDELAR	Educación Tecnológica Terciaria. (Sólo se incluye el 50% de la erogación corresp. a ANEP).	Crear un sistema de carreras cortas para alumnos egresados de Educación Media Superior, que posibilite su inserción rápida en el mercado laboral y que le permita luego continuar sus estudios en alguna de las carreras de grado que se imparten en la UDELAR.	10.205.515
6	CODICEN	Conectividad y mantenimiento	Aumentar el acceso a internet de todos los centros educativos, como apoyo a la actividad docente y administrativa de cada Institución	6.839.300
7	C.E.P.	Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje	Disminuir la relación docente – número de alumnos por grupo	66.907.500
8	C.E.S.	Atención integral de Centros Educativos	Fortalecimiento de los servicios de apoyo de los centros educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria.	42.871.568
9	C.E.T.P.	Evaluación Institucional e Innovación Técnico Tecnológica	Instalación de un sistema de evaluación, a los efectos de utilizar sus resultados en la mejora de los procesos educativos. Equipamiento de los laboratorios y talleres de los centros educativos dependientes del Consejo de Educación Técnico Profesional	17.430.000
10	Form. Docente	Programa de Postgrados Docentes	Contribuir al logro de niveles de excelencia en el personal de A.N.E.P. e implementar un diploma de postgrado como primera fase de una Maestría en Educación y Desarrollo.	3.400.000

11	Form. Docente	Desarrollo Profesional de Maestros Adscriptores	Realización de cursos de actualización de los maestros adscriptores de Escuelas de Práctica y Habilitadas de Práctica, que impulse su desarrollo profesional como formador de formadores.	9.220.000
			TOTALES	**386.720.000**

Artículo 130.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", una partida de $ 96:680.000 (pesos uruguayos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil) a valores de 1º de enero de 2006, de acuerdo a lo previsto en el artículo 476, literal B de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los proyectos de inversión que se detallan:

a) Descentralización-Desarrollo universitario en el interior del país: $ 20:200.000 (pesos uruguayos veinte millones doscientos mil).

b) Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública - Educación Tecnológica terciaria: $ 13:000.000 (pesos uruguayos trece millones).

c) Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 33:800.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones ochocientos mil).

d) Capacitación-Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7:270.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos setenta mil).

e) Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12:310.000 (pesos uruguayos doce millones trescientos diez mil).

f) Creación de la Facultad de Información y Comunicación: $ 10:100.000 (pesos uruguayos diez millones cien mil).

Artículo 131.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", los siguientes créditos presupuestales:

- Retribuciones personales en $ 45:550.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil);

- Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" $ 80:250.000 (pesos uruguayos ochenta millones doscientos cincuenta mil);

- Proyecto Nº 999 "Proyectos a Distribuir" $ 30:000.000 (pesos uruguayos treinta millones) por el período 2007-2009.

Del incremento autorizado para retribuciones personales, se podrá utilizar hasta $ 11:300.000 (pesos uruguayos once millones trescientos mil) con destino a financiar la reestructura del Instituto.

Facúltase al Inciso a abonar una partida de $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), a cada uno de los efectivos policiales que efectúen tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad, con un máximo de cien, incrementándose a esos efectos los gastos de funcionamiento en $ 4:200.000 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos mil).

Facúltase al Instituto a presupuestar a partir del 1º de julio de 2007, a los funcionarios contratados en forma permanente con contratos vigentes anteriores al 31 de diciembre de 2005, que demuestren aptitud para el desempeño de la tarea correspondiente al cargo presupuestado, y que presten efectivamente funciones a la fecha de vigencia de la presente ley.

La presupuestación no podrá lesionar la carrera funcional de los funcionarios presupuestados.

Increméntase las partidas correspondientes al Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" en los siguientes montos:

Año	
2007	$ 1:000.000
2008	$ 5:000.000
2009	$ 10:000.000

El Directorio reglamentará la aplicación del presente artículo previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 132.- Los funcionarios del "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" que al 30 de junio de 2006, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2009, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso dejará de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y

cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de junio de 2007 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Directorio del Instituto podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El 65% (sesenta y cinco por ciento) de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, se suprimirá en el Grupo 0 del Instituto, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia, y se habilitará en el Grupo 5 en el objeto de gasto correspondiente. Una vez que se produzca el cese del cobro del incentivo de retiro se suprimirán del Grupo 5 y se habilitarán en el Grupo 0 del Instituto.

Con el 35% (treinta y cinco por ciento) que se vaya reintegrando al Grupo 0 del organismo, se financiará la creación de cargos que se requieran para cumplir con los objetivos de la Institución.

Artículo 133.- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá disponer las trasposiciones de créditos requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios de la siguiente forma:

a. Dentro del Grupo 0, “Servicios personales”.

b. Dentro de los créditos asignados a inversiones.

c. Dentro de las dotaciones fijadas para los gastos de funcionamiento.

d. Para reforzar las asignaciones de inversiones con créditos asignados a gastos corrientes o al Grupo 0 “Servicios Personales”.

e. Para reforzar los créditos del Grupo 1 “Bienes de Consumo”, 2 “Servicios no Personales”, se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones.

f. No podrán utilizarse como partidas de refuerzo para otros objetos, las de carácter estimativo, el Grupo 8 “Servicios de Deudas y Anticipos”, y Subgrupo 5.7 “Transferencias a Unidades Familiares” por personal en actividad.

   El Directorio podrá disponer trasposiciones de crédito entre objetos pertenecientes al Subgrupo 5.7, “Transferencias a Unidades Familiares” con el límite del crédito permanente asignado al Inciso en dicho subgrupo.

g. No podrá ser reforzado ni servir como reforzante al amparo de la presente norma, el Objeto 289.001 “Cuidado de menores de INAU”.

Las trasposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan, dando cuenta a la Asamblea General e informando a la Contaduría General de la Nación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

(Los Anexos I a XVIII se encuentran a disposición, para su consulta, en la Secretaría de la Cámara de Representantes)

Anexo I al
Rep. N° 729

“CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217 de la Constitución de la República y demás artículos de la constitución de aplicación en la materia, ha considerado el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2005, remitido por la Cámara de Senadores.

El proceso de análisis y aprobación de esta Rendición de Cuentas comienza el 30 de junio de éste año con la remisión del proyecto de ley por parte del

Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aconsejando su aprobación a la Asamblea General. Dicho proyecto fue remitido en primera instancia a la Cámara de Senadores, que lo analizó, le introdujo algunas modificaciones y lo aprobó el 15 de agosto del año en curso. Una vez recibido el proyecto por parte de la Cámara de Representantes, la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se abocó a un análisis riguroso del citado proyecto de ley y le introdujo algunas modificaciones que en conjunto con la globalidad de la Rendición de Cuentas serán analizadas por el plenario de este órgano legislativo, a efectos de su aprobación.

Para el conocimiento y análisis del proyecto en Comisión contamos con la presencia del equipo económico del gobierno y con todos los jerarcas de los Incisos que componen la Administración Central y los Organismos del artículo 220 de la Constitución. A su vez, recibimos numerosas delegaciones representativas de diversos ámbitos de la sociedad que con sus aportes, enriquecieron la discusión llevada a cabo en la Comisión.

Fue un trabajo arduo, a un ritmo intenso, donde los legisladores, tanto de la oposición como del gobierno volcaron todo su esfuerzo para mejorar el proyecto. Cumpliendo un mandato histórico, el Parlamento, que en definitiva tiene como punto cardinal en su origen la función de controlar los impuestos y los gastos, realizó la tarea encomendada con responsabilidad.

Para ello contó con la invalorable colaboración de los funcionarios. Entre ellos merece especial relieve la tarea desarrollada por los secretarios de la Comisión Integrada, Francisco Aversa y Beatriz Méndez, los prosecretarios de la Comisión, Matilde Garín y Guillermo Geronés y otros miembros del equipo como Eduardo Sánchez, Graciela Fornari, María Carmen Altamirano y Pilar Pérez. Esta Comisión desea también expresar su reconocimiento a las funcionarias y funcionarios del Área Taquigrafía, División Ediciones, División Oficiales de Sala y Barra y División Intendencia.

El texto que estamos poniendo a consideración del plenario no es igual al mensaje original del Poder Ejecutivo ni al remitido por la Cámara de Senadores, ya que en la Comisión se le introdujeron algunas modificaciones que creemos lo mejoran. Este proceso comienza con una Rendición de Cuentas de 96 artículos enviada por el Poder Ejecutivo, modificaciones en el Senado que la llevan a 133 y el proyecto que analizamos hoy, que tras pasar por la Comisión alcanzó los 159 artículos. No obstante ello se mantienen los lineamientos de realismo, metas y prioridades propuestas por el Gobierno en el mensaje original que procura acompasar el buen desempeño económico con la atención a las necesidades de los diferentes sectores sociales del país. En definitiva la política no es solamente fijar objetivos sino priorizar algunos y en ese sentido el objetivo del desarrollo productivo y la atención a la deuda social constituyen pilares fundamentales del programa de gobierno que se reflejan en esta rendición de cuentas.

A efectos de facilitar el análisis del presente informe consideramos oportuno dividirlo en tres partes. En la primera parte transcribimos el informe adjunto al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que incluye:

I) Informe económico-financiero.

II) Administración Central: síntesis de avances obtenidos.

III) Gestión presupuestal y financiera.

IV) Lineamientos generales.

En la segunda parte se realizan comentarios generales del proyecto procurando establecer las prioridades. Finalmente, en la tercera parte, se analizan algunas de las modificaciones introducidas en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Diputados que no hacen más que continuar el proceso de mejoramiento ya efectuado en el Senado.

a) PRIMERA PARTE

I) INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1. La situación de partida

La nueva administración heredó una situación económica muy compleja, caracterizada por una fuerte vulnerabilidad social y financiera.

En el plano social, la situación a fines de 2004 estaba caracterizada por niveles de pobreza extremadamente elevados: más de un millón de personas vivían por debajo de la línea de pobreza, mientras que la población en situación de indigencia alcanzaba a más de 100 mil uruguayos. Además y pese a que en 2004 la economía llevaba dos años de crecimiento de la producción tras la fuerte caída sufrida durante 1999-2002, se exhibían graves insuficiencias en materia de empleo, tanto desde un punto de vista cuantitativo, como desde una perspectiva cualitativa. En efecto, a fines de 2004 más de 160 mil personas es-

taban desocupadas, en tanto alrededor de la mitad de los ocupados presentaba algún problema de empleo -precariedad o subocupación-, además de la frecuente existencia de retribuciones indignas.

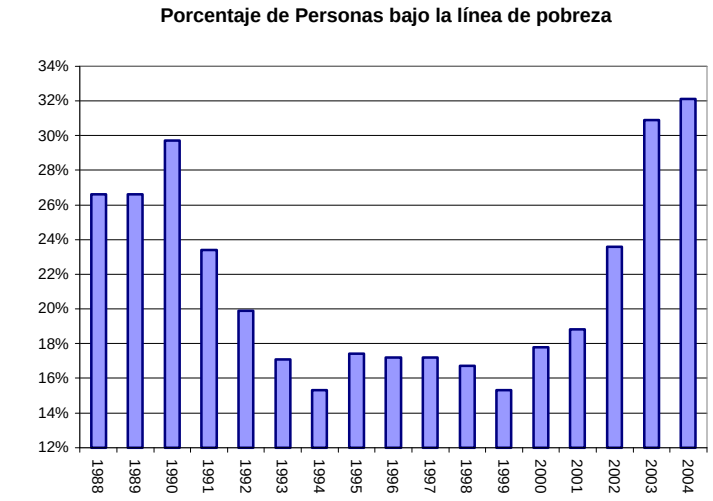

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el plano financiero, la economía uruguaya presentaba una vulnerabilidad muy elevada, marcada por el fortísimo endeudamiento público: la deuda bruta del sector público ascendía a 13.300 millones de dólares, representando alrededor de 100% del PIB, haciendo de Uruguay uno de los países más endeudados del mundo. El pago de intereses absorbe alrededor del 20% del total de ingresos del sector público, limitando los márgenes de acción de la política fiscal.

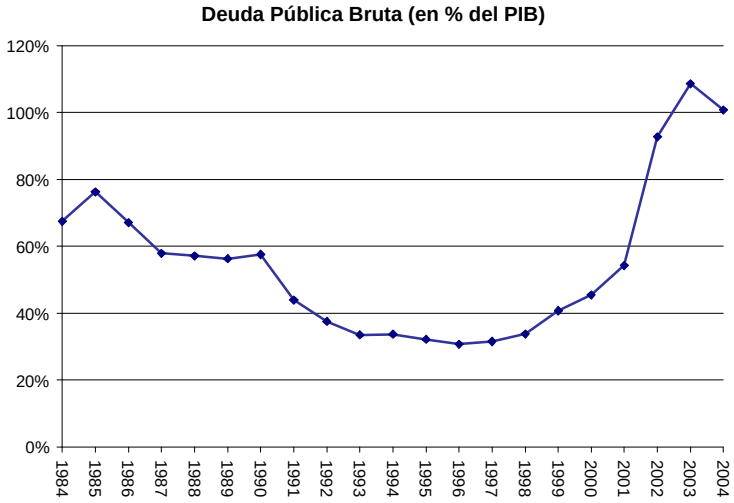

Fuente: Estadísticas de Endeudamiento del Sector Público, BCU

Adicionalmente, la situación financiera del sector público estaba caracterizada por una fuerte concentración de vencimientos de deuda. En efecto, en los primeros tres años de gobierno el sector público debe procurar financiamiento por encima de los 2.000 millones de dólares anuales, a efectos de cumplir con los vencimientos de deuda, cubrir el déficit fiscal y, en menor medida, recomponer el nivel de reservas internacionales. Ello significa una exposición muy grande a la volatilidad de los mercados financieros internacionales, e impone una conducta fiscal muy prudente como elemento imprescindible para asegurar la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

Por último, no puede dejar de señalarse el déficit en materia de inversión que ha caracterizado a la economía uruguaya a lo largo de los años. En efecto, la inversión productiva se ha mantenido históricamente en niveles reducidos en la comparación internacional y esta situación se ha agravado en los últimos años, comprometiendo las posibilidades de crecimiento económico en el futuro.

2. La estrategia de la política económica

En ese marco, al tiempo que se definió el incremento de la inversión y el mejoramiento del empleo como objetivos estratégicos, la política económica apuntó a generar confianza y estabilidad en la economía y la sociedad uruguayas, así como a reducir las vulnerabilidades sociales y financieras antes mencionadas, condiciones indispensables para comenzar a transitar por una senda de desarrollo económico duradero.

Se comenzó por generar el espacio fiscal necesario para la implementación de un plan de asistencia, dirigido a la población en condiciones de pobreza extrema. Específicamente, se destinaron 200 millones de dólares al Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social (PANES), los cuales serían ejecutados de acuerdo al siguiente cronograma: 70 millones de dólares en 2005, 100 millones en 2006 y 30 millones en 2007. El plan de asistencia es acompañado por programas de salida que garanticen la inclusión en la vida económica y social de la población objetivo, luego de su levantamiento.

En el plano laboral, se restablecieron las negociaciones salariales colectivas, convocándose a los Consejos de Salarios. Esta política busca garantizar una recuperación justa del poder adquisitivo de los trabajadores y corregir las desigualdades intrasectoriales. Asimismo, se incrementó de forma sustantiva el Salario Mínimo Nacional, con el fin de llevarlo a niveles más razonables que garanticen un ingreso mínimo aceptable para todos los trabajadores. Todavía queda un camino por transitar en busca de ese objetivo, que debe realizarse de forma gradual para no poner en riesgo el cumplimiento del principal objetivo de la política económica: lograr una sustantiva mejora del empleo, tanto en cantidad como en calidad, único camino genuino para reducir de forma duradera los niveles de pobreza y desigualdad.

En el plano financiero, el primer paso fue establecer un acuerdo con los organismos multilaterales de crédito, acreedores de casi el 50% de la deuda pública uruguaya y con vencimientos concentrados en los primeros años de gobierno. El acuerdo fue alcanzado con éxito, asegurándose la renovación de los créditos y sin renunciar a ninguno de los objetivos del programa de gobierno. El segundo paso fue recurrir a los mercados voluntarios de crédito con el fin de cubrir las necesidades de financiamiento de corto plazo y terminar de despejar las incertidumbres en torno al mantenimiento del acceso al financiamiento del nuevo gobierno.

En materia fiscal, la política se orientó a confirmar el proceso de consolidación fiscal, condición indispensable para administrar sostenidamente la deuda pública y reducir la vulnerabilidad financiera de la economía uruguaya.

En materia de precios, la política monetaria se orientó a cumplir con el objetivo de una inflación reducida, manteniéndose en el marco de un sistema de tipo de cambio flexible.

Es importante destacar, que el gobierno ha puesto especial cuidado en procurar la consistencia de todas las herramientas de política económica.

3. Situación durante 2005 y los primeros meses de 2006

En el transcurso de 2005 y la primera mitad de 2006 la economía uruguaya tuvo un desempeño favorable, caracterizado por: el mantenimiento de un buen ritmo de crecimiento de la producción (incluso mayor al esperado); aumento del empleo y creciente formalización del mismo; incremento generalizado del salario real; mantenimiento de buenos niveles de competitividad; estabilidad de precios; y mejora de los indicadores financieros. En ese marco, y gracias, además, a la implementación del PANES, se logró reducir significativamente el número de personas en condiciones de pobreza.

	Población en sit de pobreza		Población en sit de indigencia	
	En %	En miles	En %	En miles
2004	32,6%	936	3,9%	110
2005	29,8%	857	3,5%	97
Diferencia	-2,8%	-79	-0,4%	-12

Fuente: Informe de Pobreza 2005, Instituto Nacional de Estadística

En el plano fiscal, el déficit del sector público global cayó de 1,9% del PIB en 2004 a 0,7% en 2005 y el ratio deuda pública/ PIB tuvo un descenso significativo, reduciendo la vulnerabilidad financiera de la economía uruguaya.

a) Nivel de Actividad

La producción global de bienes y servicios presentó un crecimiento de 6,6% en el promedio de 2005 y a fin del año superó ligeramente el máximo nivel de producción que había sido alcanzado en el tercer trimestre de 1998.

Producto Bruto Interno

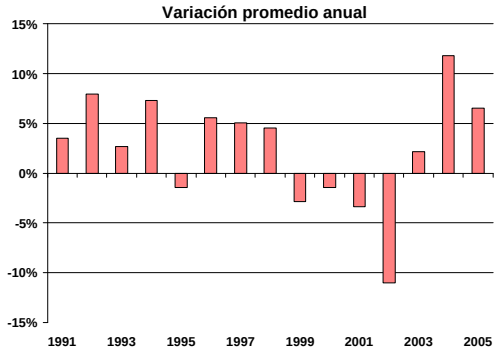

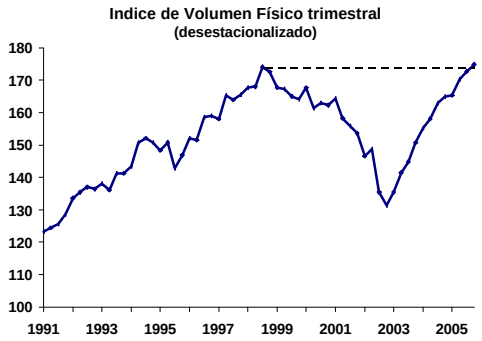

Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales, BCU

Desde el punto de vista de la demanda, todos los componentes contribuyeron positivamente al crecimiento de la producción. Al interior de la demanda interna, hay que destacar el fuerte crecimiento que exhibió la inversión en capital fijo, de 23,8% en pesos constantes. El aumento de la inversión estuvo impulsado, fundamentalmente, por el sector privado y, en particular, por la inversión extranjera directa, que se duplicó en 2005 pasando de 315 a 605 millones de dólares. Como resultado, la inversión en capital fijo pasó a representar el 12,9% del PIB, alcanzando el coeficiente más alto de los últimos cuatro años.

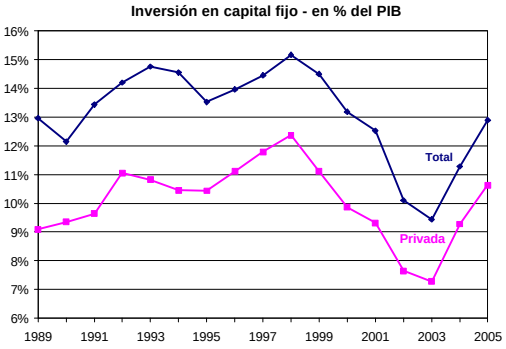

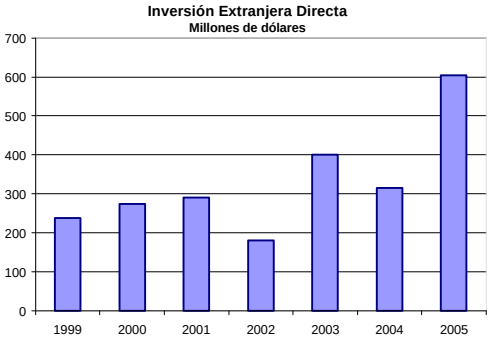

Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales y de Balanza de Pagos, BCU

Por su parte, el consumo de bienes y servicios creció 2,4% en 2005 en respuesta a un aumento tanto del gasto del gobierno como del gasto privado. El mayor ingreso de los hogares, resultado del incremento

real de salarios y pasividades y del aumento del empleo, conjuntamente con la incipiente reactivación del crédito al consumo, habrían sido los principales factores que explicaron el mayor gasto de las familias.

La demanda externa jugó también un papel clave en el crecimiento de la producción en 2005. El volumen exportado de bienes y servicios registró un fuerte incremento en 2005, que alcanzó a 16,8% sobre un nivel que ya había marcado un récord en 2004. El buen desempeño del sector exportador estuvo alentado por el mantenimiento de buenos precios internacionales de las materias primas que exporta nuestro país, la mayor demanda de servicios turísticos y el buen nivel de competitividad externa de los productos uruguayos.

Desde el punto de vista de la oferta, el crecimiento económico fue generalizado para los diferentes sectores productivos. En particular, corresponde subrayar los fuertes aumentos registrados en los sectores de comercio, restaurantes y hoteles (11,6%), en transporte y comunicaciones (10,9%) y en la industria manufacturera (9,5%).

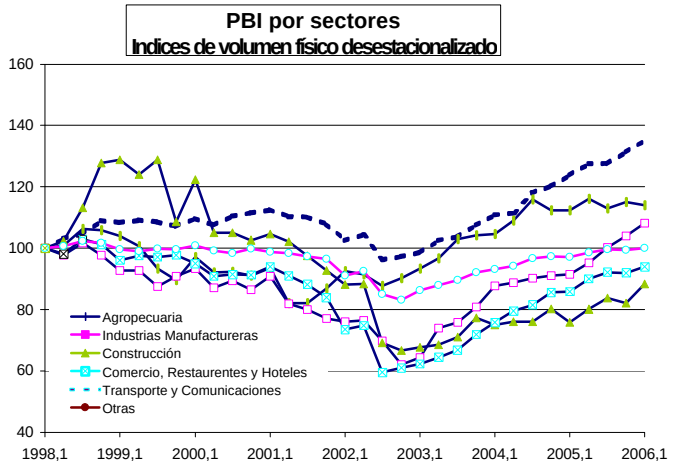

Fuente: Estadísticas trimestrales de Cuentas Nacionales, BCU

En los primeros meses de 2006, la economía siguió mostrando un buen desempeño. El Producto Bruto Interno creció 7,2% en el primer trimestre del año con respecto al mismo período de 2005 y 1,5% respecto al trimestre inmediato anterior. La inversión en capital fijo subió 34% con relación a los primeros tres meses de 2005 (4,5% con respecto al trimestre anterior, según estimaciones del MEF), notándose un fuerte incremento de la inversión pública, que se duplicó en los primeros meses del año. Ese notable comportamiento estuvo explicado, principalmente, por la mayor inversión de UTE, que adquirió dos centrales térmicas para abastecer la mayor demanda energética (que estarán en funcionamiento en el tercer trimestre de 2006), en tanto también se incrementaron las inversiones del gobierno y de OSE. En cuanto a la demanda externa, pese al impacto negativo que tuvo sobre el turismo el cierre de pasos de frontera en Fray Bentos y Paysandú (estimado en 40 millones de dólares), los volúmenes exportados de bienes y servicios aumentaron 10% con respecto a enero-marzo de 2005.

A nivel de sectores, vale destacar el fuerte crecimiento que experimentó la industria manufacturera, que alcanzó a 18% interanual y a 4% con respecto al trimestre inmediato anterior. De esta manera, la producción industrial ya superó en 6% el máximo de producción alcanzado en el tercer trimestre de 1998. También cabe destacar el aumento de la actividad en el sector de construcción, de 16% interanual y de 7,8% con respecto al trimestre anterior, que estuvo impulsado, fundamentalmente, por la realización de grandes obras en Maldonado y por las obras de la planta de celulosa de Botnia en Fray Bentos. Por su parte, el sector agropecuario, que creció levemente en el 2005 y se mantuvo estable en el primer trimestre de 2006, se encuentra en su mayor nivel de producción de los últimos 30 años.

El buen desempeño de la actividad económica en 2005 y durante los primeros meses de 2006 ha motivado una corrección al alza de las expectativas privadas de crecimiento para este año.

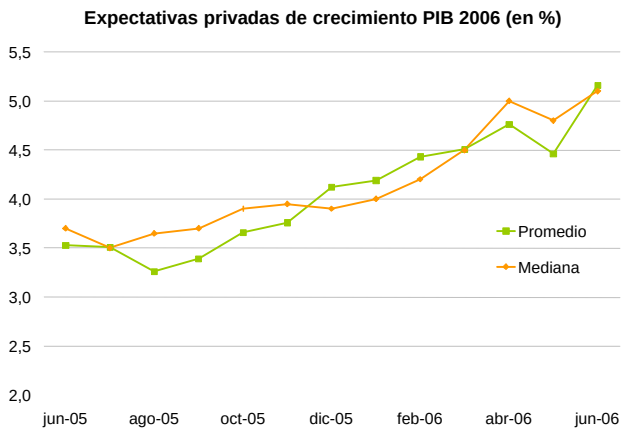

Fuente: Encuesta Selectiva de Expectativas Económicas, BCU

b) Mercado de trabajo

El dinamismo de la actividad económica y la restauración de las negociaciones salariales colectivas posibilitaron una mejora de los indicadores del mercado laboral. En efecto, en 2005 se observó un incremento del empleo, una importante disminución de la informalidad y, simultáneamente, un sustantivo incremento del salario real.

En materia de empleo, según la información que surge de la Encuesta Continua de Hogares que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE), el número de ocupados se incrementó en 16.000 durante 2005, lo que se tradujo en una disminución de 10.000 personas desocupadas, debido a que, simultáneamente, se incrementó el número de personas que buscó trabajo.

La cifra de aumento global del empleo sintetiza diferentes comportamientos a nivel de categorías ocupacionales, que vale la pena destacar. Por ejemplo, en la categoría "empleado/obrero privado" se crearon 31.000 puestos de trabajo, mientras que, en la categoría "cuenta propia sin local" se produjo un descenso de 9.500 ocupados. Esta última categoría está compuesta, en general, por empleos de muy baja calidad y sin cobertura de seguridad social, de modo que su disminución, conjuntamente con el fuerte incremento en la categoría de trabajadores dependientes del sector privado indica claramente una tendencia hacia la formalización de los trabajadores.

Ocupados según categorías

Variación promedio 2005	En %	En nºde personas
Empleado/obrero privado	5,4%	30.956
Empleado/obrero público	-4,5%	-8.776
Patrón con personal a cargo	13,5%	5.219
Trabajador por cuenta propia sin local	-9,3%	-9.422
Trabajador por cuenta propia con local	1,1%	1.868
Miembro del hogar no remunerado o de coop de producción	-18,6%	-3.756
Total	**1,5%**	**16.089**

Fuente: MEF en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.

En los hechos, el porcentaje de ocupados sin cobertura de seguridad social disminuyó de 39% en diciembre de 2004 a 37% en diciembre de 2005 y en la categoría "empleado/obrero privado" el descenso fue aún superior (de 35,4% a 30,5% en el mismo período). Cabe subrayar, además, que la reducción de la informalidad fue generalizada a nivel de sectores y se

produjo, principalmente, en la segunda mitad del año, luego de la reinstalación de los Consejos de Salarios.

La mayor formalización del empleo se tradujo en un significativo incremento en el número de cotizantes del BPS, que pasó de alrededor de 993.000 en diciembre de 2004 a cerca de 1.065.000 en marzo de 2005[4].

Por otra parte, cabe mencionar, que la ocupación aumentó incluso en las empresas de menor tamaño. En efecto, el número de ocupados de la

categoría "empleado/obrero del sector privado" en empresas de hasta nueve personas aumentó 4,5% en 2005, lo que permitiría descartar que estas empresas se hayan visto especialmente perjudicadas por la reinstalación de los Consejos de Salarios y la suba del Salario Mínimo Nacional.

En materia de remuneraciones, el salario real líquido medio registró una suba del 4,5% al comparar el nivel de diciembre de 2005 contra el de diciembre de 2004 y del 4,6% en el promedio del año. A nivel privado, la suba del salario real fue generalizada a nivel de sectores y estuvo alineada con la pauta establecida por el Poder Ejecutivo para los Consejos de Salarios. En el sector público, también se produjo una mejora del salario medio real, que fue incluso superior a la registrada en el sector privado y que incluyó ajustes adicionales para las retribuciones más deprimidas de la Administración Central y los organismos del artículo 220.

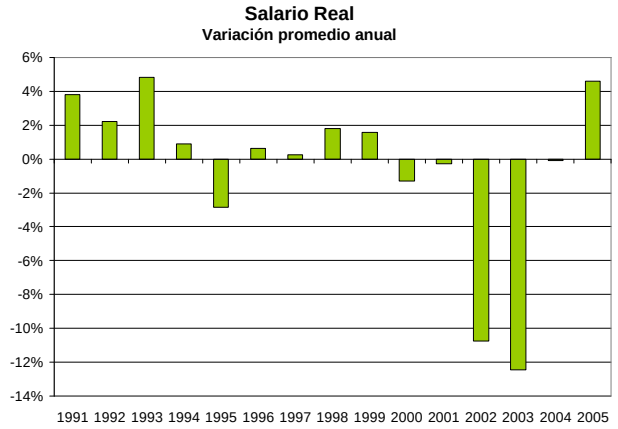

Fuente: MEF, en base a estadísticas de Índice Medio de Salarios e Índice de Precios al Consumo del INE

[4] Fuente: ATYR. Refiere a nóminas por concepto de remuneración, quedando excluidas las nóminas por concepto de retroactividades y aguinaldos. Cabe aclarar que una persona con más de un empleo figura con una nómina por cada empleo.

Por su parte, el Salario Mínimo Nacional se incrementó desde 2.050 pesos a 2.500 pesos en julio de 2005 y en enero de 2006 se volvió a ajustar, fijándose en 2.617 pesos. Estos incrementos, sumados al que se había otorgado en enero de 2005, implicaron una suba real de 83% al compararlo con el valor de diciembre de 2004.

En definitiva, y a la luz de los indicadores del mercado de trabajo, la evaluación de la primera ronda de Consejos de Salarios es muy positiva: el empleo siguió aumentando y se tendió hacia la formalización de los trabajadores, las negociaciones se llevaron a cabo en un marco de escasa conflictividad, se logró consenso en casi el 100% de los convenios y el 93% de los mismos se ajustó a las pautas del Poder Ejecutivo, según información aportada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En julio de este año se realizará la segunda ronda de Consejos de Salarios. Las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo suponen extender el período de los convenios a un año y medio, con ajustes semestrales y un incremento del salario real de entre 3,5% y 5,5% para todo el período. De acuerdo con las pautas del Poder Ejecutivo, el salario real promedio del sector privado se ubicaría a fin de 2007 aproximadamente 17% por encima del mínimo alcanzado en abril-mayo de 2004, recuperando casi la mitad de la caída que se produjo entre diciembre de 1999 y abril-mayo de 2004. Además, el SMN será fijado en 3.000 pesos a partir del 1º de julio, lo que implicará un incremento real adicional al ya mencionado, de alrededor de 12% en la segunda mitad de 2006.

c) Sector Externo

El saldo de la cuenta corriente se mantuvo casi equilibrado en 2005, presentando un déficit de apenas 88 millones de dólares (0,5% del PIB), frente a un superávit de 0,3% del PIB en 2004. Ese déficit fue producto de un pago de renta neta de 578 millones de dólares (3,4% del PIB) que más que compensó el superávit de balanza comercial y las transferencias corrientes, de 490 millones de dólares (2,9% del PIB). Cabe señalar, que en un marco de mayor ahorro público (el déficit fiscal se redujo en 2005) el ligero deterioro de la cuenta corriente en 2005 se explicó por el descenso que experimentó el ahorro neto del sector privado, en concordancia con la mayor inversión privada.

El déficit de la cuenta corriente fue más que compensado por el ingreso de capitales, fundamentalmente por concepto de inversión extranjera directa e inversión de cartera. La cuenta capital registró un su-

perávit de 524 millones de dólares, que sumado al saldo positivo de la cuenta errores y omisiones, determinó que la balanza de pagos presentara un superávit por 620 millones de dólares en el conjunto de 2005. Como consecuencia, los activos de reserva del BCU ascendieron a 3.078 millones de dólares al cierre de 2005.

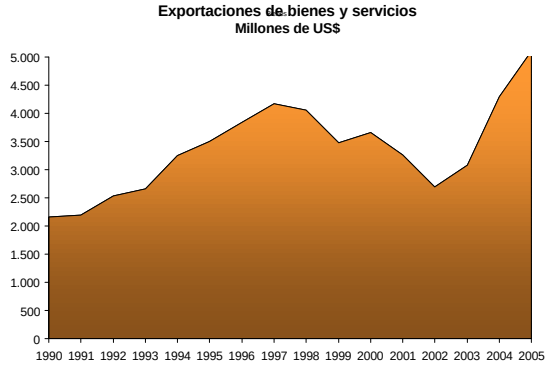

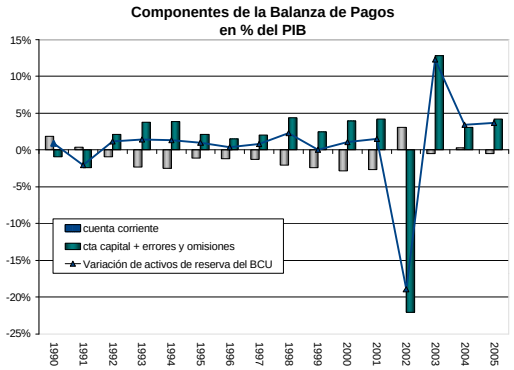

Fuente: Estadísticas de Balanza de Pagos, BCU

Las exportaciones de bienes y servicios alcanzaron los 5.000 millones de dólares en 2005 y superaron en 370 millones de dólares a las importaciones de bienes y servicios. En materia de intercambio de bienes, en 2005 las exportaciones exhibieron un marcado aumento, de 16,7% medidas en dólares, alcanzando los 3.400 millones de dólares y marcando un nuevo máximo histórico. En los primeros meses de 2006, el dinamismo exportador continuó: en enero-mayo las ventas externas de bienes superaron en 17% a las realizadas en el mismo período de 2005. El notable comportamiento que exhiben las exportaciones de bienes es impulsado por el mantenimiento de buenos precios de colocación y por el favorable acceso a los mercados internacionales, en especial del sector cárnico. De hecho, si bien se mantiene una alta diversificación de las exportaciones a nivel de productos, las colocaciones de carne han incrementado su participación, pasando a representar el 23% del total exportado en 2005.

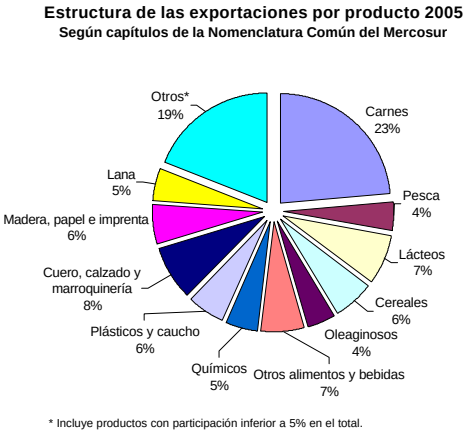

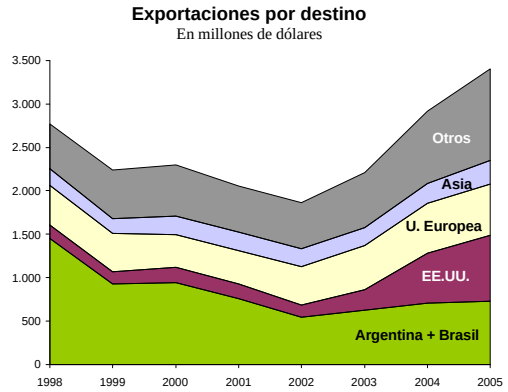

Fuente: Estadísticas de intercambio comercial de bienes, BCU

En lo que refiere a destinos geográficos, cabe resaltar la creciente diversificación de nuestras exportaciones, lo que contribuye a reducir la vulnerabilidad externa de la economía uruguaya. Específicamente, los socios del MERCOSUR, que en 1998 eran destinatarios del 55% de nuestras exportaciones, en 2005 recibieron el 23% del total. Los países del NAFTA (México, Estados Unidos y Canadá) representaron el 29% del total, la Unión Europea el 17%, Asia el 8% y otros destinos (compuesto por una variedad de países) el 24% restante.

Las importaciones de bienes también registraron un aumento significativo en 2005, de 25%, en línea con el crecimiento del gasto interno. En este sentido, corresponde destacar el acentuado dinamismo de las importaciones de bienes de capital, que registraron un

crecimiento de 53%, estimuladas por la creciente inversión en maquinarias y equipos. La suba de las compras al exterior también se explicó por el sensible aumento del precio del petróleo, que implicó un aumento de las importaciones de más de 200 millones de dólares en 2005. En los primeros meses de 2006, las compras al exterior continuaron aumentando, exhibiendo una suba interanual de 18,5% en enero-mayo, sin contabilizar las compras de petróleo ni las de energía eléctrica. En particular, estas últimas tuvieron un sustantivo incremento en los primeros meses de este año, que alcanzó a 50 millones de dólares, como consecuencia del déficit hídrico.

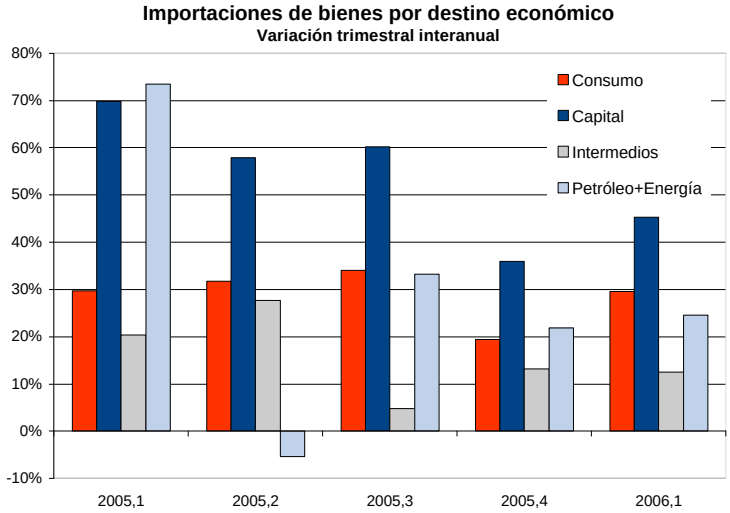

Fuente: Estadísticas de Importaciones Cumplidas, BCU

d) Precios, tipo de cambio y tipo de cambio real

La tasa de inflación se redujo sustantivamente en 2005, ubicándose en 4,9% al cierre del año, frente al 7,6% de cierre de 2004.

En los primeros meses de 2006, se observó un aumento de la tasa de inflación, que en los doce meses finalizados en mayo se ubicó en 6,6%. En ese marco, la media de las expectativas privadas relevadas por el Banco Central se ha corregido al alza en los últimos meses. El incremento de la inflación, no obstante, obedece especialmente a fenómenos puntuales originados por problemas del lado de la oferta. En particular, el incremento del precio del petróleo a nivel internacional obligó a ajustar las tarifas de los combustibles con fuerte incidencia en la canasta de consumo, en tanto que el déficit hídrico generó un sobrecosto en el abastecimiento de la demanda energética que obligó a realizar un ajuste adicional de las tarifas de electricidad. De hecho, si se excluyen los rubros más volátiles (combustibles, frutas y verduras) y servicio doméstico (que se incrementó sustancialmente en 2005 por el ajuste del salario mínimo), la inflación se mantiene en el entorno del 0,5% mensual, equivalente a una tasa de 6% anual, ubicándose dentro del rango objetivo del Banco Central, de una inflación de entre 4,5% y 6,5% para fin de 2006.

	Acum a mayo	Ultim 12 meses
IPC	**3,5%**	**6,6%**
Sin combustibles	3,4%	6,2%
Sin frutas y verduras	3,4%	6,8%
Sin servicio doméstico	3,5%	6,1%
Sin combust., frutas y verd. y servicio doméstico	**3,1%**	**5,8%**
Excluyendo 25% más volátiles	**2,8%**	**6,0%**

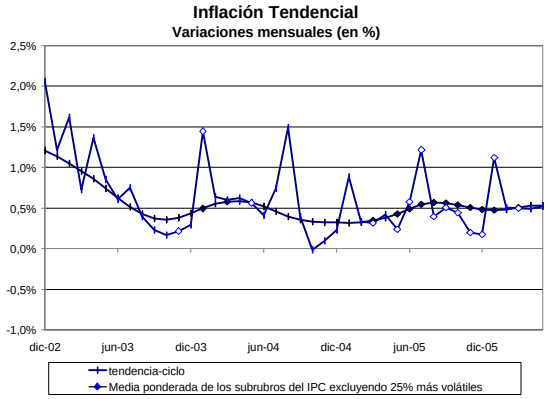

Fuente: MEF en base a estadísticas de Índice de Precios al Consumo del INE

Por último, cabe subrayar que no se han observado presiones inflacionarias significativas por el lado de los costos laborales en la medida en que los incrementos salariales están siendo amortiguados por el aumento de la productividad.

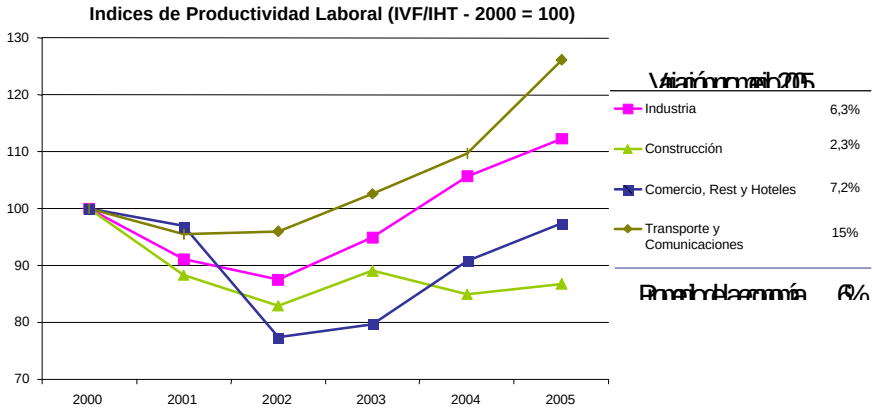

Fuente: MEF en base a estadísticas de Cuentas Nacionales (IVF) del BCU y de la Encuesta Continua de Hogares (IHT) del INE

Por su parte, en el transcurso de 2005 la cotización del dólar interbancario descendió 8,6%, para situarse en 24,2 pesos al cierre de diciembre (frente a 26,4 pesos a fin de 2004). A fines de 2005, la cotización del dólar frenó la tendencia descendente que venía exhibiendo desde 2004 y en la primera mitad de 2006 se ha mantenido en torno a los 24 pesos.

Como consecuencia de la trayectoria mostrada por el tipo de cambio, los precios medidos en dólares experimentaron una suba del 23% en el promedio de 2005. No obstante, la inflación externa relevante para Uruguay fue del 13% en el mismo período, de modo que el tipo de cambio real efectivo descendió 9,7% en 2005, ubicándose en el nivel promedio de los últimos 30 años. En los primeros meses de 2006, la suba de los precios en dólares en Uruguay fue similar a la de sus socios comerciales y, como consecuencia, el tipo de cambio real efectivo se mantuvo estable en torno de la media histórica.

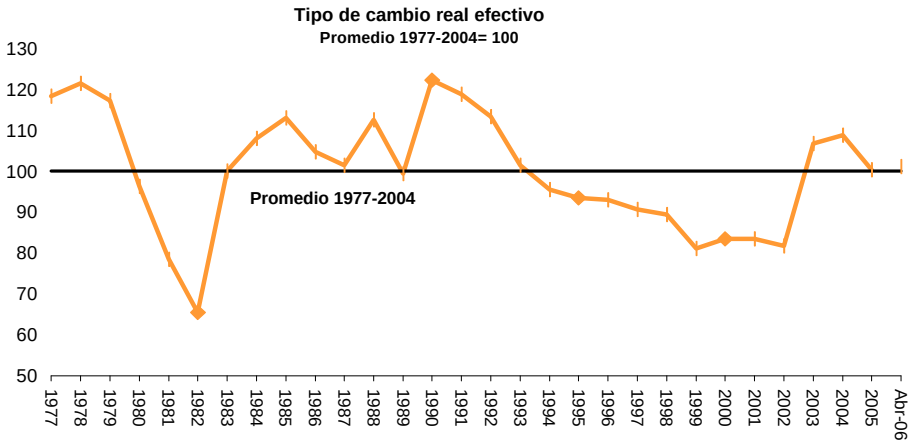

Fuente: MEF en base a estadísticas de Tipo de Cambio Real, BCU

e) Finanzas Públicas

El déficit del sector público consolidado[5] descendió a 2.793 millones de pesos en 2005, equivalentes a 0,7% del PIB, frente a un desequilibrio de 1,9% del PIB en 2004. La disminución del déficit fiscal obedeció exclusivamente al menor pago de intereses, que pasaron del 5,9% del PIB al 4,6% en 2005, en tanto, el resultado primario (antes del pago de intereses) bajó de un superávit del 4,1% del PIB en 2004 a un superávit del 3,9% en 2005.

En términos desagregados, los ingresos del sector público no financiero se mantuvieron estables en 29% del PIB en 2005. Como se ilustra en el gráfico que se incluye a continuación, el extraordinario desempeño que tuvo la recaudación de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social, gracias a la mejora de eficiencia y a la reducción de la evasión, fue compensado por el deterioro del resultado de las empresas públicas y la menor recaudación de IRP. El menor resultado primario corriente de las empresas fue producto de la crisis energética y la suba del precio del petróleo (el ajuste de tarifas estuvo rezagado), mientras que la menor recaudación de IRP obedece a la eliminación del adicional que se produjo a mediados de 2004.

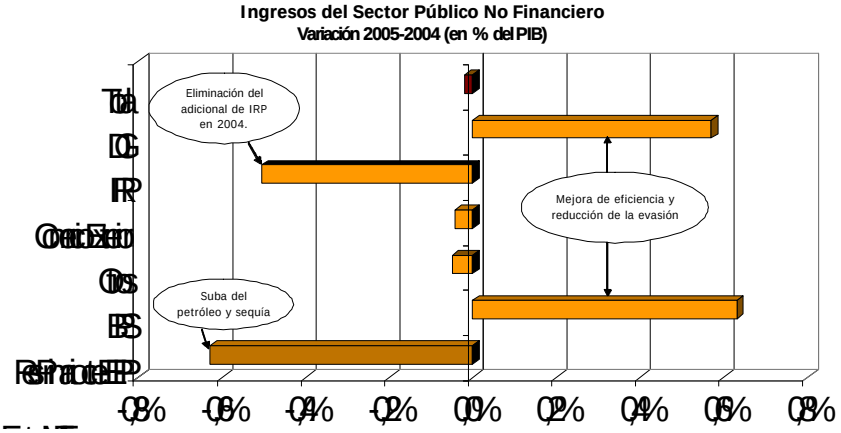

[5] Comprende gobierno central consolidado, empresas públicas, Banco Central del Uruguay y gobiernos locales. Excluye "otros organismos" del Estado, principalmente Banco de Seguros del Estado. Estadísticas por fuente de financiamiento (abajo de la línea). Fuente: Banco Central del Uruguay.

En materia de gastos, se siguió una política muy prudente: las erogaciones primarias del sector público se mantuvieron prácticamente estables en términos del PIB. En este sentido, es preciso recordar que el comienzo del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) implicaba incrementar las erogaciones del gobierno en 0,4% del PIB en 2005. No obstante, la ejecución del PANES fue menor a la prevista (se ejecutaron $ 780 millones, equivalentes a 0,2% del PIB) debido a las dificultades surgidas en los procedimientos de identificación de los beneficiarios del programa Ingreso Ciudadano, así como las demoras en la implementación de los otros programas que componen el PANES. De hecho, fue en gran parte debido a la ejecución parcial del PANES, que se sobrecumplió la meta original del Programa Financiero, que refería a un superávit primario de 3,5% del PIB en 2005.

Por otra parte y como se ilustra en el cuadro adjunto, cuando se ajusta el resultado primario de 2004 y 2005, descontándole aquellos ingresos y egresos de carácter extraordinario o transitorio, se observa que el desempeño de las cuentas públicas (antes del pago de intereses) fue sensiblemente mejor en 2005.

Resultado Primario Estructural

	2004	2005
(1) Superávit Primario	4,1%	3,9%
(2) Ingresos extraordinarios	-0,4%	-0,1%
(3) Recaudación transitoria de impuestos	-0,8%	0,0%
(4) Egresos extraordinarios	0,5%	0,2%
(5) Costo crisis energética UTE	0,2%	0,4%
(6) Variación de stock ANCAP	0,1%	0,0%
(7) Superávit Primario Esctructural = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	**3,7%**	**4,5%**
(8) Plan de Emergancia (PE)	0,0%	0,2%
(9) Superávit Primario Estructural s/PE (7)+(8)	**3,7%**	**4,7%**

Notas:

(1) Rsultado por fuentes de financiamiento

(2) En 2004 Concesión del Aeropuerto y Bandas Celulares. En 2005, devolución de AFAPS al BPS por desafiliaciones.

(3) Adicional de IRP, Cofis EEPP, Itel, Iric, Comisiones

(4) Pago de atrasos a proveedores y Seguridad Social. Tickets alimentación sólo en 2004. Elecciones.

(5) Sobre un costo "normal" de generación de US$ 120 millones.

Fuente: MEF

Como consecuencia del manejo prudente de las cuentas públicas y del crecimiento de la actividad económica, el ratio deuda pública sobre PIB se redujo de forma significativa, pasando del 101% en 2004 al 83% en 2005, un porcentaje de todos modos elevado. Al mismo tiempo, comenzó a mejorar el perfil de la deuda: se extendieron los plazos (la deuda a más de 5 años subió de 43% a 53% del total) y aumentó el porcentaje nominado en moneda nacional (pasó de 10% en 2004 a 13% en 2005).

En ese marco, se consolidó un proceso de creciente confianza en la economía uruguaya, que acompañado de un contexto de perspectivas financieras más auspiciosas para los mercados emergentes en general, se tradujo en una significativa reducción de los spreads pagados por el gobierno uruguayo. En efecto, el riesgo país medido a través del Índice UBI (elaborado por República AFAP) se ubicó cerca de 280 puntos básicos a fin de año, frente a los 400 puntos de fines de 2004.

El gobierno continuó accediendo a los mercados internacionales de capitales, realizando exitosas emisiones, con ofertas que en todos los casos superaron sensiblemente a la demanda de fondos del gobierno.

Resultado de las emisiones internacionales

Bono	Fecha emisión	Vencimiento	Ofertas	Emisión	TIR (a)	Spread (a)	Duración
2017	may-05	may-17	US$ 485	US$ 300:	9,25%	485	7,5
	may-05	may-17	US$ 900	US$ 200:	8,87%	466	7,6
2016	jul-05	ene-16	€ 408:	€ 300:	8,29%	409	7,2
2022	nov-05	nov-22	US$ 630	US$ 200:	8,20%	364	9,2
	ene-06	nov-22	US$ 1.636:	US$ 500:	7,52%	313	9,3
2036	mar-06	mar-36	US$ 1.500:	US$ 500:	7,63%	284	12,1

(a) En el caso del bono 2016 en euros, el cálculo se presenta en dólares.

Fuente: MEF y BCU

En diciembre de 2005 comenzó a funcionar la Unidad de Gestión de Deuda (UGD), en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo principal cometido es realizar una adecuada gestión de la deuda del gobierno central, buscando minimizar el costo financiero sujeto a un determinado nivel de riesgo. En el marco general constituido por el objetivo de reducir la relación entre deuda pública y PIB, la estrategia trazada por la UGD se basa en los siguientes lineamientos: i) adelantar financiamiento de manera de aprovechar los bajos spreads de la deuda soberana de países emergentes; ii) disminuir la deuda relativamente cara; iii) extender la duración promedio de la deuda; iv) sustituir deuda condicionada por deuda soberana y; v) aumentar el porcentaje de pasivos en moneda local, de manera de disminuir el riesgo cambiario.

Siguiendo los lineamientos expuestos precedentemente, en la primera mitad de 2006 se emitieron dos bonos en el mercado internacional, con vencimientos finales en 2022 y 2036 por el monto de 500 millones de dólares cada uno. El repago de capital en ambos títulos, se realiza en tres cuotas iguales y consecutivas en los últimos tres años de vida del bono.

Habida cuenta de la disponibilidad de recursos obtenidos en el mercado externo de forma adelantada, la UGD recomendó cancelar con anticipación aquellas deudas con costos más elevados para el país. En concreto, se decidió amortizar los préstamos de emergencia desembolsados por el Banco Interamericano de Desarrollo y al Banco Mundial durante la crisis económica y financiera de 2002, sobre los cuales se pagaba un interés de 8,03% y 8,34% respectivamente. Ambas operaciones en su conjunto, lograron ahorros para el gobierno de 16 millones de dólares. Asimismo, se decidió cancelar con anticipación los montos adeudados al Fondo Monetario Internacional cuyos vencimientos correspondieran al año 2006. Esta cancelación anticipada generó ahorros para el gobierno de 8 millones de dólares, que sumados a los anteriores totalizan 24 millones de dólares.

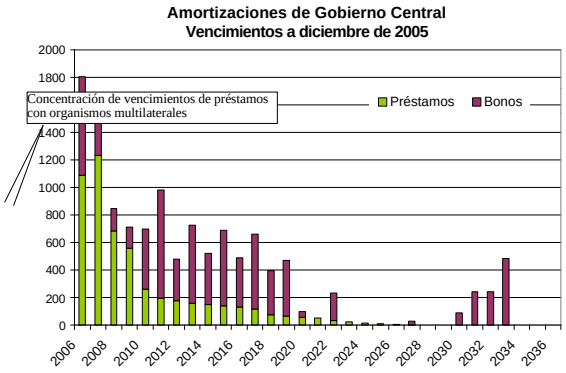

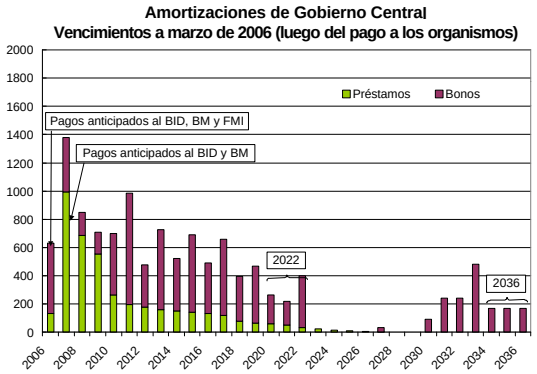

Fuente: Unidad de Gestión de Deuda, MEF

En cuanto al lineamiento referido a la disminución del fuerte grado de dolarización de la deuda del gobierno central, en la primera semana de mayo de este año se decidió suspender las licitaciones de letras de tesorería en dólares y se aumentaron las licitaciones de Notas de Tesorería en Unidades Indexadas (UI) a 5 años de plazo a 150 millones de UI semanales.

f) Sistema Financiero

En 2005 continuó consolidándose la confianza en el sistema financiero. En particular, se notó una mayor solidez del sistema, que se reflejó en una mejora de los indicadores de morosidad, solvencia y liquidez, comportamiento que, sin dudas, se vio favorecido por el buen desempeño del sector productivo.

Indicadores del Sistema Bancario

	2001	2002	2003	2004	2005	mar-06
Ratio de Solvencia (%)						
Sistema bancario	13,9	13,7	16,8	20,3	21,6	24,0
BROU	15,3	10,5	13,9	18,1	21,4	22,8
Bancos Privados	13,0	19,2	19,0	22,1	22,6	24,9
Retorno sobre activos (%)						
Sistema bancario	0,5	-5,1	-1,2	0,0	0,7	1,3
BROU	0,1	-6,0	0,1	0,5	0,7	1,3
Bancos Privados	0,8	-4,2	-2,3	-0,2	1,0	1,3
Morosidad (%)						
Sistema bancario	26,0	43,0	19,8	8,5	6,5	6,2
BROU	42,3	54,8	24,0	7,1	8,0	9,2
Bancos Privados	9,2	26,4	15,0	7,9	3,6	4,3

Nota: Incluye bancos privados en actividad + BROU + COFAC (éste último no se incluye en marzo de 2006)
Fuente: Superintendencia de Intermediación Financiera, BCU

En ese contexto, los depósitos continuaron retornando al sistema bancario doméstico, notándose, además, un aumento de la participación de los depósitos en moneda nacional, que pasaron de 10% en diciembre de 2004 a 14% en mayo de 2006.

Por su parte, el crédito a las familias y a las empresas comenzó a mostrar una incipiente recuperación en el último año. En efecto, según los datos relevados por la Superintendencia de Intermediación Financiera del BCU, el crédito al sector privado residente[6] aumentó en 167 millones de dólares en el año finalizado en marzo de 2006, suba que se explicó, fundamentalmente, por el aumento que registró el crédito en moneda nacional y que alcanzó a 115 millones de dólares.

En el transcurso de 2005 y la primera mitad de 2006, se tomaron una serie de medidas que vale la pena destacar por su contribución al fortalecimiento del sistema financiero.

En primer lugar, en marzo de 2005 se reglamentó el Fondo de Garantía de Depósitos, que había sido creado con la Ley Nº 17.613 (Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario) de 27 de diciembre de 2001. De acuerdo con lo establecido en el decreto, el fondo se alimenta con primas del 0,2% anual sobre los depósitos en moneda extranjera y del 0,1% anual sobre los depósitos en moneda nacional y le asegura a cada depositante del sistema la recuperación de hasta 5.000 dólares para los depósitos en moneda extranjera y de hasta el equivalente a 15.000 dólares para los depósitos en moneda nacional. Con esta medida de tasa y cobertura diferencial por monedas, se buscó contribuir al objetivo de disminuir el grado de dolarización del sistema financiero. El fondo se conformó con un aporte del Ministerio de Economía y Finanzas por 20 millones de dólares en calidad de capital preferente y de 40 millones de dólares en calidad de préstamo. A la fecha, el Ministerio de Economía y Finanzas hizo el aporte de capital preferente y en marzo de 2006 otorgó 12 millones en calidad de préstamo, los cuales ya fueron reintegrados. El fondo es administrado por la Superintendencia de Protección al Ahorro Bancario, que fue creada con dicho propósito y funciona en la órbita del Banco Central.

En ese marco, las dificultades surgidas en la cooperativa de ahorro y crédito COFAC, que derivaron en la suspensión preventiva de sus actividades y su posterior cierre, fueron salteadas con éxito, sin afectar la cadena de pagos y protegiendo el ahorro de los depositantes. Incluso, a mediados de junio se confirmó que el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) comprará los activos y los pasivos de la cooperativa por un total de 10 millones de dólares y se estima que reiniciará sus actividades a la brevedad.

[6] Corregido por créditos castigados, créditos back to back y efecto cambiario.

En segundo lugar, se finalizaron los estudios para la reestructura del BHU, determinándose la capitalización, vía subrogación de pasivos y adquisición de activos por parte del MEF, necesaria para convertir al BHU en una institución solvente, viable y con capacidad financiera para volver al mercado de créditos hipotecarios. Asimismo, se ha avanzado en la elaboración de un plan de negocios para el BHU y en la negociación con los trabajadores en lo que respecta a las condiciones y lugar de destino de aquellos funcionarios que se desvinculen del BHU como resultado de la reestructura.

Por último, en los primeros días de junio de 2006 se concretó la venta del Nuevo Banco Comercial. El volumen total de la transacción su ubica en alrededor de 170 millones de dólares e involucra la inversión de cuatro grupos internacionales: Fondo de Inversión ADVENT (54%), Morgan Stanley (26%) y dos bancos de inversión, uno del gobierno alemán y otro del gobierno holandés (10% cada uno).

II) ADMINISTRACIÓN CENTRAL: SÍNTESIS DE AVANCES OBTENIDOS

En este capítulo se realiza una síntesis de los resultados obtenidos en el año 2005 por las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo. El ordenamiento se realiza por ejes temáticos: emergencia y desarrollo social; salud; seguridad pública; infraestructura; trabajo y empleo; desarrollo productivo; relaciones exteriores; y educación, cultura, ciencia y tecnología.

La información que se presenta fue elaborada por los propios ministerios, que elevaron un informe cualitativo para la Rendición de Cuentas 2005. En algunos casos, se complementó dicha información con datos obtenidos de las memorias anuales elevadas por los mismos. Los informes cualitativos de cada Ministerio en su versión completa son presentados en el Tomo VI-1 “Estados Demostrativos de Resultados 2005” que se adjunta como anexo al presente proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

No se incluyen en este capítulo los resultados obtenidos en materia educativa correspondientes a los organismos del Art. 220 de la Constitución, los cuales estarán disponibles a partir de documentos que dichos organismos presenten al Poder Legislativo. No obstante, el Poder Judicial incorporó un informe cualitativo en el Tomo VI-1 anteriormente mencionado.

1. Emergencia y Desarrollo Social

El gobierno se planteó como una prioridad atender la situación de emergencia social, caracterizada por elevados niveles de pobreza, indigencia y exclusión social. En ese marco y con el objetivo, además, de contar con un organismo especializado que actúe de forma permanente sobre la problemática social, se creó el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). El nuevo ministerio, conjuntamente con el resto de los organismos que actúan en las áreas sociales, lleva adelante acciones de asistencia y promoción, que apuntan a atender la situación de emergencia en el marco de una política de inclusión social, integral y generadora de ciudadanía. A continuación, se sintetizan los resultados más destacables alcanzados en el año 2005 en las áreas sociales:

El Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) se inicia en abril del 2005 a través de una serie de programas articulados. Se detallan los avances logrados en cada uno de los programas:

- En el marco del programa Ingreso Ciudadano se presentaron 226.000 solicitudes en todo el país, habiéndose realizado 180.000 visitas en el período abril-diciembre 2005, e identificado 68.000 perceptores;
- El programa Trabajo por Uruguay tuvo una cobertura de 2.880 jefas y jefes de hogar, impactando en una población de 12.400 personas (4,5 personas por hogar).
- El programa Rutas de Salida convocó cerca de 300 propuestas de trabajo con Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales (previsto para grupos de 25 jefes y jefas de hogar); en el 2005 se efectivizaron propuestas con una cobertura de 3.675 jefas y jefes de hogar que implican 16.537 involucrados.
- El programa Educación en Zonas de Contexto Crítico / INFAMILIA de “Captación y primeros vínculos” logró una cobertura de 420 niños, niñas y adolescentes en situación de calle; dotó de 436 maestros comunitarios para trabajar en 256 escuelas, con una cobertura de 7.600 escolares, con el objetivo de mejorar el rendimiento y disminuir el ausentismo, y de 182 profesores de educación física para llevar adelante programas lúdico-recreativos con una cobertura de 76.650 escolares.
- El programa Emergencia Sanitaria tiene por finalidad lograr compromisos sanitarios y controles de los preceptores, incluyendo: atención primaria en salud, salud bucal -campaña de prótesis para los preceptores de Trabajo por Uruguay-, salud ocular -388 pacientes atendidos en Cuba-, y salud mental -se realizó un

convenio para pacientes psiquiátricos en situación de calle-.

- El programa Atención a los sin Techo tuvo una cobertura de 1.650 personas en refugios nocturnos de Montevideo, Canelones, Paysandú y San José; y se habilitaron centros diurnos para familias y mujeres solas con hijos.
- El programa Plan Alimentario implicó la puesta en marcha de un mecanismo de transferencia económica (tarjetas cajero automático) y se suministraron canastas de fin de semana.
- El programa Mejoramiento del Hábitat significó la licitación de 3.400 canastas de materiales para una cobertura de 15.300 personas en 30 localidades.

En el marco del Programa Infancia y Familia (INFAMILIA), cabe destacar, además, las siguientes acciones:

- Atención a primera infancia. Cobertura alcanzada en 2005: 14.600 niños y niñas, y 2.200 embarazadas atendidas.
- Atención a adolescentes de 13 a 17 años en situación de vulnerabilidad social. Cobertura alcanzada: 422 jóvenes formados como Promotores Juveniles.
- Atención al embarazo adolescente. Cobertura alcanzada: 180 jóvenes capacitados como Promotores Juveniles de Salud Sexual y Reproductiva; 400 adolescentes participantes de talleres; 50 médicos capacitados; 1.500 madres y padres adolescentes atendidos por 50 agentes de seguimiento.
- Atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Cobertura alcanzada: 409 captados en 12 zonas de Montevideo y Canelones.
- Maltrato infantil y abuso sexual. Cobertura alcanzada: 333 núcleos familiares atendidos por casos de abuso y maltrato;
- Participación y desarrollo comunitario / Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF): 87 Servicios de Orientación Comunitaria y Atención a la Familia (SOCAF) funcionando; 64 fondos de iniciativas comunitarias ejecutados por un monto superior a US$ 258.000; 36 cursos de agentes comunitarios que capacitaron a 642 personas.

Por otra parte, se redefinieron los programas alimentario-nutricionales de mayor impacto que funcionan bajo la órbita del INDA - Plan Alimentario Nutricional (PAN), Plan Invierno y apoyo a los CAIF- los cuales cubren el 80% de la población beneficiaria, y tienen por finalidad garantizar el acceso a un nivel mínimo de alimentación nutricional. En el año 2005 se extendió la cobertura del Plan de Invierno a todo el año, y se reformuló el programa PAN transformándose en el programa de "Atención a los Sin Techo" que comenzó a funcionar en el año 2006.

En materia de vivienda, se destacan los siguientes componentes:

- Participación de la sociedad civil: Se conformó el Grupo Asesor de la Dirección Nacional de Vivienda que desarrolló un proceso participativo de más de dos meses, con involucramiento de sectores del Estado y de la sociedad civil organizada y concluyó en una serie de recomendaciones que fueron tomadas en la elaboración del Plan Quinquenal. Se conformaron otras comisiones de funcionamiento más específico, como por ejemplo, el grupo cooperativo, con participación de Federaciones, Institutos de Asistencia Técnica (IAT's) y el grupo de financiamiento con participación de actores económicos públicos y privados.
- Estudios de demanda: En coordinación con el Instituto Nacional de Estadística (INE) se realizaron estudios para obtener un conocimiento más acabado de la demanda habitacional. Asimismo, se constituyó una comisión de trabajo con el MIDES e integrantes del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI) para crear un registro único de beneficiarios.
- Política de subsidios: Se elaboraron nuevos criterios de subsidios en función de las necesidades y características socio-económicas y culturales de los destinatarios; se realizó una propuesta con la Contaduría General de la Nación (CGN) para la puesta en marcha de un sistema único de garantía a la vivienda en alquiler; se suscribió un convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) para realizar refacciones de viviendas por barrios en Montevideo, y el traslado del conocimiento de ésta a las intendencias del Interior; se acordó con el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) la recuperación de sistema de recupero de las cuotas, y la aplicación de los subsidios a la

permanencia, y otros mecanismos que contribuyan a la misma.

2. Salud

Otra de las prioridades que se ha fijado este gobierno es garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud, de forma tal que todos los ciudadanos reciban atención integral a sus necesidades de salud mediante un sistema nacional integrado mixto.

A tales efectos se ha puesto en marcha un proceso de cambio que se encamina a la transformación del modelo de atención, la conformación de un sistema nacional integrado de salud y sus mecanismos de financiamiento a través de un seguro nacional de salud. El énfasis del modelo de atención está en el primer nivel, en el marco de una estrategia de atención primaria de la salud.

Para ello se entiende indispensable proceder en forma gradual al fortalecimiento del sector público, otorgándole, a través de diferentes mecanismos, una mayor capacidad de respuesta a la demanda de cobertura. Al mismo tiempo, se procura fortalecer los términos de rectoría del Ministerio, en cuanto a las acciones propias reguladoras, de control y desarrollo de políticas sanitarias, evaluación de las mismas, confección de planes, programas y normas.

Respecto al proyecto de seguro nacional de salud, se mantiene el objetivo de conformar el Fondo Nacional de Salud, que centraliza el financiamiento de dicho seguro. Ello implica la definición de etapas en su construcción para dar cumplimiento al objetivo sobre la base de la incorporación sucesiva de poblaciones hoy no incluidas. El mecanismo será la ampliación de la seguridad social a través de:

- la incorporación de los trabajadores actualmente no incluidos, entre ellos, los trabajadores del sector público;
- los familiares de los activos menores de 18 años;
- el resto de los familiares;
- los jubilados no comprendidos hasta ahora;
- el resto de la población.

A continuación se señalan los resultados más destacables llevados adelante por los servicios de salud pública:

Regionalización: En el año 2005 se organizó la atención de primer nivel en Montevideo en las tres regiones (Este, Oeste y Centro sur), en el departamento de Canelones en dos regiones (Este y Oeste), y en una región en cada uno de los restantes 17 departamentos. Al frente de cada región se designó un Coordinador Regional con el cometido de articular el trabajo de la red de servicios de esa región, poniendo énfasis en el fortalecimiento del primer nivel de atención y su relacionamiento con los servicios de segundo y tercer nivel de atención.

Sistema de Atención Integral de Montevideo: Se seleccionaron 31 áreas de salud de las 71 identificadas, que concentraban la población con mayor nivel de exclusión social y sanitaria. Hacia dichas áreas se focalizaron procesos de acercamiento locales para impulsar la formación de comisiones de vecinos y de salud barriales que culminaron con la firma de varios convenios en diferentes barrios. Se llevaron adelante un número importante de proyectos arquitectónicos para ampliar y refaccionar centros de salud y policlínicas. Para la reorientación preventiva del modelo asistencial, se conformó la Unidad para la Reconversión del Modelo Asistencial (equipo multidisciplinario). Para mejorar la capacidad de respuesta a la demanda del 1er nivel de atención, se extendió a varios centros hospitalarios la disponibilidad de consultas de especialidades, tales como Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Neumología, evitando traslados a centros hospitalarios, disminuyendo el tiempo de espera y facilitando el acceso y la oportunidad de la atención. Para mejorar la capacidad de respuesta a la demanda de medicamentos, se firmó un convenio con Farmacias Comunitarias.

Potenciación de Centros de Referencia de segundo y tercer nivel: En los Hospitales del Sistema de Atención Integral de Montevideo (Hospital de la Mujer, Hospital Pediátrico, Pasteur, Saint Bois, y Maciel) se destacan las siguientes acciones:

- La implantación de procesos de Departamentalización de los Servicios Clínicos; por ejemplo, en el Hospital de la Mujer se creó la Unidad de Ginecología Oncológica con integración de las Clínicas Ginecotocológicas “A” y “C” de Facultad de Medicina, el Servicio de Ginecología “B” del MSP y el área quirúrgica del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Ministerio de Salud Pública.
- La incorporación de tecnología en servicios de tercer nivel de atención para aumentar su resolutividad (mayor capacidad de respuesta a la demanda). En este marco se destaca la instalación de un tomógrafo de última generación en el Hospital Pediátrico, la incorporación de la

técnica de trasplante de médula ósea, la digitalización de imagenenología en el Hospital Maciel, que permite la visualización inmediata de los estudios radiológicos.

- El desarrollo de la investigación clínica junto con la Facultad de Medicina para favorecer la investigación aplicada en Medicina interna y especialidades.
- La consolidación del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes para favorecer la continuidad asistencial de los usuarios en los diferentes niveles de atención.
- El inicio de un proceso de aumento de la resolutividad de la transferencia de tecnología desde los hospitales a centros y policlínicas de primer nivel de atención.

Sistema de Atención Integral del Interior: Se fortaleció el primer nivel de atención a través de la creación de una red, con una autoridad y planificación propias y mejorando en algunos casos la infraestructura física y de equipamiento. Por otra parte, se han impulsado programas preventivos que promueven la participación de la comunidad. Se ha iniciado una política de integración de equipos multidisciplinarios en el primer nivel de atención, que ha resultado en un mayor número de consultas descentralizadas, menor número, en algunos casos, de consultas en las puertas de emergencia de los hospitales, y en una menor derivación de pacientes al segundo nivel. Se ha intensificado la captación de población beneficiaria de ASSE, lo cual se traduce en el incremento de usuarios identificados positivamente.

3. Seguridad Pública

Otra de las prioridades de este gobierno es realizar mejoras en la seguridad pública, tendientes a una mayor eficacia en las labores de prevención y represión del delito, perfeccionando el combate contra el delito organizado y el narcotráfico. En el año 2005 el Ministerio del Interior ha logrado avances significativos en políticas de seguridad ciudadana, los cuales pueden agruparse en las dimensiones que se detallan a continuación:

- Políticas de Seguridad Ciudadana

Plan de Operaciones. Se han elaborado varios Planes Permanentes de Operaciones (PPO), como, por ejemplo, el diseñado para el manejo de los motines con toma de rehenes en los establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Asimismo, se diseñó un PPO para la asistencia a los policías lesionados, en coordinación de acciones de asistencia hospitalaria y social. También se cuenta con un PPO del denominado “Verano Azul” para cada departamento relevante en la materia.

Participación de organizaciones sociales. En el marco de una política de acercamiento a la gente, a través de una acción descentralizada y local, se fortalecieron las actividades de la Policía Comunitaria y se realizaron reuniones con entidades sociales de distintos barrios para conocer los planteamientos de los vecinos en cuanto a la seguridad, logrando una mejor prevención y valorizando la problemática de cada zona.

Centro de Atención a las Víctimas. A partir de la Ley de Humanización del Sistema Carcelario (Nº 17.897) se crea el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito en el marco de la estructura actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito. Dicho Centro tendrá como función principal la asistencia primaria a las víctimas y sus familias, así como la promoción de sus derechos y la prevención.

Jefaturas del Interior. Se incrementó la presencia policial en las zonas urbanas de los distintos departamentos, con especial atención en las zonas de concentración de instituciones bancarias, centros de enseñanza y otros. Se realizaron operativos de cierres sorpresivos y rotativos en las áreas metropolitanas, con inspecciones de vehículos y personas. Para el mejoramiento de la seguridad se implementó la coordinación interinstitucional con el Poder Judicial, el Ministerio Público, los Municipios, las Fuerzas Armadas, los entes autónomos, la educación y la salud. Se efectuó una redistribución interna en cada Jefatura, incrementando la cantidad de policías ejecutivos en las tareas sustantivas prevento-represivas. Del mismo modo, se realizaron controles en locales nocturnos, en coordinación con los Municipios, sus Juntas Locales, el INAU y Bomberos, en cumplimiento de los diferentes roles institucionales.

Seguridad Rural. Se han realizado operativos de cierre departamental, se ha incrementado el control en rutas y caminos por parte de las Comisarías seccionales para prevenir abigeatos, faena clandestina y contrabando, y se potenciaron las Brigadas Especiales para la Represión del Abigeato, asignándoles personal idóneo y vehículos adecuados para su tarea. El resultado ha sido la existencia de menos abigeatos denunciados y más abigeatos aclarados.

- La fuerza policial

Jefatura de Montevideo. Se realizó una redistribución de personal, asignando mayor cantidad de personal ejecutivo a tareas de despliegue operativo. También se ha reorganizado la Dirección de Seguridad, potenciando la figura del Comisario como referente barrial. La Dirección de Investigaciones participó en operaciones preventivas en zonas con gran incidencia del delito y diversidad de modalidades. Se realizaron asignaciones al Departamento de Orden Público para la prevención y represión del tráfico de drogas, en estrecha coordinación con la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. En cuanto a la Dirección de Grupos de Apoyo, el Cuerpo de Radio Patrulla incrementó el control del patrullaje en los distintos radios. Por su parte, el Cuerpo de Policía de Tránsito, además de sus tareas específicas, ha tomado a su cargo misiones prevento-represivas, especialmente contra los delitos de rapiñas y arrebatos en zonas que por sus características requieren mayor movilidad.

Designaciones. Han prevalecido los cambios de destino a los relevos, el rescate de muchos distinguidos oficiales superiores que estaban en situación de retiro y el reconocimiento del papel de la mujer dentro de la institución, designando Jefas de Policía y Directoras Nacionales. Del mismo modo, se ha procedido al nombramiento del Director de la Policía Nacional y al Fiscal Letrado de Policía, y se han instrumentado llamados a concursos de ingreso para proveer vacantes del subescalafón ejecutivo.

- Políticas coordinadas a nivel de la inteligencia

Prioridades estratégicas. Se ha definido que la Dirección de Información e Inteligencia ponga el acento en el combate al crimen organizado, al lavado de activos, a las falsificaciones y a los delitos complejos. Por su parte, cabe resaltar que la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, ha tenido los mejores registros de los últimos años, desbaratando varias redes importantes, sobre todo en procedimientos contra el narcotráfico en materia de pasta base. También esta Dirección ha sido dotada de más recursos para hacerla más operativa y exitosa.

Coordinación institucional. En el marco de una política integral en el marco de la inteligencia, se ha fomentado un trabajo transversal que coloque en coordinación funcional a las Direcciones de Inteligencia, Migraciones, Identificación Civil, Drogas e INTERPOL.

- Políticas penitenciarias

El plan estratégico original para el sistema carcelario tiene tres fases. La primera consiste en la eliminación de la crisis humanitaria del sistema, buscando soluciones de fondo para el hacinamiento, la alimentación y la salud. La segunda fase se materializa en la Ley de Presupuesto y prevé la creación de un sistema penitenciario nacional, a través de un proceso gradual de unificación para que la Dirección Nacional pueda ser tal. La tercera fase consistirá en la creación de un Instituto Nacional de Rehabilitación como órgano rector y como dirección y administración de todos los establecimientos de rehabilitación del país, que estará fuera del Ministerio del Interior, en tanto la Policía no se prepara para el tratamiento penitenciario, sino para labores prevento-represivas.

En este contexto, desde un primer momento se han tomado distintas medidas para mitigar los problemas de hacinamiento, resolver las carencias de salud penitenciaria y mejorar sustancialmente la dieta alimentaria de los presos, muy baja en calorías. Como decisión del gobierno más relevante sobre este asunto, hay que mencionar la Ley Nº 17.897, la cual establece un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada, fortalece el papel institucional del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, introduce modificaciones al Código del Proceso Penal y a la Ley de Seguridad Ciudadana, crea el régimen de redención de la pena por trabajo o estudio y determina la creación de sendas comisiones para la reforma del proceso penal y del Código Penal, puesto que se trata de cuerpos normativos viejos que necesitan ponerse en sintonía con los cambios ya producidos en otros países de la región.

- Formación policial

Los objetivos estratégicos de una nueva política en materia de la Escuela Nacional de Policía son: fortalecer la acción normativa, racionalizar los centros de formación y perfeccionamiento, focalizando en la Unidad de la Doctrina Docente; promover la creación del Instituto Universitario Policial y mejorar la infraestructura logística y la dotación requeridas para el buen funcionamiento de la Escuela, para lo cual se halla en construcción un polígono de tiro modernizado, una pista, un campo de entrenamiento físico, un gimnasio y una pileta de natación.

- Políticas de salud

Las políticas de salud, en el marco de la acción de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, reconocen los siguientes logros durante el año 2005: la creación

del Departamento de Salud Ocupacional, el cual tendrá como objetivo la prevención y la promoción de la salud, así como el diagnóstico de enfermedades y el conocimiento epidemiológico; la creación de la "comisión distress" y del "test unificado" para evaluar la salud mental de los aspirantes a policías a nivel nacional; la concreción de diversos llamados a precios para el mantenimiento y reposición del equipamiento en tecnología médica; y el diseño de un plan de reestructura para la Dirección Nacional.

- Política de prevención de accidentes

Respecto a la Dirección Nacional de Bomberos, se destaca el inicio de la construcción de la Unidad Operativa que atenderá la Zona de la Unión, la inauguración de los destacamentos de San Ramón y La Paloma; la adquisición de equipos, herramientas y vestimentas para la protección del personal; y diversas actividades de capacitación desarrolladas. En el caso de la Dirección Nacional de Policía Caminera, ha logrado cumplir las metas trazadas, destacándose una mejora en la cobertura de rutas, las inspecciones vehiculares, los controles de alcohol y velocidad, y en la atención de las emergencias.

4. Infraestructura

El gobierno se ha fijado también como prioridad destinar recursos para mejorar la infraestructura del país. En ese sentido, se busca revalorizar, reestructurar y optimizar la utilización de los recursos y servicios ya existentes, así como incorporar aquellos que sean necesarios para mejorar la competitividad, vincular las zonas productivas con las de comercio y consumo, preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de la población. En el año 2005 se ejecutó lo previsto en materia de obras de carreteras, puentes y mantenimiento. En concreto, se rehabilitaron cerca de 200 km de rutas, y se realizó el mantenimiento de 1.883 km en diferentes tramos de la red vial, totalizando unos US$ 38 millones de inversión en obras y mantenimientos por contrato.

En el marco del contrato de concesión Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), se ejecutaron obras por un monto de US$ 40 millones y se encuentran en ejecución obras de carreteras, puentes, seguridad vial y mantenimiento por un monto de inversión de US$ 55,8 millones, en una malla que representa el 50% de los corredores de integración (Rutas 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11 e Interbalnearia). Se preparó una reformulación al Contrato de Concesión MTOP-CND, complemento fundamental al Plan Presupuestal, ampliando el compromiso de ejecución del concesionario, el tamaño de la malla y el plazo de concesión y reduciendo el compromiso de subsidio. Se ha avanzado en la recuperación del patrimonio vial de las carreteras y en lograr un mejor estado de confort, apuntando a una optimización de los recursos para lograr mantener la estabilidad de la red y evitar su veloz deterioro.

Por otra parte, el MTOP ha concretado el inicio de las obras portuarias de ampliación a 200 metros del muelle oficial de Fray Bentos, obra prevista en anteriores presupuestos y largamente postergada por otras administraciones. Esta obra es financiada parcialmente por un préstamo del Banco Mundial y permitirá la operación adecuada de buques tipo Panamax de 200 metros de eslora. En ese marco, se impondrá la necesidad del dragado de los pasos del Río Uruguay a 28 pies hasta Fray Bentos y el dragado complementario hasta Paysandú, planteamiento que ya ha sido efectuado ante la Comisión binacional correspondiente.

Asimismo, en materia de infraestructura se destacan los proyectos que llevó adelante la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DIPRODE) en el año 2005, bajo la órbita de la Presidencia de la República:

Programa Cuenca Lechera: se desarrollaron trabajos de mantenimiento de la red vial en los cuatro departamentos del Programa, sobre un total de 1.560 km, por un monto de $5,4 millones de fondos propios. Las tareas consisten en perfilados, limpiezas de cunetas y alcantarillas, recargos con material granular y construcción de obras de arte, asegurando la transitabilidad permanente de la red.

Programa de Cuenca Arrocera: se realizaron trabajos de mantenimiento en la totalidad de los caminos pertenecientes a la cuenca arrocera (889 km). La inversión en tareas de mantenimiento por Administración Directa fue de más $ 4 millones. El estado general de la caminería arrocera es en su mayoría bueno y permite la circulación de la producción sin dificultades.

Programa de Saneamiento: se elaboró un Plan Director de Residuos Sólidos; se ejecutaron obras de saneamiento en el departamento de Canelones en las localidades de Paso Carrasco, Parque Miramar y Barra de Carrasco, que consistieron en la construcción de 70.000 metros de redes de alcantarillado, conectando 6.800 padrones, en la construcción de 6 estaciones de Bombeo, que permitirán las conducciones de los líquidos residuales al Sistema de Saneamiento de Montevideo, y en la ejecución de obras de pluviales.

5. Trabajo y empleo

Los lineamientos estratégicos definidos por el gobierno en materia de trabajo y empleo son:

- Fomentar la negociación colectiva y los acuerdos y compromisos con participación de trabajadores y empresarios, como mecanismo adecuado para un desarrollo normal y equilibrado de la relaciones laborales.
- Promover la creación de empleos genuinos y mejorar la capacidad de establecer las condiciones necesarias que propicien la existencia de trabajo digno; combatir la precarización del empleo y procurar la salud laboral de los trabajadores.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social avanzó en las prioridades mencionadas, a través de:

- la convocatoria a los Consejos de Salarios y fomento de la Negociación Colectiva;
- el fortalecimiento del contralor del cumplimiento de las normas laborales; y
- la participación en la definición de Estrategia Nacional de Empleo y promoción de políticas activas de empleo.

En el año 2005 se convocó a un Consejo Superior Tripartito, el cual reclasificó los grupos de actividades, quedando definidos 20 grupos y 150 subgrupos del sector privado. En ese marco, se celebraron 176 convenios sectoriales en la totalidad de las ramas laborales, de los cuales 164 fueron por consenso y 12 por mayoría.

También en el ámbito privado, se convocó por primera vez al Consejo Superior Tripartito Rural, contando con la participación del MTSS y del MGAP y representantes de trabajadores y empleadores. En ese marco, se debatieron lineamientos generales de una política laboral en el sector agropecuario (por primera vez en la historia del país); se definió el salario mínimo rural y se constituyeron los Consejos de Salarios de ganadería y agricultura, granja y cítricos y forestación. Aunque en una forma más lenta que en el resto del sector privado, estos consejos de salarios comenzaron a funcionar, se reunieron los grupos creados y se alcanzaron acuerdos en el 50% de los casos.

En el ámbito público se creó una Comisión Bipartita integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil en representación del Poder Ejecutivo y por las organizaciones sindicales de los trabajadores públicos en representación de éstos. El objetivo de la Comisión es fomentar y promover la negociación colectiva entre el Estado y sus funcionarios, suscribiéndose convenios en todos los casos.

Por otra parte, cabe destacar el fortalecimiento de la capacidad de contralor de las normas laborales, lo que contribuyó a la reducir el informalismo. En ese sentido, el MTSS incrementó el número de inspecciones, lo que permitió constatar un mayor número de infracciones laborales y documentales y de problemas de condiciones ambientales de trabajo.

Asimismo, se avanzó en la definición de la Estrategia Nacional para el Empleo, cuyos objetivos consisten en aumentar en forma sustentable el empleo y la calidad de puestos de trabajo; promover las micro, pequeñas y medianas empresas, con mayor inclusión social y apoyar la reinserción de la población desocupada. En el año 2006 se plantea la concreción de la Estrategia para el Empleo, a través de la instalación de por lo menos 5 Centros Públicos de Empleo territoriales (CEPE) -Paysandú, Treinta y Tres y Montevideo- así como la definición, en conjunto con los restantes integrantes de la Junta Nacional de Empleo (JUNAE), de las políticas activas de empleo a priorizar, así como la definición necesaria de la nueva institucionalidad tripartita.

Desde el ámbito de la JUNAE, con los recursos del Fondo de Reconversión Laboral (FRL), se han impulsado diferentes programas destinados a facilitar la inserción laboral de grupos de la población con dificultades de empleo, mediante la capacitación laboral, y se establecieron convenios de colaboración con todas las Intendencias Municipales. En el ámbito de MERCOSUR, se impulsó la incorporación de la perspectiva de género en los programas de empleo y realizando acciones comprometidas en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo a través de la Comisión Tripartita.

Por último, cumpliendo con la resolución correspondiente, se instaló en la ciudad de Rivera un Consejo Tripartito Honorario, previéndose la instalación de tres consejos más en el transcurso del año, buscando la descentralización de los servicios y su acercamiento a las distintas comunidades locales.

6. Desarrollo Productivo

Los lineamientos estratégicos definidos por el gobierno en materia de desarrollo del sector productivo son:

- Crear las condiciones para el crecimiento de la producción de bienes, la mejora continua de la calidad, diferenciación de productos e integración de las cadenas productivas orientadas a fortalecer la proyección exportadora.
- Asegurar que el crecimiento de la agroindustria genere empleos de calidad y a la mejora continua de las condiciones de vida y de trabajo, particularmente de los pequeños y medianos productores agropecuarios y los asalariados rurales.
- Promover un proyecto de desarrollo productivo para el sector industrial que conjugue especialización, innovación, calidad y promoción de la inversión con especial hincapié en los agrupamientos de empresas, conglomerados o cadenas productivas con ventajas comparativas claras y potenciales de modo de fortalecer su competitividad a nivel interno y externo y su integración en el proceso de complementación de las cadenas productivas del MERCOSUR.
- Promoción del desarrollo armónico y sustentable del complejo turístico, y accesibilidad para el desarrollo y comercialización de la oferta turística.

En el sector ganadero, se destacan los siguientes logros del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el año 2005:

Mantenimiento de estatus de sanidad animal: el mantenimiento del estatus libre de fiebre aftosa con vacunación, el mantenimiento del estatus libre de peste bovina, el mantenimiento del estatus de libre de influenza aviar y Newcastle, la disminución de la prevalencia de Brucelosis Bovina con atención de focos en San José y Rocha y nuevas medidas sanitarias, el no ingreso de nuevas enfermedades emergentes, el mantenimiento de zonas saneadas de garrapatosis bovina y la habilitación del 100% de las plantas de faena para el mercado interno.

Trazabilidad: se realizó un informe sobre trazabilidad para debatir con el sector productivo.

En el sector agrícola, se destacan las siguientes acciones en el 2005:

Mayor grado de vinculación con el medio, enfatizándose actividades relacionadas a la producción agroindustrial. Se realizaron acciones de sensibilización y se conformó una Comisión de Organismos Públicos y la Red de Voluntarios.

Sistema Cuarentenario: Medidas para prevenir la introducción, radicación o propagación de plagas.

Certificación de Exportaciones de vegetales y productos vegetales, incluyendo la certificación de la primer exportación de soja uruguaya (China); implementación de certificación de embalajes de madera y registro y control de empresas que realizan tratamientos tanto térmicos como con Bromuro.

Productos Fitosanitarios: fiscalización en todo el país por primera vez en los últimos 3 años; control de cumplimiento de normas, especialmente en zonas problema (Bella Unión, Carmelo); creación del área de aplicación de plaguicidas.

Control de alimentos para animales. Se actualizó información sobre registros, habilitación de depósitos y plantas elaboradoras, se controló tanto la importación como el mercado interno.

En el sector industrial, se consensuó con los socios del MERCOSUR en el Sub-Grupo 7 “Industria”, impulsar el desarrollo de una estrategia de integración de las cadenas productivas.

Se analizaron los beneficios fiscales pasibles de ser otorgados para los instaladores de Parques Industriales y las empresas que se ubiquen en los mismos. Teniendo como base el Proyecto de Decreto Reglamentario emanado de la Comisión Asesora de Parques Industriales y en el marco de la Ley Nº 16.906, la propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) se basó en el otorgamiento de beneficios especiales a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y adicionales para aquellas con mayores posibilidades de generar empleo.

Conjuntamente con el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se dio redacción definitiva a un proyecto de ley dando rango legal a tres regímenes de promoción industrial que estaban regulados por decretos: admisión temporaria, toma de stock y draw back.

En materia de defensa comercial, se prestó asesoramiento a empresas nacionales por investigaciones antidumping iniciadas en el extranjero, se realizó la investigación de prórroga de derechos antidumping en aceites mezclas, y se asesoró a firmas exportadoras en la evaluación de la relación entre los precios de exportación y los precios de venta en el mercado interno. Asimismo, se participó en la preparación de la reclamación por subsidios en arroz ante el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial de Comercio.

En materia de Energía y Tecnología Nuclear, se destaca la participación en las negociaciones de intercambio con Argentina y Brasil en interconexión eléctrica, la puesta a punto del Proyecto de Eficiencia Energética, la colaboración en el llamado de licitación internacional realizado por UTE para la instalación de 200 MW de turbinas a gas, la constitución de un área de energías renovables, la incorporación de agrocombustibles a la matriz de combustibles líquidos (biodiesel), y de un parque eólico de 10MW (mega vatios).

En el sector turístico, se ratificó a URUGUAY/NATURAL como marca país y se establecieron conversaciones con instituciones oficiales y empresariales públicas y privadas en la búsqueda de fortalecer una imagen corporativa de país en las presentaciones internacionales. En ese sentido, se avanzó en proyectos conjuntos con Instituto Nacional de Carnes (INAC) y el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) para promoción, con la incorporación de PLUNA, Banco República del Uruguay (BROU) y CONAPROLE. Asimismo, se iniciaron los primeros pasos hacia el establecimiento de un Sistema Nacional de Turismo Social, convocándose la Reunión del Consejo Nacional de Turismo, como ámbito de participación e interacción entre el sector público y el privado con el propósito de aportar a la construcción de una política nacional. La racionalización de medios permitió ampliar la cobertura en los segmentos prioritarios, proporcionando los espacios de cada país, ciudad, vehiculizador del mensaje (se incrementó la presencia en zonas antes no cubiertas: La Plata, Mendoza y Tucumán, y se amplió la presencia en Sao Paulo y Porto Alegre).

7. Relaciones Exteriores

La política de relaciones exteriores se orientó a potenciar tres ejes básicos:

- El eje político, encaminado a reposicionar al Estado uruguayo en el esquema internacional bajo la nueva visión de una administración progresista;
- El eje económico-comercial, que se subdivide en tres sectores definidos: 1) potenciar la capacidad del Estado uruguayo de cara al país productivo en la negociación multilateral en foros como la Organización Mundial del Comercio; 2) mejorar la vinculación bilateral con otros países para la concreción de acuerdos comerciales específicos; y 3) aumentar la capacidad de la herramienta del MERCOSUR;
- El eje de relacionamiento del Estado con las comunidades de uruguayos en el exterior, mejorando los servicios consulares y respondiendo a las demandas de un contacto más estrecho con lo nacional.

En el transcurso de 2005 se realizaron avances en los ejes mencionados, que vale la pena destacar. En primer lugar, Uruguay ha mejorado su presencia en el mundo: se han abierto tres nuevas representaciones diplomáticas (Malasia, Corea y Cuba) y una misión consular (Florianópolis); se ha mantenido presencia constante en los foros multilaterales de mayor significación (Asamblea General de Naciones Unidas, Vicepresidencia de la Asamblea General de la OEA). Atendiendo a lo exclusivamente coyuntural, vale anotar el esfuerzo adicional de negociación y seguimiento generado por el diferendo con la República Argentina por la instalación de las plantas de celulosa.

En lo económico-comercial, se ha duplicado la instalación de comisiones mixtas bilaterales. En ese sentido, se concretó la apertura de mercados cárnicos (Rusia y Corea), se desbloquearon las negociaciones con México por el ingreso de carne, y firmó un acuerdo de asistencia técnica en genética animal con el gobierno de la República Popular de China.

El Ministerio de Defensa Nacional, con relación al apoyo a la política exterior del Estado, aumentó de manera sustantiva los niveles de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, participando en forma conjunta de las reuniones seguimiento de la Misión en Haití. Asimismo, y a demanda del Departamento de Operaciones de Paz de la ONU, se reforzó la presencia del MDN en dicho país, en tanto se mantuvo el nivel de observadores de ONU, los contactos y ejercicios a nivel regional y los contactos interinstitucionales para mejorar el accionar de las fuerzas armadas a nivel de los Pasos de Frontera y las áreas de control integradas. Se cumplieron todas las misiones planteadas en apoyo a la presencia de Uruguay en el continente Antártico y se desarrollaron las obras para dotar a la base de mayor potencialidad.

8. Educación, cultura, ciencia y tecnología

Los objetivos definidos para estas áreas son:

- Impulsar y coordinar a todos los actores del ámbito de la educación para lograr una educación para todos durante toda la vida, mediante el desarrollo de un Sistema Nacional de Educación.

- Facilitar el acceso, desarrollo y difusión de todas las formas de expresión cultural en todo el territorio nacional como manifestación de nuestra identidad.
- Promover la ciencia, la tecnología y la innovación al servicio del desarrollo del país.

En materia de educación el Ministerio de Educación y Cultura trabajó estrechamente, con los dos entes autónomos de la enseñanza pública (ANEP y Universidad de la República) a los efectos de coordinar, elaborar y articular políticas y acciones educativas en diferentes temas y áreas. Se convocó, asimismo, a diferentes organizaciones privadas de enseñanza con el fin de incorporarlas, cuando así correspondiera, a dichas acciones y a la coordinación y elaboración de políticas.

De las acciones de coordinación entre los dos entes públicos de la enseñanza, impulsadas por el MEC, se destaca el apoyo a la propuesta conjunta de ambos entes de establecer un Sistema de Educación Tecnológica Terciaria que comprende catorce carreras -diez de ellas en el interior de la República- en temas que respondan a las demandas y realidades productivas y sociales de las diversas áreas geográficas del país. Durante este período se logró además: 1) implementar un Plan Nacional de Lectura; 2) crear la Red de Educación Ambiental; 3) instalar la Comisión de Educación y Arte; 4) impulsar el Área de Educación No Formal; 5) diseñar el Programa Nacional de Educación y Trabajo; 6) elaborar un diseño curricular para niños de 0 a 3 años y; 7) iniciar el proceso de evaluación a instituciones de educación terciaria privadas.

En materia de cultura, los avances en pro del objetivo democratizador y descentralizador de la cultura fueron:

- El lanzamiento del programa Un Solo País, consistente en la circulación y el intercambio de arte y cultura en todo el territorio nacional.
- Se fortalecieron los diversos “cuerpos estables” del SODRE y se realizó la Temporada Artística 2005, con presentación de variados y numerosos espectáculos en Montevideo y en el interior.
- De las actividades de la nueva Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, cabe destacar la instalación, particularmente exitosa, en la agenda pública del concepto de patrimonio inmaterial, con la última edición del Día del Patrimonio.
- Se comenzó a trabajar para mejorar el relacionamiento entre los ciudadanos y los museos, a través del Programa Museos en la Noche.
- En cuanto a la Biblioteca Nacional, se obtuvo el financiamiento de la cooperación española para la informatización, creación e implantación de un Espacio Colaborativo.

En materia de Innovación, Ciencia y Tecnología, entre las actividades desarrolladas y los logros obtenidos, cabe destacar:

- La creación del Gabinete Ministerial de la Innovación, integrado por el MEC, MEF, MIEM, MGAP y el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo objetivo es articular las acciones gubernamentales en materia de innovación, ciencia y tecnología orientadas al desarrollo.
- La implementación del Programa Jóvenes Investigadores en el Sector Productivo, con el objetivo de financiar a 200 postulantes para trabajar en el diagnóstico y la resolución de problemas presentes en empresas y organizaciones vinculadas a la producción. Hasta el momento se han otorgado 37 becas, relacionadas con las áreas de vitivinicultura, apicultura, sanidad animal y vegetal, producción de vacunas y aprovechamiento de residuos de cultivos.
- El fortalecimiento y extensión del Programa de Ciencia y Tecnología Juvenil (Clubes de Ciencia) en escuelas y liceos, con un incremento del 40% del número de clubes, principalmente en el interior del país.
- El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable ha decidido centrar su desarrollo en torno a dos grandes áreas, las neurociencias y las biotecnologías aplicadas al agro.
- El Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), emprendimiento conjunto del MEC con la Universidad de la República, además de los avances en la consecución de sus objetivos originales, ha encarado nuevos desafíos en materia de integración de los científicos a distintas esferas de la actividad nacional, como el retorno y la inserción de investigadores, el relacionamiento con otras ramas de la educación y con áreas de la producción y el planteamiento de opciones para la formación en áreas de interfase básico/aplicadas.

III) GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

1. Ejecución en el año 2005

La gestión presupuestal en el primer año de gobierno, tuvo como objetivo prioritario asegurar la consistencia de la ejecución presupuestal con el programa financiero, como elemento central para afianzar un marco de estabilidad que permitiera consolidar el crecimiento de la economía.

Dado que la ejecución del programa financiero en el año 2005 se sustentó en el Presupuesto correspondiente al período 2000 - 2004, se requirió la adopción de algunas medidas a efectos de adecuar los créditos presupuestales a los montos efectivamente ejecutados por los diferentes incisos en el año 2004 y a los lineamientos de política de la nueva administración. Los decretos 121/005 y 122/005 del 28 de marzo de 2005 establecieron límites máximos de ejecución compatibles con el programa financiero para la Administración Central (Incisos 2 al 14), los cuales en algunos casos se situaban notoriamente por encima de los créditos presupuestales vigentes.

Al avanzar el año 2005, la evolución favorable de la economía y de las finanzas públicas en particular, fue posibilitando adecuaciones presupuestales en forma selectiva a efectos de atender necesidades puntuales, alineadas con los objetivos generales. En los cuadros adjuntos se rinde cuenta de las diferentes partidas adicionales otorgadas en el año 2005 y del nivel de ejecución de los diferentes incisos.

El análisis realizado comprende los gastos y las inversiones con la totalidad de las fuentes de financiamiento. Se detalla el crédito inicial, que para los incisos 2 al 14 corresponde a la ejecución máxima autorizada por los referidos decretos y para los organismos del artículo 220 de la Constitución al crédito presupuestal de apertura, habiéndose ajustado en ambos casos los créditos por la reclasificación de las partidas del inciso 24 “Diversos Créditos”.

Los incrementos de crédito que se detallan corresponden sólo a aquellos que significaron incrementos en los límites máximos de ejecución fijados. En la medida en que el crédito inicial para los organismos del artículo 220 corresponde sólo al crédito del Presupuesto 2000 - 2004, los incrementos necesarios fueron sustancialmente mayores que para la Administración Central.

Asimismo, se explicitan las transferencias de crédito desde el Plan de Emergencia a diferentes incisos que participan en la ejecución de las políticas sociales y las transferencias entre inversiones y gastos de funcionamiento realizadas por algunos incisos.

En materia de gastos de funcionamiento se realizaron incrementos en la asignación presupuestal máxima por un total de 2.068 millones de pesos, representando el 12% de incremento para la administración central y el 52% para los organismos del 220, poniendo en evidencia la distorsión presupuestal preexistente. Del total de incrementos, se destinó el 43% a enseñanza y el 18% a salud, destacándose además la participación de los ministerios de Transporte y Obras Públicas, Interior y el INAU. Al evaluar los incrementos, debe considerarse que en algunos casos éstos tuvieron por objetivo la regularización de situaciones, como por ejemplo, la imputación de gastos relacionados con sentencias judiciales.

El grado de ejecución de los gastos de funcionamiento en general ha sido elevado, habiéndose situado en el orden del 97% del crédito total autorizado. Debe tenerse en cuenta, que muchos incisos han realizado importantes esfuerzos de racionalización de gastos, que han permitido un menor uso de los créditos o una mayor ejecución real, con el mismo crédito presupuestal.

En cuanto a las inversiones, se realizaron incrementos por un total de 577 millones de pesos, representando el 9% del crédito inicial, concentrados el 34% en Presidencia, el 24% en el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el 12% tanto en Transporte, como en Educación y Cultura.

El grado de ejecución promedio de las inversiones fue del 84%, habiendo una importante dispersión entre los diferentes incisos. Debe tenerse en cuenta que el nuevo equipo de gobierno asumió en el mes de marzo y en una primera instancia debió redefinir los proyectos de inversión a llevar adelante, y que en muchos casos, las inversiones requieren tiempos de maduración y de concreción extensos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2005

Comprende todas las financiaciones, en millones de pesos

INCISO		CREDITO MAXIMO AUTORIZADO					CREDITO EJECUTADO		
		INICIAL (a)	INCREMENTOS OTORGADOS			FINAL	MONTO	PORCENTAJE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA
			Monto	Porcentaje	Participación				
		(1)	(2)	(3) = (2)/(1)	(4)	(5)=(1)+(2)	(6)	(7) = (6)/(5)	(8)
02	Presidencia	167	14	9%	1%	181	166	91%	1,4%
03	Defensa	1.448	75	5%	4%	1.524	1.518	100%	12,5%
04	Interior	1.540	144	9%	7%	1.684	1.659	99%	13,6%
05	Economía	399	20	5%	1%	419	386	92%	3,2%
06	Relaciones Exteriores	525	0	0%	0%	525	487	93%	4,0%
07	Ganadería	299	59	20%	3%	357	345	97%	2,8%
08	Industria	48	0	0%	0%	48	46	95%	0,4%
09	Turismo y Deporte	79	41	52%	2%	120	113	94%	0,9%
10	Transporte (b)	59	185	314%	9%	244	244	100%	2,0%
11	Educación y Cultura	237	6	2%	0%	243	239	98%	2,0%
12	Salud Pública	3.000	377	13%	18%	3.377	3.336	99%	27,4%
13	Trabajo y Seguridad Social	500	61	12%	3%	561	520	93%	4,3%
14	Mvotma	44	0	0%	0%	44	31	71%	0,3%
15	Desarrollo Social (b)	50	5	10%	0%	55	54	98%	0,4%
	Administración Central	**8.395**	**988**	**12%**	**48%**	**9.382**	**9.144**	**97%**	**75,0%**
16	Poder Judicial	200	26	13%	1%	227	211	93%	1,7%
17	Tribunal de Cuentas	18	7	39%	0%	25	24	97%	0,2%
18	Corte Electoral	53	20	38%	1%	73	72	98%	0,6%
19	T.Contencioso Adm.	5	0	0%	0%	5	4	81%	0,0%
25	Anep	925	629	68%	30%	1.554	1.460	94%	12,0%
26	Universidad	252	267	106%	13%	518	518	100%	4,3%
27	Inau	640	131	20%	6%	771	753	98%	6,2%
	Organismos del art. 220	**2.093**	**1.080**	**52%**	**52%**	**3.173**	**3.043**	**96%**	**25,0%**
	TOTAL	**10.487**	**2.068**	**20%**	**100%**	**12.555**	**12.187**	**97%**	**100%**

NOTAS:

(a) El crédito máximo autorizado inicial corresponde para la administración central a los límites fijados en el decreto 121/005 del 28 de marzo de 2005 y para los organismos del artículo 220, al crédito presupuestal, ajustado por la reclasificación de partidas que figuran en el inciso 24 "créditos diversos".

(b) En el MTOP no incluye partidas de regularización por excedentarios y en el MIDES no incluye el PANES.

DESGLOSE DE LOS INCREMENTOS OTORGADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2005

En millones de pesos

INCISO		CONCEPTO	FINANCIACION	MONTO
02	**Presidencia**	**Total**		**14,4**
		INE: Encuesta de gastos e ingresos	RRGG	4,9
		INE: Encuesta de hogares ampliada	RRGG	2,8
		Comisión de salud bucal escolar	RRGG	0,8
		Subsidio por cargos políticos, part.aliment y aguinaldo	RRGG	4,5
		Otros	RRGG	1,4
03	**Defensa**	**Total**		**75,5**
		Partida alimentación ejército	RRGG	22,8
		Suministros	RRGG	16,1
		Sentencias	RRGG	14,6
		Canasta fin de año	RRGG	8,0
		Medicamentos	RRGG	6,3
		Gastos elecciones departamentales	RRGG	6,2
		Resto de gastos	FLD	1,5
04	**Interior**	**Total**		**143,6**
		Crédito para pagar el servicio 222	FLD	103,2
		Canasta fin de año	FLD	24,5
		Convenios asistencia médica interior país	RRGG	8,9
		Suministros	RRGG	4,2
		Identificación civil - material para cédulas	FLD	2,5
		Gastos elecciones departamentales	RRGG	0,3
05	**Economía**	**Total**		**20,0**
		DGI - por reforma	RRGG	20,0
07	**Ganadería**	**Total**		**58,6**
		Gastos buque Aldebarán y observadores marítimos	FLD	5,5
		Fondo azucarero	FLD	18,3
		Fondo granjero	FLD	34,8
09	**Turismo y Deporte**	**Total**		**41,4**
		Promoción turística - gastos publicidad	FLD	26,4
		Gastos de funcionamiento UE 002 Dir. Deportes	RRGG	11,4
		Gastos de funcionamiento UE 002 Dir. Deportes	FLD	3,6
10	**Transporte**	**Total**		**185,4**
		Sentencias	RRGG	162,6
		Subsidio boleto interdepartamental	RRGG	13,2
		Organo de contralor transporte de carga	RRGG	9,6
11	**Educación y Cultura**	**Total**		**5,9**
		Traspaso de inversiones a gastos de funcionamiento de TVEO	RRGG	2,0
		Traspaso de inversiones a gastos funcionamiento	RRGG	3,9
12	**Salud Pública**	**Total**		**376,8**
		Gastos de funcionamiento	RRGG	191,6
		Gastos de funcionamiento	RRGG	93,5
		Transferencia desde el PANES	RRGG	79,9
		Gastos de funcionamiento	FLD	8,5
		Adicional para canastas fin de año	RRGG	3,3
13	**Trabajo y Seguridad Social**	**Total**		**61,0**
		Sentencias	RRGG	61,0
15	**Desarrollo Social**	**Total**		**5,0**
		Gastos de funcionamiento del nuevo ministerio	RRGG	5,0

DESGLOSE DE LOS INCREMENTOS OTORGADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2005 (Continuación)

En millones de pesos

INCISO	CONCEPTO	FINANCIACION	MONTO
16 Poder Judicial	**Total**		**26,4**
	Trasposiciones desde inversiones	RRGG	17,5
	Transferencias al BROU	FLD	7,1
	Partidas de perfeccionamiento académico	RRGG	1,8
17 Tribunal de Cuentas	**Total**		**7,0**
	Gastos promoción social	FLD	4,3
	Gastos de funcionamiento	FLD	2,7
18 Corte Electoral	**Total**		**20,3**
	Elecciones departamentales	RRGG	19,0
	Elecciones ANEP	RRGG	4,0
	Ajuste crédito por cambio de objeto del gasto desde suministros	RRGG	**-2,7**
25 Anep	**Total**		**628,9**
	Educ. Primaria - gastos funcionamiento	FLD	132,1
	Educ. Primaria - alimentación escolar	RRGG	86,7 *)
	Educ. Primaria - alimentación escolar	FLD	90,1
	Educ. Primaria - alimentación tercerizada	RRGG	15,0
	Educ.Primaria - verano solidario - alimentación, repuestos y accesorios	FLD	23,3
	Educ. Primaria - Auxiliares de servicio	RRGG	14,3
	Educ. Primaria - Elementos de limpieza y supergas	FLD	9,9
	Codicen - gastos funcionamiento	RRGG	51,5
	Codicen - gastos funcionamiento	FLD	1,7
	UTU - gastos funcionamiento	FLD	6,0
	Suministros (todos los consejos)	RRGG	97,2
	Trasposiciones desde inversiones (para aux. servicio, sentencias y gastos)		81,3
	Otros (ajustes suministros por tarifa y otras modificaciones legales)		19,7
26 Universidad	**Total**		**266,8**
	Gastos de funcionamiento	FLD	68,0
	Hospital de Clínicas	RRGG	35,0
	Pago cuotas mutuales funcionarios docentes y no docentes	RRGG	33,8
	Trasposiciones desde inversiones		4,3
	Trasposiciones desde remuneraciones		42,0
	Otros (ajustes suministros por tarifa y otras modificaciones legales)		83,7
27 Inau	**Total**		**130,7**
	Gastos de funcionamiento	RRGG	78,2
	Ajuste por variación UR	RRGG	40,8
	Convenio asoc.civiles-recaudación aporte legisladores	FLD	11,7 *)
INCREMENTO DE LOS LIMITES DE EJECUCIÓN INCISOS 2 AL 15 Y 16 A 27			**2.068**
(-) TRASPASO DE CRÉDITOS DESDE EL PANES			**-80**
INCREMENTO NETO			**1.988**

Nota: RRGG = Rentas Generales; FLD = Rentas de Afectación Especial; END.EXT = Endeudamiento Externo
(*) Incrementos autorizados en enero - febrero de 2005

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES EN EL AÑO 2005

Comprende todas las financiaciones, en millones de pesos

INCISO	CREDITO MAXIMO AUTORIZADO					EJECUCIÓN		
	INICIAL (a)	INCREMENTOS OTORGADOS			FINAL	MONTO	PORCENTAJE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA
		Monto	Porcentaje	Participación				
	(1)	(2)	(3) = (2)/(1)	(4)	(5)=(1)+(2)	(6)	(7) = (6)/(5)	(8)
02 Presidencia	580	194	33%	34%	774	525	68%	9,3%
03 Defensa	290	14	5%	2%	304	292	96%	5,2%
04 Interior	135	0	0%	0%	135	122	90%	2,2%
05 Economía	30	22	73%	4%	52	34	65%	0,6%
06 Relaciones Exteriores	210	0	0%	0%	210	195	93%	3,4%
07 Ganadería	280	0	0%	0%	280	216	77%	3,8%
08 Industria	3	0	0%	0%	3	3	85%	0,0%
09 Turismo y Deporte	8	6	80%	1%	14	10	77%	0,2%
10 Transporte	2.360	70	3%	12%	2.430	2.425	100%	42,8%
11 Educación y Cultura	80	70	88%	12%	150	114	76%	2,0%
12 Salud Pública	80	29	37%	5%	109	80	73%	1,4%
13 Trabajo y Seguridad Social	3	0	0%	0%	3	2	85%	0,0%
14 Mvotma	1.110	140	13%	24%	1.250	1.025	82%	18,1%
15 Desarrollo Social (b)	2	0	0%	0%	2	2	95%	0,0%
Administración Central	**5.170**	**545**	**11%**	**94%**	**5.715**	**5.044**	**88%**	**89,1%**
16 Poder Judicial	50	-18	-35%	-3%	32	22	70%	0,4%
17 Tribunal de Cuentas	1	0	0%	0%	1	1	84%	0,0%
18 Corte Electoral	10	0	0%	0%	10	8	78%	0,1%
19 T.Contencioso Adm.	1	0	0%	0%	1	1	90%	0,0%
25 Anep	844	12	1%	2%	856	484	57%	8,6%
26 Universidad	51	30	59%	5%	80	75	93%	1,3%
27 Inau	23	8	35%	1%	31	25	81%	0,4%
Organismos del art. 220	**978**	**32**	**3%**	**6%**	**1.010**	**616**	**61%**	**10,9%**
TOTAL	**6.148**	**577**	**9%**	**100%**	**6.725**	**5.660**	**84%**	**100%**

NOTAS:

(a) El crédito máximo autorizado inicial corresponde para la administración central a los límites fijados en el decreto 122/005 del 28 de marzo de 2005 y para los organismos del artículo 220, al crédito presupuestal, ajustado por la reclasificación de partidas que figuran en el inciso 24 "créditos diversos".

(b) No incluye PANES.

DESGLOSE DE LOS INCREMENTOS OTORGADOS PARA INVERSIONES EN EL AÑO 2005

En millones de pesos

INCISO	CONCEPTO	FINANCIACION	MONTO
02 Presidencia	**Total**		**193,7**
	Traspaso de crédito del PANES al PIAI	RRGG	125,0
	PIAI	RRGG	68,7
03 Defensa	**Total**		**13,7**
	Armada: adquisición de buque	RRGG	10,0
	Armada: adquisición de buque	RRGG	3,5
	Compra equipamiento de helicópteros para incendios	RRGG	0,2
05 Economía	**Total**		**21,8**
	DGI - inversiones por reforma	RRGG	20,0
	Aduanas - equipamiento informático	FLD	1,8
09 Turismo y Deporte	**Total**		**6,0**
	Regularización por unificación de Deportes con Turismo	FLD	5,0
	Regularización por unificación de Deportes con Turismo	RRGG	1,0
10 Transporte	**Total**		**70,0**
	Construcción del puente sobre el Santa Lucía	FIMTOP	70,0
11 Educación y Cultura	**Total**		**70,4**
	TVEO - inversiones	RRGG	23,0
	TVEO - inversiones	FLD	2,0
	Dirección de Registros - equipamiento informático	FLD	9,3
	Programa de Desarrollo Teconológico (PDT)	END.EXT	33,4
	Programa de Desarrollo Teconológico (PDT)	RRGG	4,4
	Programa de Desarrollo Teconológico (PDT)	FLD	4,2
	Traspaso a gastos de funcionamiento para TVEO	FLD	-2,0
	Traspaso a gastos de funcionamiento para TVEO	RRGG	-3,9
12 Salud Pública	**Total**		**29,3**
	Traspaso de créditos del PANES	RRGG	29,3
14 Mvotma	**Total**		**140,3**
	Traspaso de créditos del PANES	RRGG	140,3
16 Poder Judicial	**Total**		**-17,5**
	Trasposiciones a gastos	RRGG	-17,5
25 Anep	**Total**		**11,8**
	Playa de contenedores	FLD	93,1
	Trasposiciones a gastos		-81,3
26 Universidad	**Total**		**29,7**
	Inversiones	FLD	26,0
	Otros (ajustes legales, etc.)		8,0
	Trasposiciones a gastos		-4,3
27 Inau	**Total**		**8,0**
	Inversiones	RRGG	8,0
INCREMENTO DE LOS LIMITES DE EJECUCIÓN INCISOS 2 AL 15 Y 16 A 27			**577**
(-) TRASPASO DE CRÉDITOS DESDE EL PANES			**-295**
INCREMENTO NETO			**282**

Nota: RRGG = Rentas Generales; FLD = Rentas de Afectación Especial; END.EXT = Endeudamiento Externo
(*) Incrementos autorizados en enero - febrero de 2005

2. Mejoras en la gestión financiera

La Ley de Presupuesto que entró en vigencia en el año 2006 ajusta las asignaciones presupuestales en función de las prioridades fijadas para el actual período de gobierno y las enmarca en un contexto global de consistencia macroeconómica. El buen desempeño económico, la mejora de la eficiencia en la administración tributaria y una adecuada estrategia de financiamiento que asegura la disponibilidad financiera, han permitido cambios significativos en el manejo presupuestal y financiero en el año 2006, que se prevé consolidar a partir de 2007.

A comienzos del año 2006 se solicitó a los incisos una programación mensual de su ejecución presupuestal, así como de las necesidades financieras a nivel de cada unidad ejecutora. En términos generales, se ha procurado acompasar el cupo financiero al crédito presupuestal autorizado para el año y se ha hecho un esfuerzo por respetar la proyección de las necesidades financieras mensuales acordadas con los incisos. Ello es particularmente relevante para la ejecución de aquellos egresos que, como las inversiones, no son uniformes a lo largo del año ya que aumenta significativamente la previsibilidad de los pagos y por ende redunda en un mejor relacionamiento con los proveedores. Para el ejercicio 2007, se prevé continuar avanzando en este proceso, formalizando el mecanismo de la programación mensual de los créditos y de los desembolsos financieros proyectados, como una herramienta fundamental, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto vigente.

En el mismo sentido, se está avanzando gradualmente para reducir la deuda que los diferentes incisos mantienen con los proveedores, habiéndose logrado en el año 2005 reducir la deuda flotante en unos 600 millones de pesos y en el año 2006 se continúa en este camino. Asimismo, la Ley de Presupuesto prevé que los incisos que dispongan de rentas de afectación especial a partir del cierre del año 2006 podrán utilizar los excedentes para amortizar deuda flotante. La regularización de las relaciones del Estado con sus proveedores redundará, sin duda alguna, en una mejora de las condiciones de compra y, por ende, en un uso más eficiente de los recursos financieros.

También se ha verificado un cambio en el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Departamentales, cumpliendo en tiempo y forma con los compromisos asumidos y reduciendo el atraso que se mantenía en el pago de las partidas. Ello llevó a que en el año 2005 se efectivizaran pagos a los Gobiernos Departamentales por la totalidad de las partidas, que corresponden al literal C) del artículo 214 de la Constitución y al numeral 2) del artículo 298 de la Constitución, por un total de 3.065 millones de pesos, lo que significa un incremento del orden de los 840 millones de pesos respecto del año anterior.

En el actual proyecto de ley se propone continuar avanzando gradualmente en la desafectación de rentas. Este proceso había sido iniciado en la Ley de Presupuesto, eliminándose las múltiples afectaciones destinadas a los gobiernos departamentales, lo que facilitó notoriamente la transparencia en la determinación de las partidas, dándoles además mayor uniformidad. En esta instancia, se propone la eliminación del FIMTOP y la desvinculación de los pagos de remuneraciones y gastos de funcionamiento con rentas de afectación especial en el MTSS, de la recaudación por la venta de la planilla de trabajo y otros proventos.

Asimismo, en las diferentes instancias presupuestales, se ha ido encarando un proceso gradual de reconocimiento de pasivos que el gobierno central adeudaba desde hace tiempo y que no se habían registrado presupuestalmente. En la Rendición de Cuentas del año 2004 se había reconocido por ejemplo, la deuda generada por el subsidio forestal y la deuda por afiliación a organismos internacionales. En esta instancia se reconocen algunas deudas que la administración central mantiene con el BROU desde hace varios años.

IV) LINEAMIENTOS GENERALES

La fortaleza que muestra la economía uruguaya y la mayor solidez de las finanzas públicas -fruto de la aplicación de una política prudente del lado del gasto en los primeros dos años de gobierno y un significativo esfuerzo de reducción de la evasión por parte de las oficinas recaudadoras del Estado- han generado un cierto espacio fiscal que hoy permite destinar mayores recursos a las áreas prioritarias, manteniendo las cuentas públicas en una senda sustentable.

Las pautas manejadas en la formulación del proyecto de Rendición de Cuentas del ejercicio 2005 se encuentran en total armonía con el principio de responsabilidad fiscal definido en la Ley de Presupuesto. Esta propuesta ha sido formulada en consonancia con el programa financiero del gobierno, que supone cumplir con las metas de superávit primario acordadas con los organismos internacionales de

crédito sin desatender el cumplimiento de las funciones esenciales las Estado.

Esta propuesta de Rendición de Cuentas es responsable en lo fiscal, consistente en lo económico y está enfocada en la atención de la problemática social. La misma supone un esfuerzo muy importante por aumentar los recursos destinados a la educación, avanzar en la atención de los grupos más vulnerables de nuestra población, fortalecer el gasto en seguridad ciudadana, mejorar la atención de salud de los uruguayos y ejecutar las inversiones públicas indispensables para asegurar un crecimiento económico sostenido.

Asimismo, se procura comprometer recursos fiscales que contribuyan a desarrollar las medidas concretas incluidas en los lineamientos de trabajo de la estrategia Uruguay Productivo.

Esta iniciativa ha sido elaborada con toda la rigurosidad que demanda la voluntad de cumplir con las metas que el gobierno ha comprometido ante la ciudadanía y de administrar los escasos recursos de todos los uruguayos con responsabilidad, transparencia y eficiencia.

1. Contexto económico y financiero

Como se detalló en el Informe Económico-Financiero, la economía uruguaya exhibió un buen comportamiento en el transcurso de 2005 y en los primeros meses de 2006. En materia de actividad, la producción global de bienes y servicios presentó un crecimiento importante, con fuerte aumento de la inversión en capital fijo pública y privada, del consumo de los hogares y de las exportaciones de bienes y servicios.

En el mercado de trabajo, el nivel de empleo creció de manera significativa y se notó una clara tendencia hacia la formalización del empleo, que se reflejó en un fuerte incremento en el número de cotizantes del Banco de Previsión Social. Por su parte, el salario real promedio de la economía creció casi 5% en 2005.

La mejora en el ingreso medio de los hogares, derivado del incremento del empleo y el salario real, en conjunto con la implementación del PANES, condujo a una reducción importante de la población en situación de pobreza e indigencia.

En ese contexto económico, los ingresos públicos tuvieron un comportamiento superior al previsto en 2005 y en lo transcurrido de 2006. Al respecto, es preciso tener en cuenta que al efecto de mayor actividad económica hay que agregar un efecto positivo adicional por la mejora de eficiencia de las agencias de recaudación. En el caso concreto de la DGI, la mejora de la recaudación proveniente del sector privado fue de 0,9% sobre el PBI en 2005, lo que significa 0,2% sobre el PIB por encima de lo previsto. Se espera que esta tendencia continúe en 2006, con una mejora de la recaudación privada de 0,6% sobre el PBI.

Estas mejoras permitieron contemplar situaciones especiales de algunos incisos. De todos modos, el resultado primario del sector público fue superior al previsto por la ejecución parcial del PANES, que supuso un ahorro de 40 millones de dólares que será preciso asignar a 2007 en esta rendición de cuentas.

A los elementos que jugaron positivamente y que fueron detallados anteriormente, hay que agregar otros que desafortunadamente jugaron de forma negativa en 2006. Un factor de particular relevancia es el sobre-costo de la generación de energía eléctrica, que a la fecha ascendía a alrededor de 130 millones de dólares. El aumento tarifario aprobado a principios de junio permite financiar unos 30 millones de dólares de ese sobre-costo: para absorberlo todo se hubiera necesitado un incremento de tarifas de alrededor de 25%. El sector público, entonces, deberá absorber alrededor de 100 millones de dólares y ese monto representa el 77% de la recaudación adicional que estimamos tendrá la DGI en 2006. El porcentaje restante se ha destinado a atender situaciones especiales, entre los que cabe destacar un incremento por 12 millones de dólares al Ministerio de Salud Pública.

En definitiva, a la hora de evaluar los espacios fiscales hay que tener en cuenta que las cuentas públicas representan una integralidad y por tanto hay que considerar el conjunto de todos los ingresos y gastos del sector público para hacer un análisis riguroso de los elementos que están generando márgenes y los que están generando desvíos en el programa financiero sobre el cual se elaboró el presupuesto.

2. Programa financiero que respalda la Rendición de Cuentas

A continuación se presentan las proyecciones del programa financiero para lo que resta del período de gobierno que resultan consistentes con la Ley de Presupuesto y con esta propuesta de Rendición de Cuentas.

El programa financiero ha sido revisado en función de la marcha de la economía, la evolución de la recaudación y los distintos factores que han impactado sobre las finanzas públicas en el último año.

Se espera que el crecimiento económico en el bienio 2006-2007 sea levemente superior a lo previsto en la Ley de Presupuesto. En efecto, el marco macroeconómico que sustentaba dicha ley preveía aumentos del PIB de 4,0% y 3,5% en 2006 y 2007 respectivamente, en tanto que en esta Rendición de Cuentas las proyecciones de crecimiento se han ajustado a 4,6% en 2006 y 4,0% en 2007. Asimismo, teniendo en cuenta las incertidumbres que presenta el escenario internacional a mediano plazo, se ha decidido mantener las proyecciones de crecimiento de la economía uruguaya para el bienio 2008-2009 en 3% anual.

En este marco, se mantienen las metas de resultado primario comprometidas en la Ley de Presupuesto, las que resultan consistentes con un ratio declinante de deuda pública a PIB. Así, el gobierno reafirma su compromiso de continuar reduciendo el elevadísimo endeudamiento público heredado.

RESULTADO GLOBAL SECTOR PÚBLICO

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 (*)	2008	2009	Variación 05-09
RESULTADO PRIMARIO											
Gobierno Central	-1,5%	-2,0%	-0,9%	1,1%	2,4%	2,8%	3,2%	2,3%	2,5%	2,5%	-0,3%
Empresas Públicas	0,5%	1,2%	1,4%	2,1%	1,7%	1,1%	0,5%	1,5%	1,6%	1,7%	0,6%
Banco Central	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	0,0%
Intendencias	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	-0,2%
Sector Público Consolidado	**-1,0%**	**-1,0%**	**0,3%**	**2,9%**	**4,0%**	**3,9%**	**3,7%**	**3,8%**	**4,0%**	**4,0%**	**0,1%**
INTERESES	**2,6%**	**2,9%**	**4,4%**	**6,1%**	**5,9%**	**4,5%**	**4,6%**	**4,5%**	**4,3%**	**4,0%**	**-0,5%**
RESULTADO GLOBAL	**-3,6%**	**-3,9%**	**-4,1%**	**-3,2%**	**-2,0%**	**-0,6%**	**-0,9%**	**-0,7%**	**-0,3%**	**0,0%**	**0,6%**

(*) Incluye proyectos de inversión en infraestructura financiados con parte de los recursos obtenidos por la venta del NBC

El aporte al resultado primario de los organismos que componen el sector público consolidado presenta algunas diferencias respecto a lo previsto en el mensaje que acompañaba la Ley de Presupuesto. En efecto, como consecuencia de la suba del petróleo y la crisis energética en el período 2005-2006, en esta revisión del programa financiero se prevé un menor resultado primario de las Empresas Públicas en el cierre del ejercicio 2006, que se compensa con un aumento de superávit primario del Gobierno Central. Como se mencionó anteriormente, el aumento de ingresos de las oficinas recaudadoras ha permitido compensar los desvíos observados en el programa de ANCAP y UTE y cumplir con la meta de resultado primario definida por el gobierno.

A partir de 2007 el programa supone una recuperación del resultado primario de las Empresas Públicas, que se explica fundamentalmente por una mejora en el resultado operativo de ANCAP y UTE, menores transferencias netas al gobierno, y por las menores contribuciones a la seguridad social como consecuencia de la reducción prevista de los aportes patronales al 7,5% derivada de la implementación de la reforma tributaria que se espera entre en vigencia en enero de 2007.

El resultado primario programado para el próximo año es prácticamente igual al de 2006. Importa mencionar que las cifras fiscales de 2007 incluyen los proyectos de inversión en infraestructura y telecomunicaciones por 0,25% del PIB que quedaron fuera de las metas acordadas con el FMI. Dejando de lado dichas inversiones, se alcanzaría el resultado primario -ajustado- del 4% del PIB en 2007.

En el cuadro adjunto se presenta la versión revisada del resultado primario -base caja- según los diversos componentes de ingresos y gastos.

RESULTADO PRIMARIO SECTOR PÚBLICO

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2005-2009
INGRESOS SPNF	**29,6%**	**30,6%**	**29,5%**	**29,6%**	**29,0%**	**28,9%**	**29,8%**	**30,5%**	**30,9%**	**31,3%**	**2,4%**
Gobierno Central	**20,3%**	**20,8%**	**21,2%**	**21,4%**	**21,6%**	**21,6%**	**22,6%**	**22,3%**	**22,4%**	**22,6%**	**1,1%**
DGI	14,3%	14,8%	14,6%	15,2%	15,9%	16,4%	17,6%	18,4%	18,8%	19,0%	2,6%
IRP	1,5%	1,4%	1,9%	2,1%	1,3%	0,8%	0,9%	0,1%	0,0%	0,0%	-0,8%
Comercio Exterior	0,8%	1,0%	1,0%	1,2%	1,3%	1,3%	1,3%	1,0%	0,8%	0,8%	-0,5%
Otros	3,7%	3,6%	3,7%	2,9%	3,1%	3,1%	2,9%	2,8%	2,8%	2,8%	-0,2%
BPS	**7,3%**	**6,9%**	**5,8%**	**4,8%**	**4,6%**	**5,2%**	**5,4%**	**5,3%**	**5,4%**	**5,5%**	**0,3%**
Resul. Prim. Corriente Emp. Publicas	**2,0%**	**3,0%**	**2,4%**	**3,4%**	**2,8%**	**2,1%**	**1,9%**	**2,9%**	**3,0%**	**3,2%**	**1,1%**
EGRESOS PRIMARIOS SPNF	**30,6%**	**31,5%**	**29,0%**	**26,5%**	**24,9%**	**25,0%**	**26,2%**	**26,7%**	**26,8%**	**27,2%**	**2,1%**
Egresos Primarios Corrientes GC - BPS	**27,2%**	**27,9%**	**26,6%**	**23,8%**	**22,3%**	**22,7%**	**23,1%**	**23,2%**	**23,4%**	**23,6%**	**1,0%**
Remuneraciones	5,5%	5,7%	5,4%	4,8%	4,6%	4,7%	4,9%	5,2%	5,4%	5,5%	0,8%
Gastos no personales	3,6%	4,2%	3,7%	3,9%	4,0%	4,1%	4,3%	4,1%	3,9%	4,0%	-0,1%
Pasividades BPS + transf. a Caja Militar y Pol.	12,7%	12,8%	12,3%	10,6%	9,5%	9,5%	9,4%	9,5%	9,6%	9,7%	0,2%
Transferencias de G.C. + prestaciones activas del BPS	5,4%	5,3%	5,1%	4,5%	4,2%	4,4%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	0,1%
Inversiones	**3,4%**	**3,6%**	**2,5%**	**2,7%**	**2,6%**	**2,4%**	**3,0%**	**3,5%**	**3,4%**	**3,6%**	**1,2%**
Gobierno Central	1,9%	1,8%	1,4%	1,3%	1,5%	1,3%	1,7%	2,0%	2,0%	2,0%	0,7%
Empresas Públicas	1,5%	1,8%	1,0%	1,3%	1,1%	1,0%	1,4%	1,4%	1,4%	1,6%	0,5%
RESULTADO PRIMARIO SPNF	**-1,0%**	**-0,9%**	**0,4%**	**3,1%**	**4,1%**	**3,9%**	**3,7%**	**3,8%**	**4,1%**	**4,2%**	**0,3%**
Resultado primario BCU	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	0,0%
Resultado primario Intendenias	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	-0,2%
RESULTADO PRIMARIO SECTOR PUBLICO	**-1,2%**	**-1,1%**	**0,3%**	**2,9%**	**4,0%**	**3,9%**	**3,7%**	**3,8%**	**4,0%**	**4,0%**	**0,1%**
RESULTADO PRIMARIO AJUSTADO (*)							**3,7%**	**4,0%**	**4,0%**	**4,0%**	**0,1%**

(*) Incluye las inversiones en infraestructura financiadas con parte de los recursos obtenidos por la venta del NBC

Un primer aspecto a destacar es el fuerte aumento de los ingresos tributarios y de las contribuciones a la seguridad social que se está registrando en 2006. Dicho incremento se explica fundamentalmente por la mejora de gestión de las oficinas recaudadoras que permitió una reducción muy significativa de los niveles de evasión e informalismo. Se prevé que dicha tendencia continúe en 2007-2009, a un ritmo superior al previsto en la programación financiera que acompañaba a la Ley de Presupuesto.

En 2007 la caída en la recaudación de impuestos que se estima traerá aparejada la reforma tributaria será compensada por la mejora de gestión de la DGI (a los efectos de la comparación, se incluye el IRP en ambos años). En 2007, los ingresos por IRP que figuran en el cuadro corresponden a la liquidación del impuesto por las retribuciones y aguinaldos pagados en diciembre de 2006.

La reducción programada de los ingresos del BPS en términos del PIB en 2007 responde a la caída de los aportes patronales de las empresas públicas. Las empresas públicas no financieras actualmente pagan una tasa de aporte patronal de 24,5% (excepto ANCAP), y dicha tasa bajará al 7,5% a partir de enero de 2007 con la implementación de la reforma tributaria. No se prevé cambios en los ingresos del BPS correspondientes al sector privado, dado que la homogeinización de los aportes patronales de los distintos sectores en el 7,5% ha sido diseñado para que sea fiscalmente neutro.

Los ingresos derivados del comercio exterior se reducirán en el equivalente a un 0,5% del PIB en los próximos dos años como consecuencia de la eliminación de la alícuota de la comisión sobre las importaciones y de la tasa consular que recae sobre las importaciones, en virtud de los compromisos

asumidos por Uruguay en los acuerdos comerciales internacionales.

El aumento de 1% del PIB en el resultado primario corriente de las Empresas Públicas en 2007 ya ha sido comentado. Dicha mejora viabilizará niveles de inversión más elevados en las empresas públicas, al tiempo que permitirá reducir sus niveles de endeudamiento.

La revisión del programa financiero prevé un incremento del gasto primario del orden de 2% del PIB en el período 2005-2009, mayormente concentrado en los rubros de inversiones (tanto en Gobierno Central como en Empresas Públicas) y remuneraciones (para creación de cargos y recuperación salarial adicional en las áreas prioritarias).

En 2006, el aumento del gasto primario como porcentaje del PIB se explica fundamentalmente por la ejecución de los programas que componen el PANES por 100 millones de dólares (contra 30 millones de dólares en el año anterior) y por un incremento de las inversiones del sector público que supera el 35% en términos reales al ejecutado en el año anterior. A esto se le agregan las inversiones canalizadas a través de la Corporación Vial del Uruguay que, por su naturaleza jurídica, no se incluye en la cobertura del Sector Público.

La suba que experimenta el gasto primario en términos del PIB en 2006 también refleja el abatimiento de deuda con los proveedores del Estado y con las Intendencias, otro de los objetivos que se ha fijado este gobierno.

En 2007 el aumento de remuneraciones programado refleja las partidas adicionales incluidas en esta rendición de cuentas, principalmente para el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y la educación. Por otra parte, el programa financiero contempla una reducción de la partida de gastos no personales, que refleja la menor ejecución del PANES en dicho año. Con la finalización del PANES, se van generando espacios fiscales para el aumento de gastos en las áreas sociales, espacios que ya fueron contemplados en la Ley de Presupuesto.

El programa financiero también incorpora la recuperación paulatina del salario real de los trabajadores públicos y de las pasividades, particularmente de las más sumergidas. En materia de remuneraciones, el crecimiento del PIB por encima de lo programado en la Ley de Presupuesto permitirá una recuperación más acelerada de los salarios en la Administración Central en 2007. Las jubilaciones, por otro lado, se beneficiarán del fuerte aumento del Índice Medio de Salarios, en un marco de una economía que crece por encima de lo previsto y permite atender gradualmente las legítimas demandas de este sector de la población.

Finalmente, cabe acotar que el programa financiero prevé el mantenimiento del resultado operativo del Banco Central en términos del PIB, en línea con los resultados mostrados por este organismo en los últimos años, y una progresiva reducción del superávit primario de las Intendencias, por cancelación de deudas con proveedores y mayores niveles de remuneraciones e inversiones.

3. Lineamientos presupuestales para 2007

2.1. Incremento de créditos ya asignados en la Ley de Presupuesto

A los efectos del cálculo del total de recursos adicionales que se volcarán a atender los planes y programas de los organismos que componen el Presupuesto Nacional a partir de 2007 es necesario tener en cuenta, en primer lugar, los aumentos de los créditos presupuestales que ya estaban previstos en la Ley Nº 17.930. En efecto, en la mencionada ley se establecían importantes incrementos presupuestales en las áreas prioritarias (educación, salud, seguridad interna e infraestructura). Esas partidas se financiaban con el aumento de la recaudación proyectada en el Presupuesto Nacional.

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de los créditos establecidos en la Ley de Presupuesto para 2006 y 2007. Para el año 2007, la Ley de Presupuesto estableció un aumento de 2.782 millones de pesos (109 millones de dólares) del crédito total de los Incisos de la Administración Central (exceptuando el Mides) y de los organismos incluidos en el Art. 220 de la Constitución. Esta suba se compensaba en parte por la reducción del crédito del Mides (debido a la menor ejecución prevista del PANES), por lo que la suba total del gasto en esos Incisos ascendía a 958 millones de pesos (38 millones de dólares).

CREDITOS TOTALES ADM. CTRAL + ORG. ART.220 (1) - LEY 17.930

Nro	Nombre	Millones de $ de ene.05			Mill. U$S (*)
		2006	2007	Dif.06-07	Dif.06-07
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1.084	1.216	132	5
03	MRIO DE DEFENSA NACIONAL	5.531	5.653	122	5
04	MRIO DEL INTERIOR	5.152	5.407	254	10
05	MRIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	2.351	2.411	60	2
06	MRIO DE RELACIONES EXTERIORES	1.394	1.423	29	1
07	MRIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA	1.175	1.205	30	1
08	MRIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	215	216	1	0
09	MRIO DE TURISMO Y DEPORTE	391	398	8	0
10	MRIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	2.913	3.181	268	11
11	MRIO DE EDUCACION Y CULTURA	1.276	1.295	19	1
12	MRIO DE SALUD PUBLICA	5.473	5.813	340	13
13	MRIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	799	808	9	0
14	MRIO DE VIVIENDA, O.T. Y MEDIO AMBIENTE	1.890	2.002	112	4
15	MRIO DE DESARROLLO SOCIAL	2.904	1.081	-1.823	-71
	ADM.CENTRAL	**32.548**	**32.110**	**-438**	**-17**
16	PODER JUDICIAL	1.398	1.465	67	3
17	TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA	139	143	4	0
18	CORTE ELECTORAL	289	296	7	0
19	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	38	39	1	0
25	ADMINISTRACION NACIONAL EDUCACION PUBLICA (2)	10.729	11.744	1.014	40
26	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (2)	2.552	2.749	197	8
27	INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY	1.622	1.728	106	4
	ART 220	**16.768**	**18.164**	**1.396**	**55**
	TOTAL sin MIDES	**46.412**	**49.193**	**2.782**	**109**
	TOTAL	**49.316**	**50.274**	**958**	**38**

(1) Incluye la asignación de las partidas del Inciso 23: recuperación salarial (Art. 454) y educación (Art. 453).

(2) No incluye partida de 20 millones de dólares para proyectos de inversión (Art. 476, Literal B).

(*) Tipo de cambio de enero 2005.

2.2. Partidas adicionales en esta Rendición de Cuentas

Sobre estos montos, ya de por sí muy significativos, en esta Rendición de Cuentas se propone incrementar las partidas destinadas a las áreas prioritarias. Esta decisión se justifica en: (i) la evolución favorable de las variables macroeconómicas por encima de las previsiones usadas para la elaboración del presupuesto, (ii) la mejora de eficiencia de las oficinas recaudadoras del Estado que se ha reflejado en una significativa reducción de los niveles de evasión, (iii) el sobrecumplimiento de las metas de superávit primario derivado de la ejecución parcial del PANES, (iv) el ahorro en el pago de intereses como consecuencia de la cancelación anticipada de deuda con los organismos internacionales y, (v) los acuerdos alcanzados con el FMI en el marco de la tercera revisión del programa en curso, que posibilitan una ejecución adicional de 1.200 millones de pesos uruguayos (casi 50 millones de dólares) en proyectos de inversión pública, financiados con los recursos obtenidos por la venta del Nuevo Banco Comercial.

La disponibilidad de estos recursos adicionales destinados a atender las necesidades más urgentes de los uruguayos es fruto del esfuerzo que la sociedad uruguaya ha desplegado en el terreno fiscal en los primeros dos años de gobierno y de una política económica responsable que posibilitó el mantenimiento de un ritmo de crecimiento sostenido, la mejora de la confianza de los agentes económicos, el aumento de los niveles de inversión productiva, la creación de un número importante de puestos de trabajo y la reducción de los niveles de pobreza en nuestra sociedad.

Los espacios fiscales que se abren en esta Rendición de Cuentas se pueden agrupar en cuatro categorías diferentes: i) incremento del crédito presupuestal del MIDES por la ejecución parcial del PANES en 2005, ii) partidas para la educación en el marco del Art. Nº 476 de la Ley Nº 17.930, iii) aumento de gastos en áreas prioritarias consecuencia del espacio fiscal adicional disponible y, iv) proyectos de inversiones en las áreas de infraestructura que no se computan en las metas fiscales acordadas con el FMI y viabilizados por la venta del NBC.

(i) Incremento para el programa 001 del MIDES: 950 millones de pesos uruguayos (aproximadamente 40 millones de dólares).

El gobierno mantiene en todos sus términos el compromiso de destinar 200 millones de dólares a la ejecución de los programas incluidos en el PANES. El Presupuesto Nacional preveía una ejecución del PANES de acuerdo a la siguiente cadencia: 70 millones de dólares en 2005, 100 millones en 2006 y 30 millones en 2007. Las dificultades surgidas en los procedimientos de identificación de los beneficiarios del programa Ingreso Ciudadano, así como las demoras en la implementación de los otros programas que componen el Panes derivaron en un nivel de ejecución (especialmente de pagos) del Inciso 15 significativamente menor al previsto para el 2005. Afortunadamente estos inconvenientes pudieron resolverse, y en el ejercicio 2006 se espera que la ejecución del PANES esté en línea con el crédito presupuestal asignado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contemplar un espacio presupuestal a los efectos de incrementar el crédito del Programa 001 del Mides. En base caja, el incremento alcanza los 950 millones de pesos uruguayos (aproximadamente 40 millones de dólares), por concepto del pasaje al ejercicio fiscal 2007 de los recursos no ejecutados en 2005.

(ii) Partidas para la educación: 735 millones de pesos uruguayos (alrededor de 30 millones de dólares).

En esta Rendición de Cuentas se otorga la partida de 20 millones de dólares comprometida en el Literal B del Art. 476 de la Ley de Presupuesto para financiar proyectos de inversión de ANEP y UDELAR en 2007. El aumento de los ingresos permite cumplir con el compromiso asumido con la educación, sin por ello afectar las asignaciones presupuestales de los restantes Incisos.

Por otra parte, el buen comportamiento de los ingresos tributarios permite viabilizar lo establecido en el Literal A del Art. 476: "El Poder Ejecutivo incrementará los créditos a la ANEP y UDELAR en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones "... Si bien el monto exacto de estos recursos se determinará en la Rendición de Cuentas de 2006, cuando se conozcan los ingresos devengados en este año y se los pueda comparar con lo presupuestado, el Poder Ejecutivo considera conveniente realizar un adelanto a cuenta de la liquidación definitiva de esta partida, así como incluir una asignación suplementaria para otras actividades vinculadas a la educación.

(iii) Espacio fiscal adicional disponible: 1.694 millones de pesos uruguayos (alrededor de 70 millones de dólares).

El crecimiento económico mayor al proyectado en el presupuesto y la ganancia de eficiencia de las oficinas recaudadoras permiten más que compensar la pérdida de recaudación que se prevé por la reforma tributaria y el impacto fiscal negativo originado en el mayor costo de generación de energía. Así, la mejora de la recaudación genera un espacio para incrementar las partidas de gastos en esta rendición de cuentas por alrededor de 1.694 millones de pesos (70 millones de dólares), monto que se propone destinar a fortalecer las áreas de seguridad pública y salud, y a proyectos estratégicos de diversa índole.

Seguridad pública. En esta Rendición de Cuentas se contemplan recursos adicionales para mejorar la seguridad ciudadana. En concreto, se incluyen partidas adicionales para el Ministerio del Interior por un total de 517 millones de pesos (21 millones de dólares) a los efectos de financiar la creación de más de 1.700 cargos de policías ejecutivos -que permitan incrementar la presencia policial en las calles- y cargos para la Dirección Nacional de Cárceles, una compensación mensual para integrantes del escalafón "L" policial de 760 pesos, y un significativo incremento de las inversiones en las cárceles. Las partidas adicionales destinadas a fortalecer el Rubro 0 del Ministerio del Interior representan una suba de casi 15% de dicho rubro en 2007.

Salud. Otra de las prioridades establecidas en el plan de gobierno es la salud. Es por ello que, para reforzar los créditos establecidos en el presupuesto y consolidar las partidas otorgadas durante 2006, y seguir avanzando hacia el objetivo de mejorar la atención de la salud de los uruguayos, se propone una asignación adicional de 511 millones de pesos uru-

guayos (aproximadamente 21 millones de dólares) al Ministerio de Salud Pública. Dicha partida está destinada a financiar el aumento del personal médico y no médico, gastos de funcionamiento e inversiones en los distintos centros de asistencia médica. El aumento propuesto del crédito al MSP representa casi un 10% del total de las remuneraciones, gastos e inversiones del Inciso.

Proyectos de inversión con financiamiento de organismos internacionales. En el marco de la revisión de la cartera de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se acordó un conjunto de nuevos programas de inversiones a ser ejecutados por diferentes organismos del Estado en los próximos años. Estos proyectos requieren la generación de un espacio presupuestal en 2007 del orden de 184 millones de pesos (alrededor de 7,6 millones de dólares), espacio que se amplía en los siguientes años. Entre los nuevos proyectos negociados con el BID se destacan el de fortalecimiento de la DGI (MEF), fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior (MRREE y MEF), mejora de la competitividad de los destinos turísticos (MTD) y fortalecimiento de la institucionalidad ambiental (MVOTMA). También es de mencionar la negociación de un préstamo con el Banco Mundial destinado a la preparación de un plan estratégico en ciencia, tecnología e innovación y de un plan de modernización del Sistema Nacional de Innovación (MEC-MEF), así como la ampliación del préstamo para la erradicación de la fiebre aftosa (MGAP).

Otros gastos prioritarios. Se propone destinar los restantes 482 millones de pesos (aproximadamente 20 millones de dólares) a financiar proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Defensa, Presidencia, Poder Judicial, INAU, y regularizaciones en varios ministerios.

(iv) Inversiones por 1.200 millones de pesos uruguayos (casi 50 millones de dólares) que no se computan para las metas fiscales.

La credibilidad ganada en el manejo fiscal permitió negociar con el FMI la exclusión de inversiones fundamentales en las áreas de infraestructura y telecomunicaciones de las metas fiscales acordadas para 2006 y 2007. Dichas inversiones -destinadas a fortalecer el crecimiento económico y los ingresos futuros del Estado- serán financiadas con los fondos obtenidos por la venta del NBC concretada en los primeros días de junio.

Los proyectos incluidos en dicha negociación -por un total de 1.200 millones de pesos- serán ejecutados por el MTOP (mejora ruta 1), ANTEL (desarrollo de fibra óptica), AFE (vías férreas para transporte de madera) y ANP (dragado puerto Montevideo) en el período julio 2006 - junio 2007. De los cuatro proyectos considerados, sólo los de AFE y MTOP se contemplan en esta rendición de cuentas, en tanto que los otros dos serán incorporados en los presupuestos de ANTEL y ANP.

2.3. Inversiones de naturaleza extra presupuestal

En 2007 se aumentará significativamente la inversión pública que se canaliza a través de la Corporación Vial del Uruguay, la cual no se refleja presupuestalmente. En efecto, la Corporación Vial planea incrementar en 960 millones de pesos (40 millones de dólares) las inversiones en obras de infraestructura, las que serán financiadas con un préstamo de la Corporación Andina de Fomento, la colocación de obligaciones negociables y, probablemente, un préstamo del BID para financiar obras, como el anillo conector perimetral de Montevideo.

2.4. Aspectos adicionales a tener en cuenta en esta rendición de cuentas

Es importante destacar que también se están previendo mayores aumentos en las remuneraciones de los funcionarios públicos y en las pasividades a los inicialmente previstos en la programación del presupuesto. En efecto, se estima que la variación del IMS en 2006 implicará un aumento de las jubilaciones superior al 10% a partir del primero de enero de 2007. También está previsto, de mantenerse las proyecciones actuales de crecimiento económico y el aumento de la recaudación, una suba de los salarios públicos superior a la incluida en la programación financiera que respaldó el Presupuesto Nacional.

Por último, también se debe mencionar el aumento de las transferencias a las intendencias en 2007 - del orden de 360 millones de pesos (15 millones de dólares) - asociado a la evolución de la recaudación (Art. 479 de la Ley de Presupuesto).

2.5. Resumen de la propuesta

La propuesta que se presenta supone un aumento de gastos e inversiones por un monto de aproximadamente 300 millones de dólares en 2007 respecto a 2006 según el siguiente detalle:

RESUMEN DE AUMENTOS DE GASTOS PREVISTOS EN 2007

En millones de dólares (convertidos al tipo de cambio de enero de 2006)

CONCEPTO	Ya contemplado en programa financiero 31/08/05	Con impacto en el programa financiero	Sin impacto en el programa financiero	TOTAL	Caract. del gasto
Aumento créditos ya incluídos en Ley Presup: +109 Adm.Ctral y Org. Art. 220 -71 PANES	38			38	permanente
Partidas para la educación	20	10		30	permanente
Incremento crédito presupuestal PANES		40		40	transitorio
Inversiones en infraestructura y comunic. excluídas de las metas fiscales			50	50	transitorio
Inversiones de la Corporación Vial			40	40	transitorio
Aumento salario público y transf.BPS mayor al previsto Ley Presup.		25		25	permanente
Mayores transf. a intendencias (Art.479, Ley Nº17.930)	12	3		15	permanente
SUB TOTAL	70	78	90	238	-
Espacio fiscal adicional máximo disponible		70		70	permanente
TOTAL	70	148	90	308	-

Casi el 45% de dicho monto (130 millones de dólares) son erogaciones de carácter transitorio (inversiones y el PANES), en tanto que el restante 55% se incorpora en forma permanente a los créditos presupuestales.

Dentro de los 306 millones de dólares se incluyen gastos que ya estaban contemplados en la programación financiera que acompañaba la Ley de Presupuesto y gastos que, si bien no estaban inicialmente previstos, no afectan el programa financiero ni el cumplimiento de las metas fiscales. Las partidas adicionales que sí influyen en el programa y deben ser cubiertas por el aumento de la recaudación representan un monto de 146 millones de dólares. Finalmente, cabe acotar que sólo una parte de los aumentos previstos para 2007 requieren de artículos específicos en esta Rendición de Cuentas. Un monto significativo de las inversiones se realiza por fuera del Presupuesto Nacional (ANP, ANTEL, CVU), en tanto que otros incrementos de gastos no requieren la aprobación parlamentaria dado que ya estaban contemplados en la Ley de Presupuesto aprobada en 2005.

A continuación se presenta un cuadro que detalla la distribución por concepto de los recursos provenientes del espacio fiscal adicional disponible (por un total de 1.694 millones de pesos, equivalentes a 70 millones de dólares), con el correspondiente artículo incluido en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Es preciso aclarar, que las cifras presentadas en el cuadro son estimaciones preliminares del costo del articulado y están expresadas en millones de pesos de enero de 2006.

Art.	Inciso	Concepto	2007	2008	2009
4	Presid.	Desarrollo del Sistema Nacional de Inversiones Públicas	1,2	1,2	1,2
5	MDN	Adquisición de dos radares	25,0	145,0	290,0
6	MI	Inversiones en complejo carcelario	17,0	25,0	11,5
6	MI	Construcción, mejoras y reparación. Proyecto 715	2,4	7,3	0,0
7	MEF	Apoyo a la gestión tributaria	72,2	6,5	1,9
7	MEF	Infraestr. y desarrollo informático de las unidades centralizadas de compras	1,5	1,5	1,5
7	MEF	Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2,4	2,4	2,4
8	MGAP	Asistencia Erradicación Fiebre Aftosa - PAEFA	55,3	56,3	45,5
8	MGAP	Sistema de Información y Registro Animal (trazabilidad)	96,7	0,0	0,0
9	MIEM	Estudio y eval. de técnicas geofísicas de explotación de piedras preciosas	1,2	0,0	0,0
10	MTD	Mejora de la competitividad de destinos turísticos	24,2	24,2	24,2
12	MEC	Infraestructura de la sede de los museos	1,0	1,0	1,0
12	MEC	Acrecentamiento del acervo bibliográfico	1,0	1,0	1,0
12	MEC	Fortalecimiento del sistema institucional de innovación	10,0	0,0	0,0
13	MSP	Inversiones a reasignar - mantenimiento centros de asistencia médica	50,0	50,0	50,0
14	MVOTMA	Promoción de microcréditos	3,2	3,2	3,2
14	MVOTMA	Mejora de gestión ambiental MVOTMA	20,0	20,0	20,0
17	Presid.	Apoyo al programa de transformación del Estado, ONSC	3,6	3,6	3,6
17	Presid.	Fortalecimiento informático de la ONSC	4,6	2,5	5,1
72	MIDES	Inversiones a distribuir	1,0	1,0	1,0
88	PJ	Obras edilicias y equipamiento de los inmuebles sede del Poder Judicial	42,3	42,3	42,3
89	TC	Edificio sede TC	24,2	24,2	24,2
94	INAU	Inversiones - proyectos a distribuir	30,0	30,0	30,0
		TOTAL INVERSIONES	**490,1**	**448,2**	**559,6**
18	Presid.	Gastos de func. Programa Determ. y Aplicación de la Política de Gobierno	3,3	3,3	3,3
18	Presid.	INE: ECH, cálculo nuevas líneas de pobreza, EGIH, EHA, IMS, IPC.	45,8	0,0	0,0
20	MEF	Unidades centralizadas de compra	2,9	2,9	2,9
20	MEF	Auditoría Interna de la Nación	2,0	2,0	2,0
21	MGAP	Observadores Marítimos	15,4	15,4	15,4
21	MGAP	Buque Aldebarán	4,0	4,0	4,0
22	MIEM	Fortalecimiento e implementación de políticas de especialización productiva	18,5	18,5	18,5
22	MIEM	Dirección Nacional de Propiedad Industrial. Contrapartida cooperac. Internac.	0,7	0,7	0,7
23	MTD	Campaña promoción turismo en el exterior	24,2	24,2	24,2
24	MEC	Descentralización , democr. y accesib. de bienes y servicios cult. y educ.	11,2	11,2	11,2
24	MEC	Desarrollo de Uruguay cultural	2,8	2,8	2,8
24	MEC	Sistema nacional de acreditación y promoción de la calidad de la Educ. Sup.	0,5	0,5	0,5
24	MEC	Foro iberoamericano de ayuda IBERMEDIA	2,4	2,4	2,4
24	MEC	Clemente Estable - contratación de horas docentes, investigación	3,0	3,0	3,0
24	MEC	Sodre - gastos de funcionamiento	8,0	8,0	8,0
24	MEC	Servicio de televisión nacional - gastos de funcionamiento	2,0	2,0	2,0
25	MSP	ASSE - gastos de funcionamiento	49,0	49,0	49,0
26	MEC	PEDECIBA	8,0	8,0	8,0
26	Presid.	Programa de fortalecimiento de prácticas segura del deporte - Boxeo	0,2	0,2	0,2
39	-	Beneficios por adopción	0,2	0,2	0,2
72	MIDES	Gastos de funcionamiento	1,2	1,2	1,2
94	INAU	Tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad	4,2	4,2	4,2
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**209,5**	**163,7**	**163,7**

22	MIEM	Contratos profesionales	5,0	5,0	5,0
31	-	Transformaciones de cargos Incisos varios	4,6	4,6	4,6
40	-	Cargos alta especialización en contabilidad y finanzas	2,7	2,7	2,7
42	Presid.	Desarrollo Gobierno Electrónico	12,1	12,1	12,1
43	MDN	Trasformación 1104 cargos de soldados de segunda en soldado de primera	30,4	30,4	30,4
44	MI	Creación de cargos Ministerio del Interior	99,0	99,0	99,0
46	MI	Creación de cargos Dirección Nacional de Cárceles	49,4	49,4	49,4
47	MI	Director de Cárceles	0,4	0,4	0,4
51	MGAP	Contratación 40 pasantes	5,0	5,0	5,0
53	MTOP	Directores de transporte	1,4	1,4	1,4
54	MEC	Cargos de alta prioridad	2,7	2,7	2,7
58	MDN	Vigilancia externa de establecimientos carcelarios	5,2	5,2	5,2
59	MI	Partida de 760 pesos a integrantes escalafón L policial	349,3	349,3	349,3
62	MEF	Contratación de 30 becarios y pasantes para CGN	2,8	2,8	2,8
63	MRREE	Fondo de compensación y financiamiento Art.7 Ley 17.930	15,4	15,4	15,4
64	MGAP	Retribuciones complementarias DIEA	0,1	0,1	0,1
66	MGAP	Servicios ganaderos	30,8	30,8	30,8
67	MEC	Dir.General. de Secretaría y Dirección de Asuntos Legales	2,7	2,7	2,0
67	MEC	Biblioteca Nacional: contratación de pasantes, contratos a término	1,5	1,5	1,5
67	MEC	SODRE, financiación complementaria art.7, Ley 17.930	1,9	1,9	1,9
68	MEC	MEC Junta Ases. en Materia Económica Financiera del Estado	0,9	0,9	0,9
69	MSP	Aumento del valor hora del personal médico	211,0	211,0	211,0
69	MSP	Aumento personal no médico y regularización de comisiones locales	201,0	201,0	201,0
71	MTSS	Desafectación de proventos	30,0	30,0	30,0
72	MIDES	Financiación de la estructura escalafonaria	18,4	18,4	18,4
72	MIDES	Contratación de becarios y pasantes	3,0	3,0	3,0
73	Presid.	URSEC estructura	24,5	38,4	52,6
75	Presid.	URSEC, contratación becarios y pasantes	1,4	1,4	1,4
94	INAU	Cuidado de menores Inau	85,8	85,8	85,8
		Aportes patronales	-203,9	-206,2	-208,5
		TOTAL REMUNERACIONES	**994,5**	**1.006,0**	**1.017,2**
		TOTAL ESPACIO FISCAL ADICIONAL	**1.694,0**	**1.617,9**	**1.740,5**

En síntesis y como se resume en el gráfico adjunto, la distribución de los recursos adicionales que se propone realizar en esta Rendición de Cuentas sigue claramente las prioridades que se ha marcado este gobierno en materia de educación, salud y seguridad interna. Los recursos adicionales para inversión en infraestructura y los correspondientes al PANES (áreas también definidas como prioritarias) no figuran en el gráfico debido a que no fue necesario incluirlos en el articulado.

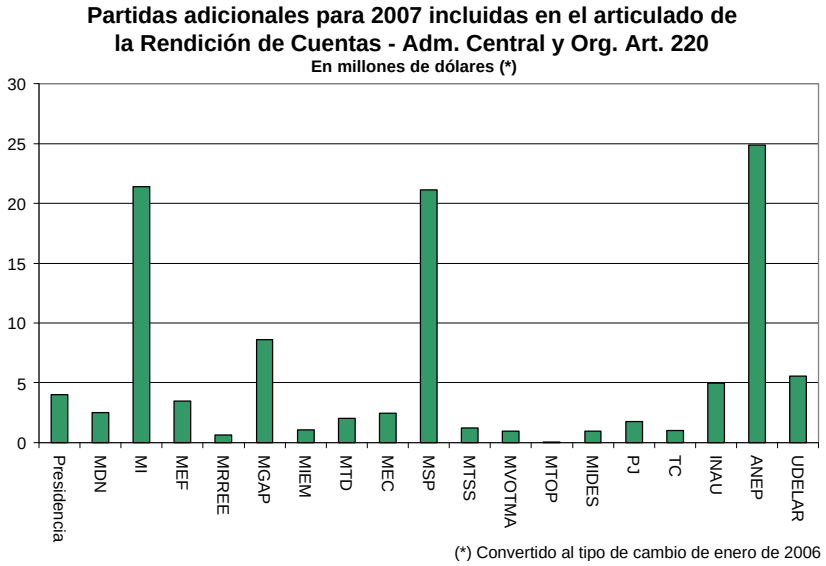

4. Nuevos recursos para apoyar el desarrollo productivo

Es necesario racionalizar el uso del régimen de devolución de impuestos indirectos como herramienta de política pública. Este régimen resulta en una menor recaudación para las arcas del Estado, por lo que entra en la categoría de “gasto tributario” o “renuncia fiscal”.

Los beneficios que actualmente reciben las exportaciones bajo la forma de devolución de impuestos indirectos contienen un componente de subsidio implícito, como consecuencia de que asumen una carga tributaria indirecta superior a la actualmente vigente. Estimaciones preliminares sugieren que por este concepto se debería devolver un monto significativamente menor a los más de 100 millones de dólares que se reintegran en la actualidad.

En esta Rendición de Cuentas se propone facultar al Poder Ejecutivo a incrementar los créditos presupuestales para proyectos de apoyo al sector productivo por la diferencia que surja entre el total de certificados recibidos por las agencias de recaudación en el año 2006 y el monto total de devoluciones que surja de la revisión del esquema, calculadas sobre las exportaciones realizadas el mismo año. Este procedimiento deja en claro que no existe ninguna motivación fiscalista al proponer la medida. Se trata de avanzar en el diseño de un sistema de incentivos productivos más racional y transparente que el actual régimen, orientado a desarrollar las capacidades competitivas y de innovación de nuestras empresas.

El Poder Ejecutivo prorrogó el régimen actual de devolución de impuestos por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2006. En ese lapso se recalcularían las tasas de devolución y se redefiniría el universo de productos alcanzados por el sistema. El nuevo esquema comenzaría a aplicarse sobre las exportaciones que se realicen a partir del 1º de enero de 2007. Esta secuencia de acciones está orientada a evitar que se vean afectados los negocios de exportación que se encuentran acordados y pendientes de ejecución durante los meses posteriores al anuncio de revisión del régimen.

Durante el año 2007 trabajaría un equipo integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Turismo y Deporte, que tendría a su cargo el diseño y la puesta en práctica del conjunto de proyectos que serían financiados con cargo a los fondos que se generen.

b) SEGUNDA PARTE

Comentarios generales

Tal cual fue anunciado en su momento, esta Rendición de Cuentas constituye un punto de equilibrio entre aquellas que constituían prácticamente nuevos presupuestos engorrosos de difícil aplicación y las de gasto cero tan habituales en los últimos años. En realidad esta Rendición de Cuentas lo que procura es reafirmar el camino ya emprendido en el Presupuesto quinquenal, efectuando los ajustes necesarios y atendiendo de acuerdo a lo comprometido las situaciones de injusticia más relevantes de acuerdo a las posibilidades que va brindando el desempeño económico. Sin temor a equivocarnos podemos afirmar que esta Rendición de Cuentas es la mejor que se ha presentado en el Parlamento en muchos años, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Es una Rendición de Cuentas que aumenta sustancialmente los recursos asignados sin caer en la imprudencia y a la vez mantiene coherencia con los objetivos propuestos por el gobierno en su momento.

A su vez el equilibrio se manifiesta entre la prudencia necesaria y la apuesta a priorizar mediante la asignación de importantes recursos a aquellas áreas generadoras de dinamismo económico. Equilibrio que también se manifiesta en el esfuerzo en atender en la medida de lo posible las deudas en materia social, económica, cultural, educativa y de desarrollo económico que heredó este gobierno. Demuestra esta Rendición de Cuentas la falsedad de aquella afirmación de que primero había que dejar crecer la torta para luego repartirla, que en definitiva tuvo como corolario que ni creciera la torta, sino que se achicara y que además el reparto fuera cada vez más inequitativo. Con cautela, pero de manera decidida, en esta Rendición de Cuentas se asignan recursos derivados del crecimiento económico demostrando que el crecimiento y la distribución pueden desarrollarse armónicamente.

Sin dudas esta Rendición de Cuentas no conforma totalmente a sectores de la sociedad largamente postergados pero continúa el camino iniciado por el gobierno que asumió atender prioritariamente a los más necesitados. Entendemos que empezamos a salir de aquél círculo vicioso de crecimiento insuficiente o caída del producto y distribución regresiva, para comenzar a transitar un camino de desarrollo económico que consiste en crecimiento con distribución.

Desde un punto de vista estrictamente cuantitativo esta Rendición de Cuentas incorpora un importante aumento de recursos que oscila entre los U$S 310:000.000 y U$S 315:000.000 para el año 2007. No se trata de gasto permanente ya que U$S 130:000.000 provenientes de la venta del Banco Comercial, de la Corporación Vial y de lo no ejecutado del Plan de Emergencia se gastarán por única vez el año entrante. Recordemos además que existía una previsión de entre U$S 40:000.000 y U$S 70:000.000 como incremento para el Presupuesto por diversos conceptos entre los cuales podemos mencionar recuperación salarial, transferencias a los Gobiernos Departamentales y los U$S 20:000.000 que se incorporan a la Educación anualmente. De cualquier manera se incorpora como gasto nuevo permanente una importantísima suma que oscila en los U$S 120:000.000. Lo más importante es que este aumento del gasto se financia genuinamente por el crecimiento del producto, que unido a una notoria mejora de la eficiencia de los organismos recaudadores provocan una mejora en los ingresos fiscales.

Es de destacar que este sustancial aumento del gasto no es procíclico sino que es neutral respecto del ciclo económico. Hubiera sido preferible una Rendición de Cuentas con una tendencia anticíclica, a efectos de generar un “colchón” para amortiguar los impactos de un posible cambio de ciclo económico. Pero la decisión tomada por el gobierno y apoyada por nuestra bancada parlamentaria fue utilizar los recursos para atender las prioridades, dado el pésimo punto de partida con que nos encontramos en cuanto a inversión pública y deuda social.

Desde un punto de vista cualitativo las prioridades anunciadas por el gobierno al remitir la Ley de Presupuesto Nacional se mantienen y esta Rendición de Cuentas lo que hace es reforzarlas. Dichas prioridades son: atención de la emergencia social, educación, salud, seguridad pública e inversión.

En cuanto a la atención de la emergencia social, es de destacar que por el artículo 107 se habilita a utilizar los fondos no ejecutados del Plan de Emergencia. Este Plan de Emergencia que atiende a alrededor de 350.000 personas a través de los diversos planes como el de “Ingreso Ciudadano” y “Trabajo por Uruguay”. Se atienden alrededor de 80.000 hogares que pasaban por una situación angustiante y carente de esperanza. Este Plan llega también a través de la tarjeta magnética para la compra de alimentos a alrededor de 40.000 familias, que dicho sea de paso, gastan el dinero con racionalidad y no como sostenían algunos malos agoreros. En ese sentido en el primer lugar se ubica la compra de alimentos perecederos como frutas, carne, leche, etcétera, en segundo

lugar elementos de limpieza y yerba. Fuera de ese marco aparecen compras de lápices de colores, cuadernos y demás útiles escolares. El Plan de Emergencia y la acción del Ministerio de Desarrollo Social han permitido a su vez a través de la "Campaña por la Identidad" entregar más de 11.000 cédulas de identidad.

Es mucho lo que queda por hacer aún en este plano, pero sería muy injusto no reconocer que se ha hecho mucho, y que en definitiva, lo más importante es que decenas de miles de compatriotas lograron un alivio a la penosa situación en que se encontraban.

En lo referido a la educación se destaca que los recursos en al año 2007 se incrementan en una cifra cercana a los U$S 100:000.000 si incluimos la Innovación, elemento sustancial de una política educativa integral. A esa cifra llegamos a través de los U$S 20:000.000 para Proyectos de Inversión de ANEP y de la UDELAR por la aplicación del Literal b del artículo 476 de la Ley Nº 17.930. A su vez se incorporan U$S 8:000.000 por el plus de recaudación de acuerdo al Literal a del artículo 476 de la Ley de Presupuesto antes mencionada. Por otro lado se acordó en Cámara de Senadores adelantar U$S 2:000.000 para el año 2007 como adelanto del 2008 para cubrir atrasos que viene arrastrando la ANEP en el Rubro 0 desde hace años. A ello agreguemos los fondos para el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", al PEDECIBA, a la Beca "Carlos Quijano" y al Fondo Concursable Para la Cultura entre otros. Se debe tomar en cuenta además los fondos que se van a incorporar para el financiamiento del Agencia Nacional de Innovación, proyecto estratégico si los hay, que incluye un préstamo del Banco Mundial muy importante. Si a ello agregamos los U$S 10:000.000 para el fortalecimiento de la innovación del Ministerio de Educación y Cultura y el aumento para el INAU que oscila en U$S 10:000.000 vemos que en el año 2007 la ANEP, la UDELAR tendrán un aumento de recursos cercana a los U$S 80:000.000, que sumado al dinero que viene para Innovación, se acerca a los U$S 100:000.000.

Este sustancial aumento de la inversión en educación es pilar fundamental en la construcción del Uruguay y la priorización que puede resumirse en alcanzar al final del período el 4,5% del PBI, que tanto escepticismo causó en su momento, está encaminado. No es suficiente ni mucho menos, pero el punto de partida fue muy deficiente, por eso es que este esfuerzo que la sociedad hace a instancias del gobierno debe ser valorado.

En cuanto a la salud se asignan alrededor de U$S 20:000.000 al Ministerio de Salud Pública en forma adicional a lo que estableció el Presupuesto. Esto representa un 10% de incremento sobre el total de las remuneraciones, gastos e inversiones de dicho inciso. A ello agreguemos una partida con financiamiento de Venezuela de U$S 20:000.000 para el Hospital de Clínicas y otra de aproximadamente igual valor por conversión de deuda con Italia que recién empieza a ejecutarse.

En cuanto a la seguridad pública, hay un importante aumento de los recursos asignados al Ministerio del Interior que rondan los U$S 22:000.000. Con esos recursos se financia la creación de alrededor de 1200 cargos de Policía Ejecutivo y 500 funcionarios dedicados al control del sistema carcelario. A su vez se establece un incremento salarial a los policías que cuando comience a ejecutarse será del orden de los $U 800. Si a ello sumamos la recuperación salarial para el Ministerio del Interior, que era común a todos los funcionarios de la Administración Central con un plus que se le da año a año, estamos hablando de un incremento salarial de entre el 15% y el 18% para fortalecer a nuestra policía. A ello agreguemos $U 60:000.000 para equipos y maquinarias y alrededor de $U 54:000.000 para complejos carcelarios. Como puede observarse el gobierno hace un esfuerzo importante para contemplar a los funcionarios encargados de la seguridad ciudadana en el país.

En cuanto al rubro inversiones esta Rendición de Cuentas atiende necesidades impostergables. Se destinan U$S 25.000.000 para distintos organismos con financiamiento del BID y se asignan los U$S 50.000.000 de la venta del Banco Comercial para el mejoramiento de las rutas nacionales, especialmente la 1. A su vez se realizará un complemento de inversiones en materia de fibra óptica por parte de ANTEL. Por otro lado se destinan importantes sumas de dinero para inversiones de AFE a efectos de mejorar la infraestructura ferroviaria que se complementará con inversiones privadas. Por su parte el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca destinará U$S 6:000.000 para la erradicación de la fiebre aftosa y la trazabilidad. Esta última significa una inversión tecnológica de importancia superlativa que permitirá al país una especialización internacional de enorme trascendencia.

Como puede observarse las prioridades en su momento anunciadas por esta administración son asumidas por el gobierno dentro de las posibilidades que va marcando la economía.

c) TERCERA PARTE.

Dentro de las modificaciones que se hicieron en la Cámara de Representantes, existen varias que refieren a correcciones de texto, de orden, e incluso de transformar en dos artículos distintos lo que en principio era uno solo a efectos de mejorar la técnica legislativa.

A través del nuevo artículo 19 se declara la ampliación del Puerto de Montevideo como Plan de Desarrollo Económico de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En su momento la Cámara de Senadores modificó el artículo 18 del Poder Ejecutivo cambiando el nombre GEX por Gestión del Expediente Electrónico, modificación esta convalidada por la Comisión en el artículo 20.

En el artículo 22 se consideró oportuno incluir además de boletos de transporte urbano de pasajeros, otras prestaciones de carácter social en acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional.

En cuanto al artículo 26, en acuerdo con el Ministerio de Industria, Energía y Minería se especificó la generación en territorio nacional para el caso de la compra-venta de energía eléctrica por parte de UTE.

En el artículo 28 se incorpora la posibilidad para el Consejo Directivo del Instituto Clemente Estable de utilizar las economías generadas por licencias extraordinarias sin goce de sueldo para contratar horas de docencia-investigación en forma transitoria.

En el artículo 30, en acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura, se cambió el concepto de tributo por el de tarifa.

En el artículo 32 se optó por mantener el artículo 30 del Senado de la República que crea la Beca Carlos Quijano con una partida de $U 725.100.

En el artículo 34 se mantuvieron las modificaciones introducidas por el Senado a las partidas establecidas en el inciso 21 “subsidios y subvenciones” de la Ley Nº 17.930, y a la vez se incluyó la facultad al Ministerio de Economía y Finanzas a redistribuir las economías que resulten de la no ejecución en un monto de hasta $U 750.000 entre cuatro instituciones. Por otro lado se decidió habilitar la creación de un Fondo de Subsidios y Subvenciones dentro del inciso 21 con las economías remanentes.

En el artículo 41 definimos en Comisión mantener el mismo texto del artículo 39 de la Cámara de Senadores que consideramos clarifica con mayor rigurosidad los conceptos de becario, pasante, etcétera.

En el artículo 43 referido a los funcionarios incluimos una modificación que mejora el artículo 41 del Senado de la República que ya había significado un avance sustancial por parte de los Senadores en lo que refiere a la situación de los funcionarios contratados.

En el artículo 45 la Comisión entendió oportuno limitarse a prorrogar por un año los plazos establecidos en el artículo 29 de la Ley Nº 17.930 sin innovar en cuanto a los organismos del artículo 220 de la Constitución.

En el artículo 47 se procuró una modificación al artículo 45 que venía del Senado en el entendido de que es necesario establecer cierta relación de proporcionalidad entre el número de pases en comisión y el número de funcionarios de cada Gobierno Departamental.

En el artículo 68 se especifica con claridad los servicios permanentes que presta la Dirección Nacional de Bomberos que serán onerosos.

En el artículo 77 se modifica el artículo 70 del Senado incluyendo dentro del 20% a percibir por el Canal 5 y las radios del SODRE los montos que por canje de publicidad pauten los Entes Autónomos, Órganos y Servicios Descentralizados. A la vez se exceptúan aquellas publicaciones que se realizan por mandato legal, como por ejemplo los balances.

En el artículo 79 se mantiene la partida asignada de $U 7:251.000 al Canal 5 que fue introducida en la Cámara de Senadores.

La Comisión introdujo dos nuevos artículos que refieren a la Junta Asesora en Materia Económico Financiero del Estado. En el artículo 99 se establece una retención mensual del 50% del monto nominal de cualquier emolumento, salario, retribución, honorario, jubilación, pensión o subsidio pagado por organismos públicos a todo aquel funcionario o ex funcionario omiso en presentar su declaración jurada de bienes. En el artículo 100 se faculta a la referida Junta a relacionarse con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil en la materia de su competencia.

En el artículo 102 incorporamos la facultad del Ministerio de Educación y Cultura para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 16.002 de acuerdo a lo solicitado por el referido inciso.

La Comisión definió eliminar el artículo 113 que venía de la Cámara de Senadores a efectos de un análisis más exhaustivo por parte del Poder Ejecutivo tanto en el contenido como en la forma. Se consideró más pertinente que se haga mediante un proyecto de ley.

Se incorpora en el artículo 130 una autorización a la Administración Nacional de Correos a conceder en usufructo a la ANEP, por un período de 12 años, un local.

Por el artículo 131, a propuesta del Partido Nacional, se encomienda al Ministerio de Educación y Cultura la expropiación del inmueble donde naciera el señor Wilson Ferreira Aldunate en el Departamento de Lavalleja.

Si bien se mantiene en el artículo 136 el mismo texto del artículo 119 referido a compras del Estado, en Sala se procurará mejorar su redacción.

Por el artículo 138 se incorporan dentro de las prioridades en las retenciones sobre retribuciones salariales a aquellas pactadas con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros en cuanto a la contratación de seguros de vida colectivos.

En el artículo 140 se asigna una partida de $U 11:000.000 a los Defensores de Oficio con dedicación exclusiva. Este esfuerzo se hace en el entendido de que aquellos que brindan su servicio legal a los sectores más desprotegidos de la sociedad han sido postergados a lo largo de los años pese a haber sido amparados en el año 1991. Este aumento de aproximadamente el 10% que percibirán a partir del año que viene es el inicio de un proceso de equiparación largamente postergado. Si a ello sumamos el artículo 103 introducido en el Senado a través del artículo 92 que contempla a los Secretarios Letrados y Asesores en el Ministerio Público y Fiscal, se puede afirmar que se está empezando a hacer justicia con algunos funcionarios de la Justicia y valga la redundancia.

Por el artículo 142 introducido por la Comisión se complementa a través de los cargos técnicos y administrativos imprescindibles la creación de un Juzgado Letrado en la ciudad de San Carlos, que fuera aprobado en el Senado de la República.

El artículo 144 autoriza la presupuestación de los funcionarios contratados en el escalafón R a propuesta de la Suprema Corte de Justicia.

El artículo 148 incorpora a los funcionarios del Tribunal de Cuentas en el régimen dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 17.930.

Se incorpora por el artículo 151 el mensaje original de la ANEP en lugar del artículo 129 que venía del Senado. A su vez se toman del mensaje original de la ANEP dos artículos que en Comisión se transformaron en los números 152 y 153.

Por el artículo 154 se extiende a los funcionarios no docentes la partida para financiar los traslados a centros de enseñanza en el interior de la República.

En el artículo 155 se incorpora como aditivo al artículo 130 que venía del Senado la posibilidad de trasponer al ejercicio siguiente los montos que por razones fundadas no se hubieran ejecutado en lo relativo a inversiones previstas en el literal B del artículo 476 de la Ley Nº 17.930.

En los artículos 156 y 157 se corrigen las fechas de plazo que aparecían en el artículo 131 del Senado.

Conclusión: por todo lo expuesto en el presente informe, que seguramente será ampliado en Sala por numerosos legisladores, vuestra Comisión aconseja, en mayoría la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2005, con las modificaciones que se han incorporado en el articulado y algunas otras que posiblemente se presenten en sala referidas a las compras de Estado y a la Universidad de la República.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2006.

CARLOS GAMOU, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, ANA CARDOZO, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM, HORACIO YANES.

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005, con un resultado deficitario de:

A) $ 7.044:921.000 (pesos uruguayos siete mil cuarenta y cuatro millones novecientos veintiún mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

B) $ 6.271:781.000 (pesos uruguayos seis mil doscientos setenta y un millones setecientos ochenta y un mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2007, excepto en aquellas disposiciones en que en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2006 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2006.

SECCIÓN II

INVERSIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 1

INVERSIONES

Artículo 3º.- Autorízase a los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional a la renovación de su flota vehicular mediante permuta, en los Ejercicios 2007 y 2008. Para aquellos Incisos que no cuenten con proyecto de inversión habilitante, facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación a habilitar los proyectos de inversión y sus correspondientes créditos presupuestales por el valor de la permuta, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

No será de aplicación en estos casos, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 4º.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", el Proyecto de Inversión N° 970 "Desarrollo del Sistema Nacional de Inversiones Públicas".

Asígnase al citado proyecto una partida anual de $ 1:198.832 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos) para el período 2007-2009 como contraparte nacional del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio del cual se financiará el diseño y puesta en marcha del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Artículo 5º.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto N° 731 "Ampliación y modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo", las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales para la adquisición de dos Sensores Radar:

2006	$	133:000.000
2007	$	25:000.000
2008	$	145:000.000
2009	$	290:000.000

Autorízase al Inciso a destinar la disponibilidad financiera proveniente de los Recursos con Afectación Especial de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", en los montos requeridos para contribuir al financiamiento de la adquisición que se autoriza en el inciso precedente.

Por los importes que se destinen en aplicación del inciso anterior, deberá solicitarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el correspondiente cambio de fuente de financiamiento.

Artículo 6º.- Increméntanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", los créditos de los proyectos de inversión, en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 001- Administración				
Proyecto 701"Adquisición de Maquinaria y Equipos"	1.2	15:000.000	20:000.000	25:000.000
Programa-009-Administración del Sistema Penitenciario Nacional				
Proyecto751 - Complejo Carcelario	1.1	17.000.000	25.000.000	11.500.000

	Programa 012 - Capacitación Profesional			
Proyecto 715- Construí., Mej. Y Rep.	1.1	2:417.000	7:254.000	----------

Disminúyese en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el crédito presupuestal del Grupo 1 "Bienes de Consumo", Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en la suma de $15:000.000 (pesos uruguayos quince millones) en el Ejercicio 2007, $20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones) en el Ejercicio 2008, y $25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) en el Ejercicio 2009.

Artículo 7º.- Asígnase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en los programas que se detallan los siguientes créditos presupuestales expresados en moneda nacional:

Proyecto	Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
Programa 001- Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económica - Financiera				
739 - Infraestructura y desarrollo informático de las unidades centralizadas de compras	2007	1:500.000	----------	1:500.000
	2008	1:500.000	----------	1:500.000
	2009	1:500.000	----------	1:500.000
766 - Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2007	----------	2:417.000	2:417.000
	2008	----------	2:417.000	2:417.000
	2009	----------	2:417.000	2:417.000
Programa 005- Recaudación de Impuestos				
755 - Apoyo a la gestión tributaria	2007	2:284.065	69:950.397	72.234.462
	2008	1:075.565	5:414.080	6:489.645
	2009	537.782	1:401.860	1:939.642

Artículo 8º.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional:

Proyecto	Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
759 - Asistencia Erradicación Fiebre Aftosa (PAEFA)	2007	----------	55:312.175	55:312.175
	2008	----------	56:296.256	56:296.256
	2009	----------	45:496.569	45:496.569
859 - Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)	2007	96:680.000	----------	96:680.000

El Proyecto Nº 859 "Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)", tendrá como destino la adquisición y distribución de dispositivos electrónicos para la implantación y funcionamiento del Sistema de Información y Registro Animal (SIRA), que estará bajo la administración y operación de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Habilítase asimismo, para el Ejercicio 2006 una partida por una sola vez de $ 12:038.850 (pesos uruguayos doce millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta) que será financiada con la recaudación de la comercialización de identificadores de ganado bovino y lectores adquiridos por el Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (PAEFA) en la Licitación Internacional Nº 02/2002, con destino a complementar los gastos de capacitación y funcionamiento del Sistema de Identificación Individual y Registro Animal de ganado bovino, a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 9º.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 007 "Administración Investigación y Contralor Geológico y Minero", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología", el Proyecto de Inversión Nº 765 "Estudio y Evaluación de Técnicas Geofísicas en la Exploración y Explotación de Piedras Preciosas" por un monto de $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) por única vez.

Artículo 10.- Créase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el Proyecto Nº 725 "Mejoras de la Competitividad de Destinos Turísticos" para el período 2007-2009, con una asignación anual de $ 7:976.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos setenta y seis mil) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 16:194.000 (pesos uruguayos dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil) con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

Artículo 11.- Los gastos de funcionamiento e inversiones financiados con cargo al Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP), integrado con los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se financiarán con cargo a Rentas Generales.

Los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006, que se hubieren afectado al referido Fondo se entenderán realizados con cargo a Rentas Generales. El saldo resultante del mismo luego de cancelar las obligaciones registradas en los Ejercicios 2006 y anteriores, será transferido a Rentas Generales.

Los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrán como destino Rentas Generales.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 12.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 001 - Administración General				
Proyecto 999 - "Infraestructura de la Sede de los Museos"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000
Programa 004 - Fomento de la Investigación Técnico Científica				
Proyecto 713- "Fortalecimiento del sistema institucional de innovación"	2.1	10:000.000	----------	----------
Programa 006 - Promoción Editorial y Bibliotecaria				
Proyecto 771 - "Acrecentamiento del Acervo Bibliográfico"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000

El Inciso dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la distribución de la partida asignada al Proyecto Nº 999 "Infraestructura de la Sede de los Museos", por programas y unidades ejecutoras, a efectos de la apertura de los correspondientes proyectos. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 13.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", para el período 2007-2009 una partida de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) anuales, en el Proyecto Nº 999 "Inversiones a Reasignar" con destino a equipamiento, mantenimiento y reparaciones mayores de los distintos centros de asistencia médica.

El Inciso dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su distribución por programas, unidades ejecutoras y proyectos de inversión. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 14.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	Financiación	2007	2008	2009
Programa 002 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Planes de Vivienda"				

Proyecto 724 - "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda"	1.5	125:000.000	125:000.000	125:000.000
Proyecto 709 - "Promoción de Microcréditos"	2.1	3:240.000	3:240.000	3:240.000
Programa 004 - "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de protección de medio ambiente"				
Proyecto 749 - "Mejora de la Gestión"	2.1	20:000.000	20:000.000	20:000.000
Programa 005 - "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento"				
Proyecto 771 - "Planes de Protección de los Recursos Hídricos"	1.1	1:000.000	1:000.000	1:000.000

El Proyecto Nº 724 "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda", tendrá por objeto otorgar créditos hipotecarios y subsidios a cooperativas de vivienda por ayuda mutua para financiar la construcción de viviendas de las categorías mínima y económica. El referido crédito será disminuido de los restantes proyectos con la misma fuente de financiamiento. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente comunicará, dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

El crédito estimado para el proyecto mencionado en el Inciso precedente, se adecuará cuatrimestralmente al monto de los ingresos efectivamente percibidos a partir del 1º de enero de 2007, por los servicios de aquellos créditos hipotecarios concedidos a cooperativas de vivienda de ayuda mutua antes del 31 de diciembre de 2006, por la referida Secretaría de Estado. A la recaudación anual derivada de esos servicios se le adicionará el saldo no utilizado del ejercicio anterior por el mismo concepto.

El Proyecto Nº 771 "Planes de Protección de los Recursos Hídricos", se financiará exclusivamente mediante transposiciones de créditos de proyectos de inversión del Inciso con la misma fuente de financiamiento.

Artículo 15.- Habilítase, en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", programa 004 "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de protección del medio ambiente", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente", el proyecto 745 "Plan Director de Residuos Sólidos de Montevideo y Área Metropolitana", el que se financiará mediante transposiciones de crédito de proyectos de inversión del Inciso.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 409 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y la modificación establecida en el artículo 332 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 446.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar mediante llamado público, prueba de suficiencia o contratación directa, al personal eventual no administrativo, mínimo imprescindible, para la ejecución de estudios, proyectos y obras incluidas en el Plan de Inversiones. Este personal cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató.

Dicho Ministerio podrá además abonar horas extras, compensaciones especiales, promoción social a los recursos humanos del Inciso, contratar becarios y pasantes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo, se atenderán con cargo al crédito asignado al Proyecto respectivo y al Objeto del Gasto 579 "Otras transferencias a unidades familiares" de gastos de funcionamiento, según corresponda.

En ningún caso, se podrá contratar más de quince personas en carácter de eventuales, ni invertirse por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo más del 30% (treinta por ciento) de las asignaciones presupuestales previstas en los proyectos de inversión aprobados para el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", con excepción de las erogaciones que se financien con cargo al "Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", las que se imputarán realizadas con cargo al monto autorizado por el artículo 337 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 17.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a transferir al Banco Hipotecario del Uruguay o Instituciones Administradoras de Créditos a la Vivienda, a las que el Banco Hipotecario del Uruguay o el Fondo

Nacional de Vivienda hubiera transferido la administración de los créditos, las sumas necesarias a los efectos de realizar contribuciones al pago de cuotas de amortización e intereses de préstamos de vivienda, en las condiciones que establezcan los convenios o contratos respectivos.

Autorízase a dicho Inciso, a percibir de los beneficiarios que accedan a la vivienda en calidad de arrendatarios mediante los subsidios establecidos en el literal E) del artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, dentro del marco de la política de arrendamientos, los importes que determine la reglamentación. El Poder Ejecutivo definirá el funcionamiento de las "políticas de arrendamientos", así como el monto, forma de pago, plazo y condiciones. Dichas sumas se destinarán a financiar gastos, inversiones y a retroalimentar el Fondo de Garantía de Alquileres.

Artículo 18.- Transfiéranse las partidas asignadas por el artículo 456 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en el Inciso 24 "Diversos Créditos" con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que administra la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a las partidas asignadas por el artículo 457 de la citada ley administradas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en los montos que en moneda nacional se detallan a continuación:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2007	1:171.720	3:453.530	4:625.250
2008	1:171.720	3:453.530	4:625.250
2009	1:171.720	3:453.530	4:625.250

Increméntanse las partidas asignadas en el artículo 457 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con destino a la Cooperación Técnica referida en el inciso precedente en $ 3:643.486 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto de Inversión N° 901 "Fortalecimiento Informático de la Oficina Nacional del Servicio Civil", dentro del marco del Programa de Transformación del Estado, el que será financiado por las partidas aprobadas en el artículo 457 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las siguientes asignaciones presupuestales, expresadas en moneda nacional:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2007	754.104	3:864.541	4:618.645
2008	0	2:513.922	2:513.922
2009	0	5:097.453	5:097.453

Artículo 19.- A los efectos de lo establecido en los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República, declárase la ampliación del Puerto de Montevideo, como plan de desarrollo económico.

CAPÍTULO 2

FUNCIONAMIENTO

Artículo 20.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", una partida anual de gastos de funcionamiento de $ 3:263.274 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro), la que se discrimina de la siguiente forma:

- para publicación mensual de $ 2:376.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos setenta y seis mil);

- contrato de Bomberos de $ 497.614 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos catorce);

- ajuste mantenimiento Gestión del Expediente Electrónico $ 389.660 (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta).

Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 003 "Elaboración, Supervisión, Coordinación de Estadísticas Nacionales", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales, en los ejercicios y con los destinos que se especifican:

Monto	Ejercicio	Destino
31:000.000	2007 a 2009	Encuesta Continua de Hogares
520.000	2007	Cálculo y seguimiento de nuevas líneas de pobreza a partir de la información de la Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares

5:400.000	2007	Analizar, publicar y difundir los resultados del relevamiento de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares y para finalizar con el procesamiento de los datos generados por la Encuesta de Hogares Ampliada.
7:700.000	2007	Cambio de base del Índice Medio de Salarios del sector público y privado y reformulación de la base de cálculo del Índice de Precios al Consumidor
1:144.000	2007 a 2009	Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, podrá efectuar contrataciones de carácter zafral en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", para la ejecución de tareas sustantivas y de apoyo inherentes a las actividades estadísticas que lleva a cabo el Instituto.

La duración del contrato será la necesaria al solo efecto de la realización de las tareas específicas para las que se asigne el personal, debiendo existir una partida legal habilitada a esos efectos.

Quienes sean llamados a desempeñar dichas funciones, no adquirirán la calidad de funcionarios públicos.

Artículo 21.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a realizar convenios con la Universidad de la República. A efectos de ser utilizado como contrapartida para dichos convenios, asígnase un monto anual de $ 6:500.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil).

Artículo 22.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a abonar exclusivamente al Personal Subalterno del Escalafón K del Departamento de Montevideo, boletos de transporte urbano de pasajeros u otras prestaciones de carácter social. Habilítase a esos efectos en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de promoción y beneficios sociales" una asignación anual de $ 35:500.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones quinientos mil).

Disminúyese la asignación de los Objetos del Gasto 141 "Combustibles líquidos" en $ 22:092.109 (pesos uruguayos veintidós millones noventa y dos mil ciento nueve) y 235 "Viáticos fuera del país" en $ 13:407.891 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y uno), los cuales no podrán ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar la apertura por programas y modificaciones de crédito que se autorizan en el inciso precedente.

Artículo 23.- Modifícanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", las siguientes asignaciones presupuestales anuales en moneda nacional:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Objeto del Gasto	Financiación	Importe
001 - Administración de los Recursos de Apoyo y Conducción Económico Financiera	001 - Dirección General de Secretaría	Unidad de Gestión de Deuda	299 - "Otros Servicios No Personales"	2.1	2:225.000
				1.1	(2:225.000)
		Unidades Centralizadas de Compras	299 - "Otros Servicios No Personales"	1.1	500.000
		Proyecto de funcionamiento "Atención al Sector Privado"		1.1	2:417.000
003 - Control Interno Posterior	003 - Auditoría Interna de la Nación		299 - "Otros Servicios No Personales"	1.1	2:000.000

Artículo 24.- Asígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 002 "Desarrollo Pesquero", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", un crédito adicional anual de $15:405.000 (pesos uruguayos quince millones cuatrocientos cinco mil) para gastos de funcionamiento de la flota y pago de Observadores Marítimos y de $ 4:008.000 (pesos uruguayos cuatro millones ocho mil) para pago de compensaciones por embarque de la tripulación del buque de investigación Aldebarán. Los mismos se financiarán con Recursos con Afectación Especial correspondientes al Fondo de Investigación Pesquera creado por el artículo 200 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y artículo 270 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, provenientes de la recaudación de tasas de la actividad pesquera.

Artículo 25.- Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", los siguientes créditos anuales en moneda nacional:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Financiación	Importe
001-Administración Superior	001- Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento e implementación de políticas de especialización productiva"	1.1	18:500.000
004-Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial	004-Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	Contrapartida de cooperación Internacional	1.1	720.000

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Increméntase el Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y aportes sociales, a efectos de realizar contratos a término de hasta diez profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

- Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" $ 813.250 (pesos uruguayos ochocientos trece mil doscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta dos economistas.

- Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" $ 3:415.650 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta seis ingenieros.

- Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones" $ 813.250 (pesos uruguayos ochocientos trece mil doscientos cincuenta) anuales para la contratación de hasta dos ingenieros.

Artículo 26.- Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, 186 y 429 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el siguiente literal:

"T) La Compraventa de energía eléctrica, generada en territorio nacional, por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca del ente público contratante.

El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios, del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 503 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 27.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la asignación presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en $ 24:170.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento setenta mil) anuales, a efectos de atender una campaña promocional, en la región y fuera de ella, así como realizar estudios sobre nuevas realidades en mercados turísticos.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal en un objeto de gasto específico, el que no podrá ser traspuesto al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 28.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales en moneda nacional con cargo a Rentas Generales:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Importe
001-Administración General	001- Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Descentralización, Democratización y Accesibilidad de Bienes y Servicios Culturales y Educativos"	11:200.000
		Proyecto de Funcionamiento "Desarrollo del Uruguay Cultural y las Industrias Creativas"	2:800.000
		Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior en Uruguay	500.000
		Foro Iberoamericano de Ayuda IBERMEDIA	2:417.000
004-Fomento de la Investigación Técnico-Científica	011- Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable	Contratación de horas de docencia - investigación para jóvenes investigadores (equivalentes a Grados 1 y 2 de la Universidad de la República), y régimen de dedicación total para los actuales investigadores Ayudantes Escalafón D, Grado 11	3:000.000
006- "Promoción Editorial y Bibliotecaria"	015-Dirección General de la Biblioteca Nacional	Servicios Técnicos - microfilmación, encuadernación - publicación, extensión cultural	2:000.000
007 - Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales	016 - Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)	Gastos de Funcionamiento	4:000.000
	024 - Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional	Gastos de Funcionamiento	4:000.000

El Inciso comunicará la apertura por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Facúltase al Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, a distribuir la partida asignada por el presente artículo entre ambos destinos y a efectuar las referidas contrataciones, previo informe de la Contaduría General de la Nación. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

El Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable podrá, asimismo, utilizar las economías generadas por licencias extraordinarias sin goce de sueldo de su personal científico presupuestado, para contratar horas de docencia-investigación en forma transitoria.

Artículo 29.- Sustitúyese el literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 11.907 de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

"C) Celebrar convenios con los Gobiernos Departamentales y/o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes".

Artículo 30.- Declárase por la vía de interpretación de los artículos 9° y 42, literal A), de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 17.616, de 10 de enero de 2003, que las obras de arte plásticas o escultóricas indicadas en el artículo 9° citado, caídas en

el dominio público, objeto de reventa efectuada en las condiciones señaladas en la misma norma (pública subasta, en establecimiento comercial o con la intervención de un agente o comerciante), estarán sujetas al pago de una tarifa equivalente al 3% (tres por ciento) del precio de reventa allí previsto, en iguales términos y condiciones.

Agrégase al artículo 9° de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 17.616, de 10 de enero de 2003, los siguientes incisos:

> "En los casos de reventa mencionados en este artículo, la suma que corresponde percibir al Estado en concepto de dominio público pago proveniente del 3% (tres por ciento) del precio, será destinada al "Fondo Concursable para la Cultura" creado por el inciso primero del artículo 238 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.
>
> Las sumas devengadas y que aún no hubieran sido pagadas por los sujetos obligados a ello, se verterán asimismo a dicho Fondo".

Artículo 31.- Interprétase que el Fondo Concursable para la Cultura, que establecen los artículos 238 y 250 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, será administrado de la siguiente manera:

A) El Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" tendrá a su cargo las partidas presupuestales anuales, establecidas en el artículo 250 de la citada ley y los recursos que se otorguen por medio de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, así como la definición de su distribución, a través de mecanismos de selección por concurso.

B) El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales tendrá a su cargo los fondos establecidos por el artículo 239 de la citada ley.

Artículo 32.- Créase, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la Beca "Carlos Quijano", para otorgársele a ciudadanos uruguayos para cursos de postgrado en el exterior. Asígnase una partida de $ 725.100 (pesos uruguayos setecientos veinticinco mil cien) a los efectos de integrar los fondos destinados al otorgamiento de la misma.

Autorízase al Fondo de Solidaridad creado por el artículo 1º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, a reforzar la partida prevista en el inciso anterior así como para el fondo de becas establecido por el artículo 115 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Artículo 33.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", una partida anual de $ 49:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones) con destino a gastos de funcionamiento.

El Inciso dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de la partida por programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Artículo 34.- Prorrógase para el Ejercicio 2007 las partidas establecidas en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" por los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con excepción de las modificaciones e incorporaciones que se detallan a continuación:

Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	350.106
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	706.744
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	543.423
Obra Don Orione	305.575
Pequeño Cotolengo Uruguayo Obra Don Orione	173.903
Comisión Honoraria de la Juventud Rural	100.000

La presente prórroga estará condicionada a la opinión favorable de los Incisos con competencia en las diferentes áreas, que deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de diciembre de 2006.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a redistribuir las economías que resultaran de la no ejecución de las partidas referidas en la aplicación del inciso precedente, hasta un monto de $ 750.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil), entre las instituciones que se mencionan en el presente inciso en partes iguales a cada una de ellas:

- Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias.
- Instituto Jacobo Zibil.

- Centro Educativo para Niños Autistas de Young.
- Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados.

Las economías remanentes, si las hubiera, se asignarán a la creación de un "Fondo de subsidios y subvenciones" dentro del Inciso 21, que se destinará a aumentar las partidas de las instituciones ya incluidas o a incluir a otras nuevas en el Ejercicio 2008.

Increméntanse los siguientes créditos asignados a los artículos 450 y 458 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en los importes anuales que se detallan a continuación:

- Programa de Desarrollo en Ciencias Básicas (PEDECIBA), en la suma de $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones).
- Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte-Boxeo entre jóvenes "Knock Out a las Drogas" en la suma de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

SECCIÓN III

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO 1

NORMAS GENERALES

Artículo 35.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a proceder a la habilitación de crédito presupuestal anual en el Inciso, Unidad Ejecutora, financiación y objeto del gasto que corresponda, para atender las erogaciones que resulten, a partir de la vigencia de la presente ley de actos administrativos revocatorios o de sentencias ejecutoriadas, que reconozcan créditos a funcionarios, emanados de procedimientos de redistribución de los mismos.

Lo establecido en el inciso anterior se aplicará cuando el acto administrativo, o el jurisdiccional, en su caso, imponga expresamente la rectificación de la liquidación hacia el futuro. Este requisito no se exigirá para aquellos reclamos deducidos en vía jurisdiccional que, a la fecha de vigencia de esta ley, cuenten con sentencia ejecutoriada.

Artículo 36.- Autorízase a los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

El traslado se dispondrá por resolución fundada, precisando la denominación, serie, escalafón y grado del cargo o función, así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario en la oficina de destino. El traslado no podrá afectar su carrera administrativa.

La adecuación será realizada previo informe de la Contaduría General de la Nación, por los servicios competentes de cada Inciso, los que determinarán los conceptos retributivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. Si la adecuación implica un cambio de denominación del cargo o función, corresponderá el informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación, efectuará las modificaciones presupuestales que correspondan.

Deróganse los artículos 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 307 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y artículo 18 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 37.- Los funcionarios públicos que registren en sus legajos sanciones de suspensión, como consecuencia de responsabilidad grave comprobada en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, adquisiciones, gestión de inventarios, manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades, ni ocupar cargos de dirección de unidades ejecutoras. Tampoco podrán integrar en representación del Estado, órganos de dirección de personas jurídicas de derecho público no estatal, debiendo el Poder Ejecutivo o quien por derecho corresponda, designar al reemplazante.

Los órganos y organismos de la Administración que deban decidir sobre tales cuestiones, deberán recabar informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 38.- La remuneración de quienes realicen tareas de investigación derivadas de la ejecución de proyectos concursables, científicos, tecnológicos o de innovación en el ámbito público, será acumulable con cualquiera otra retribución proveniente de organismos públicos. La acumulación de las actividades anteriormente mencionadas no podrá superar el límite de las sesenta horas semanales.

Artículo 39.- A partir de la vigencia de la presente ley, los cargos de confianza incluidos en los literales e), f), g) y h) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por el artículo 257 de la Ley Nº 16.170, de 28 de di-

ciembre de 1990, se entenderán asignados al literal d) de la citada norma, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170.

Los cargos de particular confianza que se crean por la presente ley, se incluirán en los literales que en cada caso se dispone.

Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los siguientes cargos de particular confianza, con los niveles retributivos que se detallan:

- Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.
- Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y dependerá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social;
- Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y depe nderá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social.

Artículo 40.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los Escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar, antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del Escalafón A, B, C o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley.

Para ingresar a los Escalafones A y B, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos o créditos habilitantes, expedidos por la Universidad de la República, u otras Universidades e Institutos de Formación Terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, según corresponda.

El Jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará el Escalafón, serie y denominación de los cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupado. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente en el Grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una "compensación personal transitoria", que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 41.- A partir de la vigencia de la presente ley, toda mención a cualquiera de las modalidades contractuales que se incluyen en el presente artículo, se entenderá referida a las siguientes definiciones:

A) Se considera becario, a quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir a atender el costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas. El contratado no podrá superar las 30 horas semanales. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente literal el régimen de beca de trabajo establecido en los artículos 10 a 13 de la Ley N° 16.873, de 3 de octubre de 1997.

B) Se considera pasante, a quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, es contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la única finalidad que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

C) Se considera eventual, a quien, por necesidades de trabajo extraordinarias, excepcionales o imprevisibles, siempre de duración limitada, sean contratados para desarrollar dichas tareas a término por una entidad estatal. El funcionario eventual cesará automáticamente una vez finalizada la tarea para la que se lo contrató.

D) Se considera zafral, a quien, sea contratado por una entidad estatal para desarrollar una tarea que se presenta en forma periódica y previsible, pero no permanente, sea que las mismas constituyan las únicas que cumple el organismo

o que representen una intensificación del volumen de trabajo, en ciertas épocas del año. El funcionario zafral cesará automáticamente una vez finalizado el período para el que se le contrató.

Las modalidades contractuales referidas precedentemente no crean derechos ni expectativas jurídicamente invocables.

Los llamados para la contratación de becarios y pasantes posteriores a la vigencia de la presente norma, se efectuarán atendiendo a las definiciones contenidas en este artículo. Autorízase a las Unidades Ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional a contratar en calidad de becarios o pasantes, de acuerdo con la definición anterior, a estudiantes y egresados, cuando se cuente con crédito presupuestal en el Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías y otras retribuciones", o mediante convenios, con el sistema educativo público y privado con cargo a sus partidas presupuestales, no pudiendo bajo ninguna circunstancia superar el plazo establecido en el artículo 623 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 42.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas o el Presupuesto según corresponda, el número de altas y bajas producidas en la plantilla de personal de los diferentes organismos estatales y la información de la totalidad de las contrataciones realizadas durante el año, discriminadas según el organismo contratante, el tipo de contrato, el mecanismo de selección utilizado y si se trata de renovaciones o nuevas contrataciones.

Artículo 43.- Los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva, en las funciones que venían desempeñando.

La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma, a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre ésta y su nivel retributivo anterior será asignada como una "compensación personal transitoria", que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

Quedan excluidos de los dispuesto en los incisos precedentes los funcionarios pertenecientes a los escalafones "K" Militar, "L" Policial y "M" de Servicio Exterior, los funcionarios contratados de la Administración Central al amparo de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los que mantendrán su condición de contratados, así como quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto por el artículo 723 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Definidas las estructuras de los puestos de trabajo de cada Unidad Ejecutora de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 23 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los funcionarios que continúan interinamente en las funciones que venían desempeñando, según lo preceptuado en el inciso primero de este artículo, podrán presentarse al concurso de méritos y/o oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de los nuevos cargos asociados al nivel de la retribución asignado a la función interina desempeñada, sin perjuicio de la vocación acordada en el régimen general de ascensos.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos presupuestados correspondientes de acuerdo con lo establecido en el inciso primero, procediendo a efectuar las transposiciones de créditos necesarias y realizando todas las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en el inciso anterior.

Los créditos correspondientes a las vacantes existentes en las estructuras de funciones contratadas serán suprimidos.

Artículo 44.- Sustitúyese el inciso sexto del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por los siguientes incisos:

"Suprímanse en las respectivas unidades ejecutoras, los cargos y funciones contratadas ocupados por quienes se acojan al presente régimen, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia.

Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 65% (sesenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro, el 35% (treinta y cinco por ciento) se habilitará en el Objeto del Gasto 092 "Partida Global" a efectos de financiar la reformulación de las estructuras previstas en el artículo 6º de la presente ley.

Finalizado el período de pago o acaecida algunas de las causales de cese del beneficio previstas en el inciso cuarto, la partida correspondiente

será restituida al grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 092 "Partida Global".

Artículo 45.- Prorrógase por un año los plazos establecidos en el artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 46.- Declárase que lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, no es aplicable a los funcionarios en comisión al amparo de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9.843, de 17 de julio de 1939, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 47.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa a los Intendentes Municipales a su expresa solicitud, debidamente fundamentadas en razones de servicio, en las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y 13 y 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Los Intendentes Municipales podrán tener hasta cinco funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto determinará la cantidad máxima de funcionarios en comisión que podrá tener cada Intendencia basado en un índice que relacione la cantidad de funcionarios del Gobierno Departamental con los habitantes del respectivo departamento.

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Las personas físicas contratadas bajo el régimen que se crea por los artículos precedentes, tendrán derecho a beneficios sociales, licencia anual ordinaria, por maternidad, por enfermedad así como indemnización por despido en las situaciones expresamente previstas en el inciso final del artículo 34 y literal A) del artículo 36, así como al seguro por desempleo previsto por el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, con aplicación de los importes máximos establecidos en el artículo 34 de la presente ley".

Artículo 49.- Agrégase al artículo 39 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el siguiente inciso:

"Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, podrán destinar los créditos habilitados en el Grupo 0 "Servicios Personales" para la aplicación de lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al financiamiento del presente régimen".

Derógase el artículo 29 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 50.- Los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que revistaban en los Puertos de Paysandú y Salto a la fecha de su asignación a la Administración Nacional de Puertos, serán redistribuidos a la misma.

La Comisión de Adecuación Presupuestal dispondrá las adecuaciones conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

En el mismo acto en que el Poder Ejecutivo, dentro de las facultades previstas en el artículo 20 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, asigne la administración de los puertos estatales existentes fuera del departamento de Montevideo a la Administración Nacional de Puertos, los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se encuentren afectados al servicio, serán redistribuidos a dicha Administración.

Artículo 51.- Extiéndese a los funcionarios públicos que legitimen adoptivamente o adopten menores de edad, el derecho a percibir el equivalente al valor del beneficio de Prima por Nacimiento, establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985.

Los interesados deberán acreditar la situación referida en el inciso primero mediante testimonio de resolución judicial ejecutoriada, constancia expedida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o testimonio de la respectiva escritura pública.

Artículo 52.- Prorrógase por única vez el plazo establecido en el inciso cuarto del artículo 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por un plazo de 90 días. La prórroga referida comenzará a regir a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá dar amplia difusión a todos los organismos estatales de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, así como la prórroga dispuesta en el presente artículo.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURAS

Artículo 53.- Créase una función de Alta Especialización en cada uno de los Incisos y Unidades Ejecutoras que se detallan a continuación: Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" e Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría". Dichas funciones serán desempeñadas por profesionales universitarios en el área de contabilidad y finanzas, abarcando la planificación estratégica y la supervisión de los procesos presupuestales y financiero-contables.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales" el monto de $ 548.275 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco), incluidos aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichas funciones en cada una de las unidades ejecutoras citadas.

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- Créase como órgano desconcentrado dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", el Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" y la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", que actuará con autonomía técnica, sin perjuicio de los controles que sea necesario realizar en los aspectos técnicos por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). Se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales actuará en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo tendrá los siguientes Consejos Asesores Honorarios:

A) Consejo para la Sociedad de la Información, integrado por los rectores de la Universidad de la República y de las Universidades Privadas, el Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y el Presidente de la Cámara Uruguaya de Software o quienes ellos designen como representantes.

B) Consejo Asesor de Empresas, integrado por cinco representantes de empresas nacionales o internacionales instaladas en el país, pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y comunicación. Será requisito para integrar el consejo acreditar experiencia a nivel internacional en ventas de servicios o productos vinculados al sector.

C) Consejo Asesor del Sector Público, compuesto por siete miembros nombrados anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Directivo Honorario, elegidos entre los Jerarcas del sector Informática de los organismos estatales".

Artículo 55.- La "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" tendrá como objetivo la mejora de los servicios al ciudadano utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los cometidos asignados por el Poder Ejecutivo a otros órganos u organismos relacionados con áreas de competencia de esta Agencia, se considerarán asignados a esta.

Agrégase a la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, la función de Alta Prioridad de "Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" a cuyo cargo estará la estructura operativa de la Unidad Ejecutora que se crea.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de esta Agencia, a su iniciativa y previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su

aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura, será en todos los casos, por concurso de oposición y méritos.

Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional, financiadas con Rentas Generales:

Retribuciones Personales	8:452.500
Gastos de Funcionamiento	2:415.000
Inversiones	1:207.500

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto y de proyectos de inversión una vez aprobada la estructura organizativa y puestos de trabajo. Las partidas asignadas precedentemente no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 56.- Suprímese la función de Alta Prioridad de "Director del Programa de Inversión Social" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República" establecida en el artículo 66 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Créase en la misma Unidad Ejecutora la función de Alta Prioridad "Director de Desarrollo Local", que se considerará incluida en el artículo 7º de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 57.- Transfórmase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", Supremo Tribunal Militar, 5 (cinco) cargos de Soldado de 2da. (JM), en 1 (un) cargo de Teniente Coronel (JM).

Transfórmase en el Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de Segunda en 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de Primera.

Artículo 58.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" los siguientes cargos en el Escalafón "L" Policial, a financiarse con Rentas Generales, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
04	004	1	Agente de 2ª	480	Ejecutivo	
05	005	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	006	1	Agente de 2ª	170	Ejecutivo	
05	007	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	008	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	009	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	010	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
05	011	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	012	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	013	1	Agente de 2ª	170	Ejecutivo	
05	014	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	015	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	016	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	017	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	
05	018	1	Agente de 2ª	40	Ejecutivo	
05	019	1	Agente de 2ª	50	Ejecutivo	
05	020	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
05	021	1	Agente de 2ª	20	Ejecutivo	

05	022	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
09	026	11	Comisario Inspector	2	Ejecutivo	
09	026	10	Comisario	8	Ejecutivo	
09	026	9	Sub Comisario	11	Ejecutivo	
09	026	8	Oficial Principal	9	Ejecutivo	
09	026	7	Oficial Ayudante	13	Ejecutivo	
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	4	Ejecutivo	
09	026	6	Sub Oficial Mayor	3	Ejecutivo	
09	026	4	Sargento	14	Ejecutivo	
09	026	3	Cabo	16	Ejecutivo	
09	026	2	Agente de 1ra	205	Ejecutivo	
09	026	1	Agente de 2da	73	Ejecutivo	
09	026	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
09	026	5	Sargento Primero	3	Administrativo	
09	026	4	Sargento	3	Administrativo	
09	026	3	Cabo	6	Administrativo	
09	026	1	Agente de 2da	12	Administrativo	
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Médico
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	9	Sub Comisario	1	Técnico	Contador
09	026	9	Sub Comisario	1	Técnico	Abogado
09	026	8	Oficial Principal	3	Técnico	Psiquiatra
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Infectólogo
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Escribano
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Pediatra
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Dermatólogo
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	9	Técnico	Psicólogo
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	9	Técnico	Asistente Social
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	3	Técnico	Procurador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	2	Técnico	Abogado
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Contador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	7	Técnico	Médico
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Licen. en Archivos Médicos
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Técnico	Odontólogo
09	026	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Maestro Director
09	026	10	Comisario	1	Especializado	Maestro Director
09	026	9	Sub Comisario	2	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Analista Programador
09	026	7	Oficial Ayudante	4	Especializado	Maestro

09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Maestro
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Analista Programador
09	026	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	Constructor
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Cerrajero
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Técnico Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro de Herrería
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Sanitario
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Albañil
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Ayudante Tec. en Rep. y Oper . de Sistemas
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Maestro
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Enfermeros
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Operador de Sistemas
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Herrero
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Electricista
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Sanitario
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Albañil
09	026	4	Sargento	2	Especializado	Maestro
09	026	4	Sargento	3	Especializado	Enfermero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Herrero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Electricista
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Sanitario
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Albañil
09	026	3	Cabo	3	Especializado	Maestro
09	026	3	Cabo	4	Especializado	Enfermero
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Herrero
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Electricista
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Sanitario
09	026	1	Agente de 2da	2	Especializado	Albañil
14	031	1	Agente de 2da	10	Administrativo	

Créase en el Programa 013 “Servicio de Sanidad Policial”, Unidad Ejecutora 030 “Dirección Nacional de Sanidad Policial”, con cargo a Rentas Generales, quince funciones contratadas de Oficial Subayudante (PT) Médicos Residentes Contratados Policiales (CP). La provisión de los cargos, vigencia del contrato y demás aspectos funcionales derivados de la residencia médica, se regirá por el Decreto-Ley Nº 15.372, de 4 de abril de 1983, en la redacción dada por la Ley Nº 16.574, de 19 de setiembre de 1994, y por el artículo 1º de la Ley Nº 15.792, de 17 de diciembre de 1985, y normas dictadas por la Comisión Técnica de Residencias Médicas Hospitalarias.

Los cargos del Escalafón “L”, del Programa 011 “Policía Técnica”, Unidad Ejecutora 028 “Dirección Nacional de Policía Técnica”, en el subescalafón de Policía Especializada (PE), con excepción de la Serie “Plomero”, pasarán a tener la Serie “Criminalística”. El ingreso a los cargos de referencia se hará por concurso de oposición, con evaluación de conocimientos relativos a áreas de la ciencia criminalística.

Artículo 59.- Suprímense en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Programa 001 “Administración”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, los siguientes cargos del Escalafón “L” Policial:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Contratado Policial (CP)	12	1	Inspector Mayor	Especializado	Educador Social
Contratado Policial (CP)	10	1	Comisario	Especializado	Profesor de Educ. Física
Contratado Policial (CP)	9	1	Subcomisario	Especializado	Sociólogo

Cargo Presup.	14	1	Inspector General	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	12	1	Inspector Mayor	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	10	2	Comisarios	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	1	Subcomisario	Especializado	Perito Papiloscopo
Cargo Presup.	8	1	Oficial Principal	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	1	Sargento	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	2	Sargentos	Administrativo	
Cargo Presup.	1	2	Agentes de 2ª	Ejecutivo	

Artículo 60.- Créanse, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el Escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Cargo Presup.	13	1	Inspector Principal	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	11	2	Comisarios Inspectores	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	2	Subcomisarios	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	7	3	Oficiales Ayudantes	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	6	3	Oficiales Subayudantes	Técnico	Arquitecto

Artículo 61.- Créanse, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación", en el Escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

Tipo	Grado	Cantidad	Denominación	Subescalafón	Profesión / Especialidad
Contratado Policial CP)	4	1	Sargento	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	3	2	Cabos	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	2	2	Agentes de 1ª	Especializado	Maestro
Contratado Policial CP)	1	3	Agentes de 2ª	Especializado	Maestro

Artículo 62.- Créanse en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del programa 001, Inciso 04 "Ministerio del Interior", los siguientes cargos: un Inspector Mayor (PT) Escribano, dos Comisarios Inspectores (PT) Escribano, dos Comisarios (PT) Escribano y un Subcomisario (PT) Escribano.

Suprímanse en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del programa 001, del Inciso 04 "Ministerio del Interior", cuatro cargos de Oficial Principal (PT) Escribano y seis cargos de Oficial Ayudante (PT) Escribano.

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 94 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 94.- Créase con carácter de particular confianza el cargo de Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 64.- El Director de la Policía Nacional, referido en el inciso segundo del artículo 143 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, estará comprendido en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 214 y 530 de la Ley Nº 16.170, y 155 y 300 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 65.- Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar asistencia médica integral a título oneroso, a los hijos de Policías en actividad y retiro, mayores de 21 años, o que hubieren quedado inhabilitados por matrimonio.

El Poder Ejecutivo aprobará el valor de dicha contraprestación, a sugerencia de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los montos percibidos por este concepto constituirán fondos de terceros, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 66.- Incorpórase el artículo 11 de la Ley Nº 11.907 de 19 de diciembre de 1952, el siguiente literal:

"H) Disponer las expropiaciones y la imposición de servidumbres sobre bienes, que resulten necesarias para el cumplimiento de los cometidos del organismo de acuerdo a la presente ley".

Artículo 67.- Facúltase a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior, a disponer del uno por ciento de los ingresos del Fondo creado por el artículo 87 de la Ley N° 13.640, de 26 diciembre de 1967, con las modificaciones introducidas por el artículo 8º del Decreto-Ley N° 14.230, de 23 de julio de 1974, y por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.854, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.217, de 20 de noviembre de 1981, con destino al Fondo de Vivienda, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 68.- Los servicios permanentes de prevención y protección contra siniestros que, con carácter de exclusividad, preste la Dirección Nacional de Bomberos en función de la especialidad de los riesgos existentes, tales como los de aeropuertos, puertos, refinerías u otras instalaciones de producción, almacenamiento o distribución de combustibles, y otros de similar naturaleza, serán onerosos.

El precio de los mismos se determinará de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 69.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 231 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"Las funciones correspondientes a la Dirección de las mismas, serán desempeñadas por funcionarios de la referida Unidad Ejecutora, que ocupen los cuatro grados superiores de la estructura vigente para cada escalafón".

Artículo 70.- Elimínase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", la condición (al vacar Jefe de Departamento-serie Contador), que figura en el planillado adjunto a la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para el cargo Escalafón A 14 - Jefe de Departamento-serie Escribano.

Artículo 71.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", a exceptuar hasta diez funcionarios de los Escalafones A o M, de la rotación prevista en el artículo 40 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, con la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a efectos de cumplir funciones de negociadores en el país, asignándolos a la función a partir de los dos años de permanencia en la misma.

Mientras se desempeñen en dicha función percibirán la retribución equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo de Ministro de Estado.

Artículo 72.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo del Escalafón C Administrativo, Grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Suprímese en la misma Unidad Ejecutora, una función contratada en el Escalafón C Administrativo, Grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Créase en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", una función de "Director del Sistema de Identificación y Registro Animal" (SIRA), la que será provista por el régimen de Alta Especialización de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y normas concordantes.

Los créditos existentes para financiar esta erogación provienen de las economías generadas de acuerdo al artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 73.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar hasta cuarenta becarios y pasantes financiados con partidas provenientes de Recursos con Afectación Especial, al amparo de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 74.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, por los siguientes:

"Sustitúyase la denominación de la Unidad Ejecutora 006 "Junta Nacional de la Granja" por "Dirección General de la Granja".

Créase en dicha Unidad Ejecutora el cargo de Director General de la Granja, de particular confianza, comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 75.- Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", la función de Alta Prioridad de Director Nacional de Inversiones y Planificación, que estará comprendida en el régimen dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Créase en el Programa 007 "Planificación, Coordinación y Contralor de Transporte en todas sus formas", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", la Dirección General de Transporte Aéreo, con los cometidos de asesorar al Ministerio en la formulación de las políticas de transporte aéreo y coordinar actividades con la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

Créanse en la misma Unidad Ejecutora los cargos de Director General de Transporte Aéreo y Director General de Transporte Fluvial y Marítimo con carácter de particular confianza, comprendidos en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Derógase el artículo 312 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 76.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes funciones de Alta Prioridad de acuerdo al régimen previsto por el artículo 7° de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en los programas y unidades ejecutoras que se detallan:

Programa	Unidad Ejecutora	Denominación
01-"Administración General"	001-"Dirección General de Secretaría"	Director de Evaluación de Políticas de Investigación
		Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos Culturales
		Director de Políticas Educativas
		Director de Derechos de Autor
07-"Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales"	016- Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos 024- "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional"	Director de Radiodifusión Nacional Gerente General

Suprímese al vacar en el Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", el cargo de confianza Director de Radiodifusión Nacional.

Artículo 77.- A partir de la vigencia de esta ley se entenderá que la expresión "pautas", utilizada en el artículo 17 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, se refiere a los montos en dinero o canje de publicidad, susceptibles de cuantificación, que dichos Órganos, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados gasten en publicidad.

La publicidad por estos realizada mediante agencias no exime del cumplimiento de la mencionada ley.

Interprétase, asimismo, que por publicidad también se entiende todo tipo de comunicado, inclusive los que tengan interés público, siempre que los mismos sean pagados por los Organismos mencionados en el artículo 17 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, con excepción de aquéllas publicaciones que se realizan por mandato legal.

Artículo 78.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", una partida anual de $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) con destino a financiar el funcionamiento del Consejo de Derechos de Autor.

Artículo 79.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 024, "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", una partida anual de $ 7:251.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos cincuenta y un mil) para refuerzo de gastos de funcionamiento e inversiones.

La Unidad Ejecutora 024 comunicará la distribución de la partida propuesta a la Contaduría General de la Nación a efectos de la apertura de los créditos dispuestos en el presente artículo en un plazo de sesenta días de aprobada la presente ley.

Artículo 80.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el cargo de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y en el Programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", Unidad Ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", un cargo de "Director del Archivo General de la Nación", con carácter de particular confianza, cuyas remuneraciones estarán comprendidas en los literales c) y d), respectivamente, del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 81.- Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con la Universidad de la República, la incorporación del Centro de Diseño Industrial, creado por el artículo 215 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la órbita de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, al mencionado Ente Autónomo. Efectuada la incorporación, se transferirán los créditos y cargos presupuestales correspondientes.

Artículo 82.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 010, "Ministerio Público y Fiscal", Unidad Ejecutora 019, "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", 2 (dos) Fiscalías Letradas Nacionales en lo Civil de 15° y 16° Turnos, especializadas en violencia doméstica, las que actuarán en la misma jurisdicción que los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia de Familia especializados (Leyes Nos. 17.707, de 10 de noviembre de 2003, 17.514, de 2 de julio de 2002, y 17.823, de 7 de setiembre de 2004), a partir del 1° de enero de 2007.

Créanse 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Nacional (Escalafón N), 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón N) y 2 (dos) cargos de Secretario Letrado (Escalafón A grado 13), destinados a las Fiscalías Letradas Nacionales referidas en el inciso anterior.

La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, determinará la fecha de instalación efectiva de las nuevas Fiscalías Letradas Nacionales creadas por la presente disposición y fijará los nuevos turnos, así como el régimen de distribución de expedientes en trámite, todo sin perjuicio de su homologación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 83.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", los cargos de particular confianza "Director Nacional de Empleo" y "Director Nacional de Coordinación en el Interior", cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 84.- Créase, en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", el Programa 005 "Formulación, Supervisión y Control de Planes de Protección de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento" y la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento".

Créase el cargo Director Nacional de Aguas y Saneamiento, comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Derógase el artículo 328 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 3

REMUNERACIONES

Artículo 85.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", una partida permanente, para abonar mensualmente al personal militar afectado a la vigilancia externa de los establecimientos carcelarios, de acuerdo a la siguiente escala:

	Monto diario en $
Capitán - T/N	167
Teniente1º.-AN	153
Teniente 2º.- A/F	153
Alférez - Guardiamarina	142
Sub Oficial Mayor - Sub Oficial de Cargo	132
Sargento 1º.- Sub Oficial de Primera	125
Sargento - Sub Oficial de 2ª	113
Cabo de 1ª.	100
Cabo de 2ª.	89
Soldado de 1ª. - Marinero de 1ª.	84

Dicha partida será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales" por concepto de "Prima de Seguridad Perimetral en Establecimientos Carcelarios", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y no se tomará como base de cálculo en las retribuciones que se calculen en base a porcentajes.

Derógase toda otra disposición que hubiera establecido complementos para el citado personal por la misma causa y transfiéranse los créditos destinados a compensar el referido concepto al objeto del gasto que habilite la Contaduría General de la Nación para el pago de la prima.

Artículo 86.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación mensual individual, sujeta a montepío, para cada integrante del Escalafón "L" Policial, de $ 760 (pesos setecientos sesenta), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 87.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 141 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"Institúyese una compensación por Riesgo de Función a la que tendrá derecho el personal policial perteneciente al Sub Escalafón de Policía Ejecutiva mientras esté en actividad".

"La percepción de esta prima es incompatible con la percepción del beneficio previsto en el artículo 143 de la presente ley para los sub escalafones de apoyo".

Artículo 88.- Sustitúyese el acápite del artículo 29 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- El personal policial perteneciente al Sub Escalafón de Policía Ejecutiva, percibirá con carácter permanente y mientras esté en actividad una Prima Técnica cuya percepción es incompatible con el cobro previsto en el artículo 143 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, para los sub escalafones de apoyo, de acuerdo con la siguiente escala:".

Artículo 89.- Interprétase que el inciso segundo del artículo 2º de la Ley N° 17.706, de 4 de noviembre de 2003, en lo que refiere a remuneraciones extraordinarias, comprende la prima por rendimiento grupal e individual que corresponda, al personal contratado al amparo de lo dispuesto por la Sección III, Capítulo IV de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, no considerándose para el cálculo la escala retributiva que surge de la aplicación del artículo 42 de la precitada ley.

Artículo 90.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 014 "Coordinación del Comercio", Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", una partida de $ 1:578.600 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos) en el Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones" y una partida de $ 557.175 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco) en el Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías".

Disminúyense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 001 "Administración, Recursos de Apoyo, Conducción Económico Financiera", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas" el Objeto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales" en $ 1:578.600 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos) y en el Programa 002 "Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" el Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones" en $557.175 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco).

Artículo 91.- Autorízase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" a transponer del Objeto 099 "Otras Retribuciones" al Objeto 057 "Becas de Trabajo y otras Retribuciones" hasta $ 2:800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil) con Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de contratar hasta treinta becarios y pasantes.

Artículo 92.- Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 179 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, no pudiendo superar en el Ejercicio 2007 la suma de $ 15:200.000 (pesos uruguayos quince millones doscientos mil).

Asígnase, en el mismo Programa, una partida de $ 113.761 (pesos uruguayos ciento trece mil setecientos sesenta y uno) anuales, complementaria de la financiación prevista por el artículo 7º de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 93.- El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", podrá atender las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) que participen en tareas específicas de encuesta fuera de su lugar habitual de trabajo, de acuerdo a lo que determine la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo. Habilítase a estos efectos en el Gru-

po 0 “Servicios Personales”, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, una partida anual de $ 122.000 (pesos uruguayos ciento veintidós mil).

Artículo 94.- Modifícase el artículo 214 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

“ARTÍCULO 214.- El pago de las compensaciones por embarque del personal afectado a las tareas desarrolladas en buques de investigación y embarcaciones de apoyo, en ríos, lagunas, represas e islas, así como sus correspondientes aportes a la seguridad social, serán financiadas con los Recursos con Afectación Especial generados por la Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Recursos Acuáticos” del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”.

Artículo 95.- Habilítase en el Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, Programa 005 “Servicios Ganaderos”, Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos”, una partida anual de $ 30:800.420 (pesos uruguayos treinta millones ochocientos mil cuatrocientos veinte) en el Grupo 0 “Servicios Personales”, con destino a abonar compensaciones por dedicación especial a los funcionarios.

Dicha partida se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

Artículo 96.- Asígnase al Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, las siguientes partidas anuales en moneda nacional, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa	Unidad Ejecutora	Destino	Importe
001”Administración General”	001- Dirección General de Secretaría	Contratación de becarios, pasantes, docentes (art. 232 Ley Nº 17.930)	1:985.000
006-“Promoción Editorial y Bibliotecaria”	015- Dirección General de la Biblioteca Nacional	Contratación de becarios, pasantes y contratos a término	1:500.000
007-“Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales”	016- Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos	Financiación complementaria artículo 7º Ley Nº 17.930	1:874.000

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 97.- La Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta diez funcionarios públicos de la Administración Central, Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República, pertenecientes al Escalafón A, técnico profesional, con título de Abogado, Escribano o Procurador.

A efectos de compensar la mayor dedicación de dichos funcionarios, se habilita un crédito presupuestal en el Grupo 0 “Servicios Personales” de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) en los Ejercicios 2007 y 2008.

El plazo de la comisión a que refiere el presente artículo tendrá una duración de un año, prorrogable por una sola vez, si no existiera decisión previa en contrario.

Artículo 98.- Asígnase al Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, Programa 014 “Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico Financiera del Estado”, Unidad Ejecutora 022 “Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado”, una partida anual de $ 1:500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) para la contratación de profesionales y técnicos. Dichas contrataciones se harán efectivas en el régimen previsto por el artículo 337 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y podrán comprender todo tipo de actividades de naturaleza técnica.

Artículo 99.- A los funcionarios y ex funcionarios obligados a presentar declaración jurada según lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, que hayan sido declarados omisos por no cumplir con su obligación ni haber justificado con un impedimento legal su incumplimiento luego de transcurridos 15 días del aviso o notificación que les curse la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, se les aplicará una retención mensual equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto nominal de cualquier emolumento, salario, retribución, honorario, jubilación, pensión o subsidio pagado por organismos públicos a solo requerimiento ante alguno de ellos por parte de la misma. La retención permanecerá mientras el inte-

resado no acredite, mediante certificado expedido por dicha Junta, que ha cumplido con la obligación legal, en cuyo caso se le devolverá lo retenido.

Artículo 100.- En el cumplimiento de sus cometidos, la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado podrá relacionarse con los Organismos Internacionales y extranjeros con referencia a la materia de su competencia y establecer vínculos de cooperación con organizaciones representativas de la sociedad civil a los efectos de aunar esfuerzos para fortalecer la participación social en la lucha contra la corrupción.

Artículo 101.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a redistribuir entre sus funcionarios las economías correspondientes al Objeto del Gasto 047.002 "Equiparación Salarial Similar Responsabilidad Reforma del Estado", hasta tanto no se apruebe la reestructura escalafonaria de cargos y funciones contratadas de esa Unidad.

Artículo 102.- Facúltase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", a utilizar las sumas necesarias de los fondos previstos por el artículo 143 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.122, de 10 de abril de 1981, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988.

Artículo 103.- El Ministerio de Educación y Cultura instrumentará una equiparación salarial en forma gradual y progresiva en el término de cuatro años, a partir del 1° de enero de 2007, de los funcionarios que cumplen tareas de Secretarios Letrados y Asesores en el Ministerio Público y Fiscal, con el cargo de Juez de Paz de Ciudad. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios sujeto a disponibilidad de los mismos.

Artículo 104.- Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el Grupo 0 "Servicios Personales", las siguientes partidas presupuestales, que incluyen aportes a la seguridad social y aguinaldo:

A efectos de financiar el aumento de valor hora del personal médico y de los odontólogos:

- $ 41:904.000 (pesos uruguayos cuarenta y un millones novecientos cuatro mil) hasta el 31 de diciembre de 2006;
- $ 211:000.000 (pesos uruguayos doscientos once millones) a partir del 1º de enero de 2007.

Con la finalidad de otorgar aumentos salariales a funcionarios no médicos:

- $ 91:500.000 (pesos uruguayos noventa y un millones quinientos mil) hasta el 31 de diciembre de 2006 y $ 183:000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres millones) a partir del 1º de enero de 2007.

Estas partidas se consideran a cuenta de la recuperación salarial dispuesta por el artículo 454 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que se autorice a los funcionarios públicos de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de asignación de estas partidas.

Autorízase al Inciso a transferir al Grupo 0 "Servicios Personales", las partidas que se abonan a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de contribuciones, a las comisiones de apoyo a médicos residentes a efectos de regularizar sus remuneraciones, y asígnase una partida anual complementaria de $ 18:000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones). La Contaduría General de la Nación habilitará el objeto de gasto correspondiente.

Créanse hasta ciento cuarenta cargos en el escalafón A, Técnico III Médico, Grado 08, con el fin de incorporar al padrón presupuestal a los Médicos de Familia que al 31 de diciembre de 2006 se encontraren contratados como tales por la Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", previa evaluación favorable. El Inciso comunicará la distribución de los referidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 002 "Unidad de Atención Ambulatoria Extrahospitalaria" y 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de vigencia de la presente ley.

El Ministerio podrá asignar compensaciones complementarias al salario que corresponda al cargo presupuestal de los referidos médicos, a efectos de retribuir su mayor dedicación en el primer nivel de atención sin que ello signifique incremento en la retribución nominal vigente a la misma fecha.

Autorízase a dicha Secretaría de Estado, a transferir del Objeto de Gasto 282 "Profesionales y Técnicos", que en la actualidad financia el pago de las retribuciones (honorarios) de los Médicos de Familia, al Grupo 0 "Servicios Personales", los montos necesarios con el objeto de cubrir los salarios correspondientes al cargo presupuestal y las compensaciones

que le fueren asignadas incluyendo aguinaldo y aportes a la seguridad social.

El Poder Ejecutivo reglamentará las referidas compensaciones adecuando la partida presupuestal transferida, previo asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, sin que ello implique mayor costo presupuestal ni de caja.

Artículo 105.- Increméntase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 001 "Administración General", la partida destinada al pago de una compensación mensual por alimentación para quienes presten funciones en el Inciso, creada por el artículo 375 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en $ 13:400.000 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos mil).

El incremento dispuesto en el inciso precedente será financiado con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del artículo 3º de la Ley N° 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los créditos autorizados para gastos de funcionamiento del Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentario - Nutricional", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" serán abatidos en la suma de $13:400.000 (pesos uruguayos trece mill ones cuatrocientos mil). La distribución del abatimiento será comunicada por el Inciso a la Contaduría General de la Nación en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Deróganse las exoneraciones previstas por el artículo 23 de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, de los aportes patronales que debiera realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a las sumas provenientes del Fondo de Participación, creado por el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 106.- Habilítase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 001 "Administración General", una partida anual con cargo a Rentas Generales, equivalente a los créditos presupuestales del Ejercicio 2005 de los grupos de gastos de funcionamiento -Grupos 1 a 9- financiados con los Recursos con Afectación Especial, correspondiente a las unidades ejecutoras integrantes del Inciso, con excepción de la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

Elimínase a partir del Ejercicio 2007 los créditos presupuestales financiados con Recursos con Afectación Especial de todas las unidades ejecutoras del Inciso, con excepción de la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

Asígnase una partida anual de $ 156:000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis millones) con cargo a Rentas Generales, a fin de otorgar a quienes presten efectivamente funciones en la referida Secretaría de Estado, una compensación mensual de hasta $ 8.850 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos cincuenta) a valores de julio de 2006, la que recibirá los ajustes que por todo concepto perciban los funcionarios de la Administración Central.

Deróganse las afectaciones dispuestas por los artículos 294 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 113 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, en la redacción dada por el artículo 430 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Todas las afectaciones de ingresos y referencias realizadas por normas legales y reglamentarias anteriores a la vigencia de la presente ley a los Recursos con Afectación Especial del mencionado Inciso, con excepción de los financiados con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del artículo 3º de la Ley N° 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006 que tuvieren como fuente de financiamiento dichos recursos, serán considerados a Rentas Generales.

La disponibilidad financiera existente de dichos recursos luego de cancelar las obligaciones registradas en el Ejercicio 2006 y en ejercicios anteriores, será transferida a Rentas Generales.

Autorízase al Inciso a transferir del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 2 "Servicios No Personales" los montos correspondientes a las becas y pasantías al vencimiento del plazo de su contratación, siempre que no sean regularizados por aplicación del artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en cuyo caso se eliminará el referido crédito. Exceptúase de la transferencia de créditos autorizada, la partida correspondiente a la contratación de pasantías al amparo de lo dispuesto por el artículo 436 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 107.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", las siguientes partidas anuales:

En el Grupo 0 "Servicios Personales":

- $ 18:415.950 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta), con destino al Objeto 092 "Partidas Globales a Redistribuir" para financiar la estructura escalafonaria del Inciso. La referida partida sólo podrá distribuirse entre los distintos objetos del gasto del Grupo 0 "Servicios Personales", luego de aprobada la citada estructura.
- $ 3:000.000 (pesos uruguayos tres millones) para la contratación de becarios y pasantes. Esta partida incluye aguinaldo y aportes a la seguridad social.
- Para gastos de funcionamiento $ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) y;
- Proyecto Nº 999 "Inversiones a Distribuir" $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) anuales para el período 2007-2009.

El Inciso dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, su distribución por programas, unidades ejecutoras, objetos del gasto y proyectos de inversión cuando corresponda. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Interprétase que el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social a cargo del Inciso, tendrá vigencia hasta que se agoten los créditos presupuestales habilitados para el mismo.

Artículo 108.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º (Ingreso Ciudadano).- El Programa de Ingreso Ciudadano se aplicará durante el plazo de vigencia del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social y abarcará a quienes se encuentren en las condiciones previstas en los artículos siguientes".

SECCIÓN IV

UNIDADES REGULADORAS

Artículo 109.- Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 83.251
Gerencial II	Gerente de División, Secretario/a General, Auditor/a, Asesor General	$ 70.300
Gerencial III (Profesional)	Jefe de Departamento /Asesor I/ Profesional I	$ 51.708
	Profesional II	$ 46.274
	Jefe de Unidad/ Profesional III / Técnico I	$ 35.933
	Profesional IV / Técnico II /Especialista I	$ 25.591
	Especialista II / Administrativo I	$ 21.326
	Especialista III / Administrativo II	$ 18.954
	Administrativo III	$ 15.163
	Auxiliar I	$ 9.924
	Auxiliar II	$ 7.443

El personal que presta funciones en comisión deberá optar, antes del 31 de diciembre de 2008, para volver al organismo de origen o incorporarse a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). Vencido dicho plazo, la URSEC no podrá contar con funcionarios en comisión provenientes de los Organismos sobre los cuales ejerce control.

Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en la URSEC, tendrán derecho a participar en todos los concursos que esta Unidad convoque a los efectos de regularizar su estructura. En cada ocasión de llamado a concurso, la URSEC podrá asignar puntajes especiales a los que desempeñan las tareas actualmente. Cuando la URSEC realice dichos llamados a concursos y para ellos exigiera la tenencia de título profesional, lo hará únicamente en aquellos casos imprescindibles y con los fundamentos que correspondan a cada caso.

El personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remu-

neración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir las diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión específicos, increméntanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, en los importes y para los destinos que se detallan a continuación:

AÑO	REMUNERACIONES PERSONALES	GASTOS	INVERSIONES
2007	17:872.304	3:600.000	1:000.000
2008	17:872.304	4:000.000	4:000.000
2009	17:872.304	4:400.000	7:000.000

La URSEC comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, la distribución por proyecto de las partidas asignadas a inversiones y objeto del gasto para otras partidas, las que no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la precitada distribución.

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes a la seguridad social.

Quienes cumplan funciones en esta Unidad estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñar ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de su competencia, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán su retribución y la condición de presupuestados o contratados según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta Unidad Ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones que se financien con Rentas Generales, incluidas las cargas sociales, serán reembolsadas por dicha Unidad de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 110.- Los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que ocupen los puestos de trabajo transferidos según lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 195 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que cumplan con los requisitos tales como nivel de suficiencia, perfil, podrán acceder a los puestos de trabajo definidos en la estructura que aprobará el Poder Ejecutivo al amparo de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, previo concurso de méritos o de oposición y méritos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, aquellos funcionarios que no cumplan con los mencionados requisitos, mantendrán su calidad de contratados o presupuestados y su remuneración.

La función o el cargo será la que corresponda según las tareas que se le adjudiquen de acuerdo con la estructura aprobada, atendiendo a su perfil.

Establécese que los niveles jerárquicos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que a continuación se enumeran: Gerente General, Gerente de División, Secretario General, Auditor General, Asesor General y los niveles de Jefatura de la Gerencia de Planificación Regulatoria que sean determinados en la estructura aprobada, serán funciones contratadas a proveerse únicamente por concurso público abierto.

Artículo 111.- Increméntase en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 005 “Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”, el crédito anual del Objeto del Gasto 057, en un importe de $ 1:350.000 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil) a los efectos de atender las contrataciones de becarios y pasantes en la mencionada Unidad Ejecutora con cargo a sus propios recursos.

Artículo 112.- Sustitúyense los literales ñ. y t. del artículo 86 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

“ñ. Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los

servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los prestadores y agentes de telecomunicaciones, públicos y privados, todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines".

"t. Aplicar las sanciones previstas en los literales a. a d. del artículo 89 de la presente ley en este último caso, cuando se trate de una sanción exclusiva y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes".

Artículo 113.- Agrégase al artículo 90 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los siguientes literales:

"e. Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los operadores y agentes postales del sector público y privado todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines.

f. Lo establecido en los numerales a. y f., j. a m., ñ. a r., y t. a w. del artículo 86 de la presente ley".

Artículo 114.- En materia de telecomunicaciones y servicios postales el Poder Ejecutivo podrá delegar en quien crea conveniente, la representación del Estado en las distintas organizaciones internacionales.

Artículo 115.- Sustitúyese el artículo 197 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 197.- Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por el control y la regularización de las actividades comprendidas en lo dispuesto en los artículos 71 a 73 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

ANTEL abonará dicha Tasa por todos los servicios que presta, incluyendo la telefonía fija y conmutada, sin distinción de la tecnología empleada, que presta en condiciones de exclusividad, con excepción de aquellos servicios de carácter social de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002.

Los servicios comerciales de comunicaciones postales comprenderán además de los descritos en el literal b) del artículo 71 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la entrega de envíos de correspondencia, giros postales y productos postales en general, de acuerdo a las leyes vigentes y a los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República.

Serán sujetos pasivos quienes presten servicios comerciales de comunicaciones, a excepción de las empresas de radiodifusión radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) y de televisión abierta, y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina.

El monto referido deberá destinarse, exclusivamente, a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones será equivalente al 3 ‰ (tres por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Será deducido del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL), creado por la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, lo abonado por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones".

Artículo 116.- Derógase el artículo 140 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con las modificaciones introducidas por el artículo 119 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

SECCIÓN V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 117.- Las utilizaciones transitorias de Recursos con Afectación Especial, realizadas por los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al solo efecto de la cancelación de obligaciones con Financiación 1.1 "Rentas Generales", que se encuentren pendientes de regularización a la fecha de vigencia de la presente ley, serán consideradas aplicaciones definitivas de fondos.

Artículo 118.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Las contrataciones a que refiere el presente artículo deberán ser publicadas en la página electrónica del organismo que realice la contratación".

Artículo 119.- A partir de la promulgación de la presente ley, en cada cierre de ejercicio los Incisos de la Administración Central que tuvieran disponibilidad financiera no comprometida en sus Recursos con Afectación Especial, deberán aplicar las mismas de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

En primer lugar, al destino establecido en el artículo 36 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

En segundo lugar, al pago de la deuda flotante correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales de la Unidad Ejecutora que tiene la titularidad y disponibilidad de los recursos.

En tercer lugar, al pago de la deuda flotante de otras unidades ejecutoras del mismo Inciso, correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales, de acuerdo con lo que disponga el Jerarca del Inciso.

En caso de existir disponibilidad, una vez aplicados los fondos en la forma establecida en los incisos precedentes, los saldos resultantes serán volcados a Rentas Generales.

No será de aplicación para los incisos de la Administración Central lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40 de la misma ley.

Artículo 120.- La diferencia de los recursos que resultare entre el total de certificados recibidos por las agencias de recaudación por concepto de devoluciones de impuestos en el Ejercicio 2006 y el monto de beneficios que se abonarían a las exportaciones para el mismo ejercicio una vez que se revise y se ajuste el "Régimen de Devolución de Impuestos" por parte del Poder Ejecutivo, incrementarán en igual monto los créditos presupuestales de los Incisos 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" y 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y otros Organismos, a los efectos de financiar proyectos de apoyo al sector productivo.

El diseño y la puesta en práctica del conjunto de proyectos que serán financiados con los fondos descritos en el inciso anterior, estarán a cargo de una comisión integrada por los Ministerios referidos y para su ejecución tendrán que contar con la autorización del Poder Ejecutivo y éste dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 121.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay, la cancelación de las sumas adeudadas al 31 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -Comisión Ejecutora del Plan Nacional de Silos-, por concepto de créditos otorgados con fondos propios del Banco de la República Oriental del Uruguay, por un monto total de hasta UI 95.382.000 (unidades indexadas noventa y cinco millones trescientos ochenta y dos mil). La Contaduría General de la Nación registrará la correspondiente amortización de la deuda pública.

Al importe autorizado en el inciso precedente deberá adicionarse los intereses devengados desde el 1º de enero de 2006 hasta el momento de la efectiva cancelación de la referida deuda.

Los importes que perciba el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" en aplicación del literal A) del inciso séptimo del numeral 2) del artículo 277 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 119 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y concordantes, deberán ser depositados en Rentas Generales.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 122.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el BANK BOSTON N.A. la cancelación de la deuda de la Administración Nacional de Correos hasta la suma de $ 3:751.741 (pesos uruguayos tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno) correspondiente a la Sentencia Nº 1806/2003, de 16 de mayo de 2003, y US$1:535.199 (dólares de los Estados Unidos de América un millón quinientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve) por Sentencia N° 3307/2003, de 5 de setiembre de 2003. La mencionada Secretaría de Estado subrogará automáticamente al acreedor por el monto de la cancelación, quedando facultada a acordar con la Administración Nacional de Correos el plazo y forma de pago de tales sumas.

Artículo 123.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a destinar a partir del Ejercicio 2006 hasta $ 604:250.000 (pesos uruguayos seiscientos cuatro millones doscientos cincuenta mil) a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria.

Asimismo instrumentará los procedimientos y requisitos para la puesta en práctica del conjunto de

proyectos que se financiarán con los fondos autorizados en el inciso anterior.

Artículo 124.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a asumir pasivos y recibir activos del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), con la finalidad de contribuir a la implementación de la reestructura del Banco, que le permita su funcionamiento con la solvencia y liquidez adecuada para desarrollar su actividad hipotecaria.

En virtud de esta autorización, el Poder Ejecutivo podrá:

A) Asumir los siguientes pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay:

i) Con el Banco de la República Oriental del Uruguay originados por el traspaso de depósitos en moneda extranjera dispuestos por el artículo 8° de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, los cuales quedaron documentados en Certificados de Adeudo del Banco Hipotecario del Uruguay con garantía del Estado.

ii) Los depósitos de cuentas oficiales en la modalidad Caja de Ahorro Reajustable en Unidades Indexadas.

iii) Los Depósitos Judiciales en aplicación de lo dispuesto en artículo 387.8 del Código General del Proceso, artículo 7° del Decreto-Ley N° 14.500, de 8 de marzo de 1976 y artículo 110 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

iv) Con el Banco Central del Uruguay originados por deuda vencida por asistencia financiera y por deuda vencida exigible por préstamo Banco Interamericano de Desarrollo Nº 1155.

v) Con tenedores de Bonos Hipotecarios pendientes de rescate.

vi) Otros pasivos que convengan el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario del Uruguay, para el mejor logro de la finalidad expresada en el acápite de este artículo.

B) Recibir, como contrapartida de los pasivos que se asumen conforme al literal A), así como para cancelar saldos provenientes de asistencias o capitalizaciones anteriores, activos que el Banco Hipotecario del Uruguay deberá entregarle de su cartera. A tal efecto el Banco podrá transferir a uno o más fideicomisos o fondos de inversión cuyo beneficiario será el Ministerio de Economía y Finanzas, activos tales como:

i) Créditos hipotecarios.

ii) Inmuebles.

iii) Derechos de crédito.

iv) Derechos de promitente vendedor.

Estos activos se tomarán por su valor contable neto de previsiones, según normativa bancocentralista vigente.

En virtud de esta operación, el Poder Ejecutivo recibirá certificados de participación, títulos representativos de deudas o títulos mixtos de dichos fideicomisos o fondos de inversión.

La diferencia entre los montos resultantes de los literales A) y B), no podrá exceder el monto máximo de US$ 250:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos cincuenta millones). La capitalización resultante por este concepto, no será computada a los efectos de la determinación de los límites de endeudamiento del Poder Ejecutivo, según lo establecido en la Ley N° 17.947, de 8 de enero de 2006.

Quedan comprendidos en esta operación, la obligación del Banco Hipotecario del Uruguay de cancelar los créditos contra el Poder Ejecutivo y de ceder créditos contra el sector privado, previstas en los artículos 1° de la Ley N° 17.513, de 30 de junio de 2002, y 17 de la Ley N° 17.596, de 13 de diciembre de 2002.

Para la implementación de las operaciones que se autorizan, los organismos pertinentes realizarán los actos y convenios necesarios y adoptarán las modalidades que mejor convengan al fin propuesto y al marco normativo.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 125.- Créase el "Fondo de la Junta Nacional de Drogas de Bienes Decomisados", que se integrará con el producido de la venta, la renta e intereses de los bienes decomisados en los procedimientos realizados para combatir el tráfico de drogas o delitos vinculados, con la finalidad de financiar las actividades establecidas en los artículos 63 y 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, y 67 y 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 126.- Derógase el inciso segundo del literal O) del artículo 4° de la Ley N° 16.127, de 7 de

agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 93 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Las vacantes que se provean serán por concurso y no superarán las cinco por año.

Artículo 127.- Inclúyase entre los beneficiarios de las mercaderías establecidas en el artículo 1° de la Ley N° 17.743, de 3 de marzo de 2004 (Incautación de mercaderías comestibles o bebidas sin alcohol) al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Artículo 128.- Transfiérese a título gratuito del dominio del Estado al de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y al de la Administración Nacional de Correos (ANC), en partes iguales, los inmuebles padrones números 31.325 (treinta y un mil trescientos veinticinco) y 180.124 (ciento ochenta mil ciento veinticuatro) con frente a la avenida Brasil entre las calles Alejandro Chucarro y Juan Benito Blanco, 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.

ANTEL y la ANC destinarán los inmuebles a actividades culturales para el cumplimiento de cuyo fin realizarán, en forma conjunta, contratos de comodato por plazos de 30 (treinta) años con la entidad cultural que seleccionen, a partir de un procedimiento coordinado entre ambos organismos, de conformidad con los proyectos que se les presenten por agentes culturales privados sin fines de lucro, los que deberán explicitar sus propuestas de infraestructura edilicia y gerenciamiento cultural.

En los contratos de comodato a que refiere el inciso anterior, se determinará la utilización de un espacio en planta baja, en lugar visible, para ser utilizado por ANTEL y por la ANC, mediante locales independientes.

Este artículo operará como título y modo de la traslación del dominio referida en el primer inciso, bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad un testimonio de esta disposición, el que podrá ser completado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Artículo 129.- Derógase el Decreto-Ley N° 15.472, de 14 de octubre de 1983.

Artículo 130.- Autorízase a la Administración Nacional de Correos (ANC) a conceder en usufructo a la Administración Nacional de Educación Pública, por un período de doce años, el bien con frente a las calles Sarandí Nº 472/468 y Treinta y Tres Nº 1321, el cual forma parte del padrón Nº 4173 señalado como fracciones dos y tres, de la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. El mismo será destinado al desarrollo de actividades culturales y educativas, reservándose la utilización de un espacio en planta baja de 100 metros cuadrados de superficie con acceso a la calle Sarandí, para ser utilizado por la ANC.

El usufructo podrá ser otorgado una vez que la Intendencia Municipal de Montevideo apruebe el fraccionamiento definitivo del padrón Nº 4173.

Artículo 131.- Encomiéndase al Ministerio de Educación y Cultura la expropiación del inmueble padrón 149 (urbano) ubicado en la 4ª Sección Judicial de la localidad de José Batlle y Ordóñez, en el departamento de Lavalleja, en la calle Dr. Héctor Gianarelli, en el que naciera el señor Wilson Ferreira Aldunate.

Artículo 132.- Sustitúyese el literal F) del artículo 11 de la Ley N° 11.907, de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

"F) Proponer al Poder Ejecutivo, en el momento que resulte necesario, las designaciones del personal presupuestado del Organismo; así como disponer por sí las promociones y cesantías del referido personal; en todos los casos deberá proceder de acuerdo a las normas que establece la presente ley".

Artículo 133.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.968, de 29 de mayo de 2006 por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Créase una comisión Permanente en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura para el tratamiento de las pensiones graciables a nivel del Poder Ejecutivo.

Dicha Comisión se integrará con un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Turismo y Deporte y un representante del Banco de Previsión Social.

La misma deberá integrarse dentro del plazo de 90 días de promulgada la presente ley".

Artículo 134.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 17.968, de 29 de mayo de 2006, por el siguiente:

"Todas las resoluciones sobre solicitudes de pensiones graciables serán comunicadas al Poder Ejecutivo y no tendrán carácter vinculante".

Artículo 135.- Agrégase al artículo 491 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y por la Ley Nº 17.509, de 20 de junio de 2002, el siguiente inciso:

"El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se contará a partir del día hábil siguiente a la primera publicación realizada, sea ésta en el Diario Oficial o en un diario de circulación nacional".

Artículo 136.- En las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, las entidades del Estado podrán otorgar prioridad a las micro, pequeñas y medianas empresas según las definiciones de las mismas establecidas en los decretos 54/92, de 7 de febrero de 1992, y 266/95, de 19 de julio de 1995.

En tal caso, esta prioridad podrá aplicarse a condición de que los precios ofertados por dichas empresas no superen en hasta un 20% la mejor oferta realizada en iguales condiciones y el producto ofrecido integre un porcentaje no menor al 40% de valor agregado nacional. Las bases del llamado respectivo deberán establecer el porcentaje de preferencia de precio.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), deberá coordinar acciones en todo el territorio nacional a los efectos del cumplimiento de estas disposiciones tal cual lo establece la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 137.- Sustitúyese el literal F) del artículo 42 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 por el siguiente:

"F) Citar a los proveedores a solicitud del o de los consumidores afectados, a una audiencia administrativa que tendrá por finalidad tentar el acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de ello, en general, podrá auspiciar mecanismos de conciliación y mediación para la solución de los conflictos que se planteen entre los particulares en relación a los temas de su competencia. La incomparecencia del citado a una audiencia administrativa se tendrá como presunción simple en su contra. Asimismo, la falta de comparecencia en tiempo y forma, que no sea debidamente justificada, será sancionada con una multa que no podrá exceder el equivalente a 50 UR, la que deberá graduarse en función de los antecedentes y de la capacidad económica del proveedor. El Área Defensa del Consumidor quedará facultada a poner en conocimiento de los consumidores en general, por los medios que estime pertinentes, aquellos casos de incomparecencia injustificada del citado a al menos dos audiencias administrativas a las que hubiere sido convocado en los dos últimos años. Asimismo, el Área de Defensa al Consumidor podrá dar a publicidad aquellos casos en que se hubieren aplicado sanciones administrativas por incumplimiento de las previsiones de esta ley".

Artículo 138.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, con las modificaciones introducidas por el artículo 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades, tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las solicitadas por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto; por la División de Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU); por el Banco de Seguros del Estado (BSE), u otras compañías de seguros en cuanto a la contratación de seguros de vida colectivos; y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren".

SECCIÓN VI

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 139.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial" una partida anual de $ 42:262.500 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos) por el período 2007-2009, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a obras edilicias y equipamiento de los inmuebles sede del Organismo.

La tasa creada por el artículo 358 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, pasará a denominarse "Timbre Infraestructura Judicial" y su producido se verterá a Rentas Generales, dejando de percibirse el 31 de diciembre de 2010.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay la cancelación de la deuda que mantiene el

Poder Judicial por concepto del préstamo destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Deróganse el inciso segundo del artículo 359, los artículos 362, 363, 365 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y el artículo 478 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 140.- Increméntese, a partir del 1º de enero de 2007, la partida anual asignada por el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a $ 11.002.967 (pesos uruguayos once millones dos mil novecientos sesenta y siete), con destino al perfeccionamiento académico de los cargos del escalafón VII, Defensa Pública, con dedicación exclusiva.

Artículo 141.- Créase en el Poder Judicial a partir del 1° de enero de 2007 un cargo de Juez Letrado Primera Instancia Interior para la ciudad de San Carlos departamento de Maldonado.

Artículo 142.- Créanse en el Poder Judicial, a partir del 1º de enero de 2007, los siguientes cargos técnicos y administrativo con destino con la creación de un Juzgado Letrado en la ciudad de San Carlos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
1	II	15	Actuario
1	II	12	Actuario Adjunto
1	VII	--	Defensor Público Interior
1	V	12	Alguacil

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a las partidas de "perfeccionamiento académico" y la "compensación por alimentación", establecidas en los artículos 457 y 458, respectivamente, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en cada caso que corresponda, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 143.- Asígnase al Poder Judicial a partir del 1° de enero de 2007 una partida adicional anual para gastos de funcionamiento, financiación Rentas Generales, por un monto total de $180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) con destino a la contratación del arrendamiento de un local para instalación del Juzgado Letrado de 1era. Instancia en la ciudad de San Carlos departamento de Maldonado.

Artículo 144.- Autorízase la presupuestación de los funcionarios contratados en el escalafón R con tres años de antigüedad ininterrumpida en dicho escalafón al 31 de mayo de 2006, en la medida que ello no implique un incremento de los créditos presupuestales, según reglamentación que dictará la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 145.- Créase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", el Proyecto de Inversión Nº 999 "Edificio Sede - Tribunal de Cuentas", y asígnase una partida anual de $ 2:417.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos diecisiete mil), para los Ejercicios 2007-2009.

Artículo 146.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 417 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, presentarán sus estados contables, con dictamen de auditoría externa, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por el artículo 482 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001; y por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 720 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar del dictamen de auditoría externa citado precedentemente".

Artículo 147.- Autorízase al Tribunal de Cuentas a aplicar los créditos presupuestales correspondientes a cargos vacantes, con la finalidad de financiar contratos de función pública, incluyendo la adecuación de las remuneraciones de aquellos celebrados con vigencia a partir del 1º de julio de 2006 al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La remuneración de los contratados será igual a la que corresponda a los funcionarios que revisten en el último grado no ocupado del escalafón respectivo. Será de aplicación lo establecido por el artículo 509 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 148.- Inclúyese a los funcionarios del Tribunal de Cuentas en el régimen dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 149.- Declárase con carácter interpretativo que la Corte Electoral no se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 150.- Asígnase a partir del Ejercicio 2007 las siguientes partidas anuales como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

- A la Administración Nacional de Educación Pública, $ 214:200.000 (pesos uruguayos doscientos catorce millones doscientos mil).

De la partida correspondiente al Ejercicio 2007 se adelantará $ 107:100.000 (pesos uruguayos ciento siete millones cien mil) en el Ejercicio 2006 con destino al financiamiento del déficit del Organismo en el Grupo 0 "Servicios Personales".

Al saldo resultante para el Ejercicio 2007, se adicionará para ese ejercicio, un importe de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) que se computará a cuenta del incremento de ingresos del Gobierno Central del ejercicio 2006 que corresponda habilitar en el ejercicio 2007. Si el incremento de ingresos del referido ejercicio no fuera suficiente para asegurar este monto adicional, el mismo se imputará a cuenta de la partida correspondiente al ejercicio 2008.

Las partidas asignadas para el ejercicio 2007 y siguientes por este mismo concepto deberán destinarse en primer lugar a cubrir los eventuales déficits que se generen en el Grupo 0 "Servicios Personales".

- A la Universidad de la República, $ 38:000.000 (pesos uruguayos treinta y ocho millones) de la cual deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la distribución de la referida partida, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 151.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", para el Ejercicio 2007, un monto de $ 386:720.000 (pesos uruguayos trescientos ochenta y seis millones setecientos veinte mil) equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, financiación Rentas Generales a valores de enero de 2006, para financiar los siguientes proyectos de inversión:

	ORG. EJEC.	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO ESPECIFICO	MONTO ASIGNADO
I	CODICEN	Creación de Salas multimedia de apoyo al aprendizaje	Dotar a los centros educativos de equipamiento multimedia que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje.	68:795.100
II	CODICEN	Iniciativas locales de mejoramiento de la infraestructura edilicia	Apoyar iniciativas de los respectivos centros educativos tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de los mismos.	11:550.000
III	CODICEN	Mantenimiento edilicio de locales educativos	Intervenciones relativas a mantenimiento edilicio, que puedan ser objeto de estandarización en cuanto a su ejecución y que refieren a impermeabilizaciones, reparaciones de techos livianos e instalaciones sanitarias y eléctricas, en locales educativos de ANEP.	30:937.217
IV	CODICEN	Fortalecimiento de las Bibliotecas	Mejoramiento de los aprendizajes en los distintos niveles y modalidades, mediante la dotación de textos por alumno en todos los grados de Educación Primaria y provisión de textos para asignaturas de Educación Media Básica, Media Superior y bibliotecas de Formación Docente.	91:563.800
V	ANEP - UDELAR	Educación Tecnológica Terciaria. (Sólo se incluye el 50% de la erogación corresp. a ANEP).	Crear un sistema educativo "Educación Tecnológica Terciaria" entre la ANEP y la UDELAR a los efectos de diversificar las propuestas educativas vinculadas a determinadas áreas	10:205.515

VI	CODICEN	Conectividad y mantenimiento informático	de actividad y cadenas agroindustriales. Aumentar el acceso a internet de todos los centros educativos, como apoyo a la actividad docente y administrativa de cada Institución	6:839.300
VII	C.E.P.	Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje	Disminuir la relación docente - número de alumnos por grupo	66:907.500
VIII	C.E.P.	Modelo pedagógico alternativo	Desarrollar una propuesta educativa pertinente y de calidad para las Escuelas de contexto sociocultural crítico.	27:000.000
IX	C.E.S.	Atención integral de centros educativos	Fortalecimiento de los servicios de apoyo de los centros educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria	42:871.568
X	C.E.T.P.	Evaluación Institucional e Innovación Técnico Tecnológica	Instalación de un sistema de evaluación, a los efectos de utilizar sus resultados en la mejora de los procesos educativos. Equipamiento de los laboratorios y talleres de los centros educativos dependientes del Consejo de Educación Técnico Profesional	17:430.000
XI	Form. Docente	Programa de Postgrados Docentes	Contribuir al logro de niveles de excelencia en el personal de A.N.E.P. e implementar un diploma de postgrado como primera fase de una Maestría en Educación y Desarrollo.	3:400.000
XII	Form. Docente	Desarrollo Profesional de Maestros Adscriptores	Realización de cursos de actualización de los maestros adscriptores de Escuelas de Práctica y Habilitadas de Práctica, que impulse su desarrollo profesional como formador de formadores.	9:220.000
			TOTALES	386:720.000

La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las transposiciones de crédito que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios, conforme a las normas legales que rigen en la materia para dicha Administración.

Artículo 152.- En las contrataciones que efectúe la Administración Nacional de Educación Pública, en la modalidad de arrendamiento de obra, no regirá la incompatibilidad del artículo 305 del Texto Ordenado de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de funcionarios públicos (TOFUP), en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, para el caso de funcionarios docentes dependientes de esa Administración.

Artículo 153.- Las reliquidaciones anteriores al ejercicio fiscal 2006, correspondientes al Impuesto de Enseñanza Primaria, que generen créditos a favor de la Administración, originadas en la aplicación del mayor valor real y que aún no hayan sido abonadas, no serán exigibles.

Los contribuyentes que hubiesen abonado los ejercicios fiscales anteriores al 2006 y que fueron reliquidados, tendrán por única vez, un crédito a su favor, que será imputado en primer término al ejercicio fiscal 2006 y siguientes, hasta agotar dicho crédito.

Sólo se podrá solicitar la devolución en efectivo, cuando dejen de ser sujetos pasivos del tributo por el inmueble que generó el crédito o en caso de exoneración, y reuniendo los demás requisitos exigidos para toda devolución.

Artículo 154.- Facúltase a la Administración Nacional de Educación Pública a que, si hubiera excedente de la partida adicional para financiar los traslados de docentes a centros de enseñanza en el interior de la República (artículo 537 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001), se atienda parcial o totalmente a los funcionarios no docentes con igual finalidad.

No estarán comprendidos en dicho beneficio los funcionarios no docentes cuyo traslado tenga origen en el departamento de Montevideo.

Artículo 155.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", una partida de $ 96:680.000 (pesos uruguayos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil) a valores de 1º de enero de 2006, de acuerdo a lo previsto en el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los proyectos de inversión que se detallan:

a) Descentralización-Desarrollo universitario en el interior del país: $ 20:200.000 (pesos uruguayos veinte millones doscientos mil).

b) Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública-Educación Tecnológica terciaria: $ 13:000.000 (pesos uruguayos trece millones).

c) Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 33:800.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones ochocientos mil).

d) Capacitación-Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7:270.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos setenta mil).

e) Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12:310.000 (pesos uruguayos doce millones trescientos diez mil).

f) Creación de la Facultad de Información y Comunicación: $ 10:100.000 (pesos uruguayos diez millones cien mil).

Los créditos que al 31 de diciembre de 2007 no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán transponerse al ejercicio siguiente con igual destino al previsto, siempre que el monto transpuesto no supere el 20% (veinte por ciento) del crédito original.

Artículo 156.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", los siguientes créditos presupuestales:

- Retribuciones personales en $ 45:550.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil);

- Proyecto Nº 999 "Proyectos a Distribuir" $ 30:000.000 (pesos uruguayos treinta millones) por el período 2007-2009.

Del incremento autorizado para retribuciones personales, se podrá utilizar hasta $ 11:300.000 (pesos uruguayos once millones trescientos mil) con destino a financiar la reestructura del Instituto.

Facúltase al Inciso a abonar una partida de $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), a cada uno de los efectivos policiales que efectúen tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad, con un máximo de cien, incrementándose a esos efectos los gastos de funcionamiento en $ 4:200.000 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos mil).

Facúltase al Instituto a presupuestar a partir del 1º de julio de 2007, a los funcionarios contratados en forma permanente con contratos vigentes anteriores al 30 de junio de 2006, que demuestren aptitud para el desempeño de la tarea correspondiente al cargo presupuestado, y que presten efectivamente funciones a la fecha de vigencia de la presente ley.

La presupuestación no podrá lesionar la carrera funcional de los funcionarios presupuestados.

El Directorio reglamentará la aplicación del presente artículo previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 157.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", el siguiente crédito presupuestal:

- Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" $ 80:250.000 (pesos uruguayos ochenta millones doscientos cincuenta mil);

Increméntase las partidas correspondientes al Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" en los siguientes montos:

Año	
2007	$ 1:000.000
2008	$ 5:000.000
2009	$ 10:000.000

Facúltase al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a incrementar en hasta 9 UR (nueve unidades reajustables) por niño, niña o adolescente atendido, la escala aprobada por el artículo 217 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, hasta cubrir los créditos presupuestales del objeto del gasto 289.001 "Cuidado de menores del INAU".

Artículo 158.- Los funcionarios del "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" que al 31 de diciembre de 2006, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2009, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período

máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso dejará de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de junio de 2007 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Directorio del Instituto podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El 65% (sesenta y cinco por ciento) de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, se suprimirá en el Grupo 0 del Instituto, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia, y se habilitará en el Grupo 5 en el objeto de gasto correspondiente. Una vez que se produzca el cese del cobro del incentivo de retiro se suprimirán del Grupo 5 y se habilitarán en el Grupo 0 del Instituto.

Con el 35% (treinta y cinco por ciento) que se vaya reintegrando al Grupo 0 del Organismo, se financiará la creación de cargos que se requieran para cumplir con los objetivos de la Institución.

Artículo 159.- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá disponer las transposiciones de créditos requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios de la siguiente forma:

a. Dentro del Grupo 0, “Servicios personales”.

b. Dentro de los créditos asignados a inversiones.

c. Dentro de las dotaciones fijadas para los gastos de funcionamiento.

d. Para reforzar las asignaciones de inversiones con créditos asignados a gastos corrientes o al Grupo 0 “Servicios Personales”.

e. Para reforzar los créditos del Grupo 1 “Bienes de Consumo”, 2 “Servicios no Personales”, se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones.

f. No podrán utilizarse como partidas de refuerzo para otros objetos, las de carácter estimativo, el Grupo 8 “Servicios de Deudas y Anticipos”, y Subgrupo 5.7 “Transferencias a Unidades Familiares” por personal en actividad.

El Directorio podrá disponer transposiciones de crédito entre objetos pertenecientes al Subgrupo 5.7, “Transferencias a Unidades Familiares” con el límite del crédito permanente asignado al Inciso en dicho subgrupo.

g. No podrá ser reforzado ni servir como reforzante al amparo de la presente norma, el Objeto 289.001 “Cuidado de menores de INAU”.

Las transposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan, dando cuenta a la Asamblea General e informando a la Contaduría General de la Nación.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2006.

CARLOS GAMOU, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, ANA CARDOZO, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM, HORACIO YANES.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda pone a consideración de esta Cámara la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2005 enviada por el Poder Ejecutivo y aprobada por la Cámara de Senadores.

Por medio de esta Rendición de Cuentas el Gobierno nos presenta el resultado de la ejecución presupuestal del año 2005, además corrección en las asignaciones y lineamientos programáticos para su aplicación a partir del 1º de enero de 2007.

Tal como surge del artículo 1º el resultado ordinario fue un déficit de $ 7.044:921.000 que no es mayor por aportes extras de las empresas públicas, las cuales con aumento de tarifas pudieron tener más fondos para transferir al Gobierno Central de casi $ 800:000.000 más que en el ejercicio 2004 y además, la baja del dólar, también ayudó a que el déficit no fuera mayor.

Un logro a tener en cuenta, lo cual ayuda a que el déficit no hubiera sido mayor, es el aumento de recaudación real de la Dirección General Impositiva; estos números de la DGI son de los pocos que realmente muestran una mejora en la gestión del Estado.

Los números del Banco de Previsión Social siguen siendo casi los mismos, poco aumento de cotizantes y algún aumento, producto del incremento de los salarios mínimos.

En cuanto a la **ejecución presupuestal** debemos expresar en lo referente a los gastos de funcionamiento que la ejecución fue casi total, 97% del crédito autorizado, siendo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente quien ejecuta el 71% y los restantes en el 100% o próximos a este porcentaje.

La ejecución presupuestal de las **inversiones** se situó en el 84% del crédito autorizado, situando a los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República en la menor ejecución con el 61%.

Dentro de la Administración Central el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca situó su ejecución en el 77% de los recursos asignados, al igual que el Ministerio de Turismo y Deporte y siendo el Ministerio de Salud Pública con el 73% quien menos ejecutó del monto asignado a inversiones, no por estar bien este Ministerio sino por otras causas difíciles de expresar por sus autoridades.

No compartimos esta política de ejecución presupuestal la cual gasta o ejecuta el 100% del monto asignado para gastos de funcionamiento y retacea la ejecución de inversiones, las cuales llegan apenas al 84% del monto asignado. Una buena política debiera haber sido a la inversa, ejecutar todo lo asignado a inversiones y ahorrar en gastos de funcionamiento. Bueno, eso es lo que pasó durante el año 2005, cuya Rendición de Cuentas estamos considerando, pero como este mensaje del Poder Ejecutivo además de exponer las cuentas del año anterior promete gastos e inversiones para el año próximo, también a eso es necesario referirnos; lo que posiblemente ocurra en el año 2007.

El Gobierno expresa en su mensaje: “La fortaleza que muestra la economía uruguaya y la mayor solidez de las finanzas públicas -fruto de la aplicación de una política prudente del lado del gasto en los primeros dos años de Gobierno y un significativo esfuerzo de reducción de la evasión por parte de las oficinas recaudadoras del Estado- han generado un cierto espacio fiscal que hoy permite destinar mayores recursos a las áreas prioritarias, manteniendo las cuentas públicas en una senda sustentable”.

Continúa diciendo el informe: “En ese contexto económico, los ingresos públicos tuvieron un comportamiento superior al previsto en 2005 y en lo transcurrido del 2006. Al respecto, es preciso tener en cuenta que al efecto de mayor actividad económica hay que agregar un efecto positivo adicional por la mejora de eficiencia de las agencias de recaudación. En el caso concreto de la Dirección General Impositiva, la mejora de la recaudación proveniente del sector privado fue de 0,9 % sobre el PBI en 2005, lo que significa 0,2 % sobre el PBI por encima de lo previsto. Se espera que esta tendencia continúe en 2006, con una mejora de la recaudación privada de 0,6% sobre el PBI”.

En buen romance un aumento de la recaudación de aproximadamente U$S 370:000.000, los cuales el Gobierno promete gastarlos de inmediato y se proponen distintas nuevas asignaciones de gastos.

Se nos dice por parte del Gobierno que el país se encuentra en una expansión económica, en un notorio crecimiento. Sin embargo para nosotros, nada ha cambiado: las inversiones siguen representando el 14%, los gastos de funcionamiento el 36% y los salarios y servicios personales el otro 50%. Ningún cambio estructural de los tantos anunciados en la campaña electoral.

Ante estos anuncios y lo expresado en esta Rendición de Cuentas, vemos que casi nada llegó a la gente, que el pueblo no percibe cambios salvo los $1.400 mensuales del ingreso ciudadano que se distribuye a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Se nos presentan U$S 300:000.000 de aumento, y aquí van los elementos a tener en cuenta respecto a lo que decíamos sobre el crecimiento del país y la labor que el Estado debe llevar adelante o ejecutar. Quiere decir que al déficit de la gestión del año 2005, debemos sumar los aproximadamente U$S 300:000.000 que esta Rendición de Cuentas plantea, compuesta por U$S 90:000.000 que se destinan, justamente, a las inversiones, financiados por la venta del Banco Comercial, y

U$S 185:000.000, que son de carácter permanente. En algunos casos, consideramos que este aumento del gasto es positivo y lo votaremos; no se nos interprete mal, creyendo que el Partido Nacional condena el gasto social, cuando en realidad lo promueve si es eficiente, eficaz, llega a los sectores del núcleo central de los menos pudientes de nuestra sociedad, a través de políticas de inserción logra que la gente pueda abandonar estos estratos sociales que todos condenamos y lamentamos.

Se trata de una Rendición de Cuentas que aumenta los cargos de confianza y de alta especialización, y aumenta los sueldos de algunos de ellos.

Que también crea miles de nuevos empleos en el Estado a través de becarios, pasantes, eventuales, etcétera, algunos que ingresaron hace un mes y ya los están presupuestando.

No entendemos el objetivo y, además, creemos que se va en contra de una política que debería ser de jerarquización de los funcionarios públicos, otorgándoles responsabilidades que, en muchos casos, se tienen y se deberían acrecentar; no compartimos la idea de que todos los funcionarios públicos no son capaces o no están en condiciones de llevar adelante tareas de dirección. Es así que el gasto en cargos de confianza **aumentó un 50%** respecto del año 2004.

Hay un aumento en el número de funcionarios públicos, y quiero detenerme en este punto para hacer una pregunta. ¿Dónde está la reforma del Estado que se anunciaba cuando se trató el Presupuesto Quinquenal y se decía que en el año 2006 se iba a considerar en el Parlamento?

No se plantea concretamente la anunciada equiparación de la función pública, siguen existiendo funcionarios que por igual función tengan remuneraciones 4 ó 5 veces superior a otros.

Se nos había anunciado por el Gobierno que en esta Rendición de Cuentas se comenzaría a terminar con esa inequidad salarial, pero ¿para cuándo una escala salarial única para todos los funcionarios del Estado?

En consecuencia, la creación de nuevos cargos de particular confianza es un paso hacia atrás con relación a lo que se hizo en el pasado, particularmente en la administración del Partido Nacional, que logró la eliminación de casi 45% de ese tipo de cargos en la Administración Central.

En esa falta de definición de hacia dónde debe ir el Estado, para qué debe existir y qué tamaño debe tener, se autorizan nuevas contrataciones y crean cargos de alta especialización. Hay que destacar que el ingreso de funcionarios al Estado fue combatido y condenado en el pasado por el actual partido de gobierno, que ahora utiliza este mecanismo para contratar funcionarios en forma directa. Por ejemplo, se aprueban partidas para el Ministerio de Educación y Cultura con destino a la contratación de funcionarios y técnicos por la suma de $ 900.000; a su vez, la reestructura de la URSEC tiene destinados $ 115:000.000 de gastos para los ejercicios restantes; la contratación de becarios y pasantes implica $ 4:000.000; por su parte, para el MIDES se han destinado $ 12:000.000 con el fin de contratar becarios y pasantes. Pero el dato más singular de todos es que hay una financiación prevista para la reestructura escalafonaria del MIDES, que recién tiene un año de existencia. El año pasado creamos el Ministerio de Desarrollo Social y este año ya destinamos más dinero para su reestructura.

Por otra parte, hay que señalar que la **presión fiscal aumenta**, y así lo indican los propios datos del Gobierno Central, que revelan que el año pasado el porcentaje de la presión fiscal sobre el Producto Bruto Interno fue de 16,4 % y se proyecta que, para el año 2009, alcance el 19 %. A su vez, el resultado sobre las empresas públicas muestra un porcentaje del 2,1 % y se llegaría al 3,2 % en el año 2009. A esto suma que el incremento de los egresos primarios del servicio público no financiero antes de los intereses, en el 2005, fue del 25 % del Producto Bruto Interno y se prevé que en el año 2009 alcance el 27 %.

Por lo tanto crece el Producto Bruto Interno y vamos a aumentar la presión fiscal.

Como nuestro Partido Nacional no adopta una posición solamente crítica es que en más de una ocasión hemos realizado propuestas alternativas, como estas:

¿Qué se puede hacer en el escenario actual en donde la economía crece? En torno a esta interrogante nos preguntamos si en lugar de destinar los U$S 300.000.000 que tiene de gastos adicionales el proyecto de la ley de Rendición de Cuentas, no hubiera convenido bajar algún punto del IVA se podría bajar seis puntos y tener el IVA en el 16 %, y no el actual 23 % ó el proyectado 22 %. "¿No hubiera convenido bajar el precio de la nafta a $ 20 y el gasoil a $ 15, ya que son U$S 200:000.000 los que se recaudan por concepto de IMESI provenientes de la nafta y del gasoil juntos, y todavía nos quedarían U$S 100:000.000 para hacer lo que nos parecería? ¿Todo esto hubiera impactado mucho más que el actual pro-

yecto sobre el Uruguay Productivo que el Gobierno pretende promover a través de un único artículo en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas?"

Si estos U$S 300.000.000 se hubieran afectado a una disminución de las tarifas públicas, ¿no hubiéramos ayudado a lograr competitividad a los sectores exportadores industriales y comerciales del país para que éstos, a su vez, generaran empleo, porque mal que les pese a algunos, la generación de empleo no proviene del Estado sino del sector privado? ¿No hubiera convenido dinamizar ese sector para que el impacto en la absorción de mano de obra desocupada fuera mayor que el actual?

Además de bajar las tarifas públicas a las familias, que mucho las sufren.

En este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, el Uruguay Productivo, del que tanto habla el Gobierno, tiene, como decíamos, un solo artículo que, a nuestro juicio, es de dudosa aplicabilidad. Decimos esto porque el mecanismo de devolución de impuestos que se prevé nos genera muchas dudas en torno a cómo se va a aplicar, cuáles van a ser los criterios a seguir, qué políticas y qué direccionamiento deberían tener.

Es por lo expuesto, señor Presidente, que consideramos que este proyecto de ley de Rendición de Cuentas poco y nada tiene para hacer posible el país productivo.

En el análisis particular de los Incisos y del articulado expresamos nuestra opinión sobre artículos que nos llaman la atención y de los cuales muchos no votaremos.

En el artículo 3º hemos presentado un sustitutivo, pues si bien compartimos que periódicamente se renueve la flota de vehículos del Estado, no creemos que sea necesario cambiar los autos que llevan a los jerarcas y tampoco comprendemos por qué el Estado no dispone que desde ahora sus vehículos sean a nafta y así disminuir el gasto del gasoil y mejorar la matriz energética.

En lo referente al Ministerio de Defensa, en el artículo 5º se disponen los rubros para comprar dos radares en aproximadamente U$S 25:000.000.

No acompañaremos este artículo ni este gasto por la forma y el mecanismo de comprar que se utiliza, además no nos convence el alto costo de estos radares.

Podemos compartir la necesidad de tener los radares para el control de los vuelos clandestinos, pero no es nada transparente su compra. Un día dice el señor Presidente Tabaré Vázquez que España los regala, otro día el señor Ministro Danilo Astori manifiesta que costarán 8 ó 10 millones de dólares y ahora resulta que son U$S 25.000.000, que se comprará en forma directa y sin licitación pública internacional, es más, al día de hoy ya fueron comprados.

Por otro artículo, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar personal, incluso por la modalidad directa sin concurso ni prueba de suficiencia.

En Presidencia de la República se destinan $ 200.000 mensuales para una publicación oficial, que el señor Presidente Tabaré Vázquez ha anunciado será para difundir la buena obra o "las buenas noticias" del Gobierno, pues según el Presidente hay mucha prensa opositora.

Dentro del Ministerio de Defensa Nacional compartimos que se pague el boleto urbano de pasajeros al personal del escalafón K del departamento de Montevideo, aunque dejamos constancia que no estamos de acuerdo que se financie con $ 22:000.000 destinados a combustible líquido, pues eso va a significar menos rubros para las tareas operacionales.

Tampoco compartimos más contrataciones de funcionarios profesionales, en este caso son 10 más para el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Sugerimos no votar este verdadero "cheque en blanco" de $49:000.000 para el Ministerio de Salud Pública, sin que previamente se nos presente la planificación de esos objetivos.

Por el artículo 39 a partir del 1º de enero de 2007, se incrementan los sueldos de infinidad de cargos de confianza actuales y los que se están creando también tendrán incluida esta mejor remuneración.

Sin embargo, para la totalidad de los funcionarios públicos no existe este aumento extra, apenas algo para el Ministerio del Interior.

Por el artículo 53 se crean cinco cargos de Alta Especialización, sin especificar cuánto será el sueldo de cada uno, ni el modo de contratación; no compartimos y no votaremos este artículo.

En los artículos 54 y 55 se crea un órgano desconcentrado para encargarse de la Gestión Electrónica del Gobierno y se indica su función para lo cual también se generan varios cargos de particular confianza y se destinan $12:000.000 anuales para implantar este Gobierno Electrónico.

Por el artículo 76 se crean varias funciones de Alta Prioridad que es similar a decir más cargos de particular confianza, y entre "gallos y medianoche" se resuelve el tema del Gerente para el Servicio de Televisión Nacional, cargo cuestionado por su actual Directora.

En el Ministerio del Interior, podemos decir que vamos a aprobar la creación de nuevos cargos de personal efectivo, esto sin duda podrá contribuir a atender el problema de inseguridad ciudadana que hoy vive nuestro país.

No comprendemos la necesidad de crear cargos de arquitecto (artículos 60 a 62), para las tareas de carácter puntual que este Ministerio del Interior necesita, se podrían utilizar profesionales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Casi al final aparece lo relacionado con la estructura de cargos y sus retribuciones para la URSEC.

Aquí podemos decir "la frutilla de la torta" en cuanto a inequidad salarial de los funcionarios del Estado. No es un tema de "herencia maldita", es una escala salarial nuevita creada por este gobierno del Frente Amplio donde se disponen sueldos de $ 83.000 y $ 70.000 para Gerentes, Auditores, Asesores cuando los maestros rondan los $ 5.000 y los Directores de escuela o liceos apenas superan los $10.000.

Consideramos que esta escala salarial de la URSEC debe avergonzar a COFE y por cierto a muchos señores legisladores del gobierno que hoy votarán este artículo.

En la Sección "Disposiciones Varias" aparece el artículo destinado, diríamos al país productivo, pero en realidad es un retaceo que piensa hacer el Gobierno al Régimen de Devolución de Impuestos; no votaremos este artículo pues creemos que no es nada claro su mecanismo.

Tampoco acompañaremos este "cheque en blanco" de asumir activos y pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay. Estamos dispuestos a, por una ley aparte, estudiar todo lo necesario para la reestructuración del BHU pero en forma detallada y pormenorizada, aportando nuestro Partido infinidad de ideas y opiniones para mejorar dicho Banco.

No compartimos que se le encarguen a ANTEL y al Correo actividades culturales en un inmueble de la Avenida Brasil de Montevideo, eso debió ser para el Ministerio de Educación y Cultura, como lo reclamó su Ministro.

En lo relacionado a que el Estado en sus compras otorgue prioridad a las PYMES, no apoyamos la redacción del artículo como vino del Senado; el Gobierno ha prometido mejorar su redacción en el plenario de la Cámara de Representantes.

En cuanto a los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, expresamos que por ahora nada hace pensar que el Gobierno va a cumplir con el famoso 4,5 % para la educación.

El Poder Ejecutivo había dicho que año a año se aumentarían los recursos para la enseñanza y vemos que en el año 2005 la inversión real en educación cayó un 35 % en relación al 2004.

No se vislumbran aumentos salariales importantes para los docentes y no docentes.

A la Universidad, el Poder Judicial, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, etcétera, este Gobierno tampoco cumple con los reclamos que en otros tiempos, cuando no era gobierno, ayudó a impulsar.

En esta Rendición de Cuentas no existen reformas estructurales, no se plantean los cambios prometidos en campañas electorales, no se aprovecha esta mejora en el mundo y en los grandes números para acometer los cambios prometidos.

El Partido Nacional ofreció alternativas como bajar 6 ó 7 puntos del IVA, eliminar los impuestos a los combustibles, bajar las tarifas públicas, etcétera. Pero todo fue desechado por el momento.

Por las razones expresadas consideramos que hay motivos más que suficientes para aconsejar a la Cámara a votar en general en contra de este proyecto de Rendición de Cuentas, sin perjuicio de apoyar algunos artículos, los cuales enumeraremos en Sala.

Sala de Comisión, 20 de setiembre de 2006.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005.

Sala de Comisión, 20 de setiembre de 2006.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda pone a consideración de esta Cámara la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2005, enviada por el Poder Ejecutivo y aprobada por la Cámara de Senadores.

1 - Corresponde hacer algunos comentarios sobre el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005.

Llama poderosamente la atención la valoración del Poder Ejecutivo acerca de la situación en que se recibe el Gobierno y el comportamiento de la economía en el año 2004.

En efecto en el Informe Económico Financiero enviado con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004, el Poder Ejecutivo reconoció en forma explícita las condiciones en las que se recibió el país. En el mismo se expresaba:

"En el transcurso de 2004 la economía uruguaya consolidó el proceso de recuperación que se había iniciado a comienzos de 2003, tras la salida diseñada para la crisis del sistema financiero y la solución brindada a la concentración de vencimientos de deuda pública. En ese sentido, la producción global de bienes y servicios mostró un fuerte crecimiento en 2004, de 12,3%, recuperando de ese modo buena parte de la caída de la actividad registrada entre 1999 y 2002. El dinamismo productivo se sustentó en un entorno externo favorable y en un contexto interno de mejora en la situación financiera del gobierno y de política monetaria prudente.

En un marco de pronunciado aumento de los ingresos tributarios y de control del gasto público, el gobierno registró un aumento del superávit fiscal primario, que permitió alcanzar las metas fiscales acordadas con el FMI. En función del aumento del resultado primario, el gobierno decidió reducir la presión impositiva significativamente, principalmente a través de la eliminación de alícuotas adicionales de impuestos introducidas durante la crisis de 2002.

Por otra parte, el Banco Central del Uruguay continuó aplicando un esquema de metas de base monetaria, en un régimen de flotación cambiaria, logrando mantener los precios bajo control. En ese contexto, la inflación minorista descendió nuevamente a niveles de un dígito. Adicionalmente, se consolidó el proceso de fortalecimiento del sistema financiero iniciado en 2003, constatándose una significativa mejora de los indicadores de solidez y liquidez de las instituciones de intermediación financiera".

La situación de fuerte recuperación que exhibe nuestro país a partir del año 2003 y que se explica por acciones decididas en la época se mantiene durante el año 2005, aunque no con la fuerza que exhibió durante el año 2004.

El nivel de actividad tuvo durante el año 2005 un crecimiento del 6,6 % el que, aunque muy inferior al 12,3% del año 2004, se puede considerar satisfactorio.

La demanda externa mantuvo su fuerte expansión y se aumentó el volumen exportado durante el año 2004 que había marcado un record histórico. Cabe destacar que en esta formidable expansión tiene un papel determinante la apertura del mercado de carnes en los Estados Unidos de Norteamérica durante el año 2003, que se convierte a partir de entonces en nuestro principal socio comercial.

En cuanto al mercado de trabajo, el importante aumento de la actividad no se reflejó de la misma manera en el número de personas ocupadas durante el año 2005. En efecto, según la Encuesta Continua de Hogares que realiza el Instituto Nacional de Estadística citado por el Informe Económico Financiero del Poder Ejecutivo, el número de ocupados se incrementó en 16.000 durante el año 2005; durante el año 2004 la cifra había superado los 85.000.

Es interesante hacer algunos comentarios acerca del resultado primario del Gobierno. Nos parece importante que el Poder Ejecutivo tenga especial interés en mantener equilibrios en las finanzas públicas, y debemos mantener especial atención en estos guarismos. El resultado primario (ingresos menos egresos, excluyendo pago de intereses) al fin del 2004 tuvo un superávit del 4,1 % del PBI, 4,4% al momento de la entrega del Gobierno y 3,8 % al fin del año 2005. Este descenso del superávit primario se da en el marco de un muy importante aumento de la recaudación. Es decir: se recaudó mucho más y se gastó mucho más, y el superávit disminuyó. El anuncio del Ministerio de Economía y Finanzas de realizar políticas contra-cíclicas no se cumplió durante el año 2005 y, como se expondrá más adelante, el panorama que al respecto se presenta es preocupante.

El aumento del gasto en el año 2005 no fue, desde nuestro punto de vista, correcto. No se atendió la inversión en educación, en salud y en vivienda.

El esfuerzo que, a pesar de la crisis, se realizó en inversión en ANEP aumentando las escuelas de tiempo completo, descendió casi a cero en el año 2005; lo mismo se puede decir de la inversión en la Universidad de la República.

Si sumamos lo invertido en ANEP y UDELAR, vemos que es la menor inversión física desde el año 1986.

La situación es similar en vivienda y salud.

En cuanto a la inversión extranjera, la misma muestra guarismos interesantes durante el año 2005. Una parte importante de ésta responde a emprendimientos concretados o comenzados en los años 2003 y 2004. Lo más significativo a nivel de la construcción son los emprendimientos realizados en la zona Este del país y de enorme significación son las inversiones proyectadas y parcialmente realizadas por las empresas BOTNIA y ENCE. El Uruguay entero sigue con enorme preocupación la evolución de estas inversiones, las más importantes de la historia uruguaya.

El otro elemento que suma en la inversión extranjera, según los datos oficiales, es el enorme incremento de la compra de campos por parte de extranjeros. El aumento del número de hectáreas negociadas así como el precio de las mismas hace que tengan un volumen significativo en la cuenta de inversión extranjera. Desde nuestro punto de vista se trata de cambios en la propiedad de tierra productiva, pero no de inversión propiamente dicha.

Esto es, en resumidas cuentas, nuestra visión sobre la actividad económica en el año 2005.

2- Con respecto al articulado con el que el Poder Ejecutivo acompaña la Rendición de Cuentas debemos decir que nos resulta absolutamente insatisfactorio. Y esto por dos motivos fundamentales: por lo que falta en este proyecto y que fuera anunciado por jerarcas del Gobierno, y por una serie de artículos que desde nuestra visión son profundamente equivocados.

Durante sus visitas al Parlamento el Ministro de Economía y Finanzas comprometió una serie de profundas reformas en el ámbito de los funcionarios públicos a los efectos de terminar con el "caos" existente.

No hay ninguna reforma de significación, sólo más creación de cargos de particular confianza, más creación de otro tipo de cargos, aumento de sueldos a algunos sectores y presupuestación de contratados ingresados a la Administración hasta el 30 de junio de 2006. El Gobierno contrata y por esta ley los presupuesta.

En estos días se anuncia la "madre de todas las reformas", la reforma del Estado.

Entre tantos anuncios voceros del Poder Ejecutivo declaran que se estudia terminar con la inamovilidad de los funcionarios públicos. Por un lado este proyecto de ley los presupuesta y los hace inamovibles, por otro se anuncia la derogación de la inamovilidad. ¿Cuál es el rumbo?

Durante la votación del Presupuesto del 2005 la mayoría aprobó dos artículos que anunciaban una muy profunda reforma del sistema de salud de nuestro país. Estos artículos fueron defendidos por autoridades del Ministerio de Salud Pública y por el Ministro de Economía y Finanzas en su comparecencia ante la asesora que estudiaba el tema, oportunidad en la que expresó:

"El sistema de transformación de la salud vendrá por legislación aparte y es otra de las reformas estructurales que se están procesando en coherencia con la reforma tributaria. Dadas las características de la reforma que se piensa hacer, no pueden avanzar por separado ni mucho menos en forma incoherente. Por eso, el equipo de profesionales que está diseñando la reforma tributaria se integra con un profesional que está trabajando también en el tema de la reforma de la salud, de modo que no haya contradicciones entre una y otra. Entre el Impuesto a la renta personal y el seguro de salud tiene que haber coherencia y consistencia y la habrá".

Después de más de un año de estos anuncios el camino de las reformas parece ser otro.

También se nos dijo con motivo de la ley de Presupuesto que se iban a implantar políticas contraciclícas, en cuanto se iba a gastar menos en el ciclo expansivo para poder aumentar los gastos en épocas de recesión; lo realizado hasta ahora y lo anunciado en esta ley de Rendición de Cuentas va en el sentido absolutamente contrario. La política fiscal del Gobierno es radicalmente procíclica. Aumentó la recaudación y aumentaron los gastos. Y se anuncian más gastos.

Para financiar el aumento de gastos que impulsa el Gobierno se deberá mantener el crecimiento en los niveles actuales; de no ser así el Gobierno deberá lograr ingresos de algún lado. Con más endeudamien-

to, con más recaudación, con mayor inflación o con recorte de gastos.

El 4,5% del Producto Bruto Interno comprometido para la educación está lejos de ser una realidad; lo que es peor, prácticamente todo el aumento se va en sueldos y una parte sustancial en nuevos contratos.

Señores Legisladores, estos son algunos de los motivos por los cuales el Partido Colorado votará en forma negativa esta Rendición de Cuentas, sin perjuicio de las explicaciones que se darán en Sala al considerar el articulado.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2006.

JOSÉ AMORÍN, Miembro Informante,
GUIDO MACHADO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2006.

JOSÉ AMORÍN, Miembro Informante,
GUIDO MACHADO.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Hemos analizado el proyecto de ley de Rendición de Cuentas del año 2005 enviado por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 214 y siguientes de la Constitución de la República, y la modificación presupuestal aprobada por la Cámara de Senadores.

Como expresáramos el año pasado en ocasión de la consideración de la ley de Presupuesto Nacional, debemos tener presente que el gasto público del Estado uruguayo y su correspondiente presión fiscal ha comprometido seriamente la competitividad de nuestro país. Desde la reinstauración democrática hasta el presente se ha venido registrando un crecimiento sostenido en términos reales del gasto público. Y ello ocurrió a pesar de las promocionadas Rendiciones de Cuentas de *"Gasto 0"*, que en los hechos no fueron más que una acertada estrategia publicitaria que consiguió un amplio grupo de incautos en su apoyo.

Los sucesivos gobiernos optaron por alinear explícitamente el crecimiento del gasto al incremento del PBI, y por ende de la recaudación. Ello ha determinado que los mayores recursos que dispuso el Estado como consecuencia del crecimiento de la economía terminaron siendo absorbidos por el aumento del gasto. Más aún, la reforma constitucional de 1989 que indexó el incremento de las pasividades a la evolución del Índice Medio de Salarios, determinó un crecimiento adicional del gasto público.

Como antes el Presupuesto Nacional del período 2005-2009, la modificación presupuestal que acompaña la Rendición de Cuentas, reedita esa conducta. Por otra parte, los compromisos corporativos cuya expectativa se vio alimentada desde la oposición por el actual Gobierno ganaron terreno y lograron una mayor parte del gasto público.

Lamentablemente, el Gobierno pierde otra oportunidad más de desarrollar políticas contracíclicas, proyectando el crecimiento de la economía uruguaya de acuerdo a sus antecedentes históricos, previendo ahorros en los períodos de expansión del ciclo económico, a los que será necesario recurrir en los períodos de recesión.

Todo parece indicar que la costosa lección que nos impartió la crisis del año 2002 ha sido en vano. Hace tan solo cuatro años, el sistema bancario estaba en el medio de un colapso. Nuestro país al borde del caos. Su sistema de pagos pendía de la ayuda del FMI, y éste nos exigía el temido *default*. Por extraños designios, el gobierno de Estados Unidos le torció el brazo a la burocracia internacional del Fondo y recibimos un préstamo especialísimo (que incluyó un préstamo puente del gobierno de EEUU) para mantenernos en pie.

Hace poco tiempo, al comienzo de la gestión del nuevo Gobierno, el Ministro Astori auguraba la implementación de políticas contra cíclicas. De hecho ratificaba la conducta asumida en el último tramo del Gobierno anterior al expresar en el documento de conducción económica de febrero de 2005 firmado por todos los partidos políticos: **"una política fiscal rigurosa"** que **"se proponga la generación de un importante superávit fiscal primario".** Parecía que habíamos aprendido la lección. Falsas expectativas.

A poco de andar, **el gasto público se desboca. Y la máxima de la gestión fiscal de los gobiernos colorados y blancos** sigue "vivita y coleando" en el gobierno frenteamplista: **crece el nivel de actividad pues que crezca el gasto público.** Ni hablemos de abatir el brutal nivel de endeudamiento que tiene nuestro país y que será una pesada carga para las futuras generaciones. Otra vez, de un saque, la Rendición de Cuentas aumenta el gasto permanente en U$S 155.000.000 que se suman a los U$S 70.000.000 ya previstos para el año próximo en el Presupuesto Nacional. **Como en "El Gatopardo", todo cambia para que todo siga como está.**

Dicen que nada mejor que un gran susto para que un curda recupere repentinamente la lucidez. Para nuestros gobernantes de turno parece que el susto del 2002 no fue suficiente. Otra vez los mismos errores. Parecen ignorar la necesidad de ahorrar en los períodos de auge para enfrentar los períodos de crisis. Como hace Chile. Como en la fábula de la hormiga y la cigarra. Como decía Don Carlos Quijano: **"La incuria y la imprevisión y la ignorancia llevan a la dependencia. Inevitablemente".**

La juerga fiscal continúa. Hasta ahora con un único cambio previsible. **La cuenta de esta farra la pagarán –reforma tributaria mediante- las familias de clase media uruguaya.**

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2006.

IVÁN POSADA, Miembro Informante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2006.

IVÁN POSADA, Miembro Informante".

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: estamos reunidos en el día de hoy para abordar en el pleno de la Cámara lo que es la última etapa de esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

En primer lugar, quiero agradecer la generosidad de mis compañeros, que no solamente me honraron en el momento de nombrarme Presidente de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, sino que también me honraron al designarme como miembro informante de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Dicha generosidad es resaltable por cuanto -como sabrán quienes aquí están- no soy economista ni contador, y me ha tocado aprender mucho en este trabajo.

Decía Einstein que uno realmente no entiende algo a menos que sea capaz de explicárselo a su abuela. Lamentablemente, mis dos abuelas ya no están en esta Tierra, pero quiero confesar, señor Presidente, que me hubiera sido muy difícil explicárselo. Y aquí llego, más que a realizar un segundo agradecimiento, a poner de manifiesto mi admiración por todos esos funcionarios, esos equipos que, a lo largo de meses, trabajan en lo que es un Presupuesto o una Rendición de Cuentas. Uno realmente se da cuenta del valor que eso tiene cuando lo ve plasmado, cuando ve todas esas cifras, todo ese intrincado panorama que se presenta, que parece un rompecabezas y que, finalmente, termina en un proyecto de ley.

Por otra parte, quiero agradecer muy especialmente a todos los funcionarios que actuaron en la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, por su enorme colaboración y -por qué no decirlo- también por su enorme paciencia con quien habla, que alguna que otra vez tuvo alguna rabieta. Hubiera sido imposible hacer este trabajo sin la colaboración de los miembros de la Secretaría y de todos los funcionarios en general.

Quiero decir, señor Presidente, que trabajamos a un ritmo muy intenso. Empezamos el 30 de agosto y hoy, 27 de setiembre, estamos aprobando este proyecto en la Cámara de Representantes. Cuando hablo de ritmo intenso lo hago porque este fue un esfuerzo de todos, tanto de quienes defendemos esta Rendición de Cuentas como de los Diputados de la oposición, que trabajaron de la misma manera. Y si bien en determinado momento me tiraron la bronca porque decían que iba demasiado rápido, al final creo que lo hicimos a ritmo intenso y con muy buena relación, pese a las enormes discrepancias que sin duda tenemos.

El único tirón de orejas que quiero hacer, señor Presidente, va en el sentido de que un día vamos a tener que llamar a algún inglés para que nos explique cómo hacen para ser puntuales, porque la verdad -acá van palos para todos- es que arrancar a las nueve de la mañana era prácticamente una odisea.

Además, si bien en el día de hoy -en la tarde, espero que no muy entrada la noche-, algunos de nosotros podemos llegar a levantar la mano sin saber muy bien si este es un proyecto de ley más, etcétera, debemos pensar que, por la rica tradición cultural de los Parlamentos, en definitiva, esta Cámara está cumpliendo con su mandato histórico. ¿Para qué, si no, se inventaron los Parlamentos en aquellas viejas monarquías absolutas? Hacía falta un Parlamento que controlara los impuestos y los gastos de aquellos reyes pícaros, que se metían en guerra dos por tres y dilapidaban los recursos.

Esta Rendición de Cuentas, señor Presidente, llega al Senado de la República con 96 artículos. En el Senado, con un trabajo importante, intenso, se transforma en una Rendición de Cuentas de 133 artículos, y esta Cámara de Representantes -que en mucho tiempo no había sido la segunda Cámara- la dejó con 159 artículos, que son los que vamos a tratar en el día de hoy. Pese a este cambio desde el punto de vista del número de artículos, creemos nosotros que la Rendición de Cuentas no hace más que continuar un proceso ya manifestado en el Presupuesto quinquenal, donde hay realismo, pero también metas y prioridades. El buen desempeño económico es lo que permite atender a los sectores sociales y, a la vez, favorecer a aquellos sectores que pueden promover el dinamismo de la economía. Pero cuando nos enfrentamos tanto a un Presupuesto como a una Rendición de Cuentas, tomamos cabal conciencia de que la política no es solamente fijar objetivos, sino también priorizarlos. ¡Y qué difícil es priorizar objetivos cuando hay tantas necesidades! ¡Qué difícil es priorizar objetivos cuando hay tantos seres humanos detrás de las demandas y uno, muchas veces, tiene que decir que no! ¡Qué difícil es priorizar objetivos cuando sabemos que hay mucha gente que está pasando frío, que la manta es una sola y que, en definitiva, el tironeo de la manta también afecta a quienes tienen bajo su responsabilidad definir para dónde van los recursos!

Esta, señor Presidente, es una Rendición de Cuentas que mantiene un equilibrio entre aquellas que resultaban prácticamente nuevos Presupuestos, muy engorrosas, de muy difícil aplicación, y las otras, de gasto cero, que desde el punto de vista teórico es posible tener. Pero hablando con realismo político, es muy difícil que pueda existir alguien capaz de hacer un Presupuesto quinquenal que no requiera de ajustes al cabo de los cinco años. Más allá o más acá de que se pueda calificar esa actitud como soberbia, al decir de Confucio, gobernar es rectificar, y es la Rendición de Cuentas lo que permite rectificar determinadas políticas frente a cosas que suceden en el país o en el mundo.

Es también una Rendición de Cuentas equilibrada porque, siendo prudente en cuanto al gasto, también apuesta a favorecer aquellos elementos que pueden dinamizar la economía.

Es una Rendición de Cuentas que huye de aquel viejo dicho que durante mucho tiempo se escuchó -tanto en Uruguay como, en general, en todas partes del mundo- de que había que esperar a que la torta se agrandara para empezar a repartir y que casi siempre terminaba en que la torta se agrandaba un poquito pero no había reparto, o bien en que la torta no solamente no se agrandaba sino que se achicaba y, lo que es peor, la distribución era cada vez más regresiva.

Acá hubo crecimiento del producto; hubo crecimiento, señor Presidente. Y cuando digo que hubo crecimiento del producto interior bruto, recuerdo una anécdota, contada creo que por Galeano: en determinado momento estaba de moda publicar la cifra del producto interior bruto per cápita -cinco mil, seis mil, ocho mil dólares-, y algún despistado que escuchaba permanentemente "el producto bruto per cápita es tanto o cuanto", se arrimó a una oficina gubernamental a preguntar dónde se cobraba.

Las cifras, señor Presidente, determinan que este Gobierno se maneje con financiamiento genuino, porque el producto crece y aumenta la recaudación, y no solamente porque crece el producto, sino porque se incrementa notoriamente la eficiencia de la Dirección General Impositiva.

Antes de entrar en ese fárrago de cifras, absolutamente insoportable después de un mes hablando de cifras y números, quiero decirles que en el informe en mayoría -les pido por favor que disculpen si tiene algún error, porque, reitero, no soy economista- procuré en todo momento mantener una misma moneda, pues de lo contrario no se entiende mucho al comparar pesos con dólares, etcétera. Y esto me trae a la mente -lo comentaba con algún compañero- que ese genio del siglo XIX que fue el viejo Bismarck, decía que nunca se miente tanto como antes de las elecciones, durante la guerra o después de la cacería. Una forma de mentir es entreverar cifras entre pesos y dólares para hacer decir a los números lo que no dicen. Por suerte, podemos decir que aquí, en Uruguay, tampoco se miente en la Rendición de Cuentas.

Hablaba del fárrago de cifras. Se incorpora para el año 2007 aproximadamente US$ 312:000.000. Claro está que tampoco es gasto permanente. Para dar una idea gruesa, diría que US$ 130:000.000 provienen de la venta del Banco Comercial, de la Corporación Vial y de lo no ejecutado del Plan de Emergen-

cia, que se gastarán por única vez el año entrante. Existía, además, una previsión de entre US$ 40:000.000 y US$ 70:000.000 por diversos conceptos, que vienen del Presupuesto que votamos el año pasado. De cualquier manera, se incorpora como gasto nuevo permanente una importantísima suma que oscila en los US$ 120:000.000.

Una discusión interesante que hubo tanto en el Senado de la República como en el seno de la Comisión cuando concurrió el equipo económico, refería a si esta Rendición de Cuentas es procíclica -sin duda que no es anticíclica-, y llegamos a la conclusión de que es neutra. No es procíclica por cuanto el gasto está financiado genuinamente, y no es anticíclica, aunque creo que en algún momento habrá que pensar en alguna aproximación anticíclica para generar un colchón ante posibles problemas que tenga el ciclo económico.

El Gobierno, apoyado por toda su bancada, definió que había que aprovechar la mejor coyuntura económica para atender las prioridades que tiene fijadas; y lo hizo. Podemos discutir si está bien o mal; desde nuestra bancada creemos que está bien. Pero vuelvo a lo del principio: se hace con equilibrio, con prudencia y con mucha cautela.

Las prioridades que en general se establecen en esta Rendición de Cuentas son las siguientes: la emergencia social, la educación, la salud, la seguridad y las inversiones. Seguramente, en el transcurso de esta sesión podremos ingresar en una gran discusión sobre cuál es el estado de la economía, y tal vez haya valoraciones distintas, aunque creo que no es el objetivo de esta reunión, pues la meta es aprobar o rechazar la Rendición de Cuentas. Tampoco me parecería muy fecundo entrar en una discusión sobre el estado de la economía, la herencia, etcétera, porque, en definitiva -lo digo sin querer quitar libertad a nadie-, nuestro deber es decir si el trabajo realizado en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, es aceptado o no por los señores Diputados aquí presentes.

Con respecto a las prioridades, sigue siendo prioridad la emergencia social. El Plan de Emergencia atiende a 350.000 personas que, seguramente, están mucho mejor de lo que estaban hace un tiempo y han empezado a recuperar su esperanza; 80.000 hogares son abarcados por este Plan de Emergencia. Se han entregado 40.000 tarjetas para la compra de alimentos, y aventando a algunos agoreros que en su momento se quejaron de que el dinero del Plan de Emergencia se gastaba en vino y demás cosas -celulares, me acota la compañera; como si dicha gente no tuviera derecho a comprar ese tipo de cosas-, se realizó un estudio para saber qué compraban quienes tienen esas tarjetas magnéticas.

Fíjese, señor Presidente: en primer lugar, compran alimentos perecederos, carne y fiambres; en segundo término, artículos de limpieza. También compran yerba mate. ¡Qué vicio bárbaro, qué despilfarro comprar yerba mate! En eso gastan la plata quienes tienen esta tarjeta. El Plan de Emergencia también ha tenido que salir a recuperar gente que estaba absolutamente excluida, y de esa forma se entregaron 11.000 cédulas de identidad.

Más allá o más acá de por qué llegamos a esta situación, lo concreto es que todos quienes estamos aquí debemos sentir tranquilidad de que se está empezando a hacer algo por esta gente.

Con respecto a la educación, en 2007 va a haber importantes inversiones; y digo inversión porque la educación no es un gasto, sino una inversión. Los romanos, que de esto sabían, solían decir: "Amat victoria curam", es decir, la victoria favorece a los que se preparan. Y este esfuerzo en el campo educativo que hace la sociedad uruguaya en su conjunto es, en definitiva, una fuerte inversión, una apuesta al futuro. En ese sentido, entre la ANEP, la Universidad y el INAU se incorpora una inversión de US$ 80:000.000, y en innovación aproximadamente US$ 20:000.000, teniendo en cuenta un préstamo de US$ 10:000.000 que va a salir,. La meta es llegar al 4,5%. Que quede claro que llegar al 4,5% no va a ser un triunfo de este Gobierno, sino de todo el país y de toda la sociedad, que decide utilizar una parte importante de sus recursos en favorecer la educación y la preparación de los uruguayos para enfrentarse a un mundo tan en movimiento.

Las cifras están ahí, las pueden leer: US$ 58:000.000 para la ANEP -US$ 32:000.000 que vienen del Presupuesto, US$ 24:000.000 que se incorporan y US$ 2:000.000 de adelanto-; US$ 12:000.000 para la Universidad, US$ 5:000.000 que venían del Presupuesto y US$ 6:000.000 que se incorporan, además de una partida que seguramente votaremos en la sesión de hoy -es muy pequeña y por eso la digo en pesos- de $ 9:000.000.

Otra prioridad es la salud: se aumenta 10% la partida de gastos, remuneraciones e inversiones y se abre un camino. Ya se está ejecutando una partida para el Hospital de Clínicas que viene de Venezuela y hay un préstamo en euros, equivalente a aproximadamente US$ 20:000.000.

Otra prioridad de este Gobierno y de todos los uruguayos es la seguridad. Se van a crear 1.700 nuevos cargos, lo que significa un incremento de US$ 22:000.000; habrá 1.200 policías ejecutivos y 500 funcionarios policiales más para atender nuestras cárceles. ¡Vaya si son necesarios, señor Presidente!

Además, se cumple con un compromiso asumido el año pasado de un aumento para los policías que, cuando se ejecute, será de $ 800 nominales. ¿Es suficiente? No, claro que no, pero estamos en el camino.

Las inversiones son otra prioridad: se va a invertir en rutas nacionales, especialmente en la Ruta Nacional N° 1, y se va a seguir trabajando en la fibra óptica. Hay fuertes inversiones en AFE, y hay otras -no muy grandes, pero inversiones al fin- para fomentar el turismo, inversión más que necesaria frente a las agresiones que venimos sufriendo y, lamentablemente, hace algunos días nos volvieron a mostrar que van a seguir con todo.

También hay inversión para combatir la fiebre aftosa, y otra muy importante que va a significar una fuerte apuesta a futuro, como es la trazabilidad, es decir, la utilización de la última tecnología para fomentar ese país que queremos que venda cada vez a mejores precios los productos que se generan con el esfuerzo de muchos uruguayos, como es el tema de las ventas de carne al exterior. Quizás, una de las cosas más importantes de este Presupuesto esté ahí: empezar a financiar la trazabilidad.

Pero además de todo esto que ya venía en el Presupuesto del Gobierno, que ya estaba en el Senado de la República, los Diputados también trabajamos e introdujimos algunas modificaciones en la Rendición de Cuentas. Me voy a limitar a destacar algunas para no pasarme de tiempo, lo que, por otra parte, el señor Presidente no me permitiría.

Por ejemplo, en el artículo 28 aparece, dándosele la importancia que merece, el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, permitiéndose que las economías generadas por licencias sin goce de sueldo también sean utilizadas por dicho Instituto.

Mantenemos la Beca "Carlos Quijano". ¿Es suficiente? ¡Claro que no es suficiente! Pero la Beca "Carlos Quijano", que aparece en el artículo 32, es una señal importante.

En el artículo 34, más allá de que todavía está en ajuste y de que seguramente entre los Diputados, tanto del Gobierno como de la oposición, se van a hacer algunos arreglos, rescataría que lo no ejecutado de la partida de subvenciones por el no cumplimiento de rendir cuentas por parte de las organizaciones que las reciben, no va a ir a Rentas Generales, sino que se va a volcar a otras organizaciones que bien lo necesitan.

Para el artículo 47, aquel que otorga pases en Comisión a las Intendencias Municipales, buscamos una redacción que diera cierta proporcionalidad. Creo que la tábula rasa no es siempre justa. Usted sabrá, señor Presidente, como sabemos todos, que lo que puede ser cinco para una Intendencia que tiene determinada cantidad de población y funcionarios, no es lo mismo ni equitativo para una Intendencia mucho menor. Me refiero a dar siempre un mínimo, ¿verdad?

En el artículo 77, a instancias de un compañero Diputado -creo que es bueno que lo nombremos: el señor Diputado Asti-, se descubrió una cosa que para algunos puede ser como haber descubierto la pólvora, pero no es así. Descubrió que, en definitiva, esa partida del 20% que se da al SODRE de la propaganda de los entes autónomos y demás, muchas veces se ve distorsionada porque hay mucha propaganda que se hace por canje. Entonces, a través de este artículo sustitutivo que propone el señor Diputado Asti, ¿qué se logra? Que de toda aquella propaganda que sea por canje y que se pueda cuantificar, también va a recibir el 20%.

Al mismo tiempo, también se estableció -nuevamente a instancias del señor Diputado Asti-, a fin de no entrar en algo que por lo menos sería discutible, que las publicaciones que se hagan por mandato legal no estén incluidas en ese 20%. Imagínense lo que sería ver publicado un balance por televisión. Cuesta entenderlo cuando uno lo ve en el diario, imagínense lo que debe ser eso puesto en televisión.

Fuimos originales en la Comisión en cuanto a la Junta Económica Financiera. Fíjese, señor Presidente, que algún pajarito nos contó que había entre quinientos y seiscientos funcionarios y ex funcionarios

omisos en presentar su declaración jurada de bienes, lo que deben hacer al asumir y al retirarse. Fíjese qué injusticia, señor Presidente, que cuando un ciudadano uruguayo no vota, si no paga la multa, no cobra, tanto si es funcionario público como si es jubilado. Acá teníamos una serie de funcionarios y ex funcionarios, que deben predicar con el ejemplo, que seguían cobrando tal cual el dinero de los organismos del Estado pese a no cumplir con una ley que en esta Cámara fue votada en su momento por unanimidad. Entonces, ¿qué hacemos? Establecemos que a todo aquel que no cumpla con su deber le va a ser retenido el 50% de cualquier dinero que vaya a cobrar hasta tanto presente la declaración jurada. ¿Sabe una cosa, señor Presidente? Bastó que alguno de nosotros saliera una tarde-noche a decir por televisión que teníamos la intención de incluir esto en la Rendición de Cuentas para que -un pajarito nos contó- empezaran a llover declaraciones juradas en la Junta Anticorrupción.

También facultamos a la Junta Anticorrupción a relacionarse con organizaciones de la sociedad civil y con organizaciones internacionales en materia de su competencia.

En el artículo 131, a raíz de una solicitud de los colegas del Partido Nacional que a todos nos pareció muy justa y que la Comisión votó por unanimidad, se encomienda al Ministerio de Educación y Cultura la expropiación del inmueble donde nació Wilson Ferreira Aldunate, en el departamento de Lavalleja.

Mantenemos el artículo 103 -era el artículo 92 en la redacción que venía del Senado-, que trata de hacer justicia con los Secretarios Letrados y Asesores del Ministerio Público y Fiscal; pero nosotros incorporamos al artículo 140 algo en que hace muchos años que el Parlamento y el Gobierno están omisos, que es la situación de los Defensores de Oficio. El artículo 140 establece la asignación de una partida de $ 11:000.000; en realidad, no son $ 11:000.000, sino que se aumenta la partida a $ 11:000.000. En definitiva, para los Defensores de Oficio con dedicación exclusiva significa un aumento de aproximadamente 10% u 11%. Lo creemos de estricta justicia, porque no solamente no se los ha contemplado a lo largo de todos estos años, sino que, pese al enorme esfuerzo que en su momento hizo toda la sociedad a través de este Gobierno y de este Parlamento, de dar un aumento sustancial al Poder Judicial, hasta ahora lo que recibieron fue un 2%.

Con respecto al artículo 142, tomamos la decisión de dar realidad concreta al Juzgado Letrado de San Carlos. Se le había otorgado $ 180.000 para los alquileres, se había asignado un cargo de Juez, pero era un Juzgado que no podía funcionar porque faltaba el resto de los cargos. Nosotros lo votamos en la Comisión y vamos a pedir a todos los colegas que lo voten.

En el artículo 155 incorporamos la posibilidad de que aquellas inversiones que por razones fundadas no puede ejecutar la Universidad de la República en un año, pasen al año siguiente, hasta un determinado porcentaje.

Como puede advertirse, todos los Diputados de la Comisión trabajaron, tanto los de la bancada de Gobierno como los de la oposición. Trabajamos. A algunos que decían que a la Rendición de Cuentas votada por el Senado no había que tocarla, les estamos demostrando que no solo trabajamos, sino que me animaría a decir que la mejoramos sustancialmente.

No voy a aburrir más a la Cámara porque todos más o menos han seguido de cerca lo que fue este mes de trabajo. Seguramente, algunos de los colegas más estudiosos habrán leído los informes, tanto el del Gobierno como los de la oposición, pero quisiera agregar algo más que merece destaque.

En el Senado, a instancias de un señor Senador, se incorporó un artículo referido a las compras del Estado, que fue mejorado en la Comisión y que en la tarde de hoy va a ser mejorado con una nueva redacción. Detrás de esta incorporación hubo mucho trabajo, y destacaría lo que en su momento hizo el señor Senador Rubio en el Senado y después el señor Diputado Brenta en nuestra Cámara. Luego, en conjunto con el Gobierno, buscamos una mejor redacción que, creo, es uno de los aspectos más importantes de esta Rendición de Cuentas.

Por lo que intentamos exponer en la sesión de hoy, por el trabajo que hicimos todos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda -que seguramente fue seguido por todos los partidos-, vamos a solicitar que la Cámara apruebe este proyecto de Rendición de Cuentas y que se atiendan algunas modificaciones, tales como una partida de $ 9:000.000 para la Universidad de la República, et-

cétera. Por todo lo expuesto, estoy pidiendo el voto para este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 2005.

Es todo cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: como es de estilo, queremos expresar nuestro agradecimiento a todos los funcionarios que trabajaron arduamente en esta Rendición de Cuentas. También queremos expresar nuestro reconocimiento especial a ese celo funcional que hizo que, en una lectura pormenorizada del proyecto que venía del Senado, se encontraran algunos errores de fechas y de citas de disposiciones, que si hubieran quedado así habrían generado un grave problema en el futuro. Esos funcionarios fueron, con su profesionalidad, detectando errores, permitiendo que la Comisión enmendara esas pequeñas fallas que se visualizaron en el texto y le diera justeza. Indudablemente, no solo los funcionarios de la Comisión han permitido que en tiempo y forma todos los legisladores tuviéramos, con varios días de anticipación, los informes y el proyecto a tratar, sino que también hay que señalar el trabajo de los taquígrafos, de los dactilógrafos y de la imprenta. Por tanto, vaya nuestro agradecimiento hacia todos ellos.

También queremos felicitar -no podía ser de otra manera- al señor Presidente de la Comisión, el colega Diputado Gamou, quien se desempeñó muy bien, y aunque hubo algunos rezongos y problemas de horarios, estamos terminando el estudio de este tema en tiempo récord.

Debemos considerar que hay un informe a favor y tres en contra de esta Rendición de Cuentas. Entonces, si lo que se contara no fuera los votos individuales sino la cantidad de informes, esta Rendición de Cuentas sería rechazada.

El Partido Nacional da su informe en minoría y, aunque muchos lo habrán leído, queremos reiterarlo y decir nuestra opinión lo más apretadamente posible -habrá otras cosas para agregar cuando se considere artículo por artículo- sobre esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2005, que ha sido enviada por el Poder Ejecutivo y que ya fue aprobada en la Cámara de Senadores.

Nosotros decimos que por medio de esta Rendición de Cuentas el Gobierno nos presenta el resultado de la ejecución presupuestal de 2005. Esa es la esencia de la Rendición de Cuentas. Además, se agregan algunas correcciones en las asignaciones de recursos y lineamientos programáticos, todo para ser aplicado a partir del 1° de enero de 2007.

Tal como surge del artículo 1°, el resultado ordinario fue un déficit de $ 7.044:921.000, que no es mayor por los aportes extra de las empresas públicas; con el aumento de sus tarifas, hubo casi $ 800:000.000 para transferir al Gobierno Central. Esta cifra es superior a la del Ejercicio 2004, aunque se hicieron aportes; en este Ejercicio se dieron $ 800:000.000 más. Además, la baja del dólar también ha contribuido a que este déficit no sea mayor. De todas formas, debemos reconocer -es un logro a tener en cuenta- que lo que también ayudó a que el déficit no fuera mayor fue el aumento real de las cifras de la Dirección General Impositiva. Los números de la Dirección General Impositiva son de los pocos que realmente muestran una mejora de gestión del Estado. Los números del Banco de Previsión Social siguen siendo casi los mismos: poco aumento de cotizantes y algún incremento de recaudación debido a que los salarios mínimos han aumentado en este período.

En cuanto a lo estrictamente de ejecución presupuestal, debemos expresar que en lo referente a los gastos de funcionamiento, la ejecución fue casi total. El 97% del crédito autorizado fue ejecutado. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente fue el que ejecutó en menor medida lo que tenía asignado para gastos de funcionamiento -un 71%-, pero los restantes ejecutaron prácticamente el 100% del crédito adjudicado. No obstante, la ejecución presupuestal de inversiones -el quid del motor que mueve a los países- fue de casi un 20% menos del crédito asignado. El 84% del crédito que tenía asignado fue el ejecutado. Los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución fueron los que menos pudieron ejecutar y el porcentaje fue de casi un 61%. Dentro de la Administración Central, los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Turismo y Deporte ejecutaron el 77% de los recursos asignados, y el de Salud Pública fue el que menos ejecutó, alcanzando el 73%, no porque esta Cartera esté tan bien; pero ejecutó apenas el 73% de los montos que tenía.

No compartimos esta política de ejecución presupuestal por la cual se ejecuta el 100% de lo asignado para gastos de funcionamiento y se retacea la ejecución de inversiones, que llegan apenas al 84% del monto asignado. Una buena política hubiera sido a la inversa: ejecutar todo lo asignado para inversiones y ahorrar en gastos de funcionamiento.

Eso fue lo que pasó durante 2005, cuya Rendición de Cuentas estamos considerando, pero como este mensaje del Poder Ejecutivo, además de exponer las cuentas del año anterior, promete gastos e inversiones para el año próximo, también será necesario referirnos a lo que posiblemente ocurra durante el año 2007.

El Gobierno nos expresa en su mensaje original: "La fortaleza que muestra la economía uruguaya y la mayor solidez de las finanzas públicas -fruto de la aplicación de una política prudente del lado del gasto en los primeros dos años de gobierno y un significativo esfuerzo de reducción de la evasión por parte de las oficinas recaudadoras del Estado- han generado un cierto espacio fiscal que hoy permite destinar mayores recursos a las áreas prioritarias, manteniendo las cuentas públicas en una senda sustentable".

Este es uno de los temas más polémicos: si cuando hay una mejora de recaudación se debe gastar toda inmediatamente o si hay que ser prudentes en ese gasto, priorizar en qué se gasta o utilizar lo que se llama políticas anticíclicas, por aquellos momentos en que los vaivenes de la economía nos traigan malestar. Es decir que el Gobierno nos dice que está dispuesto a gastar.

En su informe, que es importante leer, también nos dice: "En ese contexto económico, los ingresos públicos tuvieron un comportamiento superior al previsto en 2005 y en lo transcurrido de 2006"; ya llevamos seis meses y se están viendo los números. "Al respecto, es preciso tener en cuenta que al efecto de mayor actividad económica hay que agregar un efecto positivo adicional por la mejora de eficiencia de las agencias de recaudación". Es a lo que nos referimos al principio. "En el caso concreto de la DGI, la mejora de la recaudación proveniente del sector privado fue de 0,9% sobre el PBI en 2005, lo que significa 0,2% sobre el PBI por encima de lo previsto. Se espera que esta tendencia continúe en 2006, con una mejora de la recaudación privada de 0,6% sobre el PBI". Es decir que se prevé que el Gobierno va a seguir aumentando los recursos del Estado.

En buen romance, este aumento de la recaudación, de aproximadamente US$ 770:000.000, que ha tenido la Dirección General Impositiva, el Gobierno promete gastarlo de inmediato, no haciendo eco a algunas de las advertencias que se le hicieron en el Senado -fueron muchas- sobre los ciclos económicos; promete gastarlo de inmediato y se promueven distintas asignaciones para estos trescientos y pico de millones de dólares.

Se nos dice por parte del Gobierno que el país se encuentra en una expansión económica, en un notorio crecimiento. Sin embargo, para nosotros nada ha cambiado. Las inversiones siguen representando el 14%, los gastos de funcionamiento el 36% y los salarios y servicios personales el 50%. No se ha dado ningún cambio estructural de los tantos anunciados en campañas electorales.

Ante estos anuncios y lo expresado en esta Rendición de Cuentas, vemos que casi nada llegó a la gente. El pueblo no percibe los cambios, salvo, por supuesto, esos $ 1.400 mensuales del llamado Ingreso Ciudadano que se reparten a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Se nos presentan US$ 300:000.000 de aumento en esta Rendición de Cuentas, y aquí voy a señalar los elementos a tener en cuenta con respecto a lo que decíamos sobre el crecimiento del país y la labor que el Estado debe llevar adelante o ejecutar. Al déficit de la gestión del año 2005 -que existió, sin duda, y ha sido reconocido en el artículo 1°- debemos sumar los aproximadamente US$ 300:000.000 que esta Rendición de Cuentas planea. De esa cifra, hay US$ 90:000.000 que se destinan a inversiones y que van a ser financiados por lo que se cobre del Banco Comercial; después hay unos US$ 180:000.000 o US$ 200:000.000 de carácter permanente.

Consideramos que en algunos casos el aumento del gasto es positivo y lo votaremos; no se nos interprete mal, creyendo que el Partido Nacional condena el gasto social, cuando en realidad lo promueve si es eficiente, eficaz y llega a los sectores del núcleo central de los menos pudientes de nuestra sociedad a través de políticas de inserción, logrando que la gente pueda abandonar esos estratos sociales que todos condenamos y lamentamos.

Se trata de una Rendición de Cuentas que aumenta el gasto en cargos de confianza -eso lo vamos a analizar más adelante; no lo compartimos en absoluto- y de alta especialización y aumenta los sueldos de la mayoría de estos cargos. También se crean miles de nuevos empleos en el Estado a través de becarios, pasantes, eventuales, etcétera. Algunos ingresaron hace un mes o dos y ya los están presupuestando; de esto también daremos nuestra opinión cuando llegue el momento de considerar el artículo. Por un lado, se nos dice que se quiere reformar la Constitución de la República para tener mayor agilidad si hay que despedir funcionarios ineficientes, pero, por otro, acá se están presupuestando a funcionarios que ni siquiera se han puesto a prueba, porque hace solo un par de meses que entraron a trabajar y no tienen el informe de sus jerarcas. De todos modos, así son las cosas. Por eso seguimos sin entender: más cargos de confianza, más cargos de alta prioridad. No entendemos el objetivo. Además, creemos que esto va en contra de una política que debería de ser de jerarquización de los funcionarios públicos, otorgándoles responsabilidades, que en muchos casos se tienen y se deberían acrecentar. No compartimos la idea de que ningún funcionario público sea capaz o esté en condiciones de llevar adelante tareas de dirección. Sin embargo, el gasto en cargos de confianza, entre lo que se hizo en el Presupuesto y lo que se está haciendo ahora, aumenta un 50% en comparación con lo que había en 2004. El Gobierno ingresó el 1° de marzo, todos los funcionarios que ocupaban cargos de confianza en 2004 renunciaron al cesar el Gobierno anterior, se llenaron esos cargos, pero no es suficiente: a través de la ley de Presupuesto y de esta Rendición de Cuentas aumentan ese número en casi un 50%.

Quiero detenerme en el aumento de los funcionarios públicos. Yo pregunto: ¿dónde está la reforma del Estado anunciada? Cuando se trató el Presupuesto quinquenal se decía que en 2006 iba a venir al Parlamento, a través de la Rendición de Cuentas, la nueva reforma del Estado, los nuevos sueldos, el nuevo organigrama, pero por ahora no hay absolutamente nada; se trata de anuncios que, como siempre, van quedando para más adelante. Concretamente, acá no se plantea la tan anunciada equiparación de los sueldos en la función pública. Siguen existiendo funcionarios que por igual función tienen remuneraciones cuatro o cinco veces superiores que otros. Me refiero al tan conocido caso de que un ascensorista de un lugar gana $ 30.000 y otro ascensorista de otro lugar gana $ 5.000 o $ 6.000.

Se nos había anunciado por parte del Gobierno que en esta Rendición de Cuentas se comenzaría a terminar con la inequidad salarial; esto se nos dijo varias veces en la Comisión de Presupuestos. Pero ¿cuándo vamos a tener esa escala salarial única para todos los funcionarios del Estado? En otros Presupuestos o Rendiciones de Cuentas en cuyo estudio hemos participado siempre advertimos que la fuerza de izquierda que hoy es Gobierno presentaba un sustitutivo o un aditivo al proyecto original, en el cual se establecía una escala salarial para todos los funcionarios del Estado. Ahora, ese sustitutivo no existe o, como sería justo, no viene estampado en esta Rendición de Cuentas, diciendo que todos los porteros, los choferes y los administrativos del Estado van a ganar lo mismo. Tampoco somos demagogos y decimos que deben ganar lo mismo a partir de hoy, pero quisiéramos ver políticas que establezcan con claridad que en un año, en dos, en tres, en cinco o en el plazo en que el Gobierno crea conveniente, todos los funcionarios del Estado que desempeñen igual tarea van a ganar lo mismo.

En consecuencia, la creación de nuevos cargos de particular confianza es un paso atrás con relación a lo que se hizo en el pasado, particularmente cuando el Partido Nacional fue Gobierno, período en el que se disminuyó en un 45% el gasto por cargos de confianza que había en la Administración Central cuando asumió.

En esa falta de definición en cuanto a dónde quiere ir el Estado, para qué debe existir y qué tamaño debe tener, se autorizan nuevas contrataciones -como ya hemos señalado- y se crean cargos de alta especialización. Hay que destacar que, en el pasado, el ingreso de los funcionarios al Estado fue combatido y condenado por el actual partido de Gobierno, que ahora utiliza este mecanismo para contratar funcionarios en forma directa, puesto que en algunos de estos artículos se autoriza la contratación directa de empleados, sin hacer un llamado público, etcétera; en algunos artículos no se establece esto, pero en muchos sí. Por ejemplo, se aprueban partidas de $ 900.000 para el Ministerio de Educación y Cultura con destino a la contratación de funcionarios y de técnicos. A su vez, para la reestructura de la URSEC

-que después vamos a tratar en detalle- se destinan $ 115:000.000 a fin de cubrir los gastos durante este Ejercicio. La contratación de becarios y de pasantes implica un gasto de millones de pesos.

Por su parte, al Ministerio de Desarrollo Social se han destinado $ 12:000.000 para contratar becarios y pasantes. Pero el dato más singular de todos es que hay una financiación prevista para la reestructura escalafonaria de dicho Ministerio que recién tiene un año de existencia. Es decir que se creó y ahora hay que darle más recursos para llevar adelante esa reestructura escalafonaria.

Por otra parte, debemos señalar que a través de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, lo que ya se aprobó en el Presupuesto y lo que vendrá en la reforma tributaria, aumenta la presión fiscal. Así lo indican los propios gastos del Gobierno Central, que revelan que el año pasado el porcentaje de presión fiscal sobre el producto bruto interno fue de 16,4%, y para el año 2009 se proyecta que llegará al 19%. A su vez, el resultado sobre las empresas públicas muestra un porcentaje de 2,1% y que en el 2009 se llegaría al 3,2%. A esto se suma que en 2005 el incremento sobre egresos primarios del sector público no financiero antes de los intereses fue el 25% del producto bruto interno y se prevé que en 2009 alcance el 27%.

Por lo tanto, no tenemos dudas de que el producto bruto interno crece, y lo reconocemos; pero el producto bruto interno crece y aumentará la presión fiscal, cuando debería ser al revés.

Como nuestro Partido Nacional no adopta una posición solamente crítica, en más de una ocasión -en la Comisión de Presupuestos, ante el Ministro de Economía y Finanzas y los colegas legisladores- hemos realizado propuestas alternativas a fin de mejorar lo que se presenta en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

¿Qué se puede hacer en el escenario actual, donde la economía crece? En torno a esta interrogante nos preguntamos también si en lugar de gastar los US$ 300:000.000 de gastos adicionales que figuran en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas que está a consideración en este Parlamento, no hubiera convenido bajar el IVA. Con esa cifra se podría haber bajado como mínimo seis puntos del IVA, y se podría tener un IVA del 16% y no el actual de 23%, o uno tímidamente proyectado de 22%, en caso de que se apruebe la reforma tributaria que está en estudio. ¿No hubiera convenido resolver que, como se recaudó más, se bajara el IVA? Esta hubiera sido la mejor política. ¿O acaso no estamos todos ya atomizados de escuchar que si todos los uruguayos pagan los impuestos, todos los uruguayos van a pagar menos impuestos? Acá ha habido uruguayos que han pagado más, ya que se ha recaudado US$ 370:000.000 más en la Dirección General Impositiva. Sin embargo, a ningún uruguayo se le baja el IVA; este impuesto sigue tal cual está.

Esa fue una propuesta que se hizo. El señor Ministro de Economía y Finanzas respondió que era un camino, pero que él había optado por otro.

¿Acaso no hubiera convenido bajar el precio de la nafta y del gasoil? La nafta podría bajar a $ 20, y a $ 14 o $ 15 el gasoil, puesto que de esos US$ 300:000.000 se podrían destinar US$ 200:000.000 al IMESI a los combustibles, y ahí podíamos haber bajado de un plumazo el precio. Sin duda, así estaríamos ayudando al Uruguay productivo, y todo esto hubiera impactado mucho más en la población que lo que se pretende hacer en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Si esos US$ 300:000.000 -estoy mencionando algunas de las alternativas que señalamos con el fin de mejorar este proyecto- se hubieran afectado a una disminución de todas las tarifas públicas, ¿acaso no hubiéramos ayudado a lograr competitividad en los sectores exportadores, industriales y comerciales del país para que, a su vez, estos generaran mayor empleo? Quien realmente genera mayor empleo es el sector privado, al cual podríamos haber aliviado en sus tarifas públicas. ¿No hubiera convenido dinamizar ese sector para que el impacto de absorción de mano de obra desocupada fuera mayor que el actual? Además, al bajar las tarifas públicas podríamos haber ahorrado mucho dinero a las familias que tanto las sufren para que ellas lo destinaran a lo que estimaran conveniente.

En este proyecto de ley de Rendición de Cuentas hay un solo artículo referido al Uruguay productivo, del que tanto habla el Gobierno, y que, a nuestro juicio, va a ser de dudosa aplicabilidad. Decimos esto porque el mecanismo de devolución de impuestos que se prevé cambiar nos genera muchas dudas en torno a cómo se va a aplicar, a cuáles van a ser los criterios a seguir, a qué políticas y qué direccionamientos se

deben tener. Nosotros notamos que en esta Rendición de Cuentas el único artículo que va a destinar algo de recursos a un Uruguay productivo es el que refiere a la reestructura de la actual devolución de impuestos.

Por las razones expuestas, consideramos que este proyecto de ley poco y nada hace para el Uruguay productivo.

Con respecto al alcance particular del articulado, expresaremos nuestra opinión sobre algunos artículos que nos llaman la atención, y adelanto que muchos no los vamos a votar.

Nosotros hemos presentado un sustitutivo del artículo 3°, pues si bien compartimos que periódicamente se renueve la flota de vehículos del Estado, no creemos que sea necesario cambiar los automóviles que trasladan a los jerarcas y tampoco comprendemos por qué el Estado no dispone desde ahora que sus vehículos sean a nafta. De esa manera disminuiría el gasto de gasoil, mejoraría la matriz energética y no se estaría solo pensando de qué manera se va a perjudicar a quienes tienen vehículos a gasoil cuando la mayor parte de la flota del propio Estado es a gasoil. Empecemos por ahí. En la Comisión no fue aceptado nuestro artículo sustitutivo. Lo presentaremos nuevamente en Cámara y, de pronto, entre aquel día y el de hoy hay algún cambio.

En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional, en el artículo 5° se disponen los rubros para comprar dos radares por una cifra de aproximadamente US$ 25:000.000. No acompañaremos este gasto por el mecanismo de compra que se utiliza. Además, no nos convence el alto costo de estos radares. Podemos compartir la necesidad de comprar los radares para llevar a cabo el control de vuelos clandestinos, de la droga, del contrabando, etcétera, pero su compra no es nada transparente. Cuando analicemos concretamente este artículo, el Partido Nacional va a demostrar todo lo que señala en este breve informe. Podemos compartir la necesidad de tener los radares para el control de los vuelos clandestinos, pero no es nada transparente su compra. Un día, el señor Presidente Tabaré Vázquez dice -ya en el aeropuerto, regresando de un viaje a España- que España los regala; otro día, el señor Ministro Danilo Astori manifiesta en la propia Comisión de Hacienda que costarán US$ 8:000.000 o US$ 10:000.000, y ahora resulta que son US$ 25:000.000, que se comprarán en forma directa y sin licitación pública y, además, creo que al día de hoy ya fueron comprados. Esta información la vamos a ampliar cuando consideremos el artículo.

Por otro artículo se autoriza al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar personal, inclusive por la modalidad directa, sin concurso ni prueba de suficiencia.

En el artículo referido a la Presidencia de la República se destinan $ 200.000 mensuales para una publicación oficial, que el señor Presidente Tabaré Vázquez ha anunciado que será para difundir la buena obra o las buenas noticias del Gobierno, pues según el Presidente hay mucha prensa opositora. En el Senado, nuestro colega de Partido, el señor Senador Penadés, dijo que esta era una publicación de "autobombo del Gobierno". Tal vez tenga más razón el señor Senador Penadés que lo que nosotros decimos en el sentido de que solo es para difundir las buenas noticias.

En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional, compartimos que se pague el boleto urbano de pasajeros al personal del escalafón K, pero no solo para el departamento de Montevideo. Por supuesto que vamos a votar este artículo, pero habríamos preferido que se hubiera contemplado a todos los soldados del país. En ese sentido, cuando llegue el momento, el Partido Nacional propondrá a la Cámara extender este beneficio a todo el personal del escalafón K y no solo a los que revistan en Montevideo. De todas maneras vamos a votar este artículo, pero habríamos preferido, reitero, que el interior, una vez más, no quedara marginado. Asimismo, no nos convence que este beneficio se financie con $ 22:000.000, que se sacarán del combustible líquido, es decir, de ese con que cuenta el Ministerio para patrullar y para las tareas operativas; habríamos preferido que se obtuviera de otro lado.

Tampoco compartimos más contrataciones de funcionarios profesionales -en este caso son diez más- para el Ministerio de Industria, Energía y Minería. ¡Vaya si hay profesionales mal aprovechados en otras oficinas del Estado, que bien se podrían utilizar! Por lo tanto, no votaremos este artículo.

Asimismo, sugerimos no votar ese verdadero cheque en blanco de $ 49:000.000 para el Ministerio de Salud Pública, sin que previamente se nos presente la planificación de los objetivos o se nos diga a qué se destinarán. No; se piden $ 49:000.000 para el

Ministerio de Salud Pública y después nos dirán hacia dónde van. Estas cosas siempre las hemos criticado en el Presupuesto y cuantas veces fue posible; eso de dar cheques en blanco, eso de "facúltase" nunca nos ha convencido, porque el Parlamento debe estar para aprobar el adecuado criterio: "nos gusta esto" o "no nos gusta", "lo apoyamos" o "no lo apoyamos". Capaz que será muy loable la utilización de este cheque en blanco por $ 49:000.000 previsto en este artículo, pero como no nos dicen para qué se destinará, no lo vamos a votar.

Otro de los temas que hemos discutido refiere al artículo 39, que establece que a partir del 1° de enero se incrementarán los sueldos de infinidad de cargos de confianza, es decir, los actuales y los que se crean a partir de esta fecha, que tendrán una mejor remuneración. Por este artículo se aumentan los sueldos de los cargos de particular confianza. Sin embargo, para la totalidad de los funcionarios públicos no se prevén aumentos extra, salvo algunos pequeños para el Ministerio del Interior.

Por el artículo 53 se crean más cargos de alta especialización, sin especificarse el sueldo ni el modo de contratación. No votaremos este artículo porque no compartimos lo que establece.

En los artículos 54 y 55 se crea un órgano de gestión electrónica del Gobierno -aspecto que no tenemos muy claro-, varios cargos de confianza, y se destinan $ 12:000.000 para implementar este mecanismo.

El artículo 76 establece la creación de más funciones de alta prioridad, que es similar a la creación de más cargos de confianza. Y entre tanta creación -medio distraídos, para que no se proteste mucho- se resuelve el tema del Gerente de Televisión Nacional, que fue tan cuestionado por su Directora. Ahora, en este artículo se mete ese carguito de Gerente para la televisión, sin mayor protesta.

Por otra parte, vamos a aprobar la creación de nuevos cargos de personal efectivo para el Ministerio del Interior. Sin duda, esto podrá contribuir a atender el problema de inseguridad ciudadana que hoy vive nuestro país. Sin embargo, no comprendemos la necesidad de crear más cargos de arquitectos para las tareas de carácter puntual que pueda tener el Ministerio del Interior. Creemos que si necesita arquitectos podría utilizar profesionales de la Dirección Nacional de Arquitectura y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Más adelante aparece lo relacionado con la estructura de cargos y las retribuciones de la URSEC. Podemos decir que acá está la frutilla de la torta; esto es algo impactante para cualquier lector, por la inequidad salarial de los funcionarios del Estado. En este caso no se trata de un problema de "herencia maldita", de que hace treinta años se viene creando la desigualdad entre los funcionarios de los entes autónomos, de los bancos, de la Administración Central, etcétera. No se trata de eso, porque es una escala salarial nuevita que creó este Gobierno, en la que aparecen sueldos de $ 83.000, de $ 70.000, para gerentes, auditores y asesores, cuando seguimos manteniendo a los maestros cobrando $ 5.000 y a los directores de escuela y liceos con apenas $ 10.000. Esto es nuevito; se hace esta estructura salarial ahora, y se fijan estos sueldos para un organismo como la URSEC, que, en mi opinión, no sirve absolutamente para nada, que no debería existir, pero ahí está. Esta escala salarial de la URSEC debe avergonzar a COFE, porque se preguntará: "¿Qué somos nosotros? ¿Para nosotros no hay una escala salarial así, única, y a esto nuevito le crean estos salarios?". Por cierto, muchos legisladores del Gobierno -sé cómo piensan- no estarán nada felices cuando voten estos sueldos de $ 70.000 u $ 80.000 para este organismo, pero igualmente lo van a votar.

En la Sección V, "Disposiciones varias", aparece ese artículo destinado al país productivo que comenté, que, en realidad, es un retaceo que piensa hacer el Gobierno al régimen de devolución de impuestos que existe actualmente. No votaremos este artículo porque creemos que su mecanismo no es nada claro en cuanto a cómo retaceará y a cómo repartirá después esos recursos.

Tampoco vamos a acompañar este cheque en blanco de asumir activos y pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay. Estamos dispuestos a estudiar en un proyecto aparte todo lo necesario para reestructurar el Banco Hipotecario, pero en forma detallada y pormenorizada, y nuestro Partido aportará sus ideas. Hoy se publica en la prensa que el lunes se presentará un proyecto de ley de reestructura del Banco Hipotecario. Entonces, si el lunes que viene se presentará un proyecto de ley de reestructura del Banco Hipotecario, ¿por qué este artículo tan general para asumir activos y pasivos y una serie de cosas más no

se posterga y se incluye en ese proyecto que se presentará el lunes, y entonces estudiamos todo junto lo vinculado con el Banco Hipotecario del Uruguay? No sabemos si cuando se presentó este artículo en el Senado se pensaba hacer un proyecto de ley exclusivo para el Banco Hipotecario. Ahora que lo tenemos, nos permitimos anunciar a los colegas que nuestra posición sería estudiar esto en un proyecto aparte.

Tampoco compartimos que se encargue a ANTEL y al Correo actividades culturales en un inmueble ubicado en la avenida Brasil de la ciudad de Montevideo. Esto debió encomendarse al Ministerio de Educación y Cultura, como lo reclamó el propio Ministro.

En relación con que al comprar el Estado otorgue prioridad a las pymes, no apoyamos la redacción del artículo tal como vino del Senado. El Gobierno ha prometido mejorar su redacción. Entonces, esperamos que en el plenario se pueda ajustar este texto para que lo votemos todos.

En cuanto a los organismos previstos en el artículo 220 de la Constitución de la República, debemos decir que por ahora nada hace pensar que el Gobierno cumplirá con el ya famoso 4,5% del PBI para la educación; ya nadie cree que se pueda llegar a ese porcentaje, y lo que vamos constatando al día de hoy es que no se sabe si llegará al 4% o al 3,5%. El Poder Ejecutivo había dicho que año a año aumentarían los recursos para la enseñanza, y constatamos que la inversión real en educación cayó un 35% con relación a 2004. No se vislumbran -es lo que pregunta la gente todos los días- aumentos salariales importantes para los docentes y no docentes, y ni siquiera se otorga una partida de $ 37:000.000 que pedía la Universidad. Ahora parecería que, en un acto de desprendimiento, el Gobierno dará $ 9:000.000 para cubrir esos aumentos.

Este Gobierno no cumple con los reclamos de la Universidad y tampoco con los del Poder Judicial, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, etcétera, que en otros tiempos, cuando no era Gobierno, ayudó a impulsar en los Presupuestos o Rendiciones de Cuentas, que de repente entraban con doscientos artículos y terminaban con cuatrocientos, fruto de una cantidad de reivindicaciones que se iban incorporando en esta Cámara.

El Partido Nacional ofreció alternativas -como la que comenté hoy, y quiero que quede en la cabeza de todos- como, por ejemplo, bajar seis o siete puntos del IVA. ¡Vaya si hubiera sido impactante eliminar impuestos a los combustibles y bajar las tarifas públicas! Pero todo fue desechado por el momento; a lo mejor nuestra prédica ayuda y en el futuro se contemplan nuestros planteamientos.

Por las razones expresadas, consideramos que hay motivos más que suficientes para aconsejar a la Cámara no votar en general este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, sin perjuicio de apoyar algunos artículos que enumeraremos en Sala.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: corresponde en primera instancia agradecer y reconocer el trabajo de los funcionarios de la Cámara, que estuvieron en esta oportunidad, como en tantas otras, desenvolviéndose con absoluta eficacia y eficiencia en el tratamiento de la Rendición de Cuentas. Para los integrantes de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, ha sido un placer trabajar con ellos, que nos han ayudado en una cantidad de temas instrumentales, que a la larga son fundamentales para que el trabajo de los legisladores se refleje en esta Sala.

Quiero también agradecer y felicitar al señor Presidente de la Comisión, que ha trabajado mucho, con seriedad, con puntualidad, y en el correr de los días contribuyó a que se fuera haciendo agradable trabajar. A todos en ese ámbito se nos permitió exponer nuestras posiciones, muchas veces encontradas, pero, como corresponde, con absoluto respeto.

En cuanto al informe, debo decir que tanto el señor Diputado Gamou como el señor Diputado González Álvarez han hecho informes profundos. La Cámara -quienes están presentes y quienes están escuchando a los miembros informantes- ya tiene claro de lo que trata esta Rendición de Cuentas. Por lo tanto, mi intención es ser relativamente breve. Sí quiero profundizar en algunos temas que, desde nuestro punto de vista y desde el del Partido Colorado, establecen algunos puntos de preocupación, encienden algunas luces amarillas en un país que, por suerte, está con sostenido crecimiento desde principios del año 2003.

Voy a dividir esta exposición en dos partes. En primer lugar, voy a hacer un comentario sobre la ejecución en el año 2005 y cómo va evolucionando la economía; es decir, voy a hablar sobre el informe económico-financiero que hiciera el Poder Ejecutivo. En segundo término, me voy a referir, más brevemente aún, a un tema concreto relativo al articulado, es decir, acerca de lo que se plantea ejecutar en 2007. La exposición sobre el segundo tema va a ser más breve porque, evidentemente, en el transcurso de esta sesión analizaremos artículo por artículo y daremos nuestra posición, expresándola o votando algunos de ellos.

Quiero referirme, en primera instancia, a un tema que trata el informe económico-financiero del Gobierno y que refiere a la inversión en 2005 y a su evolución. En el informe económico-financiero se hace especial referencia a la inversión extranjera directa, que no siempre es inversión en el sentido económico. Por supuesto, llamamos inversión en el sentido económico a aquella que contiene elementos que hacen aumentar la capacidad productiva del país. En los años 2004 y 2005 la inversión se mantuvo estable con relación al producto bruto interno. Básicamente, en los dos casos estuvo en el entorno del 13% del producto bruto interno; era baja en 2004, fue baja en 2005, y el país todo tiene que hacer importantes esfuerzos para que este guarismo aumente; solo eso nos va a dar crecimiento permanente.

Si eliminamos el componente construcción, la inversión económica cayó en 2005: del 7,4% en 2004, al 6,8% en 2005. O sea que en el año 2005 la construcción fue un componente importante de la inversión.

El Poder Ejecutivo nos dice -por supuesto que aceptamos las cifras- que la inversión extranjera directa creció desde US$ 315:000.000 en 2004 a US$ 605:000.000 en 2005. A mí me parece positivo. Pero veamos cómo se compone esa inversión extranjera directa. Yo voy a intentar exponer tres elementos que son sustanciales y que han tenido absoluta importancia y tendrán, si trabajamos bien, absoluta importancia en los próximos años.

El primer punto de inversión extranjera directa es, evidentemente, la inversión más importante que ha tenido el país, no en los últimos años sino en su historia, que es la construcción de las plantas de celulosa de las empresas Botnia y ENCE. Hoy, señor Presidente, miramos con especial preocupación este tema. Y lo miramos con preocupación porque no ha sido fácil que estos inversores vinieran al país. Cuando empresas de este porte deciden instalarse en algún lugar del mundo, lo hacen analizando muchos temas. Nos preocupa enormemente la decisión de la empresa ENCE: por un lado, se dice que se va porque no tiene financiamiento; por otro, que va a buscar una relocalización y, por otro, se dice a legisladores del departamento de Río Negro -algunos de ellos están presentes- que no se pueden instalar dos fábricas al lado, frente a Argentina, y que la presión de ese país ha sido muy importante.

Lamentablemente, quiero decir que, en materia diplomática, el trabajo del Presidente Kirchner fue más intenso que el de nuestro Gobierno y que nuestro país no se puede dar el lujo de estar meses y meses sin Embajador en España. Estas cosas a la larga se pagan. Estamos a tiempo de rectificar el rumbo; hay que hacerlo.

Un segundo punto de crecimiento de la inversión extranjera directa -tal cual lo dice, además, el informe económico-financiero- es la construcción en el este. A quienes concurren a Punta del Este asiduamente, o algunas veces, les llama la atención la cantidad de inversiones importantes en construcción que se están haciendo. Estas cosas hay que cuidarlas. Me parece un lamentable error que el Intendente Municipal de Maldonado vaya a Argentina y, por hablar de la herencia maldita, diga que el anterior Intendente fue tan irresponsable que dio permisos de construcción para construir torres que nadie compra. No es buena señal. Estas cosas hay que cuidarlas. El país no cambia de una Administración a otra. A los inversores poco les importa quién gobierna si el que lo hace marca pautas claras. Este tema que hoy está en discusión en todo el país, y especialmente en Maldonado, también debería ser rectificado.

Finalmente, el otro elemento de crecimiento de la inversión extranjera directa -quizás el más importante- es el de las compras por parte de extranjeros de campos en nuestro país. Esto no es inversión económica, no es inversión propiamente dicha; esto es solo cambio de titularidad. Podría llamarse inversión si se mejoraran las pasturas, si se hicieran praderas, si se mejorara la calidad de producción de la tierra. En cuanto a la compra de campos por extranjeros, en el pasado hemos tenido distintas valoraciones. Hay

quienes dicen que es muy negativo que se extranjerice la tierra; hay otros que decimos que depende de los casos.

Hace pocos meses estuve en la Sociedad Agropecuaria de Río Negro, en la ciudad de Young, con dos Diputados aquí presentes, y al señor Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Agazzi, se le preguntó si no era lamentable que la tierra se estuviera extranjerizando. El señor Subsecretario Agazzi contestó algo que a mí -soy absolutamente franco- me llamó la atención, no por estar en contra de él, sino por su posición. Dijo: "Yo estoy en Young y ustedes me dicen que están preocupados por la extranjerización de la tierra, pero acá hay algunos que se llaman Stirling, otros que se llaman Cash y otros que se llaman Young. Esos un día fueron extranjeros que vinieron al país a invertir y acá están".

Ahora, ¿por qué ocurre que una cantidad de gente de otros países viene a comprar tierras a Uruguay? Básicamente, la mayoría de quienes compran son argentinos. Ahí nos ha hecho un favor el Presidente Kirchner cuando puso retenciones a la venta de productos agropecuarios. Cuando para vender la soja los argentinos tienen que pagar el 20% del producto, empiezan a mirar otros lugares y, evidentemente, en el litoral uruguayo hay extraordinarias posibilidades.

Se nos ha hecho un favor importante con la instalación de las plantas de celulosa, que han provocado que las tierras forestales exploten en sus precios. Naturalmente, esta decisión de ENCE, en primera instancia -no queremos apresurarnos-, ha hecho que el mercado se aplastara; no hay más operaciones.

Como inversión extranjera directa -en este punto sí deberíamos poner un tono de preocupación- vemos que están produciéndose en todo el país las ventas de los frigoríficos a compradores brasileños. No es uno, dos ni tres; ya son varios los frigoríficos que se están negociando con compradores brasileños. Evidentemente, en Uruguay van a tener la posibilidad que no tienen en Brasil de industrializar las carnes y exportarlas al mundo entero porque, por la seriedad con la que se ha manejado nuestro país en los últimos años, tiene abiertos todos los mercados del mundo.

Entre todos tenemos que cuidar las inversiones. Ya no hay diferencias ni discusiones. Si no hay inversión nacional o extranjera, el país no crece.

En segundo lugar, quiero hablar de un tema en el que tampoco hay más discusiones: el país debe tener un Presupuesto equilibrado. Ningún país debe gastar más de los ingresos que tiene. En esto, también en los últimos años se ha hecho un esfuerzo importante. Generalmente se habla de superávit primario, que es la diferencia entre ingresos y egresos sin contar el pago de intereses de deuda pública. Este superávit primario era del 4,4% cuando se entregó el Gobierno y fue del 3,8% en el año 2005. Creo que es un tema que entre todos debemos ayudar a cuidar.

Desde el punto de vista de la oposición no hacemos esfuerzos demagógicos para pedir más gastos al Gobierno, porque no puede gastar más de lo que tiene. Como dijo el señor miembro informante en mayoría -lo debo reconocer, y me alegra el cambio de actitud-, en general es muy difícil saber en qué se puede gastar lo poco que se tiene. No se puede gastar en todo, y este Partido va a apoyar, no al Gobierno, sino al país, para que se cuiden estos temas.

Quiero decir que una de las formas en las que se está manteniendo el equilibrio fiscal es pagando menos cantidad de intereses en términos del producto bruto, aunque no menos cantidad de intereses en términos reales. ¿Por qué digo esto? El endeudamiento del país -el antiguo y el actual- es en dólares. En la medida en que el dólar tiene el precio que tiene, si no se le quiere llamar atraso cambiario -como se le llamó siempre-, se le puede llamar inflación en dólares, pero el hecho es que desde junio de 2002, cuando se denunciaba un formidable atraso cambiario, el dólar subió 45% y los precios subieron 56%. Esto hace que aun cuando esté subiendo la deuda y los intereses que estamos pagando, en términos relativos al producto está bajando. Entonces, la suba de intereses se está financiando con la baja del tipo de cambio. La experiencia nos dice que es muy difícil manejar esta variable -aun para quienes piden un cambio en el precio del dólar- porque depende, entre otras cosas, de la oferta internacional y de los flujos de capital que andan por el mundo. De un día para el otro vemos que estos países dejan de ser atractivos, que los capitales se retiran y que el dólar sube.

Lo que hemos visto es que con el importante crecimiento que ha tenido el país en los últimos años, también se ha dado un gran aumento de la recaudación, entre otras cosas porque el aumento de los productos importados, que son los que pagan más im-

puestos, hace que la recaudación se incremente en forma sustancial. Ahora, si aumenta la recaudación y disminuye el superávit primario, que es lo que ha ocurrido según las cifras proporcionadas por el propio Gobierno, ¿qué sucede? Claramente, aumentó el gasto. ¿Y cómo aumentó el gasto? Me parece que eso es central. ¿En qué temas aumentó el gasto?

Acá nos hemos comprometido con el Gobierno en un documento -que, si mal no recuerdo, firmamos el 16 de febrero de 2005- que establece que hay algunas áreas realmente prioritarias. Una de ellas es la educación, y dijimos que dentro de esta área Uruguay tenía que aumentar en forma importante la cantidad de escuelas de tiempo completo, que son las que en general están ubicadas en zonas en las que la gente tiene más dificultades y que realmente ponen a los jóvenes a la misma altura de otros que viven en zonas más privilegiadas. ¿Qué pasó en el año 2005? Tuvimos la menor inversión real en educación de los últimos quince años, en la ANEP y en la Universidad de la República. ¿En qué se gastó? Se gastó mucho más en sueldos y se gastó mucho más en gastos de funcionamiento. Algunas de las cosas llamadas "inversiones" son contratos de organismos internacionales que a veces no llegan a la gente.

También cayó en 2005 la inversión en salud y en vivienda. Desde la oposición tenemos la obligación de ayudar al país a controlar el gasto. Es una obligación que tienen todos los Parlamentos del mundo y nosotros la vamos a cumplir. Al contrario de lo que ocurrió tradicionalmente, no vamos a pedir al Gobierno que gaste más; vamos a pedirle que gaste mejor, que gaste menos en sueldos, en cargos de confianza, en gastos de funcionamiento y que gaste más en inversión real en los lugares en donde las cosas se sienten.

Con la mayor brevedad posible voy a hablar de los contenidos de la Rendición de Cuentas.

En algunas áreas, esta Rendición de Cuentas nos parece absolutamente insuficiente. No hay ninguna reforma estructural; ninguna. De las reformas prometidas cuando se trató el Presupuesto el año pasado, una fue la relativa a los funcionarios. Se nos habló de un caos en la Administración, de un absoluto caos, y se nos dijo que en esta Rendición de Cuentas iba a venir una reforma para los funcionarios. Si ustedes me permiten dos segundos más, les diré que la reforma que vino consiste en establecer compensaciones especiales a funcionarios de distintos Ministerios y en crear funciones de alta prioridad en la Presidencia de la República y en los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura; en este último se crearon seis de esos cargos. Además, se establecieron compensaciones por dedicación especial en los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Educación y Cultura y de Trabajo y Seguridad Social. También se crearon 13 cargos de confianza, además de los que se habían creado a través de la ley de Presupuesto: 3 cargos de particular confianza en el Ministerio de Desarrollo Social -uno de Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, otro de Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas y el último de Director Nacional del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable-; 2 cargos de particular confianza en el Ministerio del Interior -uno de Director de Cárceles y otro de Director de la Policía Nacional-; 1 cargo de particular confianza en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Director General de la Granja -esperemos que tenga algo para hacer después de que votemos en esta Cámara la reforma tributaria-; 2 cargos de particular confianza en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es decir, uno de Director General de Transporte Aéreo -sí, señor Presidente: Director General de Transporte Aéreo- y otro de Director General de Transporte Fluvial y Marítimo; 2 cargos de particular confianza en el Ministerio de Educación y Cultura -uno de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y otro de Director para el Archivo General de la Nación-; 2 cargos de particular confianza en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -uno de Director Nacional de Empleo y otro de Director Nacional de Coordinación para el Interior-, y 1 cargo de confianza en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Director General de Aguas y Saneamiento.

Señor Presidente: si esta es la reforma de los funcionarios que nos prometieron, creemos, con franqueza, que va en contra de absolutamente todo lo que pensamos que se debe hacer. Reconocemos y entendemos que sí deben hacerse reformas para los funcionarios, pero resulta que ahora, por un artículo, se presupuesta a todos aquellos que ingresaron hasta el 30 de junio de 2006 y el Gobierno anuncia que en la madre de todas las reformas, la reforma del Estado terminará con la inamovilidad de los funcionarios públicos. La gente no sabe adónde va. Señor Presidente:

hay incertidumbre por estos anuncios que van en sentido absolutamente contrario.

También se había prometido la reforma de la salud. Votamos de urgencia -y con alguna modificación al final, porque se cometió una clara inconstitucionalidad- dos artículos de la ley de Presupuesto por los que se creaban el Fondo Nacional de Salud y un Plan Nacional de Salud, pero cuando la Asociación Española inaugura algún servicio se anuncia: "Quédense tranquilos que algún día vendrán".

Se anunció también la reforma de la Dirección Nacional de Aduanas; el anuncio hecho hace un año y medio se reavivó hace pocos días.

Se anunció que AFE se asociaría con privados para hacer obras muy importantes, que ahora el Gobierno estaba decidido a hacer las asociaciones que antes criticaba. Bueno, las obras para mejorar la infraestructura ferroviaria va a hacerlas el Estado con fondos que se votarán en esta Rendición de Cuentas.

Finalmente, se nos dijo que los Presupuestos serían contracíclicos o anticíclicos, es decir que mientras el país creciera se gastaría menos para poder dar apoyo cuando no creciera. Sin embargo, el Presupuesto es absolutamente procíclico; se gasta todo. Se gasta lo que entra en forma permanente y se gasta el producto de la venta del Banco Comercial. Se gasta absolutamente todo. Y esperemos -lo deseamos por el bien del país- que el crecimiento y la recaudación se mantengan, porque cualquier tropiezo haría que tuviéramos que financiar el funcionamiento del Estado de forma que ni el Gobierno ni la oposición quieren.

Señor Presidente: vamos a votar una cantidad de artículos por la afirmativa; hay artículos que entendemos que son buenos y vamos a apoyarlos. Vamos a apoyar casi todos los artículos que dan posibilidades al Ministerio del Interior de ofrecer mejores remuneraciones y más funcionarios, no porque creamos que con más funcionarios cambiará el estado actual de la Policía, porque para que cambie la situación que hay en el país tiene que cambiar la actitud del Ministro, pero vamos a darle las armas para ayudarlo a cambiar de actitud, para que la gente sienta que el Ministro está cumpliendo con su función, que está apoyando a la Policía, para que haga lo que tiene que hacer.

Es por estos motivos que el Partido Colorado votará negativamente el pase a la discusión particular de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, que claramente nos parece insuficiente. En cuanto a la votación particular, cuando se trate el proyecto en Sala daremos nuestra opinión sobre cada artículo mediante el voto que corresponda o a través de alguna exposición.

SEÑOR SIGNORELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: simplemente, haré un agregado con respecto a una disposición que nos ha preocupado mucho, la del artículo 43, que a lo largo del trámite de aprobación del proyecto de ley de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2005 cambió del número 34 al 41, hasta llegar en esta versión como artículo 43. Pero lo que no cambió fue lo nefasto que resultará para miles de funcionarios públicos contratados con carácter permanente.

A efectos de entender mejor el tema que nos preocupa daremos lectura a algunos párrafos del citado artículo que consideramos relevantes. Dice: "Los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva, en las funciones que venían desempeñando.- La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma, a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre esta y su nivel retributivo anterior será asignada como una 'compensación personal transitoria', que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.- Quedan excluidos de lo dispuesto en los incisos precedentes los funcionarios pertenecientes a los escalafones 'K' Militar, 'L' Policial y 'M' de Servicio Exterior, los funcionarios contratados de la Administración Central al amparo de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los que mantendrán su condición de contratados [...].- Definidas las estructuras de los puestos de trabajo de cada Unidad Ejecutora de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 6° y 23 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los funcionarios que continúan interinamente en las funciones que venían desempeñando, según lo preceptuado en el inciso primero de este artículo, podrán presentarse al concurso de méritos y/o oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de los nuevos cargos asociados al nivel de la retribución asignado a la función interina desempeñada, sin perjuicio de la vocación acordada en el régimen general de ascensos. [...]". A continuación, se establecen directivas para la Contaduría General de la Nación acerca de los créditos presupuestales y de la supresión de las funciones contratadas en el futuro.

Señor Presidente: con este artículo se pretende regularizar situaciones que se mantienen dentro del Estado, en particular de la Administración Central, desde hace muchos años; décadas decimos nosotros. Pero el resultado de este artículo no puede ser más perjudicial, discriminatorio y lesivo para los intereses legítimos de los funcionarios públicos a los que se supone beneficiaría. Resulta que, de aplicarse tal cual está redactado, se degradaría lisa y llanamente a miles de funcionarios públicos que desarrollaron sus funciones a lo largo de muchos años e hicieron su carrera administrativa dentro del Estado en calidad de contratados permanentes de función pública, sencillamente porque el propio Estado les asignó dicho estatus.

No tratamos de discutir aquí la necesidad de mejorar las normas de funcionamiento del Estado para lograr una mayor eficiencia y eficacia en su gestión, pero sí rechazamos de plano que, por desconocimiento, por impericia o por otras palabras que preferimos no utilizar, se plantee que miles de funcionarios públicos, en especial los de mayor jerarquía y experiencia, por su condición de contratados se transformen en responsables de todos los males del Estado y deban pagar sus culpas con la degradación deshonrosa de sus cargos y la eliminación o desconocimiento de su carrera funcional en el Estado. No incluimos en estos comentarios otro tipo de contratos o modalidad de vinculación laboral con el Estado porque ello se ha tratado de solucionar de otra forma, pero siempre sacándolos de la precariedad, creándoles condiciones de ingresar a una carrera funcional. Nos referimos a los contratos de arrendamiento de obra y servicios personales, pasantes, becarios, etcétera.

Trataremos de ilustrar rápidamente a los colegas, dada la gravedad de lo manifestado por la cantidad de personas que van a ser perjudicadas por esta norma. Por ejemplo, un funcionario con un contrato de función pública permanente ingresó con la Categoría A, profesional. en el Grado 5, hace veinticinco o treinta años. Durante todo ese período, el Estado le asignó funciones de mayor jerarquía por méritos, reestructuras, antigüedad y otras modalidades vigentes, elaborando una carrera funcional con ascenso a grados sucesivos, llegando a la fecha a tener el Grado 15, con una antigüedad en él de seis años. Dicho grado equivale hoy a Subdirector de División y es el penúltimo de la escala, que culmina con el Grado 16, Director de División.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Según lo propuesto por el artículo 43, dicho funcionario será presupuestado de oficio en el grado de ingreso de esa Unidad Ejecutora, que es de Grado 5, pero por un gesto magnánimo y condescendiente se le asignará una compensación personal transitoria por la diferencia con el Grado 15 mientras siga desarrollando sus funciones interinamente y hasta la provisión definitiva.

Señor Presidente: por la gravedad de este tema, lo vamos a tratar con mayor detenimiento cuando se considere este punto. Creemos que es de suma gravedad y deberá ser considerado por todos nosotros con la seriedad que corresponde, para no perjudicar a miles de personas que no tienen culpa de que hoy se presente un artículo de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: queremos destacar el trabajo realizado en la Comisión, la eficiencia de los funcionarios y la contracción al trabajo de su Presidente, que permitió llevar adelante una labor eficaz a lo largo de todos los días de estudio de este importante tema.

Obviamente, suscribimos todo lo dicho por el miembro informante de nuestro Partido. Simplemente,

vamos a hacer algunos comentarios de orden general, sobre una situación del país que nos preocupa. Lo que queremos decir aquí con total claridad es que sentimos que el país entra como en un "parate", y eso debe ser motivo de enorme preocupación para todos nosotros, que con espíritu patriótico observamos y seguimos con enorme preocupación todos estos acontecimientos de su vida pública.

El Gobierno destaca la creación de 16.000 nuevos puestos de trabajo durante 2005, y nosotros decimos que en 2004 se crearon 85.000 puestos de trabajo. Tenemos una balanza comercial superavitaria, pero es la menor en los últimos tres años. El producto bruto interno del país, que sin duda expresa en gran forma la actividad nacional, el ritmo de crecimiento, es el menor de los últimos cuatro años. La inversión en la ANEP, a la que todos hemos apostado -en Gobiernos anteriores se ha hecho un esfuerzo enorme y este Gobierno tiene el compromiso de llegar al 4,5% del producto bruto interno- es la menor en los últimos trece años, inclusive con el compromiso de este Gobierno de duplicar la matrícula en las escuelas de tiempo completo. Verdaderamente, vemos dificultosa esta posibilidad, cuando la inversión en infraestructura fue la menor de todos los años en los cuales se ha desarrollado esta modalidad, que sin duda es apoyada por todos los uruguayos, como un símbolo, como un modo de igualar las oportunidades de quienes menos posibilidades han tenido en la vida.

La inversión física conjunta de la Universidad de la República y la ANEP es la menor desde 1986. En términos de salud, la inversión física decreció en 2005 con respecto a 2004. En infraestructura, otro de los puntos prioritarios de aquel Consejo de Ministros de Pando, la inversión también es menor a la de 2004.

Con respecto a la inversión extranjera, que se toma como un elemento fundamental de la confianza que genera el país, debemos decir que absolutamente todos los proyectos importantes -algunos en ejecución y otros en vías de creación- fueron aprobados antes del 1° de marzo de 2005. Esta situación de la empresa ENCE, a la cual hacía mención el miembro informante en minoría por el Partido Colorado, genera, no una luz amarilla, sino una luz roja en términos de inversión extranjera. Es preocupante que el Gobierno no dirima en forma adecuada toda esta situación de conflictividad.

Por último, quiero referirme a la creación de más de dos mil puestos de trabajo. Sin duda que compartimos la creación de mil seiscientos o mil setecientos puestos de policías en el Ministerio del Interior, como un respaldo a un problema de seguridad pública que es alarmante en el país, pero sinceramente a los otros no les vemos justificación. Más puestos públicos, más cargos públicos son sinónimo de más impuestos, y creo que si hacemos una encuesta nacional vamos a ver que la ciudadanía no quiere más impuestos.

Hay una cantidad de temas preocupantes en esta Rendición de Cuentas, que mucho más allá de ser luces amarillas se acercan a las rojas y son la generación de una preocupación nacional que, con ánimo positivo, queremos destacar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: ante todo, quiero agradecer a nuestro miembro informante, porque su informe ha sido muy completo, al igual que el de los compañeros de bancada que me precedieron en el uso de la palabra.

Simplemente, quiero establecer algunas precisiones que nos parecen importantes a esta altura del debate.

Antes que nada -como lo habíamos dicho en oportunidad de tratarse la ley de Presupuesto Nacional-, debemos decir que tenemos conciencia de que tanto en aquella ley como en esta se está operando una estructuración desde el punto de vista adjetivo y formal del Estado; es decir, se da la aparición de determinados cargos en números muy importantes, que llevaron primero a una incorporación de puestos de particular confianza en la ley de Presupuesto, con rangos similares a los de Subsecretaría, y que hoy comienzan a extenderse, bajando hacia otros niveles de la Administración, conformando o configurando lo que se puede denominar el aparato de funcionamiento del Estado. En sí mismo, este es un hecho importante a destacar en un país en el que la ley de

Presupuesto rompió el límite del incremento del gasto, pero, además, rompió el límite del endeudamiento -de deuda soberana- al que está asistiendo el país. Por lo tanto, no todo estará financiado con lo tributario, sino, además, con un profuso endeudamiento público, a nivel de endeudamiento particular, siempre y cuando no lo compre el Presidente de Venezuela, como le está pasando a Argentina, hipotecando su soberanía; pero esa es otra historia. El hecho concreto es que el país está financiando todos estos sistemas con un incremento que tiene que ver con lo tributario -en su propia recaudación-, pero, además, con un endeudamiento importante hacia el futuro, con tasas de interés hoy beneficiosas pero que normalmente están vinculadas con el riesgo, que va creciendo en la medida en que el endeudamiento también vaya superando los límites básicos.

Al mismo tiempo, un Gobierno que tiene, por mandato popular, una mayoría muy fuerte, suficiente para casi todo lo importante, también tiene el monopolio de la conducción política en el Gabinete nacional, donde se encuentra la verdadera Mesa Política del partido de Gobierno, pero que luego se traduce en la misma mayoría relevante para todos estos temas en el Parlamento porque, sin ninguna duda, así fue dispuesto por la soberanía, quizás no pensando en alguno de los resultados visibles. Ese mismo factor de monopolio político se sigue derramando hacia la Administración Central, pasa por la Administración autónoma y continúa por la Administración descentralizada, con lo que, en realidad, la línea de decisión y ejecución sigue siendo una línea -como pocas veces se ha visto- de corte absolutamente monopólico desde el punto de vista político.

Además, cuando llega la etapa de pedir cuentas, nuevamente nos encontramos con una situación que tiene que ver con las mayorías parlamentarias, donde desde la invitación a un Ministro a una Comisión hasta una eventual censura o juzgamiento negativo, se transforman más en figuras retóricas, teóricas, de cátedra, que en situaciones concretas de posibilidad política aplicada.

Frente a todo esto, ¿dónde están las garantías del sistema? Una de las principales está en la función pública, es decir, en que el funcionario público que está en el medio de ese ejercicio de la función tenga una serie de garantías, no solo para él sino para los administrados, para que el funcionario de contralor, el funcionario de inspección, el funcionario de asesoramiento, el funcionario que tiene que cumplir tareas delicadas, el que a veces le tiene que decir al jerarca que no, porque lo que está haciendo no va por buen camino, no se sienta fragilizado. Se trata de mensajes dobles, a los que se han referido mis compañeros de bancada, que en algún caso pasan por una reforma constitucional -anunciada nada menos que desde la Vicepresidencia de la República- que afectaría la garantía de la estabilidad del funcionario público, porque la inamovilidad no fue creada porque sí, sino para defender al funcionario en situaciones críticas cuando tiene que decir lo que debe decir sin temer por su estabilidad laboral.

Pero vamos más lejos aún. Sin duda que todo esto debe estar rodeado de un correcto Estatuto del Funcionario, que exija lo que se tiene que cumplir, con la contrapartida de la garantía en el ejercicio de la función. Hoy asistimos a algo bastante complejo y queremos dejar planteada nuestra opinión.

Por el absurdo de la imposibilidad del ingreso a la función pública durante muchos años, como solemos hacer los uruguayos en tantos temas, hemos encontrado subterfugios para agarrar a los muchachos como pasantes y transformarlos en funcionarios públicos de hecho, detrás de un mostrador durante años, o contratar a la gente para otras cosas y entreverarla en su función junto con los funcionarios presupuestados, sometida a las mismas responsabilidades penales, pero, claro está, sin ninguno de los derechos de los funcionarios, ni siquiera en materia de retribución. Por suerte, esas absurdas prohibiciones que fueron desgastando la calidad del ejercicio de la función pública hoy no se han visto renovadas con estas prohibiciones decenales de ingreso.

Cuando creíamos que estábamos un paso adelante, resulta que de golpe entendemos que se va a reformar la garantía de la inamovilidad. Además, a aquellos funcionarios que desde hace años venían sosteniendo bajo su responsabilidad la función de la jerarquía, de la jefatura en la Administración Pública, hoy se les va a conceder la presupuestación a la que siempre tuvieron derecho, pero se les va a hacer entrar por el nivel más bajo y se les dice una vez más que son precarios, que van a estar inestablemente instalados en el cargo o, expresado de otro modo, que van a permanecer mientras la veleidosa probidad de los hombres los mantenga en su función.

Este no es un buen mensaje para el Estado de derecho; no es un buen mensaje para quienes han tenido la responsabilidad, acreditada durante años, de la conducción de la función de la oficina pública, de la gestión pública concreta, que estaban en grados de provisoriedad pero adjudicados en grados por función, por aquello del cargo como recipiente y la función como ejercicio dentro del cargo.

Espero que esto sea remendado, porque lo que está mal y lo que está roto debe ser reparado. Quizás no aquí, porque hemos estado hablando con algunos colegas del partido de Gobierno y, como siempre, esto viene con una gran capacidad de debate pero con poca capacidad de modificación. Espero que en algún momento esta enfermedad autoinmune que tiene la mayoría absoluta en el Gobierno -que hoy es de las más terribles de los organismos vivos- encuentre la rectificación y haga justicia para no sostenerlos desde la precariedad, diciéndoles: "Nos acordamos de ustedes; existen; los vamos a poner en el grado más bajo y los vamos a mantener como provisorios", porque esto es peor que lo anterior, cuando estaba el sombrero de decir: "No podemos hacer más porque la ley lo impide".

Ojalá que llegue el tiempo de la reflexión para dar tranquilidad a esos funcionarios, que nos preocupan mucho; pero mucho más, y tanto como ellos, nos preocupan los administrados, el público, la gente que va a ser controlada, gestionada y atendida desde un Poder muy grande del Estado, con funcionarios que están sometidos a la provisoriedad y, en muchos casos, a la eventual arbitrariedad.

Gracias, señor Presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el miembro informante en minoría señor Diputado Amorín Batlle.

9.- Comisión Investigadora sobre hechos acaecidos en dependencias del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en la noche del 14 al 15 de junio de 2005, actuaciones posteriores y situación del organismo. (Prórroga de plazo).

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Tourné y Payssé y los señores Diputados Salsamendi, Álvarez López, Yanes, Espinosa, Ortuño y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el plazo de actuación de la Comisión Investigadora sobre hechos acaecidos en dependencias del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en la noche del 14 al 15 de junio de 2005, actuaciones posteriores y situación del organismo, hasta el 13 de noviembre de 2006".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal es siempre una buena oportunidad para analizar la gestión económica de un período de Gobierno. Desde ese punto de vista, nos parece importante establecer algunos de los aspectos que caracterizaron este año 2005, en los cuales se muestran, por cierto, signos positivos que debemos destacar en lo que tiene que ver con el crecimiento económico, así como señales que claramente confirman lo que este nuevo Gobierno se planteaba en ocasión de la ley de Presupuesto y que nosotros señalamos entonces y vamos a volver a remarcar ahora como aspectos negativos.

El año 2005 fue el primer año después de la crisis, del proceso de recesión iniciado a partir del año 1999, en el cual Uruguay superó el producto bruto correspondiente al año 1998. Eso se hizo al amparo, fundamentalmente, de una coyuntura muy favorable de precios internacionales. Tanto es así que en el informe que realiza el Banco Central del Uruguay al Poder Ejecutivo sobre la economía uruguaya del año 2005 se señala que el crecimiento por encima de la tendencia de largo plazo y los altos y crecientes pre-

cios de los "commodities" caracterizaron este año 2005. En consecuencia, significan un espaldarazo importante para una economía como la uruguaya, que tiene en los "commodities" una alta participación de sus exportaciones, en especial -todos lo sabemos, pero es importante destacarlo- el precio de la carne, que durante el año 2005 -tendencia que se ha seguido confirmando durante 2006- ha tenido valores espectaculares en lo que refiere a sus antecedentes históricos. Desde ese punto de vista, estamos en una coyuntura internacional de precios muy favorable.

Ahora bien; si tenemos una coyuntura de esta naturaleza y si registramos, como señalábamos, un crecimiento del producto bruto interno que estuvo inclusive por encima de lo que el Poder Ejecutivo había proyectado para el año 2005 -recordemos que la cifra proyectada era del 5,5% y que, finalmente, ese año cerró con un crecimiento del 6,6%-, ¿es posible entender que nuevamente se tenga un déficit fiscal del 0,7%? ¿Es posible entender, en una coyuntura tan favorable como la que viene disfrutando el Uruguay, que no hayamos aprendido de las circunstancias históricas bastante recientes, en las que los Gobiernos blanco y colorados alinearon al crecimiento del PBI el crecimiento del gasto público y se fueron generando debilidades en la estructura económica, como para que cuando venga una devaluación -como vino la de Brasil- y se cambie el ciclo de auge de la economía por un ciclo de depresión, tengamos cómo soportar la crisis, como la que sobrevino en el año 2002? Uno se pregunta si, en definitiva, de toda esa situación vivida por el Uruguay no hemos aprendido nada; si no nos dejó a todos alguna enseñanza en cuanto a que en materia de políticas públicas, especialmente en las políticas macroeconómicas, hay que ser especialmente cuidadosos.

En este escenario de crecimiento favorable, en el año 2005 el Uruguay volvió a incrementar su deuda pública. De acuerdo con lo que consigna el informe del Banco Central del Uruguay, la deuda pública bruta aumentó en ese año unos US$ 622:000:000, pasando de US$ 3.322:000.000 a diciembre de 2004, a US$ 3.944:000.000 a diciembre de 2005. Estas son, de alguna manera, las inconsistencias de una política, de una gestión económica que está influida por una visión netamente cortoplacista, que tiene como preocupación fundamental la relación entre la deuda y el producto, pero que no toma en cuenta que entre los aspectos de esa definición política y de esas políticas macroeconómicas se está afectando particularmente las posibilidades de crecimiento de los sectores productivos del Uruguay, que hoy aparecen disimuladas. Esta coyuntura internacional de precios favorables claramente termina disimulando una situación de pérdida de competitividad a la que también los indicadores del Banco Central del Uruguay refieren con exactitud.

En lo que tiene que ver con el tipo de cambio real, que es, en definitiva, el indicador de la capacidad de competencia, el informe económico del Banco Central del año 2005 está diciendo que el tipo de cambio real efectivo mostró una caída del 9,6%. ¿Qué quiere decir esto? Que, en términos globales, la economía uruguaya se volvió más cara con respecto al resto del mundo y que, en consecuencia, tuvo una pérdida de capacidad de competencia del orden del 10%. Pero esto no es nuevo; esto es parte de lo que estaba proyectado en la ley de Presupuesto. Si analizamos lo que ha pasado, especialmente desde enero de 2004 a la fecha, veremos que la pérdida de capacidad de competencia ha sido de 16%, y si lo vemos en el ámbito extrarregional, dicha pérdida de capacidad de competencia es del 27%. Es decir que en el relacionamiento con países como Estados Unidos -que es hoy uno de los principales compradores que tiene Uruguay- se ha venido perdiendo capacidad de competencia, en función de los indicadores de tipo de cambio real, en el orden del 23%; del 24% con México; del 25% con Alemania; del 25% con el Reino Unido, del 25% con Italia y del 23% con China. Esa es la realidad a la que nos enfrentamos y está marcando claramente uno de los aspectos que constituyen una inconsistencia desde el punto de vista de las políticas macroeconómicas.

Lo lamentable es que no hayamos aprendido del pasado. Recordemos aquello que se dijo y se plasmó en el documento que firmamos los cuatro partidos, en el cual se comprometía el establecimiento de una política fiscal rigurosa para generar un importante superávit fiscal primario. No obstante, el superávit fiscal primario sigue siendo insuficiente porque seguimos teniendo déficit fiscal y, en definitiva, ese superávit fiscal primario no alcanza para pagar los intereses de la deuda que el Uruguay tiene comprometidos con los organismos internacionales y con la llamada deuda soberana, a través de los títulos de deuda pública.

Esa inconsistencia es lo que diferencia a los países que tienen calidad en su política macroeconómica de los que no la tienen. Miremos lo que ocurre acá cerca: miremos lo que está pasando en la hermana República de Chile. Desde hace muchos años, pero especialmente desde que la concertación integrada por el Partido Socialista y el Partido Demócrata Cristiano de Chile vienen gestionando el país, se ha desarrollado una política que tiende a establecer la determinación del gasto y los compromisos de carácter fiscal en función del crecimiento. ¿Qué hicieron los chilenos? Simplemente tomaron dos variables. La primera de ellas fue determinar cuál había sido el crecimiento histórico de su producto, cuál era su producto tendencial. Por otro lado, en la medida en que el precio del cobre tiene una importancia manifiesta en Chile en el sector económico, tomaron también lo que había sido su comportamiento tendencial. En función de esos dos factores proyectaron una tendencia histórica de crecimiento. Entonces, cuando el precio del cobre -como otras "commodities"- está en niveles muy por encima de la tendencia histórica -como está pasando ahora-, se genera un ahorro para gastar cuando se dé vuelta la tortilla y venga un ciclo en que el precio del cobre esté por debajo de su comportamiento de tendencia.

Eso significa incorporar a la gestión macroeconómica políticas contracíclicas, algo de lo que se habló por parte de este Gobierno en el mismo inicio, pero que, lamentablemente, a la hora de evaluar esta propuesta de Rendición de Cuentas vemos que de nuevo se ha dejado al costado, porque al margen de los gastos que aparecen por única vez financiados por ingresos extraordinarios en esta Rendición de Cuentas, lo cierto es que a los US$ 70:000.000 que ya se habían comprometido a aumentar por la ley de Presupuesto aprobada el año pasado, se le suman US$ 155:000.000, que, además, se incorporan con carácter permanente en este Presupuesto.

La inconsistencia de esas políticas, señor Presidente, es lo que después genera las crisis; son esas aguas las que traen los futuros lodos, y es allí donde, lamentablemente, otra vez comenzamos a recorrer el mismo camino, a exhibir la misma película que comenzó a desarrollarse a partir de los años noventa, primero al amparo de lo que fue el Plan de Convertibilidad argentino y luego el Plan Real de Brasil.

Sabemos que al final esas burbujas que se inflan e inflan terminan explotando y que, en consecuencia, lo sabio, lo que en definitiva muestra la realidad, es que frente a esas situaciones lo que corresponde es desarrollar políticas contracíclicas, que permitan prepararnos en estos momentos de auge para enfrentar los momentos de crisis.

El Uruguay sigue haciendo las cosas al revés: en el momento de auge sigue teniendo déficit fiscal; en el momento de auge sigue incrementando su deuda pública y, en consecuencia, comprometiendo el futuro. Porque hay una cosa que debemos entender: cuando no nos trazamos una política contracíclica que tenga en cuenta lo que es el comportamiento tendencial de la evolución del producto, del crecimiento de la economía, del nivel de actividad, lo que estamos haciendo es gastar los recursos que corresponden a las generaciones futuras. El Uruguay está en esa línea desde hace mucho tiempo e, indefectiblemente, eso supone que cada vez seamos un país más pobre.

Ese es el desafío que tenemos por delante. Lamentablemente, esta Rendición de Cuentas que nos plantea el Poder Ejecutivo se alinea en sus aspectos generales con lo que fue la visión de las Administraciones anteriores, salvo con la del último período de Gobierno, después de la crisis; lo demás ha sido un alineamiento permanente en el sentido de que cuanto más recaudamos, tanto más gastamos, y a otra cosa. Esa realidad, señor Presidente, es la que nos condena. Mientras no seamos capaces de comprender y actuar en consecuencia, vamos a tener que sufrir las consecuencias cada vez más graves de los períodos de recesión o de los períodos de crisis; mientras sigamos manteniendo este tipo de políticas, estamos condenados.

Lo lamentable es que después de la situación que vivimos en el año 2002 y a juzgar por ese documento que habíamos firmado todos los partidos políticos, pareció que habíamos aprendido la lección; sin embargo, los hechos demuestran lo contrario.

Por estos fundamentos y por otros que expondremos en la discusión particular, el Partido Independiente va a votar en contra de esta Rendición de Cuentas que está a consideración de la Cámara de Representantes.

No queremos terminar nuestra intervención, señor Presidente, sin reconocer el esfuerzo y el trabajo

que se hizo en el ámbito de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda -que tuvo, por cierto, una conducción responsable en lo que fue tratar de cumplir en tiempo y forma con la discusión de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas-, y fundamentalmente destacar el esfuerzo de todos los funcionarios que colaboraron con nuestra tarea.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: queremos agradecer a nuestro compañero de bancada, el Presidente de la Comisión, que tan bien la dirigió, pese a algunas chanzas que le hicimos al respecto; además, la terminó -como es costumbre en esa Comisión- con un ágape en el cual pudimos participar y disfrutar, entonces, el final del trabajo.

Asimismo, agradecemos -como siempre lo hacemos- el invalorable apoyo de los funcionarios de la Comisión integrada, que estuvieron permanentemente atentos al trabajo que veníamos desarrollando e, incluso, nos alertaban sobre algunos inconvenientes que se iban dando en las redacciones en las que estábamos trabajando. A ellos y al señor Presidente el agradecimiento por el trabajo realizado.

Hoy nos estamos refiriendo a un proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Parlamentariamente, será la segunda Rendición de Cuentas que aprobamos en lo que va de esta Legislatura, aunque es la primera Rendición de Cuentas de este Gobierno progresista. Sin embargo, por algunas de las expresiones utilizadas en Sala, aclaro que debemos recordar que el Presupuesto que aprobamos el año pasado aún no había entrado en vigencia; ese sí tiene determinados alcances, determinadas prioridades y determinada estructura de este Gobierno progresista. Lo que hicimos durante el año 2005 fue administrar el Presupuesto que venía del Ejercicio anterior, por supuesto que con algunos cambios que todos recordaremos, que ya empezamos a introducir el año pasado. El primero de ellos -a lo mejor, algunos de los compañeros de esta Sala podrán catalogarlo de irresponsable, en función de las cosas que han dicho- fue la aprobación del Plan de Emergencia, para el cual se priorizó el gasto en US$ 200:000.000. Sí; a lo mejor, estamos condicionando a las futuras generaciones -como recién se dijo- a no vivir la indigna situación de tener un 30% de pobreza y una cantidad todavía más indignante de excluidos. Quizás los estemos condenando a no tenerla y, por eso, empezamos trabajando con el tema del ataque a la emergencia social; quizás hayamos sido irresponsables por haber comenzado por atacar ese problema y no haberlo dejado para que lo solucionaran las futuras generaciones.

Esta Rendición de Cuentas que hoy vamos a aprobar tiene, por el contrario de lo que se ha manifestado, una afirmación en la responsabilidad fiscal, una consistencia con el programa financiero, pero es obvio que también está primordialmente enfocada a la problemática social y a la inversión productiva.

Se nos dice que esta no es la política anticíclica que se había anunciado. No; pero tampoco es una política procíclica. Esta es la posibilidad que tiene hoy este Gobierno progresista, dentro de la situación en que encontró el país -no vamos a hablar hoy de la herencia maldita, como lo hemos hecho en otras oportunidades-, de enfrentar la pobreza y los indicadores de pobreza a que nos hemos referido y que no vamos a desarrollar más.

Se puede decir que ahora la situación es favorable -y lo reconocemos- con respecto a los precios de las materias primas, pero debemos tomar en cuenta que también tenemos una situación muy desfavorable con relación al precio de una materia prima principal para nosotros, como es el combustible. Recordemos que todos los "commodities" han sufrido una valorización, y que a nosotros nos afectó y nos afecta en forma muy importante el caso del petróleo. Debemos poner esto en la balanza, conjuntamente con los hechos beneficiosos.

Y nos encontramos, entonces, con que había algunos indicadores macroeconómicos tan porfiados que parecería que no se habían dado cuenta de la realidad que pretenden hacernos ver algunos de los anteriores informes de los miembros de la oposición.

Ya de paso, para matizar un poco y para que esto no sea tan duro en la expresión, permítaseme expresar algo con relación a la propuesta del señor legislador González Álvarez: que quizás no solo habría que modificar la Constitución, sino el ordenamiento jurídico, para que pasemos a votar esta Rendición de Cuentas por lemas en lugar de hacerlo por legisladores. En ese caso, sí, reconozco que por lema estaríamos perdiendo tres a uno. Claro que esos tres lemas

representan a menos del 50% de la población; pero ese es un detalle que, lamentablemente para los intereses de esos lemas, hace que tengamos que dejar esa propuesta para próximas oportunidades.

Voy a matizar algunas de las propuestas recibidas. Tengo todo escrito, tecnológicamente, en este equipo que está delante de mí -que, lamentablemente, no tiene conexión eléctrica, por lo que se va a apagar dentro de poco-, de todo lo que ha sido la economía en el año 2005 y las proyecciones para el año 2007. No quiero dejar de hacer algunos comentarios sobre las propuestas que hemos recibido.

Por ejemplo, está la de no utilizar esos US$ 310:000.000 en lo que los vamos a usar sino, simplemente, en bajar impuestos y tarifas. Precisamente, desde la oposición siempre hemos escuchado que la mejor redistribución del ingreso no se hace por la vía de los ingresos, sino por la vía del gasto. Entonces, me pregunto cómo haríamos para priorizar la educación, la salud, la seguridad pública -que tanto se nos reclama-, las obras de infraestructura -que tanto se nos reclama- si solamente utilizáramos esos US$ 310:000.000 para bajar el IVA o bajar las tarifas públicas.

Por supuesto que también se nos dice que existió un déficit en 2005 y que es increíble que haya existido un déficit en el año 2005 cuando la economía funcionó tan bien.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pérez González)

——Recordemos que el déficit de 2005 es de un 0,7% del PBI, muy inferior al casi 2% que hubo en el año 2004. Entonces, como ese dato no sirve, se nos dice: "Pero veamos el superávit primario; fue menor en el año 2005 de lo que fue en 2004". Recordemos que si comparamos el contenido de los números, de las cifras del superávit primario de 2004 con las del superávit primario de 2005, veremos que sí fue menor. Pero tengamos en cuenta algunas particularidades de lo que fue la estructura de ingresos y gastos en 2004 y en 2005. Tengamos en cuenta, por ejemplo, que a finales de 2004 -no atribuyo acá ninguna intención electoral-, como muchas veces habíamos reclamado antes pero recién se hizo a finales de ese año, se bajaron una cantidad de impuestos que, solamente entre el IRP y otros impuestos distorsivos, significaron un 0,8% del PBI. Eso ya no estaba en el año 2005; tuvimos que manejarnos con esa disminución de ingresos. Está bien, nosotros lo apoyamos; nosotros reclamábamos que se bajara mucho antes el IRP y no pocos meses antes de las elecciones. Pero también hubo ingresos extraordinarios en 2004, que no se dieron en 2005. Y hubo efectos desfavorables como la sequía y el aumento del petróleo, por supuesto. Como dije al principio, también gastamos en el comienzo del Plan de Emergencia; y estamos muy orgullosos de que se nos acuse de haber gastado en eso.

También se habló del dólar. Incluso se hablaba de a cuánto estaba el dólar y a cuánto está ahora y de la pérdida de competitividad que hemos sufrido. Hay que hacer algunas puntualizaciones. El dólar ha bajado y muchos se han preocupado por esa baja, pero tengamos en cuenta períodos. Si hablamos de enero de 2004, el dólar estaba a $ 30 -enero de 2004-; en febrero de 2005 -cuando se entregó la Administración- estaba a $ 25. O sea que bajó de $ 30 a $ 25 durante el último período en que no estuvo esta Administración. Hoy está a $ 24. Sí, bajó, pero a nivel de competitividad, hay que decir -podemos establecerlo- que hemos tenido una inflación externa que ha afectado no solamente a nuestra moneda sino a todas las monedas, en particular las que son significativas para nuestro comercio.

Y podemos decir -el propio Poder Ejecutivo lo informa, lo detalla y lo comprueba- que estamos en un promedio histórico de treinta años del verdadero tipo de cambio real, de acuerdo a cómo lo demuestra el Banco Central.

Hablando de datos del Banco Central, se manejó además el incremento de la deuda bruta. Creo que acá, si no hablamos de deuda neta ni de lo que se ha considerado en este momento el nivel de las reservas, podemos también decir verdades a medias. Por eso nos planteamos qué situaciones estamos teniendo. Y tomando en cuenta todos los indicadores de crecimiento del año 2005 y que se han superado en forma importante todos los indicadores de 2006, si hay tantos problemas de competitividad como los que se estaban planteando es extraño lo que surge de los indicadores de crecimiento de la industria, de las exportaciones; pero no solamente eso, sino, fundamentalmente, el crecimiento de la inversión.

Se decía que acá la inversión es un problema. Claro que lo es, y nosotros hemos denunciado en forma permanente las bajas tasas de inversión que

históricamente ha tenido este país. Y planteamos revertir esa situación. En el año 2005 la inversión bruta física creció un 25%, y en los primeros meses de 2006, un 34%, con una duplicación de la inversión pública. Lo digo para los que reclamaban, en un Presupuesto progresista como el que empezó a regir el 1° de enero de 2006 -y no en 2005-, el aumento de esa inversión pública.

Podemos hablar de los temas de los funcionarios. Seguramente lo vamos a discutir todo cuando entremos al articulado, pero en esta Rendición de Cuentas tenemos, por primera vez, un artículo en el que se detalla expresamente, específicamente, qué es un becario, qué es un pasante y cuáles son sus derechos y obligaciones. Esos temas son los que nos han llevado, conjuntamente con los relativos a otro tipo de contrato de la función pública, a decir que la Administración Pública es un caos, que durante años, con el ocultamiento que se le hacía a la población en base a que no había más ingresos a la función pública por la vía legal, se utilizaban otros mecanismos. En la tarde de hoy, cuando entremos a detallar, veremos cómo específicamente se determina cuál será el papel de esos becarios, cuál será el papel de esos pasantes, cómo van a ser seleccionados, contratados y cómo van a abandonar luego la función pública, sin derecho a ninguna otra prerrogativa más que la de haber tenido un conocimiento -quizás por primera vez- de un trabajo. Tendremos la posibilidad de analizar esto oportunamente.

Se hablaba de que no hay ningún artículo sobre el país productivo. ¡Vaya! Nosotros destinamos, como se prevé en el Mensaje del Poder Ejecutivo, importantes recursos extraordinarios por única vez -es cierto; es por esta vez porque tenemos posibilidad de hacerlo- para inversiones públicas fundamentales, para pensar en un desarrollo sostenido y sustentable y posibilitar que sigan viniendo las inversiones privadas nacionales y extranjeras.

Abro un paréntesis: en ninguna de las cifras manejadas se incluyeron los datos de las plantas de celulosa: ni los de Botnia, que sigue a todo ritmo, ni los de ENCE, que hoy está cuestionada. Reitero que en ninguno de los datos que hemos manejado se ha establecido lo relativo a las plantas de celulosa. Cierro el paréntesis.

Si hablamos de la inversión pública indicada en esta Rendición de Cuentas con fondos extrapresupuestales para temas viales, ferroviarios, del puerto de Montevideo, de la fibra óptica...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Disculpe, señor Diputado. Voy a solicitarle que se aleje un poco del micrófono, pues no se escucha bien.

Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Disculpe, señor Presidente; la emoción por votar esta Rendición de Cuentas me lleva a levantar la voz.

Planteábamos si eso no es atender los planes para un país productivo y la generación de más y mejor trabajo para el futuro. En la discusión particular lo podremos seguir señalando.

Esta Rendición de Cuentas es distinta a lo que ha sido habitual en los últimos años: un artículo único que establecía "Aprúebase" -el déficit, porque, lamentablemente, siempre aprobábamos déficit, y nada más. Pero tampoco es un nuevo Presupuesto ni un nuevo carnaval presupuestal; es el justo término; es reconocer las necesidades de distintas áreas que en el Presupuesto hemos priorizado; es reconocer la necesidad de realizar inversiones públicas, como las que estábamos detallando, cuando en circunstancias excepcionales tenemos los fondos para llevarlas a cabo.

Y en esta Rendición de Cuentas el tema anticíclico también está presente, porque lo que estamos haciendo es abrir un espacio fiscal para realizar hoy lo que quizás en ciclos no tan favorables el Estado no pueda hacer. Hoy tenemos la disponibilidad de hacerlo, y no queremos simplemente atesorar esos recursos, sino volcarlos a aquellos sectores que necesitan ser priorizados, como la educación, la salud, la seguridad pública y -reitero; creo que no se es justo cuando se olvida esto- la inversión pública, que, como decía, en los primeros meses de 2006 ya la hemos duplicado.

Podríamos hablar de lo que ha sido el año 2005 y de cómo se han transferido esos buenos resultados a la población de este país. Parecería que los indicadores, por más que están en la prensa y en cualquiera de los informes oficiales, no son reconocidos. Me refiero al aumento del salario real, al aumento del salario mínimo, al aumento del ingreso de los hogares, al aumento de la tasa de empleo, que ha sido la mayor

en veinte años. Todo eso queda borrado en los informes de la oposición que hemos escuchado.

Para terminar esta intervención -luego tendremos oportunidad de hablar en la discusión en particular- quiero hacer referencia a la atención de la emergencia social, que tuvo como consecuencia esa primera baja, por supuesto no suficiente, de los niveles de pobreza. Hemos mejorado la situación en menos de un año de Gobierno y, de acuerdo con las cifras de 2005, se ha atendido a 80.000 hogares, de los cuales 12.000 salieron de la indigencia cuando el Plan de Emergencia recién comenzaba a aplicarse, sobre el segundo semestre de ese año.

Este es uno de los temas que, como fuerza progresista, nos enorgullecemos de presentar en esta Rendición de Cuentas. De la misma manera, orgullosamente planteamos que hemos hecho el mayor esfuerzo por mejorar aquellos sectores que estaban en condiciones de ser priorizados, como lo ha definido nuestro Presupuesto. Por eso se han dado adelantos a la educación, de acuerdo con lo que establece el artículo 476 de la ley de Presupuesto; hablamos de que una vez conocida la mejora de la recaudación en el primer año de Presupuesto, es decir, al finalizar 2006, parte de esos recursos se destinarían a incrementar los ingresos de la educación. Sabemos que esa mejora va a estar, aunque todavía no la tenemos determinada porque quedan algunos meses para cerrar el año 2006. Sin embargo, este Gobierno progresista ha incrementado esos US$ 20:000.000 mínimos en US$ 8:000.000 -40% más- para proyectos de inversión educativa, que tanto se necesitan como elemento igualador de oportunidades; oportunidades que en los últimos años muchos uruguayos no han tenido. De esta manera podrán comenzar a subsanarse esas tremendas carencias que ha sufrido la educación.

También hemos destinado partidas muy importantes para la seguridad pública a efectos de ir corrigiendo, de alguna manera, ese abandono del Ministerio del Interior que habían hecho los últimos gobiernos.

Todos los días se nos reclama por los problemas de seguridad, pero nos encontramos con que es este Gobierno el que transfiere estos recursos al Ministerio del Interior para mejorar el nivel retributivo de quienes son responsables de la seguridad pública -conjuntamente con la población-; así podrán desarrollar su tarea en forma más honorable y honrosa para ellos y más eficiente para todos.

También hemos destinado incrementos para la salud, tal como veremos en el articulado. Se nos acusaba de que la proyectada reforma de la salud no está en esta Rendición de Cuentas. No sé por cuántos medios más vamos a anunciar que esa reforma viene aparte. Si no me equivoco, ayer el Presidente de la República expresó los plazos en que se irá presentando y aprobando la reforma de la salud. Entonces, más allá de seguir contestando planteos que a veces parecen propios de otras situaciones del país y no de la de este momento, no de la de esta Rendición de Cuentas -ni por lo que pasó en 2005 ni por lo que estamos cambiando para 2007 con las realidades de este 2006, que ya conocemos perfectamente-, decimos que vamos a aprobarla con mucho orgullo.

Votamos con orgullo porque es la primera Rendición de Cuentas que empieza a mostrar lo que hizo un Gobierno progresista en su primer año de gestión y cómo encara las modificaciones posibles y necesarias para 2007. Dentro de pocas semanas ya vamos a entrar en un nuevo año y en forma responsable, coherente y consistente vamos a empezar a cambiar aquellas cosas que ya habíamos presupuestado para 2007 -como decían nuestros compañeros-, pero ahora ya tenemos la posibilidad de incrementar los cambios anunciados en el Presupuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en primer lugar, como es obvio, compartimos el informe en minoría presentado por nuestro compañero, el señor Diputado González Álvarez, en la medida en que el Partido Nacional expresó su posición respecto a este documento, sobre el que vamos a hacer algunas breves referencias.

Obviamente, este es un documento político, quizás el documento político más importante del año, porque el Gobierno viene aquí, no con un proyecto de ley cualquiera. sino con su Rendición de Cuentas.

Nosotros, como partido de la oposición, obviamente tenemos que medir al Gobierno a partir de los datos que incorpora en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y de las propuestas

allí incluidas, que, como se ha dicho reiteradamente por parte de algunos voceros del Gobierno, parece que cambia la lógica de los últimos años y presenta una Rendición de Cuentas que termina siendo una ampliación del Presupuesto, en la que se incorporan nuevos gastos y en la que se avanza en algunas cuestiones que vamos a describir; algunas de ellas las compartimos -todo documento tiene cosas compartibles- y otras las rechazamos de plano.

Respecto a nuestras coincidencias, vemos bien que el Gobierno haya aceptado el criterio de que la seguridad pública debía estar entre sus prioridades. Parece ser que, finalmente, la sensibilidad ha llegado a las esferas gubernamentales y en esta Rendición de Cuentas se muestra el criterio de incorporar mayores gastos al área de la seguridad pública, algo que tiene muy preocupados a los uruguayos y que nosotros, como Partido Nacional, lo hemos reclamado. Más allá de lo que se nos ha dicho por parte del Poder Ejecutivo y de los discursos reiterados del Gobierno, finalmente alguna razón teníamos, porque por algo se incorporan casi mil policías, básicamente para Montevideo, Canelones y Maldonado, así como para todas las otras Jefaturas del interior. Se destina un gasto que, obviamente, nosotros compartimos. Decimos que una de las cosas buenas que trae esta Rendición de Cuentas es el haber aumentado el gasto en el área de la seguridad, específicamente para reforzar la dotación de policías y para mejorarles en algo sus ingresos.

Pero nosotros advertimos una gran ausencia en esta Rendición de Cuentas. Y no decimos ausencia porque nosotros queramos incorporarle cosas, sino porque comparamos esta Rendición de Cuentas con lo que nos dijeron en el Presupuesto. Me refiero a todas las cosas que dijo el señor Ministro Astori cuando vino a la Comisión de Hacienda a proponer el Presupuesto quinquenal; nos adelantó qué cosas iban a venir en la siguiente Rendición de Cuentas. Algunas se incorporaron como cuestión programática; todos recordamos muy bien que había dos artículos en el Presupuesto quinquenal referidos a la reforma de la salud pública. Esto generó mucha expectativa en todo el Uruguay, porque parecía que se venía realmente un cambio; parecía ser que los cambios se iban a reflejar empezando por la salud. Reitero que en el Presupuesto había dos artículos que eran programáticos, porque no se daban recursos ni criterios generales para la reforma de la salud, pero el señor Ministro nos dijo que en la Rendición de Cuentas iba a avanzarse en este sentido. Pero lo que viene acá en cuanto a la salud es un par de millones de dólares para reforzar los gastos de los hospitales del interior. Esa es toda la reforma de la salud que está contenida en este proyecto de Rendición de Cuentas. Este dinero se destina a atender los gastos de los hospitales del interior. Esperemos que efectivamente llegue, porque ¡vaya si viene bien este dinero para los hospitales del interior! Se destina al área de ASSE a fin de que mejore los servicios hospitalarios. Pero de la reforma de la salud seguimos sin tener noticias. No sabemos si marchó a cuarteles de invierno; si está a la espera de un mejor momento político; si el Gobierno se arrepintió y todo lo que planteó y soñó el Director General de Salud Pública, economista Olesker, finalmente no va a caminar. Estamos todavía en una gran incertidumbre. Es una expectativa no cumplida en la Rendición de Cuentas.

Tampoco se habla de las otras reformas. La de la Aduana está por venir; la reforma de las Cajas paraestatales, comprometida en la Carta Intención que el señor Ministro Astori y el señor Presidente del Banco Central, Ec. Cancela, firmaron ante el Fondo Monetario Internacional, todavía está por venir. No se asoman en esta Rendición de Cuentas elementos que nos permitan visualizar que estos cambios están prontos para venir, más allá de que se siga anunciando que efectivamente se van a hacer.

Por otra parte, en esta Rendición de Cuentas se derriban algunos mitos, cosa que yo no digo que festejo, pero permítanme que me sonría cuando uno advierte que de los fondos públicos, de los fondos de nuestros impuestos, se van a transferir a la Corporación Ferroviaria US$ 25:000.000 para la reparación de las vías del ferrocarril. Seguramente vamos a tener esa obra en marcha en el horizonte cercano; se ha dicho que básicamente será para el norte del río Negro. Digo que me permitan que lo reciba con alguna sonrisa, porque si contra algo el partido de Gobierno luchó, fue contra esto. Si contra algo hicieron campaña en el año 2001, en ocasión del referéndum, fue contra que se arreglaran las vías del ferrocarril con dineros públicos para que después vinieran los privados, los malos privados, a usar los recursos públicos haciendo correr los trenes sobre las vías arregladas por el Estado. Recuerdo haber mantenido algunos debates públicos en el año 2001 con el hoy Intendente de Rocha, entonces Diputado por el Frente Amplio, Artigas Barrios. Recuerdo que en la televisión, durante un de-

bate en el año 2001, me dijo: "Pero ustedes lo que quieren es que con la plata del Estado arreglemos las vías para que después vengan los privados y lucren con las empresas ferroviarias, haciendo correr los trenes por encima de las vías que arreglamos con todos nuestros impuestos".

Bueno, señores, esto es lo que trae esta Rendición de Cuentas y que, lamentablemente, el señor Diputado preopinante, que tantas cosas buenas le encontró, no lo destacó como un elemento importante de cambio. Van a destinar US$ 25:000.000 del Estado para crear una corporación ferroviaria que arreglará, con el pago de nuestros impuestos, todas las vías del ferrocarril para que después los privados hagan correr los trenes, de acuerdo con lo que ha dicho el propio señor Ministro de Transporte y Obras Públicas. ¡Bienvenido el cambio! Pero el cambio, en este caso, es el de ustedes, que han cambiado de opinión respecto a lo que sembraron durante mucho tiempo acerca de que eso era una cosa maldita y terrible que se estaba haciendo desde el Gobierno: transferir fondos públicos para que se enriquecieran las empresas privadas. ¡Bienvenido el cambio, señores! Está bien que dispongan de US$ 25:000.000 de fondos públicos para que se reparen las vías de ferrocarril y finalmente podamos tener recuperado el servicio ferroviario, básicamente para el transporte que el país sin duda necesita.

La Rendición de Cuentas también ha traído otras sorpresas. Me tomé el trabajo de revisar algunas leyes que en el pasado pusieron en marcha una descompresión del Estado en cuanto a los cargos de particular confianza, que representan la oportunidad que tienen los partidos gobernantes de poner a sus dirigentes a gobernar. El 1° de marzo del año 2005, cuando el Frente Amplio asumió el Gobierno, la Administración Central tenía 82 cargos de particular confianza política. Tenía esta cantidad, entre otras cosas, porque el Partido Nacional, en la Ley N° 16.320, del año 1991, eliminó 73 cargos de particular confianza. Coincidente con nuestra forma de pensar, de que los cargos de particular confianza y la presencia política partidaria en el Estado tienen que retroceder, cuando gobernó el Partido Nacional eliminó cargos de ese tipo. Reitero: es la Ley N° 16.320, y la tengo en mi poder, por si alguno no la recuerda; en ella están descriptos todos los cargos que eliminamos de la Administración Central.

Desde que asumió el actual Gobierno hasta ahora llevamos un importante crecimiento de los cargos de particular confianza, y en esta Rendición aparecen diez más. Por ejemplo, en el Ministerio de Desarrollo Social ya estamos en el nivel de Director de Programa. Ya salimos de los cargos de Ministro, Subsecretario, Directores Generales, pasamos por los cargos de Director de División y ya estamos en los cargos de Director de Programa en cuanto a los cargos de particular confianza política. Si seguimos así terminaremos con cargos de portero en ese Ministerio, tal cual se lo preguntamos al señor Ministro Astori. ¿Hasta dónde vamos a llegar con los cargos de particular confianza política? ¿Cuáles son las necesidades de los partidos políticos? ¿Estas son exigencias de las fuerzas políticas del Gobierno? ¿A qué se debe ese crecimiento sostenido, permanente de los cargos de particular confianza política en la Administración Pública? ¿Son necesidades financieras? Porque el partido de Gobierno se jacta en el sentido de que transfiere la mitad de los sueldos al partido. Si la mitad de los sueldos de los funcionarios que están ocupando los cargos de particular confianza va para el partido político, ¿esta es una exigencia de financiamiento partidario? ¿Es una vía indirecta para financiar al partido? Estamos en US$ 3:000.000 por año en cargos de particular confianza, de acuerdo con los que tenían y llenaron, los que crearon y el incremento que esta Rendición de Cuentas trae para todos, pues se lleva por encima de los US$ 1.000 a todos esos cargos. No compartimos ese criterio. Tenemos muchas interrogantes sobre esta ofensiva realmente importante y, desde nuestro punto de vista, exagerada. Parecería ser que la Administración tiene suficientes funcionarios como para dotarla con cargos de carrera y como para promocionar funcionarios públicos para que lleguen, por lo menos, a cargo de Director de Programa. Parecería razonable que este tipo de cargos se llenara con la carrera funcional y que no tuviésemos que llegar a una necesidad partidaria. Por ejemplo, en esta Rendición de Cuentas se crean en el Ministerio de Desarrollo Social tres nuevos cargos de particular confianza, y uno de ellos es de Director de Programa.

Finalmente -con seguridad en el análisis del articulado vamos a hablar mucho-, el Gobierno nos dijo que para el año que viene el objetivo central era llegar a destinar el 4,5% del PBI a la educación. Para lograrlo no solamente hay que asignar recursos, sino que hay que votar fondos en el Presupuesto y en la

Rendición de Cuentas, pero falta la otra pata importante -permítaseme la expresión-: que si se asignan recursos, se gasten. Si se asignan y no se gastan, mal podemos llegar a invertir un 4,5% en educación.

Una de las novedades que trae esta Rendición de Cuentas es la siguiente. La ANEP llegó apenas al 43% de gasto en el área de inversiones; es decir que gastó menos de la mitad del dinero que tenía destinado a inversiones. La ANEP. No será por falta de necesidades; no será por áreas donde no hay en qué gastar; no será porque no haya necesidades edilicias, como nos dijo el señor Presidente de la República en marzo de 2005: "Arreglaremos todos los techos, pondremos todos los vidrios, repararemos todos los baños de las escuelas públicas para que sean lugares confortables". La ANEP viene con una Rendición de Cuentas donde no llegó a gastar la mitad del dinero disponible. A este ritmo me temo que mal vamos a llegar al 4,5% de inversión y de gasto global en el área de la ANEP, objetivo loable e importante que nosotros compartimos. Si una cosa buena ha planteado el partido que llegó al Gobierno el año pasado fue decir que iban a llegar al 4,5%, por lo menos al final del período; lo comparto y creo que es una buena cosa. En otras partes del mundo se plantea el 6%. La UNESCO recomienda fijar el 6% como objetivo, pero si no hemos llegado al 4,5%, no nos apuremos a pensar en un 6%; por lo menos deberíamos llegar al 4,5%. Pero me temo que deberemos tener otro nivel de eficacia en la Administración. Hay que ser mucho más eficaz a la hora de gastar lo que se tiene disponible porque, de lo contrario, no se podrá cumplir con ese caro objetivo.

Como lo ha dicho el señor Diputado González Álvarez, nosotros vamos a rechazar esta Rendición de Cuentas, más allá de que compartiremos algunos de los artículos, porque, como dije al principio, cosas buenas tiene. No hay proyecto de ley que sea todo malo ni hay ninguna norma que sea íntegramente mala -esa es nuestra visión-, y esta tiene cosas positivas que compartimos; a lo largo del debate vamos a mencionar otras, artículo por artículo. De todos modos, marcamos que hay algunas contradicciones respecto de lo que el Gobierno ha dicho, hay cierta falta de contenido en cuanto a lo que se ha prometido hacer y hay algunos incumplimientos relativos a la eficacia a la hora de gobernar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: quiero sumarme al agradecimiento que ha expresado el conjunto de los miembros de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, a los funcionarios, Secretarios y Prosecretarios, sin los cuales -esta no es una frase hecha- este trabajo sería realmente imposible. También quiero felicitar a nuestro compañero miembro informante en mayoría, señor Diputado Gamou, quien a nuestro juicio hizo un extenso y contundente informe que refleja, sin duda, la opinión de esta bancada de Gobierno.

Queremos dar desde el principio dos opiniones categóricas. Estamos frente a la mejor Rendición de Cuentas desde la recuperación democrática, y esta situación se da por dos razones. Primero, porque este no es el estilo de Rendición de Cuentas utilizado durante muchos años, cuando el Parlamento votaba gastos superabundantes que después el Poder Ejecutivo restringía por la vía de limitar el crédito presupuestal. Por lo tanto, el Parlamento votaba Rendiciones de Cuentas fantasiosas, fantásticas, cuyos recursos nunca terminaban en los destinos a los que se les asignaba. En segundo término, tampoco es una Rendición de Cuentas con artículo único y gasto cero, algo que se convirtió en práctica habitual en este Parlamento en los últimos cuatro o cinco años.

He seguido con atención los debates en el Senado y en la Cámara de Diputados, y creo que uno de los temas que han estado instalados arriba de la mesa es el de la necesidad de establecer políticas anticíclicas. El razonamiento es el siguiente. Todos reconocemos que estamos atravesando una etapa altamente positiva desde el punto de vista de la gestión económica que el Gobierno está llevando adelante. Pero se nos advierte que en estas etapas buenas lo que hay que hacer es ahorrar, para prever la caída del ciclo y, por lo tanto, la eventualidad de enfrentar situaciones en las que los recursos escaseen.

En mi opinión -con esto no quiero herir la susceptibilidad de nadie-, a lo largo de todo este debate ha habido dos posiciones. Una es la que ha sustentado el Gobierno, fundamentalmente a través de los compañeros del equipo económico y de la bancada de Senadores y Diputados. Otra es la que ha sustentado el señor Senador Alfie, quien me parece que ha sido, de alguna manera, el ideólogo que permitió el armado

de los informes que hemos escuchado del Partido Nacional, obviamente del Partido Colorado y también del señor Diputado Posada. Todos nos dicen -al igual que el señor Senador Alfie- que, en realidad, estamos gastando los recursos producto de una etapa de crecimiento de la economía y que nos vamos a enfrentar -en un lapso relativamente breve- con la caída del ciclo y, por lo tanto, con la ausencia de estos recursos.

Creo que el señor Senador Alfie podría tener razón si nosotros partiéramos de la base de que recibimos un país con las cuentas públicas saneadas, con un endeudamiento razonable y sin deuda social, otro dato significativo. Si en esta situación despilfarráramos estos recursos, producto de una época de alta en el ciclo de la economía -los tres informes en minoría que escuchamos hoy, desde mi modesto punto de vista, sostienen la misma tesis-, en ese caso el señor Senador Alfie tendría razón al decir que estamos cometiendo un grave error. Pero la verdad es que partimos de otra base; partimos de la base de una realidad económica en la que el país tiene los niveles de endeudamiento más altos de su historia y en la que tiene, entre otras cosas, nada más y nada menos que un millón de pobres, es decir, una enorme deuda social. Por lo tanto, a la hora de disponer de los recursos provenientes del crecimiento de la recaudación, producto del crecimiento de la actividad económica, corresponde a este Gobierno decidir si ahorra -como sostiene la oposición- o si comienza, lenta y gradualmente, a saldar la enorme deuda social que heredamos de los Gobiernos anteriores. Hemos resuelto transitar por este camino. Lo decimos con modestia, porque sabemos que lo que estamos haciendo en esta Rendición de Cuentas, si bien constituye un enorme avance con respecto a la situación actual, sigue siendo insuficiente con relación a las necesidades de la enorme mayoría de los uruguayos. Creo que aquí se debe de reconocer al señor Senador Alfie, por ejemplo, que él mismo reconozca las bondades del funcionamiento de los Consejos de Salarios -lo cual manifestó en ocasión de debatirse el tema en la Comisión respectiva del Senado-, argumento que recoge literalmente el informe del Partido Nacional, si no me equivoco, en la página 6.

Paralelamente a que se nos dice que estamos dilapidando los recursos producto del crecimiento de la economía, se nos sugiere -en particular en el informe que firma el señor Diputado González Álvarez- una enorme cantidad de variantes acerca de cómo podemos gastar lo que cinco párrafos antes se nos dice que no debemos gastar. Está bravo de entender esto. Se nos propone bajar la nafta y el IVA. Pero, ¡ojo!: hay que bajar el IVA en la Rendición de Cuentas, pero no hay que bajar el IVA en la reforma tributaria -en la cual lo estamos planteando- porque no es seguro que la reducción del Impuesto al Valor Agregado termine en el bolsillo de los comerciantes y los industriales. No conocemos la fórmula por la cual la reducción del IVA a través de la Rendición de Cuentas asegure que esto termine en el bolsillo de los uruguayos, y la reducción del IVA a través de la reforma tributaria no lo asegure; no lo entendemos.

Como decíamos, se nos sugiere bajar los combustibles y bajar el IVA. Asimismo, en la página 141 del repartido se nos sugiere hacer con el resto lo que nos parezca. Y vamos a tomar estas iniciativas: bajar el IVA y las tarifas públicas, pero lo vamos a hacer en la instancia de la reforma tributaria.

En esta Rendición de Cuentas hemos optado por otro camino: considerar las prioridades de este Gobierno; creo que esta es otra de las características de la actual Rendición de Cuentas. Esta es la Rendición de Cuentas en la que el Gobierno cumple lo que prometió en el Presupuesto Nacional. ¿Por qué cumple? Porque establecimos cuatro prioridades a la hora de comenzar a atender la enorme deuda social que generaron los Gobiernos anteriores con respecto a la sociedad uruguaya. Dijimos que íbamos a atender la educación, la seguridad pública, la salud y la inversión en infraestructura, y esto es lo que estamos haciendo. Lo estamos haciendo modestamente, no como se nos reclama cuando se nos dice: "¿Y para cuándo la escala salarial única para todos los funcionarios del Estado?". Me parece muy bien que esto haya sido históricamente reivindicado por COFE -que, como sindicato, nunca tuvo la responsabilidad de gobernar en el Uruguay-, pero resulta bastante sorprendente que este reclamo provenga de un partido que cogobernó quince de los últimos veinte años y gobernó los cinco restantes.

Por lo tanto, lucharemos para mejorar la condición de los trabajadores de estas cuatro áreas, que reúnen la condición de ser prioritarias para el país y, al mismo tiempo, perciben los salarios más sumergidos de la Administración Pública.

Vamos a continuar atendiendo la situación de exclusión social. Por tanto, parte del gasto no perma-

nente -aquí hay una parte del gasto que es permanente y otra que no lo es; esto lo saben todos los señores legisladores- serán los US$ 40:000.000 del Plan de Emergencia, que serán asignados a través de esta Rendición de Cuentas.

La segunda prioridad es la educación. Hemos estimado que en el año 2007 los recursos para la educación y la innovación en su conjunto se incrementarán, entre recursos presupuestales y extrapresupuestales, en el orden de los US$ 100:000.000. Esta cifra resulta, en parte, de la aplicación del literal B) del artículo 476 de la Ley N° 17.930, de Presupuesto Nacional, donde se establecen US$ 20:000.000 para proyectos de inversión de la ANEP y de la Universidad de la República. Todos recordamos el debate suscitado en esta Cámara producto de este literal B) del artículo 476. Algunos señores legisladores se reían; decían que, en realidad, nunca iba a haber un peso producto de este literal B). Bueno, resulta que lo hay. Aquí estamos diciendo que se incorporan US$ 20:000.000 producto de los proyectos de inversión del literal B) del artículo 476. Un 80% de esa cifra se destinará a la enseñanza media y un 20% a la Universidad de la República.

Pero no solo esto: también se incorpora lo referente al literal A) del artículo 476. Todos lo recordarán, ya que se afirmó contundentemente que este plus que provenía del incremento de la recaudación no se iba a producir. Aquí también están los US$ 8:000.000 que esta Rendición de Cuentas propone y que resultan del plus de recaudación, es decir, de lo que está por encima de lo previsto. Todo esto va al sistema educativo uruguayo. ¿Es suficiente? Probablemente no, pero es lo que permite la masa de recursos de los uruguayos y es la decisión responsable que podemos tomar.

A esto le sumamos los US$ 2:000.000 que el Senado agregó al año 2007 como adelanto de 2008 para cubrir los retrasos de la ANEP en materia de rubro 0; los recursos que se votan para el área cultural, educativa y de investigación para el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable; para el PEDECIBA; para los proyectos culturales -como la Beca "Carlos Quijano", que mencionaba el compañero Diputado Gamou-; para el Fondo Concursable para la Cultura; para el SODRE, y para la Televisión Nacional. También debemos agregar otros recursos para el financiamiento de la Agencia Nacional de la Investigación y la Innovación, los US$ 10:000.000 para el fortalecimiento e innovación del Ministerio de Educación y Cultura, la incorporación de recursos para el INAU y los $ 9:000.000 que agregaremos en esta Cámara al votar el artículo 2° del mensaje de la Universidad de la República.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

——En resumen, por Rendición de Cuentas y Presupuesto, la ANEP crece US$ 58:000.000, que se dividen en US$ 32:000.000 del Presupuesto, US$ 24:000.000 del proyecto del Poder Ejecutivo y US$ 2:000.000 que se agregaron en el Senado. Asimismo, en su presupuesto global para inversiones va a tener US$ 52:000.000, es decir, los US$ 36:000.000 que tenía, más US$ 16:000.000 que provienen del literal B) del artículo 476.

Por su parte, la Universidad de la República tendrá US$ 5:000.000 por Presupuesto, US$ 6:000.000 por Rendición de Cuentas -lo que totaliza US$ 11:000.000-, más US$ 9:000.000 del artículo 2° de su mensaje, que votaremos aquí. No tomamos en cuenta -porque no corresponde- los recursos de los que dispondrá la Universidad provenientes del juicio perdido por el ex Ministro de Economía y Finanzas, contador Bensión, que creo que también saldrán de Rentas Generales. Este es uno de los más de dos mil juicios que por US$ 600:000.000 tiene en su contra el Estado, producto de las gestiones anteriores; el Subsecretario de Educación y Cultura, doctor Felipe Michelini, quedó en enviar información al respecto a esta Cámara en estos días.

Podemos exponer largamente sobre el crecimiento de los recursos destinados al INAU: US$ 7:000.000 por esta Rendición de Cuentas, algunos por decisión del Poder Ejecutivo y otros acordados en el debate en el Senado para fortalecer los convenios.

Creemos que estamos dando un paso sustantivo, y estamos convencidos de que el objetivo del 4,5% del producto bruto interno destinado a la educación va a ser alcanzado, partiendo de la base de la dificultad que nos agrega su sostenido crecimiento, cosa que entiendo que nos alegra a todos.

También hemos definido una prioridad en materia de seguridad pública, ya que somos conscientes de que tenemos dificultades, tal como esta bancada ha

reconocido en todas las instancias en las que se ha debatido acerca de este problema. Por lo tanto, hemos decidido incrementar el salario policial y habrá un aumento, a través de esta Rendición de Cuentas, del orden de los $ 800 por funcionario del Ministerio del Interior, que en los salarios más bajos del escalafón policial significa -según palabras del señor Subsecretario de la Cartera- un aumento de alrededor del 20%.

En ocasión de debatir el Presupuesto, un señor legislador consultó en forma reiterada por aquella partida -creo que eran US$ 20:000.000- que se asignaban puntualmente al Ministerio del Interior, y preguntó en forma insistente cuánto le correspondería a cada funcionario policial. Creo que era alrededor de $ 130. En esta oportunidad -no sabemos por qué- no estuvo en la Comisión, pero, por las dudas, aclaramos que este va a ser el nivel de incremento para los funcionarios policiales, lo que implica el cumplimiento del compromiso que el señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, hizo público en ocasión del debate del Presupuesto Nacional. A esto deben agregarse las inversiones que se están realizando y se van a realizar en chalecos, calzados, computadoras, etcétera, lo que nos va a permitir seguir incrementando los niveles de seguridad pública, en el marco de los éxitos que la gestión del actual Ministro ha tenido en los últimos días y que todos conocemos -todos-, que tienen que ver con la sustantiva incautación de droga -la más importante en la historia del país- realizada por la Policía Nacional.

También estamos creando cargos, ya que se reclamaba insistentemente, en particular en algunos departamentos -por ejemplo, en Maldonado-, por la necesidad de incrementar la cantidad de cargos de funcionarios policiales ejecutivos. Así es que se están creando mil setecientos cargos de funcionarios policiales, de los cuales mil doscientos corresponden a personal ejecutivo y alrededor de quinientos van a ser destinados a la Dirección Nacional de Cárceles; el porcentaje más importante se destinará a Montevideo -como es lógico- y una cantidad muy significativa -más de ciento setenta- irán a Canelones y Maldonado. Además, vamos a destinar recursos para la mejora de las cárceles y la atención de esta área tan sensible de la realidad de este Ministerio.

También destinaremos importantes recursos a la salud. A lo largo de este debate hemos escuchado cifras que realmente son bastante sorprendentes. Podemos afirmar que en el año 2007, por vía presupuestal y de la Rendición de Cuentas, va a haber $ 50:000.000 para infraestructura, $ 49:000.000 para el funcionamiento de ASSE y $ 362:000.000 destinados a salarios, sin contar -como decía el señor Diputado Gamou- los recursos para el Hospital de Clínicas provenientes de los acuerdos con la República Bolivariana de Venezuela y los US$ 20:000.000 de la famosa conversión de la deuda con Italia.

Hay un notorio incremento de los recursos destinados a la salud, buena parte de los cuales tienen destino salarial. Así es, de la misma manera que en la educación gran parte tiene ese destino, porque estamos convencidos de que la calidad en materia de educación y de atención a la salud está asociada a los niveles de retribución de los funcionarios públicos que desempeñan esas tareas.

Asimismo, se prevén inversiones públicas en obras. Por ejemplo, los US$ 50:000.000 provenientes de la venta del Banco Comercial se van a destinar a obras, fundamentalmente en la Ruta N° 1. A su vez, habrá fuertes inversiones que ANTEL realizará en materia de fibra óptica en el noroeste del país. Habrá una fuerte inversión pública en AFE, para poner al organismo en condiciones de asociarse con alguien, no para reparar las vías a los efectos de que otros circulen, sino para posibilitar que algo que hoy prácticamente es una entelequia, que no existe, quede en condiciones de establecer niveles de asociación con privados.

Creo que afirmar, como hace el informe del Partido Nacional, que el único cambio que los uruguayos advirtieron en este último año son los $ 1.400 destinados al Plan de Emergencia, al Ingreso Ciudadano que reciben decenas de miles de compatriotas, no es una falta de respeto a la inteligencia de los legisladores del Gobierno, sino una falta de respeto a la inteligencia de los uruguayos. ¿O acaso los funcionarios policiales, los funcionarios de Salud Pública, los funcionarios de la educación no advierten los cambios? ¿Acaso los funcionarios privados, nucleados en más de nueve grupos de Consejos de Salarios, no vieron incrementados los salarios laudados debido al aumento del salario mínimo nacional a $ 3.000? ¡Nueve grupos de Consejos de Salarios, señor Presidente, vieron modificados los acuerdos que habían alcanzado porque el salario mínimo nacional subió a $ 3.000!

Quiere decir que había nueve grupos de Consejos de Salarios que negociaron y acordaron por debajo de los $ 3.000.

Este es el Uruguay que heredamos, y estoy seguro de que los miles de trabajadores privados que vieron incrementados sus salarios por esta vía han advertido que en el Uruguay hay un cambio.

Por otra parte, queremos rechazar enfáticamente la referencia que se hizo a la supuesta falta de transparencia en la compra de radares por parte del Ministerio de Defensa Nacional. En ocasión de discutir este artículo vamos a abundar sobre esto, pero queremos dejar bien claro lo siguiente. Parece que aquí nadie discute que para determinar cómo ingresaron a Uruguay los famosos 300 kilos de cocaína necesitamos radares; ni que para saber cuántos aviones atraviesan el espacio aéreo uruguayo sin pagarnos nada también precisamos radares. Esto no ha sido cuestionado. Ahora: ha sido cuestionada la transparencia del proceso de compra. Al respecto, queremos hacer algunas afirmaciones contundentes.

Tal como fue manifestado en la Comisión por el señor Subsecretario de Defensa Nacional, nos hacemos responsables de todos los pasos dados por la Fuerza Aérea Uruguaya en todo el proceso de adjudicación, sobre todo en lo que tiene que ver, obviamente, con la parte técnica, que es el rol que le compete a esta área y, en concreto, a esta Arma. Es en este proceso técnico, de descarte de determinadas ofertas, en el que quedó rechazada una de las ofertas que, al parecer, preocupa insistentemente a algunos legisladores.

Respaldamos lo actuado por la Fuerza Aérea, y vamos a hacer dos afirmaciones más. En primer lugar, que esta compra se va a realizar con recursos presupuestales, no a través de ningún préstamo otorgado por nadie. Esta es la primera cuestión que vale la pena afirmar, ya que ha sido largamente preguntado a lo largo del debate en Comisión; y, en segundo término, que las actuaciones referentes a este procedimiento serán enviadas al Tribunal de Cuentas de la República, con lo cual, desde nuestro punto de vista, queda absolutamente zanjada la duda planteada y se respalda lo actuado por la señora Ministra de Defensa Nacional en esta materia.

Por lo tanto, nos parece significativamente irresponsable esta afirmación que se hace en el informe al que hacíamos referencia.

También queremos rechazar enfáticamente que se nos diga que por la vía del artículo que nos permite asumir los activos y pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay se le otorga un cheque en blanco al Gobierno. ¡Un cheque en blanco para hacerse cargo de los US$ 250:000.000, que se suman a los US$ 933:000.000 que ya asumió el Estado como parte de la deuda del Banco Hipotecario del Uruguay, que, según nuestras cifras, se ubica en el orden de los US$ 1.500:000.000! ¿No habrá sido un cheque en blanco el que se le dio a los anteriores Directores del Banco Hipotecario? ¿No estará ahí la duda o la confusión, señor Presidente?

Se nos acusa de otorgar un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para asumir los clavos generados en la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay. A quienes afirman esto les pido que se remitan a las versiones taquigráficas de la Comisión Investigadora de esta Cámara que está analizando la emblemática gestión del Banco Hipotecario del Uruguay del pasado, emblemática para tomarla como ejemplo de lo que no hay que hacer. Reitero: de lo que no hay que hacer.

Yo le daría el cheque en blanco a otro, al que quiera, para que se haga cargo de estos US$ 250:000.000; al que ustedes deseen, si es que encuentran a alguno que se haga cargo. Pero anunciamos que a lo largo de este período de Gobierno vamos a poner al Banco Hipotecario en pie y en condiciones de otorgar préstamos a los uruguayos, cosa que hoy, producto de las gestiones anteriores, resulta imposible de realizar. Por lo tanto, sepan los uruguayos que el año que viene el Banco Hipotecario del Uruguay va a comenzar, lenta, paulatina y responsablemente a otorgar préstamos para la vivienda a los uruguayos y no para dilapidar los recursos en viajes a una isla de Malawi.

También nos queremos referir -brevemente, porque lo haremos más adelante, en la discusión particular- al artículo que establece el otorgamiento de preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas en las compras del Estado. A tal efecto, enviamos a la Mesa un texto modificativo, que hace preceptiva esta decisión y, desde nuestro punto de vista, constituye un significativo avance para este sector, enor-

memente dinámico y generador de empleo de la economía nacional, al que pretendemos defender.

Por último, me parece que es bueno saludar, en nuestro caso, el hecho de que al final de este debate las cincuenta y dos manos de los legisladores del Frente Amplio se van a levantar para aprobar esta Rendición de Cuentas. Digo esto porque a lo largo de este tiempo hemos recibido numerosas ofertas de apoyar con votos a Ministros, a artículos, a legisladores. No lo precisamos. Tenemos las cincuenta y dos manos de los Diputados de la bancada del Gobierno para aprobar esta Rendición de Cuentas, que estamos convencidos de que, por lo menos, es la mejor desde la restauración de la democracia.

Muchas gracias.

(Apoyados.- ¡Muy bien!)

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: la sesión venía desarrollándose con los expositores de los distintos partidos sentando su posición y sin hacer alusiones, que tanto complican el debate; pero, bueno: hecha la alusión, nosotros contestaremos.

Es absolutamente evidente que un sector político actúa en forma similar en ambas Cámaras para tener coherencia. Por lo tanto, absolutamente todo lo que expresa el señor Senador Alfie, aunque yo no lo haya repetido en el informe, es compartido desde la primera hasta la última palabra.

Lo que no queda claro al señor Diputado Brenta es que quien habló de políticas fiscales contracíclicas no fue el señor Senador Alfie. ¡Fue el Ministro Astori!, que vino acá y se comprometió a que en el futuro iba a haber políticas fiscales contracíclicas. Nosotros afirmamos que en este, como en tantos otros temas, se está haciendo lo contrario de lo que se dijo. En este Presupuesto no hay políticas fiscales contracíclicas, sino procíclicas; eso no fue un invento ni del señor Senador Alfie ni del Diputado Amorín Batlle ni de ninguno de los miembros informantes de este proyecto. Eso fue lo que afirmó el señor Ministro Astori cuando concurrió a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, con motivo del tratamiento del Presupuesto. Que quede claro.

Se afirma que el Estado pierde juicios. Es así. Todas las personas que tienen responsabilidades pueden cometer actos que luego sean recurridos, y los juicios se ganan o se pierden. No solo los pierde el Estado central; los pierde también la Intendencia Municipal de Montevideo, con el arquitecto Arana como Intendente, y le cuestan a los montevideanos muchos millones de dólares.

Entonces, son cosas que pasan. En el caso del Intendente Arana se comprometió a algo que después no cumplió; y se pierden los juicios. También el Estado central pierde juicios. Y sepa, señor Presidente, que dentro de diez años, si uno quisiera recordar estos cinco años de Gobierno del Frente Amplio, también podrá encontrar algún juicio perdido; y es natural, siempre fue así. Se intenta actuar de la mejor manera, se intenta ganar todos los juicios, pero el Estado, a nivel nacional y a nivel municipal, también pierde juicios.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: se han hecho varias referencias a nuestra intervención, particularmente a nuestro reclamo -que, por cierto, no es nuevo y tiene bastante tiempo- respecto de que el Uruguay desarrolle políticas contracíclicas.

Quizás el legislador que nos aludió debiera revisar los informes en minoría sobre la ley de Presupuesto del año 2000, los sucesivos informes en minoría sobre las leyes de Rendición de Cuentas, en los que, consistentemente con lo que afirmamos hoy en nuestro informe, hemos sostenido que Uruguay necesariamente debe abordar el desarrollo de políticas contracíclicas, siguiendo en esta materia el ejemplo que ha aplicado, con gran éxito en la gestión, la Concertación Programática en el Gobierno de la hermana República de Chile.

Dijimos más: expresamos que, lamentablemente, después de los anuncios del señor Ministro de Economía y Finanzas en el sentido de que se encararían políticas contracíclicas, se vuelve a aplicar la misma máxima que utilizaron blancos y colorados en sus respectivos Gobiernos de los últimos tiempos, o sea, ali-

near el crecimiento del gasto público al crecimiento del producto.

Por esa razón, en nuestro informe señalamos que, como en "El Gatopardo", todo cambia, pero todo sigue como está.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: creíamos que la sesión iba a transcurrir de otra manera, o sea que cada uno iba a dar su posición y no iba a haber alusiones de tipo personal, y mucho menos en esta instancia de la discusión general, pues pensábamos que la discusión artículo por artículo se iba a producir después. Pero se han realizado algunos comentarios sobre las cosas que hemos dicho, y algunas las vamos a repetir, por si no se entendió bien.

En cuanto a que parte de lo que comentamos de los números de la economía en general también fue afirmado en el Senado por el señor Senador Alfie, de la oposición, bueno, creo que es lógico. Eso demuestra que cuando hablamos es porque hemos leído lo que dijeron todos, inclusive en el Senado, y no decimos solamente lo que nos parece, sin leer lo que afirman los demás. Y cuando leemos cosas que nos convencen y vemos que se hacen interpretaciones de los números similares a las que nosotros tenemos, también lo podemos comentar, sin que importe quién lo haya dicho, porque no somos dogmáticos como para creer que solo lo nuestro es bueno. O sea que eso de quién es el ideólogo de los informes creo que estuvo de más. Los informes se hacen y el responsable es el que lo dijo, sin importar de dónde lo sacó.

También quiero aclarar una cosa que se dice mal. Nosotros sostenemos que se podía y se debió haber bajado el IVA en seis o siete puntos. Eso es lo que realmente le llega a la gente. Que la Dirección General Impositiva recaudó US$ 370:000.000 más nos lo dice todos los días su Director, con ese autobombo que hace. Todos los días nos dice lo eficiente y lo bueno que es en su gestión; todos los días nos dice que si todos los uruguayos pagan sus impuestos, todos vamos a pagar menos impuestos. Eso lo sé de memoria. Todos los uruguayos -o algunos- están pagando más impuestos, pero no menos de cada uno de ellos. Por esta razón hablamos de bajar el IVA.

También se hizo una referencia a la reforma tributaria que estamos estudiando, aunque este tema lo veremos después. En dicha reforma se baja un punto el IVA y se mezcla con el COFIS; se dice que al eliminar tres puntos del COFIS, más uno de IVA, serían cuatro. Entonces, hoy les voy a decir, para que lo vayan estudiando, y lo voy a repetir en la Comisión, que dejen el COFIS como está y bajen cuatro puntos el IVA directamente, porque, si no, es un juego de mosqueta lo que nos hacen entre el COFIS y el IVA. Por tanto, en lugar de bajar los tres puntos del COFIS, dejémoslo y bajemos -este planteo lo estoy haciendo ahora, pero, reitero, también lo voy a hacer en Comisión cuando tratemos el tema- cuatro puntos el IVA, porque eso es lo que le llega a la gente, al que va al almacén, al supermercado o al que va comprarse un pantalón. Lo que a esas personas les llega realmente es el 23% o el 19% al que podríamos llegar. Así que evitemos ese juego de mosqueta que se desea hacer, y si quieren realmente decir a la gente que están bajando cuatro puntos, háganlo en el IVA y dejen el COFIS como está. Esto es lo que queremos decir sobre los impuestos y que con US$ 300:000.000 ahora podríamos haber bajado seis puntos de IVA.

También hemos propuesto -y lo vamos a volver a hacer- que se baje un punto de IVA por cada US$ 50:000.000 que aumente la recaudación del Estado. Nunca han querido aceptar esta propuesta, y se la hemos hecho al propio zar de la economía, el señor Ministro Astori.

El señor Diputado preopinante ha dicho que después vamos a hacer esto y después vamos a hacer lo otro. O sea que todo se va a hacer después; después vamos a mejorar a los funcionarios públicos; después vamos a hacer una reestructura; después, después, después. Ya van dos años; ya van dos proyectos, el de Presupuesto y el de Rendición de Cuentas, y todo va para después. Voy a hacer una pequeña digresión: a lo mejor el señor Diputado preopinante va a ser el director de la revista de buenas noticias y nos van a dar las buenas noticias más adelante.

Yo quiero decir esto también. El señor Diputado dijo que han subido el salario mínimo nacional a $ 3.000; es cierto, pero porque no lo paga el Gobierno; han sido generosos con la plata ajena. Han subido a $ 3.000 el salario mínimo nacional que pagan los

empresarios, pero no han subido a $ 3.000 la jubilación mínima nacional, que sí paga el Gobierno. Tampoco han subido a $ 3.000 aquellas cosas que están atadas al salario mínimo nacional, sino que las han atado a la base de prestaciones y contribuciones, que está en $ 1.400. Claro: subieron a $ 3.000 el salario mínimo nacional, que no lo paga el Gobierno, sino las empresas. Vamos a subir las jubilaciones, vamos a atarlas al salario mínimo nacional, y eso sí es subir con la plata de uno. Es muy fácil ser generoso con la plata ajena.

Termino mi exposición haciendo una referencia al Banco Hipotecario. Tal vez, el señor Diputado Brenta no me escuchó bien o no me leyó bien. Yo no estoy en contra de hacer una profunda reestructura del Banco Hipotecario. Creo que hay que hacer una profunda reforma de este banco, fijar los objetivos, establecer qué tipo de banco queremos y para qué lo queremos. Estoy totalmente de acuerdo en ello. Lo que digo es que no hay que hacerlo con un artículo incluido en una ley ómnibus, como una Rendición de Cuentas. Hay que hacer un proyecto de ley detallado, en el que todos, el Gobierno -que tiene las cincuenta y dos manos enyesadas, como dijo el señor Diputado Brenta- y la oposición podamos opinar y establecer temas. Estamos de acuerdo en que al Banco Hipotecario hay que hacerle grandes y profundos cambios, y estamos dispuestos a votar cuando sepamos cuáles son. Pero esto de incluir un artículo en este tipo de leyes es lo que no compartimos. Entonces, aclaro al señor Diputado: estoy dispuesto a trabajar y a votar una ley que establezca qué vamos a hacer con el Banco Hipotecario. Quizás habrá que reducir personal, establecer otros fines y analizar cómo lo capitalizaremos. Todas esas cosas son importantes, pero quiero aclarar que no estamos en desacuerdo con hincarle el diente al Banco Hipotecario.

Podría seguir hablando, pero no vale la pena. Nosotros hemos dicho al señor Presidente de la Comisión, el señor Diputado Gamou, que queremos que esto salga rápido, lo mejor posible, y no entrar en este juego de alusiones y contestaciones de alusiones, porque entonces el tratamiento del proyecto se va a atrasar mucho. De todos modos, algún comentario tenía que hacer para que no pasara desapercibido. El señor Diputado preopinante tiene todo el derecho a no compartir lo que digo y para eso él tiene las cincuenta y dos manos que van a aprobar lo que viene del Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: me parece que no se comprendió lo que dije. Yo manifesté claramente que las opiniones del señor Senador Alfie habían sido el sustento de los tres informes en minoría. Por lo tanto, destaco la coherencia del Partido Colorado, que dice lo mismo en ambas Cámaras. Creo que el sustento de los informes está en las opiniones que el señor Senador Alfie expresó en el Senado de la República.

Con respecto a los juicios al Estado y en particular la situación al respecto de la Intendencia Municipal de Montevideo, es bueno recordar que estos sucesos se produjeron asociados a una crisis que el país atravesó en aquel momento: la crisis de 2002. Alguno debe recordar lo que pasó en Uruguay en esa época y también alguno debe recordar quiénes fueron los responsables.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: las intervenciones anteriores de compañeros de bancada, así como el informe realizado por el señor Diputado González Álvarez -tanto el que ha presentado escrito y se ha distribuido, como el que ha hecho en Sala- me eximen de muchos comentarios. Creo que muchas cosas de las que tenemos que discutir en general se han dicho. Quiero compartir las expresiones, el contenido y el énfasis que en su informe ha puesto el señor Diputado González Álvarez.

También, quiero sumarme al reconocimiento al señor Presidente de la Comisión, que presidió con respeto, teniendo en cuenta todas las opiniones y posibilitando que se vertieran todas las visiones. Nos llevó bastante al trote, más de lo que hubiéramos deseado, pero con personalidad impuso su estilo.

A su vez, quisiera hacer un reconocimiento a los funcionarios de la Comisión, no solo por su esfuerzo -que es característico-, por su aplicación y conocimiento de la materia, sino porque su profesionalismo ha permitido que esta Cámara hoy considere un proyecto ajustado a la normativa. Han corregido un sin-

número de errores y omisiones procedentes del Poder Ejecutivo y, particularmente, de la Cámara de Senadores, que probablemente no hacen al fondo del asunto pero sí a la forma, y la forma de las leyes luego termina siendo fuente de conflictos. Los funcionarios nos han permitido contar hoy con un Presupuesto corregido en muchos aspectos importantes que tienen que ver con la forma del articulado.

Creo que la discusión breve que mantuvimos en Comisión no puede ser la que rija el estilo de la próxima Rendición de Cuentas, porque la siguiente deberá ser más Rendición de Cuentas que ajuste presupuestal; en esta discutimos el ajuste. Básicamente, discutimos lo que cada Ministro vino a defender de su articulado, pero no abundamos demasiado en la Rendición de Cuentas del año 2005. Sin duda, la del próximo año será la Rendición de Cuentas del primer año del Presupuesto de este Gobierno y, entonces, tendremos que ir más a que los Ministros nos rindan cuentas que a lo que quieren para el futuro. Pero eso será tarea del año próximo y espero que tengamos el tiempo suficiente para poder dar esa discusión y tomar conocimiento de lo que cada uno plantee.

Así como reconocí en la Comisión que la información complementaria y los anexos remitidos por el Poder Ejecutivo, básicamente por el Ministerio de Economía y Finanzas, son buenos, completos y se pueden comprender bien, también debo decir aquí que no comparto la técnica que por primera vez utilizó este Poder Ejecutivo para presentar el articulado de la Rendición de Cuentas, que es confuso, genera dificultades para el manejo y entorpece enormemente la labor del legislador. Creo que debe volverse a la forma tradicional de ordenar la Rendición de Cuentas por Inciso en lugar de hacerlo por los temas que aquí se eligieron.

Yendo al fondo del tema que nos ocupa y siendo muy breve, como había anunciado, debo decir que de la lectura de este proyecto de Rendición de Cuentas -como se dijo aquí y como yo dije en el tratamiento del Presupuesto- se confirma que es más de lo mismo. Esta Rendición de Cuentas insiste en lo mismo que el Presupuesto y, a su vez, este reitera lo de los anteriores; no solo no modifica casi nada, sino que profundiza lo que venía. No es muy original; no es para nada novedoso; no reforma nada de lo que nos prometió. No contiene reformas que debió contener, particularmente dos. Debo recordar que en el Presupuesto el propio Poder Ejecutivo retiró artículos que contenían la reforma de la salud, que prometió para la Rendición de Cuentas y que no está.

También debo recordar que las palabras del señor Ministro de Economía y Finanzas en aquella oportunidad anunciaban que el contenido central de esta Rendición de Cuentas sería la reforma del Estado, que no solo no viene, sino que se anuncia para el futuro. Además, se trata de una Rendición de Cuentas que incluye algunas modificaciones parciales, como otras anteriores que, creo, empeoran el propio funcionamiento del Estado, porque diciendo que iba a hacer la reforma, no la hizo; diciendo que no la hace ahora, que la va a hacer después, igual reforma parcialmente algunas cosas que agregan inequidad, injusticia, distorsión y que de alguna manera maniatan las reformas del Estado que se nos puedan presentar por proyectos aparte en el futuro. Probablemente, cuando uno mira los contenidos que en materia de reforma de funcionarios presenta esta Rendición de Cuentas advierte que la que se anuncia como reforma del Estado tiene como objetivo encubrir una discusión, que es la de la reforma constitucional, con otros objetivos que seguramente no son los de reformar y mejorar el funcionamiento de la estructura estatal. Aparecen allí algunas otras modificaciones que nos obligan a resistirnos a aprobar este estilo de proyecto de ley presupuestal o de ajuste presupuestal. Por ejemplo, me refiero al artículo 33, que si bien tiene la virtud aparente de otorgar $ 49:000.000 -US$ 2:000.000- con destino a los gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud Pública, lo hace como si este fuera un organismo comprendido en el artículo 220 de la Constitución, no respetando los requisitos legales y constitucionales para distribuir los recursos que deben contar con autorización parlamentaria, distribuidos por programas y proyectos. Simplemente otorga US$ 2:000.000 para gastos de funcionamiento, con los que, inclusive, se pagan pasantías y becas -¡vaya a saber qué otros destinos tendrá!-, confiando al Ministerio de Salud Pública y a la Contaduría el estampado en el estado contable futuro de esa repartición el destino que tendrán. Y no corresponde elaborarlo así. Es una delegación de atribuciones indebida que el Poder Legislativo, con el voto de la mayoría, hace una vez más a un Poder Ejecutivo que, sin control parlamentario, pretende tener cada vez más atribuciones.

Quiero decir que aquí se consagran una cantidad de artículos que no acompañamos. Vamos a acompañar muchos otros porque, como bien se dice en el informe, el proyecto contiene una parte del articulado que podemos apoyar; pero nuestra visión es básicamente cualitativa. Tanto es así que el informe de la mayoría no ha osado recoger algunas de las cosas de fondo que modifica, aunque sí algunas intervenciones posteriores en Sala -responderán acaso a la filiación sectorial del señor Ministro- avanzan sobre algunos aspectos poco transparentes sobre los que, en su momento, daremos discusión. Por ejemplo, el artículo 5° consagra la compra directa de dos radares por una cifra que podría haber sido destinada a otras áreas. También podríamos realizar la compra en la forma debida y por un monto inferior, lo que contaría con nuestra aprobación.

Tampoco se habló -quizá porque resulte vergonzante- de que este Gobierno se aumenta los sueldos, aunque no hay para otros. Casi no se puso la cara a los Defensores de Oficio para decirles que no les llega la equiparación salarial que se dio al resto del Poder Judicial como mejora y recuperación en la ley de Presupuesto. Para otros no hay, pero los cargos de particular confianza de este Gobierno se aumentan el sueldo entre el 7% y el 26% por encima de la recuperación que todos los salarios públicos tienen. Y este Gobierno se aumenta el sueldo. Se aumenta el sueldo a sí mismo, con su sola mayoría y en silencio, en un artículo casi encriptado, para que no se entienda bien a qué refiere, con puro número de ley y literal. Lo cierto es que los cargos políticos anteriores se han aumentado notoriamente y el propio artículo 37 dice que los "que se crean" en este proyecto se aumentan su salario por encima de todos los demás. Uno se pregunta: si esto lo hubiera hecho algún Gobierno anterior, ¿que habría hecho este partido que hoy gobierna? ¿Qué habría dicho? ¿Qué intenciones habría atribuido? Pero hoy las mayorías se usan para esto: para que los funcionarios políticos se aumenten el sueldo. Y esto no lo dijo algún Diputado que enumeró todos los aumentos de sueldo que venían en esta Rendición de Cuentas.

En su momento hablaremos del arrebato del artículo 19, que avasalla la propiedad privada, consagrada como inviolable en el artículo 32 de la Constitución de la República, que establece con claridad, junto con los artículos 232 y 233, los modos en que aquella, por el interés general, puede ser limitada. Con un artículo de renglón y medio pasa por encima de esas normas para que el hoy todopoderoso Ministro de Transporte y Obras Públicas expropie lo que quiera y a quien quiera, sin ley habilitante y específica, tal cual lo establece la Constitución. Es otro avasallamiento más al derecho inalienable de la propiedad privada por parte de este Gobierno.

Cuando hablaba del aumento de los cargos de particular confianza política -a lo que con detalle se refirieron el miembro informante de nuestro Partido y también el señor Diputado José Carlos Cardoso- olvidé decir que deben agregarse los cargos nuevos de alta prioridad y de alta especialización, que si bien no son de confianza política, son de designación prácticamente directa. Tienen características técnicas, sí, pero se incorporan a la estructura del Estado pasando por encima de los funcionarios de carrera y son ubicados en los puntos estratégicos, que ya no estarán en manos de funcionarios que han recorrido el largo camino de la Administración, que -sin importar de qué partido son- ayer fueron Contadores Centrales de los Ministerios y hoy también lo son, pero verán que se incorporarán otros que por su rango de alta especialización estarán por encima de ellos y desempeñarán sus funciones. Y así ocurrirá también con otros cargos que están siendo creados en esta Rendición de Cuentas, que si bien no tienen la característica legal de cargos de particular confianza política, en esta Sala, se confiese o no, a nadie le cabe duda acerca de a qué partido pertenecerán todos y cada uno de quienes los ocupen. Por lo tanto, esas personas cumplirán la función de quien ocupa un cargo de confianza política.

Nada se ha dicho aquí de la destrucción de hecho que este proyecto de ley de Rendición de Cuentas supone de uno de los mejores aspectos de la ley de Presupuesto, que destacamos y votamos hace nada más que un año, en esta misma Sala, propuesta por este mismo Poder Ejecutivo; me refiero a la ley de mecenazgo, que establece mecanismos para que el sector privado elija proyectos que pueda apoyar en el ámbito de la cultura y que permite que a través del destino específico de parte de sus impuestos estos tengan financiamiento. Aquel era un articulado detallado, interesante, que creaba un fideicomiso que este Gobierno tenía la obligación de reglamentar en treinta días. Sin embargo, pasados nueve meses desde que fue promulgada la ley de Presupuesto, el fideicomiso aún no se ha reglamentado y, por si fuera poco, en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas se en-

tiende que los recursos que los artículos 238 y 250 de la ley de Presupuesto establecían que debían ser manejados por ese Consejo creado, representativo del Estado, del sector privado y, sobre todo, del ámbito cultural, ahora van a ser manejados por el Ministro de Educación y Cultura y, particularmente, por el Director de Cultura, hombre que viene teniendo conflictos importantes con los actores de la cultura, con sus propios funcionarios y, en especial, con reconocidas personalidades de la cultura que revisten en esa Dirección y que hoy piden traslado a gritos. De este modo, va a quedar moribundo un proyecto que era bueno, porque sepa, señor Presidente, que el sector privado estaba dispuesto a darle plata a quien le diera tranquilidad de que la colocaría en el ámbito de la cultura, pero no creo que quiera darle más plata al Estado para que la administre como lo hace en otros casos.

Tampoco anduvo por aquí, destacada como un logro, la cantidad de contratos del SODRE, los nuevos contratos para Canal 5 ni la tan debatida creación del cargo de Gerente General para ese organismo, seguramente porque da vergüenza que después de todo lo que se habló, estos cargos no se ocupen por concurso, y seguramente también porque estas nuevas contrataciones integran un proyecto que va bastante más allá que el de contratar: integran un proyecto de fondo que es el de controlar.

No estuvo por aquí el famoso país productivo, y seguramente no lo estuvo porque no está en la Rendición. Hay por allí, en el artículo 123, US$ 25:000.000, formulados en pesos, que se ha querido decir aquí que van para AFE, pero no es así. No lo es porque el artículo no lo dice -sospechosamente, no lo dice- y porque, preguntado el Presidente de AFE cuando concurrió a Comisión, nos confirmó que no son para AFE. Se faculta al señor Ministro de Economía y Finanzas a destinar más de $ 600:000.000 a la recuperación o desarrollo vial. Pero ¿sabe adónde van a parar? A un organismo que no existe: la Corporación Ferroviaria del Uruguay, que es una especie de espejo de la Corporación Vial del Uruguay, a la que esta misma bancada mayoritaria tanto combatió, a la que el actual Ministro de Transporte y Obras Públicas tanto cuestionó por estar financiada con peajes y que hoy es la vedette del crecimiento de la inversión de este Gobierno. Como ha resultado buena y no se la incluye en la herencia maldita, se la va a copiar con una Corporación Vial S.A., propiedad de la Corporación Nacional para el Desarrollo, que estará lejos, muy lejos del control de este Parlamento. Se ha dicho que vendrán informes, pero ya sabemos qué pasa con ellos, porque algunos han venido a la Asamblea General y esta toma conocimiento de ellos, pero no puede modificar nada.

¿Ese es el Uruguay productivo? ¿Arreglar las vías para hacer tentadora la inversión privada de aquellos que harán correr sobre ellas vagones portando madera, si es que queda para cuando esté pronta la inversión? Eso se le cuestionaba a los anteriores Gobiernos. Es privatizar las vías; pónganle el nombre que lleva. Y esto se hace con la particularidad de que las vías para que vengan los inversores para hacer correr los negocios sobre ellas las pagamos nosotros.

¿Dónde más está el Uruguay productivo? ¿En las concesiones que anuncia el Ministro de Transporte y Obras Públicas que hará? ¿En las facultades que tiene para hacerlas sin decir cuáles son, en base a esa discrecionalidad que cada vez crece más? Puede ser; por ahora son promesas; en la Rendición tampoco están.

Por otra parte, en Sala se manejaron números acerca de lo que aumenta el gasto público en esta Rendición de Cuentas con relación al Presupuesto Nacional y también los que corresponden al aumento con respecto a la Cámara de Senadores. Sin ninguna picardía solicitaría que, en su momento, fuera aclarado en Sala cuál es el aumento que el proyecto que tenemos a consideración supone con respecto al que vino de la Cámara de Senadores. ¿Cuánto se aumentó? La prensa recogió declaraciones del señor Diputado Tajam -que yo también escuché- en las que establecía que la Rendición de Cuentas que hoy tenemos a consideración aumentaba en treinta o cuarenta millones la que había venido del Senado. La prensa consideró que esos millones eran de dólares y calculó -no sé si el señor Diputado Tajam o la prensa- que la Cámara de Diputados aumentaba un 10% el Presupuesto que había enviado el Senado. Entonces, si el proyecto que envió el Poder Ejecutivo tenía un aumento de US$ 300:000.000 con relación al Presupuesto, acá habríamos subido US$ 30:000.000, pero las cifras no darían si fueran pesos. De modo que para saber bien lo que estamos votando, me gustaría conocer cuál es el cálculo que hace la bancada de Gobierno, a fin de tener claro si estamos votando un aumento de US$ 30:000.000 o US$ 40:000.000, o uno de $ 30:000.000 o $ 40:000.000. De todos modos, no advierto ese aumento con relación a lo que aprobó el

Senado, pero puede ser que nos ilustren y allí esté. Creo que debemos ser precisos, porque la prensa tomó esto como una verdad que se fue repitiendo, y no solo no podemos generar falsas expectativas, sino que para nosotros no es una virtud que el Presupuesto se aumente en US$ 40:000.000 en esta Cámara.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: con referencia a lo que el señor Diputado Gandini está afirmando, debo decir que fueron especulaciones de la prensa. Nadie dice que estemos aumentando el 10% en esta Rendición de Cuentas. Hicimos esas declaraciones sobre la base de algo que era a ciencia cierta un aumento para los Defensores de Oficio -en el caso del Poder Judicial- y para la Universidad de la República -tal como va a ser plasmado en este plenario-, que entre los dos asciende a $ 20:000.000, y no dólares.

No sé a santo de qué viene esta alusión, porque todo está muy claro. Si se quieren manejar conceptos de la prensa que ya están caducos, se puede hacer, pero no se llega a ninguna conclusión válida.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Gandini, a quien le restan seis minutos de su tiempo.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: no sé por qué la molestia del señor Diputado Tajam. Parece que la prensa puso palabras en su boca que él no pronunció, aunque yo escuché. Habló de 30:000.000 ó 40:000.000, no dijo dólares, y la prensa entendió dólares. Esta bien que se aclare, porque estamos hablando de montos que vamos a votar. Es muy diferente hablar de 40:000.000, como yo le escuché decir, que de $ 20:000.000, como dice ahora en Sala, que equivalen a menos de US$ 1:000.000, lo que es bien diferente a US$ 30:000.000 o US$ 40:000.000. ¡Si vendrá al caso tomar este tema! Es fantástico anunciar por allí cifras, repartiéndolas desde el oficialismo.

Vamos a poner las cosas como son. A los Defensores de Oficio no se les dio lo que pedían y a la Universidad de la República está por verse, porque en Comisión se votó en contra. En Comisión votamos a favor los blancos, pero la bancada de Gobierno votó en contra. Anuncia que va a votar a favor; contarán con nuestro voto. Hoy, esta Rendición de Cuentas trae $ 11:000.000; ni $ 30:000.000, ni $ 40:000.000, ni $ 20:000.000, y mucho menos de dólares. Por eso hago la aclaración. Pero voy a seguir.

En Sala se habló del IVA y de que venía en la reforma tributaria. Solo quiero dejar constancia de que la reforma tributaria que envió el Poder Ejecutivo no tiene votos, está muerta. La que mandó el Poder Ejecutivo con la firma de todos sus Ministros no tiene votos, no tiene respaldo parlamentario. La que rebaja 1% la tasa básica del IVA -antes rebajaba 2% y ahora 1%-, esa, no se votó en contra todavía, porque no se ha querido. Pero ya se ha anunciado que esa no tiene votos. Cuando venga la reforma tributaria del Poder Ejecutivo, que respalda el señor Ministro de Economía y Finanzas, veremos cuánto rebaja. La que nos presentó en diciembre rebajaba dos puntos, la que nos trajo en marzo rebajaba uno, vamos a ver esta cuánto rebaja. Que no se venda la piel del oso otra vez antes de cazarlo, porque hay experiencias de que el oso se les escapa.

Con relación a lo que se dijo en Sala de que el señor Senador Alfie era el ideólogo de las minorías, no sé si es cierto -no sé-; a nosotros no nos cabe esa afirmación. Lo que sí es cierto -testigo soy- es que es el ideólogo de la política económica de este Gobierno; a confesión de parte, relevo de pruebas. Fue el señor Presidente de la República, en un programa de Canal 12, el que dijo que este Gobierno daba continuidad a la política económica del Gobierno anterior, aunque la profundizaba y la mejoraba, es decir, la hacía más Alfie. Son mejores que el ideólogo; pero no dijo que tenía otro rumbo, otro contenido ni otro objetivo; se subió a ella. Y lo dijo el señor Presidente de la República; todos los demás por lo menos no son el señor Presidente de la República. Quería aclararlo, porque ideólogo de eso es el señor Alfie. No sé si será un honor, y mucho menos si quiso serlo, pero que lo es, lo es.

También quería hacer referencia a otras cosas que se dijeron en Sala. Con referencia al presupuesto de la Universidad y al de la ANEP se habló del recordado debate que mantuvimos sobre ese tema cuando votamos la ley de Presupuesto. ¡Si habrá sido recordado que casi por él renuncia el señor Ministro de Economía y Finanzas! Y terminamos en el artículo

476, de características programáticas, que nos promete que la enseñanza recibirá al final del período un 4,5% del PBI. Quiero dejar constancia de que lo que contiene esta Rendición de Cuentas es lo que fue aprobado en el Presupuesto, que establecía que tenía que venir con destino específico por proyectos aprobados por el Poder Ejecutivo, pero está lejísimo del 4,5% del PBI para la Universidad, dicho por la Universidad y por la ANEP.

Por último, quisiera hacer alguna referencia más. Haciendo una consideración combinada de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y de la ley de Presupuesto -leyendo con atención, finamente, el contenido de sus articulados-, veo la pretensión de consolidación de un proyecto de poder político del Estado. Aparecen aquí una cantidad de normas sin otra explicación. Hay normas que pretenden alejar a la oposición del control de muchos recursos. Hay normas que están combinadas entre ellas, como las que generan la reestructura de la URSEC, postergando a los actuales funcionarios para privilegiar a los que colocó este Gobierno -en comisión algunos, traídos otros-, o las de Canal 5 y el SODRE, que apuntan a un posicionamiento diferente del Gobierno con relación al manejo de los medios públicos de comunicación y a la intervención de los aparatos de control que el Estado tiene sobre los medios de comunicación privados.

Aparecen normas que extienden los mecanismos de retiro de los funcionarios públicos, estimulándolos para que se vayan, pero también hay normas que crean nuevos cachés, nuevas pasantías, nuevas becas, nuevas presupuestaciones. Inclusive, hay normas que presupuestan funcionarios que entraron hasta hace tres meses. En el INAU se presupuestan los que entraron hasta junio de este año, los que entraron para custodiar, esos que tenían requisitos del tipo de los "patovicas". Esos van a estar presupuestados por esta norma. No hay ninguna otra explicación. Es una interpretación personal que he hecho varias veces y que voy a seguir haciendo, porque no nos gusta que haya normas que remitan al Poder Ejecutivo aspectos que corresponden al Poder Legislativo. Intentaremos manejar estos aspectos como podamos desde la minoría.

Creemos que el intento de ir adaptando nuestro régimen jurídico para que esa forma de actuar sea legal no es correcto para la salud del sistema institucional, en el cual el Gobierno debe tener todas las posibilidades de gobernar y la oposición todas las que le corresponden de controlar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: voy a tratar de centrarme en un esquema que tengo para la intervención que voy a realizar sobre esta Rendición de Cuentas, más allá de que durante el transcurso de mi oratoria me referiré a algunos temas que fueron planteados anteriormente por algunos señores Diputados.

Corresponde saludar al conjunto de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, por el trabajo realizado y a los funcionarios que, sin excepción, cumplieron horarios muy largos para lograr que esta Rendición de Cuentas llegara al pleno con la mayor claridad y, además, en los tiempos suficientes.

Se ha dicho por allí durante bastante tiempo que en la bancada del Frente Amplio teníamos manos de yeso, recordando pasados recientes, lo que se daba en circunstancias en que existía una coalición entre el Partido Nacional y el Partido Colorado. Sin embargo, veamos que el Poder Ejecutivo remitió el proyecto de ley de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2005 con 96 artículos y en este momento estamos tratando un proyecto de ley -primero analizado por el Senado y luego por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, de esta Cámara- que tiene 159 artículos. Por lo tanto, esto está diciendo con absoluta claridad que los señores parlamentarios -de todos los partidos políticos- tienen incidencia directa en los proyectos importantes que remite el Poder Ejecutivo; este aumento de más de sesenta artículos así lo está indicando, y de alguna manera desecha algún planteo que se ha realizado en alguna oportunidad en el seno de esta Cámara de Diputados.

Sé que no agrada que hablemos de herencia o de legado; nosotros no vamos a hablar de ello porque de alguna manera la historia ya lo ha recogido. La inmensa mayoría de la ciudadanía sabe los problemas que tenía y sigue teniendo el país por una Administración absolutamente deficiente, por la aplicación de políticas económicas que estaban destinadas sobre todo a atender requerimientos internos de los partidos políticos o situaciones especiales como se dieron, lamentablemente, en el año 2002. Eso originó que tu-

viéramos una deuda pública absolutamente exagerada -a pesar de que se ha disminuido en alrededor de veinte puntos en este período de Gobierno-, una pobreza duplicada, una devastación de la producción nacional y toda esa situación que hay que remontar -nosotros entendemos que la estamos remontando- a paso firme, con seguridad, atendiendo las áreas más sensibles que tiene el país, sobre todo las sociales.

Esta Rendición de Cuentas innova, al menos desde 1990 a la fecha, porque no es una Rendición de Cuentas con gasto cero, artículo único, ni es una de aquellas Rendiciones de Cuentas tipo ómnibus, en las que se incluía de todo, tanto a través de las discusiones en el Poder Ejecutivo, en el Consejo de Ministros como en ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Esta Rendición de Cuentas es distinta; yo sé que se asustan cuando acá se habla, por ejemplo, de un Presupuesto explosivo. Diría que no es un Presupuesto explosivo, sino que atiende las necesidades de la gente y por eso impacta, porque lo que existe como recurso se destina directamente a atender esas situaciones. Y, en efecto, el aumento del gasto en US$ 310:000.000 está absolutamente justificado a raíz del aumento de la recaudación, una situación que también tenemos que reconocer que es favorable a nivel regional e internacional, pero sobre todo por la prolijidad y los ajustes que se han hecho desde el punto de vista del funcionamiento administrativo en el Estado. Allí, entonces, se distribuye esa partida, que es muy importante, y lo debemos tener en cuenta.

En el año 2005 nuestro Uruguay vio un cambio fundamental en la estrategia hacia el desarrollo. Se comenzó a recuperar el país productivo; basta solamente con mirar al norte, hacia Bella Unión, y ver lo que está aconteciendo en este momento con la ex CALNU, ahora ALUR S.A. A principios de la década del noventa se tomó la decisión de devastar Bella Unión y zonas aledañas, liquidando prácticamente la caña de azúcar, y hoy volvemos a una situación favorable y tenemos una ciudad, un pueblo, un departamento que está mirando con expectativa y esperanza lo que se está haciendo a través de la política gubernamental. Eso se hizo en el año 2005, se está haciendo también en 2006 y va a proseguir hasta que culmine este Gobierno, en 2010.

Se implementaron políticas salariales importantes, que han significado un avance a destacar en el aumento de los salarios; se logró la defensa de los derechos laborales, a través de la instalación de los Consejos de Salarios, de la negociación colectiva y la formalización del empleo, ya que más de ciento diez mil trabajadores se han inscripto en el Banco de Previsión Social porque ahora hay un Gobierno confiable, porque hay una Administración confiable. Inclusive, se ha dado un aumento en determinado porcentaje a las pasividades más bajas -tema sobre el que vamos a exponer, si nos da el tiempo-, se está trabajando en forma permanente en lo que tiene que ver con la desdolarización, el endeudamiento externo y las nuevas formas de trabajo en los distintos Incisos, es decir, en los distintos Ministerios. Por eso rechazamos categóricamente el planteo de continuismo, de una política económica similar a la que llevaron a cabo los partidos tradicionales durante muchas décadas, fundamentalmente -para no ir más atrás- a partir del año 1985.

Nosotros no llegamos al Gobierno para hacer la plancha ni para ser continuistas; llegamos para hacer reformas trascendentales, fundamentales, y las estamos haciendo, inclusive a través de esta Rendición de Cuentas. Estamos poniendo en marcha una serie de reformas -consultando con la gente- como las de la educación, la salud y el Estado. Asimismo, se está realizando el debate sobre la defensa nacional y en los próximos días se va a continuar en la Cámara de Representantes con la discusión de la reforma tributaria, que, reconocemos, es un tema complejo y difícil, pero que, en definitiva, se va a abordar y a comenzar a aplicar en nuestro país a partir del 1° de enero de 2007.

Por ejemplo, es bueno recordar que en este país hace muy pocos años se llegaba a una tasa de desempleo del 19%, casi del 20%, y en este momento el informe que se hace del proyecto de ley de Rendición de Cuentas del año 2005 dice con absoluta claridad que se crearon 16.000 empleos. ¿Que no son suficientes? ¿Que hubiéramos querido más? Sin duda que sí, pero fue lo posible, y no tenemos ninguna duda de que de ahora en adelante esa cifra se va a incrementar. La tasa de desempleo ha disminuido en forma absolutamente consecuente y hoy está en un 10,7%. Este Gobierno tiene la intención -y va a cumplir con ella- de que al culminar este período, en febrero de 2010, ese índice esté en un solo dígito, o sea, que los uruguayos realmente tengan acceso a fuentes de trabajo. Esos son los cambios fundamentales que estamos produciendo con relación a otros

Gobiernos. Y ni qué hablar del tema de la pobreza, porque es vergonzoso que, como uruguayos que somos, debamos mencionar la cifra que en el país hubo en los años 2003 y 2004, que alcanzó al 32,6% de los ciudadanos, es decir que había 936.000 uruguayos en situación de pobreza y 110.000 en situación de indigencia. Después, cuando empezamos a aplicar el Plan de Asistencia Nacional a la Emergencia Social, comprobamos, nos dimos cuenta -porque recorrimos el país, porque se hicieron relevamientos, porque se evaluó la situación- de que esa cifra prácticamente se había duplicado.

A pesar de esa situación, comenzó una disminución importante a partir del año 2005, en tanto unos 80.000 ciudadanos se apartaron de la línea de pobreza y unos 12.000 ó 13.000 uruguayos superaron la línea de indigencia. En lo que va de 2005 a la fecha, seguimos disminuyendo aquella cifra vergonzosa para los uruguayos.

Acá hay responsables por las políticas económicas aplicadas; acá hay responsables porque no se actuó en el momento adecuado para tratar de proteger, de atender, de asistir y de tener en cuenta a esos uruguayos: más del 50% son niños, el 58% son menores de dieciocho años, hay mujeres embarazadas, jefas de hogar, etcétera.

Entonces, de ninguna manera podemos aceptar que se siga ampliando la torta, como se dice desde la época de "Chico Tazo" -y esto no es una ofensa para nadie-: "Vamos a crear una gran torta para después repartir". Eso lo fueron expresando en forma consecuente los distintos gobiernos: "Vamos a agrandar la torta para después repartir". Nosotros decimos que no, que en la medida en que hay recursos y se agranda la torta, comenzamos a distribuir esos recursos, directamente, entre aquellos sectores más necesitados. Y aquí están las cuatro áreas que fijó el Gobierno y que nosotros apoyamos en el Presupuesto quinquenal: la salud, la educación, la obra pública -a través de la infraestructura- y la seguridad pública.

Estos son los cambios; entonces, no quieran confundirnos. No quieran confundir a la prensa y no quieran confundir a la sociedad. Acá hay un Gobierno que cambia, que transforma y que va a continuar cambiando en este lapso de poco más de tres años que le queda hasta 2010.

Esas son las realidades que debemos evaluar y tener en cuenta, porque estamos ante una Rendición de Cuentas absolutamente peculiar, totalmente distinta a todo lo que han elaborado y aprobado en su momento -con las mayorías- el Partido Colorado y el Partido Nacional.

Tenemos en nuestro poder una serie de documentos que fueron considerados en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando comparecieron el equipo económico y los distintos Ministros. Es un material muy aleccionador -una copia de "PowerPoint"-, sumamente importante.

Aquí se ha dicho que no hay ningún cambio estructural, que los cambios no comenzaron, que la reforma del Estado es un mito. Sin embargo, yo digo que en el Presupuesto quinquenal -que se terminó de votar en esta Cámara en diciembre del año pasado- y en esta Rendición de Cuentas hay cambios importantes que comienzan a verse. Pero no se le puede pedir a un partido que siempre estuvo en el llano, a un partido que no tuvo la posibilidad de estar metido en la cosa pública, en los entes autónomos, en los Ministerios, en las oficinas públicas, que del día a la noche solucione una situación extremadamente caótica que tiene la Administración Pública en nuestro país. Esa situación no fue creada porque sí, a través del uso de una varita mágica, diciendo: "Bueno, en los Ministerios de Economía y Finanzas, del Interior, de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública, vamos a crear un caos donde nadie entienda nada". No; eso fue creado por políticas económicas y administrativas irresponsables, que llevaron a que se planteara la necesidad de recursos una y otra vez en el Presupuesto quinquenal y en las Rendiciones de Cuentas para una supuesta reforma del Estado. Esa reforma del Estado nunca llegó. Entonces, nosotros tenemos que comenzar prácticamente de cero y debemos empezar a estudiar la situación actual del país en lo que tiene que ver con la Administración Pública y con la estructura de cada organismo público.

Pero hemos avanzado. En este país, señor Presidente, se impulsó y se votó por la mayoría -también con los votos del Partido Colorado y del Partido Nacional- la suspensión de ingresos a la función pública hasta el año 2015. Eso originó una serie de problemas en la Administración Pública y en los entes autónomos. Sin ningún tipo de dudas, eso originó que la edad promedio aumentara sensiblemente; en este

momento, en algunos organismos está en cuarenta y cinco años y en otros en cuarenta y nueve o cincuenta años. Esa política, esa reforma que se planteaba, ¿era nada más que para ahorrar, para disminuir el gasto del Estado? Además, ¿no se sustituyó esa falta de ingreso de personal en cada uno de los Incisos o de los entes autónomos? Sí, señor Presidente, se sustituyó -¡cómo no!- a través de la contratación de becarios, de pasantes, de contratos en régimen de caché, de eventuales y también -es bueno recordar esto- de contratos de obra. Hace muy poco tiempo acá vimos Rendiciones de Cuentas con un gasto de US$ 32:000.000 para contratos de obra, y no por casualidad en muchos casos había familiares de integrantes del Gobierno. No por casualidad eran contratos de obra que venían repitiéndose desde hacía años, y eso lo tenemos que saber, debemos recordarlo y tenerlo en cuenta cuando se dice que vamos despacio para hacer la transformación del Estado, que la vamos a hacer: vamos a cumplir con ella.

Yo pedí un informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el tema de los pasantes, de los becarios, de los contratos en régimen de caché, etcétera, al que, por suerte, empezamos a encontrarle una solución a través del Presupuesto quinquenal. Concretamente, en el informe preliminar -sin duda, eso habrá cambiado en algo más de un mes- se dice que de acuerdo con el SIRVE, que es un sistema informático, por el que se reciben las informaciones de los distintos Incisos y de los entes autónomos y servicios descentralizados, en este momento se están regularizando nada menos que 6.585 situaciones de becarios, de pasantes, de eventuales y de ciudadanos que entraron en régimen de caché.

Esto es hincar el diente en el corazón de la Administración Pública; esto es ocuparse no únicamente de regularizar desde el punto de vista administrativo lo que pasa con un sector de ciudadanos que tiene derecho a tener seguridades y a ser atendido por el Estado; esto significa, nada más y nada menos, que estamos dando posibilidades a estas personas, casi todas jóvenes, que ingresaron bajo ese régimen de becarios o pasantes, de que ingresen al Estado. Pero también, a través de otro artículo -creo que ahora es el artículo 43-, que de alguna manera fue cuestionado por algún señor Diputado, estamos logrando que aquellos funcionarios públicos que estén trabajando en régimen de contrato permanente pasen a ser presupuestados, porque queremos regularizar su situación. Para los becarios y pasantes, lo haremos en la próxima Rendición de Cuentas -¡claro que sí!-, cuando tengamos una información clara del resultado de las paritarias, a través de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Hay gente que está trabajando desde hace ocho, diez o doce años que también merece ser presupuestada, pero ahora no lo podemos hacer porque no tenemos las condiciones necesarias en lo que tiene que ver con la información.

Por lo tanto, estamos transformando el Estado, estamos haciendo cosas. ¡Ojalá hubiéramos encontrado un Estado mucho más prolijo para que fuera posible ir mucho más rápido!

El lunes tuve una reunión de mi sector político, el Frente Izquierda de Liberación, y un compañero entrañable, de Nuevo París, que tiene más de ochenta años, me dijo: "Estoy satisfecho por muchas cosas que está haciendo este Gobierno, pero en particular estoy satisfecho cada vez que leo la prensa y me encuentro con llamados a concurso o a aspirantes de distintos organismos públicos". Pido a las señoras Diputadas y a los señores Diputados que piensen cuánto hacía -antes del 1º de marzo de 2005- que no veíamos una publicación en la que se llamara al ingreso de funcionarios a los distintos organismos del Estado a través de concursos, de una selección especial, según la categoría del trabajo a realizar.

Pedí a mi Secretaría que me diera las últimas publicaciones, y las tengo aquí. ¿Cuándo hemos visto en los últimos Gobiernos del Partido Colorado y del Partido Nacional que publicaran en la prensa la posibilidad de que cualquier ciudadano trabajara en los organismos del Estado? ¿Cuánto hace que no lo vemos? ¡Porque se entraba por clientelismo, señor Presidente, porque se hacía a través del cintillo político que tuvieran! ¡Y la mujer, el joven o el hombre que no estaban vinculados a un sector político, a un dirigente político de los partidos tradicionales, no tenían acceso a la Administración Central. Pero ahora lo tienen, señor Presidente! Tengo varios comunicados: un llamado a aspirantes del Ministerio de Salud Pública; tres llamados para concurso de méritos público y abierto del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; llamado a interesados de ambos sexos para ingresar como personal subalterno al Servicio de Retiros y Pensiones y un concurso interno; otro llamado a aspirantes del Ministerio de Salud Pública para desempeñar funciones en la División Sistema de Información; un nuevo

llamado del Ministerio de Salud Pública a jóvenes estudiantes; un llamado de OSE para cargos de becarios y pasantes. Son llamados públicos, no digitando a nadie; lo estamos haciendo públicamente, con absoluta transparencia. Esas cosas las tenemos que saber, porque son nuevas, porque estamos innovando con relación a lo que hacían otros partidos. Ha habido llamados en el BROU y en el Banco de Seguros. ANTEL también publicó las bases de un llamado a aspirantes para desempeñarse como operador por temporada para los departamentos de Maldonado, Rocha y Canelones. ¡Cuántas veces atendimos a esta gente, a operadores que, llegado el momento, estaban absolutamente desorientados y desguarnecidos con relación a su trabajo!

Por eso, no acepto que se diga que no estamos transformando el Estado. ¡Lo estamos transformando! Necesitamos los tiempos adecuados, sobre todo -reitero-, por el desastre, por la situación caótica que heredamos de los Gobiernos anteriores. Esa es la realidad, y lo tenemos que decir. A veces se nos pregunta por qué levantamos la voz o somos demasiado enérgicos y contundentes con los temas. ¡Lo hacemos porque permanentemente se nos está hostigando! Como partido de Gobierno, tenemos el derecho de contestar; con el mayor respeto, tenemos el derecho de contestar y de dar nuestro punto de vista, sin ningún tipo de prejuicio y con mucha claridad.

Tengo un ejemplo más para citar, y termino con este tema. En 1990, el hoy Presidente de la República asumió como Intendente Municipal de Montevideo. ¿Cantidad de cargos? Más de 14.000. En este momento, la Intendencia Municipal de Montevideo tiene 8.500 trabajadores. ¿No son cambios importantes? ¿No hay un achicamiento importante del gasto de la Intendencia Municipal de Montevideo? Sin embargo, recuerdo a un Intendente -lo confirmé hace pocos minutos-, y acá hay un Diputado del departamento de Rocha...

(Interrupciones)

——Me refiero a que cuando el Intendente de Rocha, señor Puñales, ingresó a la Intendencia Municipal despidió creo que a 1.100 funcionarios municipales, pero cuando terminó su mandato la plantilla de personal había aumentado en 1.500 cargos. Realmente, es asombroso lo que se hizo en determinado momento a través de algunos Gobiernos no solo nacionales, sino también departamentales.

Estamos ante una buena Rendición de Cuentas, que apunta a cuatro áreas fundamentales que entendemos que deben atenderse de inmediato: salud, educación, infraestructura y seguridad pública. En las Rendiciones de Cuentas de los últimos tiempos he visto déficit fiscales que superaban ampliamente el 4%; ahora estamos en un 0,7% de déficit fiscal. Eso también es importante.

Por supuesto que tenemos que atender esos aspectos, y no somos irresponsables. Cuando gastamos US$ 300:000.000 en esta Rendición de Cuentas para ser distribuidos a partir del 1º de enero de 2007 lo hacemos con responsabilidad, porque tenemos en cuenta los factores de riesgo que debemos atender: el tema del petróleo, que por suerte viene disminuyendo -ojalá se mantenga-, el costo de los intereses internacionales y las situaciones o conflictos que se puedan dar a nivel regional o mundial.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Termino con un asunto que quiero plantear.

Hay una disponibilidad de US$ 50:000.000 por la venta del Banco Comercial, que también están integrados en una serie de gastos de proyectos que los señores Diputados conocen y han expresado. Esto también difiere mucho de lo que se hacía antes; y ni qué hablar, por ejemplo, de lo que pasó con la venta de la playa de contenedores del puerto de Montevideo y con los US$ 17:000.000 que todavía no se han terminado de gastar, destinados a locales educativos, sobre los cuales la gente nos pregunta permanentemente cuando vamos al interior del país.

Y el otro tema que quiero decir es que ahora todos los Gobiernos Departamentales, sean del color que sean -no importa el cintillo político, no importa que sean blancos, colorados o frenteamplistas- tienen asegurados los recursos que establecen el Presupuesto quinquenal y la Constitución de la República. Y eso no favorece únicamente al Intendente, sea del cintillo que sea, sino a toda la gente del interior, sin discriminaciones.

Por otro lado -y culmino, señor Presidente; gracias- quiero hablar del Plan de Atención a la Emergencia Social. Allá por el mes de agosto o setiembre del año pasado, se hizo un gran escándalo por su implementación. Ahora nadie habla del PANES, por el que se están atendiendo 320.000 personas, más de 80.000 hogares, para contener esa emergencia que

heredamos, que nos legaron, pero que hay que solucionar.

Entonces, entiendo que no es un Presupuesto explosivo; es un Presupuesto impactante, porque innova. Se debe entender de una vez por todas por parte de los actores políticos que comenzaron los cambios, que los cambios están en marcha en nuestro país y que la fuerza política que yo integro está absolutamente comprometida a seguir trabajando para culminar con los cambios que el país necesita. Entiendo que esta Rendición de Cuentas es un avance importante y por eso la vamos a votar favorablemente, porque estamos absolutamente convencidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: voy a procurar pasar del mundo virtual al real y del discurso a los hechos. Voy a tratar de pasar de las ideas y de las propuestas a las realidades.

Es verdad que todos tenemos el derecho de hacer nuestro discurso político y de defender nuestras posiciones. Más temprano, el señor miembro informante en mayoría abría la discusión y se refería al contenido de la Rendición de Cuentas. Confieso al señor Presidente y a la Cámara que, de alguna manera, mucho separa la forma de interpretar el procedimiento y el tratamiento parlamentario de una Rendición de Cuentas que, por lo menos, tenía el señor miembro informante en mayoría y lo que nosotros entendemos que es lo que se debe hacer en una instancia como esta. Se nos invitaba a que se hablase de la Rendición de Cuentas puntualmente y no de la marcha de la economía.

Ahora bien: en el sistema económico uruguayo institucional, la ley marco del Presupuesto quinquenal es la ley de Presupuesto, y las Rendiciones de Cuentas son las que tienen la responsabilidad no solo de evaluar la aplicación del Presupuesto vigente, sino de procurar ajustarlo debido a las necesidades que puedan surgir por imperio del cambio de las coyunturas básicamente económicas, porque es un instrumento económico. Por lo tanto, pretendemos hacer un análisis desde el ángulo de la marcha de la economía y evaluar en qué medida esta Rendición de Cuentas se ajusta o no a las necesidades que el país hoy está presentando.

El instrumento de la Rendición de Cuentas no es más que el cómputo de los gastos y las inversiones en las que el Estado incurrió a partir de la realidad de lo que surgió de su recaudación y de la disponibilidad que tuvo de recursos por otras vías. Y nosotros podemos decir, respecto de la evaluación de la Rendición de Cuentas, deficitaria en su ejecución en el orden de los US$ 300:000.000, que somos críticos. El Estado muchas veces no tiene la capacidad de maniobra para manejarse con porcentajes muy distintos a los que termina aplicando.

En este caso puntualmente hubo una ejecución presupuestal elevadísima en lo que hace a los gastos, no tan elevada en cuanto a las inversiones, y, evidentemente, se recurrió a un rediseño o a una práctica de rediseño del sistema de endeudamiento que, desde nuestro punto de vista, es criticable. Nosotros habríamos utilizado otro tipo de herramientas, las cuales, indudablemente, van de la mano de una especie de concepción, entre otras cosas, geopolítica. Consideramos que no es la mejor de las recetas la de hacer un descalce de los organismos multilaterales para proceder a tener financiamiento por parte de particulares o de Estados -como se ha hecho- porque, indefectiblemente, la capacidad de maniobra con la que uno puede llegar a contar a la fecha de los vencimientos es infinitamente distinta en un caso y en otro.

Claro que se nos podrá decir que, en el caso de los compromisos con los organismos multilaterales, al que presta el dinero se lo tiene vinculado en la toma de decisiones de los temas macroeconómicos. Pero para un país como el nuestro, que presenta notorias fragilidades desde el punto de vista de su viabilidad económica, es preferible tener un mayor margen de maniobra en el momento de enfrentar la circunstancia -lamentablemente, hoy no tan lejana- de hacer la cobertura del servicio de deuda. Y, por lo tanto, se nos ocurre que desde el ángulo de la decisión macroeconómica, en lo que hace a esta Rendición de Cuentas se ha utilizado un criterio que, repito, se explica por una concepción geopolítica que nosotros no compartimos. Yo preferiría no deberle tanta plata a Venezuela; preferiría no deberle tanta plata a un Estado. Preferiría no tener tantos compromisos con un Estado, y especialmente con un Estado que tiene un Gobierno con una tendencia que por lo menos a nosotros nos levanta cierta suspicacia. Y en ese entendido, desde ese ángulo, para nosotros la Rendición de Cuentas ofrece reparos.

Habríamos atendido y aplaudido que se hubiese tenido una estrategia más ortodoxa en el manejo del endeudamiento, que se hubiesen utilizado con más profundidad los canales y las vías a los que regularmente el Estado uruguayo ha recurrido, especialmente porque, además, hacemos la constatación de que por suerte el Gobierno está dispuesto a honrar la deuda. Lo digo porque se podría haber dado otra circunstancia. Se podría haber dado el extremo de que un nuevo Gobierno, que, como se dijo, no había estado en el oficio antes, con un discurso en algunos casos muy fuerte en contra de los organismos multilaterales, hubiera decidido ingresar en una estrategia distinta a aquella a la que ingresó. Sin embargo, la estrategia referida a la honra de la deuda mantuvo al menos la misma tendencia que se había tenido.

Este es un breve comentario respecto de la Rendición de Cuentas. Me preocupa especialmente que el instrumento del proyecto de ley, que es el que habilita a formular los ajustes presupuestales que sean necesarios, no ingrese a resolver algunos temas de fondo, estructurales, y que, por otra parte, se incorpore a una tendencia -en la que vamos a decir que todos hemos participado- en cuanto a procurar resolver los asuntos dándole más competencias y engrosando aún más al Estado. No somos de la teoría de que el Estado tiene que desaparecer o reducirse a la mínima expresión, pero entendemos que no es por la vía indiscriminada de su crecimiento que se resuelven los problemas, mucho menos en un país como el que tenemos, que lamentablemente resiste una de las mayores presiones tributarias del planeta, y gran parte de su producto se destina a financiar el funcionamiento del Estado. Y no es que sea bueno o malo, porque, en definitiva, el Estado ha oficiado muchas veces como una especie de seguro de paro encubierto, y en otros casos, y gracias a que se han asumido políticas de Estado en ese sentido, construyó un sistema de seguridad social, que hemos venido entendiendo que es el que los uruguayos tenemos que tener.

Ahora bien: hoy atravesamos una circunstancia muy particular. Después de haber caído en la peor de las crisis económicas vividas por la modernidad del país -estamos a cuatro años de ella-, casi inmediatamente, a finales de 2002 o en 2003, se inició un proceso de recuperación de la actividad económica, proceso que se explica en parte porque se había caído muy bajo por la coyuntura regional, y en parte por un crecimiento general de la economía mundial que, felizmente para nuestros intereses, se traduce en mejores precios para los productos que exportamos y en la apertura de algunos mercados que habían sido trabajados especialmente por las Administraciones anteriores.

Toda esa coyuntura ha hecho que el país haya venido creciendo a una tasa no diría envidiable, pero sí buena, que permite que hoy el Uruguay experimente una cifra de expectativa de exportaciones casi récord, cercana a los US$ 4.000:000.000, que hace que tengamos un crecimiento acumulado comparable al de la década del noventa y que pensemos que ese crecimiento se puede llegar a mantener.

Lamentablemente, parece que acá estuviésemos en dos mundos, en dos planetas o en dos sistemas planetarios. Dentro del mismo Gobierno están quienes tienen responsabilidad técnica -estoy hablando del Banco Central; lamentablemente, no hemos resuelto ese asunto de la independencia en un grado mayor al que hoy tiene y aún no hemos reformulado adecuadamente su Carta Orgánica -, que entienden una realidad y que la están mirando, y otro mundo que funciona a nivel del Parlamento y del Poder Ejecutivo en general, que parecería que va por otro lado.

El Banco Central ha remitido al Poder Ejecutivo un informe en el que consigna un preocupante deterioro del crecimiento del producto bruto interno, por el que revisa a la baja las expectativas de crecimiento del producto, por debajo del 4% o en el 4%. Por otro lado, denuncia la necesidad de atender un repunte en la tasa inflacionaria, cuya evaluación al cierre del mes de agosto es del 6,8%, lo cual no es poca cosa.

Se nos prenden algunas luces amarillas; se nos presentan algunas dificultades. Además, como receta para atender el problema, como posología para procurar contrarrestar la tendencia, la autoridad monetaria recomienda tener especial vigilancia sobre el gasto público y particular atención sobre la política monetaria. No es nada demasiado nuevo, es ortodoxia pura, es la clásica: si los indicadores económicos empiezan a no mostrar la evolución que uno quisiera que tuviesen, al menos habría que ser medianamente precavido.

No es que nosotros desde aquí queramos llamar al Gobierno a cerrar las compuertas, pero sí a que se asuma una conducción política que esté alineada, que no se avance sobre prácticas o mecánicas que noto-

riamente no van en el sentido en el que tendríamos que estar trabajando.

Más temprano, el señor Diputado Amorín Batlle hablaba de la incongruencia entre el reclamo desde la oposición y la acción que se tomaba desde el Gobierno respecto a las políticas anticíclicas o procíclicas, cosa en la que coincidimos. Estamos en una etapa de crecimiento; Uruguay, lejos de gastar más de lo que genera, lejos de endeudarse más de lo que lo está haciendo hoy, lejos de aumentar el gasto en momentos en que estamos en la cresta de la ola, debería preocuparse por hacer los ajustes necesarios para que esto no se transforme en un bumerán y no termine generando un preescenario de un nuevo ajuste fiscal o un descalabro en la situación monetaria, situación a la que ninguno de nosotros está apostando.

Entonces, si desde el Banco Central se nos dice: "Cuidado que estamos pisando el 7% de inflación; cuidado que las expectativas de crecimiento del mundo comienzan a ingresar en una especie de meseta; cuidado con los problemas de los insumos estratégicos como el petróleo" -que, sin perjuicio de que ahora se ha obtenido un beneficio por una pequeña rebaja en el precio del barril, es natural que en el mediano plazo lo miremos con cuidado, porque puede crecer nuevamente-, debemos saber que, lamentablemente, los beneficios de los buenos valores de los productos que Uruguay coloca en todo el mundo no son eternos. Los "commodities" suben y bajan, y por eso son definidos de esa manera. El mundo al que estamos aportando nuestra riqueza y por la que obtenemos divisas para funcionar es un mundo que siempre aprieta por el lado del precio. Hoy estamos en una situación económica que esperamos mantenga su ritmo de crecimiento, aunque notoria y lamentablemente se haya dado un enlentecimiento en el crecimiento del producto. Además, se nos presentan algunas luces que por lo menos ponen en jaque el funcionamiento de todo el sistema primario, en el que reaparece en escena una tasa de inflación que estaba controlada; es como una de esas enfermedades que parece que uno las tiene controladas, pero no lo están del todo porque hay que cuidar la dieta, hay que cuidar el comportamiento, los hábitos, hay que tomar determinada medicina. El tema de la inflación es tal cual, sobre todo en economías tan dependientes como la nuestra, en las que las coyunturas internacionales y regionales son determinantes.

A esto nosotros le agregaríamos un comentario que va en el mismo sentido del análisis macroeconómico del problema. Si bien es cierto que se han producido algunos episodios puntuales de concreción de inversiones que venían siendo estudiadas desde hace bastante tiempo -la inmensa mayoría de ellas antes de que asumiera la nueva Administración y dejando afuera el episodio de la papelera, que es puntual-, entendemos que Uruguay sigue con el grave problema de no obtener la inversión necesaria para generar las riquezas que permitan resolver definitivamente nuestros problemas. ¡Seguimos con ese problema! Me habría encantado que en esta Rendición de Cuentas hubiesen venido propuestas de herramientas, de instrumentos que propiciaran una solución en ese sentido. Hay muchas cosas que tenemos prendidas con alfileres; hay muchas cosas que están sin resolver.

No quiero ingresar en un debate que no es el del día de hoy, pero la definición del rumbo en materia de inserción regional y extrarregional, la necesidad de dar certeza a los inversores respecto a si vamos a apuntar o no a trabajar con un tratado de libre comercio o de fortalecimiento en el relacionamiento comercial con los Estados Unidos de América, compone un tejido de señales que son las que inducen o no al inversor a establecer su capital acá.

Hay muchas señales negativas. En una de las Comisiones de la Cámara tenemos a estudio un proyecto de limitación de la tenencia de tierras por parte de sociedades anónimas al portador. Tenemos señales políticas que son muy gruesas, como que el señor Presidente de la República no se haga presente en la ceremonia de clausura de la exposición del Prado, del sector motor de nuestra economía, que representa el 60% de nuestras exportaciones. La mayor generación de riqueza y la mayor explosión de crecimiento económico que los uruguayos hayamos experimentado en sector alguno proviene del campo, y la señal es contraria; y los miramos de costado.

Entonces, redondeando, tenemos una visión crítica de esta Rendición de Cuentas -por eso no la vamos a votar- en lo que hace puntualmente al manejo del tema del endeudamiento y, en particular, por lo que no dice, por lo que no propone. Accesoriamente, por supuesto que hay cuestiones que nos llaman la atención, pero no pretendemos detenernos en algunos de los elementos puntuales. Querríamos que hubiera venido una reforma del Estado de verdad y no por par-

ches. Querríamos que, por ejemplo, esos cientos de cargos creados en el Ministerio del Interior hubieran venido de la mano de una adecuación salarial para que no incorporemos a 1.500 policías más tan mal pagos como los que tenemos hoy. Eso es lo que no se ha hecho; eso es en lo que no se ha avanzado ya, a un año de la aprobación del Presupuesto Nacional.

Lamento que a alguno le pueda caer grueso, pero tenemos la obligación de reclamar lo que pensamos que hay que hacer y ofrecer nuestros servicios, entre otras cosas, no callándonos cuando las cosas no se hacen de la forma que pensamos que es la que corresponde.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: antes que nada, la verdad es que quiero también sumarme a lo expresado por mis compañeros y agradecer a todo el equipo de funcionarios que participó y trabajó con nosotros en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Quiero reconocer la labor que desempeñó nuestro Presidente, el compañero Diputado Gamou, y también -nobleza obliga- la actitud que tuvieron los legisladores de la oposición, en la medida en que, con un espíritu de colaboración, nos permitieron realizar nuestro trabajo en los tiempos que nos habíamos prometido.

Entrando en el tema, quiero decir que me voy a referir específicamente a la Rendición de Cuentas, porque la verdad es que acá hemos escuchado de todo un poco, lo que creo que no tiene demasiado que ver con el tema en cuestión.

No voy a ser virtual, sino muy real, porque esta Rendición de Cuentas es muy real. Diría que es una Rendición de Cuentas que no tiene precedentes cuantitativos ni conceptuales. Es realmente histórico que de un Ejercicio a otro el Estado vuelque a la sociedad US$ 310:000.000 -prácticamente dos puntos del producto bruto interno- para atender sus áreas prioritarias. Esto no tiene ninguna virtualidad; podrá gustar o no gustar, pero es muy real.

Digo con alegría, satisfacción y orgullo que se terminó la época del Estado desertor, a la que gradualmente hemos asistido y en la que vimos cómo el Estado iba abandonando sus cometidos sociales hasta llegar al punto de no poder cumplir a cabalidad las funciones más esenciales y más recortadas.

Antes de hablar de aspectos numéricos -a los que voy a hacer referencia, porque como soy contadora me gusta que el debe me dé igual al haber y las cuentas cierren- quiero hacer alusión a algunos puntos conceptuales que recogí tanto de la lectura de los informes como de algunas intervenciones de señores legisladores en Cámara.

La verdad es que noté una preocupación por el incremento de la carga fiscal y el incremento de la presión tributaria. Este tema está manejado en varios informes y se planteó en la Cámara. Yo trabajé en dos períodos legislativos y sistemáticamente los Gobiernos empezaban con ajustes fiscales y con leyes de urgente consideración en las que se incrementaban impuestos. Desde que asumió esta Administración no ha habido un solo incremento de impuestos y, sin embargo, estamos volcando US$ 310:000.000 más de un Ejercicio a otro.

También quiero decir -vale la referencia, porque se habló de la reforma tributaria; ha sido dicho y afirmado muchísimas veces por el señor Ministro de Economía y Finanzas- que esto no va a implicar un aumento de la carga fiscal, sino una redistribución de dicha carga. Así que estamos aumentando el gasto en áreas prioritarias y a nadie se le ha subido los impuestos. Esta es la primera puntualización.

En segundo lugar, en un plano también conceptual, se ha hablado de que no se están haciendo políticas anticíclicas, que estamos en políticas procíclicas, es decir, que mejora la economía y aumenta el gasto; en lugar de ahorrar, estamos aumentando el gasto. También se ha dicho -y se ha incluido en los informes- que no estamos cumpliendo con los compromisos que asumimos en febrero de 2005, cuando se hablaba de una política fiscal rigurosa y se proponía la generación de un importante superávit fiscal primario.

Bueno, ¡un importante superávit fiscal primario! Estamos con guarismos del 3,6% o 4% para el año que viene de superávit fiscal primario. Me pregunto: si en un país que tiene un millón de pobres -cifra que ha disminuido un poco, justamente por las políticas que estamos realizando-, que venía con una relación deuda-producto bruto interno del 100% y con una política de caída de los salarios impresionante -aun en mo-

mentos en que la torta creció-, un 4% de superávit fiscal primario no es una conducta responsable, ¿cuánto tenemos que generar? ¿Hasta cuándo hay que apretar el cinturón en el entendido de los señores de la oposición? La verdad es que no me queda muy claro, porque hay momentos en que nos piden que ahorremos y hay otros momentos en que nos piden que gastemos más, como en salarios policiales. No entiendo.

En realidad, con esto de las políticas cíclicas, procíclicas y anticíclicas es cierto que la economía ha crecido. ¿Pero en qué condiciones estamos? Es como que, en el caso de una familia que está endeudada, a la que, de pronto, le cortaron el teléfono o la luz, que tiene los chiquilines mal alimentados, que no tienen zapatos para ir a la escuela, si alguien consigue un trabajo en esa casa y el padre se las ingenia para ir pagando de a poco las deudas, para mejorar la forma de comer de la familia y comprar mejores alimentos, entonces le digan: "No, señor; usted tiene que ahorrar. Si ahora hay un ingreso adicional, ¿por qué no ahorra para cuando las cosas empeoren?". Esa es la situación en la que está el país. Estamos con un endeudamiento brutal, que hemos bajado; estamos con niveles de pobreza enormes, de 1:000.000 de pobres, aunque, por suerte, con el Plan de Emergencia hemos reducido esa cifra en 89.000 personas; pero aún falta. Y se nos plantea que tenemos que ahorrar para cuando las cosas estén mal. ¿Y cómo están las cosas ahora?

Me parece que se utilizan criterios muy tecnócratas que, en realidad, no tienen en cuenta las necesidades ni los problemas de la gente.

Aquí también se han dicho cosas acerca de la deuda que me generan cierto asombro. Realmente, estamos haciendo un brutal esfuerzo para reducir los niveles de deuda. Si a mí me preguntaran, diría que hasta nos estamos esforzando demasiado. Aquí también encuentro contradicciones, porque a veces nos dicen: "¡Cómo! ¡Están adelantando el pago de la deuda!", y otras veces nos dicen que nos estamos endeudando más. No, señores; no nos estamos endeudando más. Desde que asumió esta Administración pasamos de tener una deuda del 100% del producto bruto interno al 83%. Lo que ha hecho nuestro Gobierno, con muy buen tino, fue cambiar de acreedor: en lugar de deber al Fondo Monetario Internacional, se ha endeudado en el mercado de títulos, por lo cual paga intereses más baratos. Se toma plata de ahí, se paga al Fondo y estamos saliendo de una situación -ojalá podamos terminar la deuda con el Fondo- en la que las cartas de intención nos condicionaban en todas nuestras políticas.

No me extraña que para algunos esto parezca un mal manejo porque, después de todo, fue un Ministro blanco, el Ministro Azzini, quien nos metió con el Fondo Monetario Internacional, con la primera carta de intención; el señor Ministro Astori nos está sacando del Fondo. ¡Ojalá que nos pueda sacar a lo largo del período!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Barreiro)

——Una Rendición de Cuentas implica varias cosas. Indudablemente, es la rendición de lo que se hizo y la corrección hacia adelante. ¡Si habremos visto Rendiciones de Cuentas donde la corrección hacia adelante era: "No se puede", "No se gasta", "No se hace"! En este caso, la corrección hacia adelante es muy importante; es fundamental.

Recogí algunas preocupaciones de lo que pasó por la Rendición que nos vino. Se habló, entre otras cosas, de la gran preocupación que había porque, de acuerdo con la Rendición de Cuentas, la inversión tanto a nivel de la ANEP como de la Universidad había sido muy baja, inclusive a niveles menores a los del Ejercicio 1986. En realidad, lo que se ejecutó en 2005 no fue del Presupuesto de este Gobierno, sino lo que asignó a la Universidad y a la ANEP el Gobierno del doctor Jorge Batlle, con los votos del Partido Nacional. No es nuestro Presupuesto lo que se ejecutó. Recién el año que viene van a venir las primeras cifras de lo que nosotros asignamos, y ahí sí se va a poder ver que los niveles de gasto y de inversión se están incrementando.

También se ha hablado -esto sí es una responsabilidad- de lo que se ejecuta a nivel de la Administración Central, es decir, el dinero asignado por el Gobierno anterior y que nuestros Ministros gastaron o no. Se dijo: "¡Qué barbaridad! Un 84% de ejecución en inversiones. ¡Qué cifra tan baja!". Esta es una ejecución altísima en el rubro inversiones. Si no, revisen los planillados de las ejecuciones presupuestales en las Administraciones anteriores. A titulo de ejemplo, tengo la Rendición del último período. Aquí se dice que las inversiones ejecutadas del Ministerio de De-

fensa Nacional fueron de un 50%, que las inversiones ejecutadas del Ministerio del Interior fueron de un 40%, que las del Ministerio de Economía y Finanzas fueron de un 50%; y podemos seguir.

Por tanto, para una Administración nueva, con Ministros y con gente que nunca había estado en el Gobierno y que logra llegar a un 84% de ejecución en inversiones, esta es una ejecución histórica.

Hablemos de los números de esta Rendición de Cuentas. Más o menos -digo más o menos porque como trabajamos en dólares las cifras varían según el tipo de cambio- hay un incremento de gastos en rubros prioritarios de US$ 310:000.000. ¿Cómo se financia esto? No con incrementos tributarios, sino por mejora de la recaudación por dos conceptos: porque creció la economía -y, por consiguiente, el producto bruto interno- y porque mejoró la eficiencia en la gestión de la Dirección General Impositiva. Eso se dio en buena parte como consecuencia de la reforma que se hizo en la DGI.

También hubo US$ 28:000.000 que se ahorraron por el pago de intereses de la deuda. En este cambio de acreedores que hoy mencionábamos, tomando deuda en el mercado de bonos para pagar al Fondo Monetario Internacional, que cobra tasas más caras, el Estado ahorró US$ 28:000.000. ¿Qué se hizo? Estos US$ 28:000.000 no quedaron en el bolsillo de Rentas Generales, sino que se están adjudicando a incrementar los gastos prioritarios de esta Rendición de Cuentas.

El primer año, el PANES tenía asignados US$ 70:000.000 y no se pudieron ejecutar en su totalidad porque, como bien dice nuestra Ministra Marina Arismendi, poner rostro humano a la pobreza fue un trabajo titánico. Se entrevistaron aproximadamente 85.000 hogares, pero quedaron US$ 40:000.000 que no se pudieron ejecutar. Ese dinero tampoco se lo quedó Rentas Generales, sino que se asignó para reforzar el Plan de Emergencia Social de 2007. El PANES tenía previsto para 2007 US$ 30:000.000 y ahora se suman estos US$ 40:000.000, lo que da un total de US$ 70:000.000.

De la venta del Nuevo Banco Comercial se obtuvieron US$ 50:000.000 en efectivo -hay una parte que todavía no se cobró-, y ese dinero también integra los fondos que están incrementando buena parte de las inversiones y de los gastos de la Rendición de Cuentas.

Como se dijo, hay US$ 40:000.000 que se van a ejecutar a través de la Corporación Vial, no financiada con peajes. No tenemos información de que esto se concrete con peajes y con dinero que se cobra a la gente, como en épocas pasadas. ¿A qué asignamos esto? Me pregunto esto porque ¡vaya si se están respetando las prioridades que fijamos!

A la emergencia social se le asignaron US$ 40:000.000 y a la educación, US$ 28:000.000. No es virtual el artículo 476; hay US$ 20:000.000 del literal B) del artículo 476 y hay US$ 8:000.000 de incremento como anticipo del literal A) del artículo 476. Es decir que, a través de eso que nos decían que era virtual, hay US$ 28:000.000; es real, no es virtual.

A la seguridad ciudadana se le asignaron US$ 20:000.000 y a la atención a la salud, US$ 20:000.000. También los US$ 50:000.000 del Nuevo Banco Comercial se asignaron a la reconstrucción de la Ruta N° 1, a la fibra óptica de ANTEL y a las vías ferroviarias. No sé si estas vías las recorrerán vagones privados o no, pero, en definitiva, alguien tiene que poner la plata, y esto es inversión, trabajo y desarrollo a futuro. Además, se va a hacer el dragado del puerto de Montevideo. También se asignan US$ 40:000.000 para obras de infraestructura, a través de la Corporación Vial.

Además de todo esto que yo digo que es nuevo, hay US$ 70:000.000 asignados por el Presupuesto pasado a los que se les suman estos fondos, destinándose a estas cosas. Hay un remanente que se distribuye entre distintos Ministerios -Ganadería, Agricultura y Pesca, Relaciones Exteriores-, y también se destinan recursos para los radares. ¡Ojo! No son US$ 25:000.000 este año, sino que va en partidas. Debemos tener en cuenta que hay ochocientas pistas de aterrizaje en el país sobre las cuales no hay ningún control, porque entre las cosas que el país no controla está el espacio aéreo. Ahora nos vamos a empezar a enterar de lo que entra y de lo que sale. También está el INAU.

Cuando miramos estas asignaciones nos preguntamos: ¿se están respetando o no las prioridades con las cuales nos comprometimos? ¿Tenemos que ahorrar? ¿De dónde podemos ahorrar? ¿No le asignamos recursos a la salud? ¿No contratamos más fun-

cionarios en el Ministerio del Interior? ¿No aumentamos la inversión, que es lo que se nos está pidiendo?

Quiero realizar algunas puntualizaciones sobre la reforma a raíz de algunos planteamientos que se hicieron acá. El Partido Nacional -esto es parte de una reforma- nos dice: "Si hay un aumento tan grande de recursos, ¿por qué no bajar el IVA seis puntos?". Interesante; muy interesante. ¡Claro! Si bajamos el IVA seis puntos no hay rubros para la educación, no hay rubros para arreglar los hospitales, no hay rubros para aumentar a los médicos de Salud Pública y no hay rubros para contratar más policías. Además, a mí se me genera una contradicción desde el punto de vista tributario, porque en 1984 la tasa básica del IVA estaba en el 20% y la mínima en el 12%, y hoy está en el 23% y en el 14% para los bienes de primera necesidad, más un 3% de COFIS. Estos aumentos de IVA y de COFIS no los votó esta bancada, sino el Partido Nacional y el Partido Colorado. ¡Así que ahora la solución es bajar el IVA seis puntos! A lo mejor realmente hay una rectificación del rumbo del pasado, pero en materia tributaria no me cierra.

Las reformas no se hacen en un día ni se realizan a través de una gran ley; las reformas son un proceso, y este proceso lo vamos a realizar a lo largo de todo el período legislativo. Se nos pregunta acá: "¿Dónde está la reforma del Estado?". Y sí, quizás haya algún proyecto de ley en el que venga un grueso de normas que modifique las estructuras generales del Estado. Ahora: es cierto que nos encontramos con un caos. Cuando el Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, el compañero Agazzi, concurrió a la Comisión nos dijo que se habían enterado de que los funcionarios cobran, además del sueldo base, hasta treinta partidas por distintos conceptos, de las cuales no hay listados sumados. Ni siquiera estaba la información de lo acumulado de todas las partidas y el discriminado de cada una. Cobran en lugares diferentes, en bancos diferentes, por métodos diferentes. Tuvieron que tratar de armar la contabilidad para saber cuánto cobra cada funcionario y por qué concepto. Ese es el estado de situación. También nos dijo que estaban tratando de ver cómo hacían para que nadie gane más que el Ministro ni menos de $ 7.500. Tienen que resolver esto en esa locura de rubros diferentes.

Por su parte, Salud Pública nos contaba que tiene más de treinta formas distintas de contratación en las Comisiones de Apoyo y que hay gente que está en negro. También nos contaron que en las Comisiones de Apoyo hay gente que gana entre $ 500 y $ 2.000. Dentro de esta asignación de gastos nadie va a ganar por este concepto menos de $ 4.000 y todos van a estar regularizados en el Banco de Previsión Social, amparados en las leyes sociales. ¿Esos avances no son parte de la reforma del Estado? ¿No es parte de la reforma del Estado que se ingrese por concurso a la Administración? ¡Sí! Estamos presupuestando a la gente que viene siendo recontratada en forma permanente. Molesta que sea por el último grado del escalafón. Sabemos que, naturalmente, esto crea distorsiones, pero tampoco podemos convalidar, sin ningún tipo de análisis y estudio, situaciones, jefaturas o cargos que están generados vaya a saber cómo. Pero, ¡ojo!: a nadie se le va a tocar el salario; eso está establecido.

Yo me acuerdo de otras reformas del Estado -con mi colega, el señor Diputado Ibarra, integramos Comisiones y analizamos el tema- en las que a los jerarcas de los organismos se les daba la facultad de que, sin criterios, declararan funciones y funcionarios excedentarios, dejándolos en su casa y cobrando el sueldo base, que a veces era la mitad o la tercera parte. Hay preocupación por los cargos de alta especialización, cuando se les daba la facultad de que con esos importes que se ahorraban se contrataran funciones de alta especialización sin decir cuántas, dónde ni cómo. ¡Esas eran las garantías de la reforma del Estado que a nosotros nos tocó analizar durante por lo menos los últimos diez años! Acá estamos presupuestando gente; no le estamos tocando su salario. Después tendremos que hacer la gran reestructura, pero ¿saben lo que pasa? Que en realidad hace diecisiete meses que estamos en el Gobierno.

También hay preocupación por los becarios y los pasantes. Como se decía acá, no hay piedra libre para contratar así nomás; hay que leer y ver las referidas. Acá se define con claridad qué es un becario, qué es un pasante, qué es un eventual y se hace referencia a las limitaciones de plazo: que se puede contratar por un año con opción a dos, y punto. Es la primera vez que esto se establece así, con esta claridad conceptual. ¿Está mal contratar jóvenes? ¿Está mal que llamemos a concurso en condiciones de transparencia para que los gurises que no tienen posibilidades de acceso al mercado privado por lo menos tengan experiencia y un antecedente laboral, con condiciones de transparencia y por concurso?

¿Y esto no es parte de la reforma del Estado?

También lo es, naturalmente, el incremento que estamos haciendo a nivel de funcionarios policiales: 1.700 cargos, como se dijo acá. Y sí, un incremento de $ 800 no es mucho. ¡Claro que no! Según nos decía el señor Ministro, es un 20% para los que están en los niveles más bajos, a lo que se le suman los incrementos que van para el resto de los funcionarios públicos y los incrementos adicionales que tiene previstos el Ministerio del Interior.

En síntesis, el Gobierno asumió determinados compromisos. Dijimos: en el período va a haber un 16% de recuperación salarial para los funcionarios públicos; en el período habrá recuperación real; en el período vamos a hacer estas reformas; en el período vamos a llegar al 4,5% para la educación sobre el producto bruto interno.

Por último, la verdad es que hemos asistido a muchos períodos en los cuales, cuando la torta creció, a la gente le llegaron migajas; cuando la torta se achicó, la gente pasó y sufrió lágrimas de sangre. Ahora la torta creció y se está repartiendo en las áreas prioritarias más importantes y en los sectores más necesitados.

En cuanto a la hora de pasar la raya de lo que se hizo y de lo que no se hizo y de sumar -la verdad es que sumar a los diecisiete meses de haber asumido una Administración muestra que hay gente que está muy apurada-, nosotros vamos a pasar la raya cuando terminemos nuestros cinco años de Gobierno, y seguramente la raya la va a pasar la ciudadanía.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: se hicieron aseveraciones y se plantearon interrogantes que en algún caso estaban referidas a lo que fue parte de nuestra intervención en la mañana de hoy.

La primera tiene que ver con cuál sería el grado de superávit fiscal que el país debería tener para realizar una política fiscal acorde con las responsabilidades que el momento exige. Yo digo que eso estaba implícito en lo que es hoy la situación que nos genera déficit. Si tenemos un pago de intereses del orden del 4,6% del producto bruto interno -como ocurrió en el año 2005- parece lógico que si no queremos tener nuevos déficit fiscales y en consecuencia generar nuevos endeudamientos, el superávit fiscal primario debería estar en ese orden.

Esta es la respuesta a la pregunta que se hizo. El problema es que en el año 2005 se hizo un esfuerzo y el superávit fiscal primario llegó al orden del 3,9% en términos del producto bruto interno. Hoy, ese superávit fiscal primario ha descendido y las dificultades y perspectivas de incremento del déficit han aumentado.

Lo segundo tiene que ver con el endeudamiento. En otras oportunidades ya hemos hablado sobre esto y me parece que hay que dejarlo claro. La deuda con los organismos internacionales paga una tasa de interés que es más baja que la que ha contraído Uruguay en los últimos tiempos. Se trata de una deuda con tasa variable, que está en el orden del 4,5%. Las tasas de interés por las que hemos contraído el nuevo endeudamiento están en el orden del 8%, y a veces algo más. Por lo tanto, si comparamos las tasas de la deuda con los organismos internacionales, claramente se nota que se están pagando mayores intereses por la nueva deuda que se contrajo. A algunos de nosotros nos parecía que en ese portafolios de endeudamiento era más plausible mantener un nivel de deuda mayor con los organismos internacionales que generar un nuevo endeudamiento para pagar a los organismos internacionales asumiendo una mayor tasa de interés. Nos parecía que eso era lo lógico. Las respuestas que se han dado dicen que, en realidad, la deuda con el Fondo Monetario Internacional tiene un vencimiento a más corto plazo, y eso es cierto, pero también lo es que las posibilidades de negociación que tiene el país con el Fondo Monetario Internacional son muy distintas a las que puede tener con deudores que están absolutamente atomizados, puesto que los títulos de deuda pública que se emiten en el mundo son comprados por distintos fondos de pensión y no se puede identificar claramente quiénes son los acreedores de Uruguay. Y a la hora de negociar, si tuviéramos dificultades, lógicamente esa negociación se haría más difícil.

De hecho, señor Presidente, hubo quienes en el momento en que se encaró la renegociación de la deuda en el período pasado clamaban por que se decretara el "default".

Muchas gracias.

11.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Roxana Tejera.

Del señor Representante Pablo Abdala, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Conferencia "La Declaración de 1981 de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Intolerancia Religiosa y Discriminación Implementando sus Principios Después de Veinticinco Años", a desarrollarse en la ciudad de Provo, Estado de Utah, Estados Unidos de América, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 6 de octubre de 2006, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Alicia Martínez.

Del señor Representante Homero Viera, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 8 octubre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Perrachón.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Enrique Gallo.

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Diego Guadalupe.

Del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Américo Carrasco".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia al Cuerpo, por razones de índole personal, por los días 27 y 28 del corriente mes.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Roxana Tejera.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por los días 29 de setiembre hasta el 6 de octubre inclusive del corriente año, de acuerdo al literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, ausencia del país en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherente a la investidura académica o representación política.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente
PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la Conferencia "La Declaración de 1981 de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Intolerancia Religiosa y Discriminación Implementando sus Principios Después de Veinticinco Años", a desarrollarse en la ciudad de Provo, Estado de Utah, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 6 de octubre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política para asistir a la Conferencia "La Declaración de 1981 de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Intolerancia Religiosa y Discriminación Implementando sus Principios Después de Veinticinco Años", a desarrollarse en la ciudad de Provo, Estado de Utah, Estados Unidos de América, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 6 de octubre de 2006.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Colorado, señora Alicia Martínez.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia médica entre los días 1 y 8 de octubre; además solicito que en consecuencia se convoque al suplente respectivo Sr. Mario Perrachón.

Como es usual en estas situaciones adjunto el certificado médico correspondiente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.
HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 8 de octubre de 2006 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 1° y 8 de octubre de 2006, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por los días 27 y 28 de setiembre por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

LUIS J. GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autorice licencia por 72 horas. Para constancia adjunto certificado médico.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente,

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Gustavo Borsari.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2006, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 27 y 29 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, los días 27 y 28 de setiembre inclusive del año en curso.

Lo saluda atentamente.

LUIS ALBERTO LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Orlando Lereté".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Óscar Perdomo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Orlando Lereté y Óscar Perdomo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Orlando Lerete y Óscar Perdomo.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400 del Lema Partido Nacional, señor Américo Carrasco.

Sala de la Comisión, 27 de septiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

12.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quiero hacer una simple aclaración por alguna expresión que se ha vertido en Sala.

Se ha hecho referencia a la menor tasa de los organismos internacionales con respecto al endeudamiento que se ha tomado de deuda soberana para sustituir ese endeudamiento. Obviamente, el primer interés en esa sustitución era mejorar el perfil de endeudamiento, cambiar esa deuda de corto plazo por deuda de largo plazo: estábamos cancelando deuda que vencía en un año por deuda que vence en el año 2022. Pero, fundamentalmente, se reduce la exposición frente a ese organismo internacional, que fija los intereses en función de la relación de nuestra deuda con la cuota que paguemos a ese organismo. Precisamente, a raíz de la crisis de 2002, esa relación deuda-cuota con los organismos internacionales, en particular con el Fondo Monetario Internacional, era, si no la más alta, una de las más altas del mundo. Eso tenía un castigo adicional en el tipo de tasa a que nos es-

tamos refiriendo. Entonces, no puede manejarse la tasa del 4%, que puede ser la normal de un organismo internacional, como la que estábamos pagando en este tipo de endeudamiento de corto plazo, de carácter excepcional y habiendo superado varias veces lo que era la relación con la cuota.

Además, el otro interés que teníamos -que lo estamos ejecutando- era comenzar a desdolarizar nuestra deuda pública, y eso lo podemos hacer con tenedores de deuda soberana, esos tan fraccionados que están por el mundo, que están comprando deuda emitida en moneda nacional indexada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer a los señores Diputados González Álvarez, Gandini y José Carlos Cardoso, quienes han trabajado mucho en esta Rendición de Cuentas en la Comisión respectiva, en la que han recibido a muchas entidades y agremiaciones; desgraciadamente, los reclamos de más del 90% de las que se recibieron no fueron atendidos; al pasar, menciono a los del sindicato de los funcionarios de la Corte Electoral.

Yendo al tema, digo que tengo la íntima satisfacción de señalar que teníamos razón. Durante mucho tiempo, cuando hablábamos del equilibrio fiscal, de la responsabilidad fiscal, de la importancia del sector productivo y de cómo lograr su crecimiento, cuando mencionábamos el sector de los servicios, la necesidad de abrir mercados, de abrirnos al mundo y bajar aranceles, cuando utilizábamos la palabra competitividad, muchas veces fuimos rotulados de forma bastante desagradable por quienes hoy, tardíamente, recorren el mismo camino. Hasta el año 2004 escuchamos reiterados ataques y se promovieron plebiscitos y referendos por las mismas cosas y herramientas que hoy -algunos tímidamente y otros con un desparpajo sorprendente- reivindican como los mecanismos para el desarrollo y el progreso.

Las gráficas que marcan el crecimiento de los sectores productivos, exportadores, industriales y comerciales del país, muestran cifras ciertas, y nos tenemos que alegrar de que sea así, pero no vienen de esta Administración. Esto no lo decimos nosotros, sino el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, en el Mensaje del Poder Ejecutivo de la Rendición de Cuentas de 2004. Cuando se tiene oportunidad de hacer cambios profundos, en serio, se mira para otro lado. Si se pretende reivindicar un cambio en la actual Administración, eso no se ve.

Entonces, lo primero que tenemos que decir es: ¡qué fuerte es el Uruguay, que a pesar del peso que le impone el Estado crecen algunos sectores, no por ayuda nuestra sino por factores absolutamente externos que hacen que nuestro país hoy, por suerte, tenga este crecimiento!

Considero que el crecimiento de la década del noventa no fue una burbuja de atraso cambiario. Creo que en esa época se vivió un crecimiento económico acompañado de una responsabilidad de carácter fiscal, fundamentalmente en los años en que fue Gobierno el Partido Nacional. Eso permitió un crecimiento que ojalá sea igualado y superado por la actual Administración, porque en política no queremos que a los demás les vaya mal, sino muy bien, porque así nos beneficiamos todos.

Hoy, con sorpresa, vemos que el Gobierno tiene un déficit de US$ 300:000.000 en ejecución presupuestal. El país crece y la Rendición de Cuentas es más de lo mismo, más de lo que el actual Gobierno criticó en el pasado, y aunque parezca una contradicción, poco de lo que el Gobierno reivindicó en el pasado. Obviamente, la mayoría parlamentaria que hoy ostenta el Gobierno -por supuesto, legítima- permite aprobar una Rendición de Cuentas en este escenario. Se dice que el país se encuentra en una instancia de expansión económica y, sin embargo, nada ha cambiado radicalmente. Las inversiones siguen representando el 14% de la Rendición de Cuentas -que nadie crea en una explosión de las inversiones- y los gastos de funcionamiento siguen siendo el 36%, mientras que el 50% continúan llevándoselo los salarios o los servicios personales.

Quiere decir que no hay cambios mágicos y que, además, existe una línea de continuación con Rendiciones de Cuentas anteriores. Sabemos que la inversión extranjera -tantas veces combatida en el pasado por algunos que hoy, por lo menos, se callan; si no la combaten, la pretenden desestimular- se duplicó con relación a 2004. Las exportaciones siguen aumentando, ya que se han mantenido por encima de los US$ 4.500:000.000 en el 2005. Hay una buena rela-

ción con los organismos financieros internacionales, aspecto que debemos reconocer como muy positivo.

Toda esa bonanza que se anuncia y se pregona desde el Poder Ejecutivo no llega a la gente, que no la percibe y menos la entiende, en especial por los contradictorios mensajes sobre política laboral, que no estimula a los inversores para contratar nuevos empleados al nivel que lo podrían hacer, ni se asume el liderazgo que el Gobierno debería tener para promover realmente la tasa de ocupación de nuestro país.

Al déficit de la gestión de 2005 debemos sumar los aproximadamente US$ 300:000.000 que esta Rendición de Cuentas plantea, compuestos por US$ 90:000.000 que se destinan a inversiones y que están financiados por la venta del Banco Comercial, y US$ 185:000.000 que son de carácter permanente. En algunos casos, consideramos que este aumento del gasto es positivo. No se nos interprete mal, creyendo que el Partido Nacional condena el gasto social, cuando en realidad lo promueve si es eficiente, eficaz y llega a los sectores del núcleo duro, los menos pudientes de nuestra sociedad, y a través de políticas de inserción logra que la gente pueda abandonar estos estratos sociales cuya existencia todos condenamos y lamentamos.

Se trata de una Rendición de Cuentas que aumenta los cargos de confianza y de alta especialización e, indirectamente, aumenta algunos de esos sueldos. Se pasa de 82 cargos de particular confianza en 2004 a 133, según este proyecto. No entendemos el objetivo de esta propuesta y, además, creemos que se va en contra de una política que debería jerarquizar a los funcionarios públicos, otorgándoles responsabilidades que en muchos casos se tienen y se deberían acrecentar.

No compartimos la idea de que ningún funcionario público sea capaz o esté en condiciones de llevar adelante tareas de dirección, y menos que eso implique un aumento del 48% del gasto respecto de 2004 en cargos de confianza. ¿Dónde está la reforma del Estado que se decía, cuando se trató el Presupuesto, que este año se consideraría en el Parlamento?

Hay un dato muy singular que nos ha dejado perplejos: se incorpora una financiación de $ 55:000.000 para la reestructura escalafonaria del MIDES, que recién tiene un año de existencia. El año pasado creamos el Ministerio de Desarrollo Social, y este año ya se destina esa suma para su reestructura.

Por otra parte, hay que señalar que la presión fiscal aumenta, y así lo indican los propios datos del Gobierno central, que revelan que el año pasado el porcentaje de la presión fiscal sobre el producto bruto interno fue de 16,4%, y se proyecta que para 2009 se alcance el 19%.

A su vez, el resultado de las empresas públicas muestra un porcentaje del 2,1%, y se llegaría al 3,2% en 2009.

A esto se suma que el incremento de los egresos primarios del servicio público no financiero, antes de los intereses, en el año 2005 fue del 25% del producto bruto interno, y se prevé que para 2009 alcance el 27%.

De este modo, se está pensando en un Uruguay que, para el período 2006-2009, tenga un crecimiento del PBI de un 16%.

En función de la instrumentación de la Reforma Tributaria que está pensada -que esperemos llegue algún día-, las empresas públicas no financieras tendrán un ahorro por disminución del 24,5% al 7,5% en el pago de los aportes patronales. Dicho ahorro es de aproximadamente un punto del PBI y no se transferirá a las tarifas para que estas disminuyan, como nos hubiera gustado, sino que, por el contrario, va a ser considerada una ganancia de las empresas públicas -OSE, UTE, ANTEL y ANCAP- y se lo utilizará en un 50% para inversiones y en otro 50% para remuneraciones, aumentando la inequidad con otros sectores públicos.

A lo expuesto debemos sumar el aumento del endeudamiento por compra de petróleo, que es un elemento que tanto en los análisis como en la visión estratégica a la que hacíamos referencia anteriormente no ha estado del todo marcado.

El Uruguay productivo, del que tanto habla el Gobierno, tiene en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas -como decíamos- un solo artículo, que, a nuestro juicio, es de dudosa aplicabilidad, ya que el mecanismo de devolución de impuestos que se prevé nos genera muchas dudas en torno a cómo se va a aplicar, cuáles van a ser los criterios a seguir, qué políticas y qué direccionamiento deberían tener. Consideramos que este proyecto de ley de Rendición de

Cuentas poco y nada tiene para hacer posible el país productivo.

En las cifras que manejan juega un papel importante el atraso cambiario, que ahora se llama inflación en dólares, ya que estos cálculos surgen de un elemento beneficioso para el Gobierno. Reconocemos que a pesar de los muchos intentos por abandonar la política cambiaria en dólares que han impulsado algunos sectores del Frente Amplio, el Gobierno se mantiene firme en esa disciplina fiscal de la que hace gala y que el señor Presidente reivindica como continuación de la política económica del Gobierno anterior.

Tenemos una Rendición de Cuentas que, lamentablemente, no baja ninguno de los impuestos que cargan sobre todo a los sectores populares del país, con lo que se podría aliviar su situación y cumplir con la palabra empeñada en tiempos electorales. Es bueno para el sistema político -no solo para el Gobierno- cumplir con algo de lo que se prometió en la campaña electoral.

En cuanto al análisis por Incisos, el Gobierno no cumple con lo que tanto ha pregonado, sintetizado en la frase: "Atención y priorización del gasto". Por ejemplo, a la Presidencia de la República se destinan $ 200.000 por mes para financiar una publicación mensual que el Poder Ejecutivo tendrá para autopromocionarse; la creación y el desarrollo del "Gobierno electrónico" y de las sociedades de información -que comprendemos y valoramos, en especial si se concreta el "expediente electrónico"- genera cargos de particular confianza y se le destinan $ 12:000.000.

En lo que respecta al Ministerio del Interior, apoyamos la creación de nuevos cargos dentro del personal ejecutivo, de manera de revertir la inseguridad que nos toca vivir. Pero, atención: solo con personal no se resuelve este grave problema, ya que también está incidiendo la carencia de una política contra la delincuencia. En ese sentido, las señales son muy contradictorias, pues, por un lado, tratan de "humanizar" las cárceles y sueltan a seiscientos presos y, por otro, pretenden aprobar una norma que autorice el ingreso de la fuerza pública al hogar en horas nocturnas y sin el consentimiento de su jefe, en una grosera violación de la norma constitucional, que además dejaría a los funcionarios policiales expuestos a ser procesados por la Justicia Penal por acatar una orden superior, o a ser sancionados por desobedecer al superior.

Por otra parte, no podemos compartir que se creen en esa Cartera cinco cargos de arquitecto, cuando hay una Dirección Nacional de Arquitectura, dependencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que tiene como cometido intervenir en todas las obras de inversión pública.

En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional, compartimos el criterio de pagar el boleto urbano de pasajeros u otros beneficios; pero, como dice la canción de Pablo Estramín: "Mejor morir en la capital". ¿Por qué primero el departamento de Montevideo y no el resto del país? Miren que en el resto del país hay transporte urbano y también carencias para el personal subalterno de las fuerzas del Ministerio de Defensa Nacional. Esto lo hablaremos cuando se trate el artículo 22. Esto ya pasó con lo del boleto gratuito; después se acordaron de que existía el interior.

Asimismo, compartimos la compra de dos radares por la importancia que tienen para el control del espacio aéreo de nuestro territorio, para detectar vuelos clandestinos vinculados al contrabando y tráfico de drogas, pero no nos resulta muy claro el mecanismo utilizado. Los compañeros también se referirán a este aspecto cuando se trate el tema. El señor Presidente de la República, al regresar de España -uno de sus tantos viajes-, anunció que ese país nos los donaba, pero parece que la donación sale US$ 25:000.000. En el artículo se establece una partida que surge de una mezcla de Rentas Generales con Aviación Civil, dependencia que el propio Ministro de Transporte y Obras Públicas reivindica que debe estar bajo su órbita; tanto es así que en dicho Ministerio se crea un cargo de Director Nacional de Transporte Aéreo. Pero los radares van a cumplir un claro objetivo militar. Y así podríamos seguir, señor Presidente.

Finalizamos diciendo que es una Rendición de Cuentas como las de antes, que tanto se criticaban. En definitiva, no están los cambios que tanto se prometieron a la gente, y eso es lo que nos preocupa. Uno anda y recorre -por lo menos en nuestro departamento- y advierte que la decepción que se siente es muy grande, porque la gente había votado por un cambio. Por lo general, la gente no ve el cambio en la filosofía del Gobierno; lo ve en el bolsillo, y este cada día está más flaco. Y cuando el bolsillo de la gente está más flaco, empieza a hervir la sangre y después comienzan a surgir los problemas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en realidad, quiero hacer dos aclaraciones.

Respecto al superávit que van a generar las empresas públicas, se dijo que una parte se iba a destinar a inversiones y otra a aumento de retribuciones. Realmente, no sé de dónde surge esa información. Quienes asistimos a un evento que hubo hace pocas semanas en el Parque Hotel sobre el país productivo, sabemos que el equipo económico claramente manejó que los ahorros que van a tener las empresas públicas a través de la Reforma Tributaria se van a destinar a inversiones tan necesarias como, por ejemplo, la que tiene que hacer UTE para mantener los niveles de generación de energía en un país que crece mucho más rápidamente de lo que se había previsto y para lo cual no se hizo nada en los últimos quince años; y, por supuesto, también para mejorar la competitividad de las propias empresas a través de la fijación de las tarifas, de lo que van a ser beneficiarios no solamente los usuarios individuales sino también las empresas de este país.

La segunda aclaración que quiero hacer -porque hay algo que ya se ha reiterado en dos o tres exposiciones anteriores-, refiere a la continuidad de las políticas económicas respecto a la última Administración y a lo que dijo en su momento el Presidente Tabaré Vázquez. Si uno lee y escucha esa entrevista que se le hizo, queda claramente establecido que se refirió a un instrumento de la política financiera, que es la política cambiaria aplicada con posterioridad a 2002, cuando se dejó de fijar administrativamente el precio del dólar, que fue lo que llevó a este país -¡ahí, sí!- a un atraso cambiario. Podemos establecer con todas las cifras que queramos que los mayores atrasos cambiarios se dieron en este país cuando se fijó administrativamente el precio del dólar, ya sea a través de una tablita o de una banda de flotación. El instrumento mantenido por este Gobierno, heredado del anterior, fue la política de dejar flotar libremente el dólar, teniendo simplemente la constancia de cuidar la competitividad; en algún caso se decide intervenir para que este no baje más de lo que el mercado está fijando, ya que la moneda se está valorizando, entre otras cosas, por los resultados económicos que se están obteniendo y por lo que está pasando en la región y en el mundo.

Entonces, hago esta aclaración para que no se siga hablando de una continuidad de la política económica, sino de un instrumento que cambió luego de la tremenda crisis de 2002. Obviamente, nosotros no pretendemos volver a las épocas anteriores a esa crisis mediante la fijación administrativa del tipo de cambio.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en cuanto al tema de la política monetaria, perfectamente se puede desarrollar; y en este caso se ha optado, desde finales del Gobierno anterior y por parte de esta nueva Administración, por realizar política monetaria. Eso está dentro de sus potestades y hace a las decisiones de las políticas económicas; desde ese punto de vista, siempre hemos dicho que no criticamos que el Banco Central esté realizando política monetaria. Nos parece acertado. Pero si el Banco Central del Uruguay hace política monetaria, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene que hacer política fiscal porque, de lo contrario, pasa lo que está pasando: se sobrevalora la moneda nacional con respecto al dólar y se genera, como se está generando, un rezago en materia cambiaria, una pérdida de capacidad de competencia, un encarecimiento de los costos de nuestros productos. Para que no suceda eso, el Gobierno debería hacer política fiscal, que es lo que no está haciendo y, por lo tanto, una de las consecuencias es que se genera una sobrevaloración de nuestra moneda con respecto al dólar.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: usted sabe que me llama mucho la atención el poco interés que la ciudadanía puede tener en este tema, en la votación de esta Rendición de Cuentas, que realmente nos toca a todos, pues durante un año, invariablemente, va a regir nuestras vidas.

Con mucho beneplácito, al leer los lineamientos generales que manda el Poder Ejecutivo veo una bue-

na intención; dice: "La misma" -la Rendición de Cuentas- "supone un esfuerzo muy importante por aumentar los recursos destinados a la educación, avanzar en la atención de los grupos más vulnerables de nuestra población, fortalecer el gasto en seguridad ciudadana, mejorar la atención de salud de los uruguayos y ejecutar las inversiones públicas indispensables para asegurar un crecimiento económico sostenido".

Me parece fantástico esto que el Poder Ejecutivo nos envía como buenas intenciones para esta Rendición de Cuentas. Me parece fantástico cuando advertimos que en esta Rendición de Cuentas el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha procedido a ejecutar un 70% de lo que tenía destinado el año pasado en materia de viviendas. Pero cuando la gente se acerca a nosotros o a las Intendencias -que es lo primero que encuentran en el camino- y nos plantean que no tienen dónde vivir, que solo tienen un ranchito o que no pueden pagar el alquiler, nosotros les tenemos que decir que no hay planes de vivienda nuevos, porque es la verdad. En Lavalleja, en nuestro departamento, no hay planes de vivienda que hayan comenzado durante este período de Gobierno, que hace poco que comenzó, es cierto; pero los únicos planes de vivienda que había están parados. Están suspendidas las obras y estamos tratando de averiguar las causas. Cuando lo intentamos siempre surge un pero; pero lo cierto es que las obras están suspendidas y los cimientos se están echando a perder por causa de la humedad, ya que no hay techos. Hay un 70% de ejecución por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Bueno: con el 30% restante se podrían haber terminado las viviendas que están empezadas pero que no culminaron.

Eso realmente nos preocupa, porque las buenas intenciones ya se podrían haber plasmado este año, ya que nosotros, en el Presupuesto del año pasado, dimos el aval correspondiente.

La ANEP tiene un 57% de obras ejecutadas este año y hay una cantidad de escuelas que están para arreglarse o para terminarse pero, burocracia mediante, las obras se retrasan y tenemos que andar intercediendo para que se pueda solucionar algún problema edilicio.

Hay buenos artículos en esta Rendición de Cuentas, ¡cómo no! Hay artículos como el que aumenta el sueldo a la Policía en $ 750. Si puedo, levanto las dos manos y lo voto, no contenta del todo, porque si bien $ 750 más serán un alivio, no es lo que nosotros queremos. Creo que no es lo que se merece la Policía.

Hay otros artículos buenos, como el que da al personal subalterno de las Fuerzas Armadas la posibilidad de pagar el boleto urbano, pero a quienes tienen coronita y viven en Montevideo; a los desgraciados del interior, no. En ese sentido, vamos a presentar un aditivo, porque los desgraciados del interior también tenemos que ir a trabajar y a veces nos queda muy lejos el lugar de trabajo. El personal subalterno del departamento de Lavalleja, el de Minas, nuestra ciudad capital -donde hay cuatro divisiones militares-, tienen los mismos derechos que el de Montevideo. No entiendo la diferencia: son seres humanos y son uruguayos como los otros. Realmente, no lo entiendo.

Yo creo, señor Presidente, que respecto a este proyecto, más allá de estas buenas intenciones, debemos concluir en lo que han dicho muchos de mis compañeros y que no voy a reiterar. Lo que estamos haciendo es lo mismo que el año pasado, cuando a las tres de la mañana nos tocó hablar sobre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y yo felicitaba al Poder Ejecutivo: seguimos bajando la tasa de desocupación en este país, seguimos creando cargos, desgraciadamente cargos de confianza; cargos de confianza que se ven a lo largo de esta Rendición de Cuentas, algunos con nombre y apellido, con toda seguridad. Estos cargos de confianza, desgraciadamente, el resto de la población no los va a poder usufructuar, porque ya tienen nombre y apellido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

——Aquí se decía hace un rato que esta Rendición de Cuentas no es igual a las anteriores, que en esta se va a gastar más en la gente. Sí, en la gente de confianza. Eso está asegurado y plasmado enfáticamente en esta Rendición de Cuentas.

Algunas disposiciones realmente nos asombran, como el artículo 20, en el que hay una asignación de casi $ 2:500.000 para publicaciones de Presidencia de la República. Como la prensa, según el señor Presidente, está en contra del Gobierno, todos los uruguayos tenemos que pagar $ 2:500.000 en publicaciones para que la gente se entere lo bien que están hacien-

do las cosas. No es necesario que la gente se entere por escrito de lo bien que se hacen las cosas: ¡hay que hacerlas bien! Si uno las hace bien, la gente lo sabe. No es necesario panfletearlo; es necesario hacerlo y que le llegue a la gente.

Como decíamos, el artículo 22, referido al personal subalterno de las Fuerzas Armadas, es injusto, muy injusto. En el artículo 39 volvemos, una vez más, a plantear el doloroso tema del Ministerio de Desarrollo Social, que es la perla, la joyita de este Gobierno. Ahora tenemos cargos de particular confianza: el Director Nacional de Asistencia Crítica e Inserción Social; el Director del Programa de Atención al Colectivo y Población Vulnerable; el Director de Programa de Asistencia Crítica y Alerta Temprana, y el Director del Director del Director del futuro yerno, del futuro consuegro, de la futura consuegra, de los "amigovios". ¡Vaya país este que hemos creado! Y en cuanto a que vamos a cambiar, estoy segura de que estamos cambiando: estamos aumentando los cargos de confianza. Estamos cambiando; vamos a más, a más cargos de confianza, a más repartijas.

En el artículo 53 seguimos sumando: creamos la Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; la Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte; la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; la Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social. Son cinco cargos de confianza más, entre los cuales se van a repartir $ 548.275. Es una pavadita: $ 46.000 por mes de sueldo. ¿Esto no es crear cargos? ¡Seguimos cambiando! ¡Fantástico! Y todavía seguimos sumando, porque hay diez pases en comisión del Ministerio de Educación y Cultura. Son diez pases en comisión con compensaciones de más de $ 10.000 por encima del sueldo; o sea que ahora subimos a $ 1:000.000. ¡Dale y va!

(Murmullos)

——Si a esto le sumamos -es importante que la gente lo sepa- que vamos a pagarle a un Gerente General de la URSEC $ 83.251 para nada, realmente, este sueldo resulta vergonzante, vergonzoso y preocupante. Le planteamos al señor policía que nos protege que va a cobrar $ 750 más, pero que vamos a dar al Gerente General de la URSEC un sueldo de $ 83.251; realmente, esto nos preocupa.

(Murmullos)

——Esto se suma a grandes partidas para la televisión nacional y, más que nada, al hecho de que el Mensaje del Poder Ejecutivo le dice a nuestros jubilados -a gente que trabajó durante toda su vida y que gana miserias- que esperen el aumento del índice medio de salarios porque va a ser muy bueno y muy fuerte; que lo esperen.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Se nos dice también que vamos a crear la Corporación Ferroviaria del Uruguay, pero no sabemos si para regalársela a alguien o para dársela a la concesión de puertos a US$ 2.300 por mes, como ocurrió.

Se establece que vamos a presupuestar a funcionarios que entraron hace muy poco, pero no vamos a hacer lo mismo con gente que está trabajando hace 40 años lo menos, como los guardahilos y las cabineras de ANTEL, por quienes hemos peleado hasta el cansancio en la Comisión para que, por lo menos, puedan ser contratados y asegurar su sueldo. Pero la Dirección de ANTEL nos ha dicho que, como son funcionarios de otros períodos de Gobierno, se niega a contratarlos; a nuestro entender, son perseguidos. Pero vamos, sí, a presupuestar a funcionarios que hace pocos meses que entraron.

Este es el gran cambio, señor Presidente; lo vimos el año pasado en el Presupuesto y lo estamos viendo ahora, cada vez con más preocupación. Este es el cambio que ninguno de los uruguayos espera. Este es el cambio que ninguno de los uruguayos esperaba. Este no es el cambio que nosotros creíamos que iba a haber. Voy a contarle que, cuando el Frente Amplio ganó el gobierno, dije: "Bueno, será la ocasión de darle la oportunidad al cambio". Nunca esperé que fuera este desastre. Nunca, jamás en mi vida, esperé que ignoraran lo que habían dicho durante tantos años, pero esta Rendición de Cuentas me está asegurando, sin dudas, que por ese camino van, desgraciadamente para este país, desgraciadamente para todos, desgraciadamente para aquel que tiene que pagar los impuestos y soportar este aumento de US$ 378:000.000 que la DGI recauda, apretando y aprisionando a quienes de alguna manera sostienen al Estado en este país. Con estos US$ 378:000.000 más que la DGI está percibiendo, lo único que estamos haciendo es una gran repartija.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- No hay más oradores anotados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR GAMOU.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo conversado con los señores coordinadores, hay una propuesta para votar en bloque determinados artículos y desglosar otros.

En consideración el Capítulo 1, "Inversiones", de la Sección II, "Inversiones y gastos de funcionamiento", que comprende los artículos 3° a 19.

Se propone votar en bloque los artículos 6°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15 y 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se procede a la votación en bloque de los mencionados artículos.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

La Presidencia omitió decir que además de la votación en bloque se proponía la supresión de la lectura.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: solicito que se vote por separado la supresión de la lectura, porque por principios no la voto.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: a efectos de facilitar la jornada, propongo que se suprima la lectura tanto de los artículos que votamos en bloque como de los desglosados, y que la Cámara libérrimamente decida.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Diputado Gamou.

(Se vota)

——Setenta y seis en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 6°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15 y 18.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Pasamos a informar los artículos que se desglosan del Capítulo 1 de la Sección II. Son los artículos 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 12, 16, 17 y 19.

Si no hay observaciones seguimos avanzando.

Pasamos al Capítulo 2, en el cual se votarían separadamente los artículos 20 a 34.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: creo que sería más ordenado ir bloque a bloque. Primero votamos un bloque y luego los desglosados. Cuando terminemos, plantearíamos el segundo blo-

que, y así sucesivamente. Si votamos ahora todos los bloques, nos vamos a confundir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Lo que sucede es que se nos había entregado el detalle del desglose a fin de hacer el seguimiento de cada artículo. De todos modos, podemos hacerlo como sugiere el señor Diputado González Álvarez.

En discusión el artículo 3°, que corresponde al Capítulo 1 de la Sección II. Aclaro que se ha presentado un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 1, presentado por el señor Diputado Gandini.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 1)

"Autorízase a los Incisos 04, 07, 12 y 27 del Presupuesto Nacional a la renovación de su flota vehicular con destino a prestación directa de servicios públicos, mediante permuta, en los Ejercicios 2007 y 2008. La permuta deberá realizarse por vehículos a nafta, salvo excepciones que deberán adoptarse por resolución fundada. Para aquellos Incisos que no cuenten con proyecto de inversión y sus correspondientes créditos presupuestales por el valor de la permuta, con cargo a la Financiación 1.2 'Recursos con Afectación Especial'.

No será de aplicación en estos casos, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3° tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: nosotros presentamos un artículo sustitutivo y queríamos fundamentarlo, aunque ya se ha aprobado el de la Comisión. El cambio que proponíamos era razonable y ya lo habíamos presentado en Comisión, pero no logramos los votos para aprobarlo. Sugeríamos que se autorizase el cambio de los vehículos cuando fuera necesario, en caso de que se tratase de utilitarios, patrulleros o ambulancias, pero no aquellos destinados exclusivamente al transporte de jerarcas, Directores o Ministros.

La otra propuesta que hicimos, que sí era muy importante -además estaba en la línea de lo que pretende el Gobierno-, consistía en que todas las compras que se hiciesen en el futuro de vehículos para el Estado fueran a nafta y no a gasoil. Si el Estado, que compra tantos vehículos por año, continúa consumiendo gasoil, nunca vamos a equiparar el consumo y tendremos que vender la nafta a $ 5.

Esa era nuestra propuesta y estamos a lo que la Cámara disponga.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Al haberse aprobado el artículo tal como viene de la Comisión, no corresponde considerar el artículo sustitutivo.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la resolución por la cual se deja sin efecto la licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, en virtud de haber sido convocado el señor Representante Enrique Pintado a integrar la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006 y se convoca al suplente siguiente, señor Gustavo Silva."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Presidente del Cuerpo, que en virtud de haber sido convocado a la Cámara de Senadores por los días 27 y 28 de setiembre solicito se modifique la causal de la licencia oportunamente votada.

El motivo es por ingresar a la Cámara de Senadores.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Enrique Pintado, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Juan Carlos Bengoa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006.

CONSIDERANDO: I) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Juan Carlos Bengoa.

II) Que deja sin efecto la licencia oportunamente concedida en virtud de la convocatoria recibida.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Déjase sin efecto la licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante Enrique Pintado, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Juan Carlos Bengoa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Silva.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

14.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

En discusión el artículo 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en la discusión general del proyecto habíamos anunciado que íbamos a detener la atención de la Cámara por un momento en este artículo, dado que asigna una partida importante, de algo más de US$ 25:000.000, al Ministerio de Defensa Nacional para la compra de dos radares.

La discusión de este artículo habría sido más interesante si no hubiera pasado lo que pasó. Cuando recibimos al Ministerio de Defensa Nacional en la Comisión cuestionamos este artículo e interpusimos nuestra visión sobre lo inconveniente de realizar una compra de esta manera, dado el proceso que se venía siguiendo para adquirir los radares. Llamativamente, a través de un decreto de fecha 11 de setiembre -de hace unos pocos días-, se resuelve comprar los radares. Es decir que los radares cuya adquisición vamos a discutir si aprobamos o no, ya fueron comprados.

El Poder Ejecutivo debe haber advertido la irregularidad que se está cometiendo en todo este proceso y, en lugar de optar por el camino de la ley para comprar con autorización parlamentaria, resolvió comprar por decreto, por lo cual uno se pregunta: ¿qué opinión tiene el Poder Ejecutivo del Parlamento? Si nos pidió la autorización hace dos meses, ¿por qué compra antes de que se la demos? ¿Abre el paraguas, acaso, suponiendo que no se la vamos a dar? ¿Acepta, de alguna manera, los argumentos que estamos planteando? Si el camino era comprar por decreto, lo podía haber hecho sin pedir autorización; sin embargo, pide autorización.

Uno supone que el Poder Ejecutivo piensa que este ámbito, que este órgano de la soberanía nacional está pintado en la Constitución de la República, y entonces, cuando no le va a dar la razón o cuando prefiere que no se genere un debate más grande que el que ya se ha generado, hace un decreto.

Quiero abundar sobre lo que seguramente los integrantes de este Cuerpo ya saben. Con fecha 11 de setiembre, el Presidente de la República resolvió autorizar al Ministerio de Defensa Nacional, a la Fuerza Aérea, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a adquirir en forma directa dos sensores radares y su equipo asociado a la empresa Indra S.A., en la suma total de 19:925.000 euros, algo más de US$ 25:000.000. Y esto, que es el fin de la historia -la compra directa-, nos ilustra sobre todo el proceso, en el que me quiero detener.

Ya en el año 2000 la Fuerza Aérea anunciaba la necesidad de adquirir dos radares tácticos -en términos militares-, y en aquel momento se inició un proceso de compra, una licitación internacional a la que se presentaron una cantidad de empresas. Ese proceso culminó a fines del año 2003 y la Fuerza Aérea emitió informes sobre la adquisición de uno de esos equipos, que entendió que cumplía con los requisitos apropiados para la función para la cual se los adquiría, y el precio que iba a pagar Uruguay en ese momento era de US$ 10:800.000. Eso es lo que iba a pagar. No se adquirieron. ¿Por qué? Porque la crisis del año 2002 impidió contar con los recursos necesarios para hacer efectiva esa compra, y se quedó por allí, en la necesidad anunciada de controlar el espacio aéreo por parte de la Fuerza Aérea.

Ya en el actual Gobierno, el Presidente de la República encabeza una importante delegación que recorre Alemania y España, y vuelve con la noticia de que el Gobierno español resolvería el problema de los radares en Uruguay, cooperaría con ellos, y en algún momento hasta se dijo que serían donados. Eso fue en setiembre del año 2005. En abril de este año, el Poder Ejecutivo hizo un llamado a ofertas, elaboró pliegos nuevos, estableció condiciones y llamó a empresas a presentarse. Se presentaron varias; algunas quedaron descalificadas por no cumplir originalmente con los requisitos, y otras quedaron descalificadas en el proceso de apertura de la oferta técnica y no se llegó a abrir la oferta económica, aunque en ningún lado del llamado -que tengo aquí- se establece que un sobre se abriría siempre y cuando pasara la primera instancia, es decir que los precios se iban a conocer solo si se pasaba la instancia técnica. Eso no está establecido.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: hay un detalle que no quiero dejar de verter como opinión, por informaciones anteriores que obtuve cuando me tocó asumir otras responsabilidades en el país.

Quiero dejar claro que, más allá del procedimiento, la radarización es un proceso muy importante para el país que solo puede ser eficiente si se hace en forma integrada regional, por un tema muy sencillo: el radar es muy útil en la medida en que haya capacidad de intercepción muy veloz. Es más: los países que tienen establecido este sistema cuentan con aeronaves que tienen encendidos permanentemente los motores de alta velocidad. Quiere decir que en una superficie como la nuestra, sobre todo en distancias tangenciales, como puede ser atravesar el país en doscientos o trescientos kilómetros, el radar no hace más que constatar el paso; difícilmente logre la intercepción.

Por lo tanto, más allá de las puntualizaciones que acaba de hacer el señor Diputado Gandini -que comparto-, a partir de esta compra es muy importante exhortar al Poder Ejecutivo a que tenga presente los informes realizados en su momento, en que se explicita que la radarización, por sí sola, en materia de prevención de delito organizado no es más que un factor simbólico de constatación, pero no de intercep-

ción. Esto tiene valor, y al hacer el esfuerzo de la compra el país debe tomar en cuenta dos condiciones importantes: la primera, la integración técnica regional de radarización compartida y, la segunda, la satelización, acompañada de capacidad de intercepción compartida.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: voy a continuar con este proceso que el Poder Ejecutivo desató para la compra de los radares.

Como decía, en abril se hizo el llamado. Poco después, con la intervención del señor Ministro Astori en el Senado, estableciendo que no había ninguna adjudicación realizada al momento en que concurrió a ese ámbito por el tratamiento de la Rendición de Cuentas, ya el Poder Ejecutivo, en un acto de adivinanza, nos pide la suma exacta del dinero que necesita, con las cuotas afinadamente detalladas, al punto de indicar en qué año cuánto dinero. O sea: no estaba adjudicado, no había empresas seleccionadas -si el Cuerpo quiere, leo la versión taquigráfica del Senado-, y, sin embargo, el Poder Ejecutivo ya sabía cuánto necesitaba.

Nos empezó a dar la sensación -que confirmamos- de que este es un procedimiento de compra hecho a medida del proveedor previamente seleccionado. Ya se sabía que Indra S.A. le iba a vender a Uruguay los radares; había que buscar la manera de vestir a la novia. Se le pide autorización al Parlamento; el Parlamento, en el Senado, da el debate sobre este asunto. El señor Ministro de Economía y Finanzas comete una "gaffe": dice que no es correcto que se vaya a destinar los US$ 25:000.000 para los radares, que también se van a comprar otros equipamientos, que para radares se van a destinar entre US$ 8:000.000 y US$ 10:000.000. ¡Claro! Seguramente, el señor Ministro tenía en la cabeza la licitación del año 2004, en la cual lo que se necesitaba eran US$ 10:800.000.

El Ministerio de Defensa Nacional fue recibido en la Comisión, y en este caso el Subsecretario le enmendó la plana al Ministro de Economía y Finanzas, diciendo que los US$ 25:000.000 eran para los radares. Lo que los Ministros de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas dijeron que no sabían era si se iban a pagar con recursos de Rentas Generales o con un crédito FAD -como recordarán, aquellos famosos créditos FAD que después devinieron en FOCOEX-, crédito que está prohibido para fines militares, por eso aquí se lo endosan a la Aviación Civil, que los va a pagar con sus recursos, pero son táctico militares y los va a usar la Fuerza Aérea. Eso también hay que decirlo, porque es la Fuerza Aérea la que pide la compra de estos radares.

De hecho, entonces, en el tiempo de la discusión parlamentaria quedó sin efecto en pedido de autorización que el Poder Ejecutivo nos hacía para disponer de estos US$ 25:000.000 y adquirir los radares. Quedó sin efecto porque, supuestamente, hay una urgencia: la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se realizará los primeros días de noviembre en nuestro país, para la cual hay que tener cobertura segura de nuestro espacio aéreo. Por eso, se recorre este camino del literal I) del numeral 3) del artículo 33 del TOCAF, que permite la excepción a nuestros mecanismos de compra haciendo una adquisición directa cuando la materia es urgente. ¿De dónde surge la urgencia? De que debemos tener radares para el próximo 2 de noviembre. Ahora, claro: cuando la empresa Indra S.A. ofrece sus radares, establece que los puede entregar en un plazo de treinta y seis meses, es decir, unos treinta y tres meses después de la urgencia.

Cierto es que cuando el Poder Ejecutivo llamó a ofertas no tuvo la precaución de poner el plazo como un elemento determinante de la adjudicación ni tampoco miró el precio. Seguramente, sí miró al proveedor, que hoy ya proporciona a nuestra Aviación Civil algún software que hace ocho meses que se intenta hacer funcionar y todavía no anda. Se trata de un conocido proveedor del Uruguay. Es una empresa del mismo país que dijo que nos iba a donar y que ahora nos vende US$ 15:000.000 más caro de lo que íbamos a comprar.

Este es el problema. Hay un decreto, de fecha 17 de agosto, de este año por supuesto, cuando se estaba en pleno tratamiento presupuestal -unos días antes de que la Rendición de Cuentas entrara a esta Cámara, que fue el 22 de agosto-, que está firmado por todos los Ministros, en el que el Poder Ejecutivo argumenta la urgencia de la compra por ese episodio de la Cumbre y para ello elimina todos los requisitos que deben cumplirse, para comprar por vía de excepción.

La regla es la licitación; la excepción está regulada en el literal I) del artículo 33: la urgencia. Pero el Decreto N° 90, de 3 de marzo de 2000, en su artículo 11 establece que para la compra por urgencia se requiere el certificado del Ministerio de Economía y Finanzas, y el decreto del 17 de agosto deroga todos los requisitos que la regulación establece para comprar por vía de excepción. Es decir: este Gobierno compra en forma directa, a quien ya determinó previamente, haciendo excepción a la excepción de la regla. No cumple con ningún requisito. Lo que dije hoy: adapta la normativa, la legalidad, a sus intereses. Y por más que un decreto se derogue por otro decreto y en términos técnicos eso sea legal, este Gobierno camina por el borde de lo no institucional para hacer -utilizando las mayorías que tiene- aquello que se le antoja.

Entonces, se va a comprar por esta vía, sin autorización del Parlamento. Y probablemente, cuando llegue la hora de comprar, sin los medios requeridos -porque eso también se deroga en el decreto del 17 de agosto-, sin contar siquiera con los recursos acreditados en el programa correspondiente, va a comprar a quien quiere, sin licitación, al Gobierno español, porque la Fuerza Aérea de este tiempo, porque el Comandante en Jefe entendió que había que comprarle a esa empresa. Y después hay que vestir a la novia. Pero aunque a la novia la vistan de seda, mona queda, señor Presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Esta es una irregularidad, una falta de transparencia, una grosería hacia este Parlamento, al que se le pidió autorización y ahora se lo descarta y se compra igual, sin haber previsto si la íbamos a autorizar.

Vamos a seguir con esta discusión, señor Presidente, pero se me acabó el tiempo, a pesar de la generosidad de la Mesa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: vamos a ser muy breves.

En la intervención inicial adelantamos algunas referencias a este tema, rechazando contundentemente las afirmaciones respecto de la falta de transparencia en un proceso que fue iniciado en el Gobierno anterior, por el que se pretendía la compra de un equipamiento usado, por un monto del orden de los US$ 5:000.000, que eran los recursos de que se disponía según el Poder Ejecutivo anterior. Eso obligó a un llamado público por parte de la Fuerza Aérea, habiéndose presentado un entorno de once empresas realizando diversas ofertas. El tiempo pasó, los fondos presupuestales nunca aparecieron y la Fuerza Aérea desistió de la compra de estos radares porque, objetivamente, no se puede comprar algo cuando no se tiene con qué.

Eso dejaba al país en una situación extremadamente delicada desde el punto de vista de la seguridad aérea, del control en la atención de los viajes habituales de transporte aéreo y, particularmente, de la seguridad nacional en lo que tiene que ver -como decíamos hoy en la mañana- con el contralor, entre otras cosas, de las avionetas que circulan por el espacio aéreo uruguayo, algunas de las cuales se supone que transitan con algunas cuestiones que no deberían. Por tanto, el Gobierno entendió imprescindible dar el paso de autorizar a la Fuerza Aérea Uruguaya a comprar el equipamiento necesario para atender esta problemática de seguridad objetiva, que creo que nadie discute. Me parece que no, capaz que sí.

Entonces, la Fuerza Aérea Uruguaya realizó un procedimiento y elaboró un pliego en el cual incluyó un conjunto de consideraciones técnicas que, salvo alguna excepción, creo que nadie aquí adentro entiende, porque obviamente tienen un nivel de especificidad muy alto. Básicamente, se hacía referencia a un perfil de equipamiento, que no solo está compuesto por los radares, sino también por todo el sistema que los acompaña, lo vinculado al software y demás, todo lo cual se hace imprescindible para la adecuada utilización de un equipamiento que nos va a dejar en condiciones de cumplir con estos requisitos previos.

Es así que se desarrolla todo este procedimiento por parte de la Fuerza Aérea Uruguaya, hasta que se presentan esas once empresas; no voy a leer el listado de las firmas que cotizan, que realizan la oferta. Algunas de ellas son descalificadas, por ejemplo, porque la información que proporcionan está codificada y si no se les da una garantía de reserva no la decodifican; por lo tanto, no se puede entender la oferta. Creo que ese es el caso de una empresa israelí, a la cual, obviamente, se la descalifica porque no otorga los códigos. Y hay otro conjunto de empresas que no

cumplen con los requisitos necesarios desde el punto de vista técnico. Una vez que esto se dilucida, se inicia la intervención del Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de dar trámite a los procedimientos adecuados para esta clase de llamados.

Quisiera dejar claras dos cuestiones para que no haya confusiones. En primer lugar, esto no tiene nada que ver con FOCOEX, de lo cual otros saben bastante más que nosotros. No tiene nada que ver; esto se va a realizar con recursos presupuestales, tal cual se establece en la Rendición de Cuentas que estamos votando.

En segundo término, en cuanto a la información referente al procedimiento, el 80% lo realiza la Fuerza Aérea Uruguaya. Esto es lo que se está cuestionando. Además, aquí se puso nombre y apellido y se hizo referencia específica a una empresa que quedó descalificada porque ofrecía un equipamiento notoriamente anticuado para lo que se pedía, aunque imagino que, obviamente, más barato debía ser. Pero está claro que en el caso de las ofertas que no reunían las condiciones técnicas no se abría el sobre de la oferta económica. Esto es así siempre, razón por la cual...

(Interrupciones)

——El señor Diputado Ibarra me acota que, además, había dificultades de repuestos, etcétera; toda esta información se podrá complementar.

Ahora bien: lo clave aquí es que toda esta información será remitida al Tribunal de Cuentas de la República, que va a determinar si este procedimiento se ajustó a la legalidad o no. Creo que los juicios previos tienen intencionalidad y carecen de información, razón por la cual reitero lo que dijimos hoy: respaldamos lo actuado por la Fuerza Aérea Uruguaya, tal como manifestara el señor Subsecretario de Defensa Nacional, y respaldamos las actuaciones que llevó a cabo la señora Ministra de Defensa Nacional.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENTA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quizás el compañero habría hecho esta misma aclaración en función de lo que previamente, también en una interrupción, había planteado el colega Scavarelli. Precisamente, según la información que se nos dio en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, en cuanto a los radares -lo digo para la Cámara, pero fundamentalmente para el señor Diputado Scavarelli-, cuando se pidieron las especificaciones de este equipamiento se preveía la interconexión a nivel de todo el territorio nacional y de la región para que realmente pudieran ser efectivos. Obviamente, no tenemos quién intercepte esos aviones, pero simplemente saber que están volando, de dónde salen y adónde llegan -porque hay ochocientas pistas en el país no controladas- ya es para nosotros motivo suficiente para quedarnos tranquilos.

Muchas gracias, señor Diputado. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente...

SEÑOR MENÉNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENTA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: quiero dejar establecidas algunas puntualizaciones.

En primer lugar, estamos hablando en el año 2006 de cosas totalmente diferentes a las del año 2000 desde el punto de vista técnico. Cuando hoy hablamos de compra de radares y de sus sistemas de conexión nos estamos refiriendo a radares de primera categoría, que nos permitirán por veinte o treinta años estar cubiertos en esta materia. No estamos hablando de radares de segunda categoría como las evaluaciones indicaron que se darían en aquel entonces.

En segundo término, quiero dejar constancia de que aquí se establecieron tres etapas de estudios técnicos que significaron un precedente de fundamental importancia para la evaluación desde el punto de vista económico en la resolución que tomó la Comisión que estaba dilucidando este caso. En esas tres evaluaciones técnicas, evidentemente fueron quedando una serie de empresas por el camino. Las empresas que acá se presentaron formaban parte del universo de lo que a nivel mundial se maneja como empresas de calidad y de solvencia para la presentación de este tipo de ofrecimientos.

En cuanto al tema de las urgencias, señor Presidente, señalo que acá la urgencia no se establece por la reunión de Presidentes iberoamericanos que tendremos en nuestro país en noviembre, sino que las urgencias se manifiestan, fundamentalmente, por una situación que vive el país, y que mucho lamentamos, en cuanto a la presencia de pistas de aterrizaje clandestinas, por las que se están ingresando armamentos, drogas y otros elementos. Este Gobierno, sensible ante esa situación, lo toma con carácter de urgencia, pero este carácter de urgencia tuvo que ser valorado por Gobiernos anteriores mucho antes. Ese es el carácter de urgencia primario que nosotros tenemos en cuenta para hacer este tipo de compras.

Por otra parte, debo dejar claro, señor Presidente, que el informe que se dio en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda de esta Cámara por parte de representantes de nuestra Fuerza Aérea, con el aval político del Subsecretario de Defensa Nacional, señor José Bayardi, sí determinó que los sistemas de control de mando que tienen los países limítrofes, como Brasil y Argentina, serán integrados a nuestro control de mando, que junto con la DINACIE y las Fuerzas Armadas uruguayas significarán una protección para todo nuestro espacio aéreo. Digo esto en base a apreciaciones vertidas en Sala que creo deben ser debidamente aclaradas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Brenta, a quien restan tres minutos.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: voy a entregar una nota -que creo que no ha llegado- que responde a una solicitud que el señor Diputado Gandini hizo en Comisión. Allí se preguntó quién representaba a una empresa que, aparentemente, ofrecía radares de Ucrania y que cuestionó duramente esta adjudicación. Esta empresa se llama Iskra y su representante es el señor Igor Svetogorsky. A razón de esto, el señor Diputado Gandini consultó quién representaba a la empresa Indra. Esta información está ahora disponible. La representa la empresa Fingers S.A., pero en el caso de la adquisición de estos radares la oferta fue presentada directamente por la empresa española.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENTA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero hacer una precisión, por lo que se comentó antes respecto a mi intervención.

El proceso de compra, el mecanismo por el que se comprará, su licitud, lo veremos después. Lo que estamos votando en este momento es la asignación de la partida.

Quiero dejar claro, para que no haya dudas, que comenzamos a detectar este proceso como necesario para el país en el año 1995. Por lo tanto, históricamente somos coherentes en decir que el país necesita radarización, y somos coherentes en decir que no se trata de comprar radares para estar radarizados. Eso es lo que queremos dejar claro para que no haya una confusión sobre el punto.

Gracias, señor Diputado. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: este artículo, indudablemente, es muy polémico, porque estamos asignando una partida para una compra que ya se hizo.

En el informe en minoría que presentamos a la Cámara nosotros dijimos, entre otras cosas, que no discutíamos la necesidad de tener radares. Aún más: quien habla puede decir que en el año 2000, cuando se aprobó el Presupuesto en el que se incluyeron US$ 5:000.000, votamos a favor, porque estábamos convencidos de que tener radares no era malo para el país. Lo que estamos cuestionando es el mecanismo de compra, y no el que se va a usar, sino el que se acaba de usar, es decir, la compra directa. Eso es lo que estamos diciendo. Nosotros entendemos que cuando se hacen compras directas no hay transparencia. La transparencia y la igualdad de los oferentes se producen cuando se hacen llamados a licitación pública.

Se me puede decir que la aviación invitó a los que estaban. Bueno, uno los invita a que ofrezcan precios, pero todo se hizo sobre la base de los que se habían presentado cuando estaban en juego US$ 5:000.000. En ese instante, indudablemente, puede haber habido alguien que tuviera radares y que no le interesara vender a Uruguay por US$ 5:000.000, máxime sabiendo que cuando llegara el momento final quizá no estuviera la plata, como ocurrió. Pero si se hace un llamado público internacional para comprar dos radares por US$ 25:000.000 ahora, después de que tenemos asignado el rubro, es otro cantar. Se podrían presentar cantidad de ofertas -indudablemente, yo no lo puedo asegurar-; pero no es así. Estamos discutiendo asignar el dinero cuando el Poder Ejecutivo ya lo ha comprado. El representante del Ministerio de Defensa Nacional, el señor Subsecretario, cuando estuvo en Comisión con los asesores nos dijo que en ese momento ya estaba resuelta la compra; no estaba firmada, pero ese día ya estaba resuelta; así nomás, entrecasa. ¿Por qué? ¿Porque lo piden las Fuerzas Armadas? ¿Porque lo pide el piloto del segundo vuelo? ¿Por qué estaba resuelto? No entendemos por qué estaba resuelto esto.

Entonces, nosotros seguimos diciendo que esto no es transparente. Las compras directas nunca son transparentes, den la explicación que quieran. Si existe una razón de extrema urgencia lo podemos llegar a analizar, pero una compra directa de US$ 25:000.000 nunca es transparente, por más que se diga lo que se estuvo haciendo o que empezó en el Gobierno pasado. Este Gobierno ya lleva dos años desde que fue electo -en los próximos días cumple los dos años desde que la ciudadanía le dio el apoyo-, o sea que más que tiempo tenían para haber hecho todo de nuevo, una licitación pública y demás; no digan lo que se hizo antes.

También hay que analizar un poco lo que dijo el señor Diputado Scavarelli aquí. ¡Macanudo! Vamos a poner un radar, gastamos US$ 25:000.000, y luego vemos que va a pasar un puntito por ahí y se va, porque otra cosa no vamos a poder hacer, ya que no tenemos ni combustible para los aviones. ¿Vamos a salir a correrlo? Pero ese tema es secundario, porque quizá, con el tiempo, haya plata, la aviación tenga mejores aviones y los pueda salir a correr. Eso es secundario.

Acá lo importante es la falta de transparencia de este Gobierno, que gasta US$ 25:000.000 en comprar dos radares sin llamar a licitación pública, solo basándose en invitaciones que ha hecho, simplemente, la Fuerza Aérea del Uruguay. Eso es lo que cuestionamos, señor Presidente: nosotros no compartimos ni podemos votar recursos cuando ya se hizo la compra y cuando no hay transparencia. No se están gastando dos vintenes, no estamos yendo a comprar un kilo de yerba a la esquina; son US$ 25:000.000 que Uruguay está gastando en dos radares, y lo hacemos en forma directa.

El argumento que se nos dio en Comisión era la urgencia, que queríamos tener instalados los radares para los días 3 y 4 de noviembre, cuando vengan los Presidentes, pero ahora un Representante del Gobierno dijo que eso no es lo más importante, que lo más importante es tener los radares. Yo digo que es importante tener los radares, que es importante hacer un gasto, pero la transparencia es más que importante. Cuando se hace una compra directa de US$ 25:000.000 a todos nos quedan suspicacias; ¡a todos! Si se me dice: "Usted hace una acusación. ¿Tiene pruebas?" ¿Cómo voy a tener pruebas? Todos sabemos muy bien que hay ciertas cosas en las que no se dejan huellas o no se da boleta; eso lo sabemos muy bien. O sea que si alguien gasta US$ 25:000.000 directamente en España, después de que el Presidente vino diciendo que se los iba a regalar ese país, y ahora los compra, a mí me da que pensar. No acuso; simplemente digo que no estoy feliz porque en este país, en el que hablamos de transparencia y en el que hacemos todo lo posible por terminar con la corrupción -todo lo posible-, ahora aparece una compra directa que no hace feliz absolutamente a nadie. Tal vez haga felices a los que estuvieron en la compra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que en la Comisión de Hacienda, en la que participamos conjuntamente con el señor Diputado Gandini y el señor Diputado González Álvarez, que planteaban esos cuestionamientos, el propio señor Subsecretario Bayardi, Ministro de Defensa Nacional en ejercicio en ese momento, específicamente dio la palabra a los Coroneles Brito y González para que dijeran cómo fue absoluta-

mente todo el proceso, cómo se había iniciado, cuáles habían sido las etapas. El Coronel Brito empezó diciendo que iba a hacer un relato a partir de 1999 y el Coronel González hizo lo propio hablando del aspecto financiero y administrativo del procedimiento. Inclusive, si bien el señor Diputado González Álvarez dijo que seguramente se lo iban a plantear, no queda más remedio que repetir lo siguiente: en ese momento el Ministro y los propios militares que hicieron uso de la palabra pusieron a disposición toda la documentación e invitaron a todos aquellos que tuviesen inquietudes, ya fuera de esa Comisión o del conjunto del Parlamento, a hacerse presentes en los lugares correspondientes, porque con toda franqueza les iban a plantear cuáles fueron los procedimientos, cuál era la documentación, para que siguieran paso a paso todo lo que se había hecho.

Por lo tanto, creo que se puede discrepar, pero lo que no se puede decir es que hay falta de transparencia, porque hay una manifestación expresa de los involucrados y de los responsables del procedimiento solicitando que se acuda a ellos y se pidan explicaciones. Más allá de todo eso, el señor Ministro de Defensa Nacional en ejercicio se hizo absolutamente responsable de todas las actuaciones de los militares y dijo que estaba dispuesto a responder institucionalmente en la medida que así se lo requirieran. Entonces, en ese sentido no tenemos ningún problema y estamos dispuestos a dar todas las explicaciones que sean necesarias, no solo nosotros, los Diputados, sino también los que han participado directamente en el procedimiento, no en nuestro Gobierno sino en los anteriores, como acá lo especificaron.

SEÑOR YANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

La Mesa informa que al señor Diputado Pérez González le quedan ocho minutos de su tiempo.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: estamos comenzando la discusión, ya llevamos muchas horas y dentro de cinco horas se nos va a apurar todavía mucho más.

No es mi intención entrar en ningún tipo de provocación, por más esfuerzo que se haga, pero lo que queremos decir es algo que todavía no se dijo. El tema de la seguridad aérea para Uruguay es un valor intangible y, por lo menos en la industria turística, es fundamental. Hace muchos años que Uruguay figura en las publicaciones internacionales de las distintas revistas turísticas, pero también técnicas, de la aviación, con una calificación muy mala en el tema de la seguridad áerea. Lamentablemente, tenemos esa calificación, no por los accidentes que haya habido en nuestro país sino por la falta de prevención en tal sentido. En este caso, como soy profesional en este tema, sé que estamos atrasados muchísimos años y hace mucho que arrastramos esto como para atraer turistas de los más lejanos países y lugares del mundo.

Quiero decir también que no solo vamos a ver pasar puntitos por el aire si tenemos o no aviones para interceptar. Esta es una fuente de ingresos para el país, porque el correcto contralor del espacio aéreo nos permitirá cobrar una tasa por el uso de ese espacio aéreo que hoy estamos dejando pasar. Hoy no la podemos cobrar porque no tenemos forma de controlarlo ni registrarlo.

Entonces, a los elementos que se planteó quiero agregar que además de ser un tema de seguridad nacional y de prevención de accidentes, también es una fuente de ingresos para el país, porque hay vuelos que pasan por nuestro espacio aéreo que tendrían que pagar un derecho, como pagan en todos los países y en Uruguay no pagan.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: la verdad es que no pensaba hablar de este tema, pero una escucha algunas cosas y no se puede quedar callada.

Sinceramente, mezclar un procedimiento de compra, la necesidad de adquirir dos radares y los requisitos técnicos -que, indudablemente, quienes tienen la capacidad de especificarlos son los profesionales del tema- con el piloto del segundo vuelo me parece un desatino, una falta de responsabilidad y un insulto, primero al sufrimiento de muchísima gente

que perdió a sus familiares ahí, que todavía no sabemos dónde están y que desaparecieron. Me parece un insulto que las Fuerzas Armadas hoy tampoco se merecen y mucho menos el Ministerio de Defensa Nacional en su conjunto. Esto no es chiste; no es gracioso.

Por otro lado, en el tema planteado -no el de los chistosos, que hacen chistes de mal gusto- se está mezclando un procedimiento, una forma de compra con una asignación y una necesidad. Puede no gustar el procedimiento de compra; puede no gustar; yo comparto. Los procedimientos de compra los analiza el Tribunal de Cuentas. Si se observan, los remite a la Asamblea General. Hay una Comisión de este Parlamento que los estudia. Si se quiere, se puede llamar a responsabilidades políticas. Pero no es eso de lo que estamos hablando acá. Lo que acá estamos haciendo es asignar una partida para comprar dos radares que, en definitiva, permiten tener por lo menos el control o el conocimiento de lo que sobrevuela nuestro espacio nacional. Está claro que si esto se hace -se va a poder hacer- y si ese control lo vamos a tener, no va a ser con los votos del Partido Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: nosotros no vamos a votar esta autorización, pero no por estar en contra -lo repetimos una vez más- de que Uruguay definitivamente tenga un mecanismo que le permita un verdadero dominio sobre su soberanía. Por lo tanto, en eso estamos todos de acuerdo. Será por la vía de los radares. Quizás esto escapa un poco al conocimiento específico de cualquiera de nosotros porque se trata de un tema muy técnico, pero asumamos que los que saben de esto, que son los que recomiendan tomar las acciones, están en lo cierto: se precisan radares.

Lo que cuestionamos es que acá se disparan simultáneamente dos procedimientos de compra: uno es el previsto en el artículo que estamos analizando, que refiere a la autorización por vía legal para proceder a la compra por un determinado monto, y otro que ya está en marcha, que es la autorización a hacer la misma compra -o una compra en el mismo sentido- por vía del decreto. Para hacer la compra por decreto no se necesita la ley; se puede hacer la compra esgrimiendo la necesidad por urgencia, y será entonces el Tribunal de Cuentas el que termine dando, o no, la aprobación para el procedimiento. Entonces, aquí hay algo que sobra: o sobra este artículo o sobra la acción del Poder Ejecutivo al haberlo comprado en base a un decreto. Esa es la desprolijidad. Por supuesto que cuando manejamos cifras de decenas de millones de dólares ingresamos en el plano de las suspicacias; esto es así necesariamente, porque estamos hablando de muchísimo dinero.

Entonces, nosotros llamamos al Gobierno a reconocer que al menos acá no se ha procedido de acuerdo con una rutina natural que se tendría que haber seguido: que esta autorización para la adquisición de radares hubiese venido en la ley de Presupuesto -por ejemplo- y no en una Rendición de Cuentas. Si hubiera habido verdadera urgencia para atender la reunión de Presidentes que se realizará en pocos días, quizás no se hubiese introducido este artículo en el proyecto de Rendición de Cuentas, que fue algo previo.

El otro comentario que quiero hacer refiere a que acá se invocó que el expediente se remitió al Tribunal de Cuentas y que, de acuerdo con las expectativas que el Gobierno tiene, el Tribunal de Cuentas se va a expedir en forma favorable ratificando la acción de la Administración. Sería bueno que ese argumento se utilizara para todas las acciones del Gobierno y que la validación del Tribunal de Cuentas se tomara en cuenta siempre. En alguna ocasión hemos escuchado que el Tribunal de Cuentas carece de legitimidad por no haber sido renovado. Pero si a veces es legítimo, es legítimo siempre; no puede ser legítimo a veces e ilegítimo otras veces. Nosotros siempre vamos a respetar la decisión del Tribunal de Cuentas y vamos a actuar en el caso que nos corresponda, pero que quede como precedente que lo que el Tribunal de Cuentas dictamina sirve siempre: sirve para la compra de los radares y sirve para todas las otras acciones del Gobierno.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: a esa altura, en Sala se han dicho suficientes cosas como para verme obligado a complementar mi intervención.

En primer lugar, se ha intentado decir que la urgencia no radica en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se va a realizar en noviembre. Para quienes dicen eso voy a leer el decreto que firma el Presidente de la República, con fecha 17 de agosto. En el Resultando I) se establece: "Que se deben encarar la adquisición en forma urgente a efectos de ejercer la vigilancia y control del espacio aéreo, de forma de prevenir la ocurrencia de interferencia ilícita de aeronaves a efectos de mantener un adecuado nivel de seguridad, dada la realización de la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en el mes de noviembre de 2006". Esa es la urgencia y está en el decreto que firmó el señor Presidente de la República; no es la opinión de Gandini; es esta, está acá.

A lo mismo refiere el decreto con fecha 11 de setiembre, que como fundamento de la urgencia establece: "[...] III) que asimismo en el próximo mes de noviembre nuestro país será sede de la XVI Cumbre de Presidentes Latinoamericanos [...]".

Es decir, el Gobierno compra por este mecanismo, fundamentando la urgencia en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, cuando hay una licitación en curso, que empezó este mismo Gobierno, que debería dejar transcurrir y adjudicar de acuerdo con los resultados. Sin embargo, adjudica por decreto y por esta razón. Entonces, es urgente por eso: si no están los radares para el 3 de noviembre, cae la urgencia y se demuestra que la compra es un fraude, porque la urgencia fundamenta la compra directa. La compra directa a un proveedor, sin licitar, por US$ 25:000.000 , si no hay urgencia, es nula.

Además, voy a leer esto y quiero que alguien lo explique. El decreto de 17 de agosto, después de todos los resultandos y considerandos, establece: "El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros decreta: Artículo 1.- Exonérase al Ministerio de Defensa Nacional, a los solos efectos de lo reseñado en los Considerandos del presente Decreto, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 90/000, de 3 de marzo de 2000, para la adquisición de radares para el aeropuerto". ¡Esto es todo una desprolijidad porque los radares no son para el aeropuerto! Si para algún lado no son, es para el aeropuerto. Se van a instalar en otro lado y uno es móvil, pero es lo que dice el decreto y dejémoslo como parte de la anécdota.

Lo que hace el decreto de 17 de agosto es exonerar al Ministerio de Defensa Nacional de cumplir con el artículo 11 de ese otro decreto para poder hacer la compra directa. ¿Saben qué dice el artículo 11? Lo voy a leer.

A través del artículo 11 el Ministerio de Economía y Finanzas otorga certificado, sin el cual la compra es nula. Esto es lo que dice la normativa. El artículo establece que lo que se debe hacer es: "[...] A tal efecto, las solicitudes de certificación deberán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas con una anticipación no menor a los 3 días hábiles anteriores a la fecha proyectada para la realización de la contratación [...]". Este requisito es suyo, va comprado; faltan dos meses para la compra, así que hay más de tres días. Por lo tanto, no habría problema.

El segundo requisito que establece el artículo 11 es el siguiente: " [...] Dicha solicitud deberá contener en forma fundada la justificación de la causal invocada" -que es la urgencia; es decir que si es urgente se fundamenta por escrito y se cumple- "y deberá estar acompañada de la siguiente documentación: constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 9 del presente Decreto," -es decir, que haya plata en caja; hay que demostrar que hay plata en caja- "un mínimo de dos cotizaciones adicionales del bien o servicio objeto de la contratación," -hay una licitación en curso y hay más de dos cotizaciones- "cuadros comparativos y cualquier otro antecedente que facilite la comparación con los precios y condiciones de mercado [...]". ¡Facilísimo! Uno se pregunta, ¿por qué el Gobierno deroga un artículo que puede cumplir con facilidad? ¿Por qué lo deroga? ¿Por qué deroga este artículo para hacer la compra directa? Por una sola razón: tiene miedo de que otro gane la licitación. Es decir, que se lo compra a Indra, no hace licitación y además elimina los requisitos para hacer compra directa por vía urgente, porque no es urgente ni quiere jugarse la posibilidad de que gane otro. Es para Indra, y punto. Lo compra urgente y chau. Nada más.

Quería demostrar estas cosas porque todo lo que se ha dicho en Sala no levanta el fundamento, y el fundamento es que queremos que se compren los radares por licitación y no por un decreto que establece la urgencia. Espero que todos voten negativamente el

artículo 5° porque está de más; el Gobierno ya compró y no vamos a ratificar una compra ya hecha.

Gracias, señor Presidente; gracias, señor Diputado.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Alonso.

Tiene la palabra el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: quiero decir, por las dudas de que quede pendiente en Sala, que para el Partido Nacional no hay ninguna duda de la necesidad de los radares. Creo que ninguna persona sensata, que por lo menos haya intentado conocer la realidad en la que se encuentra la custodia de nuestro espacio aéreo, puede estar en contra de reconocer esta necesidad.

El señor Diputado Scavarelli hizo una intervención que fue muy lúcida; lo hizo con conocimiento por sus anteriores responsabilidades. Quienes tenemos otras en este momento nos hemos interiorizado de algunas de las que él planteaba recién. El tema no es la necesidad; el tema es el procedimiento. No es la urgencia. ¿Alguien en Sala puede afirmar que en un mes y tres días va a estar instalado el radar, que es lo que dista de aquí al comienzo de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se va a hacer en el Uruguay? ¿Alguien puede votar hoy afirmando que lo hace porque es imprescindible tener los radares por requerimientos de otras naciones que quieren custodiar a sus Jefes de Gobierno y de Estado y solicitan a Uruguay que tenga estos radares instalados para el 3 de noviembre y puede afirmar que levantando la mano hoy para votar esto, el 3 de noviembre, dentro de un mes y escasos días, van a estar instalados? Los sensores radares que se está planteando comprar no van a estar instalados ni en un mes ni en mucho más. No hay urgencia.

Digo más. Si fuera así, si la empresa, sea cual sea, que provee el radar asegura que los tendrá instalados para el 3 de noviembre y se pone en el artículo 5° esa condición en la compra directa, yo voto este artículo. Si a texto expreso se pone que la empresa proveedora -cualquiera-, como condición, debe tener instalados los radares para el 3 de noviembre aquí y en Santa Clara de Olimar -donde va a estar el que corresponde al interior-, yo voto este artículo. Pero estoy seguro de que ni con esta condición la bancada de Gobierno vota este artículo.

Sería fácil hacer la prueba. Alcanzaría con colocar un artículo aditivo sobre la mesa y pedir que este artículo se vote en bloque, y no por párrafos. Yo tengo redactado aquí el artículo aditivo. Este aditivo dice que la empresa que resulte proveedora deberá asegurar la operatividad de los sensores radar para la fecha de inicio de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y de no poder cumplirse esta condición por el proveedor, el Poder Ejecutivo llamará a licitación pública internacional. Si la bancada de Gobierno está dispuesta a votar este artículo en bloque, con este aditivo -espero la respuesta si la bancada de Gobierno la considera oportuna-, yo lo voto.

Entonces, el tema no es la necesidad, es el procedimiento.

Agrego y termino con esto.

Esos US$ 25:000.000 son bastante más que todo el presupuesto de la Fuerza Aérea Uruguaya; bastante más. Si cualquiera de nosotros, de los noventa y nueve Representantes que hay aquí, planteara hoy que todo el presupuesto de la Fuerza Aérea Uruguaya en lo que implica recursos tecnológicos y aeronáuticos, pudiera ser comprado por el Poder Ejecutivo, este o cualquiera, sin licitación, en forma directa, estoy seguro de que ninguno de los noventa y nueve Diputados aceptaría que así fuese. Entonces, la pregunta es: ¿cómo no se acepta para US$ 21:000.000, que es más o menos el presupuesto de la Fuerza Aérea Uruguaya, y se acepta para US$ 25:000.000 que son los dos radares?

Pero, además, si la Rendición de Cuentas, que está en discusión, fuera coherente en cuanto a que esta compra de los dos sensores radar está vinculada a la seguridad del espacio aéreo, admito que me pondría en una duda y no sé si hasta lo votaría. Sucede que en la misma Rendición de Cuentas que estamos discutiendo, hay un artículo 5° para la compra de dos sensores radar, pero se le saca combustible a la Fuerza Aérea Uruguaya. Entonces, tenemos dos sensores radar cuyo precio es más que todo el presupuesto de la Fuerza Aérea Uruguaya, pero en la Rendición de Cuentas en que estamos aprobando US$ 25:000.000, le estamos sacando combustible a la Fuerza Aérea Uruguaya.

Entre el año 2005 y 2006, la operatividad de la Fuerza Aérea Uruguaya cayó un 3%; cayó del 37% al 34%. Quiere decir que nuestros aviones vuelan un 3% menos que lo que volaban el año pasado, que es muy poco: 8.500 horas de vuelo al año. Esto nos pone en el límite -lo dije el año pasado cuando se discutió la ley de Presupuesto- de tener un accidente -Dios quiera que no sea así- en una aeronave de nuestra Fuerza Aérea Uruguaya en cualquier momento. Las gráficas no mienten y se vincula directamente este nivel de horas con los accidentes de nuestras aeronaves.

Entonces, en la misma Rendición de Cuentas en que sacamos combustible, retaceándole la posibilidad de ejercer la policía aeronáutica a nuestra Fuerza Aérea Uruguaya, planteamos la compra directa de dos sensores radar por US$ 25:000.000 para la seguridad aérea de un espacio que no podemos custodiar con nuestros aviones.

En cuanto a la comunicación y a la operatividad con los países vecinos que es estrictamente así, tampoco pensemos que nuestros países vecinos, y específicamente uno de ellos, el que habla nuestro idioma, son gran cosa. Las salas de cine de Buenos Aires y de Montevideo están exhibiendo una película que refiere a la custodia del espacio aéreo allá. ¡Ojalá que la nuestra -estoy seguro de que no lo es- no sea igual a la de allá!

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: realmente, en este ámbito, uno no pierde la capacidad de sorpresa frente a algunos planteos que se escuchan.

Estamos discutiendo la solución a un problema planteado desde larga data.

Tuve alguna incursión en esta Cámara en el período pasado, supliendo a un queridísimo compañero que estaba en la Comisión de Defensa Nacional y me tocó tener contacto con autoridades militares y, en particular, de la aviación. Recuerdo que un planteo que hacían permanentemente actores de todos los partidos políticos refería a la necesidad de que nuestro país custodiara mejor su espacio aéreo y que pudiera dar un salto en los equipamientos tecnológicos que tenía a disposición para ello. Y lo planteaban como política de Estado; y lo planteaban como necesidad nacional; y lo planteaban pensando que a los Representantes de todos los partidos políticos que tenían enfrente se les podía hablar por encima de sus intereses partidarios cuando había necesidades de esta naturaleza.

Ahora, una vez más, este Gobierno viene a dar solución a un problema planteado desde larga data en el país y eso se critica por cuestiones formales, que se pretendieron demostrar y que yo digo con toda claridad que no se demostraron. Acá no ha habido irregularidad. Lo han dicho nuestros compañeros; se ha dicho en la Comisión; vamos a leer las actas. Esto no da lugar a dudas en materia formal porque se recurrió a una normativa prevista en nuestro ordenamiento jurídico. Hay causas de fondo que están planteando esta necesidad y hay causas coyunturales. ¡Está bien que haya causas coyunturales! Francamente, quisiéramos que la oposición nos cuestionara por irresponsables si fuéramos a convocar a más de una docena de Jefes de Estado de primer nivel del mundo y no estuviéramos tomando las previsiones de seguridad correspondientes. En ese tipo de cosas no se juega el prestigio de un partido; se juega el prestigio de un país. ¡Y vaya si este Gobierno está cuidando el prestigio del Uruguay! ¡Y vaya si vamos a proveer todas las medidas necesarias para dar las mayores garantías y demostrar que el Uruguay está en condiciones de organizar este tipo de evento como lo hemos organizado en este Parlamento en la última semana!

Entonces, necesidad de fondo, necesidad coyuntural y necesidad también de encarar un tema que está planteando en la agenda y que la gente en la calle nos dice que tenemos que enfrentar: cortar de una vez con esto de las avionetas que vienen con la droga de aquí y de allá y que nunca los Gobiernos han tenido capacidad de controlarlo y de pararlo.

Entonces, a mí me sorprenden algunas discusiones que se dan en este Parlamento. Si tuviéramos un representante de los narcos acá en el Parlamento, sin duda, no me sorprendería porque ¡vaya si con este tipo de medida le vamos a dar captura a más de uno!

Entonces, como se acaba de decir, no se pueden plantear cuestionamientos de fondo a la necesidad de esto. No se pueden hacer cuestionamientos que echen sombra sobre la legalidad y transparencia en los procedimientos de nuestra Administración, menos aún en el área del Ministerio de Defensa Nacional, y

no se puede decir que aquí se quiso favorecer a empresas. No quiero creer que se están defendiendo los intereses del tristemente célebre Igor Svetogorsky; me imagino que no. Me hace acordar a algunas situaciones de corrupción que vivió este país y que yo no quisiera que se repitieran.

(Interrupción del señor Representante Germán Cardoso.- Campana de orden)

——Según la versión taquigráfica, el señor Director de Recursos Financieros del Ministerio decía: "La actualización de precios es la que prevé el TOCAF. O sea, para invocar la razón de urgencia necesitamos, obligatoriamente, dar al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de obtener la certificación, probadas razones de urgencia"...

(Interrupción del señor Representante Germán Cardoso.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Disculpe que lo interrumpa, señor Diputado, pero vamos a solicitar al señor Diputado Germán Cardoso que se atenga al Reglamento y que permita hacer uso de la palabra al señor Diputado Ortuño.

Puede continuar el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: decía que los procedimientos se hicieron sujetos al TOCAF, y estoy leyendo la versión taquigráfica de quienes comparecieron en nombre del Ministerio de Defensa Nacional. Decía: "O sea, para invocar la razón de urgencia necesitamos, obligatoriamente, dar al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de obtener la certificación, probadas razones de urgencia y, además, demostrar que los precios se corresponden con las condiciones del mercado. A eso apuntaron el concurso de precios que se hizo y el procedimiento.- Se trató de dar al procedimiento todas las formalidades de una licitación pública, aunque no correspondía. Para evitar cualquier suspicacia o para que todos estuvieran en igualdad de condiciones, se hizo un concurso de precios, dándole la mayoría de las características que tiene una licitación. Cumplimos con todas las etapas, estuvieron todos presentes cuando se hizo la apertura de las ofertas, había un escribano público, contadores, se labró acta, los representantes de las empresas estuvieron presentes, se llevaron copia de las ofertas; o sea, se les dio todas las garantías que, a nuestro entender, debía tener el proceso para que ninguna empresa se sintiera perjudicada -es legítimo defender su interés- y para que la sociedad adquiriera lo mejor, con la mayor transparencia posible. Nuestra intención es haber cumplido con eso".

Es decir que una vez más se obró, no solo dentro del marco legal, sino extremando los controles y garantías más allá de la norma, precisamente para evitar cualquier tipo de suspicacias o irregularidades. Por lo tanto, vamos a respaldar este artículo que creemos que viene a llenar una necesidad que tiene el país. Entendemos que este tipo de cosas debe reunir consenso, porque son políticas de Estado y son beneficios de largo plazo para el Uruguay. En ese sentido, creemos que estamos proveyendo a nuestro país de los instrumentos necesarios para estar cubierto. Entonces, no vamos a hablar de vestir a la novia o de desvestirla, y nos sorprende cuando escuchamos a gente que hace referencia a eso, que es la que cuando tuvo responsabilidades de Gobierno nos dejó, no solo a la novia sino a más de uno desnudo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la intervención del señor Diputado preopinante me parece que está empezando a centrar el debate que estamos manteniendo en torno a este polémico artículo de la Rendición de Cuentas, porque hasta ahora nadie había hablado de corrupción y el señor Diputado preopinante trajo la palabra. Efectivamente trajo la palabra, que estaba sobrevolando este debate; era una palabra sobrevolante y el señor Diputado preopinante de la bancada de Gobierno la introduce.

Este artículo es, como se dice vulgarmente, pescado podrido. Este artículo propone una financiación para algo que ya se compró, y por lo tanto es una autorización virtual. No se está solicitando nada al Parlamento. Lo que se está haciendo en este artículo es confirmar un gasto que ya hicieron por la vía directa.

Creo que el señor Diputado Gandini ha informado claramente acerca de un proceso que efectivamente nos está generando cada vez más dudas, y nos las está generando en eso en que el señor Diputado Ortuño pone énfasis, es decir, en cómo es que se avanza en una compra de este volumen, cómo es que se pone en marcha un procedimiento -aquí se dijo que

se va a utilizar un mecanismo FAD, que no se puede utilizar para la compra de aparatos militares- y que se escribe en el decreto del Poder Ejecutivo que la razón de urgencia es la cumbre del mes de noviembre. Cuando el señor Subsecretario concurrió a la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda dijo -consta en la página 29 de la versión taquigrafica-: "Las empresas que se presentaron no tenían ninguna exigencia desde el punto de vista del plazo". ¿Cómo es posible que el decreto diga que se va a comprar directamente por US$ 25:000.000 y el señor Subsecretario confirma que nunca se habló de plazo en la instalación de los radares? Entonces ¿para qué se compraron con urgencia si no había plazo? ¿No es para la cumbre dentro de cuarenta y cinco días? Vayan avisando a Chávez que traiga su radarcito propio porque acá no va a haber radares; en cuarenta y cinco días no va a haber nada. Entonces, no hubo razones de urgencia. Se puso en marcha una compra por un volumen de esa magnitud, que venía precedida por una declaración del Gobierno a la vuelta del viaje a Europa diciendo que era de regalo, y de pronto, aparece sorpresivamente que lo tenemos que comprar.

Huele mal; huele mal. Si la bancada de Gobierno cree que esto es tan transparente, que vote una Comisión Preinvestigadora. Podríamos crear un ámbito parlamentario para analizar todos los datos. Hoy el señor Diputado Pérez dijo que estaban dispuestos a traer toda la información; entonces, traigámosla a una Comisión Preinvestigadora. Vamos a poner en marcha un mecanismo para que el Parlamento investigue una compra que genera dudas. ¡Miren qué debate! Hace dos horas que estamos en esta discusión, porque no queda claro cómo se está comprando.

(Apoyados)

——Entonces, habilitemos un mecanismo que este Parlamento ha utilizado muchas veces, que es investigar. Investiguemos esta compra. Veamos todos los documentos, todo el procedimiento, todos los decretos utilizados, toda la información que se ha hecho pública. Dennos esa oportunidad.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- En seguida se la concedo, señor Diputado.

Si hay tanta tranquilidad y si nadie tiene dudas de que esto está hecho de frente -a nosotros nos parece que no, y que esto genera muchas dudas-, una Comisión Preinvestigadora sería el mejor ámbito para aclararlo.

Concedo al señor Diputado Gandini la interrupción que me solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa aclara al señor Diputado José Carlos Cardoso que le restan siete minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: tal como dice el señor Diputado José Carlos Cardoso, el llamado que se hizo por parte del Ministerio de Defensa Nacional con fecha abril de 2006 no pone el plazo como una condición. ¿Saben por qué? Porque allí no se habla de la Cumbre. Los radares no se compraron por la Cumbre sino por la necesidad que tiene de ellos el país desde hace mucho tiempo. Entonces, no se pone el plazo como una condición. Si el plazo fuera condición, la cosa es diferente: el plazo sería mucho más importante que el precio; pero este no es el caso. Ahora, paradójicamente, la empresa que ganó, y según lo dijo el señor Subsecretario en la Comisión, ofreció prestar radares para la Cumbre. ¡Qué casualidad! Tenía el dato. Que no se nos venga a decir ahora que la urgencia se cumple porque la empresa presta radares, porque lo que va a prestar es otra cosa. Va a traer de Argentina unos aparatos que cumplirán con ciertos requisitos. Pero no se preocupen, cuando el Presidente Bush viene, trae los radares incorporados. No vayan a creer que nos van a dejar cuidarlo a nosotros. Ese no es el problema; el problema es otro. Dejo esto planteado porque lo que se nos va a querer vender son los que se prestaron, y la urgencia, una vez más, como razón y fundamento, va a caer.

También quiero referirme a otro elemento, porque lo mencionó el señor Diputado Ortuño y no quiero que quede flotando.

Yo conozco al señor Igor Svetogorsky; claro que lo conozco. No comparto ese calificativo de "tristemente célebre". Para mí es una persona que fue objeto de una acusación de la que salió limpio. Reitero: no comparto ese calificativo. Es proveedor del Estado, es un hombre honorable. Estuve con él en su casa hace menos de un mes; no tengo por qué ocultarlo. En realidad, debo decir "estuvimos", porque estuvimos junto con el señor Vicepresidente de la República, el señor hermano del Vicepresidente de la Repú-

blica -contratado en el Senado-, el señor Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la señora esposa del señor Senador Fernández Huidobro y varios dirigentes de ese grupo político. Todos estuvimos en esa casa, ¿o qué? ¿Qué vienen a instalar acá? El que tenga algo que decir, que lo diga.

Acá lo que estamos defendiendo son los intereses del Estado, ya que por vía directa se está comprando US$ 15:000.000 más caro de lo que podríamos haber comprado hace dos años. Y si era urgente, les recuerdo que hace casi dos años que están en el Gobierno; no llegaron la semana pasada con este decreto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso, a quien restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: así como el señor Diputado Javier García hizo un planteamiento acá -que comparto y hago mío-, he dejado la idea. Me parece que sería bueno que el Gobierno nos dejara el camino abierto para que podamos instalar una Comisión Investigadora en el ámbito parlamentario en la que se discutan todos estos elementos. Como ven, bastaron dos horas y media de charla para que agreguemos bastantes elementos, que hacen cada vez más turbio y confuso este asunto de los radares.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: como dije anteriormente, todos queremos acortar la discusión y no entrar en provocaciones, pero es algo que cuesta mucho; voy a hacer mi último intento de no entrar en provocaciones.

El leer la versión taquigráfica de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda por parte de los Diputados, Diputadas, la opinión pública y los periodistas que quisieran, nos hubiera ahorrado estas dos horas y pico. Cuando nos visitó el Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Bayardi -en ese momento la señora Ministra estaba de licencia-, dio la palabra a los dos Coroneles encargados de las negociaciones en el aspecto técnico y de las negociaciones en sí. Entre otras cosas, nos demostraron que todo el tiempo que pasó desde el primer planteo de compra del radar, hasta la definición del radar que vamos a comprar ahora es, sin ofender a nadie, como haber salido a comprar un "Fitito" y haber vuelto con una "Bemba" con "air bag", aire acondicionado, "full equip".

Entonces, está bien, adjetivemos, levantemos la voz; capaz que mañana salimos en algún titular. Algunos, tal vez en nuestras locuras juveniles, cuando no teníamos ningún argumento, íbamos al cangrejo que estaba debajo de la piedra, sin ningún otro tipo de alusión. El tema es que hay algo, hay algo turbio; eran cinco, ahora son veinticinco, se habla de los quince, de por qué compra directa.

El señor Diputado José Carlos Cardoso plantea la posibilidad de una Comisión Preinvestigadora. Yo digo que alcanza con leer la versión taquigráfica de la Comisión; y el señor Diputado estuvo presente.

Además, alcanza con asumir lo que planteó el Ministerio de Defensa Nacional: que los dos oficiales estaban a la orden en el Ministerio de Defensa Nacional o concurriendo a la Comisión especializada para dar explicaciones con todo tipo de documentación.

En este show de dos horas y pico -como decía la señora Diputada Charlone, con quien estuvimos sentados juntos en la Comisión todos los días en que recibimos delegaciones- se discutió lo accesorio de la Rendición de Cuentas, porque en ella no hay temas para discutir. Acá lo que estamos discutiendo es si gastamos o no esta plata en los radares. Tenemos un atraso de años en este aspecto; hemos demostrado por todos lados y todos estamos de acuerdo en que son necesarios. Lo que se está cuestionando es el tipo de compra. Si el tipo de compra es ilegal, que vayan presos los que la hagan. Tal vez se puedan conseguir elementos de que hay sobreprecio, no solo en los radares, sino también en toda la apoyatura. Digo esto porque el primer planteamiento era comprar un radar, pero este es un sistema de radares que viene acompañado de todo el equipamiento de apoyatura de tierra y de reparación y mantenimiento del equipo. Entonces, estamos comprando algo muy distinto a lo que hace muchos años se pensó comprar. Se puso a la orden de los señores Diputados y señoras Diputadas toda la información que se quisiera y se puso a la orden de los legisladores a los oficiales que han trabajado en este tema. Si después de analizar todo eso se quiere realizar una Comisión Investigadora, veremos, pero vamos a demostrar que realmente hay algo turbio.

Acá se dieron muchos titulares cuando estamos discutiendo ciento y pico de artículos. A lo mejor, lo que tiene que hacer la Comisión de Defensa Nacional es discutir este tema, hacer los llamados que sean necesarios y que los especialistas le metan el diente. Pero acá no estamos tratando ese tema.

Nosotros no podemos aceptar ninguna duda y no vamos a salir a demostrar que somos inocentes. Hay órganos especializados y también legisladores como para investigar este asunto. Lo que dice el artículo 5° es si estamos dispuestos o no a gastar esta plata en los radares.

Si todos estamos de acuerdo en que Uruguay necesita radares y si todos estamos de acuerdo -los que han escuchado y los que se han informado- en que los radares, como dijo el doctor Scavarelli, son de última generación y se necesitan para estar adecuadamente interconectados con la región, esto no da para más, pero no podíamos dejar pasar por alto el planteamiento de crear una Comisión Investigadora para obtener información, porque alcanza con leer y pedir profundidad en la información, máxime teniendo en cuenta la estructura parlamentaria que tenemos y que el señor Ministro se puso a la orden.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Antes de autorizar la interrupción, la Mesa informa al señor Diputado Yanes que le restan cinco minutos.

Puede interrumpir el miembro informante en minoría señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: no habíamos querido entrar en la discusión de este tema. El señor Diputado Gandini había hecho una exposición que para nosotros era muy clara con respecto a la forma en que se hacía esta adquisición. Lamentablemente, en virtud de las exposiciones hechas en Sala, nos surgen algunas dudas.

Cuando un Diputado del Gobierno habla de corrupción y menciona a un empresario, diciendo que si está ligado a él algo raro habrá, cuando el señor Diputado Gandini nos comenta de una reunión que tuvo y que nos llamó poderosamente la atención, cuando vemos que hay US$ 25:000.000 en juego, cuando todos los sectores políticos estamos preocupados por la trasparencia en todas las cosas, creo que tenemos que sacarnos todas las dudas; en este tema no pueden quedar dudas.

Por lo tanto, con total tranquilidad puedo decir en nombre del Partido Colorado que vamos a apoyar la moción del señor Diputado José Carlos Cardoso de crear una Comisión Preinvestigadora, para resolver el tema rápido, sin circo, para que a la ciudadanía del Uruguay le quede claro que el sistema político en su conjunto actúa bien y honestamente. Y si alguien actúa en forma deshonesta, que se le sancione, sea del partido que sea.

No vamos a hacer ninguna otra apreciación sobre este artículo. Nos parece que acá está en juego algo mucho más importante: la credibilidad del sistema uruguayo, la credibilidad de las formas de compra y los caminos que tenemos que recorrer cada vez que nos enfrentamos a este tipo de cosas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar al señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: quiero señalar que en la Comisión, estando el Ministro y los oficiales que plantearon esta información, pudimos constatar que algunos señores Diputados llegaron con determinada posición debido a la falta de datos. Luego, salieron a los diarios y a las radios haciendo el mismo planteamiento que cuando llegaron a la Comisión, aunque allí brindamos respuesta a todas sus inquietudes. Tan es así, que el Diputado preopinante plantea que hasta no haber escuchado lo que hoy se dijo tenía cierta posición. Ahora bien, lo que el señor Diputado Gandini dijo acá es exactamente lo mismo que dijo en la Comisión; si no es así, él me corregirá.

He notado que para el Diputado Amorín Batlle haber escuchado la información en la Comisión de Presupuestos con todos los informantes fue una cosa, pero en la tarde de hoy haber escuchado lo mismo le hizo cambiar de posición. Está bien; no importa. Cuando se termine de discutir este proyecto de ley la Comisión de Defensa Nacional tendrá posibilidades de analizar lo que quiera. Pero no podemos callarnos la boca cada vez que se plantee una sombra, una duda referente a nuestros compañeros.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: simplemente quiero decir que este es un órgano serio y lo son todos sus integrantes.

Cuando uno de ellos habla de corrupción y hace referencia a un empresario, se dan en Sala informaciones de las que no disponíamos sobre una cuestión en la que hay en juego US$ 25:000.000 y, además, se trata de una compra directa, francamente, por la salud del sistema, debemos aclarar esto en forma rápida. Formemos una Comisión Preinvestigadora; investiguemos esto rápidamente y salgamos de la cuestión; nos hace bien a todos. Estamos para colaborar.

Nunca hicimos declaraciones sobre este asunto; nunca nos subimos a este carro, pero ahora sí, puesto que hay una acusación muy grave y partió del Gobierno. El Gobierno habló de corrupción y habló de un empresario. Yo quiero saber más sobre esta cuestión.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: entiendo de las picardías parlamentarias. Por suerte, tenemos un excelente Cuerpo de Taquígrafos y algún legislador va a poder leer exactamente lo que dijimos en nuestra intervención.

Efectivamente, señalamos que este Gobierno ha actuado con transparencia en el marco de las normas, inclusive, extremando su aplicación para dar garantías, evitando que hubiera algún tipo de suspicacia, de sospecha sobre hechos de corrupción. Ahora bien, si eso trae recuerdos a la memoria y se quiere tergiversar, allá quienes quieran hacerlo, porque acá no ha habido ninguna acusación; por el contrario, ha quedado clara cuál es la actitud transparente del Gobierno. Así se ha demostrado en la investigación en la Comisión.

Como acaba de decir el señor Diputado Yanes, no hemos escuchado nada nuevo que no haya sido planteado y respondido en la Comisión por nuestros compañeros del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, avancemos en el tratamiento de este proyecto y votemos; nosotros lo haremos con plena conciencia de que se ha procedido sujeto a derecho y, sin duda, con la facultad de recordar algunos episodios del pasado que parece que generan algunos nerviosismos que no comprendemos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: ante el planteamiento del señor Diputado José Carlos Cardoso, el señor Diputado Yanes hace referencia a los canales habituales de que dispone el Parlamento para averiguar, controlar e investigar. Sus palabras me resultan familiares porque en esta Legislatura integro una Comisión Investigadora que se creó a partir de la denuncia de algunos hechos, cuya apariencia de irregularidad comparto, y de otros que pueden ser interpretados en un sentido o en otro.

Ante el planteamiento hecho en esa Comisión, de la posibilidad de que hechos de igual naturaleza ocurridos durante esta Administración -que no están comprendidos dentro de ese período de investigación: de 2000 al 1° de marzo de 2005- fueran también objeto de suspicacia o tuvieran apariencia de irregularidad y, en consecuencia, ameritaran una ampliación del objeto de la Comisión o la creación de una nueva Comisión, luego de una receptividad inicial al planteamiento, me encontré con argumentaciones que decían: "Bueno, el Parlamento tiene los canales naturales para que eso se plantee en las Comisiones especializadas, etcétera, etcétera".

Acá estamos ante una doble actitud, legitimada por la existencia de mayorías que permiten llevarla a la práctica. En este caso particular está claramente demostrado que este artículo es innecesario, independientemente de que se cuestione el procedimiento y el acomodamiento de la normativa a través de un decreto a efectos de realizar la compra a la que se ha hecho referencia, que mediante este artículo estaría validada por lo menos en la disponibilidad de los recursos, que de eso se trata.

Yo tengo una idea distinta a la del Diputado Amorín Batlle. En mi opinión, tenemos que formar una Comisión Preinvestigadora -después de que se realice la Cumbre Iberoamericana- a ver qué paso y a fin de saber si lo que motivó las modificaciones de la normativa para acomodarla al procedimiento que adoptó el Poder Ejecutivo fue realmente una urgencia, y tam-

bién si después se cumplió. En cualquier caso, más allá de las argumentaciones, nuestro Partido va a operar de la manera que corresponda por el peso cuantitativo que tiene acá.

Habrá una Comisión Preinvestigadora siempre que estemos frente a hechos que fundamenten su creación, pero no vamos a actuar de manera irresponsable. Quizá, lo mejor sea esperar que transcurra un mes y tres días y ver qué pasó, analizando si hay motivo para la creación de la citada Comisión, asumiendo que si el equipamiento necesario no se instaló para el evento que motivó la urgencia, el Poder Ejecutivo adoptará el procedimiento normal, sin necesidad de modificar la normativa para acomodarla al proceso que desea llevar adelante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5°.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: voy a leer el artículo 5° de la Resolución que me da tranquilidad. Dicho artículo establece: "La presente Resolución queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad por parte del Tribunal de Cuentas de la República".

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: quiero reafirmar lo que planteó el señor Diputado Rosadilla y agregar que esta empresa adjudicataria por el decreto a que se hizo referencia, ofrece la colocación de estos radares para que estén disponibles en oportunidad de la cumbre presidencial que tendrá lugar en el mes de noviembre.

Por esta razón, estos radares estarán colocados cuando se celebre la cumbre presidencial, no los definitivos, sino el equipamiento provisorio, que nos permitirá disponer de estos mecanismos, hasta que lleguen los definitivos.

No conocíamos esta novedad, y lo estamos comunicando ahora. Además, como bancada de Gobierno es obvio que estamos dispuestos a que esto se investigue cuando se quiera, como se quiera y en el ámbito en que se les ocurra.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: se han expresado palabras gruesas en la tarde de hoy. Quiero fundar mi voto negativo porque, como dije, creo que el país debe tener una política de "radarización" inteligente.

No sé si el tema estará basado en que hubo o no corrupción. De todos modos, sí sé que cuando pasen las próximas semanas y el próximo mes la pregunta será si la urgencia con la que estamos comprando este equipo es lo que ha determinado que el país gaste los escasos recursos con que cuenta en algo mejor de lo que era necesario, tanto en calidad como en precio, más allá de la corrupción, que es otra cosa que también se analizará. No presumo la corrupción, porque presumo la buena fe, salvo prueba en contrario; lo que sí digo es que en una de esas alguien nos está metiendo en un brete de urgencia para que gastemos recursos que no tenemos y compremos algo que quizás se pueda adquirir con tiempo, a mejor precio y de mejor calidad.

En Uruguay se han hecho reuniones importantísimas en los últimos años, con mucha gente que tenía su cabeza en juego por infinidad de circunstancias, y nunca nadie nos condicionó a tener radares para celebrar una reunión de Presidentes. He estado en algunas en otros países donde no existió esa presión, y había Presidentes de primera magnitud. Ahora, si cierto socio colado reciente del MERCOSUR se hace el guapo en algún lado y después tiene miedo y eso nos cuesta US$ 25:000.000, digo que eso no es justo para con el Uruguay. Ni el Presidente uruguayo, el brasileño o el argentino deben tener miedo, porque no los veo rodeados de radares.

Ahora, de lo que sí vamos a estar atentos después de que pase esta supuesta urgencia, es si ha habido una amenaza, que no conocemos y que debería ser pública porque involucra a la seguridad de todos los uruguayos y del personal que trabajará en esa Cumbre. ¿O se piensa que nos vamos a arreglar detectando de qué lado viene el misil si no tenemos "Patriots" para interceptarlo? Si se quería protección para la Cumbre, y se podía ahorrar, bastaba con celebrar un acuerdo con Argentina y Brasil para que nos pusieran una fragata radarizada, le poníamos personal militar de observación, como se hace en tantos lados, y así obtendríamos radarización para la zona de la Cumbre.

Ahora, si el precio al que se compra de urgencia es el mismo por el que se hubiera adquirido el equipamiento a través de una licitación y su calidad hubiera sido la misma, personalmente no me preocuparía demasiado y lo demás podrá ser un tema a analizar, salvo que exista un ilícito que habrá que demostrar.

Me alcanza con que esta compra hubiera sido inconveniente por la urgencia y se hubiera puesto al Gobierno uruguayo en un brete de temor que no tiene, porque entonces a los uruguayos nos estarían pasando una factura por las bravuconadas insultantes de otros, de las que la civilización internacional de Uruguay no tiene por qué pagar el precio.

Muchas gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: voy a hacer una picardía. Voté este artículo, pero lo que quiero es llamar la atención de esta Cámara.

Cuando en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, hicimos un esfuerzo muy grande, prácticamente a marcha forzada, para sacar muchos días antes del plazo la Rendición de Cuentas, no lo hicimos previendo que en el plenario se discutiría diez días el articulado. Si se toma en cuenta que la Rendición de Cuentas tiene ciento cincuenta y nueve artículos, que votaremos en bloque cuarenta, y que se le está dedicando más de dos horas a la discusión de cada artículo, tenemos un problema. Al ritmo que vamos, la discusión no solo nos llevará diez días, sino que además nos pasaremos del plazo constitucional.

Por lo tanto, solicito que a partir de ahora tratemos, en lo posible, de discutir un poco más eficientemente los artículos; el debate es importante, pero tenemos una larga jornada por delante y a este ritmo me parece que va a ser la Rendición de Cuentas más larga de la historia.

Discúlpeme la picardía, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: no votamos este artículo.

A veces las intenciones de aclarar son las que más oscurecen los procedimientos. Por cierto, deja muchas dudas que una decisión que involucra ni más ni menos que US$ 25:000.000 se tome en el marco de una urgencia. En todo caso, creo que el Parlamento de la República tendrá que darse la oportunidad para analizar con detenimiento este tema en los ámbitos que corresponda, y así esclarecer muchas de las dudas generadas en este plenario y en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Por ahora es todo, señor Presidente.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: no he votado este artículo porque ha quedado meridianamente claro que no es necesario.

Este artículo ratifica lo que el Poder Ejecutivo ya ha comprometido, y ha quedado afinadamente claro que las razones invocadas por el Poder Ejecutivo en la urgencia, por la razón del artillero, no son tales. El oficialismo ha dicho que lo que se está comprando, en realidad, no va a estar para la famosa Cumbre Iberoamericana, y lo que tendremos en este evento serán otras cosas. En consecuencia, la razón de urgencia invocada, que precisamente es la realización de la Cumbre Iberoamericana, en realidad no es tal.

Reitero que queda meridianamente claro que no existe tal urgencia, como se ha planteado en Sala. Por esta razón, este artículo no podía contar con nuestro apoyo.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: no pensaba fundar el voto, pero más vale hablar y no quedarse con las respuestas que uno puede dar.

En estos días hablábamos con gente de la Fuerza Aérea, quienes nos decían que en el país existen promedialmente ciento cuarenta vuelos clandestinos. Creo que el problema no es la rapidez con que debemos adquirir los radares, sino que es una necesidad histórica, y esto lo compartimos todos. El problema -es lo que a mí me molesta, y lo digo con todas las palabras: ¡me molesta!- es que se tengan dudas. No habrá dudas. Después de que se vote esta Rendición de Cuentas consideraremos la formación de todas las Comisiones Investigadoras que se quiera.

La gente va a donde quiere, y si un Embajador de un país nos invita, van a ir a visitarlo. Entonces, no se generen dudas de lo que está pasando.

Si no quieren que haya dudas, entonces, planteen la conformación de una Comisión Investigadora, como lo hicimos en la Legislatura anterior que investigamos la gestión de la Corporación Nacional para el Desarrollo, donde había muchísimo para trabajar y todavía no hemos podido concluir. Los antecedentes pasaron a la Justicia Penal y, en ese caso, se llevaron US$ 100:000.000.

Entonces, no me asombra que existan dudas, y yo no quiero que las haya, ni siquiera con mi Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: no nos encontrábamos presentes en Sala en el momento de la votación. Por lo tanto, por esta vía, queremos dejar constancia de nuestra adhesión y de nuestro apoyo a la posición que ha sustentado...

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Señor Diputado: si usted no ha votado, no puede fundar el voto.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Lamentablemente, no puede hacer aclaraciones; se está fundando el voto.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Carlos Enciso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de setiembre de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocada la correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

Montevideo, 27 de setiembre de 2006

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día de la fecha, por razones inherentes a mi función de Legislador.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida."

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de setiembre de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señora Daniela Molina Ruiz.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

16.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GUARINO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: queremos fundar el voto con respecto a este artículo que refiere a un tema muy trascendente para uno de los sectores básicos de nuestro país, que es el sector agropecuario.

Esta Rendición de Cuentas le da la misma importancia que el Gobierno le otorga al tema. En esta ocasión se están votando las partidas para el Programa de Asistencia para la Erradicación de la Fiebre Aftosa y para el Sistema de Información y Registro Animal. Es bueno remarcar esto porque cuando se fijan los indicadores de cómo le va al país en el sector agropecuario, en el sector primario, vemos que estamos batiendo todos los récords de la historia del país en cuanto a exportaciones provenientes de la agroindustria, que van a superar los US$ 2.600:000.000. Seguramente, se van a exportar más de US$ 1.100:000.000 de carne, ya que en lo que va del año se llevan exportados alrededor de US$ 700:000.000. Esto sucede bajo un Gobierno del Frente Amplio y del Ministerio del Pepe Mujica, y se le quiere restar importancia al hecho de que exista un equilibrio y una estabilidad macroeconómica y condiciones adecuadas para que también las políticas sanitarias y tecnológicas funcionen y permitan que se exprese la situación favorable que hay en los mercados.

Creo que cuando votamos un artículo de esta naturaleza, estamos demostrando por qué hoy el Uruguay está exportando a los niveles que nunca había alcanzado en la historia. Esto es porque hay un Gobierno que se preocupa por mantener los elementos fundamentales que hacen a la condición que hoy tiene nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: no hemos votado este artículo, entre otras cosas, porque habilita algo que hace tiempo estamos criticando, que es la contratación directa de personal. Este artículo dice: "[...] podrá contratar mediante llamado público, prueba de suficiencia o contratación directa [...]". Si este artículo no hubiera incluido esa frase, podríamos haberlo acompañado, pero en este instante creemos que la contratación directa no es conveniente para la gestión de Gobierno.

Esta es la razón más importante por la que no acompañamos este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar negativamente el artículo 19. Entendemos que es una de las disposiciones de este proyecto de ley que reviste la mayor seriedad; seriedad en el sentido de su gravedad, de su importancia. Yo invito a los señores legisladores presentes en Sala a analizar con atención el contenido de este artículo, que nació en nuestra Comisión, que no fue incorporado por el Poder Ejecutivo ni por el Senado.

El artículo 19 dice: "A los efectos de lo establecido en los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República, declárase la ampliación del Puerto de Montevideo, como plan de desarrollo económico". Dicho así parece una expresión de deseo, una declaración de interés sobre la que todos estaríamos de acuerdo, pero resulta que refiere a que con este artículo se cumple lo que establecen los artículos 231 y 232 de la Constitución. El artículo 231, dice: "La ley dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara podrá disponer expropiaciones correspondientes a planes y programas de desarrollo económico, propuestas por el Poder Ejecutivo, mediante una justa indemnización y conforme a las normas del artículo 32". La parte inicial del artículo 232 dice: "Dicha indemnización podrá no ser previa, pero en ese caso la ley deberá establecer expresamente los recursos necesarios para asegurar su pago total [...]". El artículo 32 de la Constitución a que se hace referencia, dice: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. [...]".

El artículo 19, por su breve formulación, establece que el Poder Ejecutivo queda autorizado para expropiar sin la ley que lo habilite, porque la Constitución dice que la ley, por mayoría absoluta, determinará el interés general. Además, deberá ser una ley específica que diga tales y cuales padrones.

Recordarán los compañeros de la Comisión de Presupuestos y los colegas Diputados de otros partidos la discusión que mantuvimos en esa Comisión, en ocasión del tratamiento del Presupuesto, por la expropiación -mediante ley específica- de aquellos padrones que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente solicitaba para regularizar unos asentamientos. No era una norma general que dijera: "Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a expropiar los padrones que sean necesarios para regularizar asentamientos". La cita de los padrones era específica, con números concretos, claros. Acá se da una total y absoluta discrecionalidad al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas -otro poder más- para que disponga a quién expropia, sin que se fije el interés general y sin que haya una ley específica que lo establezca. Pero lo que es peor, la propia normativa a que refiere este artículo 19, es decir, el artículo 231 de la Constitución, dice: "La ley dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara podrá disponer expropiaciones correspondientes a planes y programas de desarrollo económico," -a los que hace referencia este artículo 19- "propuestas por el Poder Ejecutivo [...]". Esto ha sido propuesto por la Cámara -por legisladores de esta Cámara-, no es iniciativa del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, carece de

esa iniciativa, lo que lo hace claramente inconstitucional y, además, carece del requisito de la ley específica que la propia normativa a la que refiere el artículo 19 también establece.

Así que, creo, para no hacer papelones deberíamos retirar este artículo 19 del proyecto y avanzar como si nunca se hubiera colocado allí.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: yo estoy ya en mi segunda Legislatura y tengo buena memoria. Seguramente los Diputados -inclusive aquellos que ingresaron en esta Legislatura- también la tienen, y podrán recordar que a menudo al debate de esta Cámara llegan normas de expropiación para ser votadas. Es muy común que aparezcan en nuestro orden del día proyectos de ley de expropiación. ¿Por qué? Porque siempre el Poder Ejecutivo interpretó, correctamente, que las leyes de expropiación son a título expreso. Debe hacerse la ley para cada expropiación y debe enviarse al Parlamento. Lo que está creando este artículo 19 es un atropello insólito: autoriza a que no se haga la ley. Transforma el artículo 19 en una ley permanente, que permite al Poder Ejecutivo expropiar sin comunicar al Parlamento, sin solicitarle la autorización. Es un atropello a la Constitución muy grosero. Es demasiado evidente. Acá hemos votado expropiaciones de predios para escuelas. El Parlamento generalmente vota las expropiaciones que vienen fundadas por el Poder Ejecutivo. No es esta una materia en la que haya trancazos.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: sin ánimo de interrumpir el razonamiento del señor Diputado, le queremos comunicar que hemos definido desglosar este artículo para analizarlo más concienzudamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Voy a votar el desglose y hablaré, si corresponde -de pronto nos ponemos de acuerdo-, cuando llegue el momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el desglose del artículo 19.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Hemos votado todos los artículos del Capítulo 1 de la Sección II, pero hay tres aditivos, contenidos en las Hojas Nos. 21, 22 y 36.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 21, presentado por los señores Diputados Caram y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 21:)

"Asígnase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas una partida de US$ 300.000 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos mil) con destino a la construcción de la Terminal de Cargas en el Paso de Frontera del departamento de Artigas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintinueve en ochenta y tres: NEGATIVA.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: me siento imposibilitado de votar este aditivo. No lo he votado, en primer lugar, porque el texto que se hace expreso no es real, según lo que sucede en el departamento de Artigas, donde hay dos pasos de frontera. Aquí lo que se pide es "con destino a la construcción de la Terminal de Cargas en el Paso de Frontera del departamento de Artigas", para un solo paso de frontera, lo cual es incorrecto.

Creo que este aditivo es discriminatorio para nuestro departamento y se olvida totalmente esta propuesta del segundo paso de frontera que hay en la zona de Bella Unión, Barra de Quaraí.

Por ese motivo, no pude votar el aditivo que está planteado en esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 22,

presentado por los señores Diputados Caram y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 22:)

"Asígnase al Programa 008 'Mantenimiento de la Red Vial Departamental' del Ministerio de Transporte y Obras Públicas una partida de US$ 4.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones) para la reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 30 'General Eugenio Garzón'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintiocho en ochenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: voy a argumentar el motivo por el cual no voto esta propuesta que se hace sobre la Ruta N° 30.

En primera instancia, hace apenas noventa y seis horas -cuatro días- nosotros expresamos públicamente nuestra posición, después de participar en un foro en la Ruta N° 30. En esa ocasión dije, según consta en el numeral 2: "Sin perjuicio de esa convocatoria puntual," -nos referimos al tema de la Ruta N° 30- "habilitar todo espacio de confluencia y consenso que habiliten al diseño de una estrategia común extrapartidaria y de carácter departamental que, en definitiva, amplíe las posibilidades de ofrecer respuestas concretas al problema". Ese documento lo dejamos en el seno de la Junta Departamental de Artigas.

En segunda instancia, los $ 4:000.000 que se piden -lo digo para que el Cuerpo tenga conocimiento- deben enmarcarse en lo siguiente. En el año 1998 se firmó un documento por US$ 4:500.000 y, en este momento, después de casi ocho años, se está haciendo la reparación de treinta kilómetros de la Ruta N° 30. Treinta kilómetros en el año 1998 costaron US$ 4:500.000. Lo que se pide acá no tiene estudios y ni siquiera algún dato técnico que nos permita decir que ese dinero puede servir para la reparación de la Ruta N° 30. Con estos US$ 4:500.000 -tengo el documento aquí en la mano- solamente se van a construir, reparar y mantener treinta kilómetros.

Por eso, reafirmando lo que dije anteriormente en ese foro en el que participamos en Artigas, digo que me es imposible votar lo que se planteó en Cámara.

Muchas gracias.

17.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Carlos Enciso y ante la negativa de la suplente convocada, señora Daniela Molina Ruiz, se convoca por el día 27 de setiembre de 2006, al suplente siguiente, señor Nelso Pérez Cortelezzi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Florida, 27 de setiembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Daniela Molina".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 27 de setiembre de 2006, convocó a la señora Daniela Molina Ruiz, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que la señora Daniela Molina Ruiz, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto por el día 27 de setiembre de 2006 y presenta la denegatoria correspondiente.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Florida, por el día 27 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Nelso Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

18.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 36, presentado por los señores Diputados Doti Genta y Goñi Romero.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 36:)

"Asígnase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas una partida de $ 27.000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones) con destino a:

- Iluminación del Trébol de Ruta Gral. Artigas y Avda. de las Américas.
- Iluminación del Trébol de Ruta Gral. Artigas y Ruta N° 26, Gral. Leandro Gómez.
- Construcción de Trébol en:

a) Ruta Gral. Artigas y Wilson Ferreira Aldunate.

b) Entrada a localidad de Constancia.

c) Entrada a localidad de Lorenzo Geires.

d) Entrada a Villa Quebracho.

e) Entrada a la localidad de Chapicuy".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintisiete en setenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: lo que tratamos de aclarar es que parece que esto es para la galería. No sé qué pretende el colega que presentó esto, porque sabe muy bien que es privativo del Poder Ejecutivo; nosotros no podemos votar rubros en la Rendición de Cuentas.

Además, hay que ver que una cantidad de cosas de las que figuran aquí prácticamente ya están hechas. En estos días estuvimos con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en Quebracho, pudimos hablar con él y expresarle una cantidad de inquietudes relativas a Paysandú que vemos que están aquí reflejadas.

Pero reitero que el problema mayor que se plantea es que esto no es posible; por eso digo que creo que esto se hace para la galería.

SEÑOR DOTI GENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: por supuesto, no pedí la palabra para contestarle al señor Diputado Domínguez, pero quiero decir, en primer lugar, que no propusimos esto "pour la galerie". Venimos planteando este tema desde que ingresamos a la Cámara, el 15 de febrero de 2005. Es una lástima que a él, que es por segunda vez Diputado -yo trato de seguir la actividad de los Representantes del departamento, que eran cuatro en la Legislatura anterior y somos tres ahora-, nunca haya oído hablar de estos temas. Tampoco se trató ninguno de estos temas en

el Consejo de Ministros. Si se hizo, que me consiga la versión taquigráfica de lo que habló con el Ministro de Transporte y Obras Públicas y entonces le daré la razón al señor Diputado Domínguez.

¿Que no podemos asignar partidas para gastos? Lógicamente; le doy la razón en eso al señor Diputado, pero venimos planteando este tema desde el 15 de febrero de 2005. Parece que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no quiere hacer esto a pesar de que es una necesidad, porque estas carencias provocan accidentes. Al respecto puedo decir que el señor Diputado Domínguez está muy de acuerdo con que se vote la ley de tránsito, precisamente para dar normativas al país a efectos de que haya menos accidentes; la posibilidad de contar con esta iluminación y con estos tréboles va en esa dirección.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Recuerdo a los señores Diputados que no se pueden hacer alusiones personales en el fundamento de voto.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: votamos negativamente por las razones de legalidad y de adecuación a nuestro ordenamiento constitucional, que expresó el señor Diputado Domínguez. Por lo tanto, en mi caso no ingresaré al fondo de ninguno de los asuntos que están planteados, porque entiendo que esta Cámara ni siquiera puede expedirse sobre ellos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el Capítulo II, "Funcionamiento", de la Sección II, que comprende los artículos 20 a 34, inclusive.

Según lo coordinado, se votará artículo por artículo. Informo que además se han presentado algunos aditivos.

En discusión el artículo 20.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: el Partido Nacional no acompañará este artículo. Entre otras cosas, contiene un gasto importante, de $ 2:376.000, para una publicación mensual de la Presidencia de la República. Creemos que no es conveniente ni necesario hacer ese gasto; esa información puede darla cada Ministerio y cada organismo por su cuenta. No vemos la utilidad de que se dé a Presidencia de la República esta dotación de casi $ 2:400.000 para hacer esta publicación.

Es una objeción que hicimos en Comisión, pero no fue aceptada la eliminación de ese inciso. Por lo tanto, no vamos a acompañar el gasto que se propone.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: el Partido Colorado no va a apoyar este artículo por considerarlo superfluo.

Lo hemos dicho públicamente: creemos que es inconveniente incurrir en este tipo de gastos que, sin duda, dan una visión sesgada de lo que es la realidad del país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: trataré de ser lo más breve posible.

Yo entiendo que ante cada uno de los artículos uno esté a favor o en contra. Ahora bien, la apreciación de que este artículo y sus varios apartados, en su totalidad son superfluos, no solo no la entiendo sino que tampoco la comparto. Uno puede decir que alguno de los incisos o de los destinos puede serlo, pero hacer el cálculo científico y el seguimiento de las nuevas líneas de pobreza no parece ser ni superfluo ni incoherente con respecto a lo que todas las colectivida-

des políticas hemos expresado en esta Sala. Seguir con la Encuesta de Hogares y profundizar su estudio no parece superfluo, y cambiar la base de cálculo del índice medio de salarios, tampoco.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Lo digo nuevamente, señor Presidente: nosotros habríamos acompañado este artículo si la Comisión hubiera accedido a eliminar estos $ 2:400.000 para la revista de las buenas noticias. Como no se aceptó, no tuvimos más remedio que votar en contra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: dimos en la Comisión nuestro voto afirmativo a este artículo, en el entendido de que otorga un beneficio, más que importante, necesario para el personal subalterno del Escalafón K, Combatientes, del Ministerio de Defensa Nacional. Estos funcionarios son los que tienen menos ingresos y, por lo tanto, es importantísimo un aporte para su traslado a la unidad. Este artículo, inclusive, destina una partida que sale de otros recursos del propio Ministerio. Por lo tanto, no nos ofreció reparos. Tan solo estamos preocupados porque establece que, además de pagar el boleto del transporte, puede ser para otros gastos y beneficios sociales, y quedan indeterminados. Pero se nos explicó que esto es porque hay compañías de transporte urbano que probablemente no realicen el convenio necesario y habrá que resolver este problema de otra manera.

Así que vamos a dar nuestro voto afirmativo, pero hemos presentado a la Mesa un artículo aditivo que es complementario a esta decisión, para hacerlo más abarcativo y, por lo tanto, más justo. No es que queramos incorporar funcionarios de otros escalafones, sino que esta solución es restrictiva o restringida a los funcionarios de este Ministerio en el departamento de Montevideo. Así que solicitamos que luego se ponga a consideración el artículo aditivo.

SEÑOR DOTI GENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: espero que mis palabras no sean "pour la galerie". Como dije en la consideración general de esta Rendición de Cuentas, creo que desgraciadamente hay ciudadanos de primera y de segunda en este país. Espero que el artículo aditivo que humildemente ha presentado el Partido Nacional sea votado por la mayoría porque, en ese caso, existirían ciudadanos de primera en todo el país.

En este caso -como decía el señor Diputado preopinante-, hablamos de ciudadanos de escasos recursos de las Fuerzas Armadas que en el interior tienen las mismas o más dificultades que en Montevideo. Siempre se empieza por el departamento de Montevideo. ¿Por qué no empezar, cuando se hacen las leyes, por el resto del país? En el resto del país existen las mismas necesidades que en Montevideo; somos todos uruguayos. Así que apelo a esa solidaridad que sé que tienen todos los legisladores para que el aditivo que proponemos tenga un tratamiento rápido, y espero ver levantadas las manos de todos los compañeros legisladores.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo al artículo 22 que figura en la Hoja N° 2, presentado por la señora Diputada Peña Hernández y los señores Diputados Gandini y Goñi Romero.

(Texto del aditivo de la Hoja N° 2:)

"Facúltase al Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional a abonar exclusivamente al Personal Subalterno del Escalafón 'K' del interior del país, boletos de transporte urbano y suburbano de pasajeros u otras prestaciones de carácter social.

La erogación resultante será abonada con las economías generadas en el rubro gastos de funcionamiento".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintiséis en setenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: creo que en lo que habíamos planteado al comienzo de la discusión de esta Rendición de Cuentas, dejamos bien en claro cuál era nuestro sentimiento con respecto a esto. Reitero: es una lástima que el Gobierno no sea sensible a la gente del interior, como evidentemente quedó demostrado con esta votación.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: hace más de un año discutimos en esta Sala el tema del boleto de estudiante, que en aquel momento se planteaba para el área metropolitana. Escuchamos muchas horas de discursos en los cuales se nos decía que estábamos dejando a los estudiantes del interior sin este beneficio, cuando nadie lo tenía. Volvemos a escuchar lo mismo, en un intento de contraponer intereses -en este caso de estos funcionarios- de Montevideo y del interior del país.

Yo trasmito a los legisladores de la oposición que se queden tranquilos, pues va a pasar lo mismo que pasó con el otro tema. A pesar de que en aquel momento no lo creyeron, anunciamos que el 1° de marzo siguiente íbamos a extender el beneficio a los estudiantes de todo el país, y este beneficio también se va a extender. Lo que pasa es que lo que no se hizo en ciento cincuenta años no se puede hacer en uno.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado el artículo tal cual vino de Comisión porque no les vamos a sacar ese derecho a los funcionarios de Montevideo, pero también queremos que los del interior de la República lo tengan. Se presentó un aditivo por parte de varios legisladores del Partido Nacional, y el Gobierno, el Frente Amplio, lo ha votado en contra.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: muy brevemente, quiero decir que hemos propuesto este aditivo, conscientes de que íbamos a perder; lo hicimos de la misma manera que con el boleto para los estudiantes del interior: sabiendo que íbamos a perder. En ambos casos lo hicimos sabiendo que la oposición, marcando estas cosas, es escuchada por el Gobierno, que no está dispuesto a pagar algunos costos de la discriminación. Así que, como se alzó la voz de la oposición con el boleto de los estudiantes para el interior, discriminado por aquella medida, y se obtuvo luego la corrección del Poder Ejecutivo, sabemos que ahora, aunque la bancada de Gobierno no acompaña, va a tener que corregir la discriminación y en algún momento habrá boletos para los funcionarios militares del interior. Aunque sea resolución del Gobierno, será mérito de la oposición.

(Hilaridad.- Aplausos)

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas en este momento estamos estudiando el boleto gratuito para los discapacitados. Los legisladores que trabajan en estos temas deben saber las dificultades que tienen las empresas de transporte para llevar gente gratis, porque son una cantidad: policías, maestros, niños que van a la escuela, etcétera. Estas

empresas nos han dicho que si no financiamos estas cosas, no se pueden llevar adelante. Esto es gradual, compañeros, y debe entenderse así.

Admito que la oposición quiera hacer oposición; capaz que hacíamos cosas parecidas cuando éramos oposición. Pero hay que reconocer que se debe ser más responsable cuando se habla. En el interior, la cantidad de gente que se desplaza es más pequeña que en Montevideo. Lo que me extraña es que no se haya extendido al área metropolitana, pero es una cuestión gradual y por supuesto que la vamos a estudiar. Tenemos que llevar financiación a las empresas porque algunas están cerrando. Los legisladores de la oposición que son del interior están trayendo los problemas de las pequeñas empresas, que ya no aguantan más por las pocas ganancias que obtienen.

Es cierto que deben estar tranquilos, como dicen los compañeros. El problema es que la oposición presenta elementos que cuando se estudian un poco, se demuestra que no tienen razón.

El señor Diputado preopinante por Paysandú no estuvo en la reunión a la que asistió el señor Ministro Rossi -aprovecho para decirlo, aunque pueda ser una picardía legislativa-, donde habló precisamente de estos temas. A la sociedad de la zona le quedó claro qué era lo que se iba a hacer o no.

SEÑOR DOTI GENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: es una lástima que el señor Ministro, que es tan locuaz, no lo haya dicho a la prensa.

En cuanto a este tema, es cierto lo que dicen los Diputados del oficialismo: esto es todo gradual. En el anterior Gobierno se le dio a los maestros, a los profesores de Secundaria, a los de las escuelas industriales, a los policías; algo tenía que hacer este Gobierno: boleto estudiantil gratuito.

Pero ¿saben lo que a mí me molesta? Que siempre primero está Montevideo y después el interior. Creo que eso debe quedar en la conciencia de cada uno, en la conciencia de cada Diputado: primero Montevideo y después el interior. Que va a venir, va a venir, lógicamente; yo le tengo fe al oficialismo, pero primero Montevideo y después el interior, y eso es lo malo de este país. Cuando este Gobierno habla de descentralización, la tiene que aplicar y acá la podría haber aplicado, diciendo que los dieciocho departamentos del interior del país están comprendidos en este artículo 22; y el aditivo para más adelante, gradualmente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: me voy a referir a la parte de este artículo a la que creo que nadie se ha referido todavía, o lo ha hecho breve o superficialmente.

¿De dónde salen los US$ 1:500.000 -aproximadamente; un poquito menos- que van a financiar esta autorización que terminamos de votar? Salen del ahorro en combustibles y del ahorro en viáticos fuera del país. En realidad, estas ideas no cayeron de un árbol; vienen porque en la gestión que ya se hizo en el Ministerio de Defensa Nacional, y a partir de racionalizar el uso de los vehículos de quienes no deberían usarlos de la manera en que los usaban, se logró un ahorro importante que el año pasado se terminó redistribuyendo entre distintas Fuerzas.

Por otro lado, ¡qué voy a hablar de los viáticos fuera del país! Estamos hablando de $ 13:000.000 que se van a ahorrar por ese motivo.

Pero, a la vez, cuando se plantea el tema de por qué en Montevideo, tengo que decir que en este beneficio que se piensa establecer, juegan dos actores: el actor público y el actor privado. En Montevideo, las empresas de transporte han ofrecido, como iniciativa, una ingeniería que reduce drásticamente el precio del boleto para los funcionarios militares que sean transportados en determinadas condiciones, lo que hace posible una cobertura a partir de estos ahorros en combustible y en viáticos, que se combina con esa iniciativa privada que el Gobierno puede promover, pero que no le puede imponer a las empresas privadas de transporte en otros lugares del país. Seguramente, a partir de este ejemplo, se irán sucediendo empresas que desde una estimación de costos y beneficios le ofrezcan al Ministerio de Defensa Nacional, con la anuencia de las Intendencias de cada departamento,

programas similares que incluyan al resto de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, creo que había que ver el monte, y el monte más grande son los ahorros que se reinvierten en el escalafón que más necesita esta protección, estos beneficios, y, por otro lado, que la extensión va a venir como forma de ampliar la participación de empresas privadas que también hacen, de alguna manera, un gesto o una política que atienda a beneficios para este personal.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: no iba a fundar el voto, pero debo hacerlo porque soy del departamento de Canelones y en el eje de la Ruta N° 8 están los cuarteles comúnmente conocidos como "del kilómetro 14", y el 80% de los soldados que van habitualmente a esos cuarteles viven fuera de los límites departamentales de Montevideo. Entonces, me parece totalmente injusto que no sean contemplados porque el boleto urbano al que se hace mención termina en el límite departamental.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: la verdad es que en política se puede decir de todo un poco y voy a fundar mi voto con lo que pienso. Voy a tratar de recoger precisamente lo que decía el compañero Diputado Brenta hace un instante -que creo que era importante- y lo que dijo algún otro compañero sobre el tema de lo progresivo.

Creo que es bueno decir cómo las cosas lentamente se van haciendo, cómo se va generando credibilidad, y no en todos los lugares es lo mismo. Yo respeto lo que dice el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra sobre la distancia, pero la realidad del soldado de Montevideo es totalmente diferente a la del soldado que vive, por ejemplo, en el departamento de Artigas, que tiene el cuartel en la planta urbana y va en bicicleta. Hay realidades; habría que estudiar pormenorizadamente cada lugar donde fuera necesario aplicar este proyecto que hoy se inicia en Montevideo para que, progresivamente, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional puedan ir llevando la solución adecuada en el momento en que se necesite. Pero tampoco podemos hacer de esto prácticamente un tema de enfrentamiento, de discriminación. Es una situación que se da, pero creo que lenta y progresivamente -como dijeron los compañeros- se va a ir solucionando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: el kilómetro 14 está dentro de los límites departamentales de Montevideo y el kilómetro 22 es el límite. El 80% vive fuera del kilómetro 22 y no lo alcanza el boleto urbano porque el recorrido va simplemente hasta el kilómetro 21.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 24, respecto al cual hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 25.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: seguimos avanzando a un ritmo intensísimo. Simplemente quiero aclarar a los colegas de la Cámara que el sustitutivo que plantea la bancada de Gobierno es para hacer una corrección en el nombre. Donde dice: "Fondo de Investigación Pesquera", en realidad debe decir "Fondo de Desarrollo Pesquero".

Por una cuestión de prolijidad y para facilitar la labor, tanto de la Presidencia como de los colegas, estamos planteando que se vote negativamente el ar-

tículo tal como viene de la Comisión y se vote en su lugar el sustitutivo de la Hoja N° 25.

Era eso lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si se acordó en la Comisión, ¿se vota directamente el sustitutivo, o se vota el artículo negativamente y después el sustitutivo?

SEÑOR GAMOU.- Preferiría que se votara primero negativamente el artículo tal cual vino de la Comisión y luego el sustitutivo, para mantener un criterio homogéneo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 24 tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en setenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 25, presentada por los señores Diputados Asti, Ibarra, Yanes y Gamou.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 25:)

"Asígnase en el Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca', programa 002 'Desarrollo Pesquero', unidad ejecutora 002 'Dirección Nacional de Recursos Acuáticos', un crédito adicional anual de $ 15.405.000 (quince millones cuatrocientos cinco mil pesos uruguayos) para gastos de funcionamiento de la flota y pago de Observadores Marítimos y de $ 4.008.000 (cuatro millones ocho mil pesos uruguayos) para pago de compensaciones por embarque de la tripulación del buque de investigación 'Aldebarán'. Los mismos se financiarán con Recursos con Afectación Especial correspondientes al Fondo de Desarrollo Pesquero creado por el artículo 200 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y por el artículo 270 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, provenientes de la recaudación de tasas de la actividad pesquera".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 26.

Se ha presentado un sustitutivo, que figura en la Hoja N° 26, presentado por los señores Diputados Asti, Gamou, Ibarra y Yanes.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 26:)

"Agrégase al artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley N° 17.088, de 30 de abril de 1999, y 27 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente literal:

'T) La compraventa por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la energía generada por otros agentes en territorio nacional, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca del ente público contratante.

El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios, del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 503 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990'".

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en este caso vamos a proponer lo mismo. Como trabajamos en equipo, yo sugeriría al señor Diputado Asti que explicara el cambio propuesto en el sustitutivo que presentamos.

De cualquier manera, estaríamos planteando el mismo mecanismo: votar en forma negativa el artículo tal como vino de la Comisión y, en su lugar, votar afirmativamente el texto de la Hoja N° 26, que justamente es un sustitutivo del artículo que lleva el mismo número.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Dado que fui invitado tan amablemente a participar de esta discusión por el compañero Presidente de la Comisión, voy a decir lo siguiente.

Señor Presidente: en esta Hoja N° 26, en la que planteamos un sustitutivo del artículo 26 -coincidentemente, el mismo número- lo único que hacemos es reordenar la frase, de manera que quede claro que la exclusión que se hace de las exigencias del TOCAF, en particular, es la compraventa por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de la energía generada por otros agentes en territorio nacional.

Advierto que, lamentablemente, en la Hoja N° 26, no figura la expresión "de la energía eléctrica". Entonces, estaría proponiendo que el texto del sustitutivo fuera el siguiente: "La compraventa por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la energía eléctrica generada por otros agentes en territorio nacional [...]". Luego sigue el texto tal como figuraba en el artículo original y como se establece en la Hoja N° 26.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar en contra de este artículo y lo vamos a hacer porque, una vez más, el Poder Ejecutivo recurre a un mecanismo reiterado: la compra directa. La reiteración genera vicio, señor Presidente. Y hay que tener cuidado.

Recién hablábamos de todo el tema de los radares, de que la compra se realiza utilizando el mecanismo excepcional del numeral 3) del artículo 33 del TOCAF que permite las compras directas, sin licitación. Y aquí, el Poder Ejecutivo, una vez más va adaptando la legalidad a procedimientos que no son recomendables.

En la consideración del proyecto de ley de Presupuesto votamos en contra de la incorporación del literal S), que permite a ANTEL comprar directamente bienes o servicios, cuando estos refieran a aspectos en los que el organismo está en competencia. Entonces, a partir de allí, ahora ANTEL puede comprar cien mil celulares, contratar la construcción de veinte antenas nuevas o gastar lo que quiera con el procedimiento del almacén, sin licitación.

Ahora el Poder Ejecutivo agrega este artículo, con algunas modificaciones incorporadas en el Parlamento. Agrega que podrá comprar la energía eléctrica generada en el territorio nacional por compra directa. De manera que una vez aprobado esto, todo lo que importa se comprará sin licitación. Vamos a comprar sin licitación el petróleo, las comunicaciones y ahora la energía. ¡Fantástico! Todo por fuera. No entendemos por qué.

Y mucho menos entendemos el adorno que trae este literal T), que no figura en ninguno de los literales que establecen en qué casos el Estado puede hacer compras directas. Aquí se determina que: "Las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo [...]". Es decir que si hay otra empresa que entiende que puede ofrecer algo mejor, o que el camino elegido de la compra directa perjudica los intereses del Estado -o de la propia empresa, legítimamente-, no puede interponer un recurso que tenga efecto suspensivo. Le dicen: "Quéjese después. Después que compremos la energía, venga y quéjese". Así, en todo caso, si el Estado tiene un juicio, deberá pagarlo y el mostrador del almacén funciona, a pesar de que haya otro mejor

Entonces, se agrega otro, porque este, que no lo establecía ninguno, lo determina ahora el literal S), de ANTEL. Pero este otro no lo tiene ninguno -ninguno-: "El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 503 de la Ley N° 15.903 [...]".

Hasta ahora los oferentes deben garantizar el mantenimiento de oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianzas, aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 1% o al 5% del valor de la oferta. A partir de la aprobación de esta ley, por pura voluntad del ordenador -es decir, el Directorio del organismo-, ni eso: ni garantía tendrán que poner. Se comprará directamente, sin licitación, sin llamado, capaz que por decreto, sin cumplir con el artículo 11 del decreto al que hacíamos referencia recién, que obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a dar certificado. Además, si alguien se queja deberá hacerlo después; los recursos no tendrán efecto suspensivo y, por si fuera poco, este artículo dispone que no se tiene que garantizar la oferta de ninguna ma-

nera. Es decir que si después desaparece, no hay nadie que se haga responsable.

¿Por qué se hace esto? La verdad es que no entiendo. La única razón es la que dije hoy. El Poder Ejecutivo quiere adaptar la legalidad a su medida y hacer lo que se le antoje, con un marco legal novedoso en el que los que controlan queden, a partir de ahora, fuera de ese control.

Otra vez es mucha plata, señor Presidente; lo que vamos a comprar en forma directa en este país, a partir de estas normas que se van aprobando, es todo lo importante. Por eso vamos a votar en contra de este artículo.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Gandini, cuando repasábamos la Rendición de Cuentas con él, en verdad nos sorprendió este artículo, porque justamente la UTE acaba de terminar un proceso licitatorio que es a todas luces exitoso y precisamente va en el sentido de promover la generación privada de energías renovables. UTE acaba de licitar, reitero que en forma exitosa, 60 megas: 20 por concepto de biomasa, 20 por concepto de energía eólica y 20 por pequeñas represas hidráulicas. Además, esto tiene un componente de proyección muy importante en lo que tiene que ver con la generación privada; en este sentido en el país hay sumo interés de inversores nacionales, e inclusive de inversores extranjeros, de empezar a generar energía, sobre todo biomasa. Me refiero a lo que es cáscara de arroz y desechos forestales. UTE lo acaba de hacer por vía de la licitación y salió bien. El propio Gobierno ha salido a anunciar por todas las vías el éxito del llamado a licitación de reciente apertura.

Por eso, nos parece por lo menos asombroso que este mismo estímulo de generación y, por supuesto, de compra de energía por parte del Estado, a través de la UTE, a partir de ahora se haga por vía directa y no por licitación. Inclusive, hay mecanismos para hacer licitaciones más rápidas o abreviadas en caso de urgencia; están previstos. Sin embargo, a pesar de que hay un excelente y exitoso precedente a través de la licitación, se opta a partir de ahora por la compra directa.

También nos asombra la potestad que tiene el ordenador -en esto no hay demasiados precedentes-, absolutamente discrecional, de exonerar a los oferentes o adjudicatarios del depósito de garantía o de variar los porcentajes establecidos. No hay demasiados precedentes en lo que tiene que ver con este tipo de procedimientos.

Por último, señor Presidente, hay un actor que en este mecanismo no está en juego y que debería estar; fue creado y no está siendo usado, y me parece muy importante. Me refiero a la administradora del mercado eléctrico, que es la que tiene que regular todas las ofertas y demandas de energía eléctrica. Una vez más, la ADME queda simplemente para los papeles y no se la pone a hacer los informes o a brindar los asesoramientos necesarios que están establecidos en su propia ley de creación.

Por eso, señor Presidente, vamos a votar en forma negativa este artículo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: solicito a la Mesa que informe si la aprobación de este artículo requiere mayoría especial de sesenta y seis votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa no lo tiene entre los que requieren mayoría especial.

En ese sentido, es bueno informar que consideramos que los que requieren mayoría absoluta son los artículos 39, 75, 80, 83 y 84, y los que requieren el voto conforme de dos tercios de los componentes de la Cámara son los artículos 97, 99 y 109.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: no vamos a generar una discusión en este instante; simplemente, deseo que quede bien claro el resultado de la votación para que, en forma ulterior, se pueda declarar la inconstitucionalidad de este artículo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 26, presentado por los señores Diputados Asti, Gamou, Ibarra y Yanes, con la modificación que se hizo en Sala en cuanto a que después de la palabra "(UTE)", se agregue la expresión: "de la energía eléctrica".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que no hemos escuchado en Sala ningún argumento a favor de esta disposición que otorga una prerrogativa enorme a la UTE; ni siquiera hubo un mínimo intento por convencernos de que este artículo es bueno. Quizá sea por la vergüenza de la que hablamos hoy en nuestra exposición general, porque, por lo menos, se podría ensayar alguna argumentación para defender esto que parece ser, junto con todo lo otro, bastante difícil de sostener.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: en la dirección de lo que se acaba de expresar, quiero decir que nosotros habríamos acompañado este artículo si se hubiera establecido esta excepción en caso de severa crisis de suministro energético nacional. No entendemos por qué tiene que estar abierta esa posibilidad sin dejar establecida una situación crítica en particular, que fundamente el Poder Ejecutivo.

Gracias.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente el texto propuesto en función de dos elementos fundamentales. En primer lugar, debido a una situación internacional que hace absolutamente imprescindible que en el plazo más breve posible el Uruguay supere el brutal rezago en materia de inversión, investigación y efectiva generación, tal y como viene planteado en este artículo. En segundo término, porque, más allá de que logremos superar rápidamente en el ámbito nacional el grave problema que enfrentamos en función de las condiciones climáticas, etcétera, todos acá sabemos -o deberíamos saber- que también está planteado en el marco de nuestra región.

Por lo tanto, en función de esos argumentos hemos votado afirmativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 27.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: nosotros vamos a votar este artículo 27 no sin un dejo amargo, porque leer que el Ministerio de Turismo y Deporte va a tener US$ 1:000.000 para la campaña promocional en la región y fuera de ella y, además, una partida del mismo monto para realizar estudios sobre la nueva realidad de los mercados turísticos, nos deja con una sensación de escasez en materia de inversión en promoción turística. Esta cifra no tiene nada que ver con la generación de producto bruto interno que implica el turismo. Por ejemplo, por atar un dato: hoy el turismo es una puerta de ingresos, de recursos y de generación de empleo formidable en la vida del país; ¡formidable! ¡Y que el Ministerio de Turismo y Deporte disponga apenas de US$ 1:000.000 para esto! Voy a poner un ejemplo: hay una empresa turística en el Uruguay que gasta US$ 3:000.000 anuales en promoción. ¡Una empresa! Y el Estado uruguayo apenas dispone de US$ 1:000.000 para promoción turística.

Realmente, este artículo adolece de una gran escasez en una Rendición de Cuentas tan generosa como esta, que aumenta el gasto en más de US$ 300:000.000. Me da la impresión de que el Ministerio de Turismo y Deporte quedó como la Cenicienta, olvidado, o que el Ministro no tuvo fuerza suficiente para reclamar un poco más.

Por supuesto que voy a votar, aunque sea, ese millón de dólares.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: en el mismo sentido, quiero decir que hoy el país se encuentra en una situación muy peculiar y la industria del turismo está corriendo un riesgo muy serio. Ya no solo hay que tener en cuenta el atraso cambiario, que es un problema que nos acosa desde hace mucho tiempo, sino que se suma también el hecho de que Argentina haya puesto una tasa migratoria para la salida de turistas, los carteles en Gualeguaychú que dicen: "No veranee en Uruguay", los cortes de puentes que se están produciendo o con los que se nos amenaza, el problema de la inseguridad y el precio más alto del combustible.

Por lo tanto, creemos que la situación que hoy enfrenta el Ministerio de Turismo y Deporte, como decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, no es la misma que ha enfrentado históricamente, y ya de por sí tenía rubros menguados.

Hace menos de una semana hemos mantenido una reunión muy productiva con el señor Ministro de Turismo y Deporte, doctor Héctor Lescano, en la que nos manifestó, entre otras cosas, la preocupación por obtener mayor cantidad de rubros, porque hoy hay que hacer más promociones. Nadie puede pensar que la promoción que hoy tiene que hacer Uruguay para captar turismo es la misma que hace dos años; en absoluto. Hay que invertir en políticas de combustibles, en tasas de embarque, en políticas de peajes, en estímulos de todo tipo, y es impensable que esto se pueda sustituir con una partida de esta magnitud.

Entonces, obviamente no podemos dejar de votar.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Barreiro)

——Vamos a acompañar esta partida, pero creemos que al Gobierno le ha faltado sensibilidad al no advertir que esta industria deja anualmente al país US$ 600:000.000 y hoy simplemente se le está dando al Ministerio una partida de US$ 1:000.000, cuando tenemos que afrontar una crisis que, evidentemente, está poniendo en riesgo dicha generación de divisas.

SEÑOR SOUZA (don Juan Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOUZA (don Juan Carlos).- Señor Presidente: simplemente quiero hacer una precisión respecto a este artículo.

Por él, el Poder Ejecutivo lo que está haciendo es nada más y nada menos que incrementar las partidas que hoy tiene a disposición el Ministerio de Turismo y Deporte, a los efectos de la promoción turística en el exterior. El Ministerio cuenta, por vía presupuestal, con un fondo de fomento de turismo que se nutre, entre otras cosas, con un porcentaje de las ganancias de los casinos, y hoy se ve incrementado con esta partida de US$ 1:000.000.

Queríamos hacer esa precisión: no es que se esté asignando esto ante la situación que hoy vive el país, realmente complicada a partir del relacionamiento con Argentina.

Por otra parte, nos parece muy bien que los operadores privados, quienes en definitiva toman el beneficio de la afluencia de turistas al país, hagan campaña y que el Ministerio de Turismo y Deporte, el Gobierno, también tenga socios en la difusión y promoción de las ofertas turísticas que tiene el país. Por lo pronto, si hay empresas privadas que hoy están invirtiendo parte de sus propias ganancias para promocionar al país en el exterior, sin lugar a dudas van a tener el retorno necesario, en función de los montos que inviertan en la promoción. En definitiva, el turista no cae en paracaídas dentro del local de la empresa que está haciendo la promoción, sino que va a llegar al país a través de sus puertos o de sus fronteras y, por ende, también esto es una contribución al desarrollo de la promoción turística del Uruguay. Nos parece buena cosa que, después de demandarle tanto al Estado la pesada carga que esto implica, también los operadores privados comiencen a jugar su papel en la promoción del turismo en el Uruguay.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: queríamos dejar en Sala la misma constancia y preocupación que trasmitimos al señor Ministro cuando concurrió a la Comisión.

Todos compartimos la idea de que el turismo es un sector importante en la vida del país, que ha tenido dificultades, por lo que hay que llevar adelante una cantidad de esfuerzos, con mucha inteligencia, para superar competencias y escollos. La preocupación que trasladamos al señor Ministro, queremos dejarla sentada aquí.

El Ministerio de Turismo y Deporte tiene un solo cargo técnico vinculado al turismo: el Director de Turismo. Es un cargo técnico que se concursa. El último Director técnico de Turismo renunció y el cargo está vacante desde hace casi dos años. Este Ministro no ha llamado a concurso. ¿Se da cuenta de lo paradójico que es esto, señor Presidente? Este cargo no es de particular confianza política; es un cargo técnico, que se concursa, y su titular es el único que puede asistir al Ministro en la materia específica. Además, se supone que en el concurso se pueden exigir requisitos muy altos como para contar con una persona que pueda dotar al Ministro de las apoyaturas necesarias para tomar decisiones en un área muy sensible. Pues bien, el cargo está vacante. ¿Qué nos contestó el Ministro? Que tiene intenciones de llamar a concurso en el futuro; una formulación vaga. Pero nos dijo, sin que nadie se lo preguntara, que cuenta con el señor Liberoff como asesor, para desempeñar esa tarea. ¿Se da cuenta, señor Presidente? Donde hay un cargo técnico que se concursa no se llena, pero se contrata a un asesor como cargo de particular confianza política, donde no lo hay. ¿Por qué no se llama a concurso? A lo mejor el señor Liberoff lo gana. Y si no lo gana, ¿no será porque hay alguien mejor?

Es lo que decíamos, señor Presidente: hay razones de fondo para discrepar con la forma en que el Gobierno lleva adelante su gestión. De todas maneras, vamos a acompañar el artículo, porque el país necesita todo tipo de respaldos en un sector sensible e importante para su vida económica y la de algunas regiones en particular.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 28.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: el artículo 28 plantea una serie de partidas anuales para el Ministerio de Educación y Cultura. Más allá de que creo que es de muy clara y sencilla comprensión, me quiero referir al tema por su importancia y también para resaltar aquello de la coherencia.

Mire, señor Presidente, yo estoy acá desde la anterior Legislatura y si hay algo que he oído con frecuencia son los reclamos en las medias horas previas y leído en las exposiciones escritas, etcétera, sobre la necesidad de atender, en forma descentralizada, no solamente la producción de los bienes culturales, sino también la democratización de la cultura nacional. Uno también anda por el interior y ve que este es un planteo real de toda la gente, no solamente de las colectividades políticas. Ahora bien: me parece muy importante que no solo se hable de ello, sino que se dote de recursos; seguramente habrá necesidad de seguir ampliándolos a futuro, pero importa que hoy esto se pueda echar a andar.

Por otro lado, está el tema de la necesidad de fortalecer al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable. En este país, señor Presidente, todos sabemos que la investigación científica y tecnológica tiene dos pilotes: un gran centro, que es la Universidad de la República, que lleva adelante alrededor del 70% de la investigación nacional, y el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, en el que trabajan fundamentalmente nuestros jóvenes investigadores. No es que esté diciendo que los de la UDELAR sean viejos, pero en dicho Instituto hay muchos jóvenes investigadores trabajando con grandes dificultades, pero logrando muy importantes avances y concreciones. Por esta disposición no solamente se está dotando de recursos al Clemente Estable, sino que se está haciendo una racionalización, en el sentido de poder utilizar el dinero producto de las licencias

sin goce de sueldo para la contratación a término de horas de docencia y de investigación.

Un último aspecto que quería resaltar tiene relación con el SODRE -en cuanto a radio, televisión y espectáculos- y al propio Canal 5, el Servicio Nacional de Televisión, a los que también se les da $ 4:000.000 a cada uno.

En realidad, lo que me interesa resaltar -un reclamo que uno escucha desde hace años, en forma permanente- es la función que el Canal 5 podría desempeñar en todo el país -lo dicen la gente y los dirigentes políticos de todas las colectividades-, porque hay que tener en cuenta que otros canales abiertos no llegan a todo el país. Sin embargo, en anteriores Ejercicios -cualquiera de nosotros lo ha podido constatar- se han ido desmantelando y no se han reforzado las potencialidades que estos servicios de comunicación podrían desarrollar. Seguramente no es todo lo que se necesita, pero creo que, como dice el refrán, principio tienen las cosas. En definitiva, en esta intervención no solo quería resaltar la importancia del artículo, sino decir que si hoy, en esta Sala, hay alguien que esté realmente convencido de estas necesidades, que reflexione y vote esta adjudicación de recursos. No me gustaría que pasara como ha sucedido en anteriores oportunidades, cuando representantes de colectividades políticas que votaron e hicieron campaña por la reforma de la seguridad social, después se quejaban en Sala de los impedimentos que resultaban de esta para que la gente común y corriente accediera a las compensaciones por discapacidad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en primer lugar, vamos a pedir que la votación de este artículo se haga por incisos y, dentro del cuadro, por Programas, de modo de votar de manera diferente, tal como lo hemos hecho en la Comisión.

En cuanto al contenido de este artículo, vamos a acompañar los $ 3:000.000 previstos para la Unidad Ejecutora Clemente Estable y los $ 2:000.000 dispuestos para la Biblioteca Nacional. Fuera del cuadro, vamos a acompañar los últimos incisos que establecen recursos para el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable a partir de la autorización para distribuir las economías.

No vamos a acompañar los recursos que se solicitan para la Dirección General de Secretaría. No nos queda claro cuál es su destino; se trata de mucho dinero y aparentemente va a ser ejecutado por una Dirección del Ministerio sobre la que tenemos fuertes reservas en cuanto al modo en que se está gestionando la cultura.

Tampoco vamos a acompañar los recursos que se solicitan para gastos de funcionamiento con destino a la Unidad Ejecutora 16, SODRE, ni al Servicio de Televisión Nacional, Canal 5. Son $ 4:000.000 en cada caso y sabemos que por gastos de funcionamiento -así nos lo confirmó el propio Subsecretario cuando concurrió a la Comisión- se pagan los cachés, modalidad de contratos autorizada para este Ministerio. Es de conocimiento que, desde que se inició esta Administración, nos hemos opuesto a la contratación de más de sesenta nuevos funcionarios para tareas periodísticas, de locución o de dirección de programas de diversa índole en el SODRE, por un monto importante en cada caso y baja carga horaria y, sobre todo -y esto es lo que más importa-, sin ningún tipo de mecanismo de concurso. Hubo un llamado a presentar currículos. ¿Qué es esto? ¿Dónde está? ¿En qué parte de la legislación nacional el llamado a presentar currículos es un sistema de selección? Es un sistema de encubrimiento, quizás, de una decisión previamente tomada, porque todos van ingenuamente a presentar su currículum y no hay método objetivo de selección para saber cuál es el mejor. Aquí se presentó mucha gente con el currículum y se seleccionó a algunos. ¿Por qué motivo? ¿Por qué causas? ¿Cuáles fueron las mejores calidades de estos frente a otros? Nadie podrá definirlo. El Director de esta Unidad Ejecutora tomó la decisión y contrató primero a unos y después a otros; aumentó por partidas especiales a los primeros, y fue generando un grupo de funcionarios contratados. No tenemos nada contra ellos, ni en lo personal, ni en lo profesional, pero este ha sido el Gobierno que ha tomado la bandera del concurso para la selección, y que ha criticado a todos los que no lo han hecho. Hoy decía que estas cosas, además de algunas otras que están en esta Rendición de Cuentas y en el Presupuesto, son las que van generando una red de poder en algunos ámbitos estratégicos del Estado. Y lo digo acá.

Tengo aquí un "e-mail" que el señor Director de Radiodifusión Nacional envió a todos los jerarcas del Gobierno, con fecha lunes 6 de febrero. Allí avisa de

los cambios que se están poniendo al aire en CX 26 y en otras radios, y establece: "Es simplemente el primer paso de un proyecto mucho más ambicioso que apostamos a poder desarrollar en las Emisoras del Estado. Como Instituto Oficial, el SODRE garantiza al Poder Ejecutivo la posibilidad de ejercer su derecho a comunicarse con la ciudadanía expresando sus realizaciones, sus inquietudes, sus propuestas y su opinión, disponiendo ahora de espacios concretos para ello". Aquí empieza la confusión del señor Director porque dice que los medios oficiales garantizan al Poder Ejecutivo la comunicación de sus realizaciones.

Continúa diciendo: "En tal sentido, deseamos que todas las autoridades de Gobierno estén enteradas de esta posibilidad, recurran a ella y sepan valorar debidamente esta poderosa herramienta que hoy ponemos a su disposición [...] para poder llevar a toda la ciudadanía la comunicación, la información y la presencia de todos los actores del Gobierno Nacional". ¡La oposición no existe, la democracia no existe, el pluralismo no existe, porque las radios del Estado que pagamos todos son para el Gobierno! Lo dice este Director y para eso contrata. Este es otro atropello.

Más adelante agrega: "Es necesario que todas las autoridades del Gobierno comprendan que ahora cuentan con interlocutores profesionales en las radios del SODRE para la indispensable difusión de sus informaciones y opiniones". Esto era la DINARP en la dictadura. Ni siquiera es la SEPREDI ahora, pero es la voluntad de este Director de Radiodifusión Nacional que sean interlocutores del Gobierno. Está radicalmente equivocado; no es un chiche que le prestamos para que haga lo que quiera. Estas son las radios del Estado, pero está la filosofía de los Directores del Gobierno.

Sigue diciendo: "[...] en donde la agenda y los temas prioritarios son determinados por dos o tres actores centrales, en torno a los cuales gira todo el resto del sistema informativo que luego se retroalimenta". Critica lo actual. "Ahora es tiempo de intentar alternativas que permitan una apertura mayor a la variada temática del país y la voluntad de las autoridades de Gobierno es fundamental para comenzar a establecer nuevas referencias". Y da el listado de los programas y las personas a las que puede recurrir el Gobierno para difundir sus buenas informaciones y sus buenas ideas.

Nosotros no vamos a votar dinero para la contratación de personas cuando no se ha hecho un concurso, pero sobre todo no lo vamos a hacer cuando la intencionalidad del Director de Radiodifusión es la que se expresó en un "mail" dirigido a las autoridades del Gobierno y no a todos los que somos también autoridades del Estado, y que somos -como me acota el señor Diputado Posada- los dueños o, por lo menos, los representantes de los dueños.

Es una barbaridad, una más, que va develando la red de poder que este Gobierno, por la censura, el miedo de la autocensura, el control de los sectores y la utilización para fines propios de los medios de todos, va armando.

No vamos a ser cómplices de esto y lo vamos a seguir denunciando.

Nada que ver con los funcionarios que han sido contratados, entre los cuales habrá de todo. La mayoría, obviamente, afines a este Gobierno; algunos de ellos han aparecido en listas de los partidos del Gobierno y en publicidades de los partidos del Gobierno. Algunos de ellos han sido ya contratados para ocupar cargos de confianza en el Estado, como el próximo Director de Comunicaciones de la Presidencia de la República, que cuenta con tres contratos públicos en todos los organismos del Estado: Canal 5, TV Ciudad y las radios del SODRE; y ahora Director de Comunicaciones. Pero no todos estarán en lo mismo. De todas formas, nuestra oposición no es a eso; es otra vez a las formas y otra vez a las intenciones.

Gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: dicen que el tiempo es un gentilhombre, y parece que es un dicho sabio. Tuvieron que pasar ciento setenta y cinco años. Pero está bien que ciento setenta y cinco años después, quienes gobernaron siempre digan que los cargos deben ser llenados por concurso. Me parece muy razonable. Estoy totalmente de acuerdo y estoy dispuesto a apoyarlo en todo.

Si queremos hablar de contrato caché, podemos hacer referencia a algún periodista de Rivera que cobraba en ese departamento y tenía un contrato caché acá. Tenemos muchos ejemplos de estos. ¡Cómo se

desvirtuó la naturaleza esencial de lo que es un contrato caché!

Si mi tío, que fue el mejor locutor de América en su época, Julio Cabot, hoy fuera locutor, resulta que algún Diputado acá pretendería hacer un concurso de locutores. Es complicado hacer un concurso de locutores. Realmente, es desconocer en absoluto lo que es la actividad artística pretender que para contratar a un cantante o una cantante, se tenga que hacer un concurso. Alguna vez algún músico excelso dijo: "Hay canciones de Gardel en que Gardel desafina". Y tiene razón. Y sin embargo, ¿quién iba a dejar de contratar a Gardel? ¿Se iba a hacer un concurso, y como había alguno que afinaba más que Gardel, íbamos a contratar al otro? Yo creo que hay que tener cuidado con lo que se dice, porque las normas jurídicas son correctas aplicadas a los casos concretos para los cuales están destinadas.

Ahora, en lugar de leer un "mail" -me parece muy bien que se lea un "mail"; está correcto-, sería bueno que se dijera concretamente algo sobre la programación de hoy de Canal 5, de CX 26, de CX 6, etcétera. Supongo que CX 6 no será, porque no creo que haya demasiado acto político en optar entre un concierto de Béla Bartók y uno de Paganini. No debe ser ese el problema. El problema, tal vez, sea en CX 26. Porque cada radio, según la programación que se ha establecido, tiene un cierto mercado al cual se dirige. ¿Y es lícito, o no, que las radios oficiales operen sobre un mercado? ¡Claro que es lícito! Ahora bien, cuando uno es usuario de la radio oficial y de los canales oficiales, en este caso, la denuncia concreta sería: en realidad, acá los actores de la oposición no aparecen; aparece solamente la voz del Gobierno y esto es una especie de concepción del Estado por la cual el Estado es todo y, por lo tanto, tenemos una sola propaganda y hasta arte natural.

Realmente, quiero decir que es correcto pedir el currículum.

Voy a mencionar ejemplos del pasado para ser muy claro. Si Américo Torres, que fue otro grandísimo locutor de las décadas del cincuenta y del sesenta, hoy existiera y yo fuera el Director del SODRE, voy y lo contrato; trato de contratarlo. ¿Por qué? Porque era el mejor y porque para que alguien sea el mejor no hay atributos técnicos determinados que así lo indiquen. Además, quien es mejor hoy, quizás dentro de treinta años nos suena como una lata desafinada, porque eso también es así. Hay cantantes, sobre todo en el tango, de las décadas del treinta y del cuarenta, sobre los que hoy diríamos: "¡Mirá que voz aflautada! Este no es para esto". La época cambió; cambió la forma de decir y de actuar. Entonces, los actores, las artistas, los locutores, las locutoras tienen una forma de comunicarse que corresponde a su época, y en televisión mucho más, donde aparecen otras cosas como la vestimenta, la edad y tantas otras que se puedan querer decir.

Entonces, pretender reducir al concurso una radio o un canal de televisión del Estado, en este tipo de cosas, realmente es un absurdo. Es una barbaridad. Es decir: yo no quiero que el SODRE compita con los demás. Es decir eso, aunque no se quiera, aunque no sea eso lo que se busque. Para que yo dé calidad, esta es relativa a algo que quiero comunicar y a quien se lo quiero comunicar. Yo puedo dar calidad haciendo un teleteatro, como los que hacía Julio César Armi. ¿Y Julio César Armi iba a hacer un concurso con Candeau para ver quién entraba? ¿Qué se está diciendo? A Julio César Armi se le llamaba en la época "el artista del pueblo", porque eso era. Resulta que iba al interior y llenaba los teatros de bote a bote con la obra "Julián Moreira". "Aprontate mi china, que aquí va Julián Moreira", así lo decía. Reitero que llenaba los teatros en todo el interior. A mí no me vengan a decir que Julio César Armi era un gran actor; no era Vittorio Gassman. ¡Claro que no! Pero yo, si hoy fuera Director del SODRE, contrato a Julio César Armi. Y estoy mencionando ejemplos del pasado para no complicarla, pero puedo poner ejemplos del presente.

En este país, lo que se ha hecho con el arte nacional es una vergüenza; absolutamente una vergüenza. A veces, nos preocupamos de cuestiones imperialistas, ¡es cierto!, pero no nos preocupamos del peor de los imperialismos, que se da cuando nos rascan la cabeza. Acá en el Uruguay, desde que surgió la televisión, se acabó el artista nacional. Y se acabó el artista nacional porque no tiene difusión. Y yo quiero radios y canales de televisión que empiecen a fomentar un arte nacional, no por chauvinismo. Yo no quiero el arte nacional por oposición a lo que viene del exterior; quiero que los artistas uruguayos estén en igualdad de condiciones con los demás. Y yo tengo que hacer programas periodísticos también locales y los tengo que hacer de buena calidad; de lo contrario, corro el riesgo de que la gente piense que mi Presidente es Kirchner. Y esto que estoy diciendo no es ninguna

tontería. Todos sabemos que en algunos lugares del litoral, preguntados quién era el Presidente de la República, en su momento cuando se hizo la encuesta, contestaron: ¡Menem! Entonces, hay que tener cuidado con estas cosas.

Yo vuelvo al principio. Acá estoy dispuesto a firmar -si todo el sistema político está de acuerdo, ¡fantástico!- por el concurso y el sorteo para la provisión de los cargos públicos, cuando eso se pueda hacer. En materia artística, hubo un señor que fue a ver unos cuadros y dijo: "Esto es una porquería. Apenas es un impresionismo". Ustedes saben bien en cuánto se vende un cuadro de Van Gogh, que en vida vendió tres.

Entonces, es muy relativo el mundo del arte y acá no hay reglas fijas. Acá no hay formas de concursar; no hay ninguna forma, salvo cuando se están pidiendo instrumentos para una orquesta. Ahí la cosa es un poco distinta porque se miden condiciones técnicas, capacidad de leer a primera vista, de armonización, y de improvisación. Esas sí son cosas que, en el encuadre de una orquesta que después tendrá ciento cincuenta integrantes, realmente se pueden medir. Pero medir si un locutor va a ser mejor o peor que otro, es subjetivo de la persona que va a tomar el cargo. Es como cuando se va a tomar un vendedor: depende de la impresión que le cause al individuo que lo va a tomar y después se verá en la práctica cómo funciona.

En la práctica, lo que está pasando es que la gente nos pide recibir la señal de Canal 5 y las radios del SODRE; los que recorremos el interior lo sabemos. Es uno de los pedidos habituales en cualquier pueblo del interior. ¿Y eso por qué? Porque está mejorando enormemente la calidad. Me preocuparía mucho si yo viera -ustedes me conocen y saben que es así- que las programaciones del canal y de las radios de todos los uruguayos estuvieran flechadas para el lado del Gobierno. No he visto eso; al contrario, he visto a las colegas y a los colegas en los distintos medios de comunicación que están a cargo del Estado, en igualdad de condiciones con todos nosotros.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: voy a ser breve. Me preocupa que a veces las visiones van cambiando y se modifican los puntos de vista según se esté en el Gobierno o en la oposición.

Cuento con la amistad de unos cuantos compañeros que estuvieron en el Ministerio de Educación y Cultura durante el Gobierno blanco -también lo ha hecho nuestro compañero Diputado José Carlos Cardoso- y recuerdo las cosas que se decían de los cachés. Me acuerdo que se decía que eran todos acomodados, cuando era el mecanismo que se tenía precisamente para promover la cultura. Esto tiene que ver también con cierta lógica en la cual si nosotros tenemos la posibilidad de designar a la gente, decimos "Hagámoslo", pero cuando los otros lo hacen, ahí denunciamos la politiquería.

Creo que estas son cosas que nos tienen que hacer pensar y reflexionar a todos sobre si fuimos sinceros y auténticos, si no incurrimos en demagogia barata y hoy nos damos cuenta de que las cosas no eran tan así. También quisiera escuchar una autocrítica; creo que tenemos que hablar de muchas cosas más, porque no solo los artistas de izquierda son buenos, como no solamente los profesores de izquierda son buenos, y resulta que siempre son los elegidos. Cuando uno quiere discutir sobre estas cosas, se lo acusa de pretender incidir contra la libertad de cátedra, de querer ir en contra de la designación de artistas que defienden la cultura nacional. ¡Por supuesto que defendemos la cultura nacional! Y voy a contar una anécdota.

Mi padre, que es escribano, hace muchos años se presentó a un concurso para locutores que hubo en la "Voz de Melo", y lo perdió; tuvo la suerte de perder, porque eso lo obligó a venir a estudiar a Montevideo. Y el concurso lo ganó un señor que venía de un pueblito de campaña de Cerro Largo. ¿Saben cómo se llamaba ese señor? Néber Araújo. Los concursos a veces sirven; también en estas cosas se puede...

(Interrupción del señor Representante Guarino.- Hilaridad)

——No sentí el chiste que me hizo el coterráneo Diputado Guarino.

Ese señor que se llama Néber Araújo fue fruto de un concurso. Quizás Américo Torres tenía muchos competidores, ¡y vaya que era un buen conductor! Sin embargo, no tuvo la oportunidad de presentarse a un concurso. No solamente aquellos avalados por la cultura imperante, en esta suerte de novedad en la que

únicamente reconocemos a los compañeros que pertenecen a cierta fuerza política, son los que tienen buenas condiciones. En todos lados hay buenos y malos, y hay que acordarse de llamar a concurso y de cumplir con las cosas que dijimos en todos los tiempos.

Si ahora creemos que no eran tan malos los sistemas de caché, si ahora creemos que las contrataciones directas son buenas en algunos casos, hay que hacer un mea culpa por todas las cosas que se dijeron y por todas las acusaciones de politiquería que se hicieron, porque al Estado lo vienen llenando de funcionarios y no veo que haya habido tantos concursos para hacerlo.

Muchas gracias.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el señor Diputado Gandini ha expresado con elocuencia y claridad aquellos aspectos de este artículo 28 que no vamos a acompañar y aquellos que consideramos positivos y respecto de los cuales vamos a dar nuestro voto. Los primeros son aquellos programas -creo que se dijo con meridiana claridad- que no guardan la suficiente objetividad ni imparcialidad y en los que, desde la oposición, advertimos inequívocamente una clara tendenciosidad.

De todas maneras, quiero referirme a los aspectos de este artículo 28 que, aunque positivos, creo que siguen siendo insuficientes. Me refiero específicamente a la inversión en ciencia y tecnología, lo que una colega ya mencionó. Nos parece bien que al Instituto Clemente Estable se le asigne esta partida de $ 3:000.000, y nos parece bien que se le otorguen estas facultades presupuestales a los efectos de un mejor cumplimiento de sus cometidos. Creo que es evidente que desde el punto de vista de la inversión en ciencia, tecnología e innovación, los países tienen claramente un desafío inequívoco en cuanto a la necesidad de apostar a ese rubro, en el marco de un plan de desarrollo integral. Pero ¡cuidado!, porque de estos conceptos, compartidos por el Gobierno antes y después de la elección, reiterados por sus principales voceros en cuanto a que con el cambio político que se producía en el país iba a haber una fuerte apuesta en esta materia, hasta ahora -más allá de estos aspectos bastante modestos o de estas asignaciones bastante escasas-, poco o nada ha habido.

Nosotros, como otros tantos colegas de las distintas bancadas, nos hemos interesado mucho por estos asuntos. El país tiene niveles de inversión en ciencia y tecnología extremadamente bajos, apenas de un 0,1% o un 0, 2% del PBI, lo cual está muy por debajo de la media, ya no mundial sino regional, y de lo que ocurre en los demás países de América Latina.

El señor Presidente de la República, en el Consejo de Ministros de Salto, donde supuestamente se anunciaron al país los contenidos del Uruguay productivo, entre otras cosas, hizo una serie de anuncios bastante altisonantes respecto a los pasos que en forma inmediata el Gobierno se proponía dar en esta materia. Se anunció al país la elaboración de un plan estratégico nacional en ciencia, tecnología e innovación; se anunció al país el envío al Parlamento de sendos proyectos de ley a los efectos no solo de dotar de recursos públicos a esta actividad, sino, inclusive, de establecer exenciones fiscales e incentivos de carácter tributario para que también en esta materia aumente la inversión privada, que es bastante baja. Hasta ahora, con respecto a eso, seguimos en veremos.

Nosotros propusimos la creación de una Comisión Especial de la Cámara para que se abocara al análisis de estos temas. El proyecto está en la Comisión de Asuntos Internos y ha tenido buena acogida por parte de los colegas de todas las bancadas. Hemos consultado sobre esos anuncios del Poder Ejecutivo, pero nadie sabe decirnos nada. En el Senado también se ha reclamado; allí hay una Comisión Especial para el análisis de esta cuestión -creo que esa Cámara nos lleva una gran ventaja desde el punto de vista de la toma de conciencia sobre la importancia de este tema-, pero también de ese lado la respuesta de los voceros del Gobierno fue el silencio.

Así que a la hora de votar estos rubros -reitero que los votamos porque sabemos que son positivos, pero los reputamos claramente insuficientes- queremos que quede constancia de que el Gobierno está en falta desde el punto de vista de los compromisos preelectorales y postelectorales, cuando ya transcurren prácticamente -como aquí se dijo más temprano- dos años de gestión de la fuerza política que actualmente conduce los destinos del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: me había anotado hace un buen rato, queriendo colaborar un poco con su Presidencia, a efectos de viabilizar la votación de este artículo compartiendo con la Mesa la experiencia que tuvimos en la Comisión. A esta altura creo que lo mejor -nunca mejor dicho- es "festina lente": apúrate lentamente. Yo plantearía a la Presidencia que si ningún señor Diputado tiene que hacer alguna oratoria más, se procediera de la siguiente manera.

Propongo tomar el primer inciso, que vamos a votar todos, y luego, dentro del cuadro, votaríamos Programa por Programa dentro de la columna de la izquierda. Después votaríamos el inciso inmediatamente posterior al cuadro, y finalmente los dos restantes. Creo que de esa manera perfectamente podríamos cumplir con lo solicitado por los Diputados del Partido Nacional en el sentido de que ellos van a votar parte del artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Si nadie se opone, la Mesa va a proceder en la forma propuesta por el señor Diputado Gamou para votar el artículo 28.

En discusión el inciso primero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión la parte del cuadro relativa al Programa 001.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión la parte del cuadro relativa al Programa 004.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión la parte del cuadro relativa al Programa 006.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión la parte del cuadro relativa al Programa 007.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso segundo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso tercero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso cuarto y último.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: quiero expresar mi satisfacción especial por el hecho de que al Foro Iberoamericano de Ayuda Ibermedia se le da una asignación presupuestal de unos US$ 100.000 o un poquito más. Quiero decir esto, porque la historia del Fondo Ibermedia, lamentablemente, para el Uruguay tuvo una vuelta de tuerca trágica. Normalmente, a partir del Foro Ibermedia los realizadores cinematográficos en Uruguay empiezan a financiar sus producciones. Como desde hace tres o cuatro años Uruguay estaba absolutamente atrasado en sus aportes al Fondo, eso trajo como consecuencia que se negaran los créditos e, inclusive, se precipitó una huelga de hambre por parte de productores cinematográficos uruguayos, que se llevó a cabo en la Sociedad Uruguaya de Actores.

De manera que esto quiero destacarlo. Naturalmente, US$ 100.000 es muy poco para empezar a desarrollar una industria cinematográfica, pero es un comienzo. Esperemos que con el tiempo los uruguayos, además de vernos en televisión gracias a la emisora estatal -en las otras solo nos vemos en los informativos-, podamos empezar a ver realizaciones cinematográficas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: he votado afirmativamente la totalidad del artículo que viene de la Comisión. Quiero resaltar dos aspectos. A uno de ellos, que tiene relación con Ibermedia, ya se ha referido el compañero Diputado Orrico y hago total acuerdo con lo que ha expresado.

A su vez, para que quede constancia en la versión taquigráfica y para quienes no han dado su voto al Programa 001 "Administración General", hay que resaltar que dentro de él figura -y lo hemos aprobado con escaso dinero, pero en definitiva es para su promoción- lo que se asigna al Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior en Uruguay, y quiero explicar qué es. Esto implica que hay un único lugar del Estado uruguayo, que radica en el Ministerio de Educación y Cultura, donde se promueve la educación superior tanto de nivel terciario como universitario, ya sea en su carácter público o privado. De eso se trata: de promover la mejor calidad. Cuando acá hablamos en reiteradas oportunidades y en las Comisiones asesoras de que en tiempos del mundo del conocimiento y en un país como el nuestro, necesitamos promover el conocimiento y la mejor formación para nuestros jóvenes, ¡vaya si estas cosas adquieren su importancia!

Me congratulo de saber que esta Cámara, en forma mayoritaria, ha dado esta señal de aprobación a esta iniciativa. Lamentablemente, no todos entienden las cosas de la misma manera.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 31.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: habíamos mencionado en la discusión general del proyecto nuestra oposición a este artículo. La verdad, es una oposición fundada en la preocupación de que esta buena iniciativa que tuvo el Ministerio de Educación y Cultura -que convenció al Parlamento cuando vino a exponer el presupuesto de la llamada ley de mecenazgo-, pueda naufragar por estas decisiones que, obviamente, no entendemos.

La ley de Presupuesto creó el Fondo Concursable para la Cultura y estableció un mecanismo para dotarlo de recursos. Este Fondo tiene el aporte del sector privado ya que, a través de la canalización de impuestos procedentes del IRIC, se destina parte de esos impuestos al financiamiento de proyectos que deben recorrer un largo camino para ser autorizados, habilitados y seleccionados. Finalmente, la resolución la toma un Consejo creado por esa misma ley, integrado por un amplio espectro de actores culturales públicos y privados. Hemos escuchado la preocupación de las asociaciones de artistas uruguayos que vinieron a la Comisión a expresar lo mismo que nos preocupa a nosotros: a través del artículo 31 se pretende interpretar algo, pero no se hace, sino que cambia radicalmente. No se anima a cambiar y utiliza el término "interprétase", pero en realidad cambia el contenido de los artículos 238 y 250, estableciendo que a partir de ahora el dinero lo va a manejar el Ministerio de Educación y Cultura. Se dice que el Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", "tendrá a su cargo las partidas presupuestales anuales, establecidas en el artículo 250 de la citada ley y los recursos que se otorguen por medio de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, [...]".

Esto nos preocupa; no nos parece justo ni bueno; desestimula al sector, desestimula a los artistas y a quienes pueden poner el dinero.

Por estas razones se va a hacer naufragar una buena idea, que va a quedar en un papel vacío, que ya está bastante vacío porque la ley establecía que el fideicomiso que se formaba para administrar estos recursos se reglamentaba en el plazo de treinta días, pero hoy aún no se ha hecho. Hoy, como hace un año, es una intención. Si se cambia este artículo, se profundizará esa intención teórica, sin resultados prácticos a pesar de que fueron anunciados. Por estos motivos, vamos a votar en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 31.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Se va rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 32.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: si bien este artículo parece muy loable en sus objetivos porque crea la Beca "Carlos Quijano" en el área del Ministerio de Educación y Cultura -con una finalidad bastante interesante-, luego en el segundo inciso autoriza un aumento de la financiación básica de los $ 725.100 que se otorgan a la citada Beca y para ello se echa mano a los recursos que están en el Fondo de Solidaridad. Como se sabe, esta es una persona pública no estatal que administra becas para estudiantes de la Universidad de la República -en el período pasado el Parlamento hizo una importante reforma a la ley que dio origen al Fondo de Solidaridad-, y en ese inciso segundo el Gobierno propone utilizar partidas del Fondo de Solidaridad no solo para reforzar la mencionada Beca "Carlos Quijano" -no sabemos hasta cuándo, ya que el inciso solo dice "[...]a reforzar la partida prevista en el inciso anterior [...]"; tampoco sabemos cuál es el monto con el cual se va a reforzar esa beca- sino también para financiar becas que otorga el Ministerio de Educación y Cultura en convenio con las Intendencias. Esta Cartera tiene para su distribución un fondo de becas que en realidad distribuyen las Intendencias Municipales. El Ministerio entrega los recursos a las Intendencias y estas, con un reglamento propio, otorgan las becas a estudiantes de educación secundaria. Se trata básicamente de becas de pasajes, de alimentación y, en algunos casos, de estadía.

Desde nuestro punto de vista este mecanismo de financiamiento es inconveniente porque se distorsiona el espíritu de la ley que creó el Fondo de Solidaridad y la siguiente ley que lo modificó y lo actualizó. Nos parece que echar mano a los recursos es inconveniente.

El señor Subsecretario de esa Cartera señaló en la Comisión que el Fondo de Solidaridad tiene una reserva, que cuenta con fondos suficientes. ¡Vaya si lo sabremos! Yo presidí el citado Fondo hasta el año 2005 y, por supuesto, dejamos allí un monto muy importante, de más de US$ 1:000.000, como un colchón de dinero para cuando la recaudación del Fondo de Solidaridad pueda tener una afectación y, por lo tanto, las becas que se otorgan -que estaban en el eje de 3.800 becas anuales- tuvieran un sobresalto. Es decir que el Fondo, o el colchón de recursos que se había ahorrado en el Fondo de Solidaridad no es gracioso y no está ahí porque no se sabía en qué gastar; está ahí para cubrir los déficit de la recaudación.

Desde nuestro punto de vista, a través de este artículo se pone en riesgo el funcionamiento del Fondo de Solidaridad. Además, se desvirtuó su objetivo porque este -como bien lo dice el nombre del propio organismo- es establecer una solidaridad intergeneracional entre los egresados y los estudiantes de la Universidad de la República. Por este motivo, las becas se otorgan exclusivamente a estudiantes de la Universidad de la República o del sector terciario de UTU y son estos egresados -los universitarios y los del sector terciario de UTU- quienes pagan el aporte anual que nutre a este organismo. Por lo tanto, no compartimos que ahora el Fondo de Solidaridad pueda ser distribuido con dos nuevos objetivos: por un lado, reforzar la Beca "Carlos Quijano" -que, obviamente, compartimos- sin decir hasta cuándo y, por otro, transferir re-

cursos para que las Intendencias Municipales otorguen becas a estudiantes de enseñanza secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: como bien se decía, bajo la apariencia de una intención loable -que además recoge en la designación de la beca el nombre de uno de los uruguayos más ilustres que vivieron en este país durante el siglo XX- se establece, por un lado, una partida sin señalar cuáles serán los criterios para su asignación. Se habla nada menos que de promover u otorgar becas para cursos de posgrado en el exterior. Por otro lado, se desnaturalizan -y esto es lo más grave- los fines del Fondo de Solidaridad, que, entre otras cosas, fue creado para tratar de atenuar una de las desigualdades manifiestas que existen en nuestro país: el hecho de que a la Universidad de la República solo llegan aquellos que tienen mayores recursos. El citado Fondo fue creado para que personas de bajos recursos tuvieran, a través de la beca, la posibilidad de estudiar en Montevideo, ya que, lamentablemente -con seguridad muchos compartirán con nosotros este juicio-, la centralidad del estudio universitario sigue siendo una de las dificultades para el acceso a la formación universitaria.

Como bien se explicaba, este artículo desnaturaliza el objetivo de dos maneras. Por un lado, tratando de canalizar fondos que aportamos todos los universitarios para un fin específico, pues se pretende desviarlos hacia otro fin que nada tiene que ver con el objetivo para el cual el Fondo fue establecido por ley. Por otro lado, se le da una suerte de participación al Ministerio de Educación y Cultura en la distribución de becas a través de las Intendencias. Realmente, desde el punto de vista de su presentación, este artículo presenta una clara contradicción con los objetivos para los cuales fue creada la ley. Se trata de una ley que fue acompañada en su momento por todos los partidos políticos, con el exclusivo objeto de generar fondos para que el estudiante del interior del país tuviera la posibilidad de venir a Montevideo con sus estudios financiados, sin importar aquellos aspectos que se establecieran, sino dando la oportunidad a los de menores recursos. Esto desnaturaliza ese espíritu. Me parece muy grave que este tipo de situaciones se den en el marco de una Rendición de Cuentas porque, en todo caso, si el Poder Ejecutivo pretende cambiar los objetivos de un Fondo de Solidaridad, debiera plantearlo directamente en el marco de un proyecto independiente. Son de esas cosas que entran de contrabando en la Rendición de Cuentas, que tienen poca discusión, pero terminan desnaturalizando muchas de las leyes que, en definitiva, tienen un fin loable por el cual fueron creadas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado Madruga.

SEÑOR MADRUGA.- Señor Presidente: quisiera refrendar la exposición del señor Diputado Posada, y compartir el fundamento de nuestro voto negativo de este segundo inciso del artículo 32.

Como universitarios que aportamos muchos años al Fondo de Solidaridad, pensando en su proyección hacia nuevos universitarios que usarán ese derecho tan sagrado para nosotros, que es financiar nuestra Universidad, vemos que esta transposición de rubros al Ministerio de Educación y Cultura no se compadece con el menguado presupuesto de la Universidad de la República, por el que tantos reclaman. Por un lado, se pide recursos a la Universidad de la República y, por otro, con esta transposición de este Fondo de Solidaridad se están desvirtuando los recursos que nuestra Universidad, en particular los universitarios, disfrutarían en el futuro para formarse como mejores ciudadanos para nuestro país.

Quería exponer esta breve fundamentación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 32.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Se va a votar el inciso primero del artículo 32.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se va a votar el inciso segundo del artículo 32.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 33.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el Partido Nacional no votará el artículo 33. Advierto en esta disposición un claro apartamiento de la norma constitucional, básicamente del artículo 214, que regula la forma de proyectar y estructurar el Presupuesto Nacional. En forma clara y terminante se establece que el Presupuesto se estructurará en función de Incisos, y de Programas dentro de los Incisos.

Aquí se nos solicita la asignación de una partida presupuestal de $ 49:000.000 para el Ministerio de Salud Pública, pero no se nos dice para qué. Probablemente, los fines que persiga este artículo 33 sean loables, compartibles, y los US$ 2:000.000 que quiere asignar al Ministerio de Salud Pública tengan un buen destino, pero a los legisladores, que somos quienes tenemos que dar la aprobación legislativa para que esa asignación de recursos se concrete, se nos tiene que decir cuál será su destino. Eso no solo no se hace, sino que además se comete algo más grave, que es una suerte de reemplazo constitucional, de delegación legislativa de atribuciones del Parlamento al Contador General de la Nación, lo que es decir al señor Ministro de Economía y Finanzas, el contador Astori. Todos advertimos que es un hombre muy poderoso en el ámbito del Poder Ejecutivo, pero, supongo, no lo suficiente como para reemplazar al Parlamento entero.

En todo caso, quien debe conocer los destinos a los cuales quiere asignar los recursos el Poder Ejecutivo y dar su concurso y aprobación en ese sentido, es el Poder Legislativo, y no la Contaduría General de la Nación, órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyo titular, por lo tanto, es subalterno del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Acá se han invocado razones de legalidad o de constitucionalidad cuando los legisladores del Partido Nacional -recuerdo el antecedente cercano del señor Diputado Doti Genta-, por ejemplo, planteaban asignaciones presupuestales para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y algunos legisladores de la bancada de Gobierno se rasgaban las vestiduras porque en esa propuesta faltaba la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, reclamada por la Constitución. Está bien; es un criterio. Ahora, rasguémonos las vestiduras también para que la Constitución se cumpla "in totum", en lo que no queremos y en lo que queremos, en el ejercicio de la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo cuando corresponde, pero, al mismo tiempo, en la definición de los objetivos y de los fines de los recursos que aprobaríamos -cuya aprobación parlamentaria se está solicitando-, de lo que pretendemos atender con las partidas presupuestales.

El tema de la transparencia ha estado presente a lo largo de toda esta discusión parlamentaria de la Rendición de Cuentas. Pues bien, creo que este artículo no es transparente. Quizás persiga, reitero, propósitos que hasta podrían ser compartibles; tal vez la señora Ministra de Salud Pública, cuando estuvo en la Comisión, explicó con absoluta claridad y contundencia cuáles serán los destinos de esos dineros. Pero yo no integro la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Tengo un repartido donde se me propone la aprobación del artículo 33, que destina una cifra no menor, de $ 49:000.000, pero no me dicen para qué. Y aunque la señora Ministra haya sido elocuente en la Comisión, tampoco alcanza, porque los fines, objetivos y programas tienen que estar definidos en la ley de Presupuesto o en la de Rendición de Cuentas, que claramente es de naturaleza presupuestal.

Entonces, esto resulta una nueva expresión de un apartamiento de la Constitución, una mala y torpe forma de legislar en materia presupuestal y, por lo tanto -diría-, un mecanismo que sin duda demuestra una pretendida forma de ser transparente y claro a la hora de asignar los recursos y de administrar los dineros públicos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 33.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 34.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en realidad, me estoy aguantando para no contestar algunas cosas; dejémoslo ahí.

Con respecto al artículo 34, solicito aplicar el mismo mecanismo que en aquellos artículos en los que presentamos sustitutivos. Este artículo 34, que tiene un sustitutivo en la Hoja N° 27, lo explicará un queridísimo compañero.

Pero antes quisiera resaltar algo: que cuando se pone un poco de imaginación en el trabajo de una Comisión, se pueden hacer cosas. Concretamente, el señor Diputado Ibarra tuvo una ocurrencia, a mi juicio inteligente, que está reflejada en el artículo. Hasta ahora estaba establecida una partida de subsidios, y si los organismos o las asociaciones que recibían esa partida no cumplían con su labor de informar, esta se perdía. Se podrá observar aquí que se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a redistribuir las economías que se generen; y, además, se pueden nombrar otras instituciones que bien merecen el subsidio.

Quería resaltar eso. Me parece que lo mejor es que nuestro compañero, el señor Diputado Álvarez López, explique el sustitutivo que tiene este artículo. Nosotros vamos a votar en forma negativa el artículo 34 tal como viene de la Comisión y en forma afirmativa el sustitutivo que figura en la Hoja N° 27.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: el sustitutivo lo único que incorpora es un incremento en la partida para la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, con una transposición de rubros. En el entendido de que en estos últimos años se ha ampliado su actividad en las Comisiones Departamentales, es importante jerarquizar esta Comisión como un organismo rector de las políticas a nivel nacional para las personas con discapacidad. Los rubros con los que contaba han sido congelados al precio del dólar de hace bastantes años, por lo que los fondos no estaban alcanzando para llevar adelante lo que la ley establecía. Por lo tanto, lo que hemos hecho ha sido aumentar un poco más los fondos para la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, de $ 706.000 a $ 956.000, quitando la partida correspondiente del Consejo de Capacitación Profesional, según lo establece el artículo 450 de la Ley N 17.930, y quedando fijada la partida para este Consejo en $ 2:388.000.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: me resulta particularmente interesante escuchar estos ajustes en los rubros y la sensibilidad que el partido de Gobierno tiene para, entre ellos mismos, readecuar partidas y ajustar a instituciones que le parecen importantes, lo que nosotros también compartimos. Lástima que cuando nosotros propusimos en la Comisión incluir a alguna otra asociación bien conocida en el país como, por ejemplo, la Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay, que ha sido declarada de interés nacional, destinándole apenas una partida de $ 180.000 anuales, solo algunos Diputados del Gobierno aceptaron esta propuesta. Yo lamento que finalmente a instancias del señor Diputado Yanes se bloqueara esa posibilidad.

Creo que sería una buena oportunidad para analizar su incorporación; quizás podemos desglosar el artículo. De esta manera, estaríamos haciendo participar a una institución que es bien conocida y ha tenido larga actividad en el país, dotándola de una pequeña partida. Es una de las instituciones que figura en la Hoja N° 3: Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay. Hubiéramos querido que estuvieran todas las que nosotros propusimos, pero como estábamos dispuestos a avanzar por lo menos en alguna, hemos priorizado esta.

Me consta que varios Diputados del Gobierno nos dijeron en la Comisión que estaban dispuestos a analizar esta propuesta. Lamentablemente, después esto se bloqueó. Ya que el señor Diputado Álvarez López está hablando del sustitutivo que figura en la Hoja N° 27, vamos a ver si podemos desglosar el artículo 34, incorporar a la Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay y votarlo más tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Hacemos notar que hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 27, presentado por los señores Diputados Ibarra, Yanes y Gamou, y un aditivo que figura en la Hoja N° 3, presentado por el señor Diputado José Carlos Cardozo.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 27:)

"Prorrógase para el Ejercicio 2007 las partidas establecidas en el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' por los artículos 445 y 446 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con excepción de las

modificaciones e incorporaciones que se detallan a continuación:

Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	350.106
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	956.744
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	543.423
Obra Don Orione	305.575
Pequeño Cotolengo Uruguayo Don Orione	173.903
Comisión Honoraria de la Juventud Rural	100.000

La presente prórroga estará condicionada a la opinión favorable de los Incisos con competencia en las diferentes áreas, que deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de diciembre de 2006.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a redistribuir las economías que resultaran de la no ejecución de las partidas referidas en la aplicación del inciso precedente, hasta un monto de $ 750.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil), entre las instituciones que se mencionan en el presente inciso en partes iguales a cada una de ellas:

Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias.

Instituto Jacobo Zibil.

Centro Educativo para Niños Autistas de Young.

Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados.

Las economías remanentes, si las hubiera, se asignarán a la creación de un 'Fondo de subsidios y subvenciones' dentro del Inciso 21, que se destinará a aumentar las partidas de las instituciones ya incluidas o incluirá otras nuevas en el Ejercicio 2008.

Increméntase los siguientes créditos asignados a los artículos 450 y 458 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en los importes anuales que se detallan a continuación:

Programa de Desarrollo en Ciencias Básicas (PEDECIBA), en la suma de $ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones).

Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte-Boxeo entre jóvenes 'Knock Out a las Drogas' en la suma de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

Modifícase el crédito asignado por el artículo 450 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', Consejo de Capacitación Profesional, fijándose en $ 2.388.555 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco) a partir del 1º de enero de 2007".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 3:)

"Fíjanse las siguientes partidas destinadas a apoyar a las siguientes instituciones cuyos cometidos se orientan a la protección, cuidado y desarrollo de los sectores sociales críticos:

INSTITUCIÓN	AÑO 2007
Asociación Civil 'Ecqus'	$ 240.000
Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias	$ 120.000
Fundaquim (Fundación Facultad de Química)	$ 50.000
Asociación Civil Olimpiadas Especiales Uruguay (Declarada de Interés Nacional)	$ 180.000

El Poder Ejecutivo propondrá anualmente la contribución estatal, teniendo en cuenta el impacto social resultante del accionar de las instituciones, mediante la opinión previa de los Inciso con competencia en las diferentes áreas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 34 tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Uno en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 27.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: advierto, entonces, que no va a haber ninguna posibilidad de incorporar alguna otra institución como he venido planteando. Si votamos el sustitutivo que figura en la Hoja N° 27, tal cual lo ha propuesto el Gobierno, no se va a atender el planteo que nosotros hicimos de incluir a la Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay en este sustitutivo. Si ningún legislador del Gobierno propone desglosarlo ahora, se va a proceder a votar y no tendremos otra oportuni-

dad. Advierto esto porque si se vota en contra, voy a volver a pedir la palabra.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: como a continuación de este artículo, a propuesta de la bancada oficialista vamos a votar un intermedio, quizás podamos dejar para después la votación del sustitutivo. Es una propuesta para dar aire a su consideración.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: este es un artículo particularmente importante, y creo que amerita hacer un mejor análisis. Confieso que el trabajo que tuvimos todos estos días, con la elaboración de los informes, no permitió el intercambio con los colegas de la oposición. Me contaron que ahora se va a pedir un intermedio. Creo que esa sería una instancia para discutir alguna de las cosas que planteaba recién el Partido Nacional.

19.- Intermedio.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: solicitamos que la Cámara pase a intermedio por el término de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 23)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 28)

20.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Continúa en discusión el sustitutivo del artículo 34 que figura en la Hoja N° 27.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: creo que fui claro antes del intermedio. A lo largo de toda la jornada de hoy -no solamente con respecto a este artículo, sino en general en cuanto a este proyecto de ley de Rendición de Cuentas-, he procurado no entrar en polémicas que puedan prolongar un debate.

En el marco de la Comisión determinamos un día para votar el proyecto e, inclusive, dijimos que, pese a haber votado en mayoría el artículo 34, había que aprovechar las horas que seguían para continuar conversando, porque en definitiva acá no hay buenos y malos. Acá hay una cantidad de Diputados que a su leal saber y entender procuran sacar el mejor jugo posible a la partida que emana de este articulado.

No me parece bueno, señor Presidente -se lo voy a decir-, que se mencione a compañeros que se niegan; eso no es verdad. En realidad, todos estuvimos ahí cuando se votó esto en Comisión. Sin duda, nos gustaría que la partida fuera de más dinero, pero los fondos son finitos.

Quiero decir que todos los Diputados de la bancada de Gobierno que participaron en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, lo hicieron con la mejor intención.

Por lo tanto, pediría, con la mano en el corazón, que se retiren o que por lo menos no se repitan algunas aseveraciones que se hicieron previamente al intermedio. En estos minutos de intermedio hemos procurado llegar a un acuerdo con los Diputados de la oposición, a efectos de aprobar este artículo 34, tan caro para todos nosotros, de la mejor forma posible.

Insisto en que no se trata de buenos y malos, ni de caprichosos. Quizá la propia lógica de los hechos nos llevó a darle un ritmo a esto. El día miércoles a última hora terminamos de votar en la Comisión el

proyecto de ley de Rendición de Cuentas y teníamos que entregar los informes al otro día. A veces los Diputados que trabajamos en esto ponemos un poco de voluntarismo. Quiero decir en nombre de toda la bancada que los que trabajamos en este tema, reconociendo a los Diputados de la oposición, no tratamos de anular a nadie, sino de buscar la mejor forma de dar estos recursos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: retiro lo dicho antes del intermedio. Tal cual lo dije, yo sentía que había voluntad política de parte de la bancada de Gobierno para acompañar esta modificación y así ha sido aceptado. De manera que me avengo a esta postura que ha propuesto la bancada oficialista y retiro mis palabras anteriores al intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor miembro informante en mayoría, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑOR GAMOU.- Quiero agradecer el gesto republicano del señor Diputado José Carlos Cardoso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: cuando se discutió el Presupuesto Nacional y revisamos el tema de las donaciones y esta partida de dinero, nos ocupamos y nos preocupamos de manifestar nuestro interés de que existieran mecanismos de control para que estos dineros no entraran un día al Presupuesto y nunca más salieran, sino para que tuvieran algún tipo de revisión. Es así que en ese momento se incorporó una propuesta para que los Ministerios y los organismos que tuvieran que ver con esas organizaciones recibieran anualmente algún informe y, a su vez, se expidieran para saber si esta colaboración o ayuda seguía siendo necesaria.

Este año, luego de saber que no todas las organizaciones cumplieron con eso y que podía haber ahorros, se incorpora la posibilidad de crear un fondo para redistribuir las partidas entre aquellas organizaciones que sí presentan los informes y están necesitadas de colaboración.

Entiendo ese espíritu positivo que se planteó por parte de todos y en el interés de que siempre haya más dinero para las mismas organizaciones -creemos que hay otras que deberían estar incluidas- se fue agrandando la lista: primero se empezó con dos, luego con tres y después con cinco organizaciones.

Lo que acaba de plantear el Presidente de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y miembro informante en mayoría, y lo que acaba de decir el señor Diputado José Carlos Cardoso me parece una buena salida. Ojalá sabiamente encontremos la justicia para que todos los que están en el Presupuesto, si hay ahorros, reciban algún tipo de mejora como corresponde. Me alegro de que exista esta instancia de negociación y también de no tener que entrar a otro nivel de discusión, pero en la solución que ahora vamos a tratar de encontrar entre todos, sin duda, se van a beneficiar los que están y los que van a estar a partir de ahora en la lista, y con el apoyo de todos como se planteó acá.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: como se ha visto, este artículo 34 ha tenido varias modificaciones. Creo que hay un buen acuerdo entre la bancada de Gobierno y la oposición con respecto a este artículo. Si bien lo que corresponde reglamentariamente es una aclaración verbal, solicitaría un intermedio de tres minutos con permanencia en Sala a efectos de redactar el artículo sustitutivo y de que lo firmaran tanto la bancada de Gobierno como los Diputados de la oposición. De ese modo podremos votar un artículo que se presente por escrito.

21.- Intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar la moción de intermedio presentada por el señor Diputado Gamou.

(Se vota)

——Treinta y ocho en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio por el término de cinco minutos, con permanencia en la Sala.

(Es la hora 22 y 39)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 45)

22.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Está en discusión el sustitutivo del artículo 34 que figura en la Hoja N° 27.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: solicito a la Mesa que retire el artículo sustitutivo anterior que había presentado el Frente Amplio y que ponga a consideración el nuevo sustitutivo -que creo que figura en la Hoja N° 39-, presentado por los señores Diputados Álvarez López y José Carlos Cardoso.

A su vez, vamos a votar negativamente el artículo 34 tal como vino de Comisión.

También solicito que el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 39 sea leído por la Mesa.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: solicito que se retire el artículo aditivo de la Hoja N° 3, que había presentado quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Comunicamos a los señores legisladores que el artículo 34, tal como venía de Comisión, ya fue votado negativamente.

Además, fueron retirados el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 3, presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso, y el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 27, presentado por los señores Diputados Ibarra, Yanes y Gamou.

Léase el artículo 34 sustitutivo que figura en la Hoja N° 39, presentada por los señores Diputados Álvarez López y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Prorrógase para el Ejercicio 2007, las partidas establecidas en el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' por los artículos 445 y 446 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con excepción de las modificaciones e incorporaciones que se detallan a continuación:

Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	350.106
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	956.744
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	543.423
Obra Don Orione	305.575
Pequeño Cotolengo Uruguayo Don Orione	173.903
Comisión Honoraria de la Juventud Rural	100.000

La presente prórroga estará condicionada a la opinión favorable de los Incisos con competencia en las diferentes áreas, que deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de diciembre de 2006.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a redistribuir las economías que resultaran de la no ejecución de las partidas referidas en la aplicación del inciso precedente, hasta un monto de $ 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos), entre las instituciones que se mencionan en el presente inciso en partes iguales a cada una de ellas:

- Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias.
- Instituto Jacobo Zibil.
- Centro Educativo para Niños Autistas de Young.
- Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados.
- Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay.

Las economías remanentes, si las hubiera, se asignarán a la creación de un 'Fondo de Subsidios y Subvenciones' dentro del Inciso 21, que se destinará a aumentar las partidas de las instituciones ya incluidas o a incluir otras nuevas en el Ejercicio 2008.

Increméntanse los siguientes créditos asignados a los artículos 450 y 458 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en los importes anuales que se detallan a continuación:

- Programa de Desarrollo en Ciencias Básicas (PEDECIBA), en la suma de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos).
- Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte-Boxeo entre jóvenes 'Knock Out a las Drogas' en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).

Modifícase el crédito asignado por el artículo 450 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', Consejo de Capacitación Profesional, fijándose en $ 2.388.555 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos uruguayos) a partir del 1º de enero de 2007".

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: formo parte de la oposición no consultada, pero debe ser por constructiva que no debe haber sido consultada.

Hay algo que no me queda muy claro. Si la Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias, el Instituto Jacobo Zibil y el Centro Educativo para Niños Autistas de Young necesitan una partida de apoyo, es decir, si esa necesidad existe, ¿cuál es el fundamento ético-político para que esa necesidad sea satisfecha solo en el caso de que los otros organismos beneficiados no hubieran ejecutado las partidas referidas? Sinceramente, no lo entiendo. De todos modos, como no he tenido la suerte de participar en la explicación previa, supongo que lo debe haber, porque siempre creo en la racionalidad.

La verdad es que, tal como lo estoy viendo aquí, no me parece justo para estas instituciones que tengan que estar en su necesidad expectantes de ver si los otros no ejecutan lo previsto para obtener una partida complementaria.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: simplemente, no es que ejecuten o no las partidas. En el Presupuesto habíamos requerido que hubiera una opinión favorable de la gestión de estas instituciones, habiendo cada una detallado el importe. Como presumimos que puede no haberla, en ese caso es que se introducen estas siete instituciones, algunas de las cuales ya tienen partidas en la descripción que habíamos hecho en el Presupuesto de 2005. Por lo tanto, en algunos casos se aumentan las partidas y, en otros, se dan por primera vez.

La única aclaración que queríamos hacer al respecto es que no es que ejecuten o no, sino que hayan cumplido con los fines para los cuales se les otorgó esa subvención en el Presupuesto Nacional.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: esta no es la inteligencia que yo hago del artículo. El artículo dice que las partidas se prorrogan en caso de que haya justamente esta opinión favorable. Es la partida lo que se prorroga si la opinión de los Incisos es favorable. Ese es un ítem; es el que habilita a que la partida se adjudique.

El segundo ítem tiene que ver con la economía -y lo dice claro- de la no ejecución de las partidas referidas. Los dos factores se pueden acumular, pero uno es independiente del otro, aunque pueden estar enganchados.

De todos modos, voy a acompañar este artículo, porque no pretendo castigar a las instituciones beneficiadas. Pero insisto: si el Estado detecta una necesidad en estas instituciones de beneficio remanente y residual, no hace bien éticamente esperar que sea un Inciso el que diga que no, o que el que tiene que ejecutar no lo haga para transferir la partida.

Muchas gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: el artículo está muy claro. No quiero entrar en polémicas y mucho menos con el distinguido señor Diputado Scavarelli. En realidad, hoy dijimos que los recursos son finitos.

Lo que no puede hacer este grupo de Diputados es aumentar la partida prevista en el artículo 34 si no hay un mensaje del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, creo que haríamos bien en seguir adelante. Sin duda, nos encantaría que esta partida no fuera de la cifra que es, sino que fuera diez veces más, quizás, pero "es lo que hay, valor". En definitiva, hemos hecho lo mejor posible.

Yo celebro que nos hayamos podido poner de acuerdo con una parte de la oposición, pero quiero reconocer como forma de autocrítica que, quizás por el apuro que todos queremos brindar a esto, no consultamos al Partido Colorado y al Partido Independiente tal como debimos haber hecho; por eso pedimos disculpas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: simplemente, quiero realizar un comentario, porque objetivamente creo que hay un problema en el texto que deberíamos resolver.

En el inciso siguiente a la descripción de las organizaciones adjudicatarias, con las correspondientes cifras que allí se determinan, se establece: "La presente prórroga estará condicionada a la opinión favorable de los Incisos con competencia en las diferentes áreas, que deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de diciembre de 2006". En mi opinión, deberíamos revisar la fecha en función de la entrada en vigencia efectiva de la Rendición de Cuentas y de los plazos reales que existirían para poder rendir las cuentas que aquí se plantean. Me parece que podría ser un ajuste muy sencillo, a los efectos de evitar cualquier discusión que pudiera existir sobre este artículo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: no quiero fundamentar el artículo, sino aclarar el texto.

Reiteramos que esto ya estaba condicionado en el Presupuesto. Como esto empieza a regir a partir del 1° de enero de 2007, y ya estaba condicionado a que tuviera una opinión favorable, tenemos que establecer que para poder entregar las partidas el 1° de enero de 2007, ya tiene que haberse recibido la opinión favorable de los Incisos. Y la fecha anterior al 1° de enero de 2007 es el 31 de diciembre de 2006. Por eso, se determina esa fecha.

A nuestro entender, no hay incongruencia en este tema, porque ya estaba fijado de esta manera en el Presupuesto Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 34 sustitutivo que figura en la Hoja N° 39.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: lamento que algunos temas sean importantes para algunos y tontos para otros. En mi caso, que soy medio burro, a veces, cuando hablan muy rápidamente del PBI y de cifras en la Comisión, entiendo poco. En este tema de políticas sociales me he obligado a aprender de a poquito.

Quiero decir que voté este artículo por disciplina partidaria y que lamento no haber podido, en el Presupuesto ni ahora, en esta primera Rendición de Cuentas, convencer a mi fuerza política de que no es justo cómo se han distribuido los subsidios y este dinero, porque solo alcanza a aquellos que pueden golpear la puerta de un político. Y puedo nombrar muchas organizaciones, que todos los que estamos acá conocemos, que necesitan esta ayuda y mucho más. Voy a nombrar solo una: el Hogar "La Pileta" de Young, Río Negro, que ha pasado situaciones lamentables, que todavía no hemos podido corregir. De la misma forma, podemos nombrar a decenas de organizaciones. Me pregunto por qué tengo que seguir

votando ayuda a organizaciones en forma permanente, sin tener el mínimo criterio de análisis a nivel de este Parlamento.

Entonces, voto por disciplina. No hay ningún problema; el próximo año insistiré sobre este tema, porque me parece que esta forma de distribuir estos dineros es errónea, además de haberse manejado, desde mi punto de vista, en forma equivocada en otros momentos históricos. Lamento que hoy, que mi fuerza política gobierna, tengamos que seguir dando plata sin analizar, sin saber a quién y por qué y, fundamentalmente, sin saber quiénes quedan sin recibir una ayuda, por mínima que sea, porque no tienen algún político amigo que agregue a la organización a último momento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 4, presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 4)

"Los ingresos que, por todo concepto, reciba la Dirección Nacional de Bomberos, serán destinados exclusivamente a dicha Dirección para el mejoramiento de sus servicios.

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de 30 días de la entrada en vigencia de la presente ley, distribuirá dichos ingresos en los diferentes Objeto del Gasto, comunicando a la Asamblea General".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en sesenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LORENZO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Trece en sesenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: este aditivo que hemos propuesto refiere a una cuestión que, desde nuestro punto de vista, es importante para la Dirección Nacional de Bomberos y tiene que ver con los dineros que esta Dirección recibe por prestaciones que realiza. Hoy la Dirección Nacional de Bomberos realiza múltiples prestaciones, lo que le genera un ingreso que no puede utilizar y, definitivamente, termina en Rentas Generales.

Nuestra intención con la presentación de este artículo aditivo -lo digo al solo efecto de la explicación, porque ya conocemos la voluntad del Gobierno en contrario- es que esos fondos, que en términos generales denominaríamos "extrapresupuestales", los pueda administrar la Dirección Nacional de Bomberos. Se trata de fondos que, básicamente, obtiene por asesoramientos, inspecciones u otros servicios cuyos cometidos son específicos.

Nos parece que son dineros que vendrían muy bien a esta institución, porque son extrapresupuestales, pero lamentablemente esta propuesta no ha conseguido apoyo suficiente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 35, presentado por los señores Diputados Machado y Amorín Batlle.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 35)

"Asígnase una partida de $ 18.000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones) con destino a la remuneración de los procesados o penados que realicen tareas en establecimientos de reclusión dependientes de las Jefaturas de Policía".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciocho en sesenta y tres: NEGATIVA.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: simplemente, una vez más queremos definir el mismo criterio que se había planteado anteriormente. No deseo ingresar al fondo del asunto sobre lo planteado, porque obviamente el artículo aditivo propuesto es absolutamente inconstitucional.

Gracias.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: este artículo aditivo pretendía salvar una gran injusticia que existe en Uruguay. Los presos que están en la Dirección Nacional de Cárceles tienen el peculio y, por lo tanto, pueden trabajar. Eso también está en el marco de la ley de humanización de las cárceles. Lamentablemente, todos aquellos procesados y penados que están en el marco de las Jefaturas de Policía no lo pueden hacer. Lo que se pretendía con este aditivo era salvar esta situación. Yo espero que próximamente, a través de una ley, podamos solucionar este grave problema que nos ha sido planteado por los presos en presencia del Comisionado Parlamentario, doctor Álvaro Garcés, que ha colaborado con nosotros en la presentación de este aditivo.

Era cuanto queríamos decir, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: simplemente para dejar una constancia.

Concuerdo con el señor Diputado Salsamendi: no podemos votar esto porque, en definitiva, hay límites que no podemos traspasar. Como todos saben, la única forma que hay de votar un aumento de los rubros es, o bien transponiendo rubros de un lugar a otro -cosa que no está propuesta-, generando un ingreso por parte del Parlamento a través de un impuesto -como se podrán imaginar el horno no está para bollos en lo que se refiere a rentas afectadas-, o bien haciendo pie en el artículo 220, pero no es este el caso.

Entonces, no es mala voluntad. Pero además, en una Rendición de Cuentas tampoco hay un mensaje complementario, lo que habría posibilitado, quizás, hacer una solicitud. Y no estoy diciendo con esto que el hecho de que no haya mensajes complementarios pone tristes a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, pero no hay mensaje complementario.

Lo que queremos decir, además, es que acá cuando votamos las cosas lo hacemos como reconozco lo hacen también los Diputados de la oposición: según lo que a su leal saber y entender es mejor. Acá no se trata de amistad y ojalá -aprovecho a decirlo- hubiéramos podido aumentar la partida del artículo 34. No pudimos hacerlo y debimos recurrir a este mecanismo. Por cierto -creo que así lo entendemos todos quienes trabajamos en la Comisión-, acá no se trata de una cuestión de amistad, sino que se trata, lamentablemente, de administrar recursos muy escasos.

Muchas gracias.

23.- Intermedio.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: solicito que se pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 23 y 11)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 33)

24.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Se pasa a considerar la Sección III, "Funcionarios".

En discusión el Capítulo 1, "Normas generales", que comprende los artículos 35 a 52, inclusive.

Se ha acordado votar en bloque los artículos 35, 37, 38, 41, 42, 48, 50 y 51, y desglosar el artículo 52, que originariamente estaba previsto incluir en el bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se habilita la votación en bloque de los artículos mencionados.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto, se van a votar en bloque los artículos 35, 37, 38, 41, 42, 48, 50 y 51.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 36.

El señor Diputado José Carlos Cardoso ha presentado un sustitutivo, que figura en la Hoja N° 5.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 5:)

"Autorízase a los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.- El traslado se dispondrá por resolución fundada.

La Comisión de Adecuación Presupuestal que funciona en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará, en forma preceptiva, la denominación, serie, escalafón y grado del cargo o función, así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario en la oficina de destino.

En ningún caso el traslado podrá implicar lesión de derechos, ni reducción de la jerarquía del funcionario ni de la remuneración que venía percibiendo por todo concepto y cualquiera fuera su financiación.

Una vez adecuada la retribución del funcionario, la diferencia entre esta y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria que se absorberá en ocasión de futuros ascensos, regularizaciones, reestructuras funcionales o cambios en las tablas de retribuciones básicas.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación, efectuará las modificaciones presupuestales que correspondan".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: efectivamente, este artículo tiene un sustitutivo presentado por legisladores del Partido Nacional. Para el caso de que se vaya a votar primero el artículo tal como viene de Comisión, hay una solicitud de que se desglose el último inciso para votarlo por separado. Nosotros preferiríamos votar el artículo sustitutivo. El señor Presidente dispondrá la forma de hacerlo.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: ¿me puede decir, por favor, cuál es la hoja sustitutiva?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Hoja N° 5.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar este artículo 36.

Consideramos que se habilita a los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso personal de su dependencia, cuando la necesidad del servicio lo requiera.

Esta adecuación la consideramos importante. En definitiva, también está encuadrado en la transformación del Estado que queremos realizar, para ir de algún modo ajustando la Administración.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: por lo que entendí, el señor Diputado Gandini solicita que se vote todo el artículo menos el último inciso, o que se vote la hoja sustitutiva. Yo propongo votar todo el artículo menos el último inciso, y luego votar el inciso, a menos que deseen poner a consideración la hoja en su conjunto. Creo que mi propuesta facilitaría el trámite, porque supongo que se van a dar determinadas mayorías.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: todo el artículo, salvo el último inciso, no hace otra cosa que consagrar lo que ya existe. Con las disposiciones vigentes, un jerarca puede hoy hacer traslados dentro del Inciso sin afectar ni lesionar los derechos de los funcionarios que dependen de él. La diferencia la hace

el último inciso, que deroga el artículo 92 de la Ley N° 13.640, de 1967. Este artículo 92 establece: "Autorízase al Ministerio de Hacienda a redistribuir el personal de sus dependencias cuando las necesidades de servicio lo requieran. Para el ingreso a la Dirección General Impositiva de los funcionarios que se redistribuyan, se exigirá previa prueba de suficiencia".

En realidad, lo que se deroga es que haya una prueba de suficiencia entre los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas para ingresar a la DGI, en la que acabamos de hacer una imponente modificación, por la que gastamos US$ 25:000.000 para retribuir a sus funcionarios de manera mucho mejor que al resto de los funcionarios del Inciso. Si derogamos la prueba, lo que haremos será que pueda pasar cualquiera. No entendemos por qué la rigurosidad que ha exhibido el Ministro de Economía y Finanzas para otras cosas y la rigurosidad y exigencia que ha tenido el actual Director de Rentas ahora pasan por este mecanismo, por el cual por una simple resolución Ministerial, todos aquellos que se acerquen al Ministro puedan pasar a ganar más en la Dirección General Impositiva, sin siquiera hacer un previo examen de suficiencia.

También es cierto que el último inciso del artículo 36 deroga otra norma: el artículo 307 de la Ley N° 13.737, de 1969, que hace extensivo el requisito de la prueba de suficiencia a todos los Ministerios. Hoy, un Ministro puede trasladar dentro de su Inciso a un funcionario de una dependencia a otra, siempre que no lesione derechos. Previamente, debe realizar una prueba de suficiencia a ese funcionario para demostrar que está apto para esa otra tarea. Lo que hace este artículo es derogar esa disposición cuando parece ser una norma prudente, cautelar, a efectos de que no haya una modificación simplemente por algún interés menor y que, en todo caso, el funcionario que se cambia sirva para la función. Entonces, no entendemos por qué se deroga.

Votaríamos el resto del artículo con mucho gusto. Esta parte, si alguien nos la explica, tal vez la votemos; a lo mejor tampoco nos la explican.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 36 tal como vino de Comisión, con excepción del último inciso.

(Se vota)

——Setenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el último inciso del artículo 36.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: solicito a la bancada que aprobó el artículo que nos informe si la interpretación que hizo el señor Diputado Gandini es correcta, por lo menos para tener la información para la discusión legislativa; me refiero a si esto va a habilitar la facilidad de pasar a la Dirección General Impositiva sin ningún concurso.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: proponemos continuar con la discusión de la Rendición de Cuentas.

25.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Daniel Mañana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Ignacio Zabaleta.

Del señor Representante Sergio Botana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Arthur Souza.

Del señor Representante Jorge Romero, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Aurio Madruga.

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Fernando García.

Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de setiembre de 2006, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Beatriz Costa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes continúan integrando la respectiva representación.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración.

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día 28 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel E. Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel E. Mañana.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 58 del Lema Partido Nacional, señor Óscar Ignacio Zabaleta.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 28 de setiembre de 2006, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente.

SERGIO BOTANA
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2006, al señor Represen-

tante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 28 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 22 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día 28 de setiembre, por motivos personales. Solicitando se convoque a mi suplente respectivo.

Le saluda a usted con su más alta estima.

JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Rivera, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente no acepto la convocatoria para el día 28 del corriente, por motivos personales.

Le saluda a usted muy atentamente,

Eduardo Guadalupe".

"Rivera, 27 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente no acepto la convocatoria para el día 28 del corriente, por motivos personales.

Le saluda a usted muy atentamente,

Luis Damboriarena".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Eduardo Guadalupe y Luis A. Damboriarena.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Acéptase las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Eduardo Guadalupe y Luis A. Damboriarena.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Aurio Madruga.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia en el día de la fecha, por razones inherentes a mi función de legislador.

Sin otro particular, saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 28 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Fernando García.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo 1ro. Literal D) de la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me autorice la licencia respectiva para el día 28 de setiembre por motivos de salud.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presentó el suplente siguiente señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 28 de setiembre de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

26.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 39.

De acuerdo con lo informado previamente, para la aprobación de este artículo se necesita mayoría absoluta, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: el Partido Nacional no va a votar afirmativamente este artículo, que es el que consagra que a partir del próximo 1° de enero los cargos de particular confianza tengan un notorio e importante aumento de salario; es decir, que todos los cargos incluidos en los literales e), f), g) y h) del artículo 9° de la Ley N° 15.809 pasarán a ser del literal d). Esto significa que todos los cargos de particular confianza de este Gobierno, los que existen al día de hoy y los que se están creando a través de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas que está en consideración, subirán cuatro o cinco escalones. Creemos que los cargos de particular confianza no deberían tener este tipo de aumento cuando los aproximadamente doscientos cincuenta mil o doscientos setenta mil funcionarios públicos no reciben más que el ajuste anual según el índice de precios al consumo y, en algunos casos, un puntito o dos de recuperación salarial. En este artículo se establecen recuperaciones del 20% y del 30%. Insisto: todos los salarios de los funcionarios de particular confianza, de la gente del partido de Gobierno, serán incrementados, mientras que los demás funcionarios, como siempre, quedan para más adelante. El Partido Nacional no va a votar esto, porque es un neto privilegio del partido de Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: estamos ante un artículo que refiere concretamente a regularizar la situación de todos los cargos de particular confianza incluidos en los literales que menciona la disposición. Como se decía por parte del señor Ministro de Economía y Finanzas en la oportunidad en que visitó la Comisión, se trata de adecuar un poco más a la realidad la retribución y de mantener un nivel más o menos homogéneo con respecto a lo que reciben los Directores de las Unidades de que se trata.

Con respecto a los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo Social, se trata de la regularización del cargo de tres funcionarios que vienen cumpliendo la tarea desde ya hace bastante tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quiero dar mi opinión. En este artículo no se regulariza nada. Se regulariza lo irregular y acá no hay nada irregular; hay una ley vigente desde hace muchos años que establece cómo cobran sus sueldos los funcionarios que ocupan cargos políticos. Por las dudas dejemos esto bien claro: hay una ley que establece cuánto gana el Ministro de Estado y a partir de esto en determinados literales se determina qué porcentaje del sueldo del Ministro gana cada uno de los cargos políticos no electivos del Poder Ejecutivo. Entonces, en un literal se establece cuánto ganan los Subsecretarios, en otro cuánto ganan los Directores Generales de los Ministerios y así sucesivamente.

Este artículo bien podría decir: "Auméntasele el sueldo a los funcionarios políticos del actual Gobierno", y quedaría establecido igual. Aquí se aumenta el sueldo en un 7% a dieciséis funcionarios y en un 26% a otros, un total de más de setenta funcionarios actuales, anteriores Directores de particular confianza, más todos los cargos que se crean en esta Rendición de Cuentas.

Aquí hay un aumento de sueldo discriminatorio. Lo repito como ya lo dije. Se necesita cara de piedra para decirle a los Defensores de Oficio: "No los vamos a equiparar en la recuperación salarial de los Jueces porque ustedes son diferentes; pero nosotros, los políticos de este Gobierno, nos merecemos que se nos aumente el sueldo por encima de los demás funcionarios públicos".

Cabe señalar que todos los cargos de particular confianza política cobran las recuperaciones salariales que se fijan por decreto cada semestre. Por tanto, este es un aumento de sueldo especial -como dije-, encriptado, es decir, se redacta junto con una cantidad de letras, leyes y cosas raras para que no se enteren mucho, pero nosotros nos enteramos. A lo mejor no sale en la televisión, pero que acá quede claro: este es un aumento que se hace el actual Gobierno, que será un incremento del financiamiento de su partido, porque de acá salen los porcentajes para financiarlo. Que quede claro que se trata de esto. Nadie nos explica por qué los cargos políticos de este Gobierno tienen que ganar más. Eso no se ha dicho.

27.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Carlos Enciso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Nelso Pérez Cortelezzi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente y continúa con su representación.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 28 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día de la fecha, por razones inherentes a mi función de Legislador.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida."

"Florida, 28 de setiembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Daniela Molina".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fuera objeto el suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de setiembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Nelso Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

28.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Prosigue la discusión del artículo 39.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en la discusión general nos referimos a la creación de cargos de particular confianza política y al volumen de las remuneraciones que significará

anualmente el incremento sustancial que implica para esta Administración -desde el 1° de marzo de 2005 hasta la fecha- la creación de cargos de particular confianza. Recordemos que el 1° de marzo de 2005 había 82 cargos de confianza política y hoy superamos los cien. En este proyecto de ley de Rendición de Cuentas se crean diez más; y en este artículo se crean tres en especial para el Ministerio de Desarrollo Social.

Quiero hacer una reflexión que viene a cuento, si uno quiere comparar, por ejemplo, la Administración Central con otros organismos o con otros Poderes del Estado. El Poder Judicial tiene 8 cargos de particular confianza, y es un Poder del Estado. La ANEP tiene 45.000 funcionarios y 14 cargos de particular confianza, y el Ministerio de Desarrollo Social, que tiene 400 funcionarios, cuenta con 13 cargos de este tipo; para 400 funcionarios 13 cargos de confianza y para 45.000, 14 cargos. Parece un exceso; es un exceso, a no ser que ello tenga otra explicación y, como dije hoy en la discusión general, se deba a la necesidad del partido político de asumir responsabilidades en el área de la Administración o -como también lo he señalado y ya se ha hecho referencia en este ámbito- a la necesidad de financiamiento partidario. Esto puede parecer una retorsión en el razonamiento, pero no lo es. No es así, pues he escuchado reiteradamente -se ha dicho con insistencia- que los funcionarios políticos de esta Administración transfieren la mitad de su sueldo al partido. Entonces, yo tengo que interpretar que la mitad de estos sueldos se destinan al partido; por lo tanto, como son US$ 3:000.000 anuales por concepto de sueldos -la suma de los sueldos de los cargos de particular confianza política da esa cifra-, tengo que interpretar que hay US$ 1:500.000 que se destina al financiamiento del partido político. Me parece que esto no tiene otra vuelta, que efectivamente es así.

Como bien decía el señor Diputado Gandini, este artículo 39 está elaborado por un maestro de la redacción; quien redactó esto es genial porque nadie entiende nada. Es espectacular; hay que descifrarlo para saber que se trata de un aumento generalizado de los sueldos, a fin de que todos pasen los US$ 1.000, para hablar en plata. Reitero, todos por encima de los US$ 1.000 mensuales de sueldo.

29.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

30.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Está en discusión el artículo 39, para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 6, presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso, y un sustitutivo de los incisos primero y segundo que figura en la Hoja N° 17, presentado por los señores Diputados González Álvarez, Gandini, Lorenzo e Iturralde Viñas.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 6:)

"Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados de los Incisos 02 a 15, y que estén cumpliendo funciones en un Escalafón diferente al que ostentan presupuestalmente, podrán optar por ser designados en cargos del Escalafón en que prestan funciones, siempre que en un lapso no inferior a un año hayan demostrado idoneidad en el desempeño efectivo de tareas propias del Escalafón al cual pretenden acceder.

Serán incorporados en el último grado ocupado del Escalafón y Serie respectivo en la Unidad Ejecutora a la que pertenecen.

Exceptúase de lo establecido en el inciso anterior a aquellos cargos cuya provisión deba necesariamente realizarse por concurso de acuerdo a las normas legales vigentes.

Si no existieran vacantes, el Poder Ejecutivo podrá, previo informe de la Contaduría General de la Nación, transformar el escalafón, serie y denominación de sus respectivos cargos, asignándole el equivalente al último grado ocupado. Dicha transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora respectiva en el Grupo 0 'Servicios Personales'.

En todo caso se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios.

Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una 'compensación personal transitoria' que se absorberá en ocasión de futuros ascensos, reestructuras o cambios en las tablas de retribuciones básicas.

La opción deberá efectuarse dentro de los 60 días de la promulgación de esta ley".

(Texto de los incisos sustitutivos de la Hoja N° 17:)

"Los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 15, con anterioridad al 1º de enero de 2001, pasarán a ocupar cargos presupuestales del mismo escalafón, serie y grado, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva en las funciones que venían desempeñando.

Los funcionarios que se incorporan por la presente norma a la carrera administrativa, mantendrán todos los derechos generados en el desempeño de la función pública en carácter de contratado, en especial el nivel retributivo y la antigüedad en el cargo.

La presupuestación dispuesta en el inciso primero no podrá significar incremento de los créditos presupuestales".

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: hemos presentado el sustitutivo que figura en la Hoja N° 17, ya que entendemos que la forma en que está redactado el artículo no respeta los derechos de quienes han sido funcionarios públicos en los últimos años. No nos referimos solo a quienes ingresaron en los últimos tiempos, sino también a todos aquellos que por el accionar del Estado tuvieron una carrera como contratados, que no fueron presupuestados, y ahora en cierta medida verán -si se me permite expresar algo que desde el punto de vista técnico no es exactamente así- vulnerada su carrera administrativa, ya que ingresarán en un grado más bajo. Muchas veces estos funcionarios están desempeñando cargos más importantes y al ingresar por el grado más bajo van a perder la posibilidad de continuar haciéndolo.

Nos parece que esto no es justo, y tomando como antecedente el artículo 383 de la Ley N° 17.930, que facultó al Poder Judicial a solucionar el tema manteniendo el grado, el escalafón y la serie del cargo que se ejercía, hemos propuesto que el artículo quede redactado de manera tal que dichos funcionarios no vean vulneradas sus carreras.

No estamos hablando de funcionarios que tengan mayores derechos o vinculaciones; suponemos que quienes tenían mejores vinculaciones son aquellos que lograban la presupuestación. En este caso, se trata de funcionarios que se desempeñaban muchas veces en reparticiones -por ejemplo, en la Oficina Nacional del Servicio Civil o en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- en las que no existía la carrera administrativa ni el presupuesto correspondiente y, por consiguiente, todas esas funciones eran contratadas. Estos casos muchas veces también obedecen a funcionarios que han pasado en comisión a diferentes lugares en los que tampoco existía el cargo presupuestal.

Por consiguiente, sin aumentar gastos en la Administración y manteniendo los derechos de los funcionarios, tanto de los actuales como de aquellos que son contratados, hemos presentado un sustitutivo que, reitero, no vulnera los derechos de los funcionarios presupuestados ni genera un solo peso de gasto para el Estado superior al existente hoy.

Por lo tanto, solicitamos que se vote este sustitutivo, ya que no vemos la desventaja que pueda tener para la Cámara proceder de esta manera.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: simplemente quiero informar que vamos a votar este artículo 43 tal como vino de la Comisión.

Algún día se valorará la importancia de este artículo. Todos sabemos que legislar sobre este tipo de situaciones es algo complejo, y nosotros lo hicimos a nuestro leal saber y entender; hemos llegado a un acuerdo con nuestros compañeros Senadores y con los del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, votaremos este artículo tal como vino de Comisión, de acuerdo con lo que habíamos acordado.

Por las dudas, aviso y recuerdo a todos mis compañeros que, por más provocaciones alternativas que se intenten -como las que sufrimos hace un rato-, todos somos conscientes de que el día que se inventó el aceite... Dejémoslo por ahí.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: en oportunidad de la discusión general hicimos referencia a este artículo 43, por cuanto nos parecía que estábamos asistiendo a un principio que no hace bien a la Administración ni a los administrados.

Doy por reiterados los fundamentos que expresé en esa oportunidad. Un gobierno de estructura política monopólica, desde la toma de decisión hasta la votación, la ejecución y el contralor en el Parlamento, hace que los funcionarios estén sometidos a una situación por lo menos "riesgosa" -entre comillas- que, dicho sea de paso, se extiende a otros ámbitos y a veces afecta hasta las propias magistraturas de cargos fundamentales del país.

Hemos analizado con particular atención el artículo sustitutivo presentado por los colegas del Partido Nacional y, si bien podríamos tener algunos matices, creemos que en mucho es superior al que estamos considerando en este momento.

El hecho a describir parece ser relativamente simple. Como dije anteriormente, después de muchos años en los que no hubo ingresos a la Administración Pública, los cargos de responsabilidad en la ejecución -quienes han cumplido o cumplen esta función saben de qué hablo-, o cualquier jerarca, vale la sumatoria del valor del personal que tiene cerca. La sinceridad de gestión de ese personal que lo asesora, determina y ejecuta es el único patrimonio cierto que tiene la Administración y la única garantía que tienen los administrados.

Normalmente, se ha venido acuñando, casi por el imaginario, la asociación de ideas de funcionario público con ineficiente o no trabajador; en definitiva, si en algún caso esto es así, es simplemente porque no se cumplen la ley, las normas constitucionales y el Estatuto del Funcionario. Pero queda claro que no puede ser la patología de una situación la que marque las reglas de juego generalizadas.

¿Cuál es el hecho concreto, señor Presidente? Hay funcionarios que desde hace muchos años prestan servicios en la administración estatal con cargos de jerarquía, ejerciendo la función con una compensación transitoria e instalados en un grado asimilado, que es el que determina la retribución. Me parece muy importante la presupuestación; es más, creo que toda la Administración Pública debiera estar presupuestada, sometida, al mismo tiempo, a las normas del debido cumplimiento de la carrera y del Estatuto del Funcionario. Pero lo que no alcanzo a entender es la diferencia de filosofía, porque uno puede admitir que existiendo una filosofía única se acompañe todo con un movimiento uniforme y se siga el mismo criterio. No entiendo por qué no se utiliza en este artículo 43 el criterio que se aplica en el 40, que más allá de cualquier otro matiz, sabiamente expresa que el acreditar haber desempeñado satisfactoriamente el cargo, a juicio del jerarca, durante dos años, establece un derecho a consolidar.

Quizás, se podría pensar que esto representa un costo para el Estado. No es así, porque en realidad la gente ingresará ahora por el grado más bajo -junto con el que haya entrado diez minutos antes-; seguirá cobrando, según se nos dice, la diferencia pero en forma provisoria, decisión absolutamente sometida a la arbitrariedad, al buen criterio o -como dije antes- a la veleidosa probidad del jerarca, por lo que el Estado no estará ahorrando absolutamente nada. Se humilla al funcionario para que entre por el grado más bajo, después de haber estado en cargos jerárquicos, y se le dice: "Ahora tú te quedas acá provisoriamente,

pero no te preocupes porque vas a estar en el grado 5, abajo del todo, pero seguirás cobrando como grado 16, mientras a mí me parezca".

Estas cosas no le hacen bien a la Administración, y en algún momento -me gustaría estar equivocado- muchos de los jerarcas -que a veces piensan que llegaron a esos cargos para quedarse, sin comprender que en una democracia siempre se es un inquilino ejerciendo una función pública- se van a dar cuenta de que la única garantía que tienen es tener funcionarios que les digan las cosas como son. El día en que el funcionario tenga que estar sometido a criterios que se anuncian, como dije, en esa macrorreforma de la Constitución, la madre de todas las reformas -según se le ha puesto el nombre de triste recuerdo-, para que se rompa también el criterio de la inamovilidad, seguramente nos vamos a encontrar con funcionarios que dicen lo que creen que el jerarca quiere y con jerarcas que van a calificar, no por una razón sustantiva, sino por la adjetiva de la satisfacción de escuchar lo que uno quiere que le digan. Pero como el Uruguay tiene normas jurídicas bastante claras y las rotaciones en el poder se dan con claridad, más allá de los partidos de turno, si un jerarca hoy quisiera dormir tranquilo desearía tener funcionarios públicos cerca suyo, con independencia de criterios, cumpliendo con su deber.

Dicho esto, que forma parte de una exposición de motivos más que de un fundamento específico, quiero manifestar que no me satisface la situación provisoria en que quedan los funcionarios públicos, la discriminación a la que pueden estar sometidos, el desestímulo para gente que durante años viene cumpliendo mandos medios vitales para el funcionamiento del Estado, y no veo la ventaja que se pueda obtener, ni siquiera económicamente, porque se les va a estar pagando lo mismo.

Dije hoy que, por formación, presumo la buena fe y, por lo tanto, no puedo pensar que esto es un procedimiento que, como en el artículo 40, podría servir para desarmar e instalar en determinados lugares a ciertas personas. No puedo presumir eso. Lo que sí digo es que estos procedimientos permiten ese tipo de cosas. Estos artículos están rompiendo algunos esquemas que, felizmente, hemos superado en este momento, y lo digo con total convicción, después de salir de esas absurdas normas que prohibían el ingreso decenalmente de funcionarios a la Administración; y todos jugábamos a la escondida teniendo a pasantes como funcionarios públicos, teniendo a contratados trabajando al lado del funcionario público presupuestado, en el mismo mostrador y haciendo las mismas cosas. Pero, claro, era gente que no cobraba licencias, ni aguinaldos, no tenía horas extra, permanencia a la orden, ni cobertura de ninguna naturaleza. El Estado le está exigiendo a esa gente una factura como si fueran empresas unipersonales -con el único cliente que es el Estado- y, al mismo tiempo, se la persigue para ver si en la facturación privada las cosas están bien. Esa doble ética no es correcta, y esta era una buena oportunidad para ir terminando con estas cosas.

Dejo dicho que me hubiera gustado que este artículo viniera del Poder Ejecutivo de otro modo. Como así no lo fue, creo que la propuesta que hace el Partido Nacional es inteligente, constructiva, no tiene costo para el Estado, y adelanto desde ya mi propósito de acompañarla.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 43 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 46.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 47.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: solo deseo consultar a la Mesa su criterio con relación a las mayorías necesarias para aprobar este artículo, particularmente el segundo inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa entiende que no se necesitan mayorías especiales. Se trata de funcionarios de la Administración Central.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 47.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en mi modesto criterio, el segundo inciso de este artículo requiere mayorías especiales, porque se refiere a las Intendencias Municipales; más allá de que se trate de funcionarios de la Administración Central, lo que hace este artículo es limitar la posibilidad a las Intendencias de sacar funcionarios en comisión. En ese sentido, creo que se requerirían mayorías especiales. Simplemente, quería dejar constancia de mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Léase por Secretaría el artículo 64 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos".

(Murmullos)

——En discusión el artículo 49.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 52.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar en contra este artículo porque no corresponde, está fuera de lugar. Este artículo establece la prórroga de un plazo que en la ley de Presupuesto fijamos en sesenta días a partir de su vigencia. Es decir que los funcionarios que hubieran pasado en comisión por un lapso superior a tres años tenían un plazo de sesenta días para optar por quedar regularizados en el organismo donde se estaban desempeñando. Vencidos esos sesenta días, el artículo de la ley de Presupuesto dice que deberán volver automáticamente a su organismo de origen. Ese plazo a que se refiere la ley que aquí votamos venció sesenta días después de que se promulgó el Presupuesto Nacional, es decir, en enero de este año. No les podemos prorrogar nada, porque los funcionarios ya están en sus organismos de origen. Si el Poder Ejecutivo hubiera querido que les prorrogáramos el plazo, debió mandar un proyecto de ley a tiempo para que fuera votado dentro de esos sesenta días, porque, cumplido el plazo, los funcionarios volvieron, y si no volvieron están fuera de la ley. Si no volvieron, están fuera del marco legal. Alguien fue omiso en su responsabilidad de hacer cumplir y es responsable por esa omisión. Eso fue lo que nos explicó el propio jerarca de Servicio Civil.

Quiere decir que esta ley no puede dar noventa días de prórroga a alguien que ya dejó de estar en comisión. No corresponde. Por eso vamos a votar en contra, aunque podríamos haber tenido una voluntad diferente si se hubieran hecho las cosas bien. Ahora no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 52.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el resultado de la votación es negativo, porque este artículo necesita mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Vamos a hacer las consultas, señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: la disposición que se acaba de votar refiere al artículo 15 de la ley de Presupuesto, que crea este régimen para todos los funcionarios públicos. Allí están incluidos los funcionarios de la Administración Central y todos los otros. Exceptúa, en su segundo inciso, específicamente a escalafones de algunos organismos públicos del artículo 220 de la Constitución y otros. Lo que se quiere decir aquí es que si este artículo pretende ser aplicado en algunos organismos de la Administración autónoma o departamental, requiere para ello mayorías especiales. De lo contrario, aprobado con las mayorías que se han consagrado en Sala, solo tendrá vigencia, si es posible aplicarlo -por lo que decía anteriormente- para los casos de los funcionarios pertenecientes a la Administración Central, porque tal como leyó la Mesa, el artículo 64 de la Constitución establece que para los funcionarios de la Administración autónoma y departamental se requieren dos tercios de votos. No teniendo esa mayoría, no puede aplicarse este régimen a los funcionarios de esas Administraciones.

Eso es lo que quisimos decir y creo que es lo que la Mesa va a interpretar.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: en el mismo sentido que señalaba el señor Diputado Gandini, quiero recordar aquí, en Sala, que cuando en la ley de Presupuesto se votaron los artículos 14 y 15 -que hacían referencia a los pases en comisión- el propio señor Diputado Asti, en nombre del partido de Gobierno, dejó sentado que este artículo, con las mayorías reunidas, no alcanzaba a los funcionarios de las Intendencias Municipales, ni de los entes autónomos y servicios descentralizados. Tanto es así, que los Gobiernos Municipales, frente a situaciones de este tipo, han sacado resoluciones diciendo que al no haberse recogido los dos tercios de votos requeridos, esos funcionarios no están alcanzados por la reglamentación.

Por lo tanto, lo que simplemente está haciendo hoy el Partido Nacional, nuevamente, es dejar constancia de que, al igual que con la ley de Presupuesto, este artículo no alcanza a los funcionarios municipales, ni tampoco a los funcionarios integrantes de entes autónomos y servicios descentralizados que hoy estén en comisión.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: a efectos de no entrar en una discusión que nos puede llevar bastante tiempo -creo que venimos a un buen ritmo-, vamos a solicitar que el tratamiento de este artículo pase para el final o se desglose a fin de analizarlo un poco mejor.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: solo para hacer un aporte y que lo tengamos pensado para cuando llegue el momento.

Lo que acaba de plantear el señor Diputado Gandini va a ser un obstáculo complejo para la Administración. Sinceramente, una norma que puede ser buena va a tener un problema muy serio de ser aplicada, porque no se puede prorrogar lo que ya se extinguió.

Si la idea es esa, no veo por qué no pensar en modificar la redacción expresando que se establece por única vez un nuevo plazo de noventa días, etcétera.

Lo dejo dicho porque, como la tendencia es a aprobar el artículo, este es un túnel sin salida, porque es imposible técnicamente que se prorrogue por única vez un plazo que ya hace meses terminó. Eso no es prórroga, porque lo que se extingue, se extingue, y para que nazca, tiene que ser adjudicado nuevamente.

Lo dejo planteado para que en este tiempo de negociación entre el partido de Gobierno y una parte de la oposición -como he visto-, lo tengan en cuenta.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: más allá de que cuando la bancada de Gobierno plantea un desglose es en general para toda la Cámara -lo quiero dejar en claro-, el tema que me preocupa es que este artículo ya fue votado. Entonces, preguntaría a la Mesa qué mecanismo existe para pedir un desglose del artículo 52, tratarlo al final y, en definitiva, llegar a un acuerdo con todo el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a reconsiderar el artículo y a desglosarlo, pero después se deberá alcanzar una mayoría superior a la que se logró en la primera votación o mayoría absoluta.

(Apoyados)

SEÑOR GAMOU.- ¿Cómo salió la votación de este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Cincuenta y uno en sesenta y siete.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: lo que estamos haciendo es totalmente estéril. En primer lugar, como ha dicho el señor Diputado Gandini -el señor Diputado Scavarelli lo ha acompañado-, no podemos prorrogar un plazo que está vencido, pero en realidad nunca existió porque cuando se votaron estos artículos en la ley de Presupuesto no obtuvieron las mayorías necesarias. Por lo tanto, no podemos prorrogar, ni por única vez, ni después de vencido el plazo, porque estaríamos prorrogando un artículo que contenía una exigencia que nunca existió. En aquel momento, cuando se votó, ninguno de los artículos 13, 14 y 15 de la ley de Presupuesto obtuvo la mayoría que impone la Constitución de la República en su artículo 64. Por lo tanto, esos artículos no tenían vigencia para los funcionarios municipales.

Entonces, ¿para qué vamos a seguir pensando en prorrogar el plazo de algo que no existe? Es perder el tiempo. No existió antes y no existe hoy porque tampoco tiene mayorías. Si hoy se hubieran logrado los sesenta y seis votos estaríamos validando lo que no se pudo aprobar en la ley de Presupuesto. Esa es, sin dudas, la picardía y la intención de este artículo. No iba a decirlo, pero lo digo.

No sigamos con este artículo. Los artículos 13, 14 y 15 no tienen validez porque no contaron con las mayorías necesarias, y este tampoco la tendrá porque sigue sin reunir esas mayorías. No tiene vigencia. ¿Cómo vamos a prorrogar algo que no tiene vigencia? No tiene ningún sentido.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se ha pedido la reconsideración del artículo.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 52.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 52.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Reiteramos lo que dijimos anteriormente, señor Presidente: pedimos el desglose del artículo 52.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo 2, "Estructuras", de la Sección III, que comprende los artículos 53 a 84, inclusive.

En discusión.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 57, 58, 59, 62, 65, 66, 70, 72, 78 y 82.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos mencionados.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 57, 58, 59, 62, 65, 66, 70, 72, 78 y 82.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 53.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que nuestro Partido Nacional no va a votar este artículo, por el que se crean más cargos de confianza, llamados de alta especialización, para distintos Ministerios. En total son cinco o seis cargos, a cada uno de los cuales se asigna $ 548.275 por año, o sea que serán sueldos de $ 40.000 o $ 50.000.

Creemos que no es necesaria esta nueva distinción que se hace, creando cargos de confianza, de alta especialización, con altos sueldos, solamente en algunos organismos del Estado; pensamos que esto no es conveniente. Además, no se dice de qué manera serán contratados. Se establece que serán funciones desempeñadas por profesionales universitarios en determinadas áreas, pero no se dice si se hará por llamado a concurso público y abierto; no hay absolutamente nada al respecto. O sea que el artículo no está dentro de la filosofía que nosotros creemos que debe imperar en el Uruguay del futuro, en el que todo deberá ser transparente y claro y las oportunidades tendrán que ser iguales para todos.

El Partido Nacional no va a votar la creación de estos nuevos cargos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: este artículo refiere a la creación de cargos de alta especialización. En realidad, se trataría de cargos de Gerentes Financieros de algunas áreas de ciertos Ministerios que han solicitado la posibilidad de contar con Gerentes Financieros institucionalizados. Además, como dice el artículo, "Dichas funciones serán desempeñadas por profesionales universitarios en el área de contabilidad y finanzas [...]", etcétera. Es parte de un reordenamiento y de una profesionalización del gerenciamiento financiero a nivel de la Administración Central. Este es nuestro argumento.

Además, cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas y otros funcionarios del Poder Ejecutivo visitaron la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, fueron absolutamente claros en este sentido.

Pero permítaseme expresar, señor Presidente, para que quede constancia en la versión taquigráfica, que durante el último intermedio esta bancada resolvió no contestar a cada alusión política que se pudiera realizar en esta Cámara, por considerar que es absolutamente prioritario que se apruebe esta Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta además las horas de trabajo que llevan las señoras Diputadas y los señores Diputados. Entonces, queremos que quede constancia en la versión taquigráfica de que, en este caso, el que calla no otorga; todo lo contrario.

Gracias.

(Interrupciones)

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nosotros no votamos este artículo porque no es claro. Aquí no se crean cargos de Gerentes Financieros, primero, porque no existen en la Administración Central los cargos de Gerente y, segundo, porque no se crea ningún cargo; se crean funciones, genéricamente, sin establecer cuáles son en cada uno de los Ministerios, y lo cierto es que se trata de cargos técnicos de confianza política del jerarca de turno, que actuará por sobre el jerarca de carrera que tiene a su cargo la contabilidad del Ministerio. Porque no vaya a creer usted que a partir de que el Frente Amplio ganó la elección se descubrió que en los organismos no había contadores centrales o alguien que se encargara de la aplicación del presupuesto. Los hay; son de carrera, eso sí. A lo mejor no son del sector político del Ministro de turno, pero para eso es la carrera funcional. Los cargos de

particular confianza han sido creados por ley, porque son precisamente de confianza; todos los demás deben ser de carrera.

En este caso lo que se hace es crear cargos de confianza disfrazados para sacar a los funcionarios de carrera la función que tienen, dejándolos pintados, a un costado, para que un contador de confianza del Ministro o del jerarca de turno administre el presupuesto y realice la tarea de ordenador de gastos. Esa es la verdad, aunque no contesten. A veces el que calla otorga y a veces el que calla oculta. Es mejor hablar y tener coraje para defender estas vergüenzas que se proponen a cada rato en la Rendición de Cuentas.

(Interrupciones)

——Por lo menos hay que dar la cara para defender estas cosas y dejarlas establecidas en la versión taquigráfica, por respeto a todos los demás, sobre todo a quienes les van a pasar por arriba con todas estas cosas.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Simplemente, solicito a la Mesa, al señor Presidente de la Cámara, que revise las palabras del señor Diputado Gandini, porque ahora este es un tema de ofensa personal, ya que habla de moral, etcétera, lo que no corresponde de ninguna manera en esta sesión. No voy a responder; solamente solicito que se revise lo dicho por el señor Diputado Gandini.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- El Reglamento establece que solamente en el fundamento de voto le está impedido al legislador hacer alusiones personales o políticas. Lo que sí podemos hacer es llamar a los señores legisladores a moderar el tono de sus discursos en Sala, de acuerdo con lo que se había hablado en la coordinación.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: por los argumentos que han manejado nuestros compañeros, no vamos a votar el artículo 53, que se inscribe dentro de los fundamentos que dimos al principio respecto a la creación de cargos.

Este artículo es muy especial. Así como el anterior, que aumentaba los sueldos de los cargos de particular confianza, estaba redactado de manera enigmática, para no ser interpretado con una lectura rápida, este está redactado de una forma...

(Interrupción de la señora Representante Payssé.- Respuesta del orador)

——Hay que explicar el artículo para comprenderlo; hay que leer cuatro leyes para advertir que están aumentando el sueldo. A eso me refería. Este artículo -como dice el señor Diputado Gandini- no crea cargos, sino funciones. Y de acuerdo con este artículo, perfectamente se puede interpretar que la Administración puede asignar varias personas para cada una de estas funciones. Si nosotros tenemos en cuenta cuál es el monto asignado a los sueldos, podemos decir que se podrá contratar a una persona para esa función por $ 45.000, a dos por $ 22.500 o a cuatro por $ 10.000, porque lo que se crea es una función. El segundo inciso establece que la Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales" ese monto para financiar dichas funciones y no los cargos.

Quiere decir que lo que se autoriza acá es un monto que financiará cargos que no sabemos exactamente cuántos son, aunque sí conocemos cuál es el monto que cada uno va a llevar como carga de retribución personal.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 53.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 54.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 55.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 56.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 60.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: hemos votado este artículo, pero dejando la salvedad de que no comprendemos por qué el Ministerio no utiliza arquitectos que se encuentren entre los funcionarios excedentarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o de otros organismos del Estado, en lugar de crear una cantidad de cargos con grado en la Policía; no lo comprendemos.

Como no queremos dar la más mínima excusa, es decir, no queremos que mañana el señor Ministro del Interior diga que la inseguridad en el país sigue y que no puede combatirla porque no le han votado algún artículo que consideró esencial -como este, por el que se designan estos arquitectos-, hemos votado este artículo, pero consideramos que está de más nombrar arquitectos con cargos de policía.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: atendiendo a la exhortación que acaba de hacer y sin querer hacer ninguna picardía parlamentaria, quiero fundamentar la votación de este artículo, diciendo que lo hemos votado, al igual que los otros que se votaron en el bloque -los artículos 57, 58, 59, etcétera- en la medida en que por esta vía se efectúa una creación histórica de cargos en el Ministerio del Interior, entre ellos, de mil doscientos policías ejecutivos y quinientos guardias de cárceles. Eso también lo hemos votado nosotros.

No queremos hacer mucha bulla, pero ya que estamos para dejar constancias en Sala, simplemente me limito a decir esto. Esta bancada de Gobierno votó esos artículos y fue este Gobierno el que los planteó en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: quiero dejar una constancia, en el mismo sentido que el señor Diputado Gamou. La creación de más de mil quinientos cargos de policías es la constatación de que no hay una sensación térmica de inseguridad en el Uruguay, sino que la inseguridad existe.

(Murmullos)

——Ningún Gobierno destinaría los cargos ni los montos que destina este para reforzar a la Policía si verdaderamente no existiese un tema de inseguridad. Por lo tanto, a la hora de dejar constancias, el Partido Nacional también dice que acompaña con su voto la creación de cargos, porque entiende que es vital para recobrar la seguridad que hoy se ha perdido en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 61.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 63.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 64.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 67.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 68, que tiene un aditivo que figura en la Hoja N° 7, presentado por los señores Diputados Gandini y González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: hemos presentado este aditivo porque, tal cual está redactado el artículo, se establece que los servicios que presten los bomberos en algunos tipos de riesgos se cobren, sean onerosos, tengan un precio que se va a determinar de acuerdo con el riesgo que sea. Pero, de acuerdo con la redacción, esa recaudación va a ir a Rentas Generales, o sea, al Ministerio de Economía y Finanzas.

Creemos que es una buena oportunidad para dar un incentivo al personal de Bomberos, y por eso pediríamos que la Cámara aprobara nuestro artículo aditivo, que figura en la Hoja N° 7, por el cual una parte de esa recaudación que se obtenga por los servicios especiales que preste la Dirección Nacional de Bomberos sea para el pago de una retribución especial a los funcionarios afectados a dicho servicio. Esa es la justificación; lo queremos decir antes de que se vote, para ver si se logra sensibilizar al Parlamento a fin de que el dinero que van a cobrar los bomberos no vaya a la bolsa de Rentas Generales, sino que sea para una retribución especial para los funcionarios de la Dirección Nacional de Bomberos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quisiera complementar la exposición que hizo nuestro compañero, señor Diputado González Álvarez.

Esta norma nació en la Cámara de Diputados, se votó en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, con la Hoja N° 65, y es una propuesta que presentó la bancada de Gobierno. Nosotros acompañamos este artículo 68, que, en realidad, incluye los dos primeros incisos de su propuesta. Luego, en Comisión, la bancada de Gobierno no acompañó el tercer inciso de su propia propuesta que, como dice el señor Diputado González Álvarez, da destino a ese cobro para que una parte vaya a los bomberos que trabajan en esas tareas de riesgo.

Nosotros vamos a acompañar, entonces, el actual artículo 68, votándolo afirmativamente, y proponemos como aditivo el último inciso, que no es otra cosa que dar estado parlamentario e iniciativa a una propuesta de la propia bancada de Gobierno.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: por este artículo se habilita para que la tarea que realiza la Dirección Nacional de Bomberos como función especializada en aeropuertos, puertos, refinerías o instalaciones de producción, almacenamiento y distribución de combustibles sea onerosa, es decir, que tenga algún costo, a fin de resarcir al Estado, en este caso al Ministerio del Interior, por las tareas que realizan los bomberos.

Debemos tener en cuenta que la asignación que se hace en esta Rendición de Cuentas para el Ministerio del Interior supera ampliamente los US$ 20:000.000, que es un aporte muy importante, destinado a una serie de áreas -uno de los temas que planteaba el sindicato de bomberos-, como, por ejemplo, la compra de maquinaria que necesitan para el rescate, la puesta al día de algunos vehículos, etcétera.

Además, se nos ha dicho por parte del Poder Ejecutivo, del equipo económico, que a raíz de la Cumbre de Presidentes del mes de noviembre habrá un refuerzo importante para el Ministerio del Interior y parte de esos recursos van a estar destinados, precisamente, a la Dirección Nacional de Bomberos para que cumpla con más eficiencia sus tareas. Por otro lado, ya hay un compromiso formal del señor Ministro, del Ministerio del Interior y del equipo económico de tener en cuenta a la Dirección Nacional de Bomberos en la próxima Rendición de Cuentas. Como vemos, se están atendiendo paulatina, gradualmente, una serie de áreas del Estado en forma muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 68, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja N° 7, presentada por los señores Diputados Gandini y González Álvarez.

(Texto del aditivo que figura en la Hoja N° 7:)

"Del producido mensual, la Dirección Nacional de Bomberos destinará hasta un 60% (sesenta por ciento) para el pago de una retribución especial a los funcionarios afectados a la prestación de estos servicios en compensación del mayor riesgo y especialización. El porcentaje restante se aplicará a la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para la prestación del servicio".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diecinueve en sesenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: hemos votado a favor este aditivo porque, como suponíamos, la exposición que hizo hace un momento el señor Diputado Ibarra confirma que, tal como se ha votado el artículo 68, el producido de esos servicios que ahora serán onerosos, es decir, que deberán pagarse por quien los reciba, va a Rentas Generales, o sea que le acabamos de dar recursos al Ministerio de Economía y Finanzas y no a la Dirección Nacional de Bomberos. Ha quedado claro, ¿verdad? Va al Ministerio de Economía y Finanzas porque no tiene otro destino que Rentas Generales. Según la normativa vigente, esto no lo puede administrar como recursos propios el Ministerio del Interior o la Dirección Nacional de Bomberos, así que hemos votado más recursos para el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 69.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 71.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 73.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 74.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 75.

La Mesa informa que la aprobación de este artículo requiere mayoría absoluta de votos.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: solo quiero dejar constancia de que no votamos el artículo 74 ni el 75, porque implican cuatro creaciones más de cargos de confianza. Se crea un cargo por el artículo 74 para que el actual Presidente de la Junta Nacional de la Granja pase a ser un Director de particular confianza y cobre sueldo, dejando de ser honorario. Asimismo, en el artículo 75 se establece la creación de tres cargos más, de las mismas características, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 75.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 76.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nuevamente quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente porque en este artículo se crean cinco nuevos cargos y se transforma uno al vacar, actualmente de confianza, pasando a ser de alta prioridad. Se crean cinco cargos de alta prioridad, entre ellos, uno muy discutido que no quisiéramos volver a debatir aquí, que es el de Gerente General de Canal 5. A ese cargo se ha opuesto la propia Directora del Canal, pero finalmente se ha resuelto crearlo por ley, dado que había quedado demostrado que el nombramiento en esa calidad, cuando se lo pretendió hacer en enero de este año, era absolutamente ilegal porque el cargo no existía. Ahora, finalmente, se crea este cargo junto con otros que pasarán a formar parte de la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, y ya veremos qué tareas tienen.

Reitero: no estamos de acuerdo con estas nuevas creaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 77.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nosotros discrepamos con el artículo original de la ley de Presupuesto y con esta modificación, que no hace más que agravar un mecanismo que no compartimos.

La ley de Presupuesto creó una suerte de impuesto a los organismos públicos y, particularmente, a las empresas públicas que anuncien, que hagan publicidad, dado que a partir de la ley tendrán que tributar obligatoriamente -tengan interés o no- el 20% de esa publicidad al canal oficial; es decir, subsidian al Canal 5. Esto es absolutamente contradictorio con otras normas que la propia ley de Presupuesto establece y que esta Rendición de Cuentas confirma, al dar algunas normas especiales a las empresas públicas que están en régimen de competencia. Damos a ANTEL la posibilidad de que haga compras directas, sin licitación, porque está en régimen de competencia y, sin embargo, obligamos a que cada vez que gasta $ 10 en publicidad, tenga que gastar, aunque no quiera, $ 2 en Canal 5, gravamen que no tienen las empresas privadas. Esto, que ya era grave, porque es una especie de impuesto con afectación especial a Canal 5 -cosa que el Ministro de Economía y Finanzas ha negado, se ha opuesto y ha estampado en su propuesta de reforma tributaria-, se crea en la ley de Presupuesto y se profundiza ahora, estableciendo una interpretación de lo que es pauta, incorporando al concepto de pauta publicitaria algunos elementos que no lo son y obligando a organismos del Estado que no hacen publicidad a que, cuando tengan que hacer una comunicación pública, gasten igual un 20% más en Canal 5, aunque no tengan siquiera un spot publicitario para poner allí.

Entonces, nos parece que ese subsidio a Canal 5, a costa de las empresas públicas que se financian con las tarifas de todos los uruguayos, aunque no miren Canal 5, no es conveniente. Lo bueno es transparentar los costos. Si se quiere subsidiar al Canal 5, sería bueno establecer cuánto sería ese dinero y que fuera un aporte de Rentas Generales; habría que establecerlo en la ley de Presupuesto, votarlo y permitir que el Tribunal de Cuentas lo controlara, no con este mecanismo oblicuo por el cual nunca nos enteraremos de qué cantidad se trata. Además, se determina que los canjes, que son difícilmente cuantificables, forman también parte de la pauta. Se establece un régimen poco transparente para subsidiar al canal oficial que, dicho sea de paso, acaba de bajar un 20% su "rating", su audiencia, con la nueva programación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: queremos argumentar en el mismo sentido que lo hizo nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Gandini.

Este artículo se discutió ampliamente en la ley de Presupuesto. Este subsidio encubierto, que venía de años anteriores, existía para el Canal 5, SODRE. Pero ¿qué pasaba antes de la última ley de Presupuesto? Los organismos que hacían su publicidad tenían que darle el 20%, y muchas veces no le daban la totalidad, porque el SODRE no tenía minutos en su programación como para pasar las pautas por el monto

que representaba. O sea, organismos que gastaban US$ 1:000.000, US$ 2:000.000, US$ 5:000.000 o tal vez más en publicidad, tenían que dar el 20% a Canal 5, y a este, aunque estuviera las veinticuatro horas del día trasmitiendo pautas del organismo, no le alcanzaban los minutos. Entonces, podríamos decir que esto era algo consentido: "Tú me das un poco de dinero, yo no te paso las pautas". Y así coexistía el canal oficial con esa norma totalmente desubicada.

Cuando se trató la ley de Presupuesto, analizamos en profundidad este tema, y esto que estoy diciendo fue reconocido por todo el mundo como real. Inclusive, se preguntó a las autoridades y al señor Ministro de Economía y Finanzas si no sería mejor o de buen administrador hacer un presupuesto al Canal 5, decir que el Estado le va a proporcionar US$ 1:000.000, US$ 2:000.000, US$ 5:000.000, US$ 10:000.000, o el dinero que se quiera, pero que fuera un presupuesto fijo, porque de esta manera, el Canal 5 no tiene la menor idea de qué presupuesto va a tener. Porque si hay mucha publicidad le va a sobrar la plata y si hay poca, no va a poder pagar. O sea que no va a poder hacer un presupuesto real, con sueldos reales, con inversiones reales porque nunca va a saber cuánto va a recibir. Nadie sabe cuánto va a gastar en publicidad el Estado; podrá estimarlo, pero nunca lo va a saber, porque puede darse el caso de que haya que gastar más, por diversas causas, o menos; depende. Incluso acá ahora se le meten más cosas; se amplía el subsidio indirecto. En aquel momento el Ministro de Economía y Finanzas nos dijo que era muy rápido, que hacía poco que habían asumido las autoridades. Sabemos lo que sucede cuando se asume y tal vez el Director de Canal 5 asumió unos meses después, y en los meses que hubo para presentar el Presupuesto Nacional no dio el tiempo para hacer un presupuesto. Se nos dijo que eso pasaba por esa única vez y que para la Rendición de Cuentas se iba a asignar un monto de dinero para el presupuesto de Canal 5. Estoy seguro de que el Canal prefiere un presupuesto, porque cada vez que pueda va a luchar por aumentar o ajustar ese presupuesto y no por esto que es totalmente incierto.

Así que esto está demostrando que poco se hace, que poco se avanza. Hay cosas que se dice que quedan para después; es lo que escuchamos decir ahora en forma permanente ante planteos que hacemos nosotros. No se quiere decir que no del todo y se dice: "No, eso queda para después". Con relación a esto también se dijo: "Queda para después. Se vota por este año en el Presupuesto. El año que viene se va a eliminar y se le va a dar al SODRE un presupuesto". Y por supuesto que es justo que se le dé el presupuesto que el Gobierno entienda conveniente para que el canal oficial cumpla con los objetivos que se le fijan. Pero esto no es dar certeza al Canal 5, sino decir simplemente: "Vas a tener un subsidio y vamos a ver cómo vendrá la cosa". Así que creemos que seguir con esta norma no es de buena administración. Los votos del Gobierno están, como lo ha venido demostrando; se vota todo -lo bueno, lo regular y lo malo- y los votos están; lo van a votar.

Yo pido que se reflexione y que para la próxima Rendición de Cuentas dejemos de lado esto, que es un mamarracho, señor Presidente, porque acá nunca se sabe lo que se da, y el que tiene que dar vive escondiendo cosas. Si uno ve que entramos a poner canje, esto y lo otro, es porque sabemos que se esconden cosas. Entonces, hagamos las cosas por derecha. Demos al SODRE un presupuesto y eliminemos esta norma que no tiene ninguna realidad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 77.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: como terminamos el tratamiento de este artículo, quisiera pedir que se rectifique -discúlpeme; es importante- la votación del artículo 48. Estoy llevando un control y me parece importante que se rectifique dicha votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Señor Diputado: le podemos informar cuál fue el resultado de la votación: setenta en setenta y uno. ¿Está satisfecho?

SEÑOR GAMOU.- Discúlpeme, señor Presidente, pero la verdad es que el cansancio me está venciendo.

En realidad, ya tenía la votación del artículo 48 y quisiera preguntar -discúlpeme, porque a esta altura

estoy trabucado mentalmente- cuál fue la votación del artículo 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Es cuarenta y ocho en sesenta y siete.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: no sé si estamos habilitados reglamentariamente para pedir una rectificación de la votación del artículo 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- No estamos habilitados para hacer la rectificación de esa votación. ¿Usted quiere la reconsideración del artículo?

SEÑOR GAMOU.- Pido la reconsideración del artículo 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 74.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 74.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: vamos a solicitar que se vote nuevamente este artículo, por una cuestión estrictamente de control.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 74.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 79.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 80, para cuya aprobación se necesita mayoría absoluta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 81.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 83.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: este artículo crea dos cargos de confianza. El Partido Nacional ha sido enfático a lo largo de la discusión de la jornada de hoy en cuanto a señalar esta suerte de voracidad incontenible que el Gobierno notoriamente ha trasuntado con relación a la creación de cargos de confianza y al incremento de sus dotaciones presupuestales. Creo que se comete un grave error porque tanto la Dirección Nacional de Empleo como la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior, preexistentes, cargos de confianza presupuestal y de carrera administrativa, en la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social funcionaban muy bien como estaban, y con esto hay un evidente intento de politización.

Además, creo que este artículo es elocuente en cuanto a un aspecto adicional sobre el que tuvimos oportunidad de conversar con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social cuando compareció en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, porque es indicativo de lo mezquina que es la Rendición de Cuentas con esa Cartera. Lo digo porque salvo dos artículos que vendrán más adelante -que tienen que ver con el establecimiento de tiques de alimentación para los funcionarios y la salarización de algunas partidas- y este que crea dos cargos de confianza en el contexto que acabamos de mencionar, en lo demás nada hay para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que graves problemas tiene, desde el punto de vista de su funcionamiento administrativo, en particular con relación a un organismo que sin duda es uno de los grandes ausentes, diría yo, de esta Rendición de Cuentas, que es la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Este es un organismo de esencial importancia a los efectos de la vigencia de los derechos laborales y de garantizar el cumplimiento de las normas que se vinculan con la seguridad y la higiene laboral. Sin embargo, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, diría que a partir del 1° de marzo de 2005, viene anunciando al Parlamento y al país una política de jerarquización de

la Inspección, de mejoramiento de sus recursos humanos, de la dotación de sus recursos materiales, y prometiendo una recuperación salarial a los Inspectores de Trabajo que no se ha cumplido y que, inclusive, a esta altura representa una ilegalidad manifiesta, porque en la ley de Presupuesto se estableció una exclusividad para los Inspectores de Trabajo que nunca se reglamentó. El señor Ministro está dándole largas a la definición y a esa reglamentación, postergando una solución que este Parlamento aprobó para los Inspectores de Trabajo.

Eso se da en un contexto político que también quiero señalar, porque hace varios meses que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social comprometió su presencia en el Parlamento para hablar de todas estas cosas, para explicar por qué no hace lo que debería hacer con la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, para explicar o aclarar las denuncias de persecución sindical que la Asociación de Inspectores de Trabajo ha formulado en la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Murmullos)

——Por más que se diga que estamos fuera de tema, enfáticamente debo decir que no es así, por la sencilla razón de que analizar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal implica analizar la suerte que corrieron los distintos Incisos en función de las decisiones presupuestales del Poder Ejecutivo, y en el momento de hacerlo comentamos lo que está y lo que no está. Resulta inexorable que no se nos puede ni debe coartar la posibilidad de marcar los errores, sobre todo por las ilusiones que a determinados niveles se han venido generando, en lo que a esta altura -y en función de lo que fue la comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando se analizó esta Rendición de Cuentas y no otro proyecto de ley- refleja o describe una actitud deshonesta del Poder Ejecutivo con relación a todos estos aspectos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: en el mismo sentido de lo que decía el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra, quiero recordar que en el Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", los cargos de particular confianza que hoy se crean, antiguamente fueron cargos de carrera. Con los cargos de Director Nacional de Empleo, que fue creado en un Gobierno del Partido Nacional, y de Director Nacional de Coordinación en el Interior, lo que se intentó fue sustraerlos, precisamente, de las tentaciones políticas, tratando de dar cierta continuidad, en un Gobierno que lo que hizo fue reducir los cargos políticos y los de particular confianza.

¿Qué se pretendía? Que quien coordinara las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el interior del país simplemente las coordinara; no tenía por qué ser un jerarca que fuera a bajar línea política. Lo que se pretendía con el cargo de Director Nacional de Empleo era que coordinara las políticas que los trabajadores y los empresarios en forma conjunta con el Estado dirigían, pero que no estuvieran sometidas a los vaivenes políticos.

Por último, quiero hacer una afirmación que viene al caso, y me voy a referir no a lo que está, sino a lo que no está. Con el Fondo Monetario Internacional cumplimos, cuando otorgamos buenos sueldos a los Inspectores de Renta. Con la Organización Internacional del Trabajo seguimos sin cumplir: hablamos de los trabajadores y creamos normas inaplicables, pero a la hora de controlar su aplicación, no les damos a los Inspectores de Trabajo el trato preferencial que merecen.

Era cuanto tenía para decir, por ahora.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: nuevamente vamos a hacer una aclaración y puntualización en nombre de nuestra bancada. Queremos reafirmar las palabras del compañero Diputado Ibarra respecto a la resolución adoptada en el último intermedio acerca de que el objetivo y ánimo de esta bancada es transitar las horas que restan de análisis de esta Rendición de Cuentas del primer Ejercicio del Gobierno de izquierda, con la altura que tiene que hacerlo, sin escapar al debate planteado por la oposición; pero no vamos a permitir que se siga adjetivando sobre las acciones que estamos llevando adelante.

Podemos entender -lo entendemos- la desesperación que existe en algunos tramos de la discusión sobre determinados aspectos, pero no queremos perder el objetivo planteado, pues esta bancada va a seguir votando esta Rendición de Cuentas brindando los argumentos precisos, pero sin descalificar ni entrar en el juego que aquí se pretende plantear.

Era esta la aclaración que queríamos realizar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 83, para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: a los compañeros colegas que han votado afirmativamente este artículo quiero invitarlos a que miren cuáles fueron los argumentos que se utilizaron cuando en su momento no se quería transformar el cargo de Director Nacional de Empleo y comprueben qué fue lo que dijo la fuerza política que integran.

Por último, quiero referirme nuevamente a las ausencias. Hay algunos departamentos que están precisando más Inspectores de Trabajo, y hay funcionarios de algunos partidos políticos que necesitan que cuiden que se cumpla con sus derechos.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: hemos votado negativamente este artículo por los argumentos que expresamos en su discusión particular. Lo hicimos con la libertad que es inherente a nuestra función y responsabilidad legislativa, y al hacerlo criticamos con respeto acciones del Gobierno que no compartimos, y pensamos hacerlo todas las veces que se nos ocurra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 84, para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 24, presentado por los señores Diputados Caram y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 24:)

"Derógase el artículo 7º de la Ley N° 13.793, de 24 de noviembre de 1969".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en sesenta y siete: NEGATIVA.

En discusión el Capítulo 3, "Remuneraciones", de la Sección III, que comprende los artículos 85 a 108, inclusive.

Se ha acordado votar en bloque los artículos 85, 86, 87, 93, 94, 99, 100 y 104.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: creo que el artículo 99 habría que desglosarlo, dado que necesita una mayoría especial. Por lo tanto, solicito que no se incluya en el bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Excluimos el artículo 99.

Se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos 85, 86, 87, 93, 94, 100 y 104.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se van a votar en bloque los artículos mencionados.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 88.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: vamos a votar negativamente el artículo 88 tal como viene de Comisión y, en su lugar, vamos a votar la Hoja N° 28, que contiene un artículo sustitutivo. La modificación no tiene gran importancia, sino que guarda relación con la ley referida y un tema de fechas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 88 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y siete: NEGATIVA. Unanimidad

En discusión el sustitutivo del artículo 88 que figura en la Hoja N° 28, presentado por los señores Diputados Gamou, Ibarra y Yanes.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 28)

"Sustitúyese el acápite del artículo 29 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

> 'ARTÍCULO 29.- El personal policial perteneciente al Subescalafón de Policía Ejecutiva, percibirá con carácter permanente y mientras esté en actividad una Prima Técnica cuya percepción es incompatible con el cobro previsto en el artículo 161 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y sus modificativas para los subescalafones de apoyo, de acuerdo con la siguiente escala:'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 89.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 90.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 91.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 92.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 95.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 96.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 97, para cuya aprobación se necesitan dos tercios de votos de los componentes del Cuerpo.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en el día de hoy hicimos algunas consultas al grupo de abogados que nos asesora -reitero, nosotros trabajamos en equipo- y llegamos a la conclusión de que quizás pueda haber una confusión con respecto a la necesidad o no de los dos tercios para la aprobación del artículo 97.

En ese sentido, voy a pedir a mi compañero, el señor Diputado Salsamendi, que realice un resumen de la interpretación que hizo nuestro equipo de asesores, según el cual este artículo no requeriría la mayoría de dos tercios para su aprobación.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: en realidad, el texto señala que "la Dirección de Asuntos

Constitucionales, Legales y Registrales, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta diez funcionarios públicos de la Administración Central" -obviamente, supongo que el planteo está relacionado con la frase siguiente-, "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República [...]".

La frase que se señala es una autorización al Ministerio de Educación y Cultura, una facultad que se le brinda a través del término "podrá". Obviamente, entendemos que los organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución podrán, a su vez, conceder autorización, previo informe favorable, para que sus funcionarios puedan ser dados en comisión a la Unidad Ejecutora de la cual este artículo trata.

Esa es la interpretación que hacemos. Entendemos francamente que esta es la interpretación correcta. Además, entender esto en contrario, lo que determinaría una mayoría de dos tercios, llevaría a interpretar que estamos ante una obligatoriedad de aquellos organismos del artículo 220 y 221 de acceder a la solicitud que realice la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, lo que claramente este artículo no indica.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nosotros también estuvimos haciendo consultas a nuestro equipo de abogados y catedráticos -nosotros también los tenemos- y nos han dicho que la expresión "podrá" otorga una facultad a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a fin de que, si la ejerce, haga funcionar un mecanismo que se transforma en obligatorio para los organismos que están allí detallados. Si se quiere decir que estos organismos también "podrán", debemos decirlo; de lo contrario, estarán obligados. La facultad es dada al organismo que pide; puede pedir o no. Esto es lo que dice. Lo que no dice es que el organismo que tiene que dar, puede dar o no. Lo que dice esta redacción es que el organismo que tiene que dar, si se lo piden, lo tiene que dar.

Si nuestros equipos de abogados se ponen de acuerdo, deberían elaborar un inciso que dijera: "Los Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República podrán conceder los pases en comisión si se les solicitaren". Entonces sí, probablemente, estaríamos más cerca de lo que manda la Constitución. Pero la Constitución no le busca tanto recoveco a esto: establece que cada vez que modifiquemos el estatuto de los funcionarios de la Administración autónoma o municipal, debemos requerir dos tercios de votos. Es bien fácil el artículo 64 de la Constitución, y no hay equipo de abogados que pueda cambiar eso. Aquí modificamos ese estatuto.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la explicación que nos da el señor Diputado Salsamendi es realmente notable, porque dice que con este artículo el Ministerio de Educación y Cultura podrá hacer la solicitud. ¿Y hoy no puede hacer la solicitud? ¿Sin la norma, no puede hacer la solicitud? ¿No pudo haber solicitado ayer? Pudo; ¿cómo no va a poder solicitar? La Directora de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales hace una nota a los organismos del artículo 220 y hace la solicitud. No está prohibido que solicite. ¿Qué agrega esto? No agrega nada, porque siempre pudo hacerlo. La clave es si los organismos a los que solicita le podrán o no autorizar la solicitud de pase en comisión. Hasta ahora el Ministerio de Educación y Cultura puede pedir pases en comisión. ¿Cómo no va a poder pedir? Tiene la autorización para pedir. El Ministerio puede pedir lo que quiera, a quien quiera. Como me acota el señor Diputado García, puede pedir el estado del tiempo a la Dirección Nacional de Meteorología. Hay que ver si esta Dirección se lo da.

Realmente, la explicación del señor Diputado Salsamendi ha sido brillante. De lo que se trata es de si vamos a obligar o no a los organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución a otorgar los pases en comisión que solicita el Ministerio. Si no hay sesenta y seis votos conformes, los organismos del artículo 220 no podrán entregar los funcionarios en comisión al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: voy a ser breve, porque el señor Diputado José Carlos Cardoso se adelantó a lo que quería plantear.

El Diputado Iturralde puede pedir cien pases en comisión. La Administración le va a contestar: "No, usted solo está facultado para pedir hasta cinco. No le puedo conceder más que cinco". Creo que ahí está el límite, pero me resulta paradójico que precisamente limitemos a cinco los funcionarios para las Intendencias y autoricemos diez para una unidad del Ministerio de Educación y Cultura. Quiero hacer notar la diferencia para que el intérprete lo tenga bien claro; notoriamente, en un caso hay Intendentes que no corresponden a mi fuerza política y, en el otro, en mi fuerza política pido todo lo que quiero. O sea: para mí pido todo lo que quiero; cuando yo soy oposición, critico los cargos de confianza, pero cuando soy Gobierno, pido cargos de confianza; cuando soy Gobierno, me autorizo a sacar gente en comisión; pero cuando tengo que dársela a gente de otro partido, lo limito.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: francamente, me parece que la letra del artículo es muy clara y entra en lo que establece el artículo 64 de la Constitución. Me parece que buscar una interpretación distinta a los efectos de no requerir los dos tercios de votos es estirar demasiado la norma. Creo que esto se salva con cierta facilidad si eliminamos donde dice "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República". De esta manera, no estiramos la Constitución, no hacemos una interpretación evidentemente forzada y, en definitiva, la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura tendrá facultades para pedir de donde puede, sin necesitar mayorías especiales. Creo que si dejamos en el texto del artículo "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República", le haría mal a esta Cámara pretender aprobarlo sin los requisitos que establece la Carta.

Me parece que este no es un tema tan trascendente y que el objetivo, que es lograr las diez personas en comisión, lo podrán buscar en la Administración Central. Creo que no es sensato hacer jugar una votación interna y forzar la Constitución por un tema que parece bastante claro.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en la noche de hoy hemos recibido muchas acusaciones, tales como la de violar la Constitución y atentar violentamente al pudor de la Constitución; han dicho de todo.

Más allá de que mi colega y amigo el señor Diputado Gandini se ría un poco de nuestro equipo de asesores y demás, tampoco creo que esto dé para un jurisconsulto, para un simposio o un congreso internacional. En cuanto a la interpretación que hizo el señor Diputado Salsamendi y que fue tomada tan jocosamente por los colegas de la oposición, yo no soy abogado, pero lo primero que nos enseñan con relación a la Constitución cuando hacemos un curso de Introducción al Derecho es: nadie está obligado a hacer lo que la Constitución no dice ni a privarse de hacer lo que ella no prohíbe. Pero si se quedan más contentos, eliminamos "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República" y terminamos todos en paz. Ustedes no votan el artículo. Nosotros estamos convencidos de lo que estamos diciendo, pero esto no hace a la cuestión y, en definitiva, trancarnos por esto nos parece absurdo.

Entonces, en consulta, ahora no con nuestro equipo de abogados y jurisconsultos, sino con nuestro coordinador y nuestra bancada, estamos proponiendo quitar de este artículo "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República". En este caso, no vamos a presentar la propuesta por escrito, sino en forma verbal por primera vez en la noche. Proponemos que después de "Administración Central" se quite la coma, se elimine "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República", se quite la

siguiente coma, y que la frase siga en "pertenecientes".

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: a raíz de esta redacción modificada que ha presentado el Frente Amplio, quisiera que la Mesa nos informe cuál es el criterio que adoptará y si la votación de este artículo necesita alguna mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa entiende que requiere mayoría simple.

31.- Intermedio.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 1 y 44 del día 28)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 2 del día 28)

32.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Prosigue la discusión del artículo 97, con la modificación propuesta por el señor Diputado Gamou.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: analizábamos la posibilidad de redactar un artículo que contemplara algunas de las consideraciones realizadas en Sala. Como cada una hace su interpretación, queremos presentar una nueva redacción.

Por lo tanto, solicitamos su desglose, y que este artículo se considere cuando tengamos la redacción pronta.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el desglose del artículo 97.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 98.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 99, para cuya aprobación se necesita el voto conforme de dos tercios de los componentes de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 101.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 102.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 103.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 105.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: el artículo 105 incrementa la partida por alimentación que reciben los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creada por la ley de Presupuesto de la Administración anterior, y se suprime el mismo monto de incremento de los créditos autorizados para el INDA.

Los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social perciben una partida por alimentación con base legal y financiamiento, que provienen de utilidades de la explotación de los casinos.

Este artículo incrementa dicho monto y simultáneamente abate los gastos de funcionamiento del INDA, que atiende los diversos objetivos, por lo que creemos es de absoluta justicia, y por eso el Partido Nacional lo va a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 105.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 106.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: el núcleo central de este artículo elimina los recursos extrapresupuestales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y a partir de ahora serán con cargo a Rentas Generales.

Las remuneraciones nutridas con estos recursos a partir de ahora se sustituyen por una partida mensual de hasta $ 8.850, a valores de julio de 2006, para cada funcionario que preste funciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A modo de aclaración, debo decir que los funcionarios de esta Cartera perciben por concepto de proventos la suma variable mensual proveniente de multas que aplica la Inspección del Trabajo, de la Dirección Nacional de Trabajo, y una suma que transfiere el Banco de Previsión Social. Conceptualmente, nosotros estamos de acuerdo con que esta partida se incorpore al salario y se elimine el concepto de proventos, pero queríamos dejar algunas constancias que nos parecen importantes.

En primer lugar, este criterio hoy ya lo está aplicando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo que ha provocado algunos recursos interpuestos por varios funcionarios.

En segundo término, creemos lógico que si el Poder Ejecutivo está abocado a una reforma del Estado como lo ha anunciado, en estos casos se incorporen los proventos a los salarios, se regularicen las situaciones y las remuneraciones de los funcionarios públicos en toda la Administración en forma conjunta y no en forma experimental en un solo Ministerio. Creo que sería más correcto y más ordenado que este tipo de regularización ocurriera en general cuando se presente la reforma del Estado.

La otra consideración que queríamos hacer en Cámara es que se deja afuera de esta regularización a los funcionarios que están en comisión, porque habla de que estos beneficios los tendrían los funcionarios que prestan funciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto contradice de alguna forma la norma que regula el pase en comisión, y establece que no pueden ser afectados en la carrera administrativa ni en su remuneración. De todas formas, creemos que filosóficamente es un acto de justicia. Estamos de acuerdo con incorporar el concepto proventos a la partida salarial, aunque creemos que la oportunidad hubiera sido hacerlo en la reforma del Estado que anuncia el Poder Ejecutivo. Por eso el Partido Nacional lo va a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 106.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 107.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 108.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el Partido Nacional ha votado negativamente los artículos 107 y 108. Desde nuestro punto de vista, lo que estos artículos vienen a representar es la consagración legal de lo que sin ninguna duda ha sido una muy mala implementación del Plan de Emergencia Social. El señor Ministro Astori dijo en la Comisión de Presupuestos que de los US$ 70:000.000 previstos para el año pasado, habían llegado a ejecutarse US$ 30:000.000 -menos del 50%-, lo que a través de estos artículos, como es sabido, se transfiere a los créditos presupuestales para el próximo año.

En la discusión general de esta Rendición de Cuentas se reivindicó un supuestamente elevado nivel de ejecución presupuestal por parte de la actual Administración. Parece evidente que desde el punto de vista de la ejecución del presupuesto social eso no ocurrió. Y sucede algo más, y es que en función de estos artículos, lo que parece evidente a partir de aquí, es que el llamado Plan de Emergencia Social terminará por convertirse en una exclusiva práctica de reparto de dinero a través del Ingreso Ciudadano, porque lo que implícitamente aquí también está reconocido es el fracaso de los demás componentes del Plan, que logramos poner de manifiesto en el ámbito de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social cuando compareció la señora Ministra este año, y a partir de sendos pedidos de informes que realizamos, en los que quedó claro que las contrapartidas vinculadas con el sistema educativo y con la asistencia sanitaria no se han cumplido eficazmente, y que recién estamos en la etapa de trasiego de datos entre los organismos competentes y el Ministerio de Desarrollo Social. Dichas contrapartidas no se han cumplido con el Plan Alimentario. La propia Ministra reconoció el fracaso en Comisión cuando dijo que las tarjetas magnéticas demoraron más de un año para estar disponibles a los efectos de cumplir con el Plan Alimentario.

El Presidente de la República recientemente se refirió a un llamado Plan de Equidad, que sería la prolongación del Plan de Emergencia, y habló de este en términos de imprevisiones en su diseño y desajustes en su instrumentación. Creo que eso explica claramente que esto que estamos aprobando ahora -que reitero es el mero asistencialismo desde el punto de vista social- lleva en esta oportunidad al Partido Nacional, a diferencia de cuando se aprobó la ley del Plan de Emergencia Social, a decir que no, porque esto no será eficaz para que la gente que se encuentra en condición de marginalidad o de extrema pobreza pueda salir de esa condición.

Gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: más allá de que no podemos dejar correr algunas cosas -a las que va a hacer referencia mi querido compañero el señor Diputado Ibarra-, de la misma forma en que comencé mi exposición del informe en mayoría agradeciendo a los funcionarios que trabajaron en Comisión, quiero hacer un reconocimiento en este momento a la atención que se está prestando al articulado por parte de la Mesa. Debo reconocer que obvié el artículo 108 en la hoja de ruta que entregué. Como habrán podido observar, no estaba ni en el bloque ni en los artículos desglosados. Por lo tanto, agradezco que se esté llevando una relación ordinal de la votación, lo que nos da mucha tranquilidad.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: con referencia al artículo 108, quiero manifestar que es absolutamente claro, más allá de las elucubraciones que se puedan realizar sobre el tema. Lo que dice con claridad es que el Programa de Ingreso Ciudadano estará vigente mientras permanezca el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social. En ese sentido, cuando estuvo el Ministerio de Desarrollo Social en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se dijo claramente que este culmina en el segundo semestre del año 2007.

Lamentablemente, no se pudo utilizar en su totalidad los US$ 70:000.000 asignados para el año 2005, de los US$ 200:000.000 que tuvo que disponer nuestro Gobierno para atender la situación crítica de miles y miles de ciudadanos, de extrema pobreza, precisamente a raíz de políticas aplicadas por distintos Gobiernos en detrimento de esos ciudadanos. Tanto es así que, en primer término, se pensaba que se podría atender a través del Ingreso Ciudadano a unas 110.000 personas y hubo que atender -luego del relevamiento realizado- a 320.000 personas y a más de 80.000 hogares que están comprendidos en el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social. Pero estas son las realidades. Este Gobierno ha dado prioridad absoluta a este tema y si no se pudo completar la utilización de los US$ 70:000.000 en el año 2005, fue por el caos que existía en la Administración, en el Estado que nosotros no gobernamos, a raíz de la falta de coordinación de los distintos organismos con referencia a la atención y -¿por qué no?- también a la asistencia que tenemos que prestar en este momento a miles de ciudadanos ante una situación de desesperación que están viviendo por los motivos que expresé.

Por lo tanto, esto no es otra cosa que la extensión del Ingreso Ciudadano hasta que culmine el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social. Luego lamentablemente tendremos que seguir con otros planes. El propio Presidente de la República ha anunciado un futuro Plan de Equidad, que será distinto, pero que va a estar encarado para atender la situación de esos miles y miles de ciudadanos que poco a poco se van a ir integrando a la sociedad por el esfuerzo del Gobierno, pero también por el esfuerzo de todos los uruguayos que están volcando recursos muy importantes para atender a estos compatriotas.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: solo quiero hacer referencia a un dato mencionado por el señor Diputado Pablo Abdala, que creo que no es del todo correcto. Me refiero a las cifras que pudo haber dado la señora Ministra. No digo esto a modo de alusión.

(Interrupción del señor Representante Pablo Abdala.- Respuesta del orador)

——Creo que la señora Ministra se debe haber equivocado sobre el tema de la tarjeta, porque no se demoró más de un año, ya que era imposible haber empezado antes que el Plan de Emergencia.

Ya que se toca el tema de la tarjeta, es importante destacar la importancia que ha tenido para los pequeños comercios barriales del interior del país y de Montevideo que se incorporaron a una red de tarjetas magnéticas de la que, como pequeños comercios, estaban excluidos. También resultó importante para aquella gente para la que antes ese tipo de tarjetas no existía, además de todos los elementos que dio el compañero Diputado Ibarra. Aunque para algunos sea muy común tener una tarjeta y signifique muy poco el cambio, para estas personas tener una tarjeta como las que se promocionan en televisión y ser un ciudadano más que también se integra en esa forma de compras, ha sido muy importante.

Entonces, como sé que el señor Diputado Pablo Abdala se preocupa por analizar estos temas, quería decir que lo que expresó la señora Ministra fue que demoramos más de lo que queríamos, porque había una cantidad de problemas tecnológicos y de costos para que los comercios pudieran incorporar esta tecnología, en no más de un año, pero además quiero subrayar que, aunque hayamos demorado, es mucho más importante que se incluya gente en este elemento que, a la postre, va a ser utilizado para otros mecanismos de ayuda.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa recuerda a los señores Diputados que en los fundamentos de voto no se pueden hacer alusiones personales o políticas.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: hemos votado en contra de estos artículos porque su necesidad se deriva, como bien se ha dicho aquí, de un caos. Pero de un caos en la gestión de un Ministerio que no puede tener herencia maldita porque no existía antes. Este Ministerio entró en el caos, precisamente, por no utilizar los mecanismos de identificación de la pobreza y de los potenciales beneficiarios del sistema que se generó, que no funcionaban en caos. Lo que funciona

y funcionó en caos es el Ministerio de Desarrollo Social.

En consecuencia, la no ejecución del período anterior y las extensiones que se están anunciando son el resultado de ese caos en un Ministerio que, además, ha contado con una superpoblación de cargos de confianza que estamos aumentando en esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: voy a ser breve porque creo que las cosas que podemos decir hay que expresarlas.

Si este Gobierno pudiera abrazar a todas las personas que tienen dificultades económicas -no hablo de pobres-, seguramente lo haría. Seguramente todos tenemos derecho a opinar sobre el Plan de Emergencia. Según el cristal con que se mire es la opinión que se da. El fin de semana tuve la suerte de estar con un grupo de más de treinta mujeres que trabajan en una pequeña granjita o chacra plantando, donde festejaban haber cumplido los seis meses de experiencia de trabajo en grupo solidario. Con una alegría muy especial terminaron haciendo pan en un horno, comiendo chorizos y viendo la posibilidad que el Plan de Emergencia les había dado.

Como dijo el señor Diputado Yanes, a los pequeños comerciantes les ha permitido cobrar en cuarenta y ocho horas lo que les paga la gente. ¿En qué gasta la gente? Está comprobado: en los alimentos. No malgastan la tarjeta electrónica que han recibido. En las localidades chicas del interior de los departamentos, la Dirección encargada ha instrumentado los spots, que permiten a los pequeños comerciantes, con un porcentaje de lo que se paga con la tarjeta de plástico, vender a mejores precios a la gente de esas zonas. Creo que esta es una experiencia. Errores debemos haber cometido, seguramente, pero es más el haber, lo positivo, lo bueno y lo constructivo. Los ciudadanos de este país están aprendiendo que los elementos solidaridad y trabajo comunitario son los que guían por sobre todas las cosas a una sociedad. Jamás, desde que yo recuerde, se había hecho una experiencia de este tipo. ¿Que hay errores? Por supuesto que los hay. Todos los que trabajan y hacen cosas cometen errores. Seguramente muchos de nuestros compañeros los han cometido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se pasa a considerar la Sección IV, "Unidades Reguladoras", que comprende los artículos 109 a 116, inclusive.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en las conversaciones que hemos mantenido en la jornada de hoy el artículo 109 aparecía requiriendo dos tercios de votos.

Quiero informar al pleno que la bancada de Gobierno votará negativamente el artículo 109 y que, en su lugar, votará el sustitutivo que figura en la Hoja N° 29, que, si prestan atención, advertirán que en el tercer inciso establece: "Cuando los funcionarios a que refiere el inciso anterior provengan de Organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución, estos podrán hacer uso de la opción previo informe favorable del Organismo de origen", con lo cual, francamente, creemos que la exigencia de los dos tercios quedaría superada.

Por lo tanto, proponemos -como hemos hecho a lo largo de la jornada de hoy- que se vote primero el artículo tal como viene de Comisión -que nosotros votaremos negativamente- y luego el sustitutivo que figura en la Hoja N° 29.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quizás la mecánica pase por votar primero este artículo que el Gobierno ha dicho que votará negativamente; después me gustaría escuchar la opinión de la Mesa con respecto a la mayoría que se necesita para que el sustitutivo que figura en esta hoja sea aprobado. Yo creo que no cambia nada y que se sigue necesitando la mayoría especial, pero es la opinión de un neófito; voy a acatar la opinión de la Mesa. Luego opinaríamos sobre el sustitutivo del artículo 109 que figura en la Hoja N° 29.

Entonces, seguiríamos el mecanismo mencionado, de votar primero, luego escuchar la opinión de la Mesa y después opinar sobre la nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 109 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y ocho: NEGATIVA.- Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 109 que figura en la Hoja N° 29, presentado por los señores Diputados Asti, Gamou, Yanes e Ibarra.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 29:)

"Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones' (URSEC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 83.251
Gerencial II	Gerente de División, Secretario/a General, Auditor/a, Asesor General	$ 70.300
Gerencial III	Jefe de Departamento/ Asesor I/ Profesional I	$ 51.708
	Profesional II	$ 46.274
	Jefe de Unidad/ Profesional III/ Técnico I	$ 35.933
	Profesional IV/ Técnico II/ Especialista I	$ 25.591
	Especialista II/Administrativo I	$ 21.326
	Especialista III/Administrativo II	$ 18.954
	Administrativo III	$ 15.163
	Auxiliar I	$ 9.924
	Auxiliar II	$ 7.443

El personal que presta funciones en comisión deberá optar, antes del 31 de diciembre de 2008, por volver al organismo de origen o incorporarse a la 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones' (URSEC). Vencido dicho plazo, la URSEC no podrá contar con funcionarios en comisión provenientes de los Organismos sobre los cuales ejerce control.

Cuando los funcionarios a que refiere el inciso anterior provengan de Organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución, estos podrán hacer uso de la opción previo informe favorable del Organismo de origen.

Los funcionarios que actualmente desempeñen funciones en la URSEC, tendrán derecho a participar en todos los concursos que esta Unidad convoque a los efectos de regularizar su estructura. En cada ocasión de llamado a concurso, la URSEC podrá asignar puntajes especiales a los que desempeñan las tareas actualmente. Cuando la URSEC realice dichos llamados a concursos y para ellos exigiera la tenencia de título profesional, lo hará únicamente en aquellos casos imprescindibles y con los fundamentos que correspondan a cada caso.

El personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir las diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión específicos, increméntanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, en los importes y para los destinos que se detallan a continuación:

AÑO	REMUNERACIONES PERSONALES	GASTOS	INVERSIONES
2007	17:872.304	3:600.000	1:000.000
2008	17:872.304	4:000.000	4:000.000
2009	17:872.304	4:400.000	7:000.000

La URSEC comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, la distribución por proyecto de las partidas asignadas a inversiones y objeto del gasto para otras partidas, las que no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la precitada distribución.

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes a la seguridad social.

Quienes cumplan funciones en esta Unidad estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñar ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de su competencia, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución,

mantendrán su retribución y la condición de presupuestados o contratados según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta Unidad Ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las redistribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones que se financien con Rentas Generales, incluidas las cargas sociales, serán reembolsadas por dicha Unidad de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

——La Mesa mantiene la opinión de que se necesita la mayoría especial de dos tercios de componentes del Cuerpo, o sea, sesenta y seis votos conformes.

33.- Intermedio.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: solicitamos que se pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 2 y 28 del día 28)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 2 y 50 del día 28)

34.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Está en discusión el artículo 109 sustitutivo que figura en la Hoja N° 29.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: solicitamos que se desglose el artículo 109 sustitutivo que figura en la Hoja N° 29.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Diputado Gamou.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 110.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: alguna mención tenemos que hacer, porque el artículo 110 que está a consideración de la Cámara está íntimamente vinculado al artículo 109, que se acaba de desglosar. Ambos artículos establecen una modificación sustancial en la estructura de la actual URSEC. Nosotros vamos a votar en contra de los dos artículos.

Hemos votado el desglose del artículo 109 por cortesía parlamentaria, hasta que el Gobierno encuentre una posición satisfactoria para sus intereses, pero de todas maneras vamos a votar en contra. Esto es así porque establece una serie de modificaciones en la estructura del organismo que perjudican los derechos adquiridos de los funcionarios -particularmente lo hace el artículo 110- que revistan en esta Unidad Reguladora y que proceden de la antigua Dirección Nacional de Comunicaciones.

Esos funcionarios fueron trasladados por la Ley N° 17.930, de Presupuesto, que en el inciso segundo del artículo 195 establece: "Los funcionarios mantendrán su situación escalafonaria y retributiva hasta que se apruebe la estructura de puestos de trabajo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, momento en que se procederá a realizar las respectivas adecuaciones presupuestales, las que no podrán

ocasionar lesión de derechos ni disminución de sus retribuciones".

Lo que hacen estos dos artículos es obligar a que estos funcionarios realicen concursos por los cargos que ocupan actualmente. Es decir que no son adecuaciones lo que se va a hacer con estos funcionarios, sino que se los obliga a concursar por los cargos que actualmente ocupan. Si pierden esos concursos, lo que establece la actual disposición es que serán incorporados en los grados que les toque, pudiendo precisamente afectar los derechos que ya han adquirido por este traslado compulsivo que la ley hizo, al amparo del artículo 195, que establecía que se los iba a adecuar, y hoy obliga a presupuestarlos.

Vemos que por este mecanismo lo que se hace es poner en igualdad de condiciones a todos, llevando a concursar a los que pasaron en comisión con este Gobierno con los que ya estaban, sin darles ningún mérito especial por ello; se busca la manera de que los que vinieron con este Gobierno superen, en la estructura y posición de cargos relevantes que tiene este organismo, a los funcionarios que ocupan esos cargos desde hace años.

Por eso, no nos parece justo, equitativo y ni siquiera ajustado a derecho que cambiemos las reglas de juego para esos funcionarios a los que se prometió que se iba a adecuar sin afectar sus derechos; ahora se los va a obligar a concursar y, si no cumplen con los requisitos de esos concursos, deberán bajar de categoría. No perderán retribuciones, pero deberán participar desde un grado más bajo al que hoy tienen.

Por esa razón, entre otras, vamos a votar en contra estos dos artículos, más allá de una escala salarial que tampoco compartimos y que ya hemos cuestionado, habiendo abundado al respecto nuestro compañero de bancada señor Diputado González Álvarez en la consideración de la ley de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 110.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 111.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 112.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 113.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: a este artículo vamos a introducirle una corrección absolutamente menor, pero hemos venido manteniendo el criterio de votar en forma negativa los artículos que consideramos mal redactados o con errores y, en su lugar, votar las hojas que contienen los artículos sustitutivos.

En el literal f. del artículo 113, tal como viene de Comisión, se establece: "Lo establecido en los numerales a. y f., j. a. m.[...]". Esto es incorrecto desde el punto de vista de la técnica legislativa. Por lo tanto, planteamos un artículo sustitutivo por el cual se sustituye la palabra "numerales" por "literales".

Por ese motivo, vamos a votar negativamente el artículo 113 tal como viene de Comisión, y vamos a votar el sustitutivo de la Hoja N° 31, que corrige ese error meramente de orden o de estilo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 113 tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 113 sustitutivo que figura en la Hoja N° 31, presentado por los señores Diputados Gamou, Asti, Yanes e Ibarra.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 31:)

"Agréganse al artículo 90 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, los siguientes literales:

'e. Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artícu-

los 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los operadores y agentes postales del sector público y privado todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines.

f. Lo establecido en los literales a. y f., j. a m., ñ. a r., y t. a w. del artículo 86 de la presente ley'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: terminamos de votar un grupo de artículos que refiere a la URSEC y, como ha quedado claro, el Partido Nacional ha votado en contra, tal como teníamos previsto, en función de que no compartimos la forma en que el Gobierno está reestructurando este organismo.

La URSEA, que esta vez no apareció en la Rendición de Cuentas, es un organismo fantasma que hay en el país, creado para regular solo un servicio del Estado, porque hoy no hay competencia. A esta altura, nadie entiende para qué existe la URSEA, pero existe, y en el Presupuesto Nacional el Gobierno le adjudicó un presupuesto faraónico, con un monto de asignación y de distribución de cargas presupuestales realmente impresionante; los montos por sueldos que se cobran en ese organismo son principescos, como ha dicho nuestro compañero el señor Diputado González Álvarez en alguna oportunidad. Se trata de un organismo que no tiene función ni competencias, porque los servicios que regula hoy están todos en manos del Estado.

Si bien no pasa lo mismo con la URSEC, porque este es un organismo que sí tiene competencias claras y crecientes -es probable que en el futuro sea un organismo al que haya que reestructurar para darle mayor poderío en su funcionamiento-, esta forma de reestructurar que se ha planteado a través de este proyecto de Rendición de Cuentas no la compartimos, y quizás tenga la impronta de quien lo dirige. Está planteado mucho más como un objetivo político en su organización que como un objetivo técnico, cuando este es un organismo típicamente técnico.

Es cuanto tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 114.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

En discusión el artículo 115.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 116.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección V, "Disposiciones varias", que comprende los artículos 117 a 138, inclusive.

Conforme a lo acordado en la coordinación, se votarán en bloque los artículos 118, 121, 122, 125, 127, 130, 133 y 134.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: si no me equivoco, estaría faltando el artículo 131.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se me informó que se había solicitado el desglose de ese artículo.

SEÑOR GAMOU.- Es correcto, señor Presidente; el señor Diputado Gandini me lo acaba de informar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se habilita la votación en bloque de los mencionados artículos.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 118, 121, 122, 125, 127, 130, 133 y 134.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 117.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 119.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 120.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: este artículo es el que establece una cosa ya anunciada desde hace tiempo: que el Gobierno va a revisar el régimen de devolución de impuestos que existe hasta el día de hoy, régimen que ya tiene muchos años en este país y cuyo objetivo fundamental siempre ha sido fomentar las exportaciones. Es por eso que algunos rubros tienen una devolución de impuestos importante que les permite competir en el exterior.

El Gobierno ha dicho -el señor Ministro de Economía lo ha manifestado varias veces- que eso significa más de US$ 100:000.000 y que en un primer análisis la idea era recortarlo y dejar nada más que unos US$ 40:000.000 o US$ 50:000.000 para devolver impuestos. Después, indudablemente, los sectores exportadores y todas aquellas personas que están en el tema empezaron a hacer oír su voz en cuanto a que eso iba a ser tremendamente negativo, que iba a sacar de competencia a una cantidad de productos, fundamentalmente manufacturados, que también se pueden exportar. Entonces, ahí varió un poco el comentario desde el Gobierno y se dijo que se iba a revisar los casos uno por uno. No sabemos bien los criterios a utilizarse; no sabemos bien la transparencia que va a haber en ese tema, es decir, si va a ser: "A ti sí y a ti no. A ti que sos amigo, te mantengo. A ti que no sos amigo, no te mantengo". No sabemos si esta va a ser una política transparente, con criterios claros, o va a ser una política "per gli amici", como dirían algunos que están haciendo un curso de italiano acá en el Palacio.

Nosotros no compartimos esto. Creemos que no solo hay que mantener la devolución de impuestos, sino que, de repente, en algunos rubros hay que aumentarla. No podemos perder competencia. Sabemos que existe atraso cambiario, sabemos que existe un aumento de costos importante y que todo eso cada día nos está sacando más de competencia.

El Gobierno dice -es una novedad- que va a crear una Comisión que va a revisar y que después habrá otra que distribuirá. Cuando hicimos el informe en minoría dijimos que esta Rendición de Cuentas contenía un solo artículo que hablaba del Uruguay productivo y de apoyo a esos sectores, y es este. Es el que modestamente hemos visto entre los ciento sesenta; a lo mejor se nos pasó alguna otra medida, pero hasta ahora no hemos escuchado nada.

Acá se habla de que esto se hace a los efectos de financiar proyectos de apoyo al sector productivo. No lo entendemos. ¿Se le va a sacar a uno para dárselo a otro dentro del mismo sector productivo? El que exporta es el sector productivo, así que no entendemos. Creemos que va a ser de muy difícil aplicación, que va a dar lugar a los "lobbies", a que haya cola de empresarios golpeando puertas porque quieren seguir protegidos. Esas cosas no ayudan cuando queremos tener un país productivo, exportador, transparente, con reglas claras para que, incluso, puedan venir inversores.

Nuestro Partido siempre ha defendido este régimen de devolución de impuestos. Sostenemos y estamos afiliados a eso que siempre se ha dicho: los impuestos no se pueden exportar. Los países nos compran productos, no impuestos. O sea que esta

política de devolución de impuestos es sana y hay que seguir manteniéndola.

Por lo tanto, no vamos a votar este artículo. No está claro cómo se va a hacer esto. Alguien me podrá decir: "¿Usted se niega a que se revise y se ajuste?". No, yo no me niego a que se revise y ajuste. A lo que me niego es a no saber cuál va a ser el criterio para revisar y ajustar y cuál será el que se adopte para conceder lo que haya de ajuste o de quita para algún sector que va a exportar.

Así que este viene a ser otro cheque en blanco que nos pide la Administración para disponer a su antojo de este régimen de devolución de impuestos. El Partido Nacional no lo comparte; al contrario, cree que esas cosas serían herramientas importantes para el Uruguay productivo.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: este artículo -que merece las consideraciones que se han expresado por parte del señor legislador preopinante- si algo tiene de claro es que lo que se intenta es fijar criterios que hoy no se tienen, o que por lo menos se han perdido, y que son la racionalidad, la transparencia y la focalización.

Obviamente -ya se mencionaba por parte del señor Diputado preopinante-, acá no hay una motivación fiscalista. No sé de dónde salió que esto se cambió por la presión del sector exportador. Siempre se dijo lo mismo: que esto era un incentivo para apoyar al país productivo. Por lo tanto, siempre se dijo que acá había dos instrumentos: la devolución de impuestos y los subsidios a determinados sectores. Lo que pasa es que en el sistema que hoy tenemos -que viene rigiendo desde hace mucho tiempo- se viene definiendo para cada actividad determinado nivel de devolución de impuestos, muchos de los cuales han sido derogados y, sin embargo, se siguen devolviendo. ¿Por qué? Porque se ha perdido racionalidad. Hay una cantidad de incoherencias, hay situaciones que cuando se comparan no tienen explicación: ¿Por qué una actividad recibe apoyo y otra no? ¿Por qué una actividad está subsidiada y otra no lo está? Entonces, lo que buscamos es, precisamente, la racionalidad en el sentido de equidad, de que sea racionalmente equitativo. Pero también pretendemos que sea focalizado, porque creemos que el Uruguay tiene que promover, por la vía de la especialización productiva, a aquellos sectores o actividades que están demostrando potencialidad para crecer y ofrecer buenos resultados al país. Pero, fundamentalmente, lo que queremos es que sea un sistema transparente, porque lo que hoy está pasando es que el pueblo uruguayo no sabe a dónde van los recursos que está destinando y la devolución de impuestos también es una renuncia fiscal, es un incentivo. Por lo tanto, también debe ser transparente la forma como se otorga esa renuncia fiscal que, en definitiva, es un gasto que está realizando el Estado, subsidiando a algunos sí y a otros no; y eso es lo que queremos saber.

No estamos diciendo que no queremos la devolución de impuestos ni los subsidios. Lo que no queremos es que se mezclen ambas herramientas; queremos utilizar las dos, pero diciéndole al pueblo uruguayo que estamos devolviendo impuestos por lo que corresponde devolver y que estamos subsidiando por lo que deseamos subsidiar.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTI.- Quería terminar la idea, pero si usted quiere, encantado le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: indudablemente, lo que el señor Diputado manifiesta es que se van a eliminar algunas devoluciones de impuestos y que, si es necesario, se va a subsidiar. Las mismas palabras, o parecidas -tal vez las mismas, porque hablan parecido-, las expresó el señor Ministro Astori...

(Murmullos.- Hilaridad.- Respuesta del orador)

——No hablan igual, pero el concepto es el mismo; concurrieron a las mismas clases los dos; ambos dijeron lo mismo. Pero todas las organizaciones mundiales de comercio y todos los tratados que uno pueda hacer no toleran los subsidios. Entonces, esta va a ser una muy mala práctica que nos va a conducir a un fracaso total. Si entramos a ajustar a la baja devoluciones diciendo que después vamos a dar subsidio, el día que subsidiemos la Organización Mundial del Comercio nos va a decir que no se puede hacer y no vamos a poder comerciar.

Por lo tanto, pido al Gobierno que analice al detalle esto, que no cometa este error, si es que está bien intencionado -como nos dice el señor Diputado Asti, y no tengo por qué no creer eso de hacer un ajuste exacto de a quién corresponde y a quién no-, porque si bajamos las devoluciones y después decimos que a través del sistema vamos a dar subsidios, será muy difícil comerciar con los países con los que lo estamos haciendo y que están dentro de la OMC, porque ella no acepta políticas de subsidios. Y bueno, no vamos a decir que las cosas las hacemos a la uruguaya y que nosotros somos más machos, porque eso no es así. La Organización Mundial del Comercio nos impone sus reglas y, como países pequeños que somos, perdemos siempre.

En su momento esto fue hecho con inteligencia y nos ha servido la forma en que está funcionando hasta el día de hoy.

De todas maneras, no dejo de aceptar las explicaciones brindadas por el colega, señor Diputado Asti.

Gracias, señor Presidente; gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: decía que conocemos el alcance de ambos instrumentos, que lo conocen el Poder Ejecutivo y los exportadores. Se ha prorrogado por seis meses, hasta el 31 de diciembre, el plazo del actual sistema de devolución de impuestos, que vencía en junio, precisamente para no generar problemas a los exportadores que en estos momentos estén proyectando sus ventas.

Además, en cuanto al cuidado que debemos tener para evitar ser sancionados por la Organización Mundial del Comercio, de la que tantas veces nos quejamos porque admite subsidios de los países del Primer Mundo o los países del Norte y que está perjudicando a los países del Sur -fundamentalmente a aquellos que en nuestros viejos tiempos conocimos como subdesarrollados, en vías de desarrollo, o emergentes, como se los conoce ahora-, creo que inteligentemente debemos buscar la forma de salvar esas estrictas limitaciones que esta Organización tiene para con los países de nuestra región y no para otros.

Lo importante es que esto es una medida cuyo alcance se puede estimar entre el 40% y el 50% del monto actual de devolución de impuestos -unos US$ 100:000.000, aproximadamente- y que en estos momentos se puede estar fuera de la lógica de la razonabilidad de una devolución de impuestos, porque lo que se está devolviendo podría ser superior a lo que esas empresas pagan a través de impuestos indirectos. Por lo tanto, es una herramienta muy importante desde el punto de vista presupuestal, reorientar ese excedente de US$ 40:000.000 o US$ 50:000.000 hacia el sector productivo para poder generar, a través de la focalización, de la transparencia y de la razonabilidad, esos recursos tan necesarios para ese sector. Así podrá ser impulsado su nivel de crecimiento obteniendo un desarrollo sostenido y sustentable que tanto queremos para todo el país, a efectos de generar, entre otras cosas, más y mejor trabajo para los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 120.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 123.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: este artículo, al que hicimos referencia en la discusión general del proyecto, merece un análisis. A través de esta disposición -hay que leerla detenidamente-, el Gobierno plantea una facultad que se otorga al Ministerio de Economía y Finanzas para destinar una cifra muy importante, $ 604:250.000 -US$ 25:000.000- "a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria". Esto es una facultad.

De acuerdo con lo manifestado en la Comisión, AFE no va a recibir este dinero porque, si bien es para mejorar la infraestructura ferroviaria, lo que se propone el Gobierno es crear una Corporación Ferroviaria. Es decir que se ha asignado una partida muy importante de recursos, cuyo objetivo -suponemos nosotros- será recuperar las vías del tren, básicamente en la zona norte del país, para un organismo que fun-

cionará bajo el derecho privado; así suponemos, aunque no está creado.

Por lo tanto -pongo especial atención en esto-, vamos a disponer de fondos públicos para una administración de tipo privado, con todo lo que esto implica. Se supone que este monto destinado a la Corporación Ferroviaria será para la recuperación de la red ferroviaria y, por lo tanto, implicará licitaciones y compras que no estarán sujetas al control parlamentario.

El Presidente de AFE dijo que la intención del Gobierno, cuando esté creada esta Corporación Ferroviaria, es cumplir con todos los procedimientos de compras que prevé el Estado, pero debe decirse que eso no es obligatorio. Una corporación como la que se pretende crear, que esté bajo el derecho privado, es decir, una persona pública no estatal, no necesariamente debe cumplir con esas normativas y menos aún estar sujeta a control parlamentario. ¿Cómo hará el Parlamento para controlar esta asignación de US$ 25:000.000? No lo sabemos; por lo pronto, yo no encuentro ninguna herramienta legislativa que me permita saber cómo la Corporación Ferroviaria gastará estos US$ 25:000.000 de fondos públicos. No vamos a tener una herramienta de control legislativo.

No quiero insistir con el argumento que manejé en horas del mediodía respecto a que estos recursos, de alguna manera, están contradiciendo una prédica del partido de Gobierno, cuando en el año 2001 nos decía que no se podían gastar fondos públicos en la recuperación de la red ferroviaria, para después utilizar empresas mixtas en el tránsito ferroviario, básicamente en el transporte de cargas, que es a lo que suponemos que se va a destinar esta red ferroviaria.

El partido de Gobierno ha cambiado su posición; está ahora dispuesto a invertir plata del Estado en la recuperación de las vías férreas para que después un emprendimiento de tipo privado haga correr los trenes y, por lo tanto, las cargas.

Entonces, nosotros no vamos a votar este artículo 123, que es una facultad que entregamos al Ministerio de Economía y Finanzas, pues no hay una Corporación Ferroviaria diseñada y, además, los fondos públicos no van a estar bajo el análisis parlamentario, es decir que no podremos seguir paso a paso la forma en que estos recursos se vayan gastando.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: solo a los efectos de dejar claro que en el informe en mayoría y en los últimos días, el Presidente de la Comisión de Presupuestos ha planteado con razón que esta es una Rendición de Cuentas histórica. Acá descubrimos, aunque parezca que no, otro artículo que apoya al país productivo. Nos enorgullece ser los que estamos invirtiendo en reconstruir una empresa estatal como AFE, que tanto necesitamos y tanto ha necesitado el interior de nuestro país; nos hubiera gustado ser Gobierno para no dejar que se viniera abajo y se cerrara, como sucedió.

Son US$ 25:000.000. Sabemos que la inversión que necesita AFE es mucho más que ese dinero, y es obvio que hay que ser parte del negocio porque nosotros no tenemos la fuerza y la capacidad de cambiar el ferrocarril como el país lo necesita. Entonces, frente a las dudas de procedimiento, digo que el Gobierno y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se comprometieron a realizar todo en forma transparente, como estamos acostumbrados, y bajo las leyes que rijan en este sentido. Nos sentimos orgullosos por eso.

Además, es importante plantear que no recuerdo que esta fuerza política haya estado en contra de los negocios entre el Estado y privados para desarrollar el país. Lo que recuerdo es que estaba en contra de que en esos acuerdos perdiera siempre el Estado, que se fundiera el Estado y que cerraran sus empresas públicas o pasaran a manos privadas.

Las empresas mixtas no son un cambio conceptual de nuestra fuerza política, más allá de que sí hemos cuestionado proyectos de negocios con privados que fueron malos, como la historia y los números demostraron.

Nos quedamos con estos US$ 25:000.000, continuando la mejora que ya ha tenido AFE; en este corto tiempo de Gobierno ya hemos batido récords de transporte de carga y pensamos seguir batiendo nuestros propios récords.

Muchas gracias, señor Presidente

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en las intervenciones anteriores se dijo que la Corporación Ferroviaria que se va a crear estará en el derecho privado y no va a haber ningún control. Quizás eso provenga de la idea de que la Corporación Nacional para el Desarrollo -que forma la Corporación Vial y que seguramente va a formar la Corporación Ferroviaria-, durante muchos años de dirección de Gobiernos anteriores, se negó a los controles del Tribunal de Cuentas. Fue recién en los últimos años que empezamos a conocer lo que sucedía en la Corporación Nacional para el Desarrollo y nos enteramos de cuáles eran los resultados de sus negocios. Por eso, tenemos la tranquilidad de que ahora los controles también van a realizarse.

Gracias, señor Diputado y señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: nuestro compañero de bancada ya ha adelantado importantes conceptos de por qué el Partido Nacional va a votar en contra.

Yo siempre digo que cada uno cree lo que quiere creer. Acá no se dice que este dinero esté destinado a AFE. Hablan de que vamos a fortalecer a AFE, pero acá no dice nada. Expresa con claridad que se faculta al Ministerio a destinar hasta cierta suma a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria. ¿Por qué no ponen que se la dan a AFE? Porque se la pueden dar a otro. Si fuera realmente para AFE, diría: "Facúltase al Ministerio a ceder, conceder, otorgar o dar a AFE". No; acá dice: "para viabilizar emprendimientos". La plata puede ir para AFE, para esa persona pública no estatal que se va a crear -la Corporación Ferroviaria- o para no sé dónde; quizás para una sociedad con otro, en la que tal vez nos vaya mal. Puede suceder que el otro tenga el 51% y el Estado el 49%; yo no lo sé. Pero si esto es realmente para ayudar a AFE, como ha dicho algún Diputado preopinante, que se establezca que ese dinero se destina a AFE. Sin embargo, se dice que se va a destinar a emprendimientos. ¿Cuáles son estos proyectos? Alguien me puede decir una cosa y después se puede interpretar otra.

Así que nosotros tampoco vemos claridad en esto. Creemos que es otro cheque en blanco que el Gobierno pide y que el Ministerio de Economía y Finanzas mañana lo dará a uno o a otro. No quiere decir que se lo dé a la institución del Estado que se llama AFE. Se lo puede dar a otra empresa, para otro proyecto. Indudablemente, el proyecto tiene que ser para la mejora de la infraestructura ferroviaria. Eso lo dice. Pero esa mejora de la infraestructura ferroviaria la puede hacer una empresa privada con la plata del Estado, utilizándola en algún tipo de contrato especial que no sabemos cuál es.

Hemos dicho, tanto en la instancia del Presupuesto como ahora, que eso de dar cheques en blanco sin que se nos explique en detalle, no lo hacemos. No atribuimos intenciones, pero, como todo, al rengo, para ver si es rengo, hay que verlo andar. En estas cosas, yo quiero ver las cosas escritas y después dar la aprobación. Por eso, no lo votamos.

Si agregan a AFE, lo votamos. Si se redacta que este dinero está destinado a AFE -así, lisa y llanamente-, yo lo voto. Pero que diga que va para AFE y no que se establezca en forma elíptica, pues no se sabe a dónde va.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 123.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 124.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: en este artículo hay otra intención similar a la anterior. Acá también se pide una autorización genérica. Dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas' a asumir pasivos y recibir activos del Banco Hipotecario del Uruguay [...]". La finalidad es muy loable: contribuir a la implementación de la reestructura del Banco, que le

permita un buen funcionamiento y demás. Después se enumeran los pasivos que se van a asumir; los pasivos son reales, tienen una cifra exacta. Después se van a transferir, como contrapartida de esos activos del Banco, unos pasivos que serán utilizados para formar un fideicomiso, o sea, van a estar fuera de la administración bancaria. No lo entendemos muy bien.

Lo que decimos es lo siguiente: estamos dispuestos a que esto se haga, como expresamos hoy más temprano. Creemos que hay que hacer una profunda reestructura del Banco Hipotecario, de funcionarios, de objetivos, de activos, de pasivos, de edificios, de todo. Sin embargo, no estamos de acuerdo en que estas cosas que representan tantos millones figuren en una ley ómnibus, como la Rendición de Cuentas; creemos que tiene que ir en una ley aparte.

Además, no entendemos esto porque en el día de hoy hemos leído en la prensa un artículo que dice lo siguiente: "El lunes presentan el proyecto de ley.- Reestructura del BHU entra en la recta final.- Los ministerios de Economía y Vivienda cerrarán entre hoy y mañana el acuerdo laboral con AEBU por la reforma del Banco Hipotecario (BHU) y el lunes presentarán el proyecto de capitalización del banco y la creación de una agencia que administrará su cartera pesada". O sea que, más o menos, lo que se dice aquí es que van a presentar un proyecto de ley. Entonces, no entendemos bien para qué es esto, si está el cangrejo debajo de la piedra. ¿Por qué no hacemos una discusión franca sobre ese proyecto de ley que van a presentar el lunes, eliminamos este artículo -porque los mismos votos que tienen hoy, los pueden tener el lunes, pues si la coalición de Gobierno presenta un proyecto es porque están los votos- y permitimos a la oposición, al 49% del pueblo, opinar y contribuir, en lugar de esto que prácticamente va a dar por terminado este tema?

Entonces, no es que estemos en contra; estamos a favor y queremos que se haga. Sabemos que el Banco Hipotecario está en una muy mala situación, que no puede dar préstamos, que lo poco que cobra se va absolutamente todo en gastos de funcionamiento y que no cumple con sus objetivos. Han anunciado que tal vez el año que viene se empiece a prestar. Pensamos que podemos dar ideas y colaborar en ese proyecto que se va a presentar el lunes.

Reitero que no entendemos por qué se quiere poner este artículo en esta iniciativa cuando está anunciado un proyecto de reestructura del Banco Hipotecario, ya existen acuerdos y está decidido todo lo que va a contener esa iniciativa. Esta es una de las principales objeciones que tenemos para votar este artículo en esta ley ómnibus que es la Rendición de Cuentas.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: hemos sentido la tentación de no hacer uso de la palabra en la discusión de este artículo, porque en la intervención anterior escuchamos las dos argumentaciones: la que está a favor y la que está en contra. Los propios argumentos de la intervención del señor Diputado preopinante explican la existencia de este artículo y el ingreso al Parlamento en un breve plazo de un proyecto de ley que permitirá a todos los uruguayos y a todos sus representantes discutir cuál va a ser el destino del Banco Hipotecario, algo que nos importa a todos.

En la intervención que hicimos durante la discusión general decíamos que esta institución financiera le ha costado al país entre US$ 1.500:000.000 y US$ 1.800:000.000 en los últimos cuatro años. Por esta razón, en esta oportunidad nuevamente el Ministerio de Economía y Finanzas se hace cargo de activos y pasivos -más bien de pasivos- por hasta US$ 250:000.000, que constituyen el primer paso para la efectiva reestructura del Banco Hipotecario, que permitirá a esta institución dar préstamos a los uruguayos para adquirir una vivienda -nada más y nada menos-, modestamente, a partir del año próximo.

Por lo tanto, creo que sobran los argumentos para entender por qué el Ministerio de Economía y Finanzas tiene que asumir este costo; sobran los argumentos que demuestran por qué hay que hacerlo en esta oportunidad. También sobran los argumentos que demuestran que efectivamente va a existir esta instancia que se está reclamando para debatir. El argumento más permanente de la noche ha sido: "No entendemos". Bueno, vamos a explicar, va a haber oportunidad de debatir durante la consideración de este proyecto de ley de reestructura del Banco Hipotecario. Pero queda una parte, que vamos a dejar para más adelante, a cuenta de un debate posterior, por el que sin duda todos vamos a transitar con esta misma profundidad y ganas. Me refiero al debate so-

bre las gestiones anteriores del Banco Hipotecario del Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: indudablemente, vamos a discutir muchas cosas. Si está anunciado un proyecto de ley, este va a venir al Parlamento y lo vamos a discutir.

Quiero decir que la cifra de US$ 250:000.000 no es ajustada, porque el artículo 124, establece: "La diferencia entre los montos resultantes de los literales A) y B)," -es decir, entre los activos y pasivos que entran en esta operación- "no podrá exceder el monto máximo de US$ 250:000.000". O sea que si el Estado asume pasivos por más del valor contable de los activos, no puede superar los US$ 250:000.000. Va a ser muchísimo más, porque el valor contable de los créditos hipotecarios, de los inmuebles y de los derechos de crédito que el Banco Hipotecario va a ceder al Estado tendrán un valor muy superior a lo que se cobre en su momento. Es decir que esto no va a ser US$ 250:000.000; esa cifra es la diferencia entre una cosa y otra. El monto puede ser muchísimo más, porque el día que el Estado haga realidad las cuentas que le pasó, va a cobrar mucho menos.

Además, se dice que este es un endeudamiento que va a correr por fuera de los topes de endeudamiento. O sea que aquí está previsto que se va a poner muchísimo dinero; tal vez sea necesario, tal vez no. No podemos precisar si es justo o no poner tanto dinero en este tipo de operación; lo quisiéramos discutir con todos los detalles y no decir: "Hagan la operación y gasten hasta tanto". Eso no nos convence.

Por lo tanto, los US$ 250:000.000 constituyen la diferencia entre los activos y los pasivos de esta operación; como dice el artículo, entre los literales A) y B).

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 124.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: nos parece muy importante lo que ha dicho el señor Diputado González Álvarez con relación a que este tema debe discutirse con absoluta profundidad.

He votado en forma afirmativa este artículo, porque tuve la suerte de dialogar ampliamente con el Directorio del Banco Hipotecario hace muy pocos días, y se nos explicó gran parte de lo que se piensa hacer con la institución en los próximos meses y años.

Siempre hemos obtenido una respuesta sincera y prácticamente inmediata a nuestras inquietudes en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Creo que el paso de la cartera pesada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -como prevé en este estudio el Banco Hipotecario- va a ser muy importante para mucha gente, en el sentido de que pueda obtener su vivienda dentro de un tiempo a través de los subsidios que esta Cartera está autorizada a otorgar.

Por lo tanto, hemos votado afirmativamente en la creencia de que en las próximas reuniones que pueda tener el Parlamento con las autoridades respectivas se llegará al mismo grado de convencimiento que hemos tenido nosotros.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 126.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 128.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 129.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 131.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: deseo trasmitir a la Cámara mi beneplácito por la inclusión de este artículo, ya que va a hacer algo de justicia con la figura de Wilson Ferreira Aldunate y con nuestro departamento de Lavalleja, pues allí fue donde él nació. Esta casa, que es propiedad de las hijas de un señor al que nosotros apodábamos "el turco", está cayendo en una situación bastante penosa. Es una lástima que ocurra esto cuando podemos recuperar parte del patrimonio que este país tiene, de los hombres que han hecho algo por la democracia y la institucionalización. Ojalá que podamos conservar la casa como un homenaje a todos los uruguayos.

En este sentido, reitero mi alegría por que esta Rendición de Cuentas nos permita, a través de este artículo, mantener parte de nuestra historia, para todos los uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: deseo dejar constancia -como lo hicimos en la Comisión- de que la bancada de legisladores del Frente Amplio apoya y va a acompañar este artículo, que fue propuesto en Comisión por el señor Diputado José Carlos Cardoso, en el entendido de que constituye el reconocimiento a una notoria figura de la historia de Uruguay. Obviamente, se trata de una figura del Partido Nacional, pero, al igual que otras, ha trascendido largamente a los partidos políticos y, por lo tanto, es de todos los uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 131.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: me corresponde agradecer a la bancada oficialista, ya que cuando hicimos esta propuesta estuvo presta a incorporarla y a facilitar el trámite parlamentario.

Muchas gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: para después no terminar generando una tormenta en un cucharón, yo estaba presidiendo esa Comisión -hasta me salió un versito-, y quiero comentar que además del señor Diputado José Carlos Cardoso, también el señor Diputado Gandini permanentemente concurrió a la Comisión, donde hicieron presión y hasta "lobby" para que aprobáramos este artículo, lo cual hacemos con mucho gusto.

(Hilaridad)

——En realidad, simplemente quiero decir a la Cámara que así como en su momento nuestra bancada estuvo de acuerdo en hacer un esfuerzo en lo que tiene que ver con la quinta de Luis Alberto de Herrera, hoy lo hace con mucho gusto para rendir este homenaje a Wilson Ferreira Aldunate, en el entendido de que, más allá de lo partidario, hay figuras que son nacionales.

Muchas gracias.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: adhiero absolutamente a lo que han manifestado en esta Sala la señora Diputada Peña Hernández y los señores Diputados Gamou y Brenta. Otorgamos nuestro apoyo

absoluto al artículo 131, en reconocimiento a esa gran figura de todo el Uruguay que, sin duda, fue Wilson Ferreira Aldunate.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 132.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: para finalizar este brevísimo instante de fraternidad...

(Hilaridad)

——...quiero referirme a este artículo 132, que modifica la Ley Orgánica de OSE, concretamente el literal F), que establece cuáles son las potestades del Directorio de esa institución, y que, llamativamente, cambia algunos aspectos que no nos explicamos bien. Hasta la fecha, la disposición establece que el Directorio de OSE podrá proponer al Poder Ejecutivo las designaciones, así como las promociones y cesantías de su personal. Nos llama la atención que ahora se nos pida autorización para cambiar esta disposición, a los efectos de que el Directorio pueda proponer las designaciones al Poder Ejecutivo, con un agregado en el que se establece: "[...] así como disponer por sí las promociones y cesantías del referido personal [...]", es decir, una especie de patente para matar sin autorización. Seguro que es eso.

En definitiva: el Directorio de OSE nos está pidiendo que cambiemos la ley para poder destituir directamente. En estos últimos meses, el Directorio ha tomado decisiones en ese sentido fuera del marco legal vigente; si se cambia, es distinto, pero ahora la normativa vigente no lo autoriza a llevar adelante lo que se está haciendo, es decir, modificar en buena medida su personal jerárquico, lo cual va a generar importantes costos al Estado debido a los juicios que seguramente van a ganar muchos funcionarios. Pero se los ha quitado de encima y ese era el objetivo.

Yo no voy a prestar mi voto para que una ley cambie esta normativa exclusivamente para el Directorio de OSE. Aunque sí es cierto que OSE es un servicio descentralizado y, por lo tanto, no requiere las mayorías que sí necesitan los entes autónomos, quiero que quede constancia de que nos damos cuenta de qué es lo que se nos está pidiendo y para qué. En consecuencia, no vamos a dar nuestro voto, porque no nos parece justo ni creemos que corresponda que el Directorio del organismo tenga esas posibilidades, inclusive de la manera que está expresado: "disponer por sí" las destituciones de sus funcionarios.

Muchas gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: a esta altura de la noche, un poco cansado y sin muchas luces jurídicas, quiero preguntar concretamente a la Mesa cuál es su interpretación con respecto a la mayoría necesaria para aprobar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa interpreta que se necesita mayoría simple.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente:...

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: creo que en este caso, lo sugería bien el señor Diputado Gandini, estamos ante una suerte de finta a la tutela administrativa que el Poder Ejecutivo debe ejercer sobre OSE en su condición de servicio descentralizado, porque lo que se establece claramente en la Ley Orgánica como la autorización que debe solicitarse a los efectos de promociones y cesantías, a partir de esta reforma se prevé en otros términos -me adelanto a decir que, en mi opinión, es dudosa la mayoría necesaria para su aprobación; dudo de que no se requiera una mayoría especial, dado que afecta el estatuto de los funcionarios públicos, en la medida en que se habla de destituciones y promociones-, por los cuales el Directorio de OSE, por sí y ante sí, podrá resolver con la más absoluta discrecionalidad este tipo de actos administrativos.

Esto, que es peligroso en sí mismo en la concepción teórica de la definición legal, mucho más peligroso se vuelve a la hora de advertir que a quien estamos dando este instrumento es al actual Directorio de OSE, que, como bien sugería el señor Diputado Gandini, ya ha dispuesto actos administrativos, precisamente cesantías y destituciones de funcionarios respecto de las cuales, aun cuando la Justicia lo dirá, ya vamos camino a que se dictamine -por no decir que ya se ha dictaminado- que son decisiones arbitrarias desde el punto de vista jurídico.

Tengo en mi poder algunos dictámenes de la Sala de Abogados de la OSE, en los que concretamente se habla de motivos erróneamente evaluados por el Directorio, de motivación insuficiente, de acto pasible de anulación, de fundamentos notoriamente contradictorios, de invalidez en la motivación del acto administrativo, y, además, se recomienda específicamente acoger el reclamo de los recursos administrativos incoados en cuanto a los actos administrativos impugnados en los expedientes respectivos. A mayor abundamiento, el doctor Cajarville, de cuya jerarquía profesional técnica y docente creo que nadie puede dudar, en estos casos ha hablado también de ilegitimidad, de falsedad de los motivos y de ilicitud.

Estas no son expresiones de la oposición, sino de funcionarios técnicos del organismo que, con gran valentía, haciendo ejercicio de su independencia técnica, han asesorado al actual Directorio de OSE con relación a actos dictados por este -no por los anteriores-, a destituciones que claramente se han adoptado en forma contraria a derecho y, dicho sea de paso, en muchos casos -¡oh casualidad!- han recaído en funcionarios -lo voy a decir muy claro- de notoria militancia nacionalista.

Así que con estos antecedentes, ¡cómo no vamos a reputar por lo menos como peligroso aprobar este instrumento y dar consagración legal a esta autorización indiscriminada e irrestricta a un Directorio que, por decirlo con un eufemismo, ha sido polémico en el ejercicio de la función administrativa y ha determinado cesantías, las mismas que ahora se autorizará a disponer por sí y ante sí, de una manera que ya los servicios técnicos del organismo han reputado como infundada e ilegal!

Por esa razón, creo que argumentos sobran, desde el punto de vista objetivo. Aquí no hay opiniones políticas ni subjetivismos de clase alguna, estos son hechos concretos, rotundos y elocuentes, que parten de funcionarios técnicos cuya filiación política todos desconocemos porque prestan un servicio profesional con la mayor lealtad en el organismo que integran.

Por todo esto, con absoluta convicción y con todo énfasis, vamos a votar en contra de esta disposición contenida en el artículo 132 del proyecto de Rendición de Cuentas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Iturralde Viñas, a quien le restan seis minutos de su tiempo.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: en el mismo sentido que lo expresaba quien nos precedió en el uso de la palabra, debemos decir que esto nos preocupa, no solo porque vislumbremos que a partir de ahora pueda aparecer alguna persecución, sino porque tenemos la sensación de que ha habido persecución en muchos organismos públicos, de que existe una actitud de señalar con el dedo a funcionarios públicos que han entrado acomodados, como si acaso aquí alguien estuviera libre de pecado.

Quiero decir que, a veces, veo lo presto que se juzga a algunos de los ciudadanos y lo poco que se analiza cuál es la situación de otros. Me preocupa la situación que se pueda dar en OSE con este tema, que es lo que ha venido sucediendo. Me preocupo por la situación de algunos gremios que nos han venido a plantear denuncias vinculadas con la Administración Central, con unidades ejecutoras que hoy se refuerzan, que en los próximos días pondremos en conocimiento. Sobre todo me preocupa porque creo que en esto nadie está libre de pecado.

El día que asumía el último dictador, Gregorio Álvarez Armelino, yo estaba en la puerta de la Universidad con algunos compañeros; a algunos nos sacaron corriendo, a otros nos llevaron presos y otros mandaban telegramas, felicitándolo. Creo que de esto nadie está libre, y hay que tener el cuidado y la delicadeza de no herir la susceptibilidad de nadie.

Gracias.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: ya dijimos en el transcurso de la sesión que no contestaríamos algún nivel de argumentación. Por lo tanto, seremos coherentes, y algunas referencias que se han hecho previamente no las vamos a contestar; no lo merecen.

No obstante, sí vamos a decir que existe una flagrante contradicción, porque se establece una fundamentación desde el punto de vista jurídico y después se hace una larga argumentación política diciendo que no se argumenta políticamente, que no se le vota una norma jurídica a este Directorio de OSE.

Nosotros entendemos que la norma que se propone está absolutamente dentro del marco de la legalidad, y algunas de las preocupaciones que se expresaron en Sala las va a resolver la Justicia

Por lo tanto, la Justicia determinará, y nosotros votaremos con absoluta tranquilidad y calma esta norma que cuenta con el respaldo de nuestra bancada.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: simplemente quiero decir que el nivel de la discusión no lo fija quien plantea la situación que considera irregular, sino el que la genera. Y en este servicio descentralizado en particular se han dictado actos que, de por sí, justifican por lo menos su mención, cuando se está considerando una norma habilitante para que, a partir de su vigencia, se desarrollen de manera legítima acciones que hasta ahora se han desarrollado de forma ilegal. Entonces, es natural que alguien que está discutiendo un proyecto de ley como este, con la habilitación que se está planteando, haga referencia a los motivos por los cuales no está dispuesto a dar algo a un Directorio que ha demostrado con actos ilegítimos que lo va a usar mal, porque lo ha hecho aun no teniendo la habilitación legal; es natural que se use esa argumentación. Por tanto, no estamos hablando de una discusión en la que el nivel se esté bajando y sea necesario que se realicen aclaraciones relativas a que no se entra en eso, porque el nivel lo fija el Directorio del servicio descentralizado OSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 132.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 135.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: una vez más vamos a votar negativamente el texto que viene de Comisión, y en su lugar proponemos que se vote el sustitutivo que ha presentado la bancada del Frente Amplio. Se trata de una corrección de orden. En este sustitutivo, que figura en la Hoja N° 32, se agrega el artículo 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Concretamente, estamos proponiendo que primero se vote el artículo 135 tal como vino de Comisión y, luego, el sustitutivo de la Hoja N° 32.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 135 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 135 que figura en la Hoja N° 32, presentado por los señores Diputados Gamou, Ibarra y Yanes.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 32:)

"Agrégase al artículo 491 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 525 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y por la Ley N° 17.509, de 20 de junio de 2002, el siguiente inciso:

> 'El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se contará a partir del día hábil siguiente a la primera publicación realizada, sea esta en el Diario Oficial o en un diario de circulación nacional'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 136.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: tal como manifesté hace unas cuantas horas cuando expuse el informe en mayoría, este quizás sea uno de los artículos más importantes de esta Rendición de Cuentas. Este artículo tuvo su origen en el Senado de la República, fue elaborado por el señor Senador Rubio, y en el marco de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, quien más estudió el tema fue nuestro querido compañero, el señor Diputado Brenta. A esta altura, luego de varios intentos de mi amigo el señor Diputado Brenta, el perfeccionista, creo que podremos considerar el último sustitutivo de este artículo que figuraría en la Hoja N° 37, salvo que al señor Diputado se le ocurra alguna mejora en el correr de su intervención.

Creo que lo mejor es que el señor Diputado Brenta se refiera a este artículo, ya que le acaba de realizar una nueva mejora. Concretamente, lo único que vamos a pedir es que se vote negativamente el artículo 136 tal como vino de Comisión y se retiren las Hojas N° 30 y N° 37. A continuación, el señor Diputado Brenta se referirá al sustitutivo que figura en la Hoja N° 38; como decía al comienzo, el perfeccionista nos va a alumbrar con su nueva redacción.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: iba a solicitar la palabra porque fui aludido en varias oportunidades por el señor Diputado Gamou, lo que agradezco mucho, porque sé que lo hace con buena intención.

Es cierto que tuvimos algunos errores de fotocopias. Hoy se hacía referencia a la cantidad de artículos vinculados al Uruguay productivo que había en la Rendición de Cuentas. Nosotros estamos convencidos de que hay muchos y, entre ellos, se encuentra este que estamos considerando, cuyo objetivo es utilizar una herramienta de la que dispone el Estado, como son las compras que este puede hacer para promover al Uruguay productivo a través de uno de los sectores más dinámicos de la economía y, fundamentalmente, uno de los mayores generadores de empleo en el Uruguay, como son las micro, pequeñas y medianas empresas. Es por esto que ensayamos varias alternativas buscando un artículo que otorgue a este sector una preferencia en las compras del Estado y que, al mismo tiempo, mantenga las garantías para todos los oferentes, permitiendo que empresarios nacionales de esas características dispongan de un beneficio que estamos convencidos va a constituir un estímulo al desarrollo y crecimiento de un sector que, como decíamos, tiene un rol significativo a jugar en el modelo de Uruguay productivo que este Gobierno está promoviendo.

Por tanto, el artículo prevé en forma preceptiva, o sea, obligatoria -entendemos que esto constituye el cambio más importante de la redacción que traía desde el Senado-, que se establezca un margen de 20% sobre el valor agregado nacional, según lo establecido en el actual régimen de preferencia de que goza la industria nacional, que es del orden del 10%. Esto sería un escalón por encima, siempre y cuando estas empresas integren, por lo menos, un porcentaje del 30% del valor agregado nacional. Nos parece que la puesta en práctica de este mecanismo en todos los ámbitos, tal cual nos fue solicitado por diversas entidades gremiales en todos las áreas del Estado -organismos públicos, entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos departamentales-, permitirá potenciar el desarrollo de este sector y, al mismo tiempo, mantener las actuales preferencias de que goza el conjunto de la industria nacional.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: doy fe de lo que decía el señor Diputado Gamou. En el día de hoy, hemos recibido cuatro sustitutivos diferentes a este artículo por parte de la bancada oficialista, siempre con alguna modificación, pero en el mismo sentido; vale la pena aclararlo.

Coincido con algo de lo que se dijo; por lo menos en las grandes cosas. Este es un artículo muy importante, quizás de los más importantes de la Rendición de Cuentas, por su temática. Estamos hablando de la protección de la industria nacional. En momentos en que nuestro país seguramente se encamina a un tratado de libre comercio con Estados Unidos y, posiblemente, a otros tratados con otros países, teniendo en cuenta que todos aquellos con los que vamos a negociar protegen sus industrias y las priorizan en sus licitaciones, es necesario que nosotros adaptemos las

medidas de resguardo o de salvaguarda de la industria nacional. El Partido Nacional, hace días, presentó un sustitutivo al artículo 136, que tiene un error de redacción. Cuando habla del 20%, que es la preferencia sobre las ofertas similares para la industria nacional, tiene que estar referido al valor agregado nacional y no al 20% lineal.

Más allá del sustitutivo que presentó el Partido Nacional, nosotros tenemos coincidencia con el espíritu, pero discrepancia con el instrumento. Creemos que este tipo de estímulo, de salvaguarda, tiene que ser para toda la industria, sin discriminar si es pequeña, mediana o grande, dejando discriminadas a unas en detrimento de otras, porque para el resto del mundo y en especial para el MERCOSUR -criterio que deberemos adoptar rápidamente- las empresas uruguayas, todas o casi todas, entran en la categoría pyme.

Si nosotros damos un estímulo discrecional para algún tipo de industria nacional y no para otro, en las licitaciones importantes, por el criterio que está establecido aquí -al menos en el sustitutivo que presenta la bancada oficialista-, muchas de estas empresas a veces no generan la escala necesaria para presentarse. Y algo más: si nosotros establecemos esta discriminación, lo que vamos a hacer es aguzar y estimular la ingeniería o el ingenio jurídico de las empresas para poder adecuarse al beneficio que le otorga esta norma -en el caso de que resulte aprobada- y buscar la necesaria modificación legal para participar de todas formas.

Creo que es necesario estimular a las pequeñas y medianas empresas -¡claro que sí!-, pero son otros los mecanismos: crediticios, tributarios y de otro tipo. Una protección o un beneficio a la industria nacional no debe ni puede ser discriminatorio según el tamaño de la empresa. Debe ser para todos. Creo que es sano.

En segundo lugar, tenemos alguna otra discrepancia con el texto original y también con el sustitutivo que presenta la bancada oficialista, porque tienen puntos en común, por más que lo modifica el sustitutivo último. Voy a hacer referencia sobre todo al último sustitutivo que presentó la bancada oficialista, donde se habla de la preferencia de un 20% del valor agregado nacional y dice después que "En el caso de los bienes," -acá no habla de los servicios ni de las obras, que seguramente estarán en la reglamentación del Poder Ejecutivo- "los productos ofrecidos deberán integrar un porcentaje no menor al 30% de valor agregado nacional y provocar un cambio de partida en la clasificación arancelaria". Pone una doble condición para ingresar al beneficio: el porcentaje de valor agregado nacional y el cambio de partida en la clasificación arancelaria. Debe cumplir con los dos.

Acá creo que vamos a ser injustos con una cantidad de situaciones que cumplen con una condición o con otra o con ninguna, pero que seguramente deberían estar en el régimen. Quizá lo que tendríamos que buscar es una mejor redacción, porque estamos votando un artículo que seguramente va a ser importante en los próximos años para el desarrollo industrial de Uruguay, sobre todo teniendo en cuenta la negociación comercial internacional en los tratados de intercambio comercial.

Vamos a dar algunos ejemplos para clarificar la situación. Hoy hay situaciones de productos o medicamentos que vienen a granel. En Uruguay se clasifican, se fraccionan y se empaquetan, y quizás lleguen al porcentaje de valor agregado nacional. Pero posiblemente esos productos -tengo aquí una nómina de algunos de ellos- entren con una partida arancelaria 3003 y al salir tengan una partida arancelaria de diferente número. Cumplen un requisito pero no cumplen el otro y, por lo tanto, quedarán afuera. Hay varios ejemplos similares.

También está el caso inverso: productos en los que hay un gran proceso manufacturero -mucho más que en el ejemplo anterior-, pero, sin embargo, no hay cambio en la partida arancelaria: materiales quirúrgicos, computadoras y una cantidad de ejemplos se enmarcan en este tipo de situaciones. No hay cambio de partida arancelaria, pero sí un importante proceso manufacturero, por lo cual tampoco ingresarían en este beneficio que otorga el artículo.

Por esta razón, creo que quedaría mejor redactado si lográramos incorporar el concepto de proceso manufacturero, de proceso productivo, y no solo estar hablando de estos indicadores que a todas luces muestran situaciones de injusticia, porque evidentemente la casuística es muy grande. Son muchos los rubros que pueden estar afectados y creo, además, que serán muchas las injusticias que se van a dar.

Nosotros tenemos que impulsar un tema más genérico y dejarlo en algunos casos librado al Poder

Ejecutivo para la posterior reglamentación. Vamos a insistir con nuestro sustitutivo, que habla de una preferencia a la industria nacional en lo que tiene que ver con las contrataciones y adquisiciones públicas y con la preferencia de un 20% sobre el valor agregado nacional, sin discriminar nada más. El resto lo dejaríamos librado al Poder Ejecutivo a través de su reglamentación, porque posiblemente con más tiempo y trabajando en acuerdo con todos los sectores se logre una reglamentación más acabada, más justa y en definitiva más creativa, que permita abarcar el universo de la realidad de los procesos productivos que vive la industria nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: quiero agradecer al señor Diputado Delgado el haber reconocido que la bancada de Gobierno ha tenido una iniciativa importante respecto a este tema. Quiero destacar que son de recibo algunas de las expresiones que el señor Diputado Delgado ha dicho en Sala. Bromeábamos al principio respecto a los sustitutivos que iban y venían, pero lo que se ha manifestado en Sala demuestra que, en realidad, cuando se quiere hacer algo en serio y de carácter preceptivo -o sea, que será obligatorio para el conjunto de la Administración Pública-, no es fácil y, por tanto, hemos hecho consultas reiteradas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, para tratar de encontrar el mejor texto que cumpla el objetivo que se persigue.

Quiero destacar que existe actualmente una preferencia para la industria nacional que está ubicada en el 10% sobre el valor agregado nacional y que esto es lo que queda de una preferencia que estuvo ubicada en el 40% -históricamente- y fue reducida al 10% en forma gradual en el período de Gobierno del doctor Lacalle.

Recogemos el guante que el señor Diputado Delgado pone sobre la mesa para trabajar sobre algún nivel de preferencia -nosotros estamos en condiciones de evaluarlo con más tiempo-, teniendo en cuenta que el hilo es delgado, porque en realidad estamos aquí procurando la posibilidad de generar un sobreprecio a la Administración Pública, y en esto el instrumento de promoción debe ser adecuado.

Es verdad, también, que este artículo que habla de las micro, pequeñas y medianas empresas contempla aproximadamente al 95% de las empresas uruguayas. Nuestra voluntad fue jerarquizar a este sector, lo cual no significa -como decía antes- que no examinemos la posibilidad de extenderlo o, eventualmente, de considerar otra variante.

La referencia al cambio de partida en la clasificación arancelaria puede tener alguna excepción o variante. Decíamos que esto realmente no es fácil y, por tanto, hemos remitido buena parte a la reglamentación, pero queríamos que el artículo tuviera un contenido preciso al respecto. Es evidente que alguien no va a entrar aquí, pero el objetivo fundamental fue evitar que empresas que no reúnen estas condiciones, sobre todo empresas importadoras, utilizaran el formato pyme para hacerse acreedoras a este beneficio.

Esta es la fórmula que encontramos después de realizar una larga serie de consultas, no solo a los organismos vinculados, al Ministerio de Economía y Finanzas y al de Industria, Energía y Minería, sino también a las gremiales empresariales. La bancada de Gobierno entiende que el texto del sustitutivo que figura en la Hoja N° 38, que está sometido a consideración, constituye la mejor redacción que hemos encontrado, pero estamos dispuestos a continuar trabajando en este tema de aquí en adelante.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: por ahora retiramos los sustitutivos que figuran en la Hojas Nos. 30 y 37.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 136 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Corresponde considerar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 38.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente, ¿estamos considerando el sustitutivo presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez y quien habla?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- No, señor Diputado, pero corresponde hacerlo; le pedimos disculpas.

En discusión el sustitutivo del artículo 136 que figura en la Hoja N° 8, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez y Delgado.

(Texto del artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 8:)

"En las contrataciones y adquisiciones públicas, el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, otorgarán prioridad a las ofertas de bienes, servicios y obras públicas de origen nacional respecto a aquellas de origen extranjero.

En tal caso, esta prioridad deberá aplicarse a condición de que los precios ofertados no superen en un 20% (veinte por ciento) las ofertas de similares extranjeros y los productos, servicios u obras públicas califiquen como nacionales. El Poder Ejecutivo reglamentará los requisitos de calificación, los cuales deberán sustentarse en los criterios de origen utilizados en los acuerdos comerciales firmados por la República Oriental del Uruguay".

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: quiero reiterar la aclaración que hice cuando expuse, en el sentido de que el 20% del porcentaje de preferencia es relativo al valor agregado nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 136 que figura en la Hoja N° 8.

(Se vota)

——Quince en sesenta y cuatro: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 136 que figura en la Hoja N° 38, presentado por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Tajam, Asti, Mujica y Brenta.

(Texto del artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 38:)

"En ocasión de contrataciones y adquisiciones realizadas por Poderes del Estado, organismos públicos, entes autónomos, servicios descentralizados y Gobiernos Departamentales, se otorgará una prioridad a los bienes, servicios y obras públicas, fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, definidas estas según criterios establecidos por el Poder Ejecutivo, excepto para aquellas áreas del sector público que están en competencia directa.

Dicha prioridad se basará en un margen de un 20% (veinte por ciento) sobre el valor agregado nacional según lo establecido en el artículo 374 de la Ley N° 13.032, de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes, siempre que sus bienes, servicios y obras califiquen como nacionales, y en igualdad de condiciones con la mejor oferta realizada. En el caso de los bienes, los productos ofrecidos deberán integrar un porcentaje no menor al 30% (treinta por ciento) de valor agregado nacional y provocar un cambio de partida en la clasificación arancelaria. En el caso de las obras públicas y servicios el Poder Ejecutivo definirá los requisitos de esta calificación para los diferentes tipos de ofertas.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, coordinará acciones en todo el territorio nacional a los efectos del cumplimiento de estas disposiciones".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quisiera conocer la opinión de la Mesa con relación a las mayorías que requiere este artículo, debido a la referencia que hace a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa opina que el artículo requiere mayoría simple de presentes para ser aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 136 que figura en la Hoja N° 38.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: esta es una norma que obligará a los Gobiernos Departamentales; creemos que necesitaba mayorías especiales. Lo dejamos dicho.

Nosotros no la hemos votado. Repito que creímos que necesitaba mayorías especiales, como lo establece el artículo correspondiente de la Constitución. La Mesa ha tenido otra interpretación. Nosotros respetamos a la Mesa, pero queremos que conste en la versión taquigráfica que creemos que necesitaba mayoría especial.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente con la absoluta tranquilidad de que este artículo no viola ninguna disposición constitucional. Nos gustaría conocer a qué artículo constitucional se refiere el señor Diputado González Álvarez cuando habla de que la necesidad de una mayoría especial puede ser motivo de otra interpretación.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el artículo 137.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 138.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VI, "Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República", que comprende los artículos 139 a 159.

Según lo acordado, se votarán en bloque los artículos 139, 141, 143, 148, 149, 150, 154 y 155.

(Interrupciones)

——Según se me informa, se va a desglosar el artículo 155.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se habilita la votación en bloque de los artículos 139, 141, 143, 148, 149, 150 y 154.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 139, 141, 143, 148, 149, 150 y 154.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 140.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: voy a hacer una precisión, pero no sé de cuánto tiempo dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dispone de diez minutos.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Me alcanza y me sobra, señor Presidente.

Voy a hacer una reflexión inicial y la reiteraré al final, porque, lamentablemente, debo decir que en este caso lo que abunda no daña.

Todos sabemos que uno vota leyes y artículos pero, en definitiva, lo más importante es la interpretación que de ellos se hace. Quiero decir con absoluta claridad que lo que establece el artículo 140 -que seguramente se leerá- es que se incrementa una partida, pero todos los que vamos a votarlo somos conscientes de que lo que se destina a los Defensores de Oficio con dedicación exclusiva es la diferencia entre lo que surge de la nueva partida y lo que existía antes. Por las dudas, digo que a cifras del 1° de enero de 2006 son $ 4:662.000. Que quede claro por ese lado y si quieren, que quede claro por otro lado tam-

bién. Lo que estamos diciendo es que a través de este artículo la Cámara de Representantes destina el monto de $ 4:662.000 a los Defensores de Oficio con dedicación exclusiva. De pronto algún señor Diputado después pide la palabra y reitera esto porque, según tenemos entendido, cuando se interpretan las leyes también se toman en cuenta las versiones taquigráficas.

Ahora voy al fondo del asunto. Y nunca antes mejor dicho: "res non verba", hechos y no palabras, porque de estos temas se viene hablando desde hace años y pasaron varios pájaros, pero nunca hubo un pájaro en mano; pasaron muchos volando. Entonces, lo que estamos diciendo -más allá o más acá de todas las broncas, llamadas telefónicas que todos hemos recibido en estos días, presiones y demás- es que el año pasado en el Presupuesto la sociedad uruguaya hizo un esfuerzo enorme por contemplar al Poder Judicial. Enterados los Diputados de que en dicho esfuerzo no habían estado contemplados los Defensores de Oficio con dedicación exclusiva, definimos hacer lo que constitucionalmente podíamos, es decir, sin sobrepasarnos del mensaje de un organismo del artículo 220, direccionamos una partida como este Parlamento consideraba que correspondía. Por suerte, esto ya se hizo antes, en 1991, y existe una sentencia de la Suprema Corte de Justicia que dice que es absolutamente constitucional.

Entonces, esto no abarca ni mucho menos lo que hubiéramos deseado otorgar, que además corresponde, porque en 1991 se votó una ley que, a nuestro juicio, fue desnaturalizada en los hechos. Pero, bueno, todos conocen esa historia. Circunstancialmente nos tocó estar de suplentes en el Senado siguiendo este tema y ahora nos toca considerarlo en la Cámara de Diputados, pero en definitiva, para no traspasar los diez minutos de que disponemos, lo vamos a volver a explicar porque en este caso lo que abunda no daña.

Por si hay alguna duda, lo que dice el artículo 140 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 2005 es que estamos asignando un incremento de $ 4:662.000, a valores del 1° de enero de 2006, con destino al perfeccionamiento académico de los cargos del escalafón VII, Defensa Pública, con dedicación exclusiva. Que nadie lo quiera interpretar mal. No estamos diciendo que toda la partida de $ 11:002.967 tiene ese destino. Lo que estamos diciendo es lo que dije al principio de mi intervención y en este final, por si queda alguna duda.

Creo que el artículo está muy claro tal cual está redactado, pero como lamentablemente otras veces, y con respecto a este mismo núcleo de funcionarios, había cosas muy claras que después tuvieron otra interpretación -vaya a saber uno por qué-, lo quería volver a explicar. Esa es la voluntad de los cincuenta y dos legisladores de la fuerza de Gobierno: asignar ese monto que surge de la diferencia, de $ 4:622.000, con destino a los Defensores de Oficio con dedicación exclusiva a partir del 1° de enero de 2007.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: esta Cámara votó, a través del artículo 388 de la Ley de Presupuesto, una partida de 33% bajo la denominación "incompatibilidad absoluta", con destino a los Magistrados y otros cargos del Poder Judicial, con el objeto de una recuperación salarial. Asimismo, en el artículo siguiente dispuso las modificaciones necesarias para una reestructura de cargos que terminó abarcando, por imperio de ese artículo, a los escalafones II al VI y al Escalafón R, dejando afuera a un importante sector de nuestro sistema judicial, que son los Defensores de Oficio. Esta ha sido una situación difícil de comprender, porque las propias jerarquías del Poder Judicial no han defendido demasiado a este sector esencial del sistema, que no funcionaría sin una defensa pública muy vocacional, que se hace cargo de la parte más compleja de la sociedad cuando se enfrenta a la Justicia. El propio Poder Judicial no defendió en aquel momento, ni defendió ahora, lo que a nuestro juicio es un principio de equidad y de justicia, es decir, que la recuperación de un 33% que está prevista para el quinquenio para los demás escalafones, se extienda a los Defensores de Oficio.

Este artículo de la Rendición de Cuentas no traía aprobación del Senado, y en la Comisión de la Cámara de Diputados la mayoría incorporó un artículo que es al que se refería recién el señor Diputado Gamou. Nosotros no vamos a acompañar ese artículo, por varios motivos. El primero de ellos es que disfraza la recuperación salarial de este sector, tratando de meter por la ventana lo que con claridad debe entrar por la puerta. No alcanza la recuperación de otros integran-

tes del Poder Judicial con estos montos. Además, genera una inequidad al interior del sector. Cuando hablamos del escalafón Defensa Pública estamos dando a esa denominación un criterio más abarcativo que el que recoge el artículo 140 cuando habla de Defensa Pública con dedicación exclusiva. Esta formulación deja afuera por lo menos a ochenta y cinco defensores "part time", que no tienen dedicación exclusiva, pero que son fundamentales en el desempeño de esa tarea y que ahora se van a alejar más de la equiparación, no solo de los Magistrados, sino de sus propios compañeros. Además, deja afuera a los Procuradores, que a su vez están equiparados a los Defensores de Oficio.

Entonces, crea un problema agregado, dividiendo a la Defensa Pública, mejorando a unos y manteniendo a otros en la situación anterior, y a su vez al conjunto, dejándolos bastante lejos de la equiparación que por la ley de Presupuesto recibieron Magistrados y otros cargos del Poder Judicial. Así que vamos a insistir con nuestro aditivo, que figura en la Hoja N° 10, para ver si podemos lograr que esta Cámara por una vez equipare a todos esos sectores. Su financiamiento tiene la iniciativa de los artículos 5° y 18 del mensaje del Poder Judicial, porque los gastos que allí se prevén por parte del organismo -que tienen iniciativa constitucional- son montos equivalentes a lo que costaría si aprobáramos nuestro aditivo. De esa manera, al no aprobar los artículos 5° y 18 del organismo, estaríamos cumpliendo con el requisito constitucional de financiar esta iniciativa.

Reiteramos, entonces, que nos parece una mala solución la del artículo 140. Si bien algunos funcionarios se van a llevar algún peso en el bolsillo -lo que es importante y no lo descalificamos-, creemos que no cumple con el principio que nos ha movido a impulsar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10, que es, básicamente, que los Defensores de Oficio que integran el Poder Judicial tengan el mismo tratamiento que otros integrantes de ese Poder y no uno discriminatorio y diferente y, a su vez, discriminatorio y diferente dentro de su mismo escalafón.

Recomendamos, entonces, reflexionar un poco y acompañar este aditivo que nos parece lo más justo y equilibrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 140.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Manifestaciones de la barra)

——En discusión el artículo 142.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 144.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 145, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 12, presentado por el señor Diputado Gandini.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 12:)

"Créase en el Inciso 17 'Tribunal de Cuentas', Financiación 1.2 'Recursos con Afectación Especial', el Proyecto de Inversión N° 999 'Edificio Sede – Tribunal de Cuentas', y asígnase una partida anual de $ 24:170.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento setenta mil), para los Ejercicios 2007 - 2009, a efectos de adquirir directamente o bajo la modalidad de leasing o construir el mismo".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: este artículo tuvo un devenir difícil de entender, complicado.

Por el artículo 1° del mensaje del Tribunal de Cuentas se solicita autorización para utilizar aproximadamente US$ 5:500.000 que el organismo tiene de su libre disponibilidad. Se trata de recursos con afectación especial, producto de economías que durante varios años ha venido haciendo. Solicita que se le autorice a utilizar esos recursos que tiene depositados en una cuenta del Banco de la República con destino a la construcción o compra de la sede propia. Sin duda, esa iniciativa del Tribunal de Cuentas no fue compartida por el Poder Ejecutivo, que en el mensaje original envió otra propuesta. La propuesta del Poder Ejecutivo es autorizar la utilización de US$ 1:000.000 por año en los Ejercicios 2007, 2008 y 2009 con des-

tino al edificio sede del Tribunal de Cuentas. Eso es lo que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Se supone que si entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas se llegó a un acuerdo, este debería tener respaldo parlamentario. Sin embargo, en el Senado no lo tuvo y fue sustituido por un artículo que le otorga la posibilidad de disponer de un 10% de esa cantidad, o sea de US$ 100.000 por año. No se sabe bien para qué, porque con esa plata no compra ni construye. El argumento que se esgrimió fue que ese dinero podía ser utilizado para otros fines y no es así. Quedó claro, por la interpretación que la propia bancada oficialista hizo, que ese es un dinero destinado al Tribunal de Cuentas, que tiene una afectación especial, que es producto de economías y que puede ser utilizado solamente por el Tribunal de Cuentas. Quiere decir que si nosotros no autorizamos al Tribunal de Cuentas a gastar ese dinero en construir su sede, ese dinero va a quedar en una cuenta bancaria. Entonces, no nos podemos explicar por qué no lo autorizamos. Como dije en la Comisión, en un país en el que se necesita inversión y empleo, en el que tratamos de generar permanentemente señales para que el inversor se radique y confíe en él, el Estado no confía en sí mismo: no autorizamos al Tribunal de Cuentas a que saque la plata del banco y la ponga a trabajar, a que construya un edificio con recursos que tiene y que no pueden ir a otro lado. No es muy explicable.

Por lo tanto, nosotros le dimos otra vez iniciativa, le dimos vida parlamentaria a la iniciativa que nos mandó el Poder Ejecutivo, reiteramos ese mismo texto en nuestro sustitutivo que figura en la Hoja N° 12 a fin de autorizar al Tribunal de Cuentas o asignarle una partida anual de $ 24:170.000 en los Ejercicios 2007-2009, para adquirir directamente o bajo modalidad de "leasing", o construir su propia sede. Esto no tiene costo agregado para el Estado porque el dinero está allí. Lo que tenemos que decidir es si esa plata la ponemos a trabajar y le damos al Tribunal de Cuentas la posibilidad de que construya, o si la dejamos en una cuenta del Banco de la República generando intereses. Esa es la decisión que el Cuerpo debe tomar.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: nosotros ya lo aclaramos en la Comisión, pero como no se toman en cuenta las palabras de la bancada oficialista, lo volvemos a reiterar ahora.

Escuchábamos al principio de la sesión la preocupación por el déficit fiscal que hubo en el año 2005. Se nos avisaba que tuviéramos cuidado porque a ese déficit de 2005 le íbamos a agregar los de los años 2006 y 2007.

Vamos a ser claros, señor Presidente. Creo que el legislador preopinante sabe que si se autoriza este crédito por la cantidad que estaba establecida, aumenta el déficit fiscal; no hay duda de eso, y nosotros dijimos en la Comisión que nos importaban los equilibrios fiscales. Por supuesto que nos importan los equilibrios fiscales, pero también nos importa destinar todos los recursos que tiene el Estado, cualquiera sea el organismo que los ejecute, en temas prioritarios, y no entendíamos que en este momento fuera prioritario un cambio de sede del Tribunal de Cuentas. Analizamos que había otras prioridades. No estamos sacando ese dinero, que es para comprar la sede al Tribunal de Cuentas; simplemente, no se están autorizando los créditos porque entendemos que hoy eso no es prioritario. Sí los autorizamos por otra vía -no por estos fondos; pero de cualquier manera sumándose al gasto fiscal global del Estado-, para otras áreas que entendíamos prioritarias, como la educación, la Justicia, la salud, la seguridad pública y la infraestructura del país en general, es decir, fundamentalmente, hacia aquellos sectores que pueden provocar, a su vez, un desarrollo productivo mayor.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 145, tal como vino de Comisión .

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 146.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 147.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 151.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 152, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 33, presentado por los señores Diputados Gamou, Ibarra y Yanes.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: para tranquilidad de los colegas, quiero decir que este artículo sustitutivo fue presentado simplemente por una cuestión de orden. Si se lee el artículo 152, se advertirá que establece: "Texto Ordenado de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de funcionarios públicos"; lo que hacemos en la Hoja N° 33 es corregir esa redacción. Esto no cambia el sentido del artículo; simplemente, nos ponemos un poco más modernos y redactamos como corresponde.

Por lo tanto, vamos a solicitar, al igual que lo hicimos a lo largo de la jornada de ayer y de hoy, votar en forma negativa el artículo 152 tal como viene de la Comisión, y votar afirmativamente el sustitutivo de la Hoja N° 33, que no cambia el sentido del artículo, sino que lo mejora en cuanto al estilo de redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 152, tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 152 que figura en la Hoja N° 33, presentado por los señores Diputados Gamou, Ibarra y Yanes.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 33:)

"En las contrataciones que efectúe la Administración Nacional de Educación Pública, en la modalidad de arrendamiento de obra, no regirá la incompatibilidad del artículo 305 del Texto Ordenado de Funcionarios Públicos (TOFUP), en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, para el caso de funcionarios docentes dependientes de esa Administración".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 153.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 155.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 156.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: vamos a solicitar que se vote por incisos, aunque no necesariamente uno a uno. Nosotros estaríamos dispuestos a acompañar los primeros incisos, pero no votaríamos los últimos tres.

Los primeros incisos incrementan partidas para el INAU, que compartimos y facultan, además, a abonar una partida de $ 3.500, pero no compartimos la facultad que se otorga de presupuestar en forma permanente a los funcionarios contratados, con contratos vigentes anteriores al 30 de junio de 2006. Aquí radica nuestra diferencia. Hay una norma previa que permite presupuestar funcionarios con contratos anteriores al 31 de diciembre de 2005; eso lo votaríamos. Luego, en la Comisión de la Cámara de Representantes se cambió la fecha. Nos parece que no sigue el criterio general de toda la norma, sino que tiene una particularidad: apunta a presupuestar a personas que recién ingresaron contratadas. No parece apropiado ni justo. Por lo tanto, nosotros pedimos que se voten separados, por lo menos, los tres últimos incisos para poder votarlos en forma negativa.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: como dije en su momento en la Comisión, en estos últimos cien metros de esta carrera de fondo es cuando se pueden cometer más errores a raíz del cansancio y demás. No tenemos inconveniente en votar este artículo por incisos, pero no hagamos bloques de incisos de un mismo artículo.

Propongo a la Mesa votar este artículo por incisos -podremos ir muy rápido- para evitar cualquier confusión.

Nosotros vamos a acompañar el artículo en su conjunto, pero no tenemos inconveniente en votarlo inciso por inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 156.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Señor Diputado Gamou: ¿cuál considera usted que es el segundo inciso?

SEÑOR GAMOU.- En realidad, "Increméntase [...] presupuestales" es el acápite. El primer inciso es aquel en el que se establece: "Retribuciones personales en $ 45:550.000 [...]", y después sigue. Pero no tengo inconveniente en considerar como primer inciso el anterior, para seguir una relación, llamémosle, de oración por oración o párrafo por párrafo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: votémoslo por partes. O sea: desde el principio de este artículo hasta donde dice: "cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos", es una parte. Toda esa primera parte estamos dispuestos a acompañarla y después la otra es la que no votaríamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, entonces, hasta donde dice: "cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos".

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar desde donde dice: "Facúltase al Instituto", hasta el final.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 157.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 158.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 159.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 9, presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 9:)

"Créanse los Juzgados de Paz de Las Piedras, Ciudad de la Costa y Pando.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para permitir el funcionamiento de dichos Juzgados".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en sesenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10, presentado por el señor Diputado Gandini.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 10:)

"Créase una retribución adicional, denominada 'Retribución Especial', que se abonará exclusiva-

mente a los cargos del Escalafón VII, Defensa Pública, la que alcanzará un 31% (treinta y uno por ciento) en el quinquenio y será aplicada sobre los conceptos de retribuciones sujetas a montepío, con excepción de los cargos que fueron amparados por lo dispuesto en el Art. 389 de la ley 17.930 del 23 de diciembre de 2005.

Será financiada por Rentas Generales con un incremento del Crédito de Servicios Personales al 31% (treinta y uno) en el quinquenio 2005-2009 que no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1º de enero de 2007, y se calculará sobre el total de las partidas de Servicios personales destinadas al Esc. VII, Defensa Pública, vigentes al 31 de diciembre de 2006.

Dicha retribución adicional no integra en ningún caso la base de cálculo de otros sueldos".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en setenta y uno: NEGATIVA.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 11, presentados por el señor Diputado Gandini.

(Texto de los artículos aditivos de la Hoja N° 11:)

"Artículo .- Establécese que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, la Contaduría General de la Nación deberá reforzar los créditos presupuestales de Servicios Personales del Poder Judicial en oportunidad de constatarse faltante en la recaudación del timbre creado por el artículo 21 de la ley citada, para hacer efectivo el financiamiento de la cuota mutual de sus funcionarios.

Artículo .- Sustitúyese el inciso sexto del artículo 398 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 por el siguiente:

'Los cargos comprendidos por el escalafón que se crea serán:

- Subdirector Nacional de Defensorías Públicas.

- Director de Defensoría.

- Defensor Público de la capital.

- Secretario II Abogado de Defensorías Públicas.

- Defensor Público del Interior.

- Defensor Público Adjunto.

- Procurador'.

Artículo .- Los créditos presupuestales correspondientes a recursos con afectación especial (Fondos Propios de Libre Disponibilidad) del Poder Judicial serán reajustados al 1º de enero y 1º de julio de cada año hasta alcanzar igual monto que la recaudación registrada en el semestre anterior a esas fechas.

Artículo .- Autorízase la habilitación del crédito presupuestal de inversiones, financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" del Poder Judicial, correspondiente a la venta del inmueble padrón N° 4.793, por un monto total de $ 7.424.788 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos setenta y ocho).

La vigencia de esta norma será a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo .- El Registro de Estado Civil, a cargo de los Jueces de Paz del Interior de la República pasará a funcionar, antes del 1º de enero de 2010, en Oficinas dependientes de la Dirección General del Registro de Estado Civil. La recaudación por concepto de esta actividad que cumplan las sedes del Poder Judicial en el Interior, será transferida a este con destino a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones que requiere dicho servicio.

Artículo .- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 507 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, no podrán efectuarse traslados en comisión o designaciones en cargos de particular confianza a funcionarios del Poder Judicial, salvo que se habiliten previamente créditos suficientes para efectuar nuevas contrataciones con iguales características a las de los funcionarios trasladados".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Quince en setenta y uno: NEGATIVA.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 13, presentados por el señor Diputado Gandini.

(Texto de los artículos aditivos de la Hoja N° 13:)

" Artículo .- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

'Los órganos referidos en el artículo anterior, deberán presentar al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas los estados contables de las empresas participadas, e informe del órgano de dirección del organismo, dentro del plazo de

noventa días luego de cerrado el ejercicio económico.

Cuando el órgano estatal o paraestatal ejerza el control de la inversión, entendiendo por tal el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de la empresa, los estados contables de las empresas participadas serán auditadas por el Tribunal de Cuentas, ya sean estas de origen nacional o extranjero. En caso de no poseerse el control, los estados contables de las empresas participadas, en oportunidad de su remisión al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas deberán incluir informe de auditor externo.

Los que fueren tenedores de acciones o titulares de participaciones en personas jurídicas que desarrollen actividades en el extranjero, deberán presentar además los estados contables e informes de sindicatura certificados, traducidos al español y legalizados en el país de origen'.

Artículo .- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

'Los órganos estatales y paraestatales referidos en el artículo anterior dispondrán de un plazo de treinta días luego de la emisión de los respectivos dictámenes de auditoría, para la publicación completa en el Diario Oficial y la inclusión en sus respectivas páginas "web", de los estados contables de las empresas participadas. En ambos casos se incluirá una nota que deberá hacer referencia al porcentaje del capital social que pertenece al respectivo órgano estatal o paraestatal'.

Artículo .- Sustitúyese el artículo 512 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

'Podrá percibir dicho incentivo:

A) Hasta un 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos del Organismo y por un importe no superior al 50% (cincuenta por ciento) de sus retribuciones.

B) Hasta un 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos del Organismo y por un importe no superior al 30% (treinta por ciento) de sus retribuciones'".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Doce en setenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 14, presentado por el señor Diputado Gandini.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 14:)

"A los efectos de la organización y realización de todos los actos electorales cometidos por la Constitución y la ley a la Corte Electoral, así como para abordar la labor de inscripción cívica y las tareas vinculadas con los proyectos de informatización del Organismo, facúltese a la Corte Electoral a disponer la extensión horaria de sus oficinas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Se la faculta, asimismo, para compensar, en forma mensual e igualitaria, a su personal -funcionarios presupuestados y contratados permanentes- por su participación en la preparación y ejecución de las tareas referidas en el párrafo anterior, sin detrimento de la compensación prevista en el artículo 504 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

La Corte Electoral establecerá la extensión horaria de sus diferentes dependencias, requiriendo de su personal necesario de acuerdo con las necesidades del servicio, y reglamentará la forma de funcionamiento y condiciones para acogerse al nuevo sistema sobre las siguientes bases:

- Tendrán derecho a acoger al sistema los funcionarios que se encuentren en el régimen de extensión horaria consagrado por el artículo 334 de la Ley N° 15.903.
- Cada funcionario habilitado para acogerse al nuevo sistema podrá optar por el mismo en un plazo de 30 (treinta) días a partir de su notificación. Si no optara expresamente o dejara transcurrir dicho plazo, solo podrá hacerlo al siguiente año.
- Durante el período en que el funcionario se encuentre en uso de licencia médica, no percibirá la cuota parte de la retribución complementaria.
- La Corte Electoral podrá establecer, en función de las necesidades de servicio, un horario máximo de 10 (diez) horas diarias.

No podrán optar por este sistema:

1) Quienes se encuentren ocupando cargos políticos o de particular confianza (escalafones P y Q)

2) Los funcionarios que actualmente perciben complemento de permanencia a la orden, por el artículo 419 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 (secretarios de los miembros de la Corte).

3) Los funcionarios que se encuentren en comisión fuera del Organismo.

No percibirán la partida por el período que corresponda:

1) Los funcionarios en uso de licencia sin goce de sueldo.

2) Los que se encuentran sujetos a sumario con separación del cargo".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en setenta: NEGATIVA.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 15, presentados por el señor Diputado Gandini.

(Texto de los artículos aditivos de la Hoja N° 15:)

"Artículo .- Establécese la tabla de sueldos para ocho horas diarias de labor a valores del 1º de enero de 2005 que regirán para los escalafones: I "Profesional Universitario", II "Técnico Profesional", III "Técnico", IV "Administrativo Especializado", V "Oficios" y VI "Servicios Auxiliares" de la Corte Electoral, según Anexo I.

La retribución de los funcionarios que realicen seis horas diarias de labor se adecuará en forma proporcional.

ANEXO I

ESC.	GDO.	CARGOS	ESCALA	COMPENSACIÓN	ESCALA C/COMP.
I	21	Director Dpto. Contador	28.875		28.875
I	20	Subdirector Dpto. Contador	28.066		28.066
I	18	Abogado Asesor Jefe	19.487	5.138	24.625
I	18	Abogado Asesor	19.487	1.404	20.891
I	18	Abogado Asesor Art. 58	19.487	1.404	20.891
I	18	Técnico I Contador	19.487	234	19.721
I	18	Técnico I Arq. Art. 58	19.487		19.487
I	18	Asesor I Escribano	19.487		19.487
IV	19	Dir. Departamento	24.626		24.626
IV	19	Jefe OED I	24.626		24.626
IV	18	Subdirector Departamento	19.487	2.996	22.484
IV	18	Secretario ONE	19.487	2.996	22.484
IV	18	Secretario OED I	19.487	2.996	22.484
IV	18	Jefe OED II	19.487	2.996	22.484
IV	17	Inspector	19.377		19.377
IV	17	Jefe OED III	19.377	3.106	22.484
IV	17	Jefe de Sector AE I	19.377		19.377
IV	17	Secretario OED II	19.377		19.377
IV	16	Jefe de Sección	17.205		17.205
IV	16	Secretario OED III	17.205	2.172	19.377
IV	16	Jefe de Sector AE II	17.205		17.205
IV	15	Subjefe de Sección	15.743		15.743
IV	15	Jefe de Sector AE III	15.743		15.743
IV	14	Jefe de Sector	13.372		13.372
IV	13	Administrativo I	12.603		12.603
IV	12	Administrativo II	11.680		11.680
IV	12	Administrativo II Id. Dact.	11.680		11.680
IV	11	Administrativo III	10.880		10.880
IV	10	Administrativo IV	10.219		10.219

ESC.	GDO.	CARGOS	ESCALA	COMPENSACIÓN	ESCALA C/COMP.
IV	9	Administrativo V	9.638		9.638
III	18	Jefe de Secc. Dact.	19.487	2.996	22.484
III	17	Subjefe de Sec. Dact.	19.377		19.377
III	16	Jefe de Sector Dact.	17.205		17.205
III	16	Jefe de Secc. RIC	17.205		17.205
III	15	Especialista I Dact.	15.743		15.743
III	14	Especialista II Dact.	13.372		13.372
III	14	Espec. II Dact. Art. 58	13.372		13.372
V	16	Jefe de Secc. Imprenta	17.205		17.205
V	15	Encargado de Oficios	15.743		15.743
V	14	Subjefe de Secc. Imp.	13.372		13.372
V	14	Subencarg. de Oficios	13.372		13.372
V	13	Oficial I Imprenta	12.603		12.603
V	12	Oficial I Oficios	11.680		11.680
V	12	Oficial II Imprenta	11.680		11.680
V	11	Oficial II Oficios	10.880		10.880
V	11	Oficial III Imprenta	10.880		10.880
V	10	Oficial III Oficios	10.219		10.219
VI	15	Intendente	15.743		15.743
VI	14	Subintendente	13.372		13.372
VI	13	Encargado I	12.603		12.603
VI	11	Auxiliar I	10.880		10.880
VI	10	Auxiliar II	10.219		10.219

CONTRATADOS			
ESC.	GDO.	CARGOS	ESCALA
I	18	Técnico I Médico	19.487
IV	9	Administrativo V	9.638
VI	10	Auxiliar II	10.219
VI	9	Auxiliar III	9.638
VI	6	Auxiliar VII	8.005
VI	-	Auxiliar IV (1/2 horario)	3.395

Artículo .- Los grados mínimos y máximos de los escalafones a que refiere la tabla establecida en el artículo anterior, serán los siguientes:

ESCALAFÓN	GRADO MÍNIMO	GRADO MÁXIMO
I	11	21
II	9	19
III	3	19
IV	4	19
V	3	17
VI	1	15

Artículo .- La Corte Electoral dispondrá de un plazo de sesenta días a contar de la publicación de la presente ley, a fin de realizar las modificaciones necesarias para la inclusión de los funcionarios en los nuevos escalafones.

Al disponer dicha inclusión se dará cuenta a la Asamblea General y se informará a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

A estos efectos se incrementará el grupo 0 en $ 49.675.436

Artículo .- Destínase una partida de $ 13.185.600 anuales a la Corte Electoral a los efectos de que se haga cargo de la cuota mutual de sus funcionarios, afiliados o que se afilien a instituciones de asistencia médica colectiva.

Dicha partida se actualizará en las oportunidades y en la misma proporción que el Poder Ejecutivo autorice el reajuste de las cuotas mensuales de dichas instituciones.

La Corte Electoral reglamentará la instrumentación y control del referido beneficio.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo .- Los recursos extrapresupuestales de libre disponibilidad podrán ser destinados en su totalidad para gatos e inversiones y hasta en un 50% (cincuenta por ciento) para el pago de un incentivo que alcanzará a los funcionarios presupuestados y con-

tratados que prestan servicios efectivamente en el Organismo. Dicho incentivo no podrá superar por funcionario el 25% (veinticinco por ciento) de sus retribuciones sujetas a montepío, excluida la prima por antigüedad.

La Corte Electoral establecerá por reglamento los criterios a tomar en cuenta para la distribución del porcentaje que destine a incentivos.

Artículo .- Facúltase a la Corte Electoral a racionalizar la estructura orgánica de las Oficinas Centrales y de las Oficinas Electorales Departamentales. A tal efecto podrá disponer las transformaciones de cargos y partidas de gastos que requiera el servicio, sin que ello signifique un aumento de crédito presupuestal, ni lesión alguna a los derechos funcionales.

Esta facultad expirará el 31 de diciembre de 2008".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en setenta y uno: NEGATIVA.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 16, presentados por el señor Diputado Gandini.

(Texto de los artículos aditivos de la Hoja N° 16:)

"Artículo .- Incorpórense al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el último grado del Escalafón "C", Administrativo, a los funcionarios que al 30 de junio de 2006, presten funciones en comisión en el mismo.

Artículo .- La dotación del Contador Central del Tribunal de lo Contencioso Administrativo será de $ 27.324 (pesos uruguayos veintisiete mil trescientos veinticuatro).

El aumento otorgado no integra la base de cálculo de cualesquiera equiparación.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Transfórmase un cargo de Subdirector de la División, Escalafón "C", Grado 13 en un cargo de Director de Compras de la Unidad Contable, Escalafón "D", Grado 13, con su actual dotación.

El cargo mencionado en el inciso anterior, estará en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá a designar entre los actuales funcionarios, a quien ocupará el cargo referido en el artículo anterior, seleccionándolo por resolución fundada y atendiendo a su idoneidad técnica comprobada y su experiencia, valorada en función de una anterior actuación en labores de esa naturaleza, en el organismo.

Artículo .- Transfórmase un cargo de Auxiliar Contable, Escalafón "D", Grado 11 y un cargo de Operador, Escalafón "D", Grado 11, en dos cargos de Operador Especializado, Escalafón "D", Grado 11.

La dotación de ambos cargos será de $ 19.359 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve).

La dotación mencionada en el inciso anterior, incluye la partida prevista en el artículo 174 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá a designar entre los actuales funcionarios, a quienes ocuparán los cargos referidos en el artículo anterior, seleccionándolos por resolución fundada y atendiendo a su idoneidad técnica comprobada y su experiencia, valorada en función de una anterior actuación en labores de esa naturaleza, en el organismo".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en setenta y dos: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 23, presentado por los señores Diputados Caram y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 23:)

"Los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, cónyuges de efectivos policiales, que tengan su residencia o trabajen en el interior del país, mientras dure esta situación quedarán incluidos en el beneficio otorgado por el artículo 46 de la Ley N° 17.453 (cuota mutual)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en setenta y dos: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 18, presentado por los señores Diputados Gandini y González Álvarez.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 18:)

"Otórgase al Inciso 26 – Universidad de la República una partida anual de carácter permanente de $ 37.126.050 (pesos uruguayos treinta y siete millones ciento veintiséis mil cincuenta) a precios 1º de enero de 2006, con destino al Grupo 0".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en setenta y dos: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 19, presentado por los señores Diputados Gandini y González Álvarez.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 19:)

"Los créditos presupuestales correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario, se ajustarán aplicando los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística para cada objeto de gasto".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en setenta y dos: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 34, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Payssé y los señores Diputados Ibarra, Asti, Brenta, Conde, Gamou, Mujica, Pérez González, Tajam y Yanes.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 34:)

"Otórgase al Inciso 26 'Universidad de la República' una partida anual de carácter permanente de $ 9.000.000 (nueve millones de pesos uruguayos) a precios de 1º de enero de 2006, con destino al grupo 0".

SEÑOR TAJAM.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: esta Hoja N° 34 presenta un aditivo que se suma al esfuerzo que este Gobierno está haciendo por la educación, plasmado ya desde el Presupuesto.

Para el año 2007 hay US$ 48:000.000 más. Ya votamos los artículos 151 y 155. Eso es un reflejo del compromiso del artículo 476 del Presupuesto. Los US$ 20:000.000 para la Universidad y la ANEP están votados en esos proyectos que estaban descriptos en esos artículos. También votamos US$ 10:000.000 en el artículo 150, como otro compromiso que se había asumido en la medida en que las proyecciones de la recaudación estuvieran por encima de las previstas. Eso se tuvo presente para seguir en el camino del 4,5% del PBI para la Educación y ahora estamos agregando un nuevo gasto para la Universidad de la República.

Esto lo tomamos del artículo 2° de su propio mensaje. La Universidad de la República se hizo eco de un compromiso realizado en diciembre de 2005 entre el Poder Ejecutivo, la Universidad y sus gremios respecto a que se iba a destinar otro refuerzo para el rubro 0, para una recuperación salarial. En aquel momento se llegó a un acuerdo en cuanto a que en esta Rendición de Cuentas se iba a empezar a resolver la situación y que, en la medida de sus posibilidades, el Poder Ejecutivo iba a plantear lo que nosotros estamos planteando -pero no en toda su dimensión como lo hacía la Universidad- a través de este artículo, es decir, una partida anual de $ 9:000.000, de carácter permanente, a precios del 1° de enero de 2006, con destino al grupo 0 de la Universidad de la República.

Esto es todo, por lo que recomendamos su votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 34.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar los artículos cuyo desglose ha sido solicitado, es decir, los artículos 19, 52 y 97.

En discusión el artículo 19.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: el artículo 19 establece con claridad cuál es la finalidad buscada.

Esto no es un artículo original en la historia legislativa de esta Casa.

Gracias al señor Diputado Guarino tengo sobre mi banca un ejemplo, aunque hay otros. En el artículo 38 de la Ley N° 17.555 se establece: "Proyecto Itacuruzú.- Declárase de necesidad pública la expropiación de los predios necesarios para la construcción de las obras que se identifiquen en el Proyecto Itacuruzú, vinculado al arroyo Conventos en el departamento de Cerro Largo".

Esta es una ley aprobada en la Legislatura pasada -nosotros éramos minoría-, por lo que presumiblemente haya sido aprobada con los votos de la coalición de entonces.

Por lo tanto, en el artículo 19 se dice que a los efectos de los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República -el artículo 232 es el que establece cuándo la indemnización tiene que ser previa, cuándo no, cuándo se hace, que hay que determinar cuáles son los padrones, cómo son los montos que se van a asignar y todo lo demás- se declara la ampliación del Puerto de Montevideo. Además, hay un principio que tiene que despejar toda duda en cuanto a las posibilidades de frustrar derechos individuales, sobre todo de propietarios, a partir de una disposición de estas. Si alguien sintiera que en el procedimiento expropiatorio están faltando elementos, lo decidirá la Justicia, que, naturalmente, actuará de acuerdo con la Constitución y la ley vigente. Por lo tanto, esta norma que tiene más de programático que otra cosa, no debería despertar grandes problemas.

Termino con lo que empecé: aquí hay muchos antecedentes de normas muy similares, y nunca han provocado problemas de ningún tipo. Por lo tanto, nosotros la vamos a votar en el convencimiento de que es una norma que está en total consonancia con la Constitución de la República.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: solo quiero dejar constancia de que los argumentos brindados por el señor Diputado Orrico, muy respetables por cierto, no me convencen. Creo que la norma propuesta es genérica, no declara el interés público y mucho menos lo justifica, ni identifica los predios que el Gobierno puede expropiar bajo esta disposición. La zona del Puerto de Montevideo es muy vasta: no solo ocupa el área frente a la terminal de AFE, sino que también es buena parte de nuestra costa, llega hasta el Cerro e incluye el espejo de agua y todo lo que lo circunda; también forman parte de la zona portuaria algunos predios bastante lejanos sobre los accesos de la Ruta Nacional N° 1 en el departamento de Montevideo. Todo eso tendría posibilidad de ser expropiado por la vigencia de este artículo bajo el nombre "Plan de Desarrollo Económico, Ampliación del Puerto de Montevideo".

Es cierto que siempre se puede recurrir a la Justicia, pero la desigualdad del poder económico entre las partes hace que debamos cautelar al pequeño propietario, que a lo mejor ve venir al Estado a expropiar y que no tiene los medios suficientes para acudir a la Justicia a defender su derecho; muchas veces ni siquiera cuenta con la información necesaria para hacerlo.

No creemos que sea oportuno ni conveniente votar este artículo. Reitero que no nos convencen los argumentos dados en Sala y que vamos a votar en contra.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: pensé que la bancada de Gobierno había solicitado el desglose de este artículo para reanalizarlo y reflexionar sobre él, pero parece que lo desglosó para ver si nos ganaba por cansancio, si a esta hora nos distraíamos y lo votaban tal cual se había propuesto en horas de la tarde, en el orden en que se estaban votando los artículos.

Notoriamente, la redacción del artículo 19 busca un efecto ulterior: evitar enviar un proyecto de ley al Parlamento solicitando una expropiación determinada, porque a estos efectos se quiere amparar al Puerto de Montevideo en un artículo constitucional, cuando el artículo 231 de la Constitución notoriamente dice que la ley dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara podrá disponer expropiaciones correspondientes. Nosotros no compartimos este artículo.

Si el Gobierno necesita expropiaciones en el área portuaria o fuera de ella para el Puerto de Montevideo, debería remitir un proyecto de ley al Parlamento, y esperamos que así lo haga.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: quiero señalar que de acuerdo con mi opinión estamos incurriendo en una violación del principio de legalidad, tal cual lo indica la mayoría de la doctrina.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 52, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 39 bis, presentado por los señores Diputados Brenta, Asti, Gamou e Ibarra.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 39 bis:)

"Establécese un plazo de 90 días, a partir de la vigencia de la presente ley, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá dar amplia difusión a todos los organismos estatales de lo dispuesto por la citada norma, así como del plazo mencionado en el inciso precedente.

Cuando se trate de Entes Autónomos o Gobiernos Departamentales, será de aplicación lo establecido en el presente artículo previo informe favorable del Organismo de origen".

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: ¿cuál es el criterio de la Mesa en cuanto a la mayoría necesaria para la aprobación de este artículo? Me refiero básicamente a su parte final, cuando habla del tratamiento del tema de los entes autónomos o Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa ya se había expresado en el sentido de que consideraba necesario el voto conforme de los dos tercios de los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: respecto a este artículo, había dos problemas que estaban en discusión. Nosotros intentamos recoger ambos temas en el artículo sustitutivo presentado en la Hoja N° 39 bis.

El primero de los problemas se refería a un plazo ya vencido. Reconocemos que ese plazo pudo haberse vencido y, por lo tanto, no lo prorrogamos, sino que establecemos uno nuevo a partir de la vigencia de la presente ley, a los efectos de dar cumplimiento a lo que establecía el artículo 15 de la ley de Presupuesto.

El segundo problema es si esto abarca a entes autónomos o Gobiernos Departamentales, lo cual, de acuerdo con el artículo 64 de la Constitución, cuando se refiere a funcionarios, debe tener una mayoría especial. Acá, como precisamente lo que estamos haciendo es prever que en el caso de estos organismos -entes autónomos o Gobiernos Departamentales- tenga que haber un previo informe favorable, entendemos que con eso superamos los problemas que pueden darse con respecto a la necesidad de recurrir a mayorías especiales para aprobar este artículo, porque le estamos dando la facultad a los entes autónomos y a los Gobiernos Departamentales de no realizar estas opciones.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: nosotros creemos que se necesita mayoría especial. Compartimos el criterio de la Mesa. Decimos que esto es insistir con un artículo 15 que no tiene valor, un artículo 15 que cuando se votó en la ley de Presupuesto no obtuvo la mayoría necesaria. Yo tengo informes jurídicos que dicen que los artículos 13, 14 y 15 votados en la ley de Presupuesto no tienen valor en el caso de los Gobiernos Departamentales.

O sea que es un artículo que necesita mayoría especial y que además estaría prorrogando una disposición que no tiene vigencia. No creo que valga la pe-

na la discusión aquí en Sala. Cada uno tiene su posición. Votaremos, y como la mayoría especial no está, el artículo va a ser votado en forma negativa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: debo confesar que a veces las expresiones en materia económica del contador Asti son polémicas, pero uno debe reconocerle sus conocimientos numéricos. Ahora, cuando se pone a interpretar las leyes, sinceramente -lo digo con la humildad de un médico que también es lego en la materia-, me sorprende.

En primer lugar, hay proyectos que sistemáticamente crecen como yuyos, y a los yuyos hay que cortarlos. En el Presupuesto Nacional se intentó por una vía oblicua perjudicar directamente a funcionarios en comisión pertenecientes a entes autónomos y Gobiernos Departamentales. En esa oportunidad, la palabra del señor Diputado Asti fue garantía para todos nosotros. Tanta garantía fue que, además, el Senado posteriormente tomó una posición similar.

Asimismo, debo reconocer -todos saben que he sido muy crítico de la Intendencia de Maldonado- que la Intendencia de Maldonado tomó una excelente resolución. Tengo aquí un informe en el cual, con fecha 1° de marzo de 2006, el Asesor Letrado de la Dirección Jurídica, doctor Jorge Dassori, dice que la Ley N° 17.930 -o sea, el Presupuesto- en sus artículos 13, 14 y 15, que son los que regulan la situación de los funcionarios en comisión, no se aplican a los funcionarios de los Gobiernos Departamentales por no haber obtenido en su votación la mayoría requerida por la norma constitucional.

Puede haber otros antecedentes de otras Intendencias.

La Intendencia del departamento al cual pertenezco fue a la versión taquigráfica, vio que no se habían contemplado los dos tercios de votos, vio que no se había cumplido con el artículo 64, que es el que defiende la autonomía de los Gobiernos Departamentales y, por lo tanto, dijo que los funcionarios dependientes de los Gobiernos Departamentales no estaban comprendidos en esta norma.

Sin embargo, hoy, primero por la vía de prorrogar el derecho de que el funcionario se acoja a determinado beneficio en el organismo donde está, se intenta insistir con una votación de dos tercios, que es obvio y notorio que no se tenía a la hora en que se discutió el artículo 52.

Ahora, cuando se nos presenta el sustitutivo -que pensábamos que iba a ir en el sentido de lo que históricamente el señor Diputado Asti en nombre de su Gobierno nos garantizó y que para nosotros fue palabra suficiente-, se agrega un tercer inciso que dice: "Cuando se trate de Entes Autónomos o Gobiernos Departamentales, será de aplicación lo establecido en el presente artículo previo informe favorable del Organismo de origen". Entonces, la Constitución de la República, que en su artículo 64 dice: "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales" -o sea esta-, se ve sustituida por un simple informe favorable del organismo de origen.

Ya a esta altura otra vez queda totalmente en evidencia que esto es una decisión de un grupo del sector de Gobierno y no de todo el Gobierno -eso no lo puedo pensar-, que insiste en perseguir a cinco o seis funcionarios, porque en esta situación no hay más de seis funcionarios en el Poder Legislativo y, sistemáticamente, tanto en el Presupuesto como en la Rendición de Cuentas se pretende avasallar en este sentido.

Para nosotros es suficiente el criterio que la Mesa, de acuerdo a derecho y respetando la Constitución, ha definido. Obviamente, nosotros no sabemos de derecho, pero, por lo menos, nos esforzamos en tratar de cumplir la Constitución y somos conscientes de que para que esto alcance a los funcionarios de los Gobiernos Departamentales y entes autónomos requiere, por lo menos, sesenta y seis votos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: creo que ya está todo dicho. No hay lugar a la discusión. Es muy claro el artículo 64 de la Constitu-

ción. Aquí parecería que se quiere interpretar la Constitución mediante la opinión de un Intendente de un departamento determinado, o del Directorio de un ente autónomo. Creo que no merece la más mínima pérdida de tiempo y está más que fundada la interpretación de la Mesa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: estos son temas delicados, pero a la vez simples.

Más temprano en la discusión, cuando se habló de este artículo, inclusive se citó el artículo 10 de la Constitución, que dice que nadie será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe. Obviamente, esto no es aplicable a esta situación, pues se refiere a las personas y no a los organismos públicos. No tiene nada que ver.

El artículo 64, que defiende la autonomía municipal, no es algo que sea disponible por el ámbito municipal. El artículo 64 establece un límite a la acción del Poder Legislativo, y aunque el Poder Legislativo y un Gobierno Municipal estuvieran de acuerdo por unanimidad, no pueden disponer una cosa distinta.

Entonces, el argumento que manifestó el señor Diputado Asti cuando decía que al requerirse el consentimiento del Gobierno Departamental estaba salvado el requisito que establece el artículo 64 de la Constitución, va absolutamente en contra de lo que se busca. Este argumento demuestra que lo que se está haciendo es violar el artículo 64; lo estarían violando el Poder Legislativo si aprobara algo sin esta mayoría, y además el propio Gobierno Departamental. Esto no es disponible; esto está regulado por la Constitución, que se encuentra por encima de este ámbito de resolución y del ámbito municipal. Es así.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: como se señaló, lo que se hace en el inciso primero es salvar una objeción que existía en el articulado tal como venía de la Comisión. Se trata de una muy inteligente apreciación que tomamos del señor Diputado Scavarelli y se consagra en este sustitutivo presentado. Por estas razones, entendemos que claramente se salva la objeción que se había planteado aquí con relación al eventual plazo vencido de la norma anterior. En realidad, no se prorroga ese plazo, sino que se establece uno nuevo. Por lo tanto, entendemos que quedan absolutamente salvadas las objeciones que se presentaron.

Con respecto al último inciso, es verdad que el artículo 64 de la Constitución establece lo que ha sido abundantemente señalado en defensa de las autonomías de los entes autónomos y de los Gobiernos Departamentales, esto es, en defensa de que la ley nacional, algo que de algún modo es ajeno al ámbito mismo de las autonomías establecidas, adopte una decisión determinada, imponiendo una solución de este tipo a los organismos de carácter autónomo, o de distintos niveles de autonomía, que la Constitución reconoce.

Por lo tanto, estamos convencidos de esto y lamentamos profundamente discrepar en este caso muy concreto con el criterio de la Mesa, pues entendemos que el criterio fundamental que establece la Constitución -esto es, el respeto de las autonomías en el ámbito en el que las mismas se desarrollan- está plenamente salvado con la redacción que se da al inciso tercero.

Reitero nuestras amables discrepancias con el planteamiento que se nos hace desde la Mesa. Entendemos que esta Cámara puede votar la norma planteada, que, por lo que se nos adelantó, aparentemente solo será aprobada por una mayoría absoluta.

Estas son las razones fundamentales que manejamos. Se ha sido muy terminante en cuanto a que existe una única forma de ver este problema. Con sinceridad, en este caso concreto no la compartimos y, por lo tanto, insistiremos en que se proceda a tomar la votación y, además, se proclame efectivamente que este artículo ha sido aprobado -en el caso en que lo sea- en forma correcta.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: luego de la argumentación de mi colega el señor Diputado Asti, en primera instancia, y del señor Diputado Salsamendi,

en segunda instancia, contestando algunas apreciaciones, creo que ha quedado clara la posición de esta bancada de Gobierno porque, en definitiva, no se trata de cuántos defienden una misma posición, sino de que llevamos la delantera. Se pueden anotar diez o doce legisladores más formulando argumentos, pero creo que vamos a tener que cerrar la discusión y establecer cuál es el criterio que se va a manejar. Acá, evidentemente hay una amable discrepancia, como decía el señor Diputado Salsamendi, entre el criterio de una parte de la Cámara y el criterio que asume la Mesa.

No queremos argumentar más.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa quiere aclarar que mantiene su posición en cuanto a que se necesitan dos tercios de votos, pero pone a consideración del Cuerpo -porque es la posibilidad que da el Reglamento- la decisión del caso.

Es decir que está a consideración del Cuerpo cuál es la mayoría requerida.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: por lo que veo, usted está poniendo a consideración si se respalda o no el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- No, señor Diputado; estoy poniendo a consideración cuál es la mayoría requerida.

SEÑOR CASARETTO.- En la mañana de hoy no quería hacer algunas referencias que sí hice al señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. En el mismo documento que en la noche pasada nos fue entregado al señor Diputado Germán Cardoso y a quien habla, referente a este artículo, que tiene la carátula de la resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado, hay una especie de instructivo manuscrito, que no sé si fue repartido a toda la bancada de Gobierno o a alguno de los legisladores. Este documento dice sobre este artículo: "1) Trabajar para lograr que lo voten 66 Diputados.- 2) Después de votado -si logra 66 votos- dejar constancia que al ser ratificado el artículo 15 del Presupuesto por esta ampliación de plazo, no quedan dudas debe ser cumplido por todas las Intendencias".

Acá queda de manifiesto que hay una intencionalidad. Acá lo que importaba no era dar una prórroga de noventa días para que la gente pudiese acogerse; aquí, lo que se pretendía era nuevamente dejar sentado lo que no se pudo dejar sentado en el Presupuesto Nacional: que los Gobiernos Departamentales puedan ser sojuzgados por una norma que el Parlamento vote. Pero lo más preciso es que el propio partido de Gobierno estaba previendo y diciendo a sus integrantes que era imprescindible contar con los dos tercios de votos.

Esto no hace bien, porque yo creo en muchos de los legisladores del partido de Gobierno y me he basado en lo que ellos han sostenido, y resoluciones municipales se han basado en lo que aquí han sostenido.

También debo ser leal y reconocer que cuando se discutió el Presupuesto, el señor Diputado Salsamendi dejó sentada la misma posición de hoy, que no fue la que adoptó esta Cámara ni el Senado, ni la adoptaron los Gobiernos Departamentales -por lo menos este- a la hora de interpretar las resoluciones del Cuerpo.

Cuando digo que aquí hay una intencionalidad hacia cuatro o cinco funcionarios de Gobiernos Departamentales no es para generar una polémica, no es para prorrogar la discusión hasta las seis de la mañana; es solo para demostrar que aquí hay verdaderamente una intencionalidad y que a la hora 23, el partido de Gobierno o alguno de sus integrantes estaban muy convencidos de que tenía que haber dos tercios de votos. Yo creo que está bien que se fijen los criterios, pero hagámoslo con claridad. A las once de la noche no podemos decir que se necesitan dos tercios y a las siete de la mañana cambiar el criterio.

Señor Presidente: nosotros vamos a solicitar que se respete la decisión de la Mesa, que se respete el artículo 64 de la Constitución de la República y que esta norma no se aplique a los entes autónomos ni a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: en cuanto al criterio de la Mesa, ya manifesté que lo compartía. El

señor Diputado Casaretto hizo una referencia clara a algo evidente: la intencionalidad de este inciso. Me refiero a una intencionalidad, que si bien es legítima, debe ser desarrollada en el marco de lo que establece la Constitución. La bancada oficialista está a punto de materializar una violación flagrante a la Constitución, resolviendo por mayoría no cumplir con la exigencia de una mayoría especial, lo cual es formalmente inaceptable.

Por otra parte, hay preguntas obvias que van más allá de lo mencionado. El Gobierno Departamental que manifiesta su consentimiento, ¿cuál es? ¿El que tiene la jerarquía? ¿El jerarca del Gobierno Municipal que ejerce esa jerarquía en la pirámide funcional? ¿Es el Intendente o la Junta Departamental? No podemos ir a esa discusión porque no debemos hacerlo. Estamos ante un artículo claro, que establece una mayoría, y está bien. Nosotros, la oposición, desde el 1° de marzo -o desde el 15 de febrero- del año pasado vivimos situaciones en las cuales, teniendo una intencionalidad política, que es natural en este ámbito, nos vemos impedidos de concretarla porque hay ciertas mayorías legítimas que así lo determinan.

No es razonable que el Gobierno se plantee trasvasar aquello que se le exige como límite a una mayoría, que es legítima pero que no alcanza para hacer lo que desean hoy. La Mesa estableció un criterio. Es absolutamente coincidente con el texto de la Constitución y lo demás, con todo respeto -discúlpeseme que no haga esta manifestación de manera amable-, es un invento. Están a punto de violar de manera flagrante la Constitución, y esto ya es grave; algún límite tiene que haber.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: a esta altura de la madrugada, indudablemente es bastante complicado entrar en una discusión de este tipo. Yo creo que la Mesa ha aplicado criterios atendibles y respetados por todos durante todo el transcurso de la consideración de este proyecto de ley. Si en este momento hay una mayoría circunstancial que discrepa, cuestionará a la Mesa, pues ese es el paso que queda por dar; pero pienso que ello no hace bien a este debate.

El partido de Gobierno podría optar por aceptar el criterio de la Mesa, y como sabemos que este proyecto estará a consideración del Senado, sugerimos que se presente allí este artículo sustitutivo o aditivo y ver qué posición se logra. De esta manera, terminaría la consideración de este asunto en la Asamblea General. Así obviaríamos llevar adelante ahora una discusión tal vez muy larga. No sé si es la intención del partido de Gobierno cuestionar o no a la Mesa -está en su libertad hacerlo-, pero yo propongo que aceptemos el criterio por ella sustentado, considerando que todavía tiene la instancia de insistir con su doctrina en el Senado. Después analizaremos si terminamos en la Asamblea General o si el Senado adopta el mismo criterio que la Mesa de la Cámara de Diputados. Esta es la idea que se nos ocurre a las cinco de la mañana.

Muchas gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: es bueno hacer las aclaraciones del caso. Acá todos somos grandes y todos somos políticos; todos acostumbramos a manejarnos con documentos, con actas e, inclusive, muchas veces desconfiamos de los documentos y de las actas.

Es verdad: en un momento yo salí de acá con algún que otro artículo en la cabeza y el señor Diputado Casaretto, a las apuradas, me mostró un papel. Ahora bien; yo no lo leí, y aunque lo hubiera leído, a una cosa me acostumbré -sobre todo en los últimos tiempos-: si no se trata de documentos oficiales, si no son actas, si alguien no los reconoce, yo no les doy ningún valor. En lo personal y en lo político estoy cansado del anónimo, de la expresión: "Mirá que tengo esto, pero no digas que lo tengo", porque no es así la canción.

Creo que estamos, a esta hora de la madrugada -creo que ya es de mañana; muchos salen a esta hora a caminar, a tomar mate-, en una encrucijada que es muy sencilla: para algunos hay una discrepancia, hay un criterio no compartido, que se resuelve democráti-

camente; se resuelve por mayoría, como desde hace veinte años en esta Cámara.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Otros, a conveniencia, denominan mayorías circunstanciales a las mayorías democráticas, con un doble rasero, con una hemiplejia republicana, por llamarlo de alguna manera.

No vamos a discutir acá si cuestionamos o no a la Presidencia de la Cámara de Diputados, pero cuando el señor Presidente planteó que frente a una diferencia de opiniones pondría a consideración del plenario cuál era el criterio que se debía adoptar acerca de las mayorías necesarias, no fue la bancada de Gobierno la que empezó a hablar de cartas, de mayorías circunstanciales, etcétera.

Por estos motivos, para no seguir con esta discusión -con lo que no tengo ningún problema; ya que llegamos a las seis de la mañana, también podemos llegar a las seis de la tarde-, para no seguir insistiendo y sobreinsistiendo, pediría a la Mesa que planteara nuevamente cuál es su criterio, si desea que este Cuerpo se pronuncie sobre si es necesaria o no determinada mayoría y que pasemos a votar, porque no es el que grita más fuerte el que tiene razón, ni los que ponen a hablar más gente tienen razón, porque si de hablar se trata, somos cincuenta y dos legisladores para hacerlo. Lo que no puedo aceptar es que se dé como argumento válido un comentario que me hicieron cuando yo iba al baño y me mostraron un papel. No; eso no. Si se considera que se actuó de una forma poco republicana, poco transparente, hay ámbitos para hacer las denuncias que corresponda.

Honestamente, los señores Diputados Asti y Salsamendi dieron argumentos jurídicos, que nosotros compartimos. Queremos saber cómo se pronuncia esta Cámara y, en definitiva, las mayorías son las mayorías. Para nosotros las mayorías siempre fueron democráticas; quizás para otros sean coyunturales. Pero, repito, es el juego de la democracia y, por suerte, los votos en democracia son coyunturales.

Por lo tanto, pregunto a la Mesa si mantiene el criterio que ya había manifestado de poner a consideración del pleno qué criterio hay que tomar para la votación del artículo 52.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: debo decir con total sinceridad y con mucha calma que desconozco al señor Diputado Gamou, con quien he tenido enfrentamientos duros, pero siempre he mantenido los códigos. En este tema, señor Diputado Gamou, no voy a perder los códigos, ¡en absoluto!, porque creo que es bueno mantener los códigos que ambos hemos desarrollado durante mucho tiempo.

Lo que sí voy a decir es que no lo agarré camino al baño; entré a la Sala y lo llamé. No miró por arriba el documento; se lo mostré. Si le dio o no importancia, es otra cosa. No voy a repetir, por mantener los códigos, lo que el señor Diputado Gamou me manifestó porque no quiero entrar en eso de qué dijo y quién dijo; no me interesa que crean más al Diputado Casaretto o al Diputado Gamou.

Si algo he demostrado es que soy frontal. Si algo he demostrado es que no ando con documentos o con papeles amenazando, y que cuando tengo que decir las cosas, las digo. Por lo tanto, de varias de las cosas que expresó el señor Diputado Gamou, solo me voy a limitar a decir que no las comparto y que algunas no son ciertas. No voy a seguir para no apartarme de los códigos.

Lo que sí me preocupa enormemente es que entremos en la lógica de que las mayorías parlamentarias resuelven cualquier cosa. La Constitución establece que para determinadas cosas se requieren mayorías especiales y ninguna mayoría simple puede alterar esas mayorías especiales. Por lo tanto, esto no se resuelve simplemente levantando la mano y, si hay más de un lado que del otro, se cambia el criterio. ¡No! Porque de lo contrario, entraríamos en la lógica de que todo lo que no sea así, de aquí en adelante se resolverá así. No comparto esta lógica.

Repito que el centro de la discusión no es el documento, la firma o el manuscrito que circuló hoy temprano; no lo es. Lo dije al empezar a hablar. Con dolor tiro sobre la mesa este argumento, porque me están dejando sin argumentos frente a un atropello en el cual desde hace varios meses -desde diciembre, cuando se votó el Presupuesto- se advierte una intencionalidad, que hoy quedó de manifiesto.

La Cámara de Representantes hoy puede adoptar el camino que quiera; el Partido Nacional también tomará el camino que entienda pertinente, y obviamente los perjudicados también lo harán, con seguridad, por vías administrativas o jurídicas. Pero debemos tener presente que se está cambiando un criterio que hace ocho meses este Parlamento fijó. Lo fijó esta Cámara y lo fijó el Senado, y en base a ello organismos estatales han tomado resolución. Hoy se cambia el criterio -repito una vez más- por la pequeñez de dedicarse a seis o siete funcionarios. Es lamentable que en una Rendición de Cuentas estemos discutiendo este tema por seis o siete funcionarios.

Yo llamo a la reflexión. El tema central no es si el Frente Amplio tenía determinada estrategia y después la cambió. El tema central es si vamos o no a cumplir con las normas, porque en función de lo que se decida en esta Cámara otros organismos tomarán decisiones.

Reitero: comparto el criterio de la Mesa; lo consulté con el señor Presidente y con ambos Secretarios. Me baso en el antecedente de este mismo Parlamento, y pido, por respeto a las minorías, que no se entre en la lógica de que por cierta cantidad de votos resolvamos todos los temas; la Constitución establece que no se deben resolver así.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente:...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: advierto que poner a consideración de la Cámara qué mayoría se necesita para votar este artículo de la Rendición de Cuentas nos puede hacer caer en una lógica -algo avanzó al respecto el señor Diputado Casaretto- por la que cincuenta y dos Diputados pueden resolver que no se necesitan sesenta y seis votos para su aprobación.

Quiero recordar que hace pocos días se vivió una situación parecida. Todos sabemos qué aconteció cuando se puso a votación en el Senado la nominación de la Fiscal de Corte: no hubo los votos suficientes, y el partido de Gobierno dejó entrever que si no se alcanzaban los votos cambiaría la ley y designaría a la Fiscal de Corte con los votos del partido de Gobierno. La propia candidata a Fiscal de Corte dijo claramente y en alta voz que eso no lo aceptaría de ninguna manera porque es inconstitucional. ¡Eso de ninguna manera! La propia Fiscal Guianze dijo que no aceptaba ser designada en esas condiciones, es decir, por una ley que modificara las mayorías especiales requeridas en el Parlamento.

Esta es una chicana política inadmisible: cincuenta y dos Diputados no pueden resolver hoy que no se necesitan sesenta y seis votos. Esta es una chicana inaceptable. Si la Cámara, con cincuenta y dos votos empieza a interpretar que no se necesitan mayorías especiales -que no se alcanzan-, entonces se acabó el Reglamento y se terminaron las normas de funcionamiento.

Si la Mesa interpretó por unanimidad que se necesitan sesenta y seis votos para aprobar este artículo, se debe proceder como corresponde, que es poner a votación el artículo, y la Mesa considerará, conforme a su criterio, que con cincuenta y dos votos la votación se proclama como negativa.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- He terminado, señor Presidente.

35.- Intermedio.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 6 y 4 del día 28)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 6 y 31 del día 28)

36.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: son las siete menos veinticinco de la mañana; esta ha sido una jornada muy larga. Aquí estamos entre políticas y políticos, de manera que tenemos claros algunos mensajes y algunos lenguajes, aunque no los expresemos demasiado explícitamente.

En esta sesión tan larga, usted, señor Presidente, ha tenido que interpretar el Reglamento más de una vez. Debo decir, en honor a la verdad, que la mayoría de las veces -o muchas de ellas- lo hizo en contra de la opinión de su bancada. De manera que mi bancada resolvió que vamos a respetar los criterios que usted lleva adelante. Esto es lo que quería establecer en primer lugar.

En segundo término, voy a plantear una cuestión que es de principios. Si bien a mí me encanta discutir con el señor Diputado José Carlos Cardoso -él lo sabe-, con quien tengo una especial amistad -también lo sabe toda la Cámara, así que no hay problema-, me parece que está mal decir que cincuenta y dos no pueden interpretar a dos tercios. Eso no es así, y nosotros, más allá de este episodio puntual, vamos a reivindicar el derecho a que la mayoría de la Cámara sea la que interprete el Reglamento, porque eso es así; lo dice el propio Reglamento. Claro; se da la coyuntura especial de que un partido tiene esa mayoría.

Entonces, lo que vamos a proponer a la Cámara es que se retire el inciso final del sustitutivo del artículo 52 que figura en la Hoja N° 39 bis, en el que se establece: "Cuando se trate de Entes Autónomos o Gobiernos Departamentales, será de aplicación lo establecido en el presente artículo previo informe favorable del Organismo de origen". Nos parece que de esta manera solucionamos el problema; ya estamos hablando de otras mayorías.

En definitiva, usted, señor Presidente, se merece todo el respeto de esta bancada y vamos a aceptar un criterio que muchos de nosotros discutimos; en el balance de lo que fue esta larga jornada podemos decir que, a veces, alguna situación no fue lo que uno quería, pero también hubo de las otras, y claramente usted se lo merece, la Cámara se lo merece y también nos lo merecemos todos nosotros por este trabajo enorme que hemos hecho hoy. Esta es la propuesta, señor Presidente.

En consecuencia, pedimos que se ponga a votación el artículo en consideración tal como lo he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Presidencia y la Mesa agradecen las palabras del señor Diputado Orrico y el esfuerzo que se ha hecho en la bancada para zanjar esta diferencia. En la Mesa, el Presidente y sus asesores han actuado en forma meditada y con la responsabilidad y la seriedad con la que hemos tomado este trabajo, que es un honor que ustedes nos han otorgado. De manera tal que, en base a lo expresado por el señor Diputado Orrico, procederíamos a tomar la votación.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: tenemos la duda de si hay que rectificar o no, porque no tenemos claro si esto fue votado. Yo lo tengo desglosado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- El artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 39 bis no fue votado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo mencionado, al que, en base a la propuesta del señor Diputado Orrico, se le suprimirá el último inciso.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

A pedido de la Secretaría se va a dar lectura al texto que ha resultado aprobado, para que quede claro a todos los señores Diputados.

(Se lee:)

"Establécese un plazo de 90 días, a partir de la vigencia de la presente ley, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá dar amplia difusión a todos los organismos estatales de lo dispuesto por la citada norma, así como del plazo mencionado en el inciso precedente".

——En discusión el artículo 97.

Léase el artículo 97 con la modificación realizada.

(Se lee:)

"La Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta diez funcionarios públicos de la Administración Central" [se suprime: 'Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República'] "pertenecientes al Escalafón A, técnico profesional, con título de Abogado, Escribano o Procurador".

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Yanes, Gamou, Asti, Mujica y Pereyra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se agregue como inciso segundo del artículo 97 el siguiente: 'Los entes autónomos podrán conceder los pases en comisión solicitados'".

——En discusión.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: quiero que se aclare la propuesta que se acaba de leer, referida a los entes autónomos, porque hay algunos que están dentro de los organismos del artículo 220 o del 221, como la Universidad de la República, y esa redacción podría ser contradictoria con la exclusión que se acaba de hacer del texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Antes que nada corresponde reconsiderar el sustitutivo del artículo 52 correspondiente a la Hoja N° 39 bis, porque para su aprobación se necesitaban cincuenta votos conformes y la votación fue proclamada afirmativa con cuarenta y nueve votos, cuando en realidad fue negativa.

Léase el artículo 95 del Reglamento.

(Se lee:)

"Mayoría de reconsideración.- Artículo 95.- Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente o más de la mitad de los votos del total de componentes de la Cámara para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado".

——Se va a votar si se reconsidera el sustitutivo del artículo 52.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el sustitutivo del artículo 52 correspondiente a la Hoja N° 39 bis, con la redacción que fue leída en Sala.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Continúa la discusión del artículo 97.

El señor Diputado Lorenzo había solicitado una aclaración.

Léase nuevamente la moción presentada por los señores Diputados Yanes, Gamou, Asti, Mujica y Pereyra.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: solicito que se lea el artículo entero, de manera tal de analizarlo de un modo lógico sistemático, no exegético.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Léase por Secretaría el artículo 97 tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"La Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta diez funcionarios públicos de la Administración Central, Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República, pertenecientes al Escalafón A, técnico profesional, con título de Abogado, Escribano o Procurador.- Los entes autónomos podrán conceder los pases en comisión solicitados.- A efectos de compensar la mayor dedicación de dichos funcionarios, se habilita un crédito presupuestal en el Grupo 0 'Servicios Personales' de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) en los Ejercicios 2007 y 2008.- El plazo de la comisión a que refiere el presente artículo tendrá una duración de un año, prorrogable por una sola vez, si no existiera decisión previa en contrario".

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: esta es la misma redacción que venía en el texto. La Mesa ya había adelantado que este artículo 97 necesitaba mayoría especial, igual que el artículo 109, que es el otro que resta. Me parece que la redacción es la misma que cuando, en su momento, la Mesa había adelantado que requería mayoría especial para su aprobación. Quería confirmar esa información.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: se le agrega un inciso segundo que establece la potestad -da el pase o no; tiene la potestad de dar y la de no dar-, porque dice: "Los Entes Autónomos podrán conceder los pases en comisión solicitados". Por lo tanto, esto es solamente una posibilidad, que la aplican o no; no es obligatorio, y ese es el cambio sustantivo.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

——Me acota el señor Diputado González Álvarez para qué lo ponemos: porque nos interesa como un mensaje programático. De todas maneras, quiero aclarar que, más allá de si está bien o mal o para qué lo ponemos, esto no es una cuestión obligatoria y, por lo tanto, esas mayorías no se exigen, porque salva la objeción que se había hecho. En el intento de salvar esa objeción es que se otorga esta potestad.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: no pretendo discutir el fondo del tema.

La lectura que hizo el señor Secretario incluye lo que se había excluido respecto a "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República". Estoy tratando de entender. ¿Eso quiere decir que el inciso que se agrega es para dejar incluido eso que se estaba excluyendo? ¿El artículo propuesto es tal cual está en el repartido con ese inciso agregado, o bien es eliminando "Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución de la República" y con el agregado?

(Interrupciones)

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: a esta altura de la mañana quizás estemos muy cansados. Es como dijo el señor Diputado Lorenzo en la primera interpretación que dio: estamos proponiendo agregar un inciso segundo -con la redacción que leyó el señor Secretario- al artículo tal como venía votado de Comisión. Simplemente es un cambio: se agrega un inciso segundo a la redacción dada. A partir de ahí -como lo manifestó el señor Diputado Orrico-, la bancada de Gobierno entiende que quedan salvadas algunas de las advertencias que habían realizado algunos de los Diputados de la oposición. A esos efectos se pidió el desglose y se presentó este inciso segundo en el artículo 97.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: o sea que la redacción que estamos considerando del artículo 97 es la original más un inciso segundo.

La Mesa, desde muy temprano en la tarde, cuando informó cuáles eran las mayorías para determinados artículos, había dicho que la redacción original del artículo 97 necesitaba mayoría especial.

Ahora se le agrega un "podrán"; el organismo al que se le va a pedir "podrá", no está obligado. Creo que eso no cambia el sentido de este artículo; no cambia nada, siempre podrán. No cambia nada porque tampoco dice en un principio que es obligación dar. Dice que el Ministerio podrá solicitar a tales organismos; no dice que el Ministerio podrá solicitar y los Organismos están obligados a dar. Es un entrevero el que estamos haciendo. La redacción es la misma que cuando se dijo que requería mayoría especial, más un inciso que para mí no tiene ningún tipo de valor. Pero la Mesa es la que nos va a dar su criterio definitivo y nos va a decir si con esta nueva propuesta este artículo también tiene la limitación de mayoría especial o no. Esa es la pregunta que quería hacer a la Mesa desde hoy temprano.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: ahora sí me voy a referir al fondo del tema.

Se está planteando una situación desde el punto de vista formal similar a la anterior, aunque distinta desde el punto de vista sustancial, en el sentido de que nosotros no necesariamente estamos en contra de que el Ministerio de Educación y Cultura tenga esta herramienta. Digo no necesariamente; es algo que deberíamos analizar. Pero igual se requieren dos tercios de votos porque también en este caso se aplica el artículo 64 de la Constitución. Son situaciones distintas, pero es la misma desde el punto de vista formal.

SEÑOR ORTUÑO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: voy a ser breve porque creo que a esta altura debemos ser expeditivos y en la situación anterior hemos dado todos sobradas muestras de voluntad de entendernos, de avanzar y, en última instancia, de saldar las diferencias que democráticamente tengamos.

Entiendo que aquí hay que hacer lo siguiente: si subsisten las distintas interpretaciones sobre las mayorías requeridas para aprobar el artículo, nuestra bancada va a sostener la posición que han expuesto nuestros compañeros en el sentido de que, efectivamente, con el aditivo incorporado se salda la situación y los cuestionamientos planteados y, por lo tanto, eso nos habilita a votar el artículo con mayoría simple. Si se quiere -como lo ha hecho la Presidencia de la Cámara en otras oportunidades que los colegas recordarán- se puede someter a votación del Cuerpo cuál es el criterio que se adopta. Nosotros vamos a votar favorablemente el criterio que sostenemos y se salda la situación.

Respetamos que exista una interpretación distinta; nosotros pedimos que se nos respete como bancada mayoritaria la interpretación que estamos sosteniendo y no se entre en una reiteración de argumentos, sin duda legítimos pero redundantes en la medida en que ya se han anotado varios legisladores del Partido Nacional para hacerlo. Tenemos distintas interpretaciones. Solucionemos esto como lo hemos hecho en otras circunstancias en las que se dio exactamente la misma situación: el señor Presidente puso el tema a consideración de la Cámara y esta lo saldó democráticamente, en el marco de lo que establece el Reglamento; avancemos y finalicemos con el mismo talante y colaboración que tuvimos en la discusión del artículo anterior. Esa es la propuesta, señor Presidente.

Creo que nos estamos enredando, quizás por el cansancio o por la dificultad de asumir que tenemos diferencias, y en última instancia, cuando eso sucede, la mayoría es la que se impone.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: el tono del señor Diputado Ortuño no quita gravedad a lo que de nuevo acaba de decir.

No es un tema de mayorías. La mayoría no tiene poder constituyente y la Constitución establece dos

tercios de votos. Y esta Cámara tampoco tiene potestad para interpretar la Constitución desde el punto de vista auténtico; eso corresponde al Poder Legislativo y esta Cámara sola no lo es.

Yo manifesté que nuestra bancada estaría dispuesta a considerar sumar sus votos para alcanzar los dos tercios de votos que se precisan para un artículo con el que no estamos de acuerdo; eventualmente, podríamos hacerlo. Ahora, si el tema viene por el lado de utilizar las mayorías con un concepto de hemiplejia democrática, donde lo que vale es la mayoría y la minoría no, eso llevaría a pensar hasta que este ámbito parlamentario no es necesario, porque el que gana la mayoría del Gobierno puede hacer todo y no se precisa una discusión acá.

SEÑOR ORTUÑO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Efectivamente, el señor Diputado Lorenzo interpretó bien el tono de mi intervención, que es de búsqueda de acuerdos y, en última instancia, si estos no se logran, hay que encontrar una salida.

Si hay posibilidad de que el Partido Nacional sume los votos para no tener que enfrentar nuestras interpretaciones, creo que sería lo mejor y lo más saludable, en la medida en que, además, estaríamos contribuyendo a fortalecer un ámbito en el Estado que todos los partidos, por unanimidad, confluimos en conformar, máxime luego de la ronda de intercambios políticos que el señor Subsecretario Michelini hizo con todos los partidos cuando recogió el aval y el respaldo multipartidario. Que no se malinterpreten nuestras palabras: si esa posibilidad está planteada, estaríamos dispuestos a recorrer ese camino. Si no hay acuerdo, sí tendríamos que transitar la otra opción que ya se fundamentó en tres oportunidades desde nuestra bancada.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: puede haber acuerdo, pero el hecho de que se diga que si no hay acuerdo se está dispuesto a violar la Constitución -en sustancia, es lo que se está diciendo-, no va. Tenemos un problema de números; vamos a sacar las cuentas.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Nosotros tenemos la mejor voluntad de avanzar, cuidando lo más importante: que no se violente la Constitución. La interpretación que estamos haciendo en este artículo, así como también la que haremos en el próximo, es que se precisan sesenta y seis votos para su aprobación.

El señor Diputado Lorenzo dio una propuesta que yo estoy dispuesto a acompañar; yo también estoy dispuesto a votar este artículo para que no se violente la Constitución. Confirmemos que hay sesenta y seis votos y que, efectivamente, funcionarios de los entes autónomos pasarán en comisión al Ministerio de Educación y Cultura, respetando el artículo 64 de la Constitución.

Hoy se mencionó acá que la Cámara es soberana. Lo es, pero no para cualquier cosa. La Cámara es soberana para interpretar y modificar su Reglamento, pero no para interpretar la Constitución de la República ni para cambiar las mayorías que allí se establecen. Podemos cambiar las mayorías que establece nuestro Reglamento y podemos cambiar todo el Reglamento. En este caso, la mayoría simple sí modifica nuestro Reglamento de funcionamiento, pero no lo que dice la Constitución. Y el artículo 64 de la Constitución dice claramente que para este tema que estamos discutiendo se necesitan dos tercios de votos. De lo contrario, cuando un ente autónomo acepte la solicitud que está haciendo el Ministerio de Educación y Cultura, violentará el artículo 64. Si la norma no fue aprobada por dos tercios de votos, ese acto pondrá al ente autónomo fuera de la ley, cometiendo un acto de ilegalidad al transferir un funcionario en comisión a un Ministerio.

Quizás podamos buscar un quórum mayor -todavía deben quedar compañeros en el área-, lo que sería preferible. Yo aceptaría hacerlo; estoy dispuesto

a votar el artículo para que no violentemos el marco constitucional.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: creo que estamos haciendo un ejercicio que quizás no tenga resultado, porque si no estoy contando mal, de los partidos de oposición hay nueve Diputados. Entonces, por más que la vistamos, la novia no está.

37.- Intermedio.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 7 y 2 del día 28)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 7 y 18 del día 28)

38.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2005. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Prosigue la discusión del artículo 97.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: quiero comunicar al Cuerpo que hemos presentado a la Mesa una nueva redacción para el artículo 97.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Léase el artículo 97, en su nueva redacción.

(Se lee:)

"La 'Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales' dependiente de la unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta diez funcionarios públicos de la Administración Central, y de los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, pertenecientes al escalafón A, técnico profesional, con título de abogado, escribano o procurador.- Lo dispuesto por el inciso anterior no se aplicará a los entes autónomos.- A efectos de compensar la mayor dedicación de dichos funcionarios, se habilita un crédito presupuestal en el grupo 0 'Servicios Personales' de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) en los ejercicios 2007 y 2008.- El plazo de la comisión a que refiere el presente artículo tendrá una duración de un año, prorrogable por una sola vez, si no existiera decisión previa en contrario".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quisiera saber cuál es la opinión de la Mesa respecto a la mayoría necesaria para aprobar este artículo, en virtud de que ha sido modificado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa considera que con esta redacción el artículo puede ser aprobado por mayoría simple.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 97 con la nueva redacción que se acaba de leer.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: simplemente quiero decir que después de haber discutido durante toda la noche, es muy grato que hayamos podido arribar a un acuerdo, respetando la Constitución y las mayorías. De esa manera, nosotros quisimos significar un reconocimiento y por esa razón votamos, a efectos de brindar las armas a la Dirección que se crea en el Ministerio de Educación y Cultura para que pueda cumplir cabalmente sus funciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión el sustitutivo del artículo 109 que figura en la Hoja N° 40.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja N° 40:)

"Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL MÁXIMO
Gerencial I	Gerente General	$ 83.251
Gerencial II	Gerente de División, Secretario/a General, Auditor/a, Asesor General	$ 70.300
Gerencial III	Jefe de Departamento /Asesor I/ Profesional I	$ 51.708
	Profesional II	$ 46.274
	Jefe de Unidad/ Profesional III / Técnico I	$ 35.933
	Profesional IV / Técnico II /Especialista I	$ 25.591
	Especialista II / Administrativo I	$ 21.326
	Especialista III / Administrativo II	$ 18.954
	Administrativo III	$ 15.163
	Auxiliar I	$ 9.924
	Auxiliar II	$ 7.443

El personal que presta funciones en comisión proveniente de los organismos establecidos en el artículo 84 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, deberá optar, antes del 31 de diciembre de 2008, por volver al organismo de origen o incorporarse a la URSEC. Vencido dicho plazo, la URSEC no podrá contar con funcionarios en comisión provenientes de los organismos sobre los cuales ejerce control.

Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en la URSEC tendrán derecho a participar en todos los concursos que esta Unidad convoque a los efectos de regularizar su estructura. En cada ocasión de llamado a concurso, la URSEC podrá asignar puntajes especiales a los que desempeñan las tareas actualmente. Cuando la URSEC realice dichos llamados a concursos y para ellos exigiera la tenencia de título profesional, lo hará únicamente en aquellos casos imprescindibles y con los fundamentos que correspondan a cada caso.

El personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir las diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión específicos, increméntanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, en los importes y para los destinos que se detallan a continuación:

AÑO	REMUNERACIONES PERSONALES	GASTOS	INVERSIONES
2007	17.872.304	3.600.000	1.000.000
2008	17.872.304	4.000.000	4.000.000
2009	17.872.304	4.400.000	7.000.000

La URSEC comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, la distribución por proyecto de las partidas asignadas a inversiones y objeto del gasto para otras partidas, las que no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la precitada distribución.

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes a la seguridad social.

Quienes cumplan funciones en esta Unidad estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñar ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de su competencia, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán su retribución y la condición de presupuestados o contratados, según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la URSEC.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta Unidad Ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la URSEC que se financien con Rentas Generales, incluidas las cargas sociales, serán reembolsadas por dicha Unidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: simplemente quiero informar que hemos presentado una nueva redacción para el artículo 109, en la cual, como en los dos casos anteriores, creemos haber superado la necesidad de mayorías especiales dado que en este caso no se hace referencia a Gobiernos Departamentales ni a entes autónomos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Léase el artículo 109 en la nueva redacción presentada.

(Se lee:)

"Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL MÁXIMO
Gerencial I	Gerente General	$ 83.251
Gerencial II	Gerente de División, Secretario/a General, Auditor/a, Asesor General	$ 70.300
Gerencial III	Jefe de Departamento /Asesor I/ Profesional I	$ 51.708
	Profesional II	$ 46.274
	Jefe de Unidad/ Profesional III / Técnico I	$ 35.933
	Profesional IV / Técnico II /Especialista I	$ 25.591
	Especialista II / Administrativo I	$ 21.326
	Especialista III / Administrativo II	$ 18.954
	Administrativo III	$ 15.163
	Auxiliar I	$ 9.924
	Auxiliar II	$ 7.443

El personal que presta funciones en comisión proveniente de los organismos establecidos en el artículo 84 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, deberá optar, antes del 31 de diciembre de 2008, por volver al organismo de origen o incorporarse a la URSEC. Vencido dicho plazo, la URSEC no podrá contar con funcionarios en comisión provenientes de los organismos sobre los cuales ejerce control.

Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en la URSEC tendrán derecho a participar en todos los concursos que esta Unidad convoque a los efectos de regularizar su estructura. En cada ocasión de llamado a concurso, la URSEC podrá asignar puntajes especiales a los que desempeñan las tareas actualmente. Cuando la URSEC realice dichos llamados a concursos y para ellos exigiera la tenencia de título profesional, lo hará únicamente en aquellos casos imprescindibles y con los fundamentos que correspondan a cada caso.

El personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir las diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión específicos, increméntanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, en los importes y para los destinos que se detallan a continuación:

AÑO	REMUNERACIONES PERSONALES	GASTOS	INVERSIONES
2007	17.872.304	3.600.000	1.000.000
2008	17.872.304	4.000.000	4.000.000
2009	17.872.304	4.400.000	7.000.000

La URSEC comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, la distribución por proyecto de las partidas asignadas a inversiones y objeto del gasto para otras partidas, las que no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la precitada distribución.

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes a la seguridad social.

Quienes cumplan funciones en esta Unidad estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñar ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de su competencia, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán su retribución y la condición de presupuestados o contratados, según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la URSEC.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta unidad ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la URSEC que se financien con Rentas Generales, incluidas las cargas sociales, serán reembolsadas por dicha Unidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Consulto a la Mesa si debemos votar en primer lugar el artículo tal como viene de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa informa que el artículo 109 original ya fue votado en forma negativa.

Ahora corresponde votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 40 con las modificaciones que se acaban de leer.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

En tal caso, quisiera conocer cuáles son las mayorías necesarias con la actual redacción.

A su vez, debido a lo avanzado de la hora, queremos manifestar muy brevemente -como lo dijimos cuando se hizo el informe en minoría- que el Partido Nacional no va a votar esta estructura salarial que se propone en el artículo 109.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 109 que figura en la Hoja N° 40, con las modificaciones a las que se dio lectura.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se devolverá al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005, con un resultado deficitario de:

A) $ 7.044.921.000 (siete mil cuarenta y cuatro millones novecientos veintiún mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria.

B) $ 6.271.781.000 (seis mil doscientos setenta y un millones setecientos ochenta y un mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2007, excepto en aquellas disposiciones en que, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2006 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2006.

SECCIÓN II

INVERSIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 1

INVERSIONES

Artículo 3º.- Autorízase a los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional a la renovación de su flota vehicular mediante permuta, en los Ejercicios 2007 y 2008. Para aquellos Incisos que no cuenten con proyecto de inversión habilitante, facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación a habilitar los proyectos de inversión y sus correspondientes créditos presupuestales por el valor de la permuta, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

No será de aplicación en estos casos, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 4º.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", el Proyecto de Inversión Nº 970 "Desarrollo del Sistema Nacional de Inversiones Públicas".

Asígnase al citado proyecto una partida anual de $ 1.198.832 (un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos uruguayos) para el período 2007-2009 como contraparte nacional del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable

del Banco Interamericano de Desarrollo, por medio del cual se financiará el diseño y puesta en marcha del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Artículo 5º.- Asígnanse al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto Nº 731 "Ampliación y Modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo", las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales para la adquisición de dos sensores radar:

2006	$ 133.000.000
2007	$ 25.000.000
2008	$ 145.000.000
2009	$ 290.000.000

Autorízase al Inciso a destinar la disponibilidad financiera proveniente de los Recursos con Afectación Especial de la unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", en los montos requeridos para contribuir al financiamiento de la adquisición que se autoriza en el inciso precedente.

Por los importes que se destinen en aplicación del inciso anterior, deberá solicitarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el correspondiente cambio de fuente de financiamiento.

Artículo 6º.- Increméntanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", los créditos de los proyectos de inversión, en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	FINANCIACIÓN	2007	2008	2009
PROGRAMA 001 - ADMINISTRACIÓN				
Proyecto 701 "Adquisición de Maquinaria y Equipos"	1.2	15.000.000	20.000.000	25.000.000
PROGRAMA 009 - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL				
Proyecto 751 – Complejo Carcelario	1.1	17.000.000	25.000.000	11.500.000
PROGRAMA 012 – CAPACITACIÓN PROFESIONAL				
Proyecto 715 - Construcciones, Mejoras y Reparaciones	1.1	2.417.000	7.254.000	-

Disminúyese en el programa 001 "Administración", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el crédito presupuestal del grupo 1 "Bienes de Consumo", Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en la suma de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2007, $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2009.

Artículo 7º.- Asígnase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en los programas que se detallan, los siguientes créditos presupuestales expresados en moneda nacional:

PROYECTO	EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
PROGRAMA 001 – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA CONDUCCIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA				
739 – Infraestructura y desarrollo informático de las unidades centralizadas de compras	2007	1.500.000	-	1.500.000
	2008	1.500.000	-	1.500.000
	2009	1.500.000	-	1.500.000
766 – Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior	2007	-	2.417.000	2.417.000
	2008	-	2.417.000	2.417.000
	2009	-	2.417.000	2.417.000
PROGRAMA 005 - RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS				
755 - Apoyo a la gestión tributaria	2007	2.284.065	69.950.397	72.234.462
	2008	1.075.565	5.414.080	6.489.645
	2009	537.782	1.401.860	1.939.642

Artículo 8º.- Habilítanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 005 "Servicios Ganaderos", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional:

PROYECTO	EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
759 - Asistencia Erradicación Fiebre Aftosa (PAEFA)	2007	-	55.312.175	55.312.175
	2008	-	56.296.256	56.296.256
	2009	-	45.496.569	45.496.569
859 – Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)	2007	96.680.000	-	96.680.000

El Proyecto Nº 859 "Sistema de Información y Registro Animal (SIRA)", tendrá como destino la adquisición y distribución de dispositivos electrónicos para la implantación y funcionamiento del SIRA, que estará bajo la administración y operación de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Habilítase, asimismo, para el Ejercicio 2006, una partida por una sola vez de $ 12.038.850 (doce millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos uruguayos) que será financiada con la recaudación de la comercialización de identificadores de ganado bovino y lectores adquiridos por el Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Licitación Internacional Nº 02/2002, con destino a complementar los gastos de capacitación y funcionamiento del SIRA de ganado bovino, a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 9º.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 007 "Administración, Investigación y Contralor Geológico y Minero", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología", el Proyecto de Inversión Nº 765 "Estudio y Evaluación de Técnicas Geofísicas en la Exploración y Explotación de Piedras Preciosas" por un monto de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) por única vez.

Artículo 10.- Créase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 001 "Administración Superior", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el Proyecto Nº 725 "Mejoras de la Competitividad de Destinos Turísticos" para el período 2007-2009, con una asignación anual de $ 7.976.000 (siete millones novecientos setenta y seis mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 16.194.000 (dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

Artículo 11.- Los gastos de funcionamiento e inversiones financiados con cargo al Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP), integrado con los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se financiarán con cargo a Rentas Generales.

Los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006, que se hubieren afectado al referido Fondo se entenderán realizados con cargo a Rentas Generales. El saldo resultante del mismo luego de cancelar las obligaciones registradas en los Ejercicios 2006 y anteriores, será transferido a Rentas Generales.

Los recursos previstos en el artículo 322 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrán como destino Rentas Generales.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 12.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	FINANCIACIÓN	2007	2008	2009
PROGRAMA 001 – ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Proyecto 999 - "Infraestructura de la Sede de los Museos"	1.1	1.000.000	1.000.000	1.000.000
PROGRAMA 004 – FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA				
Proyecto 713 - "Fortalecimiento del Sistema Institucional de Innovación"	2.1	10.000.000	-	-
PROGRAMA 006 – PROMOCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECARIA				
Proyecto 771 - "Acrecentamiento del Acervo Bibliográfico"	1.1	1.000.000	1.000.000	1.000.000

El Inciso dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la distribución de la partida asignada al Proyecto Nº 999 "Infraestructura de la Sede de los Museos", por programas y unidades ejecutoras, a efectos de la apertura de los correspondientes proyectos. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 13.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", para el período 2007-2009, una partida de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) anuales, en el Proyecto Nº 999 "Inversiones a Reasignar" con destino a equipamiento, mantenimiento y reparaciones mayores de los distintos centros de asistencia médica.

El Inciso dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su distribución por programas, unidades ejecutoras y proyectos de inversión. Dicha partida no podrá ser ejecutada hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 14.- Asígnanse en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", los créditos de los proyectos de inversión en los montos en moneda nacional, financiación y ejercicios que se detallan a continuación:

	FINANCIACIÓN	2007	2008	2009
PROGRAMA 002 - "FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE VIVIENDA"				
Proyecto 724 - "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda"	1.5	125.000.000	125.000.000	125.000.000
Proyecto 709 - "Promoción de Microcréditos"	2.1	3.240.000	3.240.000	3.240.000
PROGRAMA 004 - "FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"				
Proyecto 749 - "Mejora de la Gestión"	2.1	20.000.000	20.000.000	20.000.000
PROGRAMA 005 - "FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"				
Proyecto 771 - "Planes de Protección de los Recursos Hídricos"	1.1	1.000.000	1.000.000	1.000.000

El Proyecto Nº 724 "Fomento del Sistema Cooperativo de Vivienda", tendrá por objeto otorgar créditos hipotecarios y subsidios a cooperativas de vivienda por ayuda mutua para financiar la construcción de viviendas de las categorías mínima y económica. El referido crédito será disminuido de los restantes proyectos con la misma fuente de financiamiento. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente comunicará, dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

El crédito estimado para el proyecto mencionado en el inciso precedente, se adecuará cuatrimestralmente al monto de los ingresos efectivamente percibidos a partir del 1º de enero de 2007, por los servicios de aquellos créditos hipotecarios concedidos a cooperativas de vivienda de ayuda mutua antes del 31 de diciembre de 2006, por la referida Secretaría de Estado. A la recaudación anual derivada de esos servicios se le adicionará el saldo no utilizado del ejercicio anterior por el mismo concepto.

El Proyecto Nº 771 "Planes de Protección de los Recursos Hídricos" se financiará exclusivamente mediante transposiciones de créditos de proyectos de inversión del Inciso con la misma fuente de financiamiento.

Artículo 15.- Habilítase, en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", programa 004 "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Planes de Protección del Medio Ambiente", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente", el Proyecto Nº 745 "Plan Director de Residuos Sólidos de Montevideo y Área Metropolitana", el que se financiará mediante transposiciones de crédito de proyectos de inversión del Inciso.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 409 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y la modificación establecida en el artículo 332 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 446.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar mediante llamado público, prueba de suficiencia o contratación directa, al personal eventual no administrativo, mínimo imprescindible, para la ejecución de estudios, proyectos y obras incluidos en el Plan de Inversiones. Este personal cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató.

Dicho Ministerio podrá, además, abonar horas extras, compensaciones especiales, promoción social a los recursos humanos del Inciso, contratar becarios y pasantes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo, se atenderán

con cargo al crédito asignado al Proyecto respectivo y al Objeto del Gasto 579 "Otras Transferencias a Unidades Familiares" de gastos de funcionamiento, según corresponda.

En ningún caso, se podrá contratar más de quince personas en carácter de eventuales, ni invertirse por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo más del 30% (treinta por ciento) de las asignaciones presupuestales previstas en los proyectos de inversión aprobados para el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", con excepción de las erogaciones que se financien con cargo al "Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", las que se imputarán realizadas con cargo al monto autorizado por el artículo 337 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 17.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a transferir al Banco Hipotecario del Uruguay o a Instituciones Administradoras de Créditos a la Vivienda, a las que el Banco Hipotecario del Uruguay o el Fondo Nacional de Vivienda hubieran transferido la administración de los créditos, las sumas necesarias a efectos de realizar contribuciones al pago de cuotas de amortización e intereses de préstamos de vivienda, en las condiciones que establezcan los convenios o contratos respectivos.

Autorízase a dicho Inciso a percibir de los beneficiarios que accedan a la vivienda en calidad de arrendatarios mediante los subsidios establecidos en el literal E) del artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, dentro del marco de la política de arrendamientos, los importes que determine la reglamentación. El Poder Ejecutivo definirá el funcionamiento de las "políticas de arrendamientos", así como el monto, forma de pago, plazo y condiciones. Dichas sumas se destinarán a financiar gastos, inversiones y a retroalimentar el Fondo de Garantía de Alquileres.

Artículo 18.- Transfiérense las partidas asignadas por el artículo 456 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que administra la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a las partidas asignadas por el artículo 457 de la citada ley administradas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en los montos que en moneda nacional se detallan a continuación:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
2007	1.171.720	3.453.530	4.625.250
2008	1.171.720	3.453.530	4.625.250
2009	1.171.720	3.453.530	4.625.250

Increméntanse las partidas asignadas en el artículo 457 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con destino a la Cooperación Técnica referida en el inciso precedente en $ 3.643.486 (tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto de Inversión Nº 901 "Fortalecimiento Informático de la Oficina Nacional del Servicio Civil", dentro del marco del Programa de Transformación del Estado, el que será financiado por las partidas aprobadas en el artículo 457 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las siguientes asignaciones presupuestales, expresadas en moneda nacional:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	TOTAL
2007	754.104	3.864.541	4.618.645
2008	0	2.513.922	2.513.922
2009	0	5.097.453	5.097.453

Artículo 19.- A los efectos de lo establecido en los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República, declárase la ampliación del Puerto de Montevideo, como plan de desarrollo económico.

CAPÍTULO 2

FUNCIONAMIENTO

Artículo 20.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", una partida anual de gastos de funcionamiento de $ 3.263.274 (tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos uruguayos), la que se discrimina de la siguiente forma:

- Para publicación mensual de $ 2.376.000 (dos millones trescientos setenta y seis mil pesos uruguayos).

- Contrato de Bomberos de $ 497.614 (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos catorce pesos uruguayos).

- Ajuste mantenimiento Gestión del Expediente Electrónico $ 389.660 (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos uruguayos).

Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 003 "Elaboración, Supervisión, Coordinación de Estadísticas Nacionales", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales, en los ejercicios y con los destinos que se especifican:

MONTO	EJERCICIO	DESTINO
31.000.000	2007 a 2009	Encuesta Continua de Hogares
520.000	2007	Cálculo y seguimiento de nuevas líneas de pobreza a partir de la información de la Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares
5.400.000	2007	Analizar, publicar y difundir los resultados del relevamiento de la Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares y para finalizar con el procesamiento de los datos generados por la Encuesta de Hogares Ampliada
7.700.000	2007	Cambio de base del Índice Medio de Salarios del sector público y privado y reformulación de la base de cálculo del Índice de los Precios del Consumo
1.144.000	2007 a 2009	Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, podrá efectuar contrataciones de carácter zafral en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", para la ejecución de tareas sustantivas y de apoyo inherentes a las actividades estadísticas que lleva a cabo el Instituto.

La duración del contrato será la necesaria al solo efecto de la realización de las tareas específicas para las que se asigne el personal, debiendo existir una partida legal habilitada a esos efectos.

Quienes sean llamados a desempeñar dichas funciones, no adquirirán la calidad de funcionarios públicos.

Artículo 21. - Autorízase a la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a realizar convenios con la Universidad de la República. A efectos de ser utilizado como contrapartida para dichos convenios, asígnase un monto anual de $ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos uruguayos).

Artículo 22.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a abonar exclusivamente al Personal Subalterno del escalafón K del departamento de Montevideo, boletos de transporte urbano de pasajeros u otras prestaciones de carácter social. Habilítase a esos efectos en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Beneficios Sociales" una asignación anual de $ 35.500.000 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos uruguayos).

Disminúyese la asignación de los Objetos del Gasto 141 "Combustibles líquidos" en $ 22.092.109 (veintidós millones noventa y dos mil ciento nueve pesos uruguayos) y 235 "Viáticos fuera del país" en $ 13.407.891 (trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y un pesos uruguayos), los cuales no podrán ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar la apertura por programas y modificaciones de crédito que se autorizan en el inciso precedente.

Artículo 23.- Modifícanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", las siguientes asignaciones presupuestales anuales en moneda nacional:

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	DESTINO	OBJETO DEL GASTO	FINANCIACIÓN	IMPORTE
001 – Administración de los Recursos de Apoyo y Conducción Económico Financiera	001 – Dirección General de Secretaría	Unidad de Gestión de Deuda	299 - "Otros Servicios No Personales"	2.1	2.225.000
				1.1	(2.225.000)
		Unidades Centralizadas de Compras	299 - "Otros Servicios No Personales"	1.1	500.000

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	DESTINO	OBJETO DEL GASTO	FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Proyecto de funcionamiento "Atención al Sector Privado"		1.1	2.417.000
003 – Control Interno Posterior	003 - Auditoría Interna de la Nación		299 - "Otros Servicios No Personales"	1.1	2.000.000

Artículo 24.- Asígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 002 "Desarrollo Pesquero", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", un crédito adicional anual de $ 15.405.000 (quince millones cuatrocientos cinco mil pesos uruguayos) para gastos de funcionamiento de la flota y pago de Observadores Marítimos y de $ 4.008.000 (cuatro millones ocho mil pesos uruguayos) para pago de compensaciones por embarque de la tripulación del buque de investigación "Aldebarán". Los mismos se financiarán con Recursos con Afectación Especial correspondientes al Fondo de Desarrollo Pesquero creado por el artículo 200 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y por el artículo 270 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, provenientes de la recaudación de tasas de la actividad pesquera.

Artículo 25.- Asígnanse al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", los siguientes créditos anuales en moneda nacional:

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	DESTINO	FINANCIACIÓN	IMPORTE
001 - Administración Superior	001 - Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva"	1.1	18.500.000
004 - Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial	004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	Contrapartida de Cooperación Internacional	1.1	720.000

El Inciso comunicará la distribución por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la apertura de los créditos correspondientes en un plazo de treinta días de aprobada la presente ley. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Increméntase el grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y aportes sociales, a efectos de realizar contratos a término de hasta diez profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

- Unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" $ 813.250 (ochocientos trece mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) anuales para la contratación de hasta dos economistas.

- Unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" $ 3.415.650 (tres millones cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta pesos uruguayos) anuales para la contratación de hasta seis ingenieros.

- Unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones" $ 813.250 (ochocientos trece mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) anuales para la contratación de hasta dos ingenieros.

Artículo 26.- Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, y 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente literal:

"T) La compraventa por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la energía generada por otros agentes en territorio nacional, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca del ente público contratante.

El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios, del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 503 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 27.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 001 "Administración Superior", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la asignación presupuestal en el grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en

$ 24.170.000 (veinticuatro millones ciento setenta mil pesos uruguayos) anuales, a efectos de atender una campaña promocional, en la región y fuera de ella, así como realizar estudios sobre nuevas realidades en mercados turísticos.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal en un objeto de gasto específico, el que no podrá ser traspuesto al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 28.- Asígnanse al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales en moneda nacional con cargo a Rentas Generales:

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	DESTINO	IMPORTE
001 - Administración General	001 - Dirección General de Secretaría	Proyecto de Funcionamiento "Descentralización, Democratización y Accesibilidad de Bienes y Servicios Culturales y Educativos"	11.200.000
		Proyecto de Funcionamiento "Desarrollo del Uruguay Cultural y las Industrias Creativas"	2.800.000
		Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior en Uruguay	500.000
		Foro Iberoamericano de Ayuda IBERMEDIA	2.417.000
004 - Fomento de la Investigación Técnico-Científica	011 - Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable	Contratación de horas de docencia - investigación para jóvenes investigadores (equivalentes a grados 1 y 2 de la Universidad de la República), y régimen de dedicación total para los actuales investigadores Ayudantes escalafón D, grado 11	3.000.000
006 - "Promoción Editorial y Bibliotecaria"	015 - Dirección General de la Biblioteca Nacional	Servicios Técnicos – microfilmación, encuadernación - publicación, extensión cultural	2.000.000
007 - Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales	016 – Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)	Gastos de Funcionamiento	4.000.000
	024 – Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional	Gastos de Funcionamiento	4.000.000

El Inciso comunicará la apertura por objeto del gasto a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Facúltase al Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, a distribuir la partida asignada por el presente artículo entre ambos destinos y a efectuar las referidas contrataciones, previo informe de la Contaduría General de la Nación. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

El Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable podrá, asimismo, utilizar las economías generadas por licencias extraordinarias sin goce de sueldo de su personal científico presupuestado, para contratar horas de docencia-investigación en forma transitoria.

Artículo 29.- Sustitúyese el literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

"C) Celebrar convenios con los Gobiernos Departamentales y/o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes".

Artículo 30.- Declárase por la vía de interpretación de los artículos 9° y 42, literal A), de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley Nº 17.616, de 10 de enero de 2003, que las obras de arte plásticas o escultóricas indicadas en el artículo 9° citado, caídas en el dominio público, objeto de reventa efectuada en las condiciones señaladas en la misma norma (pública subasta, en establecimiento comercial o con la intervención de un agente o comerciante), estarán sujetas al pago de una tarifa equivalente al 3% (tres por ciento) del precio de reventa allí previsto, en iguales términos y condiciones.

Agréganse al artículo 9° de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley Nº 17.616, de 10 de enero de 2003, los siguientes incisos:

"En los casos de reventa mencionados en este artículo, la suma que corresponde percibir al Estado en concepto de dominio público pago proveniente del 3% (tres por ciento) del precio, será destinada al Fondo Concursable para la Cultura creado por el inciso primero del artículo 238 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Las sumas devengadas y que aún no hubieran sido pagadas por los sujetos obligados a ello, se verterán, asimismo, a dicho Fondo".

Artículo 31.- Interprétase que el Fondo Concursable para la Cultura, que establecen los artículos 238 y 250 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, será administrado de la siguiente manera:

A) El Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" tendrá a su cargo las partidas presupuestales anuales, establecidas en el artículo 250 de la citada ley y los recursos que se otorguen por medio de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, así como la definición de su distribución, a través de mecanismos de selección por concurso.

B) El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales tendrá a su cargo los fondos establecidos por el artículo 239 de la citada ley.

Artículo 32.- Créase, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la Beca Carlos Quijano, para otorgársele a ciudadanos uruguayos para cursos de postgrado en el exterior. Asígnase una partida de $ 725.100 (setecientos veinticinco mil cien pesos uruguayos) a los efectos de integrar los fondos destinados al otorgamiento de la misma.

Autorízase al Fondo de Solidaridad creado por el artículo 1º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, a reforzar la partida prevista en el inciso anterior así como para el fondo de becas establecido por el artículo 115 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Artículo 33.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 005 "Administración Subsidio para la Atención Médica", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", una partida anual de $ 49.000.000 (cuarenta y nueve millones de pesos uruguayos) con destino a gastos de funcionamiento.

El Inciso, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida por programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto. Las partidas asignadas no podrán ser ejecutadas hasta tanto no se formalice la referida distribución.

Artículo 34.- Prorrógase para el Ejercicio 2007, las partidas establecidas en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" por los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con excepción de las modificaciones e incorporaciones que se detallan a continuación:

Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	350.106
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	956.744
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	543.423
Obra Don Orione	305.575
Pequeño Cotolengo Uruguayo Don Orione	173.903
Comisión Honoraria de la Juventud Rural	100.000

La presente prórroga estará condicionada a la opinión favorable de los Incisos con competencia en las diferentes áreas, que deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de diciembre de 2006.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a redistribuir las economías que resultaran de la no ejecución de las partidas referidas en la aplicación del inciso precedente, hasta un monto de $ 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos), entre las instituciones que se mencionan en el presente inciso en partes iguales a cada una de ellas:

- Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias.
- Instituto Jacobo Zibil.
- Centro Educativo para Niños Autistas de Young.
- Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados.
- Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay.

Las economías remanentes, si las hubiera, se asignarán a la creación de un "Fondo de Subsidios y

Subvenciones" dentro del Inciso 21, que se destinará a aumentar las partidas de las instituciones ya incluidas o a incluir otras nuevas en el Ejercicio 2008.

Increméntanse los siguientes créditos asignados a los artículos 450 y 458 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en los importes anuales que se detallan a continuación:

- Programa de Desarrollo en Ciencias Básicas (PEDECIBA), en la suma de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos).
- Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte-Boxeo entre jóvenes "Knock Out a las Drogas" en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).

Modifícase el crédito asignado por el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Consejo de Capacitación Profesional, fijándose en $ 2.388.555 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos uruguayos) a partir del 1º de enero de 2007.

SECCIÓN III

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO 1

NORMAS GENERALES

Artículo 35.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a proceder a la habilitación de crédito presupuestal anual en el Inciso, unidad ejecutora, financiación y objeto del gasto que corresponda, para atender las erogaciones que resulten, a partir de la vigencia de la presente ley, de actos administrativos revocatorios o de sentencias ejecutoriadas, que reconozcan créditos a funcionarios, emanados de procedimientos de redistribución de los mismos.

Lo establecido en el inciso anterior se aplicará cuando el acto administrativo, o el jurisdiccional, en su caso, imponga expresamente la rectificación de la liquidación hacia el futuro. Este requisito no se exigirá para aquellos reclamos deducidos en vía jurisdiccional que, a la fecha de vigencia de esta ley, cuenten con sentencia ejecutoriada.

Artículo 36.- Autorízase a los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

El traslado se dispondrá por resolución fundada, precisando la denominación, serie, escalafón y grado del cargo o función, así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario en la oficina de destino. El traslado no podrá afectar su carrera administrativa.

La adecuación será realizada previo informe de la Contaduría General de la Nación, por los servicios competentes de cada Inciso, los que determinarán los conceptos retributivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. Si la adecuación implica un cambio de denominación del cargo o función, corresponderá el informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación, efectuará las modificaciones presupuestales que correspondan.

Deróganse los artículos 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 307 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, y el artículo 18 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 37.- Los funcionarios públicos que registren en sus legajos sanciones de suspensión, como consecuencia de responsabilidad grave comprobada en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, adquisiciones, gestión de inventarios, manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades, ni ocupar cargos de dirección de unidades ejecutoras. Tampoco podrán integrar en representación del Estado, órganos de dirección de personas jurídicas de derecho público no estatal, debiendo el Poder Ejecutivo o quien por derecho corresponda, designar al reemplazante.

Los órganos y organismos de la Administración que deban decidir sobre tales cuestiones, deberán recabar informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 38.- La remuneración de quienes realicen tareas de investigación derivadas de la ejecución de proyectos concursables, científicos, tecnológicos o de innovación en el ámbito público, será acumulable con cualquiera otra retribución proveniente de organismos públicos. La acumulación de las actividades anteriormente mencionadas no podrá superar el límite de las sesenta horas semanales.

Artículo 39.- A partir de la vigencia de la presente ley, los cargos de confianza incluidos en los literales e), f), g) y h) del artículo 9° de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por el artículo 257 de la Ley Nº 16.170, de 28 de di-

ciembre de 1990, se entenderán asignados al literal d) de la citada norma, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170.

Los cargos de particular confianza que se crean por la presente ley, se incluirán en los literales que en cada caso se dispone.

Créanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los siguientes cargos de particular confianza, con los niveles retributivos que se detallan:

- Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.
- Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y dependerá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social.
- Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y dependerá directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social.

Artículo 40.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar, antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del escalafón A, B, C o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley.

Para ingresar a los escalafones A y B, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos o créditos habilitantes, expedidos por la Universidad de la República u otras universidades o institutos de formación terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, según corresponda.

El jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará el escalafón, serie y denominación de los cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupado. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente en el grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 41.- A partir de la vigencia de la presente ley, toda mención a cualquiera de las modalidades contractuales que se incluyen en el presente artículo, se entenderá referida a las siguientes definiciones:

A) Se considera becario a quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir a atender el costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas. El contratado no podrá superar las 30 horas semanales. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente literal el régimen de beca de trabajo establecido en los artículos 10 a 13 de la Ley Nº 16.873, de 3 de octubre de 1997.

B) Se considera pasante a quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

C) Se considera eventual a quien, por necesidades de trabajo extraordinarias, excepcionales o imprevisibles, siempre de duración limitada, sea contratado para desarrollar dichas tareas a término por una entidad estatal. El funcionario eventual cesará automáticamente una vez finalizada la tarea para la que se lo contrató.

D) Se considera zafral a quien sea contratado por una entidad estatal para desarrollar una tarea que se presenta en forma periódica y previsible, pero no permanente, sea que la misma constituya la única que cumple el organismo o

que represente una intensificación del volumen de trabajo, en ciertas épocas del año. El funcionario zafral cesará automáticamente una vez finalizado el período para el que se le contrató.

Las modalidades contractuales referidas precedentemente no crean derechos ni expectativas jurídicamente invocables.

Los llamados para la contratación de becarios y pasantes posteriores a la vigencia de la presente norma, se efectuarán atendiendo a las definiciones contenidas en este artículo. Autorízase a las unidades ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional a contratar en calidad de becarios o pasantes, de acuerdo con la definición anterior, a estudiantes y egresados, cuando se cuente con crédito presupuestal en el Objeto 057 "Becas de Trabajo y Pasantías y otras Retribuciones", o mediante convenios, con el sistema educativo público y privado con cargo a sus partidas presupuestales, no pudiendo bajo ninguna circunstancia superar el plazo establecido en el artículo 623 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 42.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas o el Presupuesto según corresponda, el número de altas y bajas producidas en la plantilla de personal de los diferentes organismos estatales y la información de la totalidad de las contrataciones realizadas durante el año, discriminadas según el organismo contratante, el tipo de contrato, el mecanismo de selección utilizado y si se trata de renovaciones o nuevas contrataciones.

Artículo 43.- Los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva, en las funciones que venían desempeñando.

La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre ésta y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

Quedan excluidos de lo dispuesto en los incisos precedentes los funcionarios pertenecientes a los escalafones "K" Militar, "L" Policial y "M" de Servicio Exterior, los funcionarios contratados de la Administración Central al amparo de lo establecido en el artículo 7° de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los que mantendrán su condición de contratados, así como quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto por el artículo 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Definidas las estructuras de los puestos de trabajo de cada unidad ejecutora, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 23 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los funcionarios que continúan interinamente en las funciones que venían desempeñando, según lo preceptuado en el inciso primero de este artículo, podrán presentarse al concurso de méritos y/o oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de los nuevos cargos asociados al nivel de la retribución asignado a la función interina desempeñada, sin perjuicio de la vocación acordada en el régimen general de ascensos.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos presupuestados correspondientes de acuerdo con lo establecido en el inciso primero, procediendo a efectuar las transposiciones de créditos necesarias y realizando todas las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en el inciso anterior.

Los créditos correspondientes a las vacantes existentes en las estructuras de funciones contratadas serán suprimidos.

Artículo 44.- Sustitúyese el inciso sexto del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por los siguientes incisos:

"Suprímense en las respectivas unidades ejecutoras, los cargos y funciones contratadas ocupados por quienes se acojan al presente régimen, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia.

Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 65% (sesenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro, el 35% (treinta y cinco por ciento) se habilitará en el Objeto del Gasto 092 "Partida Global" a efectos de financiar la reformulación de las estructuras previstas en el artículo 6º de la presente ley.

Finalizado el período de pago o acaecida algunas de las causales de cese del beneficio previstas en el inciso cuarto, la partida correspondiente será restituida al grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 092 "Partida Global".

Artículo 45.- Prorróganse por un año los plazos establecidos en el artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 46.- Declárase que lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, no es aplicable a los funcionarios en comisión al amparo de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9.843, de 17 de julio de 1939, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 47.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa a los Intendentes Municipales a su expresa solicitud, debidamente fundamentadas en razones de servicio, en las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y 13 y 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Los Intendentes Municipales podrán tener hasta cinco funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto determinará la cantidad máxima de funcionarios en comisión que podrá tener cada Intendencia basado en un índice que relacione la cantidad de funcionarios del Gobierno Departamental con los habitantes del respectivo departamento.

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Las personas físicas contratadas bajo el régimen que se crea por los artículos precedentes, tendrán derecho a beneficios sociales, licencia anual ordinaria, por maternidad, por enfermedad, así como indemnización por despido en las situaciones expresamente previstas en el inciso final del artículo 34 y en el literal A) del artículo 36, así como al seguro por desempleo previsto por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, con aplicación de los importes máximos establecidos en el artículo 34 de la presente ley".

Artículo 49.- Agrégase al artículo 39 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el siguiente inciso:

"Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, podrán destinar los créditos habilitados en el grupo 0 "Servicios Personales" para la aplicación de lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al financiamiento del presente régimen".

Derógase el artículo 29 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 50.- Los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que revistaban en los puertos de Paysandú y de Salto a la fecha de su asignación a la Administración Nacional de Puertos, serán redistribuidos a la misma.

La Comisión de Adecuación Presupuestal dispondrá las adecuaciones conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

En el mismo acto en que el Poder Ejecutivo, dentro de las facultades previstas en el artículo 20 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, asigne la administración de los puertos estatales existentes fuera del departamento de Montevideo a la Administración Nacional de Puertos, los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se encuentren afectados al servicio, serán redistribuidos a dicha Administración.

Artículo 51.- Extiéndese a los funcionarios públicos que legitimen adoptivamente o adopten menores de edad, el derecho a percibir el equivalente al valor del beneficio de Prima por Nacimiento, establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985.

Los interesados deberán acreditar la situación referida en el inciso primero mediante testimonio de resolución judicial ejecutoriada, constancia expedida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o testimonio de la respectiva escritura pública.

Artículo 52.- Establécese un plazo de 90 días, a partir de la vigencia de la presente ley, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá dar amplia difusión a todos los organismos estatales de lo dispuesto por la citada norma, así como del plazo mencionado en el inciso precedente.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURAS

Artículo 53.- Créase una función de Alta Especialización en cada uno de los Incisos y unidades ejecutoras que se detallan a continuación: Inciso 07 "Mi-

nisterio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", unidad ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" e Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría". Dichas funciones serán desempeñadas por profesionales universitarios en el área de contabilidad y finanzas, abarcando la planificación estratégica y la supervisión de los procesos presupuestales y financiero-contables.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el grupo 0 "Servicios Personales" el monto de $ 548.275 (quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos uruguayos), incluidos aportes y aguinaldo, a los efectos de financiar la retribución de dichas funciones en cada una de las unidades ejecutoras citadas.

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- Créase como órgano desconcentrado dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", el programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" y la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", que actuará con autonomía técnica, sin perjuicio de los controles que sean necesarios realizar en los aspectos técnicos por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones. Se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales actuará en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo tendrá los siguientes Consejos Asesores Honorarios:

A) Consejo para la Sociedad de la Información, integrado por los rectores de la Universidad de la República y de las universidades privadas, el Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y el Presidente de la Cámara Uruguaya de Software o quienes ellos designen como representantes.

B) Consejo Asesor de Empresas, integrado por cinco representantes de empresas nacionales o internacionales instaladas en el país, pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación. Será requisito para integrar el Consejo acreditar experiencia a nivel internacional en ventas de servicios o productos vinculados al sector.

C) Consejo Asesor del Sector Público, compuesto por siete miembros nombrados anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Directivo Honorario, elegidos entre los jerarcas del sector Informática de los organismos estatales".

Artículo 55.- La "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" tendrá como objetivo la mejora de los servicios al ciudadano utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Los cometidos asignados por el Poder Ejecutivo a otros órganos u organismos relacionados con áreas de competencia de esta Agencia, se considerarán asignados a ésta.

Agrégase a la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, la función de Alta Prioridad de "Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" a cuyo cargo estará la estructura operativa de la unidad ejecutora que se crea.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de esta agencia, a su iniciativa y previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura será, en todos los casos, por concurso de oposición y méritos.

Asígnanse al Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", uni-

dad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", las siguientes partidas anuales expresadas en moneda nacional, financiadas con Rentas Generales:

Retribuciones Personales	8.452.500
Gastos de Funcionamiento	2.415.000
Inversiones	1.207.500

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto y de proyectos de inversión una vez aprobada la estructura organizativa y de puestos de trabajo. Las partidas asignadas precedentemente no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 56.- Suprímese la función de Alta Prioridad de "Director del Programa de Inversión Social" del programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" establecida en el artículo 66 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Créase en la misma unidad ejecutora la función de Alta Prioridad "Director de Desarrollo Local", que se considerará incluida en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 57.- Transfórmanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Supremo Tribunal Militar, 5 (cinco) cargos de Soldado de 2da. (JM), en 1 (un) cargo de Teniente Coronel (JM).

Transfórmanse en el programa 002 "Ejército Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de 2da. en 1.104 (mil ciento cuatro) cargos de Soldado de 1ra.

Artículo 58.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" los siguientes cargos en el escalafón "L" Policial, a financiarse con Rentas Generales, en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	GRADO DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	CANTIDAD CARGOS	SUBESCALAFÓN	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
04	004	1	Agente de 2da.	480	Ejecutivo	
05	005	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	006	1	Agente de 2da.	170	Ejecutivo	
05	007	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	008	1	Agente de 2da.	40	Ejecutivo	
05	009	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	010	1	Agente de 2da.	10	Ejecutivo	
05	011	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	012	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	013	1	Agente de 2da.	170	Ejecutivo	
05	014	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	015	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	016	1	Agente de 2da.	40	Ejecutivo	
05	017	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	018	1	Agente de 2da.	40	Ejecutivo	
05	019	1	Agente de 2da.	50	Ejecutivo	
05	020	1	Agente de 2da.	10	Ejecutivo	
05	021	1	Agente de 2da.	20	Ejecutivo	
05	022	1	Agente de 2da.	10	Ejecutivo	
09	026	11	Comisario Inspector	2	Ejecutivo	
09	026	10	Comisario	8	Ejecutivo	
09	026	9	Subcomisario	11	Ejecutivo	
09	026	8	Oficial Principal	9	Ejecutivo	
09	026	7	Oficial Ayudante	13	Ejecutivo	
09	026	6	Oficial Subayudante	4	Ejecutivo	
09	026	6	Suboficial Mayor	3	Ejecutivo	
09	026	4	Sargento	14	Ejecutivo	
09	026	3	Cabo	16	Ejecutivo	
09	026	2	Agente de 1ra.	205	Ejecutivo	
09	026	1	Agente de 2da.	73	Ejecutivo	
09	026	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
09	026	5	Sargento Primero	3	Administrativo	
09	026	4	Sargento	3	Administrativo	
09	026	3	Cabo	6	Administrativo	
09	026	1	Agente de 2da.	12	Administrativo	
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Médico
09	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Médico
09	026	9	Subcomisario	1	Técnico	Contador
09	026	9	Subcomisario	1	Técnico	Abogado
09	026	8	Oficial Principal	3	Técnico	Psiquiatra

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	GRADO DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	CANTIDAD CARGOS	SUBESCALAFÓN	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Infectólogo
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Escribano
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Pediatra
09	026	8	Oficial Principal	1	Técnico	Dermatólogo
09	026	6	Oficial Subayudante	9	Técnico	Psicólogo
09	026	6	Oficial Subayudante	9	Técnico	Asistente Social
09	026	6	Oficial Subayudante	3	Técnico	Procurador
09	026	6	Oficial Subayudante	2	Técnico	Abogado
09	026	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	Contador
09	026	6	Oficial Subayudante	7	Técnico	Médico
09	026	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	Licenciado en Archivos Médicos
09	026	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	Odontólogo
09	026	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Maestro Director
09	026	10	Comisario	1	Especializado	Maestro Director
09	026	9	Subcomisario	2	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Maestro
09	026	8	Oficial Principal	1	Especializado	Analista Programador
09	026	7	Oficial Ayudante	4	Especializado	Maestro
09	026	6	Oficial Subayudante	1	Especializado	Maestro
09	026	6	Oficial Subayudante	1	Especializado	Analista Programador
09	026	6	Oficial Subayudante	1	Especializado	Constructor
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Cerrajero
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Técnico Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro de Herrería
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Electricista
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Sanitario
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Maestro Albañil
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Ayudante Técnico en Rep. y Oper. de Sistemas
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Maestro
09	026	5	Sargento Primero	2	Especializado	Enfermero
09	026	5	Sargento Primero	1	Especializado	Operador de Sistemas
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Herrero
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Electricista
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Sanitario
09	026	4	Sargento	1	Especializado	Albañil
09	026	4	Sargento	2	Especializado	Maestro
09	026	4	Sargento	3	Especializado	Enfermero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Herrero
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Electricista
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Sanitario
09	026	3	Cabo	1	Especializado	Albañil
09	026	3	Cabo	3	Especializado	Maestro
09	026	3	Cabo	4	Especializado	Enfermero
09	026	1	Agente de 2da.	2	Especializado	Herrero
09	026	1	Agente de 2da.	2	Especializado	Electricista
09	026	1	Agente de 2da.	2	Especializado	Sanitario
09	026	1	Agente de 2da.	2	Especializado	Albañil
14	031	1	Agente de 2da.	10	Administrativo	

Créanse en el programa 013 "Servicio de Sanidad Policial", unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", con cargo a Rentas Generales, quince funciones contratadas de Oficial Subayudante (PT) Médicos Residentes Contratados Policiales (CP). La provisión de los cargos, vigencia del contrato y demás aspectos funcionales derivados de la residencia médica, se regirán por el Decreto-Ley Nº 15.372, de 4 de abril de 1983, en la redacción dada por la Ley Nº 16.574, de 19 de setiembre de 1994, y por el artículo 1º de la Ley Nº 15.792, de 17 de diciembre de 1985, y normas dictadas por la Comisión Técnica de Residencias Médicas Hospitalarias.

Los cargos del escalafón "L", del programa 011 "Policía Técnica", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica", en el subescalafón de Policía Especializada (PE), con excepción de la Serie "Plomero", pasarán a tener la Serie "Criminalística". El ingreso a los cargos de referencia se hará por concurso de oposición, con evaluación de conocimientos relativos a áreas de la ciencia criminalística.

Artículo 59.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 001 "Administración", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos del escalafón "L" Policial:

TIPO	GRADO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBESCALAFÓN	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
Contratado Policial (CP)	12	1	Inspector Mayor	Especializado	Educador Social
Contratado Policial (CP)	10	1	Comisario	Especializado	Profesor de Educación Física
Contratado Policial (CP)	9	1	Subcomisario	Especializado	Sociólogo
Cargo Presup.	14	1	Inspector General	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	12	1	Inspector Mayor	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	10	2	Comisario	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	1	Subcomisario	Especializado	Perito Papilóscopo
Cargo Presup.	8	1	Oficial Principal	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	1	Sargento	Especializado	Ayudante de Arquitecto
Cargo Presup.	4	2	Sargento	Administrativo	
Cargo Presup.	1	2	Agente de 2da.	Ejecutivo	

Artículo 60.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 001 "Administración", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

TIPO	GRADO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBESCALAFÓN	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
Cargo Presup.	13	1	Inspector Principal	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	11	2	Comisario Inspector	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	9	2	Subcomisario	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	7	3	Oficial Ayudante	Técnico	Arquitecto
Cargo Presup.	6	3	Oficial Subayudante	Técnico	Arquitecto

Artículo 61.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", unidad ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación", en el escalafón "L" Policial, los siguientes cargos a financiarse con Rentas Generales:

TIPO	GRADO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBESCALAFÓN	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
Contratado Policial (CP)	4	1	Sargento	Especializado	Maestro
Contratado Policial (CP)	3	2	Cabo	Especializado	Maestro
Contratado Policial (CP)	2	2	Agente de 1ra.	Especializado	Maestro
Contratado Policial (CP)	1	3	Agente de 2da.	Especializado	Maestro

Artículo 62.- Créanse en la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del programa 001, Inciso 04 "Ministerio del Interior", los siguientes cargos: un Inspector Mayor (PT) Escribano, dos Comisario Inspector (PT) Escribano, dos Comisario (PT) Escribano y un Subcomisario (PT) Escribano.

Suprímense en la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del programa 001, del Inciso 04 "Ministerio del Interior", cuatro cargos de Oficial Principal (PT) Escribano y seis cargos de Oficial Ayudante (PT) Escribano.

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 94 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 94.- Créase con carácter de particular confianza el cargo de Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 64.- El Director de la Policía Nacional, referido en el inciso segundo del artículo 143 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, estará comprendido en el literal c) del artículo 9° de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 214 y 530 de la Ley Nº 16.170, y 155 y 300 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 65.- Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar asistencia médica inte-

gral a título oneroso, a los hijos de policías en actividad y retiro, mayores de veintiún años, o que hubieren quedado inhabilitados por matrimonio.

El Poder Ejecutivo aprobará el valor de dicha contraprestación a sugerencia de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los montos percibidos por este concepto constituirán fondos de terceros, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 66.- Incorpórase al artículo 11 de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, el siguiente literal:

"H) Disponer las expropiaciones y la imposición de servidumbres sobre bienes, que resulten necesarias para el cumplimiento de los cometidos del organismo de acuerdo a la presente ley".

Artículo 67.- Facúltase a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior, a disponer del 1% (uno por ciento) de los ingresos del Fondo creado por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 diciembre de 1967, con las modificaciones introducidas por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.230, de 23 de julio de 1974, y por el artículo 1° del Decreto-Ley Nº 14.854, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.217, de 20 de noviembre de 1981, con destino al Fondo de Vivienda, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 68.- Los servicios permanentes de prevención y protección contra siniestros que, con carácter de exclusividad, preste la Dirección Nacional de Bomberos en función de la especialidad de los riesgos existentes, tales como los de aeropuertos, puertos, refinerías u otras instalaciones de producción, almacenamiento o distribución de combustibles, y otros de similar naturaleza, serán onerosos.

El precio de los mismos se determinará de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 69.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 231 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"Las funciones correspondientes a la Dirección de las mismas, serán desempeñadas por funcionarios de la referida unidad ejecutora, que ocupen los cuatro grados superiores de la estructura vigente para cada escalafón".

Artículo 70.- Elimínase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", la condición (al vacar Jefe de Departamento-serie Contador), que figura en el planillado adjunto a la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para el cargo escalafón A 14 - Jefe de Departamento-serie Escribano.

Artículo 71.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a exceptuar hasta diez funcionarios de los escalafones A o M, de la rotación prevista en el artículo 40 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a efectos de cumplir funciones de negociadores en el país, asignándolos a la función a partir de los dos años de permanencia en la misma.

Mientras se desempeñen en dicha función percibirán la retribución equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo de Ministro de Estado.

Artículo 72.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo del escalafón C Administrativo, grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Suprímese en la misma unidad ejecutora, una función contratada en el escalafón C Administrativo, grado 06, Administrativo III, Serie Administrativo.

Créase en el programa 001 "Administración Superior", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una función de "Director del Sistema de Identificación y Registro Animal" (SIRA), la que será provista por el régimen de Alta Especialización de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y normas concordantes.

Los créditos existentes para financiar esta erogación provienen de las economías generadas de acuerdo al artículo 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 73.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar hasta cuarenta becarios y pasantes, financiada con partidas provenientes de Recursos con Afectación Especial, al amparo de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 74.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 8° de la Ley Nº 16.105, de 23 de enero de 1990, por los siguientes:

"Sustitúyese la denominación de la unidad ejecutora 006 "Junta Nacional de la Granja" por "Dirección General de la Granja".

Créase en dicha unidad ejecutora el cargo de Director General de la Granja, de particular confianza, comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 75.- Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", programa 001 "Administración", unidad ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", la función de Alta Prioridad de Director Nacional de Inversiones y Planificación, que estará comprendida en el régimen dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Créase en el programa 007 "Planificación, Coordinación y Contralor de Transporte en todas sus formas", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", la Dirección General de Transporte Aéreo, con los cometidos de asesorar al Ministerio en la formulación de las políticas de transporte aéreo y coordinar actividades con la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

Créanse en la misma unidad ejecutora los cargos de Director General de Transporte Aéreo y Director General de Transporte Fluvial y Marítimo, con carácter de particular confianza, comprendidos en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Derógase el artículo 312 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 76.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes funciones de Alta Prioridad, de acuerdo al régimen previsto por el artículo 7° de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en los programas y unidades ejecutoras que se detallan:

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN
001 - "Administración General"	001 - "Dirección General de Secretaría"	Director de Evaluación de Políticas de Investigación
		Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos Culturales
		Director de Políticas Educativas
		Director de Derechos de Autor
007 - "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales"	016 - "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos"	Director de Radiodifusión Nacional
	024 - "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional"	Gerente General

Suprímese al vacar en el programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", el cargo de confianza Director de Radiodifusión Nacional.

Artículo 77.- A partir de la vigencia de esta ley se entenderá que la expresión "pautas", utilizada en el artículo 17 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, se refiere a los montos en dinero o canje de publicidad, susceptibles de cuantificación, que dichos órganos, entes autónomos y servicios descentralizados gasten en publicidad.

La publicidad por éstos realizada mediante agencias no exime del cumplimiento de la mencionada ley.

Interprétase, asimismo, que por publicidad también se entiende todo tipo de comunicado, inclusive los que tengan interés público, siempre que los mismos sean pagados por los organismos mencionados en el artículo 17 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, con excepción de aquellas publicaciones que se realizan por mandato legal.

Artículo 78.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 001, "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) con destino a financiar el funcionamiento del Consejo de Derechos de Autor.

Artículo 79.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", una partida anual de $ 7.251.000 (siete millones doscientos cincuenta y un mil pesos uruguayos) para refuerzo de gastos de funcionamiento e inversiones.

La unidad ejecutora 024 comunicará la distribución de la partida propuesta a la Contaduría General de la Nación a efectos de la apertura de los créditos dispuestos en el presente artículo en un plazo de sesenta días de aprobada la presente ley.

Artículo 80.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el cargo de Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y en el programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", unidad ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", un cargo de Director del Archivo General de la Nación, con carácter de particular confianza, cuyas remuneraciones estarán comprendidas en los literales c) y d), respectivamente, del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 81.- Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con la Universidad de la República la incorporación del Centro de Diseño Industrial, creado por el artículo 215 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la órbita de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, al mencionado ente autónomo. Efectuada la incorporación, se transferirán los créditos y cargos presupuestales correspondientes.

Artículo 82.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 010, "Ministerio Público y Fiscal", unidad ejecutora 019, "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", 2 (dos) Fiscalías Letradas Nacionales en lo Civil de 15° y 16° Turnos, especializadas en violencia doméstica, las que actuarán en la misma jurisdicción que los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia especializados (Leyes Nos. 17.707, de 10 de noviembre de 2003, 17.514, de 2 de julio de 2002, y 17.823, de 7 de setiembre de 2004), a partir del 1° de enero de 2007.

Créanse 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Nacional (escalafón N), 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adjunto (escalafón N) y 2 (dos) cargos de Secretario Letrado (escalafón A grado 13), destinados a las Fiscalías Letradas Nacionales referidas en el inciso anterior.

La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación determinará la fecha de instalación efectiva de las nuevas Fiscalías Letradas Nacionales creadas por la presente disposición y fijará los nuevos turnos, así como el régimen de distribución de expedientes en trámite, todo sin perjuicio de su homologación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 83.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" los cargos de particular confianza Director Nacional de Empleo y Director Nacional de Coordinación en el Interior, cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 84.- Créanse en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", el programa 005 "Formulación, Supervisión y Control de Planes de Protección de los Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento" y la unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento".

Créase el cargo Director Nacional de Aguas y Saneamiento, comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Derógase el artículo 328 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 3

REMUNERACIONES

Artículo 85.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" una partida permanente, para abonar mensualmente al personal militar afectado a la vigilancia externa de los establecimientos carcelarios, de acuerdo a la siguiente escala:

	MONTO DIARIO EN $
Capitán – T/N	167
Teniente 1º - A/N	153
Teniente 2º - A/F	153
Alférez – Guardiamarina	142
Sub Oficial Mayor – Sub Oficial de Cargo	132
Sargento 1º - Sub Oficial de Primera	125
Sargento – Sub Oficial de 2da.	113
Cabo de 1ra.	100
Cabo de 2da.	89
Soldado de 1ra.- Marinero de 1ra.	84

Dicha partida será atendida con cargo al grupo 0 "Servicios Personales" por concepto de "Prima de Seguridad Perimetral en Establecimientos Carcelarios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", y no se

tomará como base de cálculo en las retribuciones que se calculen en base a porcentajes.

Derógase toda otra disposición que hubiera establecido complementos para el citado personal por la misma causa y transfiérense los créditos destinados a compensar el referido concepto al objeto del gasto que habilite la Contaduría General de la Nación para el pago de la prima.

Artículo 86.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" una compensación mensual individual, sujeta a montepío, para cada integrante del escalafón "L" Policial, de $ 760 (setecientos sesenta pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 87.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 141 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"Institúyese una Compensación por Riesgo de Función a la que tendrá derecho el personal policial perteneciente al Subescalafón de Policía Ejecutiva mientras esté en actividad".

"La percepción de esta prima es incompatible con la percepción del beneficio previsto en el artículo 143 de la presente ley para los subescalafones de apoyo".

Artículo 88.- Sustitúyese el acápite del artículo 29 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- El personal policial perteneciente al Subescalafón de Policía Ejecutiva, percibirá con carácter permanente y mientras esté en actividad una Prima Técnica cuya percepción es incompatible con el cobro previsto en el artículo 161 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y sus modificativas para los subescalafones de apoyo, de acuerdo con la siguiente escala:".

Artículo 89.- Interprétase que el inciso segundo del artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, en lo que refiere a remuneraciones extraordinarias, comprende la prima por rendimiento grupal e individual que corresponda, al personal contratado al amparo de lo dispuesto por la Sección III, Capítulo IV, de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, no considerándose para el cálculo la escala retributiva que surge de la aplicación del artículo 42 de la precitada ley.

Artículo 90.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 014 "Coordinación del Comercio", unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", una partida de $ 1.578.600 (un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos pesos uruguayos) en el grupo 0 "Servicios Personales", Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones", y una partida de $ 557.175 (quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos) en el Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías".

Disminúyense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 001 "Administración, Recursos de Apoyo, Conducción Económico Financiera", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", el Objeto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales" en $ 1.578.600 (un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos pesos uruguayos) y en el programa 002 "Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación", unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", el Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones" en $ 557.175 (quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos).

Artículo 91.- Autorízase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", a transponer del Objeto 099 "Otras Retribuciones" al Objeto 057 "Becas de Trabajo y otras Retribuciones" hasta $ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos uruguayos) con Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de contratar hasta treinta becarios y pasantes.

Artículo 92.- Asígnanse al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 001 "Administración", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 179 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, no pudiendo superar en el ejercicio 2007 la suma de $ 15.200.000 (quince millones doscientos mil pesos uruguayos).

Asígnase, en el mismo programa, una partida de $ 113.761 (ciento trece mil setecientos sesenta y un pesos uruguayos) anuales, complementaria de la financiación prevista por el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 93.- El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", podrá atender las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias que partici-

pen en tareas específicas de encuesta fuera de su lugar habitual de trabajo, de acuerdo a lo que determine la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo. Habilítase a estos efectos en el grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de $ 122.000 (ciento veintidós mil pesos uruguayos).

Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 214 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- El pago de las compensaciones por embarque del personal afectado a las tareas desarrolladas en buques de investigación y embarcaciones de apoyo, en ríos, lagunas, represas e islas, así como sus correspondientes aportes a la seguridad social, serán financiados con los Recursos con Afectación Especial generados por la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 95.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 005 "Servicios Ganaderos", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", una partida anual de $ 30.800.420 (treinta millones ochocientos mil cuatrocientos veinte pesos uruguayos) en el grupo 0 "Servicios Personales", con destino a abonar compensaciones por dedicación especial a los funcionarios.

Dicha partida se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 96.- Asígnanse al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" las siguientes partidas anuales en moneda nacional, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	DESTINO	IMPORTE
001 - "Administración General"	001- Dirección General de Secretaría	Contratación de becarios, pasantes, docentes (artículo 232 Ley Nº 17.930)	1.985.000
006 - "Promoción Editorial y Bibliotecaria"	015- Dirección General de la Biblioteca Nacional	Contratación de becarios, pasantes y contratos a término	1.500.000
007 - "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales"	016- Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos	Financiación complementaria artículo 7º Ley Nº 17.930	1.874.000

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución de las partidas asignadas, a nivel de objeto del gasto. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Artículo 97.- La "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales" dependiente de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", podrá solicitar el pase en comisión por única vez, de hasta diez funcionarios públicos de la Administración Central, y de los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, pertenecientes al escalafón A, técnico profesional, con título de abogado, escribano o procurador.

Lo dispuesto por el inciso anterior no se aplicará a los entes autónomos.

A efectos de compensar la mayor dedicación de dichos funcionarios, se habilita un crédito presupuestal en el grupo 0 "Servicios Personales" de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) en los ejercicios 2007 y 2008.

El plazo de la comisión a que refiere el presente artículo tendrá una duración de un año, prorrogable por una sola vez, si no existiera decisión previa en contrario.

Artículo 98.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 014 "Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico Financiera del Estado", unidad ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado", una partida anual de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) para la contratación de profesionales y técnicos. Dichas contrataciones se harán efectivas en el régimen previsto por el artículo 337 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y podrán comprender todo tipo de actividades de naturaleza técnica.

Artículo 99.- A los funcionarios y ex funcionarios obligados a presentar declaración jurada según lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, que hayan sido declarados omisos por no cumplir con su obligación ni haber justificado con un impedimento legal su incumplimiento, luego de transcurridos 15 días del aviso o notificación que les curse la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, se les aplicará una retención mensual equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto nominal de cualquier emolumento, salario, retribución, honorario, jubilación, pensión o subsidio pagado por organismos públicos a

solo requerimiento ante alguno de ellos por parte de la misma. La retención permanecerá mientras el interesado no acredite, mediante certificado expedido por dicha Junta, que ha cumplido con la obligación legal, en cuyo caso se le devolverá lo retenido.

Artículo 100.- En el cumplimiento de sus cometidos, la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado podrá relacionarse con los organismos internacionales y extranjeros con referencia a la materia de su competencia y establecer vínculos de cooperación con organizaciones representativas de la sociedad civil a los efectos de aunar esfuerzos para fortalecer la participación social en la lucha contra la corrupción.

Artículo 101.- Autorízase a la unidad ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a redistribuir entre sus funcionarios las economías correspondientes al Objeto del Gasto 047.002 "Equiparación Salarial Similar Responsabilidad Reforma del Estado", hasta tanto no se apruebe la reestructura escalafonaria de cargos y funciones contratadas de esa unidad.

Artículo 102.- Facúltase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", a utilizar las sumas necesarias de los fondos previstos por el artículo 143 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.122, de 10 de abril de 1981, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988.

Artículo 103.- El Ministerio de Educación y Cultura instrumentará una equiparación salarial en forma gradual y progresiva en el término de cuatro años, a partir del 1° de enero de 2007, de los funcionarios que cumplen tareas de Secretarios Letrados y Asesores en el Ministerio Público y Fiscal, con el cargo de Juez de Paz de Ciudad. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios sujeto a disponibilidad de los mismos.

Artículo 104.- Asígnanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el grupo 0 "Servicios Personales", las siguientes partidas presupuestales, que incluyen aportes a la seguridad social y aguinaldo:

A efectos de financiar el aumento del valor hora del personal médico y de los odontólogos:

- $ 41.904.000 (cuarenta y un millones novecientos cuatro mil pesos uruguayos) hasta el 31 de diciembre de 2006.
- $ 211.000.000 (doscientos once millones de pesos uruguayos) a partir del 1º de enero de 2007.

Con la finalidad de otorgar aumentos salariales a funcionarios no médicos:

- $ 91.500.000 (noventa y un millones quinientos mil pesos uruguayos) hasta el 31 de diciembre de 2006 y $ 183.000.000 (ciento ochenta y tres millones de pesos uruguayos) a partir del 1º de enero de 2007.

Estas partidas se consideran a cuenta de la recuperación salarial, dispuesta por el artículo 454 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que se autorice a los funcionarios públicos de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de asignación de estas partidas.

Autorízase al Inciso a transferir al grupo 0 "Servicios Personales", las partidas que se abonan a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de contribuciones, a las comisiones de apoyo a médicos residentes a efectos de regularizar sus remuneraciones, y asígnase una partida anual complementaria de $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos). La Contaduría General de la Nación habilitará el objeto de gasto correspondiente.

Créanse hasta ciento cuarenta cargos en el escalafón A, Técnico III Médico, grado 08, con el fin de incorporar al padrón presupuestal a los Médicos de Familia que al 31 de diciembre de 2006 se encontraren contratados como tales por la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", previa evaluación favorable. El Inciso comunicará la distribución de los referidos cargos entre las unidades ejecutoras 002 "Unidad de Atención Ambulatoria Extrahospitalaria" y 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de vigencia de la presente ley.

El Ministerio podrá asignar compensaciones complementarias al salario que corresponda al cargo presupuestal de los referidos médicos, a efectos de retribuir su mayor dedicación en el primer nivel de atención sin que ello signifique incremento en la retribución nominal vigente a la misma fecha.

Autorízase a dicha Secretaría de Estado, a transferir del Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos", que en la actualidad financia el pago de las retribuciones (honorarios) de los Médicos de Familia, al grupo 0 "Servicios Personales", los montos necesarios con el

objeto de cubrir los salarios correspondientes al cargo presupuestal y las compensaciones que le fueren asignadas incluyendo aguinaldo y aportes a la seguridad social.

El Poder Ejecutivo reglamentará las referidas compensaciones adecuando la partida presupuestal transferida, previo asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, sin que ello implique mayor costo presupuestal ni de caja.

Artículo 105.- Increméntase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 001 "Administración General", la partida destinada al pago de una compensación mensual por alimentación para quienes presten funciones en el Inciso, creada por el artículo 375 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en $ 13.400.000 (trece millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

El incremento dispuesto en el inciso precedente será financiado con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del artículo 3º de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los créditos autorizados para gastos de funcionamiento del programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentario - Nutricional", unidad ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" serán abatidos en la suma de $ 13.400.000 (trece millones cuatrocientos mil pesos uruguayos). La distribución del abatimiento será comunicada por el Inciso a la Contaduría General de la Nación en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Deróganse las exoneraciones previstas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, de los aportes patronales que debiera realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a las sumas provenientes del Fondo de Participación, creado por el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 106.- Habilítase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 001 "Administración General", una partida anual con cargo a Rentas Generales, equivalente a los créditos presupuestales del ejercicio 2005 de los grupos de gastos de funcionamiento -grupos 1 a 9- financiados con los Recursos con Afectación Especial, correspondiente a las unidades ejecutoras integrantes del Inciso, con excepción de la unidad ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

Elimínanse a partir del ejercicio 2007 los créditos presupuestales financiados con Recursos con Afectación Especial de todas las unidades ejecutoras del Inciso, con excepción de la unidad ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

Asígnase una partida anual de $ 156.000.000 (ciento cincuenta y seis millones de pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales, a fin de otorgar a quienes presten efectivamente funciones en la referida Secretaría de Estado, una compensación mensual de hasta $ 8.850 (ocho mil ochocientos cincuenta pesos uruguayos) a valores de julio de 2006, la que recibirá los ajustes que por todo concepto perciban los funcionarios de la Administración Central.

Deróganse las afectaciones dispuestas por el artículo 294 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y por el artículo 113 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, en la redacción dada por el artículo 430 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Todas las afectaciones de ingresos y referencias realizadas, por normas legales y reglamentarias anteriores a la vigencia de la presente ley, a los Recursos con Afectación Especial del mencionado Inciso, con excepción de los financiados con cargo a los recursos establecidos por el literal D) del artículo 3º de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 413 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2006, que tuvieren como fuente de financiamiento dichos recursos, serán considerados a Rentas Generales.

La disponibilidad financiera existente de dichos recursos luego de cancelar las obligaciones registradas en el ejercicio 2006 y en ejercicios anteriores, será transferida a Rentas Generales.

Autorízase al Inciso a transferir del grupo 0 "Servicios Personales" al grupo 2 "Servicios No Personales" los montos correspondientes a las becas y pasantías, al vencimiento del plazo de su contratación, siempre que no sean regularizados por aplicación del artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en cuyo caso se eliminará el referido crédito. Exceptúase de la transferencia de créditos autorizada, la partida correspondiente a la contratación de pasantías al amparo de lo dispuesto por el artículo 436 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las modificaciones de fuente de financiamiento necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 107.- Asígnanse al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", las siguientes partidas anuales:

En el grupo 0 "Servicios Personales":

- $ 18.415.950 (dieciocho millones cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta pesos uruguayos), con destino al Objeto 092 "Partidas Globales a Redistribuir" para financiar la estructura escalafonaria del Inciso. La referida partida sólo podrá distribuirse entre los distintos objetos del gasto del grupo 0 "Servicios Personales", luego de aprobada la citada estructura.

- $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) para la contratación de becarios y pasantes. Esta partida incluye aguinaldo y aportes a la seguridad social.

- Para gastos de funcionamiento $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos).

- Proyecto Nº 999 "Inversiones a Distribuir" $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales para el período 2007-2009.

El Inciso, dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, su distribución por programas, unidades ejecutoras, objetos del gasto y proyectos de inversión cuando corresponda. Dichas partidas no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la referida distribución.

Interprétase que el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social a cargo del Inciso, tendrá vigencia hasta que se agoten los créditos presupuestales habilitados para el mismo.

Artículo 108.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°. (Ingreso ciudadano).- El Programa de Ingreso Ciudadano se aplicará durante el plazo de vigencia del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social y abarcará a quienes se encuentren en las condiciones previstas en los artículos siguientes".

SECCIÓN IV

UNIDADES REGULADORAS

Artículo 109.- Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC):

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 83.251
Gerencial II	Gerente de División, Secretario/a General, Auditor/a, Asesor General	$ 70.300
Gerencial III (Profesional)	Jefe de Departamento /Asesor I/ Profesional I	$ 51.708
	Profesional II	$ 46.274
	Jefe de Unidad/ Profesional III / Técnico I	$ 35.933
	Profesional IV / Técnico II /Especialista I	$ 25.591
	Especialista II / Administrativo I	$ 21.326
	Especialista III / Administrativo II	$ 18.954
	Administrativo III	$ 15.163
	Auxiliar I	$ 9.924
	Auxiliar II	$ 7.443

El personal que presta funciones en comisión proveniente de los organismos establecidos en el artículo 84 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, deberá optar, antes del 31 de diciembre de 2008, por volver al organismo de origen o incorporarse a la URSEC. Vencido dicho plazo, la URSEC no podrá contar con funcionarios en comisión provenientes de los organismos sobre los cuales ejerce control.

Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en la URSEC tendrán derecho a participar en todos los concursos que esta Unidad convoque a los efectos de regularizar su estructura. En cada ocasión de llamado a concurso, la URSEC podrá asignar puntajes especiales a los que desempeñan las tareas actualmente. Cuando la URSEC realice dichos llamados a concursos y para ellos exigiera la tenencia de título profesional, lo hará únicamente en aquellos casos imprescindibles y con los fundamentos que correspondan a cada caso.

El personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la

remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir las diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión específicos, increméntanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, en los importes y para los destinos que se detallan a continuación:

AÑO	REMUNERACIONES PERSONALES	GASTOS	INVERSIONES
2007	17.872.304	3.600.000	1.000.000
2008	17.872.304	4.000.000	4.000.000
2009	17.872.304	4.400.000	7.000.000

La URSEC comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, la distribución por proyecto de las partidas asignadas a inversiones y objeto del gasto para otras partidas, las que no podrán ser ejecutadas hasta que se formalice la precitada distribución.

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes a la seguridad social.

Quienes cumplan funciones en esta Unidad estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñar ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de su competencia, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán su retribución y la condición de presupuestados o contratados, según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la URSEC.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta unidad ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la URSEC que se financien con Rentas Generales, incluidas las cargas sociales, serán reembolsadas por dicha Unidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 110.- Los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que ocupen los puestos de trabajo, transferidos según lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 195 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que cumplan con los requisitos tales como nivel de suficiencia, perfil, podrán acceder a los puestos de trabajo definidos en la estructura que aprobará el Poder Ejecutivo, al amparo de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, previo concurso de méritos o de oposición y méritos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, aquellos funcionarios que no cumplan con los mencionados requisitos, mantendrán su calidad de contratados o presupuestados y su remuneración.

La función o el cargo será la que corresponda según las tareas que se le adjudiquen de acuerdo con la estructura aprobada, atendiendo a su perfil.

Establécese que los niveles jerárquicos de la URSEC que a continuación se enumeran: Gerente General, Gerente de División, Secretario General, Auditor General, Asesor General y los niveles de Jefatura de la Gerencia de Planificación Regulatoria que sean determinados en la estructura aprobada, serán funciones contratadas a proveerse únicamente por concurso público abierto.

Artículo 111.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 005 "Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones", unidad ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", el crédito anual del Objeto del Gasto 057, en un importe de $ 1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) a los efectos de atender las contrataciones de becarios y pasantes en la mencionada unidad ejecutora con cargo a sus propios recursos.

Artículo 112.- Sustitúyense los literales ñ. y t. del artículo 86 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

"ñ. Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia, con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los prestadores y agentes de teleco-

municaciones, públicos y privados, todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines".

"t. Aplicar las sanciones previstas en los literales a. a d. del artículo 89 de la presente ley en este último caso, cuando se trate de una sanción exclusiva y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes".

Artículo 113.- Agréganse al artículo 90 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los siguientes literales:

"e. Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los operadores y agentes postales del sector público y privado todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines.

f. Lo establecido en los literales a. y f., j. a m., ñ. a r., y t. a w. del artículo 86 de la presente ley".

Artículo 114.- En materia de telecomunicaciones y servicios postales el Poder Ejecutivo podrá delegar en quien crea conveniente, la representación del Estado en las distintas organizaciones internacionales.

Artículo 115.- Sustitúyese el artículo 197 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 197.- Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por el control y la regularización de las actividades comprendidas en lo dispuesto en los artículos 71 a 73 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones abonará dicha Tasa por todos los servicios que presta, incluyendo la telefonía fija y conmutada, sin distinción de la tecnología empleada, que presta en condiciones de exclusividad, con excepción de aquellos servicios de carácter social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002.

Los servicios comerciales de comunicaciones postales comprenderán además de los descritos en el literal b) del artículo 71 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la entrega de envíos de correspondencia, giros postales y productos postales en general, de acuerdo a las leyes vigentes y a los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República.

Serán sujetos pasivos quienes presten servicios comerciales de comunicaciones, a excepción de las empresas de radiodifusión, radios de amplitud modulada (AM) y de frecuencia modulada (FM) y de televisión abierta, y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina.

El monto referido deberá destinarse, exclusivamente, a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones será equivalente al 3‰ (tres por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Será deducido del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL), creado por la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, lo abonado por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones".

Artículo 116.- Derógase el artículo 140 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con las modificaciones introducidas por el artículo 119 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

SECCIÓN V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 117.- Las utilizaciones transitorias de Recursos con Afectación Especial, realizadas por los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al solo efecto de la cancelación de obligaciones con Financiación 1.1 "Rentas Generales", que se encuentren pendientes de regularización a la fecha de vigencia de la presente ley, serán consideradas aplicaciones definitivas de fondos.

Artículo 118.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 22 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Las contrataciones a que refiere el presente artículo deberán ser publicadas en la página electrónica del organismo que realice la contratación".

Artículo 119.- A partir de la promulgación de la presente ley, en cada cierre de ejercicio los Incisos de la Administración Central que tuvieran disponibilidad financiera no comprometida en sus Recursos con Afectación Especial, deberán aplicarla de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

En primer lugar, al destino establecido en el artículo 36 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

En segundo lugar, al pago de la deuda flotante correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales de la unidad ejecutora que tiene la titularidad y disponibilidad de los recursos.

En tercer lugar, al pago de la deuda flotante de otras unidades ejecutoras del mismo Inciso, correspondiente a gastos con financiación Rentas Generales, de acuerdo con lo que disponga el jerarca del Inciso.

En caso de existir disponibilidad, una vez aplicados los fondos en la forma establecida en los incisos precedentes, los saldos resultantes serán volcados a Rentas Generales.

No será de aplicación para los Incisos de la Administración Central lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40 de la misma ley.

Artículo 120.- La diferencia de los recursos que resultare entre el total de certificados recibidos por las agencias de recaudación por concepto de devoluciones de impuestos en el ejercicio 2006 y el monto de beneficios que se abonarían a las exportaciones, para el mismo ejercicio, una vez que se revise y se ajuste el "Régimen de Devolución de Impuestos" por parte del Poder Ejecutivo, incrementarán en igual monto los créditos presupuestales de los Incisos 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" y 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y otros organismos, a los efectos de financiar proyectos de apoyo al sector productivo.

El diseño y la puesta en práctica del conjunto de proyectos que serán financiados con los fondos descritos en el inciso anterior, estarán a cargo de una comisión integrada por los Ministerios referidos y para su ejecución tendrán que contar con la autorización del Poder Ejecutivo y éste dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 121.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), la cancelación de las sumas adeudadas al 31 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -Comisión Ejecutora del Plan Nacional de Silos-, por concepto de créditos otorgados con fondos propios del BROU, por un monto total de hasta UI 95.382.000 (noventa y cinco millones trescientos ochenta y dos mil unidades indexadas). La Contaduría General de la Nación registrará la correspondiente amortización de la deuda pública.

Al importe autorizado en el inciso precedente deberán adicionarse los intereses devengados desde el 1º de enero de 2006 hasta el momento de la efectiva cancelación de la referida deuda.

Los importes que perciba el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" en aplicación del literal A) del inciso séptimo del numeral 2) del artículo 277 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 119 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y concordantes, deberán ser depositados en Rentas Generales.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 122.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el Bank Boston N.A. la cancelación de la deuda de la Administración Nacional de Correos hasta la suma de $ 3.751.741 (tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y un pesos uruguayos) correspondiente a la Sentencia Nº 1806/2003, de 16 de mayo de 2003, y US$ 1.535.199 (un millón quinientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América) por Sentencia Nº 3307/2003, de 5 de setiembre de 2003. La mencionada Secretaría de Estado subrogará automáticamente al acreedor por el monto de la cancelación, quedando facultada a acordar con la Administración Nacional de Correos el plazo y la forma de pago de tales sumas.

Artículo 123.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a destinar a partir del ejercicio 2006 hasta $ 604.250.000 (seiscientos cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria.

Asimismo instrumentará los procedimientos y requisitos para la puesta en práctica del conjunto de proyectos que se financiará con los fondos autorizados en el inciso anterior.

Artículo 124.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a asumir pasivos y a recibir activos del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), con la finalidad de contribuir a la implementación de la reestructura del Banco, que le permita su funcionamiento con la solvencia y liqui-

dez adecuada para desarrollar su actividad hipotecaria.

En virtud de esta autorización, el Poder Ejecutivo podrá:

A) Asumir los siguientes pasivos del BHU:

i) Con el Banco de la República Oriental del Uruguay originados por el traspaso de depósitos en moneda extranjera, dispuesto por el artículo 8° de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, los cuales quedaron documentados en Certificados de Adeudo del BHU con garantía del Estado.

ii) Los depósitos de cuentas oficiales en la modalidad Caja de Ahorro Reajustable en Unidades Indexadas.

iii) Los Depósitos Judiciales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 387.8 del Código General del Proceso, en el artículo 7° del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, y en el artículo 110 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

iv) Con el Banco Central del Uruguay originados por deuda vencida por asistencia financiera y por deuda vencida exigible por préstamo Banco Interamericano de Desarrollo Nº 1155.

v) Con tenedores de Bonos Hipotecarios pendientes de rescate.

vi) Otros pasivos que convengan el Poder Ejecutivo y el BHU para el mejor logro de la finalidad expresada en el acápite de este artículo.

B) Recibir, como contrapartida de los pasivos que se asumen conforme al literal A), así como para cancelar saldos provenientes de asistencias o capitalizaciones anteriores, activos que el BHU deberá entregarle de su cartera. A tal efecto el Banco podrá transferir a uno o más fideicomisos o fondos de inversión, cuyo beneficiario será el Ministerio de Economía y Finanzas, activos tales como:

i) Créditos hipotecarios.

ii) Inmuebles.

iii) Derechos de crédito.

iv) Derechos de promitente vendedor.

Estos activos se tomarán por su valor contable neto de previsiones, según normativa bancocentralista vigente.

En virtud de esta operación, el Poder Ejecutivo recibirá certificados de participación, títulos representativos de deudas o títulos mixtos de dichos fideicomisos o fondos de inversión.

La diferencia entre los montos resultantes de los literales A) y B) no podrá exceder el monto máximo de US$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). La capitalización resultante por este concepto, no será computada a los efectos de la determinación de los límites de endeudamiento del Poder Ejecutivo, según lo establecido en la Ley Nº 17.947, de 8 de enero de 2006.

Quedan comprendidos en esta operación, la obligación del BHU de cancelar los créditos contra el Poder Ejecutivo y de ceder créditos contra el sector privado, previstas en los artículos 1° de la Ley Nº 17.513, de 30 de junio de 2002, y 17 de la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002.

Para la implementación de las operaciones que se autorizan, los organismos pertinentes realizarán los actos y convenios necesarios y adoptarán las modalidades que mejor convengan al fin propuesto y al marco normativo.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 125.- Créase el "Fondo de la Junta Nacional de Drogas de Bienes Decomisados", que se integrará con el producido de la venta, la renta e intereses de los bienes decomisados en los procedimientos realizados para combatir el tráfico de drogas o delitos vinculados, con la finalidad de financiar las actividades establecidas en los artículos 63 y 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, y 67 y 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 126.- Derógase el inciso segundo del literal O) del artículo 4° de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 93 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Las vacantes que se provean serán por concurso y no superarán las cinco por año.

Artículo 127.- Inclúyese entre los beneficiarios de las mercaderías establecidas en el artículo 1° de la

Ley Nº 17.743, de 3 de marzo de 2004, (Incautación de mercaderías comestibles o bebidas sin alcohol) al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Artículo 128.- Transfiérese a título gratuito del dominio del Estado al de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y al de la Administración Nacional de Correos (ANC), en partes iguales, los inmuebles padrones números 31.325 (treinta y un mil trescientos veinticinco) y 180.124 (ciento ochenta mil ciento veinticuatro) con frente a la avenida Brasil, entre las calles Alejandro Chucarro y Juan Benito Blanco, 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.

ANTEL y la ANC destinarán los inmuebles a actividades culturales para el cumplimiento de cuyo fin realizarán, en forma conjunta, contratos de comodato, por plazos de 30 (treinta) años con la entidad cultural que seleccionen, a partir de un procedimiento coordinado entre ambos organismos, de conformidad con los proyectos que se les presenten por agentes culturales privados sin fines de lucro, los que deberán explicitar sus propuestas de infraestructura edilicia y gerenciamiento cultural.

En los contratos de comodato a que refiere el inciso anterior, se determinará la utilización de un espacio en planta baja, en lugar visible, para ser utilizado por ANTEL y por la ANC, mediante locales independientes.

Este artículo operará como título y modo de la traslación del dominio referida en el primer inciso, bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad un testimonio de esta disposición, el que podrá ser completado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Artículo 129.- Derógase el Decreto-Ley Nº 15.472, de 14 de octubre de 1983.

Artículo 130.- Autorízase a la Administración Nacional de Correos (ANC) a conceder en usufructo a la Administración Nacional de Educación Pública, por un período de doce años, el bien con frente a las calles Sarandí Nº 472/468 y Treinta y Tres Nº 1321, el cual forma parte del padrón Nº 4173, señalado como fracciones dos y tres, de la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. El mismo será destinado al desarrollo de actividades culturales y educativas, reservándose la utilización de un espacio en planta baja de 100 metros cuadrados de superficie con acceso a la calle Sarandí, para ser utilizado por la ANC.

El usufructo podrá ser otorgado una vez que la Intendencia Municipal de Montevideo apruebe el fraccionamiento definitivo del padrón Nº 4173.

Artículo 131.- Encomiéndase al Ministerio de Educación y Cultura la expropiación del inmueble padrón 149 (urbano), en el que naciera el señor Wilson Ferreira Aldunate, ubicado en la calle Doctor Héctor Gianarelli del pueblo José Batlle y Ordóñez, 4ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Artículo 132.- Sustitúyese el literal F) del artículo 11 de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

"F) Proponer al Poder Ejecutivo, en el momento que resulte necesario, las designaciones del personal presupuestado del organismo; así como disponer por sí las promociones y cesantías del referido personal; en todos los casos deberá proceder de acuerdo a las normas que establece la presente ley".

Artículo 133.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Nº 17.968, de 29 de mayo de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Créase una Comisión Permanente en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura para el tratamiento de las pensiones graciables a nivel del Poder Ejecutivo.

Dicha Comisión se integrará con un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Turismo y Deporte y un representante del Banco de Previsión Social.

La misma deberá integrarse dentro del plazo de 90 días de promulgada la presente ley".

Artículo 134.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 17.968, de 29 de mayo de 2006, por el siguiente:

"Todas las resoluciones sobre solicitudes de pensiones graciables serán comunicadas al Poder Ejecutivo y no tendrán carácter vinculante".

Artículo 135.- Agrégase al artículo 491 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 525 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y por la Ley Nº 17.509, de 20 de junio de 2002, el siguiente inciso:

"El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se conta-

rá a partir del día hábil siguiente a la primera publicación realizada, sea ésta en el Diario Oficial o en un diario de circulación nacional".

Artículo 136.- En ocasión de contrataciones y adquisiciones realizadas por Poderes del Estado, organismos públicos, entes autónomos, servicios descentralizados y Gobiernos Departamentales, se otorgará una prioridad a los bienes, servicios y obras públicas, fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, definidas éstas según criterios establecidos por el Poder Ejecutivo, excepto para aquellas áreas del sector público que están en competencia directa.

Dicha prioridad se basará en un margen de un 20% (veinte por ciento) sobre el valor agregado nacional según lo establecido en el artículo 374 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes, siempre que sus bienes, servicios y obras califiquen como nacionales, y en igualdad de condiciones con la mejor oferta realizada. En el caso de los bienes, los productos ofrecidos deberán integrar un porcentaje no menor al 30% (treinta por ciento) de valor agregado nacional y provocar un cambio de partida en la clasificación arancelaria. En el caso de las obras públicas y servicios el Poder Ejecutivo definirá los requisitos de esta calificación para los diferentes tipos de ofertas.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, coordinará acciones en todo el territorio nacional a los efectos del cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 137.- Sustitúyese el literal F) del artículo 42 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, por el siguiente:

"F) Citar a los proveedores a solicitud del o de los consumidores afectados, a una audiencia administrativa que tendrá por finalidad tentar el acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de ello, en general, podrá auspiciar mecanismos de conciliación y mediación para la solución de los conflictos que se planteen entre los particulares en relación a los temas de su competencia. La incomparecencia del citado a una audiencia administrativa se tendrá como presunción simple en su contra. Asimismo, la falta de comparecencia en tiempo y forma, que no sea debidamente justificada, será sancionada con una multa que no podrá exceder el equivalente a UR 50 (cincuenta unidades reajustables), la que deberá graduarse en función de los antecedentes y de la capacidad económica del proveedor. El Área Defensa del Consumidor quedará facultada a poner en conocimiento de los consumidores en general, por los medios que estime pertinentes, aquellos casos de incomparecencia injustificada del citado a, al menos, dos audiencias administrativas, a las que hubiere sido convocado en los dos últimos años. Asimismo, el Área Defensa del Consumidor podrá dar a publicidad aquellos casos en que se hubieren aplicado sanciones administrativas por incumplimiento de las previsiones de esta ley".

Artículo 138.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, con las modificaciones introducidas por el artículo 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades, tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las solicitadas por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto; por la División de Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay; por el Banco Hipotecario del Uruguay; por el Banco de Seguros del Estado, u otras compañías de seguros en cuanto a la contratación de seguros de vida colectivos; y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren".

SECCIÓN VI

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 139.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial" una partida anual de $ 42.262.500 (cuarenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos uruguayos), por el período 2007-2009, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a obras edilicias y equipamiento de los inmuebles sede del organismo.

La tasa creada por el artículo 358 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, pasará a denominarse "Timbre Infraestructura Judicial" y su producido se verterá a Rentas Generales, dejando de percibirse el 31 de diciembre de 2010.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay la cancelación de la deuda que mantiene el Poder Judicial por concepto del préstamo destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Deróganse el inciso segundo del artículo 359, los artículos 362, 363, 365 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y el artículo 478 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 140.- Increméntase, a partir del 1º de enero de 2007, la partida anual asignada por el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a $ 11.002.967 (once millones dos mil novecientos sesenta y siete pesos uruguayos), con destino al perfeccionamiento académico de los cargos del escalafón VII, Defensa Pública, con dedicación exclusiva.

Artículo 141.- Créase en el Poder Judicial, a partir del 1° de enero de 2007, un cargo de Juez Letrado de Primera Instancia Interior para la ciudad de San Carlos, en el departamento de Maldonado.

Artículo 142.- Créanse en el Poder Judicial, a partir del 1º de enero de 2007, los siguientes cargos técnicos y administrativos con destino a la creación de un Juzgado Letrado en la ciudad de San Carlos, en el departamento de Maldonado:

CANTIDAD	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN
1	II	15	Actuario
1	II	12	Actuario Adjunto
1	VII	-	Defensor Público Interior
1	V	12	Alguacil

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a las partidas de "perfeccionamiento académico" y de "compensación por alimentación", establecidas en los artículos 457 y 458, respectivamente, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en cada caso que corresponda, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 143.- Asígnase al Poder Judicial, a partir del 1° de enero de 2007, una partida adicional anual para gastos de funcionamiento, con financiación de Rentas Generales, por un monto total de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos) con destino a la contratación del arrendamiento de un local para la instalación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de San Carlos, en el departamento de Maldonado.

Artículo 144.- Autorízase la presupuestación de los funcionarios contratados en el escalafón "R", con tres años de antigüedad ininterrumpida en dicho escalafón al 31 de mayo de 2006, en la medida que ello no implique un incremento de los créditos presupuestales, según reglamentación que dictará la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 145.- Créase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", el Proyecto de Inversión Nº 999 "Edificio Sede - Tribunal de Cuentas", y asígnase una partida anual de $ 2.417.000 (dos millones cuatrocientos diecisiete mil pesos uruguayos) para los ejercicios 2007-2009.

Artículo 146.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 417 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 199.- Las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, presentarán sus estados contables, con dictamen de auditoría externa, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por el artículo 482 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 720 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar del dictamen de auditoría externa citado precedentemente".

Artículo 147.- Autorízase al Tribunal de Cuentas a aplicar los créditos presupuestales correspondientes a cargos vacantes, con la finalidad de financiar contratos de función pública, incluyendo la adecuación de las remuneraciones de aquellos celebrados con vigencia a partir del 1º de julio de 2006, al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La remuneración de los contratados será igual a la que corresponda a los funcionarios que revistan en el último grado no ocupado del escalafón respectivo. Será de aplicación lo establecido por el artículo 509 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 148.- Inclúyese a los funcionarios del Tribunal de Cuentas en el régimen dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 149.- Declárase con carácter interpretativo que la Corte Electoral no se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 150.- Asígnanse a partir del ejercicio 2007 las siguientes partidas anuales como adelanto a cuenta del incremento dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005:

- A la Administración Nacional de Educación Pública, $ 214.200.000 (doscientos catorce millones doscientos mil pesos uruguayos).

De la partida correspondiente al ejercicio 2007 se adelantará $ 107.100.000 (ciento siete millones cien mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2006 con destino al financiamiento del déficit del organismo en el grupo 0 "Servicios Personales".

Al saldo resultante para el ejercicio 2007, se adicionará para ese ejercicio, un importe de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) que se computará a cuenta del incremento de ingresos del Gobierno Central del ejercicio 2006 que corresponda habilitar en el ejercicio 2007. Si el incremento de ingresos del referido ejercicio no fuera suficiente para asegurar este monto adicional, el mismo se imputará a cuenta de la partida correspondiente al ejercicio 2008.

Las partidas asignadas para el ejercicio 2007 y siguientes por este mismo concepto deberán destinarse en primer lugar a cubrir los eventuales déficits que se generen en el grupo 0 "Servicios Personales".

- A la Universidad de la República, $ 38.000.000 (treinta y ocho millones de pesos uruguayos) de la cual deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la distribución de la referida partida, dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 151.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", para el ejercicio 2007, un monto de $ 386.720.000 (trescientos ochenta y seis millones setecientos veinte mil pesos uruguayos) equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con financiación de Rentas Generales, a valores de enero de 2006, para financiar los siguientes proyectos de inversión:

	ORG. EJEC.	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MONTO ASIGNADO
I	CODICEN	Creación de salas multimedia de apoyo al aprendizaje	Dotar a los centros educativos de equipamiento multimedia que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje	68.795.100
II	CODICEN	Iniciativas locales de mejoramiento de la infraestructura edilicia	Apoyar iniciativas de los respectivos centros educativos tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de los mismos	11.550.000
III	CODICEN	Mantenimiento edilicio de locales educativos	Intervenciones relativas a mantenimiento edilicio, que puedan ser objeto de estandarización en cuanto a su ejecución y que refieren a impermeabilizaciones, reparaciones de techos livianos e instalaciones sanitarias y eléctricas, en locales educativos de ANEP	30.937.217
IV	CODICEN	Fortalecimiento de las bibliotecas	Mejoramiento de los aprendizajes en los distintos niveles y modalidades mediante la dotación de textos por alumno en todos los grados de Educación Primaria y provisión de textos para asignaturas de Educación Media Básica, Media Superior y bibliotecas de Formación Docente	91.563.800
V	ANEP – UDELAR	Educación Tecnológica Terciaria (Sólo se incluye el 50% de la erogación corresp. a ANEP)	Crear un sistema educativo "Educación Tecnológica Terciaria" entre ANEP y UDELAR a los efectos de diversificar las propuestas educativas vinculadas a determinadas áreas de actividad y cadenas agroindustriales	10.205.515
VI	CODICEN	Conectividad y mantenimiento informático	Aumentar el acceso a internet de todos los centros educativos como apoyo a la actividad docente y administrativa de cada institución	6.839.300
VII	CEP	Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje	Disminuir la relación docente – número de alumnos por grupo	66.907.500

	ORG. EJEC.	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MONTO ASIGNADO
VIII	CEP	Modelo pedagógico alternativo	Desarrollar una propuesta educativa pertinente y de calidad para las escuelas de contexto sociocultural crítico	27.000.000
IX	CES	Atención integral de centros educativos	Fortalecimiento de los servicios de apoyo de los centros educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria	42.871.568
X	CETP	Evaluación Institucional e Innovación Técnico Tecnológica	Instalación de un sistema de evaluación a los efectos de utilizar sus resultados en la mejora de los procesos educativos. Equipamiento de los laboratorios y talleres de los centros educativos dependientes del Consejo de Educación Técnico-Profesional	17.430.000
XI	Formación Docente	Programa de Postgrados Docentes	Contribuir al logro de niveles de excelencia en el personal de ANEP e implementar un diploma de postgrado como primera fase de una Maestría en Educación y Desarrollo	3.400.000
XII	Formación Docente	Desarrollo Profesional de Maestros Adscriptores	Realización de cursos de actualización de los maestros adscriptores de Escuelas de Práctica y Habilitadas de Práctica, que impulse su desarrollo profesional como formador de formadores	9.220.000
			TOTALES	386.720.000

La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las transposiciones de crédito que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios, conforme a las normas legales que rigen en la materia para dicha Administración.

Artículo 152.- En las contrataciones que efectúe la Administración Nacional de Educación Pública, en la modalidad de arrendamiento de obra, no regirá la incompatibilidad del artículo 305 del Texto Ordenado de Funcionarios Públicos (TOFUP), en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, para el caso de funcionarios docentes dependientes de esa Administración.

Artículo 153.- Las reliquidaciones anteriores al ejercicio fiscal 2006, correspondientes al Impuesto de Enseñanza Primaria, que generen créditos a favor de la Administración, originadas en la aplicación del mayor valor real y que aún no hayan sido abonadas, no serán exigibles.

Los contribuyentes que hubiesen abonado los ejercicios fiscales anteriores al 2006 y que fueron reliquidados, tendrán por única vez, un crédito a su favor, que será imputado en primer término al ejercicio fiscal 2006 y siguientes, hasta agotar dicho crédito.

Sólo se podrá solicitar la devolución en efectivo, cuando dejen de ser sujetos pasivos del tributo por el inmueble que generó el crédito o en caso de exoneración, y reuniendo los demás requisitos exigidos para toda devolución.

Artículo 154.- Facúltase a la Administración Nacional de Educación Pública a que, si hubiera excedente de la partida adicional para financiar los traslados de docentes a centros de enseñanza en el interior de la República (artículo 537 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001), se atienda parcial o totalmente a los funcionarios no docentes con igual finalidad.

No estarán comprendidos en dicho beneficio los funcionarios no docentes cuyo traslado tenga origen en el departamento de Montevideo.

Artículo 155.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República" una partida de $ 96.680.000 (noventa y seis millones seiscientos ochenta mil pesos uruguayos), a valores de 1º de enero de 2006, de acuerdo a lo previsto en el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los proyectos de inversión que se detallan:

A) Descentralización - Desarrollo universitario en el interior del país: $ 20.200.000 (veinte millones doscientos mil pesos uruguayos).

B) Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública - Educación Tecnológica Terciaria: $ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos).

C) Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 33.800.000 (treinta y tres millones ochocientos mil pesos uruguayos).

D) Capacitación - Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7.270.000 (siete millones doscientos setenta mil pesos uruguayos).

E) Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12.310.000 (doce millones trescientos diez mil pesos uruguayos).

F) Creación de la Facultad de Información y Comunicación: $ 10.100.000 (diez millones cien mil pesos uruguayos).

Los créditos que, al 31 de diciembre de 2007, no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán trasponerse al ejercicio siguiente con igual destino al previsto, siempre que el monto transpuesto no supere el 20% (veinte por ciento) del crédito original.

Artículo 156.- Otórgase al Inciso 26 "Universidad de la República" una partida anual de carácter permanente de $ 9.000.000 (nueve millones de pesos uruguayos) a precios de 1º de enero de 2006, con destino al grupo 0.

Artículo 157.- Increméntanse en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" los siguientes créditos presupuestales:

- Retribuciones personales en $ 45.550.000 (cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos uruguayos).

- Proyecto Nº 999 "Proyectos a distribuir" $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) por el período 2007-2009.

Del incremento autorizado para retribuciones personales, se podrá utilizar hasta $ 11.300.000 (once millones trescientos mil pesos uruguayos) con destino a financiar la reestructura del Instituto.

Facúltase al Inciso a abonar una partida de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos uruguayos) a cada uno de los efectivos policiales que efectúen tareas de vigilancia en los servicios de privación de libertad, con un máximo de cien, incrementándose a esos efectos los gastos de funcionamiento en $ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos).

Facúltase al Instituto a presupuestar, a partir del 1º de julio de 2007, a los funcionarios contratados en forma permanente, con contratos vigentes anteriores al 30 de junio de 2006, que demuestren aptitud para el desempeño de la tarea correspondiente al cargo presupuestado, y que presten efectivamente funciones a la fecha de vigencia de la presente ley.

La presupuestación no podrá lesionar la carrera funcional de los funcionarios presupuestados.

El Directorio reglamentará la aplicación del presente artículo previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 158.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" el siguiente crédito presupuestal:

- Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" $ 80.250.000 (ochenta millones doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Increméntanse las partidas correspondientes al Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" en los siguientes montos:

AÑO	$
2007	1.000.000
2008	5.000.000
2009	10.000.000

Facúltase al INAU a incrementar en hasta UR 9 (nueve unidades reajustables) por niño, niña o adolescente atendido, la escala aprobada por el artículo 217 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, hasta cubrir los créditos presupuestales del objeto del gasto 289.001 "Cuidado de menores del INAU".

Artículo 159.- Los funcionarios del "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" que, al 31 de diciembre de 2006, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2009, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso dejará de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de junio de 2007 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Directorio del Instituto podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El 65% (sesenta y cinco por ciento) de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, se suprimirá en el grupo 0 del Instituto, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia, y se habilitará en el grupo 5 en el objeto de gasto correspondiente. Una vez que se produzca el cese del cobro del incentivo de retiro se suprimirá del grupo 5 y se habilitará en el grupo 0 del Instituto.

Con el 35% (treinta y cinco por ciento) que se vaya reintegrando al grupo 0 del organismo, se financiará la creación de cargos que se requieran para cumplir con los objetivos de la institución.

Artículo 160.- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá disponer las transposiciones de créditos requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios de la siguiente forma:

A) Dentro del grupo 0 "Servicios Personales".

B) Dentro de los créditos asignados a inversiones.

C) Dentro de las dotaciones fijadas para los gastos de funcionamiento.

D) Para reforzar las asignaciones de inversiones con créditos asignados a gastos corrientes o al grupo 0 "Servicios Personales".

E) Para reforzar los créditos del grupo 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones.

F) No podrán utilizarse como partidas de refuerzo para otros objetos, las de carácter estimativo, el grupo 8 "Servicios de Deudas y Anticipos", y Subgrupo 5.7 "Transferencias a Unidades Familiares" por personal en actividad.

El Directorio podrá disponer transposiciones de crédito entre objetos pertenecientes al Subgrupo 5.7 "Transferencias a Unidades Familiares" con el límite del crédito permanente asignado al Inciso en dicho Subgrupo.

G) No podrá ser reforzado ni servir como reforzante al amparo de la presente norma, el Objeto 289.001 "Cuidado de menores de INAU".

Las transposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan, dando cuenta a la Asamblea General e informando a la Contaduría General de la Nación".

——No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 7 y 30 del día 28)

Dr. JULIO CARDOZO FERREIRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes